	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **HOJA DE RUTA Y ORDEN DE PAGO CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-8-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 05/04/2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** NORTE DE SANTANDER

VALOR BÁSICO ACTA DE COSTOS: $ 19.050.461,84 PERIODO MES: mar-25

	Día/Mes/Año			FIRMA	CAUSAS DE LA DEVOLUCIÓN:
FECHA DE PRESENTACIÓN POR PARTE DEL INTERVENTOR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	5-abr-25	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	LEONEL VALERO ESCALANTE	Firmado digitalmente por VALERO ESCALANTE LEONEL	
FECHA DE DEVOLUCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR (EN CASO DE REQUERIRSE)	15-jul-25	NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE ENTREGA DEL ACTA CORREGIDA DEL INTERVENTOR AL SUPERVISOR	31-jul-25	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	LEONEL VALERO ESCALANTE	Firmado digitalmente por VALERO ESCALANTE LEONEL	
FECHA DE APROBACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	7-ago-25	NOMBRE DE QUIEN APRUEBA			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL DIRECTOR TERRITORIAL		NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE			
FECHA DE ENTREGA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AL INTERVENTOR		NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE ENTREGA AL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO	24-oct-25	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	JEAN ARIEL CURMEN CEPEDA		
FECHA DE DEVOLUCIÓN POR PARTE DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO (EN CASO DE REQUERIRSE)		NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE ENTREGA DEL ACTA CORREGIDA AL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO		NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL ORDENADOR DEL PAGO	24-oct-25	NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE	ARQ. WILLIAM MOLANO RODRÍGUEZ	Firmado digitalmente por MOLANO RODRIGUEZ WILLIAM	

Para la orden de pago debe estar diligenciada la hoja de ruta en su totalidad.

ORDEN DE PAGO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1053 DE 2022

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" LOTE 2.

INTERVENTOR: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. **NIT.** 900.916.608-4

DE ACUERDO CON LA FACULTAD OTORGADO POR EL, ARQUITECTO WILLIAM MOLANO RODRIGUEZ AUTORIZA EL PAGO A: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.

(Indicar el ordenador del pago)

VALOR TOTAL A PAGAR: $ 22.670.049,59 VALOR EN LETRAS: VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE

(Indicar el valor incluido IVA con amortización de anticipo)

CORRESPONDIENTE AL ACTA: 31 (Indicar No. del Acta de Costos) **DEL PERIODO** mar-25 (Indicar el periodo del Acta) y con cargo al registro presupuestal indicado en el formato de afectación presupuestal.

Firmado digitalmente por VALERO ESCALANTE LEONEL	Firmado digitalmente por VALERO ESCALANTE LEONEL		Firmado digitalmente por MOLANO RODRIGUEZ WILLIAM
Firma	Firma	Firma	Firma
Nombre: LEONEL VALERO ESCALANTE	Nombre: LEONEL VALERO ESCALANTE	Nombre: JEAN ARIEL CURMEN	Nombre: WILLIAM MOLANO RODRIGUEZ
Matrícula profesional No.: 54202-088055 NTS	Matrícula profesional No.: 54202-088055 NTS	Matrícula profesional No.: 01104-0734 NOV/04	Matrícula Profesional No.: A25072000-79463217
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORÍA	DIRECTOR TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER	GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO	ORDENADOR DEL PAGO SVR (E)
Fecha firma:	Fecha firma:	Actualmente apoyo a la supervision	SUBDIRECTOR DE VIAS REGIONALES (E)
(Suscribe según su competencia)	(Suscribe según su competencia)	Fecha firma: (Suscribe según su competencia)	Fecha de Firma:

Original: Anexo para el pago de la cuenta. (Subdirección Financiera).

Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA CORRESPONDIENTE AL ACTA DE COSTOS No. 30 CONTRATO NÚMERO 1053 DE 2022

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" LOTE 2.

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

GAVINCO
INGENIEROS CONSULTORES

PERIODO DEL INFORME ENTRE EL 25 Y EL 31 DE MARZO DE 2025

VOLUMEN 1 DE 1

ORIGINAL

Tabla de contenido

Tabla de contenido 1

1. INTRODUCCIÓN 19

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 21

2.1. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO 22

2.2. MUNICIPIOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA Y BENEFICIOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO 24

2.3. INVENTARIO Y ESTADO INICIAL DE LA VÍA 29

2.4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO 54

3. INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA 60

3.1. CONTRATO DE OBRA LP-OP-001- 2022 – MUNICIPIO DE SANTIAGO 61

3.1.1. Descripción de las Actividades Ejecutadas 61

3.1.1.1. Actividades Administrativas 61

3.1.1.2. Actividades Técnicas 63

3.1.1.3. Actividades ambientales 65

3.1.1.4. Actividades sociales 65

3.1.1.5. Actividades SST 65

3.1.1.6. Etapa de Actualización Estudios y Diseños 65

3.2. CONTRATO DE OBRA 146 DE 2022 – MUNICIPIO DE HERRÁN 66

3.2.1. Descripción de las Actividades Ejecutadas 67

3.2.1.1. Actividades Administrativas 67

3.2.1.2. Actividades ambientales 69

3.2.1.3. Actividades Sociales 69

3.2.1.4. Actividades SST 70

3.2.1.5. Etapa de Actualización Estudios y Diseños 70

3.2.1.6. Etapa de Construcción 70

3.3. CONTRATO DE OBRA CO1.PCCNTR.3879052 – MUNICIPIO DE OCAÑA-1758 71

3.3.1. Descripción de las Actividades Ejecutadas 72

3.3.1.1. Actividades Administrativas 72

..... 74

3.3.1.2. Actividades ambientales 74

3.3.1.3. Actividades Sociales 74

3.3.1.4. Actividades SST 74

3.3.2.1. Etapa de Actualización Estudios y Diseños 74

3.4. CONTRATO DE OBRA 160 DE 2022 – MUNICIPIO DE CÁCHIRA 77

3.4.1. Descripción de las Actividades Ejecutadas 77

3.4.1.1. Actividades Administrativas 78

3.4.1.2. Actividades Técnicas 78

3.4.1.3. Actividades ambientales 81

3.4.1.4. Actividades Sociales 81

3.4.1.5. Actividades SST 81

3.4.2. Seguimiento Ítems No Previstos 81
3.4.3. Estado de avance del proyecto 81
3.5. CONTRATO DE OBRA 252 DE 2022 – MUNICIPIO DE ABREGO 83
3.5.1. Descripción de las Actividades Ejecutadas..... 84
3.5.1.1. Actividades Administrativas 85
3.5.1.2. Actividades Técnicas...... 85
3.5.1.3. Actividades ambientales 86
3.5.1.4. Actividades Sociales 86
3.5.1.5. Actividades SST..... 86
3.5.1.6. Seguimiento Ítems No Previstos..... 87
3.5.2. Estado de avance del proyecto 87
3.5.2.1. Etapa de Actualización Estudios y Diseños..... 87
3.5.2.2. Etapa de Construcción 90
4.6 CONTRATO DE OBRA LP-004 DE 2022 – MUNICIPIO DE LA PLAYA DE BELÉN .. 91
3.6.1. Descripción de las Actividades Ejecutadas..... 91
3.6.1.1 Actividades Administrativas 92
3.6.1.2. Actividades Técnicas..... 92
3.6.1.3. Actividades ambientales 95
3.6.2. Seguimiento Ítems No Previstos 95
3.6.3. Estado de avance del proyecto. 95
3.6.3.2. Etapa de Actualización Estudios y Diseños...... 95

3.6.3.3. Etapa de Construcción 96

3.7. CONTRATO DE OBRA 202 DE 2022 – MUNICIPIO DE PAMPLONITA 98

3.7.1 Descripción de las Actividades Ejecutadas 98

3.7.1.1. Actividades Administrativas 98

3.7.1.2. Actividades Técnicas 99

3.7.1.3. Actividades ambientales 101

3.7.1.4. Actividades sociales 101

3.7.1.5. Actividades SST 101

3.7.1.6. Etapa de Actualización Estudios y Diseños 101

3.7.1.7. Etapa de Construcción 102

3.8. CONTRATO DE OBRA 02590 DE 2022 – GOBERNACIÓN 1943 103

3.8.1 Descripción de las Actividades Ejecutadas 104

3.8.1.1. Actividades Administrativas 104

3.8.1.2. Actividades Técnicas 106

3.8.1.3. Actividades Ambientales 107

3.8.1.4. Actividades Sociales 109

3.8.1.5. Actividades SST 109

3.8.2. Seguimiento Ítems No Previstos 116

3.8.2.1. Etapa de Actualización Estudios y Diseños. 116

3.8.2.2. Etapa de Construcción 135

3.6. Acciones a seguir por parte de la Interventoría. 136

3.9. CONTRATO DE OBRA 02332 DE 2022 – GOBERNACIÓN 2052 153
3.9.1 Descripción de las Actividades Ejecutadas 153
3.9.1.1. Actividades Administrativas 153
3.9.1.2. Actividades Técnicas 154
3.9.1.3. Actividades ambientales 157
3.9.1.4. Actividades Sociales 157
3.9.1.5. Actividades SST 157
3.9.2. Seguimiento Ítems No Previstos 157
3.9.3. Estado de avance del proyecto 157
3.9.3.1. Etapa de Actualización Estudios y Diseños 157
3.9.3.2. Etapa de Construcción 158
3.10. CONTRATO DE OBRA CO1.PCCNTR.4352407 – OCAÑA 1814 160
3.10.1. Descripción de las Actividades Ejecutadas 160
3.10.1.1. Actividades Administrativa 161
3.10.1.2. Actividades Técnicas 161
3.10.1.3. Actividades ambientales 163
3.10.1.4. Actividades Sociales 163
3.10.1.5. Actividades SST 163
3.10.2. Seguimiento Ítems No Previstos 163
El contrato de obra se encuentra liquidado desde el 24 de diciembre de 2024 163
3.10.3. Estado de avance del proyecto 163

3.10.3.1. Etapa de Actualización Estudios y Diseños 163

3.10.3.2. Etapa de Construcción 164

3.11. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164 DE 2022 – EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S. 166

3.11.1. Descripción de las Actividades Ejecutadas 166

3.11.1.1. Actividades Administrativas 166

..... 199

3.11.1.2. Actividades Técnicas 199

3.7.1.1. Actividades ambientales 209

3.7.1.2. ACTIVIDADES SOCIALES 213

3.7.1.3. Actividades SST 216

3.7.1.1. Etapa de Actualización Estudios y Diseños. 219

3.7.1.2. Etapa de Construcción 244

3.7. Acciones a seguir por parte de la Interventoría. 283

4. REPORTES EJECUCIÓN MENSUAL CONTRATOS DE OBRA: 284

4.1. PROYECTO MUNICIPIO DE SANTIAGO 285

4.2. PROYECTO MUNICIPIO DE HERRÁN 286

4.2. PROYECTO MUNICIPIO DE OCAÑA 1758 287

4.3. PROYECTO MUNICIPIO DE CACHIRA 289

4.3.1. Seguimiento Garantías y Seguros Contrato de Obra 289

4.4. PROYECTO MUNICIPIO DE ABREGO 289

4.5. PROYECTO MUNICIPIO DE LA PLAYA 291
4.6. PROYECTO MUNICIPIO DE PAMPLONITA 291
4.7. PROYECTO GOBERNACIÓN 1943 292
..... 307
4.8. PROYECTO GOBERNACIÓN 2052 307
4.9. PROYECTO OCAÑA 1814 308
4.10. PROYECTO FARO DEL CATATUMBO, GOBERNACIÓN 2033 308
4.10.1. Seguimiento Garantías y Seguros Contrato de Obra 310
5. INFORMACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA 313
5.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO 313
5.2. Descripción de las actividades realizadas por el Interventor 313
5.2.1 Municipio De Santiago - Contrato No. LP-OP-01-2022. 313
5.2.2. Municipio De Herrán - Contrato No. 146 de 2022 314
5.2.3. Municipio De Ocaña - Contrato No. CO1.PCCNTR.3879052 314
5.2.5. Municipio De Cáchira - Contrato No. 160 de 2022 315
5.2.5. Municipio De Abrego - Contrato No. 252 de 2022 315
5.2.6. Municipio De La Playa - Contrato No. MP-LP-004-2022 316
5.2.7. Municipio De Pamplonita - Contrato No. 202 de 2022 316
5.2.8. Gobernación 1943 - Contrato No. 02590 DE 2022 316
5.2.9. Gobernación 2052 - Contrato No. 02332 del 2022 318
5.2.10. Ocaña 1814 - Contrato No. CO1.PCCNTR.4352407 319

5.2.11. Gobernación 2033 - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164 DE 2022 319

5.2.9. Instituto Nacional De Vías - INVIAS 321

5.2.10. Actividades administrativas 321

5.2.11. Actividades técnicas 322

5.2.12. Actividades financieras 322

5.2.13. Informes especialistas y profesionales 324

6. REPORTES EJECUCIÓN MENSUAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA. 324

6.1. Equipo y vehículos Contrato de Interventoría 324

6.2. Personal, Control Aportes Legales y Seguridad Social Contrato de Interventoría 325

6.3. Informe Financiero y Presupuestal Contrato de Interventoría 325

6.4. Seguimiento Garantías Contrato de Interventoría 327

6.5. Seguimiento al Plan de Calidad Contrato de Interventoría 328

6.6. Bitácora de Obra 328

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 328

8. ANEXOS 333

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Municipios a ejecutar dentro del objeto del Contrato 23

Tabla 2 Beneficios de los Municipios a ejecutar 26

Tabla 3 Meta Física Final de los Municipios a ejecutar 27

Tabla 4 Características Técnicas del proyecto por Municipio en Ejecución 59
Tabla 5 Información del estado de los Contratos de Obra 60
Tabla 6 Condiciones del contrato – Municipio de Santiago 61
Tabla 7 Estado Documentos pre construcción Municipio de Santiago 62
Tabla 8 Cantidades Ejecutadas Municipio de Santiago 63
Tabla 9 Trazabilidad Estudios y Diseños Municipio de Santiago 66
Tabla 10 Condiciones del contrato - Municipio de Herrán 67
Tabla 11 Estado Documentos pre construcción Municipio de Herrán 68
Tabla 12 Cantidades Ejecutadas Municipio de Herrán 69
Tabla 13 Trazabilidad Estudios y Diseños Municipio de Herrán 70
Tabla 14 Condiciones del contrato - Municipio de Ocaña-1758 72
Tabla 15 Estado Documentos pre construcción Municipio de Ocaña-1758 72
Tabla 16 Cantidades Ejecutadas Municipio de Ocaña - 1758 74
Tabla 17 Condiciones del contrato - Municipio de Cáchira 77
Tabla 18 Estado Documentos pre construcción Municipio de Cáchira 78
Tabla 19 Cantidades Ejecutadas Municipio de Cáchira 81
Tabla 20 Trazabilidad Estudios y Diseños Municipio de Cáchira 82
Tabla 21 Cantidades a la fecha ejecutadas 82
Tabla 22 Condiciones para el contrato - Municipio de Abrego 84
Tabla 23 Estado Documentos pre construcción Municipio de Abrego 85
Tabla 24 Cantidades Ejecutadas Municipio de Abrego 86

Tabla 26 Cantidades a la fecha ejecutadas. 90
Tabla 25 Trazabilidad Estudios y Diseños Municipio de Abrego 90
Tabla 27 Condiciones del contrato - Municipio de La Playa 91
Tabla 28 Estado Documentos pre construcción Municipio de La Playa 92
Tabla 29 Cantidades Ejecutadas Municipio de La Playa 95
Tabla 30 Trazabilidad Estudios y Diseños Municipio de La Playa 96
Tabla 31 Condiciones del contrato - Municipio de Pamplonita 98
Tabla 32 Estado Documentos pre construcción Municipio de Pamplonita 99
Tabla 33 Cantidades Ejecutadas Municipio de Pamplonita 101
Tabla 34 Trazabilidad Estudios y Diseños Municipio de Pamplonita 102
Tabla 35 Condiciones del contrato - Gobernación 1943 103
Tabla 36 Estado Documentos pre construcción Gobernación 1943 105
Tabla 37 Trazabilidad Estudios y Diseños Gobernación 1943 135
Tabla 38 Cantidades de placa huella ejecutada a la fecha – Gobernación 1943 136
Tabla 39 Condiciones del contrato - Gobernación 2052 153
Tabla 40 Estado Documentos pre construcción Gobernación 2052 154
Tabla 41 Cantidades Ejecutadas Municipio de Gobernación 2052 157
Tabla 42 Cantidades realizadas en el periodo 159
Tabla 43 Condiciones del contrato - Municipio de Ocaña 1814 160
Tabla 44 Estado Documentos pre construcción – Ocaña 1814 161
Tabla 45 Cantidades Ejecutadas Municipio de Ocaña 1814 163

Tabla 46 Trazabilidad Estudios y Diseños Municipio Ocaña 1814 164

Tabla 47 Condiciones del contrato - Gobernación 2033..... 166

Tabla 48 Estado Documentos pre construcción –Municipio de Cacota Gobernación 2033 169

Tabla 49 Estado Documentos pre construcción –Municipio de El Zulia Gobernación 2033 171

Tabla 50 Estado Documentos pre construcción –Municipio de Pamplona Gobernación 2033 172

Tabla 51 Estado Documentos pre construcción –Municipio de Salazar de las Palmas Gobernación 2033 174

Tabla 52 Estado Documentos pre construcción –Municipio de Silos Gobernación 2033 176

Tabla 53 Estado Documentos pre construcción –Municipio de Villa de Rosario Gobernación 2033 178

Tabla 54 Estado Documentos pre construcción –Municipio de San Cayetano Gobernación 2033 180

Tabla 55 Estado Documentos pre construcción –Municipio de Cáchira Gobernación 2033 182

Tabla 56 Estado Documentos pre construcción –Municipio de Lourdes Gobernación 2033 184

Tabla 57 Estado Documentos pre construcción –Municipio de Puerto Santander Gobernación 2033 186

Tabla 58 Estado Documentos pre construcción –Municipio Cúcuta Gobernación 2033 . 188

Tabla 59 Estado Documentos pre construcción –Municipio Pamplonita Gobernación 2033 189

Tabla 60 Estado Documentos pre construcción –Municipio Herrán Gobernación 2033 . 192

Tabla 61 Estado Documentos pre construcción –Municipio Mutiscua Gobernación 2033 194

Tabla 62 Estado Documentos pre construcción –Municipio Santiago Gobernación 2033 196

Tabla 63 Estado Documentos pre construcción –Municipio Gramalote Gobernación 2033 197

Tabla 64 Estado Documentos pre construcción –Municipio Gramalote Gobernación 2033 199

Tabla 65 Trazabilidad estudios y diseños contrato CD-FC-065-2023..... 220

Tabla 66 Trazabilidad estudios y diseños contrato CD-FC-055-2023..... 222

Tabla 67 Trazabilidad estudios y diseños contrato CD-FC-070-2023..... 224

Tabla 68 Trazabilidad estudios y diseños contrato CD-FC-074-2023..... 226

Tabla 69 Trazabilidad estudios y diseños contrato CD-FC-072-2023..... 229

Tabla 70 Trazabilidad estudios y diseños contrato CD-FC-062-2023..... 231

Tabla 71 Trazabilidad estudios y diseños contrato CD-FC-079-2023..... 233

Tabla 72 Trazabilidad estudios y diseños contrato CD-FC-067-2023..... 234

Tabla 73 Trazabilidad estudios y diseños contrato CD-FC-060-2023..... 236

Tabla 74 Trazabilidad estudios y diseños contrato CD-FC-077-2023..... 237

Tabla 75 Trazabilidad estudios y diseños contrato CD-FC-056-2023..... 237

Tabla 76 Trazabilidad estudios y diseños contrato CD-FC-082-2023..... 238

Tabla 77 Trazabilidad estudios y diseños contrato CD-FC-081-2023..... 240

Tabla 78 Trazabilidad estudios y diseños contrato CD-FC-064-2023..... 241

Tabla 79 Trazabilidad estudios y diseños contrato CD-FC-058-2023..... 242

Tabla 80 Trazabilidad estudios y diseños contrato CD-FC-081-2023..... 243
Tabla 81 Trazabilidad estudios y diseños contrato CD-FC-049-2023..... 243
Tabla 82 Cantidades ejecutadas en el municipio de Cacota 246
Tabla 83 Cantidades ejecutadas en el municipio de El Zulia..... 249
Tabla 84 Cantidades ejecutadas en el municipio de Salazar de Las Palmas 254
Tabla 85 Cantidades ejecutadas en el municipio de Silos..... 256
Tabla 86 Cantidades ejecutadas en el municipio de Villa del Rosario..... 258
Tabla 87 Cantidades ejecutadas en el municipio de San Cayetano 261
Tabla 88 Cantidades ejecutadas en el municipio de Lourdes..... 264
Tabla 89 Cantidades ejecutadas en el municipio de Cáchira 266
Tabla 90 Cantidades ejecutadas en el municipio de Puerto Santander..... 268
Tabla 91 Cantidades ejecutadas en el municipio de Cúcuta 270
Tabla 92 Cantidades ejecutadas en el municipio de Pamplonita..... 272
Tabla 93 Cantidades ejecutadas en el municipio de Mutiscua 274
Tabla 94 Cantidades ejecutadas en el municipio de Herrán 276
Tabla 95 Cantidades ejecutadas en el municipio de Santiago 278
Tabla 96 Cantidades ejecutadas en el municipio de Gramalote..... 280
Tabla 97 Cantidades ejecutadas en el municipio de Villa Caro 282
Tabla 98 Garantías Municipio de Santiago 286
Tabla 99 Garantías Municipio de Herrán..... 287
Tabla 100 Garantías Municipio de Ocaña 288

Tabla 101 Garantías Municipio de Cáchira 289
Tabla 102 Garantías Municipio de Abrego 290
Tabla 103 Garantías Municipio de La Playa 291
Tabla 104 Garantías Municipio de Pamplonita 292
Tabla 105 Reporte informes semanales Gobernación 1943 292
Tabla 106 Maquinaría y Equipo Gobernación 1943 293
Tabla 107 Reporte afiliaciones a seguridad social Gobernación 1943 303
Tabla 108 Estado Financiero y Presupuestal Gobernación 1943 304
Tabla 109 Garantías Gobernación 1943 306
Tabla 110 Actas de Comité u/o Reunión Gobernación 1943 307
Tabla 111 Garantías Gobernación 2052 308
Tabla 112 Garantías Municipio de Ocaña 1814 308
Tabla 113 Garantías Gobernación 2033 311
Tabla 114 Información Contrato de Interventoría 1053 de 2022. 313
Tabla 115 Trazabilidad oficios enviados del municipio de Santiago 314
Tabla 116 Trazabilidad oficios enviados del municipio de Herrán 314
Tabla 117 Trazabilidad oficios enviados del municipio de Ocaña - 1758 314
Tabla 118 Trazabilidad oficios enviados del municipio de Cáchira 315
Tabla 119 Trazabilidad oficios enviados al contratista del municipio de Abrego 315
Tabla 120 Trazabilidad oficios enviados del municipio de La Playa 316
Tabla 121 Trazabilidad oficios enviados del municipio de Pamplonita 316

Tabla 122 Trazabilidad oficios enviados al contratista Gobernación 1943 317

Tabla 123 Trazabilidad oficios enviados a la Gobernación 2052..... 319

Tabla 124 Trazabilidad oficios enviados al municipio de Ocaña - 1814 319

Tabla 125 Trazabilidad oficios enviados de la Gobernación 2033..... 320

Tabla 126 Trazabilidad oficios enviados al INVIAS 321

Tabla 127 Información Financiera Contrato de Interventoría 1053 de 2022. 324

Tabla 128 Vehículos Contrato de Interventoría 1053 de 2022. 324

Tabla 129 Personal Contrato de Interventoría 1053 de 2022. 325

Tabla 130 Seguimiento Financiero Interventoría..... 326

Tabla 131 Garantías Contrato de Interventoría 1053 de 2022. 327

TABLA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Ubicación general de los municipios del Proyecto en el Departamento de Norte de Santander 24

Ilustración 2 Comités de seguimiento y control de actividades de campo 107

LISTA DE FOTOGRAFÍAS

Fotografía 1 Estado actual del corredor vial a intervenir – Municipio de Santiago..... 29

Fotografía 2 Estado actual del corredor vial a intervenir – Municipio de Herrán..... 30

Fotografía 3 Estado actual del corredor vial a intervenir – Municipio de Ocaña 31

Fotografía 4 Estado actual del corredor vial a intervenir PH – Municipio de Ocaña 32

Fotografía 5 Estado actual del corredor vial a intervenir – Municipio de Cáchira..... 33

Fotografía 6 Estado actual del corredor vial a intervenir – Municipio de Abrego 34

Fotografía 7 Estado actual del corredor vial a intervenir – Municipio de La Playa 35

Fotografía 8 Estado actual del corredor vial a intervenir – Municipio de Pamplonita 36

Fotografía 9 Estado actual del corredor vial a intervenir – Ocaña - 1814 37

Fotografía 10 Estado actual del corredor vial a intervenir – Gobernación-1943- Arboledas 38

Fotografía 11 Estado actual del corredor vial a intervenir – Gobernación-1943- Gramalote 39

Fotografía 12 Estado actual del corredor vial a intervenir – Gobernación-1943- Los Patios 40

Fotografía 13 Estado actual del corredor vial a intervenir – Gobernación-2052- Los Patios 41

Fotografía 14 Estado actual del corredor vial a intervenir – Gobernación-2033 - El Zulia 42

Fotografía 15 Estado actual del corredor vial a intervenir – Gobernación-2033 – Villa del Rosario 43

Fotografía 16 Estado actual del corredor vial a intervenir – Gobernación-2033 – Pamplona 44

Fotografía 17 Estado actual del corredor vial a intervenir – Gobernación-2033 – Silos.... 45

Fotografía 18 Estado actual del corredor vial a intervenir – Gobernación-2033 – Salazar de las Palmas 46

Fotografía 19 Estado actual del corredor vial a intervenir – Gobernación-2033 – Cacota 47

Fotografía 20 Estado actual del corredor vial a intervenir – Gobernación-2033 – San Cayetano 48

Fotografía 21 Estado actual del corredor vial a intervenir – Gobernación-2033 – Lourdes48

Fotografía 22 Estado actual del corredor vial a intervenir – Gobernación-2033 – Santiago 49

Fotografía 23 Estado actual del corredor vial a intervenir – Gobernación-2033 – Mutiscua 50

Fotografía 24 Estado actual del corredor vial a intervenir – Gobernación-2033 – Herrán. 50

Fotografía 25 Estado actual del corredor vial a intervenir – Gobernación-2033 – Pamplonita..... 51

Fotografía 26 Estado actual del corredor vial a intervenir – Gobernación-2033 – Ricaurte 51

Fotografía 27 Estado actual del corredor vial a intervenir – Gobernación-2033 – Puerto Santander 52

Fotografía 28 Estado actual del corredor vial a intervenir – Gobernación-2033 – Cáchira 52

Fotografía 29 Estado actual del corredor vial a intervenir – Gobernación-2033 – Gramalote 53

Fotografía 30 Estado actual del corredor vial a intervenir – Gobernación-2033 – Villa Caro 53

Fotografía 32 Maquinarias y Equipos Gobernación 1943... **¡Error! Marcador no definido.**

Fotografía 33 Equipos de Emergencia Gobernación 1943. **¡Error! Marcador no definido.**

Fotografía 34 Implementación protocolo de bioseguridad.. **¡Error! Marcador no definido.**

LISTA DE GRAFICAS

Gráfico 1 Avance Financiero Municipio de Santiago 66

Gráfico 2 Avance Financiero Municipio de Herrán 71

Gráfico 3 Avance Financiero Municipio de Ocaña-1758..... 76

Gráfico 4 Avance Financiero Municipio de Cáchira 83
Gráfico 5 Avance Financiero Municipio de Abrego 90
Gráfico 6 Avance Financiero Municipio de La Playa 97
Gráfico 7 Avance Financiero Municipio de Pamplonita 102
Gráfico 8 Avance Financiero Municipio de Gobernación 1943 137
Gráfico 9 Avance Financiero Municipio de Gobernación 2052 159
Gráfico 10 Avance Financiero Municipio de Ocaña 1814 165
Gráfico 11 Avance Financiero Municipio de Cacota 247
Gráfico 12 Avance Financiero Municipio del Zulia 249
Gráfico 13 Avance Financiero Municipio de Pamplona 252
Gráfico 14 Avance Financiero Municipio de Salazar de las Palmas 254
Gráfico 15 Avance Financiero Municipio de Silos 257
Gráfico 16 Avance Financiero Municipio de Villa del Rosario 259
Gráfico 17 Avance Financiero Municipio de San Cayetano 262
Gráfico 18 Avance Financiero Municipio de Lourdes 264
Gráfico 19 Avance Financiero Municipio de Cáchira 266
Gráfico 20 Avance Financiero Municipio de Puerto Santander 268
Gráfico 21 Avance Financiero Municipio de Cúcuta 270
Gráfico 22 Avance Financiero Municipio de Pamplonita 272
Gráfico 23 Avance Financiero Municipio de Mutiscua 274
Gráfico 24 Avance Financiero Municipio de Herrán 276

Gráfico 25 Avance Financiero Municipio de Santiago 278

Gráfico 26 Avance Financiero Municipio de Gramalote..... 280

Gráfico 27 Avance Financiero Municipio de Villa Caro..... 282

1. INTRODUCCIÓN

Con el presente informe, GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES, en su calidad de Interventor, con el contrato No. 1053 DE 2022, cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL” LOTE 2.” adjudicado previo Concurso de Méritos No CMA-DTE-SEP-197-2021, reporta a la entidad el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por los contratistas a cargo de los contratos de obra que se desarrollan dentro del marco del programa “COLOMBIA RURAL” Mantenimiento y Mejoramiento De la Red Terciaria 2019 – 2022, cuyas obras tienen como objetivos: mantener y mejorar el tránsito y accesibilidad a la red vial rural del país, priorizando corredores viales estratégicos que incrementen la productividad del campo en las regiones, ejecutando obras en los mismos, mediante actividades de mantenimiento y mejoramiento.

A través de este informe se presenta a la entidad contratante, INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS, el seguimiento a los once convenios Interadministrativos suscritos entre el INVIAS y municipios del Departamento de Norte de Santander y sus contratos de obra derivados que se relacionan a continuación: Municipio de Ocaña: Convenio Interadministrativo 1758-2021, Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.3879052 adjudicado a CONSORCIO OK 2022 por valor de $ 1.711.146.620,00. Municipio de Santiago: Convenio Interadministrativo 1821-2021, Contrato de Obra No. LP-OP-01-2022 adjudicado a UNIÓN TEMPORAL PLACA HUELLAS SANTIAGO 2022 por valor de $ 4.430.879.655,00. Municipio de Herrán: Convenio Interadministrativo 1861-2021, Contrato de Obra No. 146 de 2022 adjudicado a UNIÓN TEMPORAL PLACA HUELLAS HERRÁN 2022 por valor de $ 1.781.999.648,00. Municipio de Cáchira: Convenio Interadministrativo 1859-2021, Contrato de Obra No. 160 de 2022 adjudicado a CONSTRUCTORA MATICCES P&B LTDA por valor de $ 2.658.435.877,00. Municipio de Abrego: Convenio Interadministrativo 1791-2021, adjudicado a CONSORCIO AD VÍAS por valor de $ 4.494.012.623,00. Municipio de Ocaña: Convenio Interadministrativo 1814-2021, Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.4352407 adjudicado a UNIÓN TEMPORAL OCAÑA GBE 2022 por valor de $ 2.700.000.000,00, Municipio de la Playa de Belén: Convenio Interadministrativo 1863-2021, Contrato de Obra No. LP-004-2022 adjudicado a CONSORCIO LA PLAYA 2022 por valor de $ 2.268.620.424,00. Municipio de Pamplonita: Convenio Interadministrativo 1878-2021 Contrato de Obra No. 202 de 2022 adjudicado a UNIÓN TEMPORAL COLOMBIA por valor de $ 1.703.523.226,00. Gobernación: Convenios Interadministrativos 1943-2021, adjudicado a UNIÓN TEMPORAL EDIVIAL-TROJA 2590 por valor de $ 24.463.027.326,00,

Convenio Interadministrativo 2033-2021 adjudicado a EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL NIVEL DEPARTAMENTAL FARO DEL CATATUMBO S.A.S. por valor de $ 10.000.000.000,00 y, Convenio Interadministrativo 2052-2021, Contrato de Obra No. 02332 DEL 2022 adjudicado a UNIÓN TEMPORAL PLACA HUELLA LA MUTIS 2022 por valor de $ 6.045.781.859,50.

Para el control y vigilancia el INVIAS designó al Ingeniero LEONEL VALERO ESCALANTE como Supervisor del Contrato de Interventoría. Así mismo, el INVIAS designó a la Ingeniero.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Para el gobierno nacional y en consecuencia para la gestión del Instituto Nacional de Vías – INVIAS es de gran importancia brindar una red vial segura para los usuario y que contribuya al desarrollo sostenible e integración del país a través de vías terciarias eficientes, cómodas y seguras, para el cumplimiento de este el INVIAS ejecuta diferentes actividades a través de cada una de sus Unidades Ejecutoras; por lo tanto con la ejecución de este proyecto, se busca el cumplimiento de mantener y mejorar la transitabilidad y accesibilidad a la red vial rural del país, priorizando corredores viales estratégicos que incrementen la productividad del campo en las regiones, ejecutando obras en los mismos, mediante actividades de mantenimiento y mejoramiento.

Para dar cumplimiento al objetivo del proyecto el INVIAS a suscrito convenios Interadministrativos con los municipios de Ocaña, Abrego, Santiago, Cáchira, Herrán, La Playa de Belén, Pamplonita, y 3 convenios con la Gobernación de Norte de Santander. Teniendo en cuenta lo anterior, los Entes Territoriales adelantaron procesos contractuales bajo la modalidad de Licitación Pública tendiente a contratar las obras que se deriven de cada uno de los Convenios Interadministrativos suscritos a fin de llevar a cabo la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" LOTE 2.

De acuerdo al objeto del contrato de Interventoría se requiere realizar labores de control y seguimiento a los contratos de obra derivados de los convenios Interadministrativos que se suscribieron entre el INVIAS y Municipios del Departamento de Norte de Santander.

Entre las Principales actividades por ejecutar que serán supervisadas, controladas, Verificadas y aprobadas en el desarrollo del proyecto se encuentran las siguientes:

ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO

Construcción de Placa Huella.
Pavimentos Convencionales.
Construcción y/o reparación de obras de drenaje, muros de contención, pontones y puentes.
Construcción de Filtros y/o cunetas.
Bases Estabilizadas.
Tecnologías Alternativas.

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO

Conformación de la calzada existente.
Mejoramiento de la subrasante con adición de material.
Suministro e instalación de afirmado.

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO

Desmonte y limpieza en zonas no boscosas.
Rocería.
Reparación de baches.
Limpieza de alcantarillas y descoles.
Remoción de derrumbes menores (sin maquinaria y/o equipo) únicamente con herramienta menor.
Perfilado y/o reconstrucción de cunetas y/o reconstrucción de zanjas de coronación, que no requieran maquinaria y/o equipo, encoles y descoles.

ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA

Caracterización vial e inventario vial del corredor productivo seleccionado, de acuerdo a la Resolución 1321 del 2018 o la legislación vigente emitida por el Ministerio de Transporte.

Implementación y adaptación de los diseños tipo de la CARTILLA OBRAS MENORES DE DRENAJE Y ESTRUCTURAS VIALES PROGRAMA COLOMBIA RURAL a las obras a ejecutar en el corredor postulado.

Para la ejecución de las obras se realizará el control con base en el Manual de Mantenimiento de Carreteras y especificaciones generales de mantenimiento de carreteras y a las especificaciones particulares para su ejecución y a las Normas de Ensayo de Materiales del Instituto Nacional de Vías.

2.1. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Dentro del Objeto del proyecto se realizará seguimiento y control a 11 convenios Interadministrativos con el Departamento de Norte de Santander, los cuales cuentan con la ejecución de 29 Municipios los cuales se detallan a continuación:

No.	CONVENIO CON	No. CONVENIO	MUNICIPIO
1	ABREGO	1791-2021	ABREGO
2	LA PLAYA	1863-2021	LA PLAYA
3	OCAÑA	1814-2021	OCAÑA
4	OCAÑA	1758-2021	OCAÑA
5	CACHIRA	1859-2021	CACHIRA
6	HERRÁN	1861-2021	HERRÁN
7	PAMPLONITA	1878-2021	PAMPLONITA
8	SANTIAGO	1821-2021	SANTIAGO
9	GOBERNACIÓN	1943-2021	ARBOLEDAS
			GRAMALOTE
			LOS PATIOS (Vía principal acceso vereda california)
10	GOBERNACIÓN	2052-2021	LOS PATIOS (La Mutis)
11	GOBERNACIÓN	2033-2021	VILLA CARO
			PAMPLONITA
			HERRÁN
			El ZULIA
			GRAMALOTE
			LOURDES
			MUTISCUA
			PAMPLONA
			PUERTO SANTANDER
			CACOTA
			SALAZAR DE LAS PALMAS
			CACHIRA
			CÚCUTA
			VILLA DEL ROSARIO
			SAN CAYETANO
			SANTIAGO
			SILOS

Tabla 1 Municipios a ejecutar dentro del objeto del Contrato

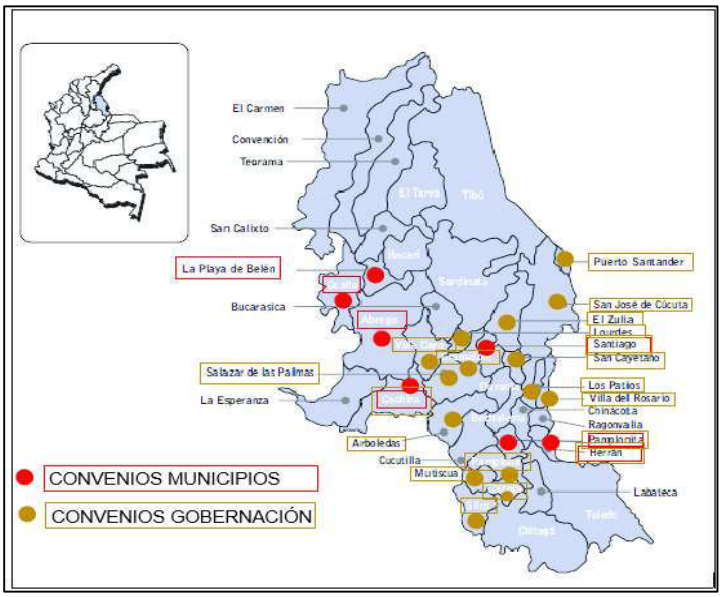


Ilustración 1 Ubicación general de los municipios del Proyecto en el Departamento de Norte de Santander

2.2. MUNICIPIOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA Y BENEFICIOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Este contrato por ser supervisión a un contrato multiproyecto se divide en 29 municipios que serán beneficiados dentro del programa "COLOMBIA RURAL", los cuales se describe su ejecución inicial a continuación:

CORREDOR A INTERVENIR	MUNICIPIO	BENEFICIOS
VÍA LAS BRISAS DEL TARRA-LA ARENOSA VÍA SANTA LUCÍA - CANOAS	ABREGO	Construcción de 1320 mts de placa huella y 9 alcantarillas entre el Tramo de SANTA LUCÍA-CANOAS y Construcción de 1285 mts de placa huella y 28 alcantarillas entre el Tramo de BRISAS DEL TARRA-LA ARENOSA
LLANO GRANDE – SAN PEDRO, ESPERANZA – ESPERANCITA – CLAVELLINOS	LA PLAYA DE BELEN	Construcción de 800 mts de placa huella y 4 alcantarillas en el tramo LLANO GRANDE – SAN PEDRO y Construcción de 600 mts de placa huella y 7 alcantarillas en el tramo ESPERANZA – ESPERANCITA – CLAVELLINOS.

CORREDOR A INTERVENIR	MUNICIPIO	BENEFICIOS
CORREDOR VIAL OCAÑA-BUENAVISTA	OCAÑA - 1814	Construcción de 1890 mts de placa huella y 10 alcantarillas y 2 muros de gavión.
CORREDOR VIAL OCAÑA-LIMITES-MORRISON	OCAÑA -1758	Construcción de 730 m3 de parcheo, 692 mts de placa huella, 4 alcantarillas y 4 muros de gavión.
CORREDORES EL LUCERO-ALTO DE LA PAZ, LA CARRERA - EL CARBÓN Y EL LLANO Y LA CARAMBA	CACHIRA	corredor El Lucero- Alto de la Paz: construcción de 7 alcantarillas y construcción de 600 metros lineales de placa huellas. corredor La Carrera - El Carbón: construcción de 2 alcantarillas y construcción de 200 metros lineales de placa huellas. Corredor El Llano y La Caramba: construcción de 8 alcantarillas y construcción de 566 metros lineales de placa huellas.
VÍA TERCIARIA VEREDA EL RAMAL	HERRÁN	Construcción de 1.717 mts de placa huella y 6 alcantarillas.
MUNICIPIO DE PAMPLONITA-ZONA RURAL – VEREDA BATAGA	PAMPLONITA	Construcción de 2.140 mts de Placa Huella y 4 unidades de Alcantarillas.
VIA RURAL CUPERENA – AZUL ALTO	SANTIAGO	Construcción de 4.997 mts de placa huella y 12 alcantarillas.
VÍAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE ARBOLEDAS, GRAMALOTE Y LOS PATIOS	GOBERNACIÓN-1943	Arboledas con una longitud de 6.970 metros lineales de placa huella, comprendidos en 8 tramos ubicados en las veredas Santo Domingo- Volcán – Potreros- Chicagua Bajo- La Rinconada-Cinera- El Helechar - Juan Bueno, 51 Und de alcantarillas de 7 ml de diámetro 36”, Municipio de Gramalote con una longitud de 4.543 metros lineales de placa huella, comprendidos en 3 tramos ubicados en la vereda Boyacá – San Isidro – Santa Anita, 18 Und de alcantarillas de 7 ml de diámetro 36” y Municipio de Los Patios con una longitud de 4.500 metros lineales de placa huella, comprendidos en 5 tramos ubicados en la vereda Corozal -California, 15 Und de

CORREDOR A INTERVENIR	MUNICIPIO	BENEFICIOS
		alcantarillas de 7 ml de diámetro 36” y 50 m3 de muro en gaviones.
LOS MANGOS LA CARRER. VÍA CHINÁVEGA. PASO DE LOS RÍOS - RICAURTE, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA LAS DELICIAS-EL MAMÓN LA GARZA-ZUMBADOR HERRÁN-SIBERIA LOURDES-CAMPORICO MUTISCUA - MINAS DE CAL - LA ARAÑITA - LA MESETA VÍA LA UNIÓN VÍA PÁRAMO - PICA PICA PUENTE ISABEL CELIS HASTA EL DAVE SAN ANTONIO- LA QUINTA-ALTO DE SAN ANTONIO ANILLO VIAL SAN ISIDRO-GUADUAS-TABIRO-PUENTE ZULIA LA LAJA - CUPERENA - CACAHUALA - ALTO FRIO LOS RINCÓN - LA COPITA VÍA EL MOLINO PUERTO RICO CORREDOR VIAL LA PARADA-JUAN FRIO	GOBERNACIÓN-2033	Adelantar las actividades de Mejoramiento en la vía 1) LOS MANGOS LA CARRER. 2) VÍA CHINÁVEGA. 3) PASO DE LOS RÍOS - RICAURTE, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA 4) LAS DELICIAS-EL MAMÓN 5) LA GARZA-ZUMBADOR 6) HERRÁN-SIBERIA 7) LOURDES-CAMPORICO 8) MUTISCUA - MINAS DE CAL - LA ARAÑITA - LA MESETA 9) VÍA LA UNIÓN 10) VÍA PÁRAMO - PICA PICA 11) PUENTE ISABEL CELIS HASTA EL DAVE 12) SAN ANTONIO- LA QUINTA-ALTO DE SAN ANTONIO 13) ANILLO VIAL SAN ISIDRO-GUADUAS-TABIRO-PUENTE ZULIA 14) LA LAJA - CUPERENA - CACAHUALA - ALTO FRIO 15) LOS RINCÓN - LA COPITA 16) VÍA EL MOLINO PUERTO RICO 17) CORREDOR VIAL LA PARADA- JUAN FRIO.
LA VÍA LA GARITA – LA MUTIS EN EL TRAMO PR0+000 – PR 12+900, CUYA INTERVENCIÓN ES DE 12.90 KM DE LONGITUD.	GOBERNACIÓN-2052	Construcción de 6.180 mts de placa huella y 25 alcantarillas y 60 M3 de muros de gavión

Tabla 2 Beneficios de los Municipios a ejecutar

Luego de dar aprobación por parte de la interventoría a la Actualización de Estudios y Diseños para cada uno de los convenios interadministrativos, se realiza un balance de acuerdo a los Diseños obtenidos y/o creación de Ítems No Previstos de acuerdo a necesidades propias de cada uno de los Contrato de Obra, por lo cual para los Proyectos de Ocaña 1758, Santiago, Abrego, Herrán, Pamplonita, La Playa, Cáchira, Ocaña 1814 y Gobernación 2052. se tiene la siguiente meta física a ejecutar, de acuerdo al Balance de acuerdo a Estudios y Diseños:

CORREDOR A INTERVENIR	MUNICIPIO	BENEFICIOS
VÍA LAS BRISAS DEL TARRA-LA ARENOSA VÍA SANTA LUCÍA - CANOAS.	ABREGO	Construcción de 1150 mts de placa huella y 6 alcantarillas entre el Tramo de SANTA LUCÍA-CANOAS y Construcción de 1251.35 mts de placa huella y 13 alcantarillas entre el proyecto.
CORREDOR VIAL OCAÑA-LIMITES-MORRISON	OCAÑA -1758	Construcción de 572,69 m3 de parcheo, 520 mts de placa huella y 4 alcantarillas.
VIA RURAL CUPERENA – AZUL ALTO	SANTIAGO	Construcción de 3.300 mts de placa huella y 16 alcantarillas.
VÍA TERCIARIA VEREDA EL RAMAL	HERRÁN	Construcción de 1.200 mts de placa huella y 4 alcantarillas.
MUNICIPIO DE PAMPLONITA-ZONA RURAL – VEREDA BATAGA	PAMPLONITA	Construcción de 1.766 mts de Placa Huella y 4 Alcantarillas.
LLANO GRANDE – SAN PEDRO, ESPERANZA – ESPERANCITA – CLAVELLINOS	LA PLAYA	Construcción de 630 mts de placa huella y 2 alcantarillas en el tramo LLANO GRANDE – SAN PEDRO y Construcción de 545 mts de placa huella y 3 alcantarillas en el tramo ESPERANZA – ESPERANCITA – CLAVELLINOS.
CORREDORES EL LUCERO-ALTO DE LA PAZ, LA CARRERA - EL CARBÓN Y EL LLANO Y LA CARAMBA	CÁCHIRA	corredor El Lucero- Alto de la Paz: 7 alcantarillas y 633 metros de placa huellas. corredor La Carrera - El Carbón 2 alcantarillas y 264 metros de placa huellas. Corredor El Llano y La Caramba 8 alcantarillas y 566 metros de placa huellas.
CORREDOR VIAL OCAÑA-BUENAVISTA	OCAÑA - 1814	Construcción de 1550 mts de placa huella y 10 alcantarillas.
LA VÍA LA GARITA – LA MUTIS EN EL TRAMO PR0+000 – PR 12+900, CUYA INTERVENCIÓN ES DE 12.90 KM DE LONGITUD.	GOBERNACIÓN-2052	Construcción de 4003 mts de placa huella y 22 alcantarillas.

Tabla 3 Meta Física Final de los Municipios a ejecutar

Gracias a la intervención de estos proyectos se logrará mejorar las condiciones de vida de los habitantes aledaños a los corredores viales de los municipios, obteniendo beneficios de crecimiento económico; dentro del cual los campesinos se verán beneficiados al obtener mejores condiciones para el transporte de sus productos y beneficios de crecimiento social; dentro del cual se mejoran las condiciones de movilidad mejorando de esta forma su calidad

de vida y por otro lado permitiendo el fácil acceso de los sistemas de salud y educación del sector.

2.3. INVENTARIO Y ESTADO INICIAL DE LA VÍA

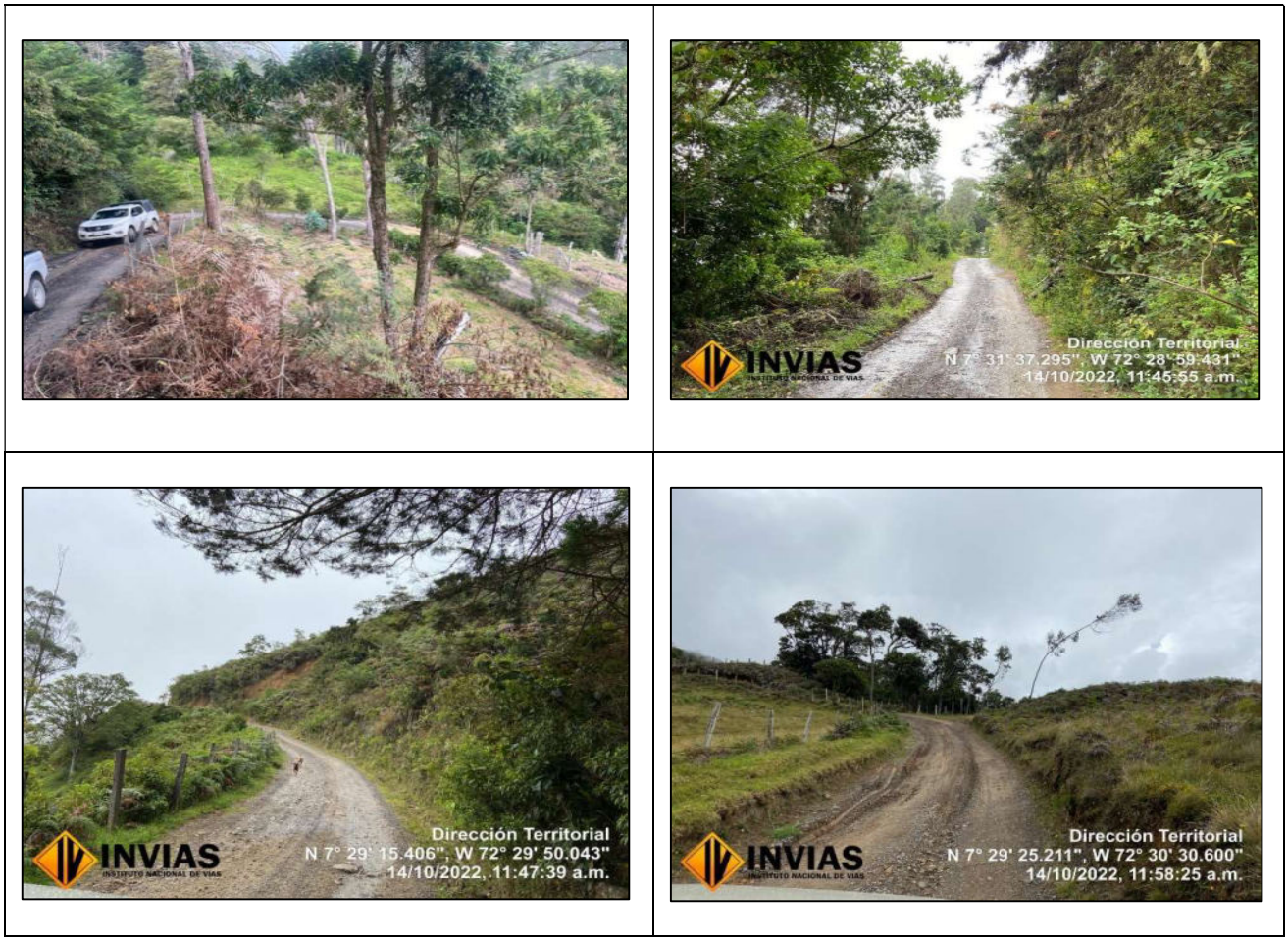
A la fecha de corte del presente informe, se tienen adjudicados la totalidad de los convenios suscritos entre el INVIAS y el departamento de Norte de Santander. De los cuales se encuentra en ejecución el correspondiente al de la GOBERNACIÓN 1943 y se encuentran terminados 9 de los municipios de GOBERNACIÓN 2033, ABREGO, PAMPLONITA, OCAÑA-1814, GOBERNACIÓN 2052, OCAÑA 1758, HERRÁN, SANTIAGO, CACHIRA y LA PLAYA que a su vez se encuentran liquidados, a continuación, se presenta el estado inicial de los corredores que intervinieron en cada uno de los convenios ejecutados.

2.3.1. Inventarío y Estado Inicial de la Vía en el Municipio de Santiago.

	
Vía Rural Cuperena – Azul Alto	Vía Rural Cuperena – Azul Alto
	

Fotografía 1 Estado actual del corredor vial a intervenir – Municipio de Santiago

2.3.2. Inventarío y Estado Inicial de la Vía en el Municipio de Herrán.



Fotografía 2 Estado actual del corredor vial a intervenir – Municipio de Herrán

2.3.3. Inventarío y Estado Inicial de la Vía en el Municipio de Ocaña 1758.

Sector 1: Avenida Francisco Fernández de Contreras, pasando por el sector del lago en la cual ser requiere de intervenciones de parcheo desde el punto PR 00+0070 hasta el punto PR 06+0180.



Fotografía 3 Estado actual del corredor vial a intervenir – Municipio de Ocaña

Sector 2: Vía terciaria limites- Morrison hasta el punto PR 18+0200.

	
PR 15+400, Corredor la Samaritana	PR 18+300, Corredor la Samaritana

Fotografía 4 Estado actual del corredor vial a intervenir PH – Municipio de Ocaña

2.3.4. Inventarío y Estado Inicial de la Vía en el Municipio de Cáchira.



Fotografía 5 Estado actual del corredor vial a intervenir – Municipio de Cáchira

2.3.5. Inventario y Estado Inicial de la Vía en el Municipio de Abrego.



Fotografía 6 Estado actual del corredor vial a intervenir – Municipio de Abrego

2.3.6. Inventario y Estado Inicial de la Vía en el Municipio de La Playa.

	
Corredor Corral Viejo – Llano Grande	Corredor 2 - Clavelinas
	

Fotografía 7 Estado actual del corredor vial a intervenir – Municipio de La Playa

2.3.7. Inventario y Estado Inicial de la Vía en el Municipio de Pamplonita.

	
Vereda Bataga	Vereda Bataga
	
Vereda Bataga	Vereda Bataga

Fotografía 8 Estado actual del corredor vial a intervenir – Municipio de Pamplonita

2.3.8. Inventarío y Estado Inicial de la Vía en el Municipio de Ocaña 1814.

	
Tramo 1 Avícola	Tramo 2 Placa Huella Ext.
	
Tramo 3 Alto Grande	Tramo 4 Buenavista
	
Tramo 5 Bosquecito	Tramo 7 Curvon

Fotografía 9 Estado actual del corredor vial a intervenir – Ocaña - 1814

2.3.9. Inventario y Estado Inicial de las Vías del contrato de la Gobernación-1943.

A continuación, se presenta el registro fotográfico para el corredor del municipio de Arboledas.



Fotografía 10 Estado actual del corredor vial a intervenir – Gobernación-1943- Arboledas

A continuación, se presenta el registro fotográfico para el corredor del municipio de Gramalote.






Fotografía 11 Estado actual del corredor vial a intervenir – Gobernación-1943-Gramalote

A continuación, se presenta el registro fotográfico para el corredor del municipio de Los Patios.



Fotografía 12 Estado actual del corredor vial a intervenir – Gobernación-1943- Los Patios

2.3.10. Inventario y Estado Inicial de las Vías del contrato de la Gobernación-2052.

A continuación, se presenta el registro fotográfico para el corredor del municipio de los Patios.



Fotografía 13 Estado actual del corredor vial a intervenir – Gobernación-2052- Los Patios

2.3.11. Inventario y Estado Inicial de las Vías del contrato de la Gobernación-2033.

A continuación, se presenta el registro fotográfico para el corredor del municipio de El Zulia.



Fotografía 14 Estado actual del corredor vial a intervenir – Gobernación-2033 - El Zulia

A continuación, se presenta el registro fotográfico para el corredor del municipio de Villa del Rosario.



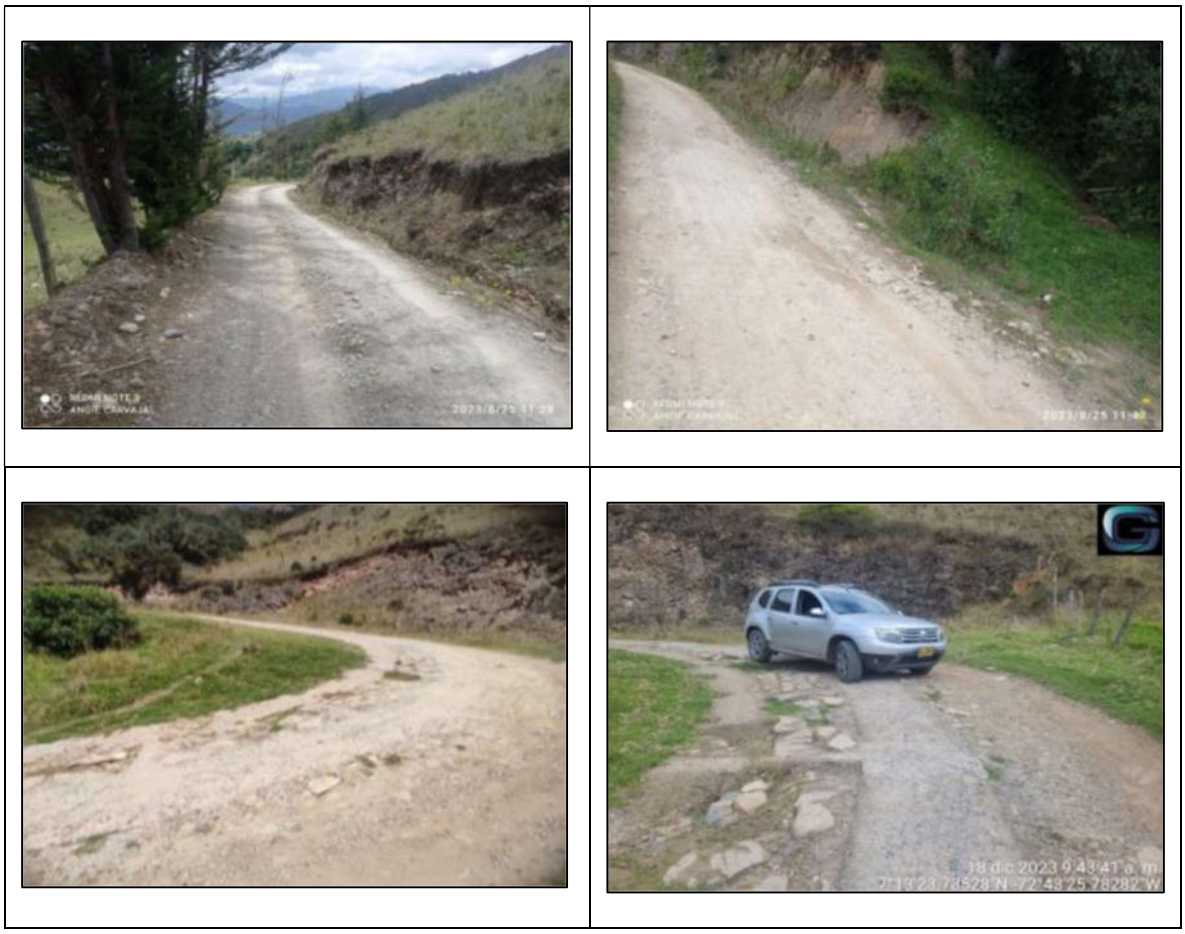
Fotografía 15 Estado actual del corredor vial a intervenir – Gobernación-2033 – Villa del Rosario

A continuación, se presenta el registro fotográfico para el corredor del municipio de Pamplona.



Fotografía 16 Estado actual del corredor vial a intervenir – Gobernación-2033 – Pamplona

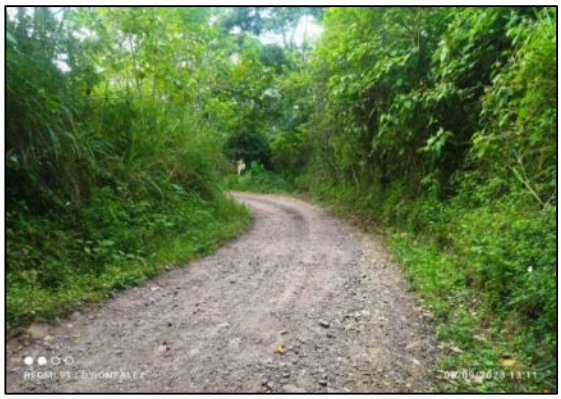
A continuación, se presenta el registro fotográfico para el corredor del municipio de Silos.



Fotografía 17 Estado actual del corredor vial a intervenir – Gobernación-2033 – Silos

A continuación, se presenta el registro fotográfico para el corredor del municipio de Salazar de las Palmas.









Fotografía 18 Estado actual del corredor vial a intervenir – Gobernación-2033 – Salazar de las Palmas

A continuación, se presenta el registro fotográfico para el corredor del municipio de Cacota.









Fotografía 19 Estado actual del corredor vial a intervenir – Gobernación-2033 – Cacota

A continuación, se presenta el registro fotográfico para el corredor del municipio de San Cayetano.





Fotografía 20 Estado actual del corredor vial a intervenir – Gobernación-2033 – San Cayetano

A continuación, se presenta el registro fotográfico para el corredor del municipio de Lourdes.





Fotografía 21 Estado actual del corredor vial a intervenir – Gobernación-2033 – Lourdes

A continuación, se presenta el registro fotográfico para el corredor del municipio de Santiago.





Fotografía 22 Estado actual del corredor vial a intervenir – Gobernación-2033 – Santiago

A continuación, se presenta el registro fotográfico para el corredor del municipio de Mutiscua.





Fotografía 23 Estado actual del corredor vial a intervenir – Gobernación-2033 – Mutiscua

A continuación, se presenta el registro fotográfico para el corredor del municipio de Herrán.





Fotografía 24 Estado actual del corredor vial a intervenir – Gobernación-2033 – Herrán

A continuación, se presenta el registro fotográfico para el corredor del municipio de Pamplonita.





Fotografía 25 Estado actual del corredor vial a intervenir – Gobernación-2033 – Pamplonita

A continuación, se presenta el registro fotográfico para el corredor del municipio de Ricaurte.





Fotografía 26 Estado actual del corredor vial a intervenir – Gobernación-2033 – Ricaurte

A continuación, se presenta el registro fotográfico para el corredor del municipio de Puerto Santander.





Fotografía 27 Estado actual del corredor vial a intervenir – Gobernación-2033 – Puerto Santander

A continuación, se presenta el registro fotográfico para el corredor del municipio de Puerto Cáchira.





Fotografía 28 Estado actual del corredor vial a intervenir – Gobernación-2033 – Cáchira

A continuación, se presente el registro fotográfico para el corredor del municipio de Gramalote.




Fotografía 29 Estado actual del corredor vial a intervenir – Gobernación-2033 – Gramalote

A continuación, se presente el registro fotográfico para el corredor del municipio de Villa Caro.




Fotografía 30 Estado actual del corredor vial a intervenir – Gobernación-2033 – Villa Caro

2.4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

A la fecha de corte del presente informe se tienen adjudicados la totalidad de los convenios suscritos entre el Invias y el departamento de Norte de Santander, de los cuales está en ejecución uno (01) correspondiente a GOBERNACIÓN 1943 y terminados los convenios con los municipios de ABREGO, OCAÑA-1758, HERRÁN, SANTIAGO, OCAÑA-1814, LA PLAYA, PAMPLONITA, GOBERNACIÓN 2033, GOBERNACIÓN 2052 y CACHIRA su plazo contractual finalizo. A continuación, se presentan sus características técnicas.

MUNICIPIO	CORREDOR VIAL	CARACTERÍSTICAS
SANTIAGO	CUPERENA – AZUL ALTO	Existen actualmente 7 Kilómetros de vía en condiciones de mal estado, por la cual las comunidades del sector utilizan para sacar sus productos provenientes de las actividades agropecuarias en vehículos. La superficie de rodadura actual es en afirmado en mal estado de conservación por falta de mantenimiento y drenajes insuficientes. A rais de la ola invernal de los últimos años en el país, el corredor no permite un tránsito vehicular adecuado, incrementando los tiempos de recorrido, el riesgo de accidentalidad e interrupción del flujo vehicular. Es por esto, que se hace necesario la intervención de 4.997 mts de placa huella y 12 alcantarillas para mejorar las condiciones actuales del corredor vial.
HERRÁN	VÍA TERCIARIA VEREDA EL RAMAL	La red vial del municipio de Herrán está conformada en su mayoría por vías terciarias, las cuales se encuentran en material de afirmado, sin mejoramiento definitivo con pavimentación en alguna de sus modalidades. A rais de la ola invernal de los últimos años en el país, el corredor no permite un tránsito vehicular adecuado, incrementando los tiempos de recorrido, el riesgo de accidentalidad e interrupción del flujo vehicular. Es por esto que se hace necesario el mejoramiento de la vía en la vereda El Ramal, en el cual se establece la construcción de 1.717 mts de placa huella y 6 alcantarillas.

MUNICIPIO	CORREDOR VIAL	CARACTERÍSTICAS
OCAÑA	OCAÑA-LIMITES-MORRISON	En la vía a intervenir se presenta bajo nivel de servicio en la en la vía rural que comunica en este punto la zona rural con la cabecera municipal, debido a un alto deterioro de la superficie de rodadura, deficiente drenaje superficial, con una superficie desgastada por la escorrentía de las aguas lluvia y el paso de vehículos pesados. Ante esta situación se observa la necesidad de construir sobre la vía en menciones tramos de placa huella con señalización, además de la construcción de alcantarillas para el manejo de la escorrentía y la construcción de muros en gaviones con el fin de estabilizar la banca en algunos tramos críticos.
CÁCHIRA	CORREDORES EL LUCERO- ALTO DE LA PAZ, LA CARRERA - EL CARBÓN Y EL LLANO Y LA CARAMBA	Algunos tramos de los corredores viales presentan puntos críticos que condicionan el tránsito de vehículos debido a fenómenos de remoción en masa, deslizamientos, el deterioro en el tiempo de la calzada, perdida y afectación de cunetas, el deterioro y/o colapso de tuberías de paso o alcantarillas, le erosión laminar y por surcos; también la perdida de la bancada de algunos tramos y la baja frecuencia de mantenimiento rutinarios. Por lo anteriormente mencionado el municipio estableció que se requieren intervenciones y obras especificas tales como placa huellas y alcantarillas que permitan el mejoramiento de tramos de vías terciarias.
ABREGO	VÍA LAS BRISAS DEL TARRA-LA ARENOSA VÍA SANTA LUCÍA - CANOAS.	El municipio de Abrego cuenta con una precaria infraestructura vial terciaria acorde a las necesidades de competitividad que se requiere para su desarrollo socioeconómico y para realizar mejoras en el nivel de vida de sus habitantes. Las vías terciarias se encuentran principalmente sin capa de rodadura o en estado regular a malo, dificultando el tránsito y movilidad rural, generando espacios que afectan la calidad de vida de los habitantes, así mismo, la atención de las vías se dificulta

MUNICIPIO	CORREDOR VIAL	CARACTERÍSTICAS
		puesto que no se cuenta con información sobre las condiciones de la red vial. La vía Brisas del Tarra- La Arenosa y la vía Santa lucia-Canoas, se encuentra destapada, que en épocas de fuertes precipitaciones se dificulta el acceso, generando el aumento en recorridos, dificultas de traslado a servicios médicos, inasistencia de estudiantes a los centros educativos e incremento en los costos de transporte de carga y pasajeros. Por lo anteriormente mencionado el municipio estableció que se requieren intervenciones y obras especificas tales como placa huellas y alcantarillas que permitan el mejoramiento de tramos de vías terciarias.
LA PLAYA DE BELÉN	LLANO GRANDE – SAN PEDRO ESPERANZA – ESPERANCITA - CLAVELLINOS	En los últimos años, las inclemencias del clima y el paso del tiempo han causado daños en la malla vial terciaria del municipio, afectando con ello el tránsito por las diferentes carreteras que unen las veredas de nuestro municipio con el casco urbano y/o con la vía nacional, dificultando sobre todo en tiempos de lluvias el tránsito vehicular por estas vías y afectándose consecuentemente a las diferentes familias que a lo largo de nuestro territorio rural residen y que requieren de esta red vial para diferentes fines como por ejemplo sacar sus productos con el fin de comercializarlos, desplazarse a adquirir bienes y/o servicios a nuestro casco urbano o a los demás municipios del departamento. Es por ello que para mejorar el transito seguro y más cómodo por estas vías terciarias, se suscribió en el año 2021 el convenio No 1863 con el Instituto Nacional de Vías – INVIAS
PAMPLONITA	VÍA TERCIARIA VEREDA BATAGA	En los últimos años, las inclemencias del clima y el paso del tiempo han causado daños en la malla vial terciaria del municipio, afectando con ello la transitabilidad por las diferentes carreteras que unen las veredas de nuestro municipio con el casco urbano y/o con la vía nacional, dificultando sobre todo en tiempos de lluvias el tránsito vehicular por estas vías y

MUNICIPIO	CORREDOR VIAL	CARACTERÍSTICAS
		afectándose consecuentemente a las diferentes familias que a lo largo de nuestro territorio rural residen y que requieren de esta red vial para diferentes fines como por ejemplo sacar sus productos con el fin de comercializarlos, desplazarse a adquirir bienes y/o servicios a nuestro casco urbano o a los demás municipios del departamento, etc. Es por ello que para mejorar le transito seguro y más cómodo por estas vías terciarias, se suscribió en el año 2021 el convenio No 1878 con el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, convenio con el cual se busca intervenir de manera puntual la vía terciaria ubicada en la VEREDA BATAGA EN UNA LONGITUD APROXIMADA DE 6.4 Km específicamente en los sectores BATAGA – LA VIRGEN iniciando del PR 0 + 000 al PR 3 + 300 y BATAGA – CUENCA iniciando del PR 0 + 000 al PR 3 + 100
OCAÑA 1814	CORREDOR VIAL PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO DE BUENAVISTA	Actualmente se presenta dificultad en la movilidad y bajo nivel de servicio en la vía rural que comunica todo el corregimiento de Buenavista, debido a un alto deterioro de la superficie de rodadura, deficiente drenaje superficial, con una superficie desgastada por la escorrentía de las aguas lluvias y el paso de vehículos pesados. Con el presente proyecto se pretende mejorar las vías rurales del municipio de Ocaña corregimiento de Buenavista, en una longitud de 1890 ml de placa huella, construcción de 10 Alcantarillas de 36” y 2 Muros de contención.
GOBERNACIÓN 1943	VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIO DE ARBOLEDAS, GRAMALOTE Y LOS PATIOS	Con el presente proyecto se pretende mejorar las vías rurales en los municipios de Arboledas, Gramalote y Los Patios del Departamento Norte de Santander, distribuidos de la siguiente manera: Municipio de Arboledas en una longitud de 6.970 metros lineales de placa huella, comprendidos en 8 tramos ubicados en las veredas Santo Domingo- Volcán – Potreros- Chicagua Bajo- La Rinconada- Cinera- El Helechar - Juan

MUNICIPIO	CORREDOR VIAL	CARACTERÍSTICAS
		Bueno, 51 Und de alcantarillas de 7 ml de diámetro 36", Municipio de Gramalote en una longitud de 4.543 metros lineales de placa huella, comprendidos en 3 tramos ubicados en la vereda Boyacá – San Isidro – Santa Anita, 18 Und de alcantarillas de 7 ml de diámetro 36" y Municipio de Los Patios en una longitud de 4.500 metros lineales de placa huella, comprendidos en 5 tramos ubicados en la vereda Corozal -California, 15 Und de alcantarillas de 7 ml de diámetro 36" y 50 m3 de muro en gaviones.
GOBERNACIÓN 2052	VÍA TERCERÍA EN LA ZONA SUR QUE CONECTA LAS VEREDAS DE LA GARITA- LA MUTIS	Actualmente esta vía tercería en la zona sur que conecta las veredas de La Garita- La Mutis cuenta con tramos en placa huella y afirmado, durante el recorrido se evidencian algunos problemas como la falta de intervención para el mejoramiento, mantenimiento y condiciones de drenaje inadecuadas, existen cambio del ancho de la vía, erosión en algunos costados generados por mal manejo de agua. Con el presente proyecto se pretende mejorar las vías rurales del municipio de la Mutis, en las veredas La Garita – La Mutis, en una longitud de 6180 ml de placa huella, construcción de 25 Alcantarillas de 36" y 2 Muros de contención.
GOBERNACIÓN 2033	LOS MANGOS LA CARRER. VÍA CHINÁVEGA. PASO DE LOS RÍOS - RICAURTE, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA LAS DELICIAS-EL MAMÓN LA GARZA-ZUMBADOR HERRÁN-SIBERIA LOURDES-CAMPORICO MUTISCUA - MINAS DE CAL - LA ARAÑITA - LA MESETA	Debido a las olas invernales presentadas en los últimos años, las vías han presentado un gran deterioro. Estas afectaciones sumado a diseños inadecuados, desatención a sitios críticos (bancas deterioradas e inestabilidad de los taludes) poca presencia de obras de arte, deterioro de la capa de rodadura y poca inversión han dificultado la intercomunicación terrestre de la población rural y urbana aislando sitios de producción y comercialización de las diferentes regiones del departamento, provocando grandes pérdidas en las cosechas, poco desarrollo social, bajo desarrollo productivo, incremento en los valores de productos, aumento en los tiempos

MUNICIPIO	CORREDOR VIAL	CARACTERÍSTICAS
	VÍA LA UNIÓN VÍA PÁRAMO - PICA PUENTE ISABEL CELIS HASTA EL DAVE SAN ANTONIO- LA QUINTA- ALTO DE SAN ANTONIO ANILLO VIAL SAN ISIDRO-GUADUAS-TABIRO-PUENTE ZULIA LA LAJA - CUPERENA - CACAHUALA - ALTO FRIO LOS RINCÓN - LA COPITA VÍA EL MOLINO PUERTO RICO CORREDOR VIAL LA PARADA- JUAN FRIO	de viaje, aumento en los costos de transporte, poco acceso a los servicios sociales y deserción escolar., poco acceso a los servicios sociales y deserción escolar. Por estas razones es prioritario mejorar las condiciones de circulación vehicular a fin de asegurar el acceso a los servicios sociales, reducir tiempos de viaje, costos de transporte, reducir número de accidentes, reducir costos de mercancía y mejorar el comercio y las comunicaciones en general. Es por esto que se da la necesidad de intervenir los corredores viales objeto del contrato interadministrativo No. 4164-2022. Con una longitud total de 8.663 ml de Placa Huella y 59 Alcantarillas.

Tabla 4 Características Técnicas del proyecto por Municipio en Ejecución

3. INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA

El contrato se encuentra distribuido en 11 convenios interadministrativos con el INVIAS, de los cuales se realizará mejoramiento y mantenimiento de corredores viales en 29 Municipios del Departamento de Norte de Santander, a la fecha ya se encuentran adjudicados la totalidad de los convenios, derivados en 11 contratos de obra, en la siguiente tabla se presenta el detalle del proceso de adjudicación de los convenios y su estado actual.

Municipio	Estado contrato de obra	No. Convenio y No. Contrato de obra	Contratista
Abrego	Adjudicado En liquidación	1791-2021 Contrato de Obra No. 252 de 2022	CONSORCIO AD VÍAS
La Playa de Belén	Adjudicado Liquidado	1863-2021 Contrato de Obra No. LP-004 de 2022	CONSORCIO LA PLAYA 2022
Ocaña	Adjudicado Liquidado	1758-2021 Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.3879052	CONSORCIO OK 2022
Ocaña	Adjudicado Liquidado	1814-2021 Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.4352407	UNIÓN TEMPORAL OCAÑA GBE 2022
Cáchira	Adjudicado Liquidado	1859-2021 Contrato de Obra No.160 De 2022	CONSTRUCTORA MATICCES P&B LTDA
Herrán	Adjudicado Liquidado	1861-2021 Contrato de Obra No.146 De 2022	UNIÓN TEMPORAL PLACA HUELLAS HERRÁN 2022
Pamplonita	Adjudicado Liquidado	1878-2021 Contrato de Obra No. 202 de 2022	UNIÓN TEMPORAL COLOMBIA
Santiago	Adjudicado Liquidado	1821-2021 Contrato de Obra No. LP-OP-001-2022	UNIÓN TEMPORAL PLACA HUELLAS SANTIAGO 2022
Gobernación-1943	Adjudicado En Ejecución	1943-2021 Contrato de Obra No. 02590 DE 2022	UNIÓN TEMPORAL EDIVIAL-TROJA 2590
Gobernación-2033	Adjudicado Liquidado	2033-2021 Contrato de Obra Interadministrativo No. 4164 DE 2022	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL NIVEL DEPARTAMENTAL FARO DEL CATATUMBO S.A.S.
Gobernación-2052	Adjudicado En liquidación	2052-2021 Contrato de Obra No. 02332 DE 2022	UNIÓN TEMPORAL PLACA HUELLA LA MUTIS 2022

Tabla 5 Información del estado de los Contratos de Obra

3.1. CONTRATO DE OBRA LP-OP-001- 2022 – MUNICIPIO DE SANTIAGO

CONDICIONES INICIALES	
Número de contrato:	LP-OP-001- 2022
Objeto:	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO EN PLACA HUELLA EN LA VÍA RURAL CUPERENA - ZUL ALTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO NORTE DE SANTANDER.
Contratista:	UNIÓN TEMPORAL PLACA HUELLAS SANTIAGO 2022
Interventor:	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S
Fecha del Contrato:	29 de julio de 2022
Valor Inicial:	$ 4.430.879.655,00 M/CTE
Fecha de inicio:	18 de octubre de 2022
Fecha de terminación inicial:	17 de junio de 2023
Fecha de Suspensión:	15 de marzo de 2023
Fecha de Reinicio:	30 de marzo de 2023
Fecha Terminación Prorroga 1:	6 meses hasta el 31 de diciembre de 2023
Fecha Terminación Prorroga 2:	4 meses hasta el 30 de abril de 2024
Fecha Terminación Prorroga 3:	1.5 meses hasta el 15 de junio de 2024
Fecha de terminación Final:	15 de junio de 2024

Tabla 6 Condiciones del contrato – Municipio de Santiago

3.1.1. Descripción de las Actividades Ejecutadas

El día 10 de diciembre de 2024 se firma acta de liquidación del contrato de obra.

3.1.1.1. Actividades Administrativas

Dentro de las actividades administrativas el Contratista ha realizado la entrega de la totalidad de los documentos de pre construcción, a la fecha el contratista tiene todos los documentos aprobados por parte de la Interventoría.

A continuación, se presenta el estado de los documentos de pre construcción presentados por el Contratista.

Documentos	Estado	Comunicado Aprobatorio y/o Observaciones
Plan de Calidad	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-110-22 del 20-Dic-22
Protocolo de Bioseguridad	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-168-22 del 06-Ene-23
Hojas de Vida	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-043-22 del 17-Nov-22
Programa de Obra	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-1010-24 del 10-May-24
Flujo de Caja	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-1010-24 del 10-May-24
Programa de Generación de Empleo	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-066-22 del 28-Nov-22
Equipo Mínimo Obligatorio	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-701-22 del 20-Jun-23
Análisis de Precios Unitarios	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-073-22 del 29-Nov-22
Instalaciones Provisionales	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-066-22 del 28-Nov-22
Plan de Manejo de Transito - PMT	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-218-22 del 24-Ene-23
Plan De Manejo Ambiental - PAGA	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-1172-22- 11-Oct-23
Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-226-22 del 30-Ene-23
Fuente de Materiales	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-645-22 del 09-May-23
Certificado de Disponibilidad de Laboratorio	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-231-22 del 30-Ene-23
Diseño de Mezcla	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-347-22 del 08-Mar-23
Caracterización Material Granular	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-313-22 del 27-Feb-23
Plan De Gerencia	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-191-22 del 18-Ene-23

Tabla 7 Estado Documentos pre construcción Municipio de Santiago









3.1.1.2. Actividades Técnicas

El presente contrato de obra se encuentra liquidado.

A continuación, se presenta el resumen de las cantidades ejecutadas en el proyecto.

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CONSTRUCCIÓN PLACA HUELLA					
1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	m3	2436,42	$ 81.316,00	$ 198.119.929,00
2	CONCRETO RESISTENCIA 21 MPa (D) - MEZCLA IN SITU	m3	2140,56	$ 729.305,00	$ 1.561.121.111,00
3	ACERO DE REFUERZO Fy 4200 Mpa	Kg	136013,88	$ 8.217,83	$ 1.117.738.943,00
4	SUBBASE GRANULAR CLASE C SBG-50	m3	2071,85	$ 163.747,00	$ 339.259.222,00
5	CONCRETO RESISTENCIA 14 MPa (G) - CICLÓPEO	m3	723,77	$ 380.604,00	$ 275.469.757,00
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS					
6	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	m3	716,3	$ 81.316,00	$ 58.246.651,00
7	CONCRETO RESISTENCIA 21 MPa (D) - MEZCLA IN SITU	m3	103,35	$ 729.305,00	$ 75.373.672,00
8	CONCRETO RESISTENCIA 14 MPa (F)	m3	20,55	$ 518.332,00	$ 10.651.723,00
9	Rellenos Para Estructura con material de excavación	m3	261,44	$ 35.105,00	$ 9.177.851,00
10	TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO, CLASE II DE 600 mm DE DIÁMETRO INTERIOR	m	85	$ 818.747,00	$ 69.593.495,00
11	ACERO DE REFUERZO Fy 4200 Mpa	Kg	8680,05	$ 8.217,83	$ 71.331.175,00
TRANSPORTES					
12	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 m) MEDIDOS A PARTIR DE CIEN METROS (100 m)	m3/km	0	$ 1.927,00	$ -
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD					
13	SEÑAL SI-04 (Poste de referencia)	unid	6	$ 613.816,50	$ 3.682.899,00
ÍTEMS NO PREVISTOS					
NP01	TRANSPORTES INTERNOS DE MATERIALES PÉTREOS	m3	6990,78	$ 69.400,00	$ 485.160.132,00
NP02	TRANSPORTES INTERNOS DE MATERIALES DE PESO	Kg	151928,61	$ 648,00	$ 98.449.739,00
VALOR TOTAL BÁSICO DE OBRA					**$ 4.373.376.298,00**
OBRAS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y/O COMPLEMENTARIAS					$ -
COMPLEMENTACIÓN Y AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS					$ 44.118.966,00
IVA A ESTUDIOS Y DISEÑOS (19%)					$ 8.382.604,00
VALOR TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS					$ 52.501.570,00
PROVISIÓN IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLOS BIOSEGURIDAD (INCLUYE IVA)					$ -
AJUSTE					$ 1.786,00

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
VALOR TOTAL PROYECTO					$ 4.425.879.654,00

3.1.1.3. Actividades ambientales

El día 10 de diciembre de 2024 se firma acta de liquidación del contrato de obra.

3.1.1.4. Actividades sociales

El día 10 de diciembre de 2024 se firma acta de liquidación del contrato de obra.

3.1.1.5. Actividades SST

El día 10 de diciembre de 2024 se firma acta de liquidación del contrato de obra.

3.1.1.6. Etapa de Actualización Estudios y Diseños

A la fecha el Contratista cuenta con aprobación de la totalidad de los Estudios y Diseños.

En la siguiente tabla se presenta la trazabilidad documental de los documentos entregados y observados y/o aprobados por la Interventoría.

ESTUDIOS Y DISEÑOS	COMUNICACIÓN
Informe de suelos y Geotecnia	- GIC-INVIAS-NTS-388-22 del 17-Mar-23 - **APROBADO**
TOPOGRAFÍA	- GIC-INVIAS-NTS-223-22 del 26-Ene-23 - **APROBADO CON OBSERVACIONES**
DISEÑO GEOMÉTRICO DE PLACA HUELLAS	- GIC-INVIAS-NTS-391-22 del 21-Mar-23 - **APROBADO**
DISEÑO PAVIMENTOS (incluye Informe Diseño de Tránsito)	- GIC-INVIAS-NTS-388-22 del 17-Mar-23 - GIC-INVIAS-NTS-1001-22 del 05-Sept-23 - **RESPUESTA A CONTRATISTA DE LA SUBBASE**

Informe estructural	- GIC-INVIAS-NTS-1212-22 del 20-Oct-23 - **APROBACIÓN VALIDACIÓN CUANTÍA DE ACEROS**
Informe hidráulico	- GIC-INVIAS-NTS-410-22 del 28-Mar-23 - **APROBADO**

Etapa de Construcción
En la siguiente grafica se representa el avance financiero del proyecto.

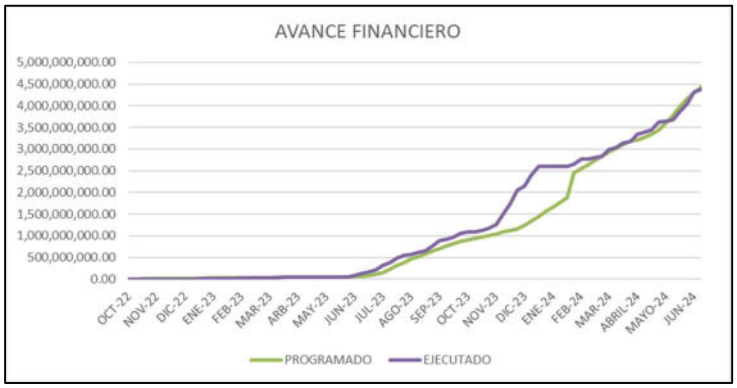


Gráfico 1 Avance Financiero Municipio de Santiago

3.2. CONTRATO DE OBRA 146 DE 2022 – MUNICIPIO DE HERRÁN

CONDICIONES INICIALES	
Número de contrato:	146 de 2022
Objeto:	MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE HERRÁN DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL-NACIONAL.
Contratista:	UNIÓN TEMPORAL PLACA HUELLAS HERRÁN 2022
Interventor:	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S
Fecha del Contrato:	27 de septiembre de 2022
Valor Inicial:	$ 1.781.999.648,00 M/CTE

CONDICIONES INICIALES	
Fecha de inicio:	19 de octubre de 2022
Fecha de Suspensión:	10 de marzo de 2023
Fecha de Reinicio:	10 de junio de 2023
Fecha Terminación Prorroga 1:	4 meses hasta el 30 de abril de 2023
Fecha Terminación Prorroga 2:	5 meses hasta el 30 de diciembre de 2023
Fecha de Terminación Inicial:	31 de diciembre de 2022
Fecha de terminación Final:	30 de diciembre de 2023

Tabla 10 Condiciones del contrato - Municipio de Herrán

3.2.1. Descripción de las Actividades Ejecutadas

El presente contrato de obra firmo acta de liquidación el 15 de diciembre de 2024.

3.2.1.1. Actividades Administrativas

Dentro de las actividades administrativas el contratista hace entrega de los documentos de pre construcción.

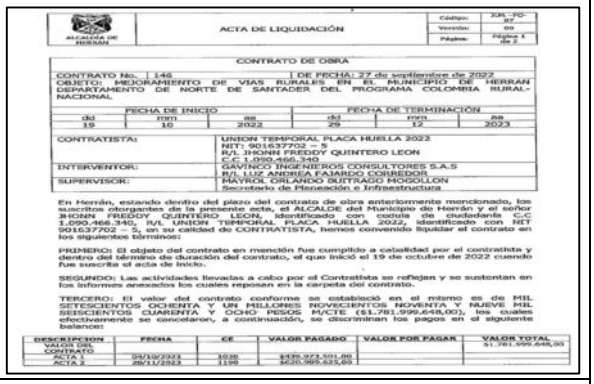
Documentos	Estado	Comunicado Aprobatorio y/o Observaciones
Plan de Calidad	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-111-22 del 20-Dic-22
Protocolo de Bioseguridad	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-199-22 del 23-Ene-23
Hojas de Vida	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-324-22 del 06-Mar-22
Programa de Obra	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-1426-22 del 28-Nov-23
Flujo de Caja	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-1426-22 del 28-Nov-23
Programa de Generación de Empleo	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-067-22 del 28-Nov-22
Equipo Mínimo Obligatorio	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-648-22 del 09-Jun-23
Análisis de Precios Unitarios	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-075-22 del 30-Nov-22
Instalaciones Provisionales	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-067-22 del 28-Nov-22
Plan de Manejo de Transito - PMT	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-234-22 del 31-Ene-23
Plan De Manejo Ambiental - PAGA	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-1187-22 del 13-Oct-23
Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-230-22 del 30-Ene-23
Fuente de Materiales	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-717-22 del 26-Jun-23

Documentos	Estado	Comunicado Aprobatorio y/o Observaciones
Certificado de Disponibilidad de Laboratorio	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-300-22 del 23-Feb-23
Diseño de Mezcla	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-216-22 del 24-Ene-23
Caracterización Material Granular	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-315-22 del 27-Feb-23

Tabla 11 Estado Documentos pre construcción Municipio de Herrán



Proyecto finalizado



Acta de liquidación

Fuente: GAVINCO Ingenieros Consultores SAS

A continuación, se presenta el resumen de las cantidades ejecutadas.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PLACA HUELLA					
1	Excavaciones varias sin clasificar	m3	2025,74	$ 42.047,00	$ 85.176.290,00
2	Concreto resistencia 21 Mpa (d) - mezcla in	m3	751,29	$ 857.957,00	$ 644.574.515,00
3	Acero de refuerzo Fy 4200 Mpa	kg	50800,94	$ 7.255,89	$ 368.606.033,00
4	Subbase granular clase c SBG-50	m3	918,01	$ 274.215,00	$ 251.732.112,00
5	Concreto ciclópea resistencia 14 Mpa (g)	m3	273,84	$ 494.679,00	$ 135.462.897,00
ESTRUCTURA HIDRÁULICA DE DRENAJE					
6	Excavaciones manuales sin clasificar	m3	238,14	$ 42.047,00	$ 10.013.073,00

7	Concreta resistencia 21 Mpa (d) - mezcla in situ	m3	31,36	$ 857.957,00	$ 26.905.532,00
8	Concreto liviano resistencia 14 Mpa (f) - mezcla in situ	m3	12,4	$ 650.737,00	$ 8.069.139,00
9	Relleno para estructuras con material de excavación	m3	87,57	$ 33.094,00	$ 2.898.042,00
10	Tubería de concreto reforzado, clase ii de 900mm de Diámetro interior	und	24	$ 812.424,00	$ 19.498.176,00
11	Acero de refuerzo Fy 4200 Mpa	kg	2314,68	$ 7.255,89	$ 16.795.063,00
TRANSPORTES					
12	Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1.000 m) medidos a partir de cien metros (100 m)	m3/km	10089,5	$ 2.249,00	$ 22.691.286,00
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD					
13	Señal vertical de tránsito tipo si-04 (postes de referencia), reflectivo tipo IX (1,25m x 0,45m	und	9	$ 611.676,00	$ 5.505.084,00
ÍTEMS NO PREVISTOS					
NP01	Transportes internos de materiales pétreos	m3	2912,6	$ 39.871,64	$ 116.130.139,00
NP02	Transportes internos de materiales de peso	kg	55771,4	$ 445,65	$ 24.854.524,00
VALOR TOTAL BÁSICO DE OBRA					**$ 1.738.911.905,00**
OBRAS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y/O COMPLEMENTARIAS (B					**$ -**
VALOR TOTAL BÁSICO (A)+(B) = (C					**$ 1.738.911.905,00**
COMPLEMENTACIÓN Y AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS (D)					**$ 17.389.174,00**
VALOR IVA (19%) AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS					**$ 3.303.943,00**
PROVISIÓN IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLOS BIOSEGURIDAD (INCLUYE IVA) (F)					**$ -**
AJUSTE AL PESO					**$ -**
VALOR TOTAL (C+D+E+F) AIU 30% (A 20%, U 5%, I 5%)					**$ 1.759.605.022,00**

Tabla 12 Cantidades Ejecutadas Municipio de Herrán

3.2.1.2. Actividades ambientales

Se firmó acta de liquidación el 15 de diciembre de 2024.

3.2.1.3. Actividades Sociales

Se firmó acta de liquidación el 15 de diciembre de 2024.

3.2.1.4. Actividades SST

Se firmó acta de liquidación el 15 de diciembre de 2024.

3.2.1.5. Etapa de Actualización Estudios y Diseños

El Contratista ya tiene aprobados la totalidad de los Estudios y Diseños.

En la siguiente tabla se presenta la trazabilidad documental del estado al finalizar el contrato de obra de los componentes a Estudios y Diseños que se encuentran observados y/o aprobados por la Interventoría.

ESTUDIOS Y DISEÑOS	COMUNICACIÓN
Informe de suelos y Geotecnia	- GIC-INVIAS-NTS-328-22 del 06-Mar-23 - APROBADO
TOPOGRAFÍA	- GIC-INVIAS-NTS-229-22 del 30-Ene-23 - APROBADO CON OBSERVACIONES - GIC-INVIAS-NTS-1396-24 del 10-Oct-2024 - APROBADO
DISEÑO GEOMÉTRICO DE PLACA HUELLAS	- GIC-INVIAS-NTS-310-22 del 24-Feb-23 - APROBADO CON OBSERVACIONES - GIC-INVIAS-NTS-1396-24 del 10-Oct-2024 - APROBADO
DISEÑO PAVIMENTOS (incluye Informe Diseño de Tránsito)	- GIC-INVIAS-NTS-328-22 del 06-Mar-23 - APROBADO
Informe estructural	- GIC-INVIAS-NTS-224-22 del 26-Ene-23 - APROBADO
Informe hidráulico	- GIC-INVIAS-NTS-322-22 del 03-Mar-23 - APROBADO

Tabla 13 Trazabilidad Estudios y Diseños Municipio de Herrán

3.2.1.6. Etapa de Construcción

El contratista dio por terminada la ejecución del 100% del proyecto.

En la siguiente grafica se representa el avance financiero del proyecto.

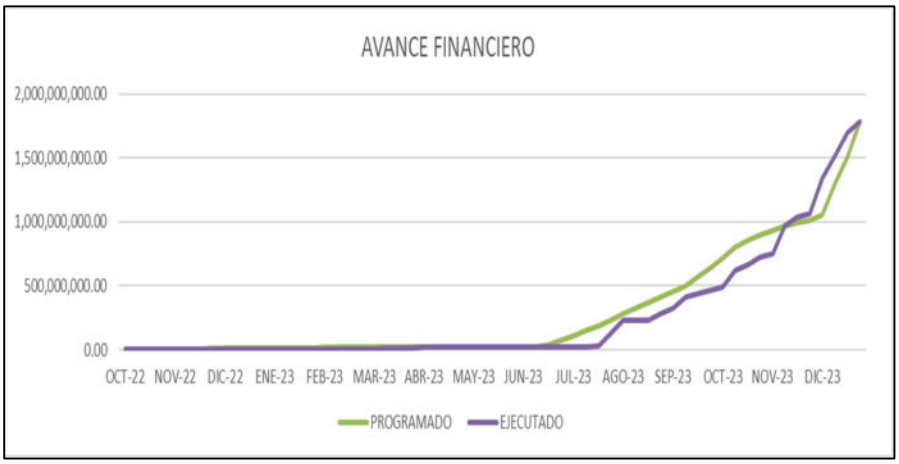


Gráfico 2 Avance Financiero Municipio de Herrán

Se firmó acta de liquidación el 15 de diciembre de 2024

3.3. CONTRATO DE OBRA CO1.PCCNTR.3879052 – MUNICIPIO DE OCAÑA-1758

CONDICIONES INICIALES	
Número de contrato:	CO1.PCCNTR.3879052
Objeto:	MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL OCAÑA-LIMITES-MORRISON POR MEDIO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL, EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER
Contratista:	CONTRATISTA OK 2022
Interventor:	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S
Fecha del Contrato:	10 de agosto del 2022
Valor Inicial:	$ 1.711.146.620,00 M/CTE
Fecha de inicio:	01 de noviembre de 2022
Fecha de terminación inicial:	30 de abril de 2023
Fecha finalización Prorroga 1:	2 meses hasta el 30 de junio de 2023

CONDICIONES INICIALES	
Fecha finalización Prorroga 2:	1 mes hasta el 30 de julio de 2023
Fecha Nueva de terminación:	30 de julio de 2023

Tabla 14 Condiciones del contrato - Municipio de Ocaña-1758

3.3.1. Descripción de las Actividades Ejecutadas

Se firmo acta de liquidación el 06 de septiembre de 2024.

3.3.1.1. Actividades Administrativas

A continuación, se describe la trazabilidad administrativa de documentación.

Documentos	Estado	Comunicado Aprobatorio y/o Observaciones
Plan de Calidad	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-179-22 del 16-Ene-23
Protocolo de Bioseguridad	Aprobado con observaciones	GIC-INVIAS-NTS-165-22 del 06-Ene-23
Hojas de Vida	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-056-22 del 24-Nov-22
Programa de Obra	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-538-22 12-May-2023
Flujo de Caja	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-098-22 del 16-Dic-22
Programa de Generación de Empleo	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-121-22 del 22-Dic-22
Equipo Mínimo Obligatorio	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-497-22 del 05-May-23
Análisis de Precios Unitarios	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-058-22 del 24-Nov-22
Instalaciones Provisionales	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-178-22 del 13-Ene-23
Plan de Manejo de Transito - PMT	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-057-22 del 24-Nov-22
Plan De Manejo Ambiental - PAGA	Aprobado con Observaciones	GIC-INVIAS-NTS-1219-22 del 23-Oct-2023
Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-252A-22 del 06-Feb-23
Fuente de Materiales	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-403-22 del 27-Mar-23
Certificado de Disponibilidad de Laboratorio	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-112-22 del 20-Dic-22
Diseño de Mezcla	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-397-22 del 24-Mar-22
Caracterización Material Granular	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-385-22 del 17-Mar-22

Tabla 15 Estado Documentos pre construcción Municipio de Ocaña-1758

Actividades Técnicas

A continuación, se presenta el resumen de las cantidades ejecutadas a la fecha de terminación del contrato de obra.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PLACA HUELLA					
1	Excavaciones varias sin clasificar	m3	645,44	$ 40.896,00	$ 26.395.914,24
2	Concreto resistencia 21 Mpa (d)	m3	301,21	$ 697.659,00	$ 210.141.867,39
3	Acero de refuerzo Fy 4200 Mpa	kg	13986,12	$ 7.674,00	$ 107.329.484,88
4	Subbase granular clase C	m3	390	$ 180.365,00	$ 70.342.350,00
5	Concreto ciclópea resistencia 14 Mpa (G)	m3	131,22	$ 377.182,00	$ 49.493.822,04
6	Sello de Juntas	ml	4536	$ 14.021,00	$ 63.599.256,00
ESTRUCTURA HIDRÁULICA DE DRENAJE					
7	Excavaciones Varias Sin Clasificar	m3	31,22	$ 40.896,00	$ 1.276.773,12
8	Concreto Resistencia 21 MPa (D)	m3	6,52	$ 697.659,00	$ 4.548.736,68
9	Rellenos Para Estructura con material de excavación	m3	15,4	$ 33.692,00	$ 518.856,80
10	Tubería de Concreto Reforzado 21 Mpa de 900 mm de diámetro interior	m	5	$ 780.444,00	$ 3.902.220,00
11	Concreto liviano resistencia 14 Mpa (f)	m3	0,95	$ 502.830,00	$ 477.688,50
12	Acero de refuerzo Fy 4200 Mpa	kg	852,13	$ 7.674,00	$ 6.539.245,62
PARCHEO Y/O BACHEO					
19	Riego de liga con emulsión asfáltica CRR-1	m2	5794,05	$ 1.711,00	$ 9.913.619,55
20	Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19 (Incluye transporte)	m3	560,83	$ 680.033,00	$ 381.382.907,39
21	Fresado de pavimento asfaltico	m2	0	$ 178.747,00	$ -
22	Excavación para Reparación de Pavimento Asfáltico existente Incluyendo el corte y la remoción de las capas asfálticas subyacentes	m3	3194,35	$ 101.820,00	$ 325.248.717,00
23	SUB-BASE GRANULAR CLASE A SBG-50	m3	869,12	$ 156.888,00	$ 136.354.498,56
24	BASE GRANULAR CLASE A GRADACIÓN FINA	m3	869,72	$ 173.590,00	$ 150.974.694,80
25	Demolición de estructuras	m3	0	$ 113.357,00	$ -
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD					

26	Poste de referencia	und	0	$ 356.982,00	$ -
ÍTEMS NO PREVISTOS					
27	Terraplén	m3	1063,41	$ 106.535,00	$ 113.290.384,35
VALOR TOTAL BÁSICO DE OBRA					**$ 1.661.731.037,00**
OBRAS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y/O COMPLEMENTARIAS (B					**$ -**
VALOR TOTAL BÁSICO (A)+(B) = (C					**$ 1.661.731.037,00**
COMPLEMENTACIÓN Y AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS (D)					**$ 10.436.640,00**
VALOR IVA (19%) AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS					**$ 1.982.962,00**
PROVISIÓN Y IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLOS BIOSEGURIDAD (INCLUYE IVA) (F)					**$ 2.572.834,00**
AJUSTE AL PESO					**$ -**
VALOR TOTAL (C+D+E+F) AIU 30% (A 20%, U 5%, I 5%)					**$ 1.676.723.473,00**

Tabla 16 Cantidades Ejecutadas Municipio de Ocaña - 1758

3.3.1.2. Actividades ambientales

Se firmó acta de liquidación el 06 de septiembre de 2024.

3.3.1.3. Actividades Sociales

Se firmó acta de liquidación el 06 de septiembre de 2024.

3.3.1.4. Actividades SST

Se firmó acta de liquidación el 06 de septiembre de 2024.

3.3.2.1. Etapa de Actualización Estudios y Diseños

A la fecha el Contratista ya tiene aprobados la totalidad de los Estudios y Diseños.
En la siguiente tabla se presenta la trazabilidad documental entregados y aprobados por la Interventoría.

ESTUDIOS Y DISEÑOS	COMUNICACIÓN
INFORME DE SUELOS E INFORME GEOTÉCNICO	- GIC-INVIAS-NTS-346-22 del 08-Mar-2023 - **APROBACIÓN JUAN 23-PAV FLEX** - GIC-INVIAS-NTS-451-22 del 17-Abr-2023 - **APROBACIÓN PH**
TOPOGRAFÍA	- Hace entrega con el comunicado OK-169-2022 del 14-Jun-2024 (PLANOS RÉCORD) - Hace entrega con el comunicado OK-174-2022 del 16-Jul-2024 (PLANOS RÉCORD) - GIC-INVIAS-NTS-1152-24 del 16-Ago-2024 - **APROBACIÓN DE PLANOS RÉCORD**
DISEÑO GEOMÉTRICO DE PLACA HUELLAS	- GIC-INVIAS-NTS-539-22 del 12-May-2023
DISEÑO PAVIMENTOS (incluye Informe Diseño de Tránsito)	- GIC-INVIAS-NTS-346-22 del 08-Mar-2023 - APROBACIÓN JUAN 23-PAV FLEX - GIC-INVIAS-NTS-451-22 del 17-Abr-2023 - APROBACIÓN PH
INFORME HIDRÁULICO	- GIC-INVIAS-NTS-274-22 del 17-Feb-23 - APROBADO (D. Alcantarilla) - GIC-INVIAS-NTS-455-22 del 18-Abr-23 – APROBADO OBSERVACIONES PH - GIC-INVIAS-NTS-746-22 del 30-Jun-23 – **OBSERVACIONES** - Hace entrega con el comunicado OK-108-2022 del 05-Jul-23 – Cuneta - GIC-INVIAS-NTS-771-22 del 10-Jul-23 – **OBSERVACIONES** - Se mantiene al contratista que se mantiene las observaciones de la cuneta Samaritana.

Etapa de Construcción.

Se firmó acta de liquidación el 06 de septiembre de 2024

En la siguiente grafica se representa el avance financiero del proyecto.

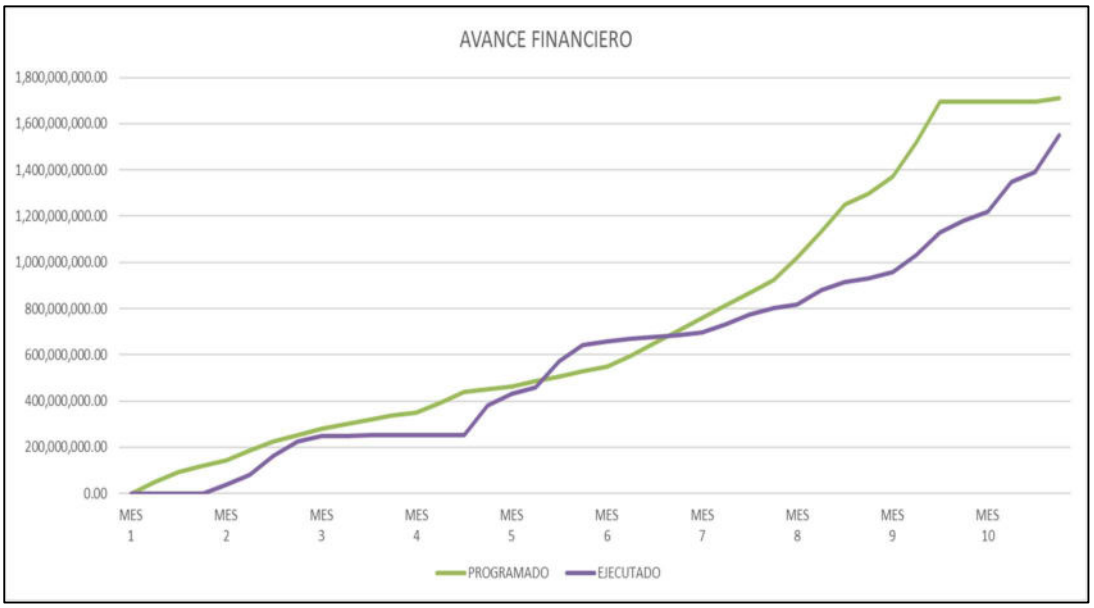


Gráfico 3 Avance Financiero Municipio de Ocaña-1758

Se ejecuto el 100% de las actividades contractuales.

3.4. CONTRATO DE OBRA 160 DE 2022 – MUNICIPIO DE CÁCHIRA

CONDICIONES INICIALES	
Número de contrato:	160 DE 2022
Objeto:	MEJORAMIENTO EN TRAMOS DE LAS VÍAS TERCIARIAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE CACHIRA, NORTE DE SANTANDER
Contratista:	CONSTRUCTORA MATICCES P&B LTDA
Interventor:	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S
Fecha del Contrato:	04 de octubre de 2022
Valor Inicial:	$ 2.658.435.877,00 M/CTE
Fecha de inicio:	16 de noviembre de 2022
Fecha de terminación inicial:	15 de marzo de 2023
Fecha de Suspensión 1:	10 de marzo de 2023
Fecha de Reinicio:	05 de julio de 2023
Fecha de terminación Prorroga 1:	4 meses hasta el 10 de noviembre de 2023
Fecha de terminación Prorroga 2:	1.70 meses hasta el 31 de diciembre de 2023
Fecha de terminación Prorroga 3:	3 meses hasta el 31 de marzo de 2024
Fecha de terminación Prorroga 4:	3 meses hasta el 30 de junio de 2024
Fecha de terminación Prorroga 5:	1 meses hasta el 30 de julio de 2024
Fecha Suspensión 2:	30 de julio de 2024
Fecha de terminación Final:	30 de julio de 2024

Tabla 17 Condiciones del contrato - Municipio de Cáchira

3.4.1. Descripción de las Actividades Ejecutadas

A la fecha de corte del presente informe, el contrato de obra su tiempo contractual finalizo.

A continuación, se describen las actividades realizadas durante este periodo.

3.4.1.1. Actividades Administrativas

Dentro de las actividades administrativas el contratista hace entrega de los documentos de pre construcción, a continuación, se presenta el estado de los documentos presentados por el Contratista a corte del 30 de noviembre de 2024.

Documentos	Estado	Comunicado Aprobatorio y/o Observaciones
Plan de Calidad	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-152-22 del 28-Dic-22
Protocolo de Bioseguridad	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-201-22 del 23-Ene-23
Hojas de Vida	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-150-22 del 28-Dic-22
Programa de Obra	Entregado	Entregado documento con oficio MATI-CACHI-067 del 10/01/24
Flujo de Caja	Entregado	Entregado documento con oficio MATI-CACHI-067 del 10/01/24
Programa de Generación de Empleo	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-304-22 del 23-Feb-23
Equipo Mínimo Obligatorio	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-856-22 del 03-Ago-23
Análisis de Precios Unitarios	Aprobado	Entrega documento con oficio MATI-CACHI-083-24 del 21-Jun-24 – (Balance)
Instalaciones Provisionales	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-312-22 del 24-Feb-23
Plan de Manejo de Transito - PMT	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-291-22 del 21-Feb-23
Plan De Manejo Ambiental - PAGA	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-581-24 del 15-Abr-24
Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-227-22 del 30-Ene-23
Fuente de Materiales	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-823-22 del 25-Jul-23
Certificado de Disponibilidad de Laboratorio	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-302-22 del 23-Feb-23
Diseño de Mezcla	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-349-22 del 08-Mar-22
Caracterización Material Granular	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-349-22 del 08-Mar-22

Tabla 18 Estado Documentos pre construcción Municipio de Cáchira

3.4.1.2. Actividades Técnicas

El presente contrato de obra finalizo su tiempo contractual.

A continuación, se presenta el resumen de las cantidades ejecutadas a la fecha.

MEJORAMIENTO EN TRAMOS DE LAS VÍAS TERCIARIAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE CÁCHIRA, NORTE DE SANTANDER							
No.	ESPECIFICACIÓN		DESCRIPCIÓN	UND	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
	GRAL.	PART					
CORREDOR 1: CACAOS - EL LUCERO - ALTO DE LA PAZ							
CONSTRUCCIÓN PLACA HUELLA							
1	600.1.2.1		Excavaciones Varias Sin Clasificar	m3	$ 50.374,00	45,01	$ 2.267.334,00
2	630.4.1		Concreto Resistencia 21 MPa (D)	m3	$ 813.055,00	35,42	$ 28.798.408,00
3	640		Acero de refuerzo Fy 4200 Mpa	Kg	$ 8.166,00	2398,86	$ 19.589.091,00
4	320.3.2		Sub - Base Granular clase C	m3	$ 236.999,00	40,5	$ 9.598.460,00
5	630.7		Concreto Resistencia 14 MPa (G) (Ciclópeo)	m3	$ 455.564,00	10,96	$ 4.992.981,00
6	410.1	410.1P	Sello de Juntas	m	$ 14.837,00		$ -
SUB TOTAL							$ 65.246.274,00
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS (7 UND)							
7	600.1.2.1		Excavaciones Varias Sin Clasificar	m3	$ 50.374,00	175,170	$ 8.824.014,00
8	630.4.1		Concreto Resistencia 21 MPa (D)	m3	$ 813.055,00	33,060	$ 26.882.851,00
9		610.1P	Rellenos Para Estructura con material de excavación	m3	$ 35.653,00	69,550	$ 2.479.666,00
10	-		Tubería de Concreto Reforzado 21 Mpa de 900 mm	m	$ 872.886,00	24,000	$ 20.949.264,00
11	630.4		Concreto Resistencia 14 MPa (F)	m3	$ 602.283,00	2,460	$ 1.478.605,00
12	640		Acero de refuerzo Fy 4200 Mpa	m	$ 8.166,00	2297,280	$ 18.759.588,00
SUB TOTAL							$ 79.373.988,00
CORREDOR 2: LA CARRERA - EL CARBÓN							
CONSTRUCCIÓN PLACA HUELLA							
1	600.1.2.1		Excavaciones Varias Sin Clasificar	m3	$ 50.374,00	214,87	$ 10.823.861,00
2	630.4.1		Concreto Resistencia 21 MPa (D)	m3	$ 953.275,00	201,31	$191.903.790,00
3	640		Acero de refuerzo Fy 4200 Mpa	Kg	$ 8.209,00	12822,39	$105.259.000,00
4	320.3.2		Sub - Base Granular clase C	m3	$ 347.000,00	198,8	$ 68.981.865,00
5	630.7		Concreto Resistencia 14 MPa (G) (Ciclópeo)	m3	$ 455.564,00	33	$ 15.033.612,00
6	410.1	410.1P	Sello de Juntas	m	$ 14.837,00		$ -
SUB TOTAL							$392.002.128,00
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS (2 UND)							
7	600.1.2.1		Excavaciones Varias Sin Clasificar	m3	$ 50.374,00	122,540	$ 6.172.830,00

MEJORAMIENTO EN TRAMOS DE LAS VÍAS TERCIARIAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE CÁCHIRA, NORTE DE SANTANDER							
No.	ESPECIFICACIÓN		DESCRIPCIÓN	UND	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
	GRAL.	PART					
8	630.4.1		Concreto Resistencia 21 MPa (D)	m3	$ 953.275,00	14,010	$ 13.357.289,00
9		610.1P	Rellenos Para Estructura con material de excavación	m3	$ 35.653,00	38,240	$ 1.363.371,00
10	-		Tubería de Concreto Reforzado 21 Mpa de 900 mm	m	$ 872.886,00	12,000	$ 10.474.632,00
11	630.4		Concreto Resistencia 14 MPa (F)	m3	$ 602.283,00	1,990	$ 1.200.350,00
12	640		Acero de refuerzo Fy 4200 Mpa	m	$ 8.209,00	1151,880	$ 9.455.783,00
SUB TOTAL							$ 42.024.255,00
CORREDOR 3: EL LLANO - LA CARAMBA							
CONSTRUCCIÓN PLACA HUELLA							
1	600.1.2.1		Excavaciones Varias Sin Clasificar	m3	$ 50.374,00	494,18	$ 24.893.622,00
2	630.4.1		Concreto Resistencia 21 MPa (D)	m3	$ 998.507,00	171,95	$ 171.690.034,00
3	640		Acero de refuerzo Fy 4200 Mpa	Kg	$ 8.220,00	12014,15	$ 98.756.313,00
4	320.3.2		Sub - Base Granular clase C	m3	$ 382.000,00	446,1	$ 170.410.200,00
5	630.7		Concreto Resistencia 14 MPa (G) (Ciclópeo)	m3	$ 455.564,00	32,55	$ 14.828.608,00
6	410.1	410.1P	Sello de Juntas	m	$ 14.837,00	1142,19	$ 16.946.673,00
SUB TOTAL							$ 497.525.450,00
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS (2 UND)							
7	600.1.2.1		Excavaciones Varias Sin Clasificar	m3	$ 50.374,00	218,960	$ 11.029.891,00
8	630.4.1		Concreto Resistencia 21 MPa (D)	m3	$ 998.507,00	41,330	$ 41.268.294,00
9		610.1P	Rellenos Para Estructura con material de excavación	m3	$ 35.653,00	86,940	$ 3.099.672,00
10	-		Tubería de Concreto Reforzado 21 Mpa de 900 mm	m	$ 872.886,00	30,000	$ 26.186.580,00
11	630.4		Concreto Resistencia 14 MPa (F)	m3	$ 602.283,00	3,160	$ 1.903.214,00
12	640		Acero de refuerzo Fy 4200 Mpa	m	$ 8.220,00	2871,600	$ 23.604.552,00
SUB TOTAL							$ 107.092.203,00
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD							
13	720.8	720.8P	Postes de referencia - Corredor 1	unid	$ 377.759,00	0	$ -
14	720.8	720.8P	Postes de referencia - Corredor 2	unid	$ 377.759,00	6	$ 2.266.554,00
15	720.8	720.8P	Postes de referencia - Corredor 3	unid	$ 377.759,00	2	$ 755.518,00
SUB TOTAL							$ 3.022.072,00
TOTAL, EJECUTADO							
VALOR TOTAL BÁSICO DE OBRA= (A)							$ 1.186.286.370

MEJORAMIENTO EN TRAMOS DE LAS VÍAS TERCIARIAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE CÁCHIRA, NORTE DE SANTANDER							
No.	ESPECIFICACIÓN		DESCRIPCIÓN	UND	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
	GRAL.	PART					
OBRAS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y/O COMPLEMENTARIAS = (B)							$ 4.677.209,70
VALOR TOTAL BÁSICO DE OBRA= (A) + (B) = (C)							$ 1.190.963.579
COMPLEMENTACIÓN Y AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS (D)							$ 10.667.408,00
VALOR IVA (19%) AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS = (E)							$ 2.026.808,00
VALOR TOTAL= C+D+E AIU = 30% - (A = 20%, I = 5%, U = 5%)							$ 1.203.657.795
PROVISIÓN IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLOS BIOSEGURIDAD (INCLUYE IVA)							$ 1.502.967,06
TOTAL, EJECUTADO							$ 1.205.160.763

Tabla 19 Cantidades Ejecutadas Municipio de Cáchira

3.4.1.3. Actividades ambientales

Se firmó acta de liquidación el 27 de diciembre de 2024

3.4.1.4. Actividades Sociales

Se firmó acta de liquidación el 27 de diciembre de 2024

3.4.1.5. Actividades SST

Se firmó acta de liquidación el 27 de diciembre de 2024

3.4.2. Seguimiento Ítems No Previstos

Se firmó acta de liquidación el 27 de diciembre de 2024

3.4.3. Estado de avance del proyecto

Se firmó acta de liquidación el 27 de diciembre de 2024

Etapa de Actualización Estudios y Diseños

En la siguiente tabla se presenta la trazabilidad documental de los documentos entregados y observados y/o aprobados por la Interventoría.

ESTUDIOS Y DISEÑOS	COMUNICACIÓN
Informe de suelos e Informe geotécnico	- GIC-INVIAS-NTS-708-22 del 23-Jun-2023 - **APROBADO**
TOPOGRAFÍA	- Entrega documento con MATICCES - CACHI – 045 -2022 del 22-Jun-23 - GIC-INVIAS-NTS-731-22 del 27-Jun-23 - **APROBADO CON OBSERVACIONES**
DISEÑO GEOMÉTRICO DE PLACA HUELLAS	- Entrega documento con MATICCES-CACHI-040-2022 del 16- Jun-23 - GIC-INVIAS-NTS-748-22 del 04-Jul-23 - **APROBADO CON OBSERVACIONES**
DISEÑO PAVIMENTOS (incluye Informe Diseño de Tránsito)	- Entrega documento con Oficio MATI-CACHI-056 Y 58-22 del 03-Ago-23 - GIC-INVIAS-NTS-872-22 del 09-Ago-2023 - **APROBADO**
INFORME ESTRUCTURAL	- Entrega documento con Oficio MATI-CACHI-056 Y 58-22 del 03-Ago-23 - GIC-INVIAS-NTS-872-22 del 09-Ago-2023 - **APROBADO**
INFORME HIDRÁULICO	- GIC-INVIAS-NTS-727-22 del 27-Jun-22 - **APROBADO**

Tabla 20 Trazabilidad Estudios y Diseños Municipio de Cáchira

Etapa de Construcción

Se firmó acta de liquidación el 27 de diciembre de 2024

A continuación, se relacionan las cantidades de ejecución de placa huella a la fecha del presente informe.

MUNICIPIO	ALCANCE INICIAL PROYECTO	CORREDOR VIAL	EJECUTADO A LA FECHA	TOTAL, MUNICIPIO	CANTIDAD POR EJECUTAR
CACHIRA	633	CORREDOR 1: CACAOS - EL LUCERO - ALTO DE LA PAZ	54	54	579
	264	CORREDOR 2: LA CARRERA - EL CARBÓN	264	264	0
	566	CORREDOR 3: EL LLANO - LA CARAMBA	224.10	224.10	341.90
TOTAL	1.463		**TOTAL**	542.10	920.90

Tabla 21 Cantidades a la fecha ejecutadas

En la siguiente grafica se representa el avance financiero del proyecto.



Gráfico 4 Avance Financiero Municipio de Cáchira

3.5. CONTRATO DE OBRA 252 DE 2022 – MUNICIPIO DE ABREGO

CONDICIONES INICIALES	
Número de contrato:	252 DE 2022
Objeto:	MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE ABREGO DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL NACIONAL
Contratista:	CONSORCIO AD VÍAS
Interventor:	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S
Fecha del Contrato:	24 de noviembre de 2022
Valor Inicial:	$ 4.314.324.054,00 M/CTE
Adicción 1:	$ 179.688.569,00 M/CTE
Valor Total:	$ 4.494.012.623,00 M/CTE

CONDICIONES INICIALES	
Fecha de inicio:	16 de enero de 2023
Fecha de terminación inicial:	16 de septiembre de 2023
Fecha de terminación Prorroga 1:	3 meses hasta el 15 de diciembre de 2023
Fecha de terminación Prorroga 2:	5 meses hasta el 29 de junio de 2024
Fecha de terminación Prorroga 3:	3 meses hasta el 11 de noviembre de 2024
Fecha de terminación Prorroga 4:	1.3 meses hasta el 20 de diciembre de 2024
Fecha de terminación Prorroga 5:	Hasta el 31 de diciembre de 2024
Suspensión 1:	14 de diciembre de 2023
Reinicio 1:	29 de enero de 2024
Suspensión 2:	28 de mayo de 2024
Reinicio 2:	11 de julio de 2024
Fecha Nueva de terminación:	31 de diciembre de 2024

Tabla 22 Condiciones para el contrato - Municipio de Abrego

3.5.1. Descripción de las Actividades Ejecutadas

A la fecha de corte del presente informe, se han realizado las siguientes actividades en el desarrollo del Proyecto.

3.5.1.1. Actividades Administrativas

Dentro de las actividades administrativas el contratista tiene aprobados la totalidad de documentos de pre construcción, a continuación, se presenta el estado de los documentos:

Documentos	Estado	Comunicado Aprobatorio y/o Observaciones
Plan de Calidad	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-314-22 del 27-Feb-23
Protocolo de Bioseguridad	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-244-22 del 12-Feb-23
Hojas de Vida	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-959-22 del 29-Ago-23
Programa de Obra	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-990-22 del 01-Sept-23
Flujo de Caja	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-990-22 del 01-Sept-23
Programa de Generación de Empleo	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-259-22 del 09-Feb-23
Equipo Mínimo Obligatorio	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-290-22 del 21-Feb-23
Análisis de Precios Unitarios	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-240-22 del 01-Feb-23
Instalaciones Provisionales	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-250-22 del 03-Feb-23
Plan de Manejo de Transito - PMT	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-255-22 del 07-Feb-23
Plan De Manejo Ambiental - PAGA	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-1118-22 del 29-Sept-2023
Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-278-22 del 17-Feb-23
Fuente de Materiales	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-635-22 del 08-Jun-23
Certificado de Disponibilidad de Laboratorio	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-1237-22 del 26-Oct-23
Diseño de Mezcla	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-373-22 del 15-Mar-23
Caracterización Material Granular	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-373-22 del 15-Mar-23

Tabla 23 Estado Documentos pre construcción Municipio de Abrego

3.5.1.2. Actividades Técnicas.

A continuación, se presenta el resumen de las cantidades ejecutadas a la fecha de terminación del contrato de obra.

MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL 1: SANTA - LUCIA Y DEL CORREO VIAL 2: BRISAS DEL TARRA - LA ARENOSA POR MEDIO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL, EN EL MUNICIPIO DE ABREGO, NORTE DE SANTANDER						
No	DESCRIPCION	UND	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
CORREDOR 1: SANTA LUCIA - CANOAS					EJECUTADO A 30/NOVIEMBRE/2024	
CONSTRUCCIÓN PLACA HUELLA:					$	1,752,862,689.760
1	Excavaciones Varias Sin Clasificar	m3	$ 50,374.00	$ 135,458,439.00	2,699.90	$ 136,004,762.60
2	Concreto Resistencia 21MPa (D)	m3	$ 721,260.00	$ 511,745,326.00	757.21	$ 546,145,284.60
3	Acero de refuerzo Fy 4200 Mpa	Kg	$ 8,128.00	$ 521,881,063.00	63,071.31	$ 512,643,632.06
4	Sub - Base Granular clase C	m3	$ 150,062.00	$ 259,053,816.00	2,064.58	$ 309,815,003.96
5	Concreto Resistencia 14MPa (G) (Ciclopeo)	m3	$ 400,909.00	$ 106,889,385.00	261.76	$ 104,941,939.84
6	Sello de Juntas	m	$ 14,837.00	$ 146,506,473.00	9,659.10	$ 143,312,066.70
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS:					$	134,540,680
7	Excavaciones Varias Sin Clasificar	m3	$ 50,374.00	$ 15,063,282.00	352.76	$ 17,769,932
8	Concreto Resistencia 21MPa (D)	m3	$ 721,260.00	$ 39,999,204.00	50.43	$ 36,373,142
9	Rellenos Para Estructura con material de excavación	m3	$ 35,653.00	$ 3,189,728.00	115.19	$ 4,106,869
10	Tubería de Concreto Reforzado 21 Mpa de 900 mm de diametro interior	m	$ 832,991.00	$ 34,985,622.00	42.00	$ 34,985,622
11	Concreto Resistencia 14MPa (F)	m3	$ 534,825.00	$ 3,627,397.00	25.39	$ 13,579,207
12	Acero de refuerzo Fy 4200 Mpa	Kg	$ 8,128.00	$ 27,727,534.00	3,411.16	$ 27,725,908
CORREDOR 2: BRISAS DEL TARRA - LA ARENOSA						
CONSTRUCCIÓN PLACA HUELLA:					$	1,371,145,986
1	Excavaciones Varias Sin Clasificar	m3	$ 50,374.00	$ 145,851,329.00	2,225.52	$ 112,108,344
2	Concreto Resistencia 21MPa (D)	m3	$ 749,647.00	$ 589,641,797.00	595.84	$ 446,669,668
3	Acero de refuerzo Fy 4200 Mpa	Kg	$ 8,128.00	$ 572,099,840.00	43,656.40	$ 354,839,219
4	Sub - Base Granular clase C	m3	$ 188,607.00	$ 350,791,532.00	1,409.63	$ 265,866,085
5	Concreto Resistencia 14MPa (G) (Ciclopeo)	m3	$ 441,176.00	$ 127,143,361.00	183.65	$ 81,021,972
6	Sello de Juntas	m	$ 14,837.00	$ 141,185,925.00	7,457.08	$ 110,640,696
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS:					$	126,102,097
7	Excavaciones Varias Sin Clasificar	m3	$ 50,374.00	$ 35,147,658.00	249.20	$ 12,553,201
8	Concreto Resistencia 21MPa (D)	m3	$ 780,529.00	$ 101,000,921.00	55.45	$ 43,280,333
9	Rellenos Para Estructura con material de excavación	m3	$ 35,653.00	$ 7,862,734.00	94.51	$ 3,369,565
10	Tubería de Concreto Reforzado 21 Mpa de 900 mm de diametro i	m	$ 925,603.00	$ 90,709,094.00	38.00	$ 35,172,914
11	Concreto Resistencia 14MPa (F)	m3	$ 590,380.00	$ 9,343,118.00	6.78	$ 4,002,776
12	Acero de refuerzo Fy 4200 Mpa	Kg	$ 8,128.00	$ 64,697,580.00	3,410.84	$ 27,723,308
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD					$	2,266,554
13	Postes de referencia corredor1	und	377,759.00	$ 2,266,554	6.00	$ 2,266,554
14	Postes de referencia corredor 2	und	377,759.00	$ 3,777,590	-	$ -
ITEM NO PREVISTO					$	270,261,977
15	Transporte a distancia adicional a la contractual			$ 409,487,845.00	0.46	$ 270,261,977
				VALOR TOTAL BÁSICO DE OBRA	$	3,657,179,984

Tabla 24 Cantidades Ejecutadas Municipio de Abrego

3.5.1.3. Actividades ambientales

El contrato finalizó el 31 de diciembre de 2024, se encuentra en proceso de liquidación

3.5.1.4. Actividades Sociales

El contrato finalizó el 31 de diciembre de 2024, se encuentra en proceso de liquidación

3.5.1.5. Actividades SST

El contrato finalizó el 31 de diciembre de 2024, se encuentra en proceso de liquidación

3.5.1.6. Seguimiento Ítems No Previstos

A la fecha se ha presentado ítem con actividad no prevista en el proyecto la cual es:

- Sobre acarreos por un valor $409,487.845 a razón de:

*"(…) Desde la firma del convenio en referencia, la entidad territorial municipio de Abrego N.S ha adelantado acciones en búsqueda de fuentes de material de cantera y de arrastre sobre los cauces o lechos de los ríos aledaños al proyecto, en especial al corredor 2, encontrando calidad en la deficiente calidad del material en posibles canteras y dejando como única alternativa el material del arrastre sobre el cauce del rio El Tarra; fuente hídrica que desde el mes de noviembre del año anterior (2022) se encuentra altamente contaminada a raíz de movimientos de remoción en masa presentados aguas arriba en límites con el municipio de Villa Caro N.S y que ha ocasionado altas afectaciones ambientales de flora y fauna; situación que a la fecha imposibilita cualquier tipo de acceso y extracción, así como trámite de licenciamiento ambiental y que **deja como única alternativa el acarreo de material desde la planta con permisos ambientales y legales vigentes**.(…)" (negrilla y subrayado fuera de texto original)*

3.5.2. Estado de avance del proyecto

El proyecto se divide en dos etapas fundamentales las cuales se describe su avance a continuación.

3.5.2.1. Etapa de Actualización Estudios y Diseños

A la fecha el Contratista ya tiene aprobados los Estudios y Diseños del corredor 1; dentro de los cuales quedaron con algunas observaciones de forma el componente de Topografía, Diseño Geométrico, Diseño de Pavimentos para lo cual se espera sean subsanados para revisión y aprobación definitiva de la Interventoría. En cuanto al Corredor 2, se tiene aprobado el componente Estructural e Hidráulico y, los componentes de Diseño de Pavimentos, Diseño Geométrico y Topografía aprobado con observaciones.

ESTUDIOS Y DISEÑOS	COMUNICACIÓN
Informe de suelos e Informe geotécnico	- GIC-INVIAS-NTS-797-22 del 17-Jul-23 - **APROBADO**
TOPOGRAFÍA	- Entrega con correo electrónico del 04-Feb-23 - MESA DE TRABAJO 06-02-2023 - Entrega con OFC-CADV-GIC-012-2023 del 15-Feb-23 - CORREDOR 1, T 1, 2, 3, 4

	- GIC-INVIAS-NTS-276-22 del 17-Feb-23 - **OBSERVACIONES** - Entrega con OFC-CADV-GIC-019-2023 del 22-Feb-23 - CORREDOR 1, T 1, 2, 3, 4 - GIC-INVIAS-NTS-311-22 del 24-Feb-23 - **OBSERVACIONES CORREDOR 1** - Entrega con OFC-CADV-GIC-022-2023 del 25-Feb-23 - CORREDOR 2 - Entrega con OFC-CADV-GIC-027-2023 del 03-Mar-23 - CORREDOR 2 - Entrega con OFC-CADV-GIC-026-2023 del 03-Mar-23 - CORREDOR 1 - GIC-INVIAS-NTS-331-22 del 06-Mar-23 - **OBSERVACIONES CORREDOR 2** - GIC-INVIAS-NTS-353-22 del 10-Mar-23 - **OBSERVACIONES CORREDOR 1** - Entrega con OFC-CADV-GIC-033-2023 del 14-Mar-23 - CORREDOR 1 - GIC-INVIAS-NTS-383-22 del 16-Mar-23 - **OBSERVACIONES CORREDOR 1** - Entrega con OFC-CADV-GIC-034-2023 del 21-Mar-23 - CORREDOR 2 - Entrega con OFC-CADV-GIC-039-2023 del 22-Mar-23 - CORREDOR 1 - GIC-INVIAS-NTS-402-22 del 24-Mar-23 - **APROBADO CON OBSERVACIONES CORREDOR 2** - GIC-INVIAS-NTS-409-22 del 27-Mar-23 - **APROBADO CON OBSERVACIONES CORREDOR 1** - Entrega con comunicado OFC-CADV-GIC-078-2023 del 24-May-2023 - CORREDOR 2 - Entrega con comunicado OFC-CADV-GIC-077-2023 del 24-May-2023 - CORREDOR 1 - GIC-INVIAS-NTS-583-22 del 26-May-2023 - **OBSERVACIONES** - Entrega con comunicado OFC-CADV-GIC-137-2023 del 18-Sep-2023 - CORREDOR 1 - GIC-INVIAS-NTS-1102-22 del 25-Sept-23 - **OBSERVACIONES** - Entrega con comunicado OFC-CADV-GIC-153-2023 del 19-Oct-2023 - GIC-INVIAS-NTS-1214-22 del 20-Oct-23 - APROBADO CORREDOR 1 - Entrega con comunicado OFC-CADV-GIC-006-2024 del 31-Ene-2024 - CORREDOR 2 - GIC-INVIAS-NTS-220-24 del 06-Feb-24 – OBSERVADO - Entrega con comunicado OFC-CADV-GIC-039-2024 del 28-mayo-2024 PLANOS RÉCORDS - GIC-INVIAS-NTS-863-24 del 07-Jun-24 - OBSERVADO PLANOS RÉCORDS - Entrega con comunicado OFC-CADV-GIC-044-2024 del 19-Jun-2024 - PLANOS RÉCORDS - OFC-CADV-GIC-089-2024 - ENTREGA OBSERVACIONES TRAMO 2 - 21/11/2024 - OFC-CADV-GIC-100-2024 - TOPOGRAFÍA - 11/12/2024
DISEÑO GEOMÉTRICO DE PLACA HUELLAS	- GIC-INVIAS-NTS-649-22 del 09-Jun-23 - **APROBADO CON OBSERVACIONES CORREDOR 1 (corredor 1 y 2)** - GIC-INVIAS-NTS-778-22 del 11-Jul-23 - **APROBADO CON OBSERVACIONES CORREDOR 2** - Entrega con comunicado OFC-CADV-GIC-085-2024 ENTREGA OBSERVACIONES DISEÑO GEOMÉTRICO CORREDOR 1 – 15/11/2024 - OFC-CADV-GIC-094 -2024 ENTREGA OBSERVACIONES DISEÑO GEOMÉTRICO CORREDOR 1 CHORRO 1 Y 2 - 03/12/2024

	- GIC-INVIAS-NTS-1711-24 del 19/12/2024 – **APROBADO** - OFC-CADV-GIC-095 -2024 ENTREGA **OBSERVACIONES DISEÑO GEOMÉTRICO CORREDOR 2** - 06/12/2024 - GIC-INVIAS-NTS-1732-24 - 24/12/2024 - **APROBADO**
DISEÑO PAVIMENTOS (incluye Informe Diseño de Tránsito)	- Entrega con comunicado OFC-CADV-GIC-014-2023 del 17-Feb-23 CORREDOR 1 - GIC-INVIAS-NTS-296-22 del 22-Feb-23 **- OBSERVACIONES CORREDOR 1** - Entrega con comunicado OFC-CADV-GIC-017-2023 del 22-Feb-23 CORREDOR 2 - GIC-INVIAS-NTS-345-22 del 08-Mar-23 - **OBSERVACIONES CORREDOR 2** - GIC-INVIAS-NTS-797-22 del 17-Jul-23 - **OBSERVACIONES - CONCEPTO DE LOS TALUDES**
INFORME ESTRUCTURAL	- Entrega con comunicado OFC-CADV-GIC-025-2023 del 02-Mar-23 - GIC-INVIAS-NTS-323-22 del 03-Mar-23 **- APROBADO CORREDOR 1** - Entrega con comunicado OFC-CADV-GIC-074-2023 del 18-May-2023 - CORREDOR 2 - GIC-INVIAS-NTS-574-22 del 25-May-23 - **APROBADO CORREDOR 2** - Entrega con comunicado OFC-CADV-GIC-139-2023 del 18-Sept-23 solicitud alcantarilla EL CHORRO 1-2 - GIC-INVIAS-NTS-460-22 del 25-Sept-23 **OBSERVACIONES** - Entrega con comunicado OFC-CADV-GIC-140-2023 del 22-Sept-23 solicitud alcantarilla EL CHORRO 1-2 - GIC-INVIAS-NTS-1109-22 del 25-Sept-23 **APROBADO CON OBSERVACIONES CHORRO 1 Y 2**
INFORME HIDRÁULICO	- GIC-INVIAS-NTS-413-22 del 29-Mar-23 - **APROBADO CORREDOR 1** - Entrega con comunicado OFC-CADV-GIC-049-2023 del 04-Abr-23 CORREDOR 2 - GIC-INVIAS-NTS-454-22 del 18-Abr-23 - **APROBADO CON OBSERVACIONES CORREDOR 2** - Entrega con comunicado OFC-CADV-GIC-054-2023 del 18-Abr-23 CORREDOR 2 - GIC-INVIAS-NTS-464-22 del 24-Abr-23 - **APROBADO CORREDOR 2** - Entrega con comunicado OFC-CADV-GIC-099-2023 del 30-Jun-23 solicitud alcantarilla PR7+410 La Yee - Entrega con comunicado OFC-CADV-GIC-110-2023 del 04-Sept-23 solicitud alcantarilla PR7+410 La Yee - GIC-INVIAS-NTS-904-22 del 15-Ago-23 **OBSERVACIONES ALCANTARILLA PR 7+410** - Entrega con comunicado OFC-CADV-GIC-128-2023 del 04-Sept-23 solicitud alcantarilla PR7+410 La Yee - Entrega con comunicado OFC-CADV-GIC-139-2023 del 18-Sept-23 solicitud alcantarilla El Chorro 1-2 - GIC-INVIAS-NTS-1109-22 del 25-Sept-23 - A**PROBADO MURO ALCANTARILLA CHORRO 1 Y 2**
PLANOS RÉCORD	- Entrega documento con OFC-CADV-GIC-091-2023 del 23/11/2024 – ENTREGA PLANOS RÉCORDS – TRAMO SAN VICENTE CORREDOR 2 - GIC-INVIAS-NTS-1688-24 de 16/12/2024 - **OBSERVACIONES**

3.5.2.2. Etapa de Construcción

El contrato finalizó el 31 de diciembre de 2024, se encuentra en proceso de liquidación

A continuación, se relacionan las cantidades de placa huella a la fecha del presente informe.

MUNICIPIO	ALCANCE INICIAL PROYECTO	CORREDOR VIAL	EJECUTADO A LA FECHA	TOTAL, MUNICIPIO	CANTIDAD POR EJECUTAR
ABREGO	2401.35	CORREDOR 1 VEREDA SANTA LUCIA - CANOAS	1150	2401,00	0
		CORREDOR 2 VEREDA BRISAS DEL TARRA – LA RENOSA	1251		

Tabla 25 Cantidades a la fecha ejecutadas.

En la siguiente grafica se representa el avance financiero del proyecto.

Tabla 26 Trazabilidad Estudios y Diseños Municipio de Abrego

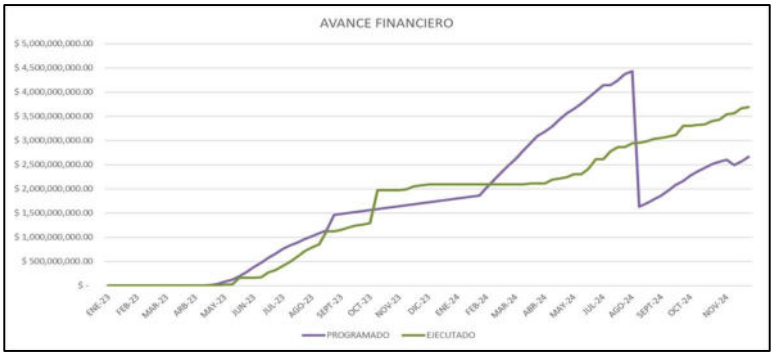


Gráfico 5 Avance Financiero Municipio de Abrego

Se da por terminado actividades en el tramo de San Juan con una ejecución de 300 m, San Vicente con una ejecución de 415 m.

La Vega del Tigre con un avance de 191.62 m

En el tramo San Luis finalizo la construcción de 298.93 m

En la vereda Milagros finalizo la construcción de 61.32 m

4.6 CONTRATO DE OBRA LP-004 DE 2022 – MUNICIPIO DE LA PLAYA DE BELÉN

CONDICIONES INICIALES	
Número de contrato:	LP-004 DE 2022
Objeto:	MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO LA PLAYA DE BELEN DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL NACIONAL Y CONFORME A CONVENIO No. 1863 DE 2021 SUSCRITO CON EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS.
Contratista:	CONSORCIO LA PLAYA 2022
Interventor:	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S
Fecha del Contrato:	27 de enero de 2023
Valor Inicial:	$ 2.203.091.392,21 M/CTE
Adicional No. 1:	$ 65.529.031,39 M/CTE
Valor total:	$ 2.268.620.424,00 M/CTE
Fecha de inicio:	06 de marzo de 2023
Fecha de terminación inicial:	06 de septiembre de 2023
Fecha de terminación Prorroga 1:	3.5 meses hasta el 21 de diciembre de 2023
Fecha de terminación Prorroga 2:	4 meses hasta el 18 de abril de 2024
Fecha de terminación Prorroga 3:	1.5 meses hasta el 02 de junio de 2024
Fecha de terminación Prorroga 4:	01 meses hasta el 06 de julio de 2024
Fecha de terminación Prorroga 5:	01 meses hasta el 06 de agosto de 2024
Fecha de Suspensión 1:	31 de julio de 2024
Fecha de Reinicio 1:	19 de agosto de 2024
Fecha de terminación Final:	26 de agosto de 2024

Tabla 27 Condiciones del contrato - Municipio de La Playa

3.6.1. Descripción de las Actividades Ejecutadas

El día 23 de diciembre de 2024 se firma acta de liquidación del contrato de obra.

3.6.1.1 Actividades Administrativas

Dentro de las actividades administrativas el contratista al finalizar el contrato se encontró al día con los documentos de pre construcción como se presenta a continuación:

Documentos	Estado	Comunicado Aprobatorio y/o observaciones
Plan de Calidad	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-433-22 del 10-Abr-23
Protocolo de Bioseguridad	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-435-22 del 10-Abr-23
Hojas de Vida	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-580-24 del 15-Mar-24
Programa de Obra	Aprobado	Hace entrega con comunicado OFC-CLP-GIC-053-2024 del 06-07-2024 (Prorroga 5) GIC-INVIAS-NTS-1012-24 del 09-Jul-24 - **APROBADO PRORROGA**
Flujo de Caja	Aprobado	Hace entrega con comunicado OFC-CLP-GIC-053-2024 del 06-07-2024 (Prorroga 5) GIC-INVIAS-NTS-1012-24 del 09-Jul-24 - **APROBADO PRORROGA**
Programa de Generación de Empleo	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-365-22 del 14-Mar-23
Equipo Mínimo Obligatorio	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-366-22 del 14-Mar-23
Análisis de Precios Unitarios	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-386-22 del 17-Mar-23
Instalaciones Provisionales	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-367-22 del 14-Mar-23
Plan de Manejo de Transito - PMT	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-370-22 del 14-Mar-23
Plan De Manejo Ambiental - PAGA	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-1165-22 del 11-Oct-23
Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-434-22 del 10-Abr-23
Fuente de Materiales	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-636-22 del 08-Jun-23
Certificado de Disponibilidad de Laboratorio	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-427-22 del 03-Abr-23
Diseño de Mezcla	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-473-22 del 28-Abr-23 OFC-CLP-GIC-028-2023 del 25-May-2023 – Entrega documentación

Tabla 28 Estado Documentos pre construcción Municipio de La Playa

3.6.1.2. Actividades Técnicas

El día 23 de diciembre de 2024 se firma acta de liquidación del contrato de obra.





Fuente: GAVINCO Ingenieros Consultores SAS

A continuación, se presenta el resumen de cantidades ejecutadas a la fecha.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CONSTRUCCIÓN PLACA HUELLA: 630 MTS					
1	Excavaciones Varias Sin Clasificar	m3	1600,99487	$ 44.400,00	$ 71.084.172,00
2	Concreto Resistencia 21 MPa (D)	m3	491,31	$ 775.000,00	$ 380.766.515,00
3	Acero de refuerzo Fy 4200 Mpa	Kg	41686,36	$ 8.020,00	$ 334.324.599,00
4	Sub - Base Granular clase C	m3	1003,73	$ 201.000,00	$ 201.749.509,00
5	Concreto Resistencia 14 MPa (G) (Ciclópeo)	m3	67,32	$ 420.000,00	$ 28.275.877,00
6	Sello de Juntas	m	4546,35	$ 13.200,00	$ 60.011.820,00
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS: (2) UND					
7	Excavaciones Varias Sin Clasificar	m3	99,68	$ 44.400,00	$ 4.425.628,00
8	Concreto Resistencia 21 MPa (D)	m3	18,49	$ 775.000,00	$ 14.326.495,00
9	Rellenos Para Estructura con material de excavación	m3	31,51	$ 30.000,00	$ 945.150,00
10	Tubería de Concreto Reforzado 21 Mpa de 900 mm de diámetro interior	m	12	$ 850.000,00	$ 10.200.000,00
11	Concreto Resistencia 14 MPa (F)	m3	2,26	$ 550.000,00	$ 1.234.440,00
12	Acero de refuerzo Fy 4200 Mpa	Kg	1137,12	$ 8.020,00	$ 9.119.702,00
CONSTRUCCIÓN PLACA HUELLA: 545 MTS					
1	Excavaciones Varias Sin Clasificar	m3	1376,64	$ 44.400,00	$ 61.122.696,12

2	Concreto Resistencia 21 MPa (D)	m3	446,65	$	775.000,00	$ 346.157.838,13
3	Acero de refuerzo Fy 4200 Mpa	Kg	36584,2	$	8.020,00	$ 293.405.261,44
4	Sub - Base Granular clase C	m3	922,69	$	201.000,00	$ 185.446.814,17
5	Concreto Resistencia 14 MPa (G) (Ciclópeo)	m3	49,25	$	420.000,00	$ 20.686.428,00
6	Sello de Juntas	m	3647,3	$	13.200,00	$ 48.144.360,00
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS: (3) UND						
7	Excavaciones Varias Sin Clasificar	m3	174,95	$	44.400,00	$ 7.767.616,00
8	Concreto Resistencia 21 MPa (D)	m3	33,77	$	775.000,00	$ 26.170.045,00
9	Rellenos Para Estructura con material de excavación	m3	63,7	$	30.000,00	$ 1.910.850,00
10	Tubería de Concreto Reforzado 21 Mpa de 900 mm de diámetro interior	m	18	$	850.000,00	$ 15.300.000,00
11	Concreto Resistencia 14 MPa (F)	m3	3,64	$	550.000,00	$ 2.003.320,00
12	Acero de refuerzo Fy 4200 Mpa	Kg	2294,09	$	8.020,00	$ 18.398.595,00
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD						
13	Postes de referencia corredor 1	und	7	$	350.000,00	$ 2.450.000,00
14	Postes de referencia corredor 2	und	6	$	350.000,00	$ 2.100.000,00
ITEMS NO PREVISTO:						
15	Transporte a distancia adicional a la contractual	Gl	1	$	57.577.010,00	$ 57.577.010,00
16	Suministro E Instalación De Tubería PVC 6" Drenaje Sin Filtro	m	115,66	$	46.361,00	$ 5.362.113,00
17	Construcción De Filtro A Cualquier Profundidad Con Material Filtrante Según Norma Invias, Sin Excavación, Incluye Geotextil Nt 2000	m	115,66	$	275.909,00	$ 31.911.635,00
VALOR TOTAL BÁSICO DE OBRA						**$ 2.242.378.488,80**
OBRAS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y/O COMPLEMENTARIAS (B						**$ -**
VALOR TOTAL BÁSICO (A)+(B) = (C						**$ 2.242.378.488,80**
COMPLEMENTACIÓN Y AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS (D)						**$ 10.318.519,00**
VALOR IVA (19%) AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS						**$ 1.960.519,00**
PROVISIÓN IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLOS BIOSEGURIDAD (INCLUYE IVA) (F)						**$ 3.635.378,00**

AJUSTE AL PESO	**$ -**
VALOR TOTAL (C+D+E+F) AIU 30% (A 20%, U 5%, I 5%)	**$ 2.258.292.904,80**

Tabla 29 Cantidades Ejecutadas Municipio de La Playa

3.6.1.3. Actividades ambientales

El día 23 de diciembre de 2024 se firma acta de liquidación del contrato de obra.

Actividades Sociales

El día 23 de diciembre de 2024 se firma acta de liquidación del contrato de obra.

Actividades SST

El día 23 de diciembre de 2024 se firma acta de liquidación del contrato de obra.

3.6.2. Seguimiento Ítems No Previstos

Se presentaron los ítems con actividades no previstas en el proyecto, de sobre acarreo e instalación de un filtro.

3.6.3. Estado de avance del proyecto.

El proyecto se dividió en dos etapas fundamentales las cuales se describe su avance a continuación.

3.6.3.2. Etapa de Actualización Estudios y Diseños.

El contratista a la fecha ha realizado entregas de los componentes de estudios y diseños a revisar del corredor de Buenavista Municipio de La Playa de Belén, donde se han emitido su aprobación y observaciones por los especialistas.

En la siguiente tabla se presenta la trazabilidad documental de los documentos entregados y observados y/o aprobados por la Interventoría.

ESTUDIOS Y DISEÑOS	COMUNICACIÓN
Informe de suelos e Informe geotécnico	- Hace entrega con comunicado OFC-CLP-GIC-033-2023 del 02-Jun-2023 CORREDOR 1 y 2 - GIC-INVIAS-NTS-630-22 del 08-Jun-23 - **APROBADO**
TOPOGRAFÍA	- GIC-INVIAS-NTS-644-22 del 09-Jun-23 - **APROBADO CORREDOR 1 Y 2**
DISEÑO GEOMÉTRICO DE PLACA HUELLAS	- GIC-INVIAS-NTS-743-22 del 29-Jun-23 - **APROBADO CON OBSERVACIONES CORREDOR 2**
DISEÑO PAVIMENTOS (incluye Informe Diseño de Tránsito)	- Hace entrega con comunicado OFC-CLP-GIC-033-2023 del 02-Jun-2023 CORREDOR 1 y 2 - GIC-INVIAS-NTS-630-22 del 08-Jun-23 - **APROBADO**
INFORME ESTRUCTURAL	- Hace entrega con comunicado OFC-CLP-GIC-031-2023 del 24-May-2023 C 1 Y 2 - GIC-INVIAS-NTS-602-22 del 30-May-23 - APROBADO CORREDOR 1 Y 2 - Hace entrega con comunicado OFC-CLP-GIC-024-2024 del 11-03-2024 MURO ESPERANCITA - GIC-INVIAS-NTS-509-24 del 04-Abr-2024 – APROBADO MURO ESPERANCITA
INFORME HIDRÁULICO	- Hace entrega con comunicado OFC-CLP-GIC-017-2023 del 21-Abr-2023 CORREDOR 1 - GIC-INVIAS-NTS-466-22 del 24-Abr-23 - **APROBADO CORREDOR 1** - Hace entrega con comunicado OFC-CLP-GIC-036-2023 del 05-Jun-2023 CORREDOR 2 - GIC-INVIAS-NTS-670-22 del 13-Jun-13 - **APROBADO CORREDOR 1**

Tabla 30 Trazabilidad Estudios y Diseños Municipio de La Playa

3.6.3.3. Etapa de Construcción

En el presente periodo el contratista se encuentra con la totalidad de estudios y diseños aprobados por parte de la interventoría, se finalizaron las actividades de construcción y el contrato de obra se encuentra liquidado.

En la siguiente grafica se representa el avance financiero del proyecto.

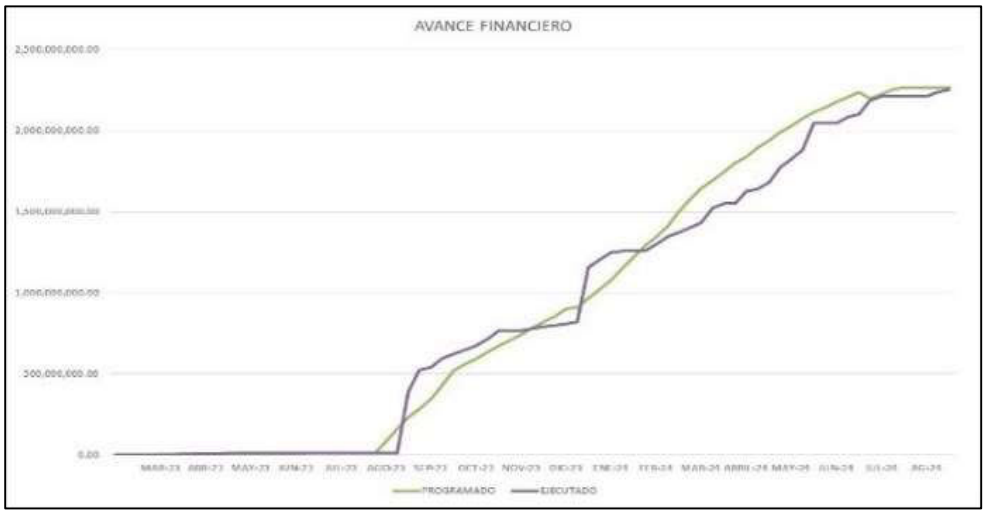


Gráfico 6 Avance Financiero Municipio de La Playa

3.7. CONTRATO DE OBRA 202 DE 2022 – MUNICIPIO DE PAMPLONITA

CONDICIONES INICIALES	
Número de contrato:	202 DE 2022
Objeto:	MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONITA (NS) EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL NACIONAL Y CONFORME A CONVENIO NO. 1878 DE 2021 SUSCRITO CON EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS.
Contratista:	UNIÓN TEMPORAL COLOMBIA
Interventor:	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S
Fecha del Contrato:	21 de noviembre de 2022
Valor Inicial:	$ 1.703.523.226,00 M/CTE
Fecha de inicio:	14 de abril de 2023
Fecha de terminación inicial:	13 de octubre de 2023
Fecha de terminación Prorroga 1:	2.67 meses hasta el 31 de diciembre de 2023
Fecha de terminación Prorroga 2:	3 meses hasta el 31 de marzo de 2024
Fecha de terminación Prorroga 3:	02 meses hasta el 30 de mayo de 2024
Fecha de terminación Final:	30 de mayo de 2024

Tabla 31 Condiciones del contrato - Municipio de Pamplonita

3.7.1 Descripción de las Actividades Ejecutadas

El presente contrato de obra se encuentra en proceso de liquidación.

3.7.1.1. Actividades Administrativas

Dentro de las actividades administrativas el contratista se encuentra adelantando la elaboración de los documentos de pre construcción para revisión de la Interventoría, a continuación, se presenta el estado de los documentos presentados por el contratista:

Documentos	Estado	Comunicado Aprobatorio y/o observaciones
Plan de Calidad	APROBADO	GIC-INVIAS-NTS-789-22 del 14-Jul-2023
Protocolo de Bioseguridad	APROBADO	GIC-INVIAS-NTS-697-22 del 20-Jun-2023
Programa de Obra	APROBADO	GIC-INVIAS-NTS-1445-22 del 29-Nov-2023
Flujo de Caja	APROBADO	GIC-INVIAS-NTS-1445-22 del 29-Nov-2023
Programa de Generación de Empleo	APROBADO	GIC-INVIAS-NTS-621-22 del 05-Jun-2023
Equipo Mínimo Obligatorio	APROBADO	GIC-INVIAS-NTS-673-22 del 13-Jun-2023
Análisis de Precios Unitarios		En Revisión de Interventoría
Instalaciones Provisionales	APROBADO	GIC-INVIAS-NTS-620 del 05- Jun-2023
Plan de Manejo de Transito - PMT	APROBADO	GIC-INVIAS-NTS-765-22 del 07-Jul-2023
Plan De Manejo Ambiental - PAGA	APROBADO	GIC-INVIAS-NTS-082-24 del 12-Ene-2024
Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo	APROBADO	GIC-INVIAS-NTS-989-22 del 01-Sep-2023
Fuente de Materiales	APROBADO	GIC-INVIAS-NTS-699-22 del 20-Jun-2023
Certificado de Disponibilidad de Laboratorio	APROBADO	GIC-INVIAS-NTS-623-22 del 06-Jun-2023

Tabla 32 Estado Documentos pre construcción Municipio de Pamplonita

3.7.1.2. Actividades Técnicas

En el presente contrato de obra, se ejecutó el 100% del objeto contractual, el contrato se liquidó el 08 de enero de 2025.

Al presente informe se anexa registro fotográfico correspondiente a la finalización de las actividades desarrolladas en el proyecto.





A continuación, se presenta el resumen de actividades ejecutadas a la fecha.

Nº	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CONSTRUCCIÓN PLACA HUELLA:					
1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	M3	1.474,64	$ 33.000,00	$ 48.663.120,00
2	CONCRETO RESISTENCIA 2 1 MPA (D) - MEZCLA IN SITU	M3	1.071,61	$ 670.000,00	$ 717.978.700,00
3	ACERO DE REFUERZO FY 4200 MPA	KG	65.636,94	$ 8.300,00	$ 544.786.602,00
4	SUBBASE GRANULAR CLASE C SBG-50	M3	1.288,96	$ 120.000,00	$ 154.675.200,00
5	CONCRETO RESISTENCIA 14 MPA (G) - CICLÓPEO	M3	317,12	$ 360.000,00	$ 114.163.200,00
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS:					
7	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	M3	194,70	$ 33.000,00	$ 6.425.100,00
8	CONCRETO RESISTENCIA 21 MPA (D) - MEZCLA IN SITU	M3	28,48	$ 670.000,00	$ 19.081.600,00
9	CONCRETO RESISTENCIA 1 4 MPA (F)	M3	6,19	$ 520.000,00	$ 3.218.800,00
10	RELLENOS PARA ESTRUCTURA CON MATERIAL DE EXCAVACIÓN	M3	77,66	$ 32.000,00	$ 2.485.120,00
11	TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO, CLASE II DE 600 MM DE DIÁMETRO INTERIOR	M	24,00	$ 550.000,00	$ 13.200.000,00
12	ACERO DE REFUERZO FY 4200 MPA	KG	2314,68	$ 8.300,00	$ 19.211.844,00
TRANSPORTES					
13	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 M) MEDIDOS A PARTIR DE CIEN METROS (100 M)	M3/KM	6.298,90	$ 1.900,00	$ 11.967.910,00

SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD					
14	SEÑAL SI-04 (POSTE DE REFERENCIA)	UNID	7,00	$ 600.000,00	$ 4.200.000,00
VALOR TOTAL BÁSICO DE OBRA					**$ 1.660.057.196,00**
OBRAS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y/O COMPLEMENTARIAS = (B)					
VALOR TOTAL BÁSICO DE OBRA= (A) + (B) = (C)					$ 1.660.057.196,00
COMPLEMENTACIÓN Y AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS (D)					$ 17.565.318,00
VALOR IVA (19%) AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS = (F)					$ 3.337.410,00
PROVISIÓN IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLOS BIOSEGURIDAD (INCLUYE IVA) = (G)					$ -
AJUSTE					$ 104,00
COSTO TOTAL					**$ 1.680.960.028,00**

Tabla 33 Cantidades Ejecutadas Municipio de Pamplonita

3.7.1.3. Actividades ambientales

El contrato de obra se encuentra liquidado desde el 08 de enero de 2025.

3.7.1.4. Actividades sociales

El contrato de obra se encuentra liquidado desde el 08 de enero de 2025.

3.7.1.5. Actividades SST

El contrato de obra se encuentra liquidado desde el 08 de enero de 2025.

3.7.1.6. Etapa de Actualización Estudios y Diseños

El Contratista cuenta con aprobación de los documentos correspondientes a los estudios y diseños.

En la siguiente tabla se presenta la trazabilidad documental de los documentos entregados y observados y/o aprobados por la Interventoría.

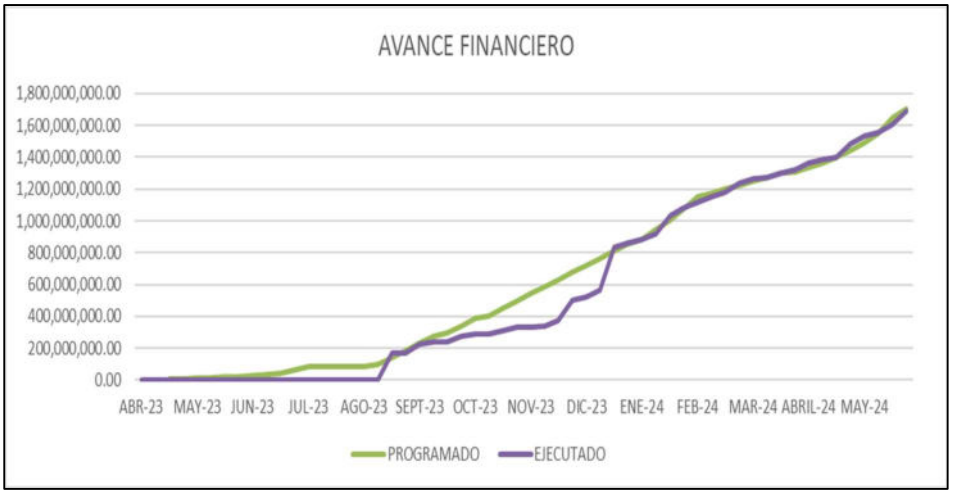
ESTUDIOS Y DISEÑOS	COMUNICACIÓN
Informe de suelos e Informe geotécnico	- Hace entrega con comunicado PHP2022 – 008 – 2023 del 02-Jun-2023 - GIC-INVIAS-NTS-631-22 del 08-Jun-2023 - **APROBADO**

TOPOGRAFÍA	- Hace entrega con comunicado PHP2022 – 018– 2023 del 20-Jun-2023 - GIC-INVIAS-NTS-706-22 del 22-Jun-2023 - **APROBADO**
DISEÑO GEOMÉTRICO DE PLACA HUELLAS	- Hace entrega con comunicado PHP2022 – 022 – 2023 del 04-Jul-2023 - GIC-INVIAS-NTS-762-22 del 07-Jul-2023 - **APROBADO CON OBSERVACIONES**
DISEÑO PAVIMENTOS (incluye Informe Diseño de Tránsito)	- Hace entrega con comunicado PHP2022 – 003 – 2023 del 18-05-2023 - GIC-INVIAS-NTS-590-22 del 26-May-2023 – **OBSERVACIONES** - Hace entrega con comunicado PHP2022 – 025 – 2023 del 19-07-2023 - GIC-INVIAS-NTS-821-22 del 25-Jul-2023 – **OBSERVACIONES** - Hace entrega con comunicado PHP2022 – 029– 2023 del 08-Ago-2023 - GIC-INVIAS-NTS-907-22 del 15-Ago-2023 - **OBSERVACIONES**
INFORME ESTRUCTURAL	- Hace entrega con comunicado PHP2022 – 003 – 2023 del 18-05-2023 - GIC-INVIAS-NTS-605-22 del 31-May-2023 - **APROBADO** - Entrega documentación con PHP2022-034 y 035-2022 del 20-Sept-23 – Validación cuantía de aceros
INFORME HIDRÁULICO	- Hace entrega con comunicado PHP2022 – 020 – 2023 del 23-Jun-2023 - GIC-INVIAS-NTS-770-22 del 10-Jul-2023 - **OBSERVACIONES** - Hace entrega de concepto puente con comunicado PHP2022 – 024 – 2023 del 10-Jul-2023 - GIC-INVIAS-NTS-830-22 del 27-Jul-2023 - **OBSERVACIONES** - Hace entrega de concepto puente con comunicado PHP2022 – 027 – 2023 del 03-Ago-2023 - GIC-INVIAS-NTS-908-22 del 15-Ago-2023 - **APROBADO**

Tabla 34 Trazabilidad Estudios y Diseños Municipio de Pamplonita

3.7.1.7. Etapa de Construcción

En la siguiente grafica se representa el avance financiero del proyecto.



Gráfica 7 Avance Financiero Municipio de Pamplonita

A corte del 31 de mayo de 2024, se dio por finalizada la ejecución de actividades del contrato.

3.8. CONTRATO DE OBRA 02590 DE 2022 – GOBERNACIÓN 1943

CONDICIONES INICIALES	
Número de contrato:	02590 DE 2022
Objeto:	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, GRAMALOTE Y ARBOLEDAS
Contratista:	UNION TEMPORAL EDIVIAL-TROJA 2590
Interventor:	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S
Fecha del Contrato:	23 de diciembre de 2022
Valor Inicial:	$ 16.898.027.326,00 M/CTE
Fecha de inicio:	10 de abril de 2023
Fecha de terminación inicial:	09 de diciembre de 2023
Plazo Inicial:	Ocho (8) meses
Prorroga 1:	Seis (6) meses
Suspensión 1:	20 de diciembre de 2023 hasta 15 de enero de 2024
Prorroga suspensión 1:	16 de enero hasta 04 de febrero de 2024
Prorroga suspensión 2:	05 de febrero hasta el 20 de febrero de 2024
Prorroga y Adicional No2:	Hasta el 31 de diciembre de 2024
Prorroga y Adicional No3:	Hasta el 28 de febrero de 2025
Suspensión 2:	20 de febrero de 2025 hasta 24 de marzo de 2025
Fecha de reanudación:	25 de marzo de 2026
Fecha de vencimiento contrato:	02 de abril de 2025
Plazo total:	20 meses y 20 Días
Valor adicionado al contrato:	$ 7.565.000.000
Valor total del contrato:	$ 24.463.027.326

Tabla 35 Condiciones del contrato - Gobernación 1943

3.8.1 Descripción de las Actividades Ejecutadas

Hasta la finalización de este informe, el contratista de obra sigue llevando a cabo actividades administrativas y técnicas relacionadas con la ejecución del contrato de obra 2590 de 2022, con el objetivo de cumplir con las obligaciones contractuales. A continuación, se detallan las acciones realizadas y su importancia para el avance del proyecto.

3.8.1.1. Actividades Administrativas

En relación con las actividades administrativas, se expone el estado actual de los documentos de preconstrucción entregados por el contratista, incluyendo un resumen de su avance y cumplimiento, aspectos fundamentales para el desarrollo del proyecto.

Documentos	Estado	Comunicado Aprobatorio y/o observaciones
Plan de Calidad	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-1423-22 del 24-Nov-23
Protocolo de Bioseguridad	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-643-22 del 08-Jun-23
Hojas de Vida	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-475-22 del 28-Abr-23
Programa de Obra	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-0043-25 del 28-Ene-2025
Flujo de Caja	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-0043-25 del 28-Ene-2025
Programa de Generación de Empleo	Aprobado	
Equipo Mínimo Obligatorio	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-825-22 del 25-Jul-23
Análisis de Precios Unitarios	Aprobado	
Instalaciones Provisionales	Aprobado con observaciones	GIC-INVIAS-NTS-1069-22 del 18-Sep-23 GIC-INVIAS-NTS-1070-22 del 18-Sep-23
Plan de Manejo de Transito - PMT	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-1179-22 del 12-Oct-23 GIC-INVIAS-NTS-1180-22 del 12-Oct-23 GIC-INVIAS-NTS-1256-22 del 27-Oct-23
Plan De Manejo Ambiental - PAGA	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-1635-22 del 28-Dic-23
Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-876-22 del 09-Ago-23
Fuente de Materiales	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-824-22 del 25-Jul-23
Certificado de Disponibilidad de Laboratorio	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-766-22 del 07-Jul-23
Diseño de Mezcla	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-1126-22 del 02-Oct-23
Caracterización Material Granular	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-1126-22 del 02-Oct-23

Tabla 36 Estado Documentos pre construcción Gobernación 1943

Cabe destacar que dentro de las actividades administrativas realizadas en el mes también se encuentran las siguiente:

- Teniendo en cuenta las solicitudes realizadas por los diferentes maestros en campo de que el contratista de obra adeudaba algunos pagos, la interventoría solicita al contratista mediante el comunicado GIC-INVIAS-NTS-148-25 del 06 de marzo de 2025 la entrega de remisión de soportes de pago realizados a maestros de obra, trabajadores y proveedores en los Municipios de los patios, Arboledas y Gramalote.
- Mediante el comunicado GIC-INVIAS-NTS-138-25 del 07 de marzo de 2025 se le solicita al contratista dar respuesta a solicitud de incumplimiento contractual contrato 02590 – 2022 de acuerdo al comunicado recibido referente al proceso administrativo por incumplimiento contractual, debido al incumplimiento en pago de obligaciones asumidas por el contratista.
- Mediante el comunicado GIC-INVIAS-NTS-139-25 del 10 de marzo de 2025 se da respuesta a la veeduría ciudadana del municipio de los patios en el oficio 029 donde se solicita aclaración referente a la suspensión del contrato del contrato de obra 02590.
- Teniendo en cuenta que en visita técnica realizada a campo al Municipio de Los Patios se evidencio el taponamiento de un descole por parte de la comunidad, la interventoría emite concepto mediante el oficio GIC-INVIAS-NTS-146-25 del 12 de marzo de 2025 enviado a la entidad contratante, junta de acción comunal y personería del municipio de los patios la presente alerta evidenciada.
- Teniendo en cuenta que el contratista de obra no daba respuesta a las solicitudes antes realizadas referentes a pagos de proveedores, mediante el comunicado GIC-INVIAS-NTS-147-25 del 15 de marzo de 2025 se reitera la entrega de remisiones y relación de pagos realizados a los maestros de obra, trabajadores y proveedores en los Municipio de Los Patios, Arboledas y Gramalote.
- Mediante el comunicado GIC-INVIAS-NTS-153-25 del 25 de marzo de 2025 se le solicita al contratista de obra el reinicio de actividades del contrato en campo.
 Se realiza registro de actividades evidenciadas en campo y la no ejecución de la mismas en la bitácora de obra para el seguimiento y control del contrato de obra 02590.

3.8.1.2. Actividades Técnicas

Teniendo en cuenta que la ejecución del contrato de obra fue retomada el 25 de marzo de 2025, se constató que el contratista llevó a cabo algunas actividades en campo el municipio de Arboledas (Veredas Santo Domingo, Volcán y Helechar). No obstante, al realizar el seguimiento correspondiente en el municipio de Los Patios, no se identificó ninguna actividad ejecutada por parte del contratista durante el período comprendido entre el 25 y el 31 del mismo mes.

Municipio de los Patios

Vereda Corozal – California
El contratista durante el periodo no ejecuto actividades de obra en ninguno de los tramos de placa huella que se tienen pendientes por ejecutar, por parte de la interventoría se requirió el inicio inmediato con el fin de dar cumplimiento en los plazos contractuales.

Municipio de Arboledas
Durante el periodo del mes de marzo desde el reinicio del contrato hasta el día 31 de marzo, el contratista de obra solo ha mantenido en ejecución únicamente aquellas labores relacionadas con obras hidráulicas orientadas al mejoramiento vial, no se evidencia avance los metros lineales de placa huella faltantes.

Vereda Santo Domingo

- Se realizan actividades de resanes en algunos elementos de alcantarilla poceta de encole y cabezote de descole que se tienen ejecutados.
- Se realiza armado de formaleta de madera para modulación de elementos de alcantarillas pendientes (poceta de encole y cabezote de descole).
- Teniendo en cuenta que se tienen pendiente algunos vaciados de bordillos de acceso a elementos de alcantarilla, se realiza instalación de formaleta a lo largo de los mismo y se deja pendiente para vaciado de los mismos.

Vereda Volcán

- Se realizan actividades de resanes en algunos elementos de alcantarilla poceta de encole y cabezote de descole que se tienen ejecutados.
- Se realiza armado de formaleta de madera para modulación de elementos de alcantarillas pendientes (poceta de encole y cabezote de descole).

- El contratista realiza acopio de material pétreo (arena y triturado) para la continuidad del vaciado de elementos de encole y descole pendientes.

Vereda Helechar

- Se realizan actividades de adecuación de elementos de cuneta y bordillo hacia alcantarillas con el fin de descolar en elementos de poceta y/o cabezote de descole.
- Se realiza vaciado de concreto de 21 Mpa para bordillos pendiente a lo largo del tramo No1.



Ilustración 2 Comités de seguimiento y control de actividades de campo

3.8.1.3. Actividades Ambientales

El contratista al finalizar este mes de marzo de 2025, No cumple con la entrega de la información de las actividades realizadas durante el 26 al 31 de este mes en mención.

El PAGA (Plan de Adaptación de la Guía Ambiental) consta de cinco (5) Programas de Manejo Ambiental que a su vez se encuentran constituidos por proyectos.

De un total de 13 proyectos, todos se han implementado, los frentes de obra del municipio de Gramalote, en la parte constructiva ya termino:

PROGRAMA DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL:

FICHAS DE MANEJO AMBIENTAL
SUBPROGRAMA 1.1: CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL
CÓDIGO SM-DAGA- 1.1-01
OBJETIVO
Garantizar el cumplimiento y desarrollo eficaz de las acciones propuestas en cada programa del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental, PAGA, a través de la gestión de los profesionales responsables de la actualización e implementación del documento.

IDENTIFICACIÓN DE APLICABILIDAD DE LA FICHA POR LA COMPLEJIDAD DEL PROYECTO
BAJA MEDIA-ALTA
MEDIA-BAJA X ALTA
ACTIVIDADES PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO
La formulación del documento PAGA es la esencia de la gestión socioambiental del proyecto, por lo cual los profesionales deben realizar la gestión necesaria (formulación, ajuste, aprobación y radicación del documento) para obtener la aprobación del documento por parte de la interventoría, previo al inicio de las actividades constructivas.
Se requiere contar con el equipo mínimo de profesionales que puedan realizar la supervisión e implementación de las medidas de manejo durante el desarrollo del proyecto, atendiendo las obligaciones y/o recomendaciones que sean suscitas por las autoridades ambientales y propiciar ante la dirección del proyecto, el suministro de elementos necesarios para el desarrollo de cada uno de los subprogramas. Evidenciar mediante la formulación de informes de gestión, la implementación de cada una de las medidas de manejo del documento PAGA y el cumplimiento de las obligaciones adquiridas ante las autoridades ambientales de forma general o específicamente en cada uno de los actos administrativos que se hayan generado para la autorización del uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales.

PERIODICIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN
ACTIVIDAD MOMENTO
Seguimiento a la formulación del documento PAGA, aprobación de la interventoría y radicación del documento ante la entidad contratante.
Antes de inicio de las actividades constructivas Validación de los insumos y elementos necesarios para implementar las medidas de manejo Durante el desarrollo.
Realizar el control y seguimiento a las acciones de capacitación e inducción del personal asociado a las actividades constructivas durante el desarrollo del proyecto.

IDENTIFICACIÓN DE APLICABILIDAD DE LA FICHA POR LA COMPLEJIDAD DEL PROYECTO
BAJA MEDIA-ALTA
MEDIA-BAJA X ALTA
ACTIVIDADES PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO
El equipo de gestión socioambiental del proyecto se encuentra a cargo de realizar las inducciones y capacitaciones de todas las personas vinculadas al proyecto, especialmente las que de una u otra forma puedan aportar en el cumplimiento de las medidas de manejo ambiental propuestas para el proyecto. Dentro del control y seguimiento, se verificará la realización de las siguientes actividades:
• Talleres de inducción al personal programados.
• Capacitaciones para la prevención y control de contingencias.
• Capacitaciones en educación ambiental a los trabajadores del proyecto.

3.8.1.4. Actividades Sociales

El contratista al finalizar este mes de marzo de 2025, No cumple con la entrega de la información de las actividades realizadas durante el 25 al 31 de este mes en mención.

3.8.1.5. Actividades SST

Durante este periodo el contratista de obra no realiza ninguna actividad con maquinaria amarilla de igual manera no se evidencia avance en actividades representativas de obra.

1. Contratación del personal

N°	NOMBRE	CARGO	CEDULA	INGRESO	EGRESO	SS	MUNICIPIO
1	WILLIAM PABÓN QUINTERO	DIRECTOR DE OBRA	13278653	ACTIVO		UT EDIVIAL TROJA	TODO EL PROYECTO

2	LEIDY YULIANA JAIME	AUXILIAR INGENIERA	1091664068	ACTIVO		UT EDIVIAL TROJA	TODO EL PROYECTO
3	FRANKLYN AARON GIRALDO	LOGISTICA	79685180	ACTIVO		UT EDIVIAL TROJA	TODO EL PROYECTO
4	GUSTAVO NIÑO GARCIA	COMPRAS	1090497738			UT EDIVIAL TROJA	TODO EL PROYECTO
5	NATALIA HURTADO	COORDINADOR SST	1090506478			UT EDIVIAL TROJA	TODO EL PROYECTO
6	CARLOS ALBERTO PINEDA	AUX TOPOGRAFIA	1007909639			UT EDIVIAL TROJA	GRAMALOTE
7	CESAR ANDRES CARDENAS COLL	RESIDENTE DE OBRA	1090393766	ACTIVO		UT EDIVIAL TROJA	ARBOLEDAS
8	DARLY JUDITH RODRIGUEZ GALVIS	RESIDENTE SST	1090393766	ACTIVO		UT EDIVIAL TROJA	ARBOLEDAS
9	DAYANA MELINA SALAZAR ORTEGA	INGENIERA AMBIENTAL	88261502	ACTIVO		INDEPENDIENTE	TODO EL PROYECTO

10	HECTOR ACOSTA	AUXILIAR CONTABLE	1090423766	ACTIVO		UT EDIVIAL TROJA	TODO EL PROYECTO
11	FREDIS JOSE SUAREZ VILLALBA	TOPOGRAFO	1101387669	ACTIVO		UT EDIVIAL TROJA	TODO EL PROYECTO
12	ALVARO ROJAS	AUXILIAR DE INGENIERIA	1094427632	ACTIVO		UT EDIVIAL TROJA	ARBOLEDAS
13	ANGIE STELLA DUARTE	AUX CONTABLE	1090508619	ACTIVO		UT EDIVIAL TROJA	TODO EL PROYECTO
14	DANIEL STEVEN CARDENAS	AYUDANTE DE OBRA	1005036929	ACTIVO		UT EDIVIAL TROJA	PATIOS
15	ALVARO ROJAS	AUXILIAR DE INGENIERIA	1094427632	ACTIVO		UT EDIVIAL TROJA	ARBOLEDAS

Afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social

UNIÓN TEMPORAL EDIVIAL-TROJA 2590- Gobernación 1943 se entregan las afiliaciones y seguridad del mes vencido por temas de fechas de pago.

Política de Seguridad Y salud en el Trabajo
La UNION TEMPORAL EDIVIAL-TROJA 2590- Cuenta con la política de seguridad y salud en el trabajo y es verificada en los documentos iniciales.

Marco legal en seguridad y salud en el trabajo
La UNION TEMPORAL EDIVIAL-TROJA 2590- cuentan con la matriz de requisitos legales y es verificada en los documentos iniciales.

Reglamento de Higiene y seguridad Industrial
UNION TEMPORAL EDIVIAL-TROJA 2590-
cuentan con un reglamento de higiene y seguridad industrial el cual, fue evidenciado y aprobado al previo inicio de las actividades de obra.

Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST
La UNION TEMPORAL EDIVIAL-TROJA 2590-
Cuentan con los formatos de conformación y actas de reunión los cuales fueron evidenciado y aprobados al previo inicio de las actividades de obra.

Comité de Convivencia Laboral
La UNION TEMPORAL EDIVIAL-TROJA 2590, cuentan con los formatos de conformación y actas de reunión los cuales fueron evidenciado y aprobados al previo inicio de las actividades de obra.

Diagnóstico inicial de condiciones de Trabajo.
UNION TEMPORAL EDIVIAL-TROJA 2590, se identificaron y priorizaron los diferentes riesgos presentes en las actividades, a través de la MATRIZ DE IDENTIFICACION DE PELIGROS, este documento se aprobó en la etapa de preliminares.

IMPLEMENTACION SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Programa medicina preventiva y del Trabajo

EXAMENES DE INGRESO
UNION TEMPORAL EDIVIAL- TROJA 2590 Registran el ingreso de personal y sus respectivos exámenes médicos ocupacionales.
El contratista UNION TEMPORAL EDIVIAL-TROJA 2590 no realizo exámenes de ingreso de personal.

Ausentismo Laboral
Para el periodo del presente informe no se registran ausentismos por causa de enfermedades laborales o accidentes laborales.

CONTRATISTA	MUNICIPIO DE EJECUCION	DIAS PERDIDOS
UNION TEMPORAL EDIVIAL -TROJA 2590	GOBERNACION 1943 ARBOLEDAS, GRAMALOTE, PATIOS	0

Procedimiento de trabajos seguros

Se realiza el seguimiento a los procedimientos de seguridad ejecutados en cada una de las obras que se encuentran en ejecución.
La UNION TEMPORAL EDIVIAL-TROJA 2590- se continua con actividades de mejoramiento y trabajos con maquinaria, se continua con actividades constructivas, se realiza visita de obra para la verificación de la ejecución del SG-SST

Dotación elementos de protección personal

El contratista para el presente informe no realizo entrega de dotación y elementos de protección personal

UNION TEMPORAL EDIVIAL-TROJA 2590-



Maquinaria y Equipo

La interventoría hace revisión documental de la maquinaria previo al inicio y durante la ejecución de las obras, las obras que en estos momentos no realizan trabajo con maquinaria y volquetas para transporte de material.
El contratista para el presente informe no realizo actividades con maquinaria y equipos



UNION TEMPORAL EDIVIAL-TROJA 2590-

La interventoría hace revisión documental de la maquinaria previo al inicio y durante la ejecución de las obras, las obras que en estos momentos no realizan trabajo con maquinaria y volquetas para transporte de material

PLAN DE EMERGENCIA

Todas las obras cuentan con un documento de plan de emergencia evidenciado y aprobado en la revisión documental del SG-SST no se registran las evidencias fotográficas de quienes están en etapa de ejecución Para la ejecución de este componente, se debe tener en obra:

- Camilla de emergencia
- Botiquín de primeros auxilios
- Inmovilizadores de cuello y extremidades.
- Extintor multipropósito.

Se debe realizar las respectivas inspecciones mensuales, para la verificación de las condiciones en las que se encuentran y en caso de una eventualidad la atención sea oportuna.
El contratista para el presente informe no realizo inspecciones

EQUIPOS DE EMERGENCIA UNION TEMPORAL EDIVIAL-TROJA 2590

Para el presente informe el contratista no presenta registro fotográfico
ESTADISTICAS SST
Todas las contratistas cuentan con un procedimiento para el reporte de accidentes laborales, documento que fue aprobado en la etapa preliminar. Para el periodo del presente informe, no se registran los datos de las obras que están en ejecución.

CONTRATISTA	MUNICPIO DE EJECUCION	MES	FRECUENCIA DE ACCIDENTALIDAD	INCIDENCIA ENFERMEDAD LABORAL	AUSENTISMOS POR CAUSA MEDICAS
UNION TEMPORAL EDIVIAL-TROJA 2590	(Arboledas, Gramalote, Patios)	MAR	0	0	0

INDUCCION Y CAPACITACION

Se realizo verificación documental corroborando que los contratistas, cumplieran con las inducciones correspondientes al periodo de marzo 2025 según ingresos en obra.
El contratista para el presente informe no realizo actividades de charlas e inducción

CONTRATISTA	MUNICPIO DE EJECUCION	MES	INDUCCIONES	CHARLAS SST
UT EDIVIAL TROJA 2590	Arboledas	MAR	0	0
	Patios			0

IMPLEMENTACION PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

Todas las contratistas, cuentan con un Protocolo de bioseguridad el cual fue aprobado en etapa preliminar, de entrega de documentación. Dentro de las actividades implementadas se encuentra el lavado de manos, cuidados ante infecciones respiratorias y uso de tapabocas en caso de síntomas gripales.

CONTRATISTA	MUNICPIO DE EJECUCION	MES	CASOS COVID 19
UT EDIVIAL TROJA-2590	(Arboledas, Gramalote, Patios)	MAR	0

Se realiza el control de seguimiento al cumplimiento del protocolo de bioseguridad para lo cual se exige y recomienda un baño dependiendo del lugar de ejecución, para el lavado de manos y a su vez, cumpla con el requerimiento de servicio higiénico dentro de las obras.

UNION TEMPORAL EDIVIAL-TROJA 2590-

Para el presente informe el contratista no presenta registro fotográfico, protocolo COVID-lavado de manos

3.8.2. Seguimiento Ítems No Previstos

Durante este período, no se tiene ítems no previstos.

Estado de avance del proyecto.

El proyecto se divide en dos etapas fundamentales las cuales se describe su avance a continuación.

3.8.2.1. Etapa de Actualización Estudios y Diseños.

Durante el periodo, la interventoría ha emitido su concepto técnico sobre varios estudios y diseños pendientes de revisión. Este análisis permitió evaluar el estado actual de los documentos y emitir observaciones clave para su ajuste.

MUNICIPIO	VEREDA	COMPONENTES DE ESTUDIOS Y DISEÑO				
		TOPOGRAFIA	DISEÑO GEOMETRICO	ESTUDIO DE SUELOS	DISEÑO DE PAVIMENTO	DISEÑO HIDRAULICO
ARBOLEDAS	Santo Domingo	APROBADO	APROBADO CON OBSERVACIONES	APROBADO	APROBADO	APROBADO
	Volcan	APROBADO	APROBADO CON OBSERVACIONES	APROBADO	APROBADO CON OBSERVACIONES	APROBADO
	Potreros	APROBADO	OBSERVADO	APROBADO	APROBADO	APROBADO
	Chicagua	APROBADO	APROBADO CON OBSERVACIONES	APROBADO	APROBADO	APROBADO
	Rinconada	APROBADO	APROBADO	APROBADO	APROBADO	APROBADO
	Cinera	APROBADO	APROBADO CON OBSERVACIONES	APROBADO	APROBADO	APROBADO
	Juan Bueno	APROBADO	OBSERVADO	APROBADO	APROBADO	APROBADO
	Helechal	APROBADO	APROBADO CON OBSERVACIONES	APROBADO	APROBADO	APROBADO
GRAMALOTE	Boyaca	APROBADO	APROBADO	APROBADO	APROBADO	APROBADO
	San Isidro	APROBADO	APROBADO CON OBSERVACIONES	APROBADO CON OBSERVACIONES	APROBADO	APROBADO
	Santan Anita	APROBADO	APROBADO	APROBADO CON OBSERVACIONES	APROBADO	APROBADO
LOS PATIOS	Corozal-California	APROBADO	APROBADO	APROBADO	APROBADO	APROBADO
TOTALES	12	12	10	12	12	8

Convenciones

49		APROBADO FINAL
2		OBSERVACIONES EN MANOS DEL CONTRATISTA
9		APROBADO CON OBSERVACIONES EN MANOS DEL CONTRATISTA
2		NO HA PRESENTADO

Durante este período del 25 al 31 de marzo del presente año, el contratista mantiene el estado actual del componente de estudios y diseños, se esta a la espera de la presentación de observaciones faltantes.

A continuación, se presenta el avance de la subsanación de estudios y diseños pendientes de aprobación definitiva, con base en las observaciones realizadas.

En la siguiente tabla se presenta la trazabilidad documental de estudios y diseños.

ESTUDIOS Y DISEÑOS		COMUNICACIÓN
Informe de suelos e Informe geotécnico		
TOPOGRAFIA	Se solicita con el Comunicado GIC-INVIAS-NTS-024-22 del 18/10/2022	Entrega documento con comunicado UTET-02590-017 del 06-Jun-2023 - la vereda de RINCONADA del municipio de Arboledas. Entrega documento con comunicado UTET-02590-021 del 22-Jun-2023 - la vereda de SANTO DOMINGO del municipio de Arboledas. Entrega documento con comunicado UTET-02590-023 del 25-Jun-2023 - VEREDA CHICAGUA ALTO Y BAJO MUNICIPIO DE ARBOLEDAS GIC-INVIAS-NTS-734-22 del 29-Jun-2023 - OBSERVADO SANTO DOMINGO Entrega documento con comunicado UTET-02590-026 del 29-Jun-2023 - la vereda de RINCONADA del municipio de Arboledas. Entrega documento con comunicado UTET-02590-026 del 29-Jun-2023 - la vereda de RINCONADA del municipio de Arboledas. Entrega documento con CORREO del 09-Jul-2023 - municipio de los Patios. Entrega documento con CORREO del 10-Jul-2023 - municipio de los Patios. Entrega documento con comunicado UTET-02590-030 del 13-Jul-2023 - vereda Santa Anita Municipio Gramalote GIC-INVIAS-NTS-795-22 del 17-Jul-2023 - APROBADO CON OBSERVACIONES - LOS PATIOS Entrega documento con comunicado UTET-02590-037 del 20-Jul-2023 - vereda San Isidro Municipio Gramalote OBSERVACIONES EN LLAMADA DEL 24-07-2023 - VEREDA SANTA ANITA Entrega documento con comunicado UTET-02590-040 del 24-Jul-2023 - vereda Santa Anita Municipio Gramalote GIC-INVIAS-NTS-828-22 del 26-Jul-2023 - APROBADO CON OBSERVACIONES - SANTA ANITA Entrega documento con comunicado UTET-02590-041 del 26-Jul-2023 - vereda Santa Anita Municipio Gramalote Entrega documento con comunicado UTET-02590-042 del 26-Jul-2023 - municipio de los Patios. GIC-INVIAS-NTS-834-22 del 26-Jul-2023 - APROBADO - SANTA ANITA Entrega documento con comunicado UTET-02590-044 del 28-Jul-2023 - la vereda de SANTO DOMINGO del municipio de Arboledas.
	• Plano de perfil longitudinal de la vía a intervenir.	
	• Plano en planta de la vía a intervenir.	
	• Archivos de puntos en formato CSV.	
	• Plano en AutoCAD de las curvas y levantamiento general del proyecto.	

		Entrega documento con comunicado UTET-02590-048 del 31-Jul-2023 - la vereda de BOYACA del municipio de Gramalote. GIC-INVIAS-NTS-854-22 del 03-Ago-2023 - OBSERVACIONES SAN ISIDRO Entrega documento con comunicado UTET-02590-049 del 02-Ago-2023 - la vereda de CHICAGUA del municipio de Arboledas. GIC-INVIAS-NTS-860-22 del 04-Ago-2023 - APROBADO CON OBSERVACIONES - LOS PATIOS GIC-INVIAS-NTS-867-22 del 04-Ago-2023 - OBSERVACIONES SANTO DOMINGO Entrega documento con comunicado UTET-02590-058 del 08-Ago-2023 - municipio de LOS PATIOS. Entrega documento con comunicado UTET-02590-057 del 08-Ago-2023 - la vereda de SANTO DOMINGO del municipio de Arboledas. Entrega documento con comunicado UTET-02590-052 del 04-Ago-2023 - VEREDA POTREROS del municipio de Arboledas. GIC-INVIAS-NTS-871-22 del 09-Ago-2023 - OBSERVACIONES BOYACA Entrega documento con comunicado UTET-02590-063 del 11-Ago-2023 - VEREDA SAN ISIDRO del municipio de Gramalote. Entrega documento con comunicado UTET-02590-062 del 11-Ago-2023 - VEREDA SAN ISIDRO del municipio de Gramalote. Entrega documento con comunicado UTET-02590-061 del 11-Ago-2023 - VEREDA RINCONADA del municipio de Arboledas. GIC-INVIAS-NTS-909-22 del 15-Ago-2023 - APROBADO - SAN ISIDRO Entrega documento con comunicado UTET-02590-067 del 16-Ago-2023 - la vereda de CHICAGUA del municipio de Arboledas. Entrega documento con comunicado UTET-02590-069 del 16-Ago-2023 - la vereda de VOLCAN del municipio de Arboledas. GIC-INVIAS-NTS-927-22 del 17-Ago-2023 - OBSERVACIONES POTREROS GIC-INVIAS-NTS-935-22 del 18-Ago-2023 - APROBADO LOS PATIOS Entrega documento con comunicado UTET-02590-074 del 18-Ago-2023 - la vereda de BOYACA del municipio de Gramalote. GIC-INVIAS-NTS-938-22 del 22-Ago-2023 - APROBADO SANTO DOMINGO GIC-INVIAS-NTS-941-22 del 24-Ago-23 - OBSERVACIONES RINCONADA GIC-INVIAS-NTS-942-22 del 24-Ago-23 - OBSERVACIONES CHICAGUA BAJO Entrega documento con comunicado UTET-02590-092 del 25-Ago-2023 - la vereda de CHICAGUA del municipio de Arboledas. Entrega documento con comunicado UTET-02590-093 del 25-Ago-2023 - VEREDA RINCONADA del municipio de Arboledas. Entrega documento con comunicado UTET-02590-094 del 25-Ago-2023 - VEREDA POTREROS del municipio de Arboledas. GIC-INVIAS-NTS-957-22 del 29-Ago-23 - APROBADO CON OBSERVACIONES VOLCAN

		GIC-INVIAS-NTS-968-22 del 30-Ago-23 - APROBADO CON OBSERVACIONES BOYACA Entrega documento con comunicado UTET-02590-098 del 30-Ago-2023 - VEREDA HELECHAR del municipio de Arboledas. Entrega documento con comunicado UTET-02590-099 del 30-Ago-2023 - VEREDA VOLCAN del municipio de Arboledas. Entrega documento con comunicado UTET-02590-0100 del 30-Ago-2023 - la vereda de BOYACA del municipio de Gramalote. GIC-INVIAS-NTS-977-22 del 31-Ago-23 - APROBADO VOLCAN GIC-INVIAS-NTS-1021-22 del 08-sep-2023 - APROBACION CHICAGUA (500 M) GIC-INVIAS-NTS-1024-22 del 08-sep-2023 - APROBACION RINCONADA GIC-INVIAS-NTS-1025-22 del 08-sep-2023 - APROBACION POTREROS GIC-INVIAS-NTS-1026-22 del 08-sep-2023 - OBSERVACIONES EL HELECHAR Entrega documento con comunicado UTET-02590-116 del 13-Sept-2023 - JUAN BUENO Entrega documento con comunicado UTET-02590-126 del 25-Sept-2023 - HELECHAR GIC-INVIAS-NTS-1100-22 del 25-Sep-23 - APROBADO CON OBSERVACIONES JUAN BUENO GIC-INVIAS-NTS-1119-22 del 29-sep-2023 - OBSERVACIONES EL HELECHAR Entrega documento con comunicado UTET-02590-152 del 10-Oct-2023 - CINERA Entrega documento con comunicado UTET-02590-132 del 05-Oct-2023 - TRAMO ADICIONAL 2 Y 3 - SANTO DOMINGO GIC-INVIAS-NTS-1150-22 del 10-Oct-2023 - APROBADO BOYACA Entrega documento con comunicado UTET-02590-154 del 10-Oct-2023 - JUAN BUENO GIC-INVIAS-NTS-1193-22 del 13-Oct-2023 - APROBADO CINERA GIC-INVIAS-NTS-1204-22 del 18-Oct-2023 - APROBADO JUAN BUENO GIC-INVIAS-NTS-1203-22 del 18-Oct-2023 - OBSERVACIONES SANTO DOMINGO TRAMOS ADICIONALES Entrega documento con comunicado UTET-02590-172 del 20-Oct-2023 – HELECHAR Entrega documento con comunicado UTET-02590-173 del 20-Oct-2023 - TRAMO ADICIONAL 2 Y 3 SANTO DOMINGO GIC-INVIAS-NTS-1240-22 del 30-Oct-23 - APROBADO CON OBSERVACIONES HELECHAR GIC-INVIAS-NTS-1293-22 del 02-Nov-23 - APROBACION TRAMO 2 Y 3 SANTO DOMINGO Entrega documento con comunicado UTET-02590-217 del 06-Dic-2023 - HELECHAR GIC-INVIAS-NTS-1540-22 del 12-Dic-23 - APROBADO HELECHAR

		GIC-INVIAS-NTS-1268-24 DE FECHA 06 DE SEPTIEMRE DE 2024 OBSERVACIONES TOPOGRAFÍA VEREDA SANTO DOMINGO TRAMO 5 MUNICIPIO DE ARBOLEDAS. GIC-INVIAS-NTS-1279-24 DE FECHA 09 DE SEPTIEMRE DE 2024 OBSERVACIONES TOPOGRAFÍA VEREDA VOLCÁN TRAMO 5 MUNICIPIO DE ARBOLEDAS. GIC-INVIAS-NTS-0017-25- 16/01/2025 - OBSERVACIONES
DISEÑO GEOMETRICO DE PLACA HUELLAS		Entrega documento con comunicado UTET-02590-013 del 15-May-2023 - Vía de la vereda de Santo Domingo del municipio de Arboledas. GIC-INVIAS-NTS-567-22 del 23-May-2023 - OBSERVADO Entrega documento con comunicado UTET-02590-014 del 23-May-2023 - Vía de la Helechal Entrega documento con comunicado UTET-02590-015 del 01-Jun-2023 - la vereda de CHICAGUA ALTO Y BAJO del municipio de Arboledas. Entrega documento con comunicado UTET-02590-017 del 06-Jun-2023 - la vereda de RINCONADA del municipio de Arboledas. Entrega documento con comunicado UTET-02590-021 del 22-Jun-2023 - la vereda de SANTO DOMINGO del municipio de Arboledas. Entrega documento con comunicado UTET-02590-023 del 25-Jun-2023 - VEREDA CHICAGUA ALTO Y BAJO MUNICIPIO DE ARBOLEDAS GIC-INVIAS-NTS-734-22 del 29-Jun-2023 - OBSERVADO SANTO DOMINGO Entrega documento con comunicado UTET-02590-026 del 29-Jun-2023 - la vereda de RINCONADA del municipio de Arboledas. GIC-INVIAS-NTS-755-22 del 05-Jul-2023 - OBSERVADO CHICAGUA ALTO Y BAJO Entrega documento con CORREO del 09-Jul-2023 - municipio de los Patios. Entrega documento con comunicado UTET-02590-030 del 13-Jul-2023 - vereda Santa Anita Municipio Gramalote MESA DE TRABAJO 17-07-2023 GIC-INVIAS-NTS-802-22 del 17-Jul-2023 - OBSERVACIONES TRAMO 1 - LOS PATIOS Entrega documento con comunicado UTET-02590-037 del 20-Jul-2023 - vereda San Isidro Municipio Gramalote GIC-INVIAS-NTS-822-22 del 25-Jul-2023 - OBSERVACIONES TRAMO 2 al 12 - LOS PATIOS GIC-INVIAS-NTS-843-22 del 31-Jul-2023 - APROBADO CON OBSERVACIONES SANTA ANITA - GRAMALOTE Entrega documento con comunicado UTET-02590-044 del 28-Jul-2023 - la vereda de SANTO DOMINGO del municipio de Arboledas. Entrega documento con comunicado UTET-02590-048 del 31-Jul-2023 - la vereda de BOYACA del municipio de Gramalote. Entrega documento con comunicado UTET-02590-049 del 02-Ago-2023 - la vereda de CHICAGUA ALTO Y BAJO del municipio de Arboledas.

	GIC-INVIAS-NTS-867-22 del 04-Ago-2023 - OBSERVACIONES SANTO DOMINGO Entrega documento con comunicado UTET-02590-053 del 04-Ago-2023 - Vía de la HELECHAR del municipio de Arboledas. Entrega documento con comunicado UTET-02590-051 del 04-Ago-2023 - vereda SANTA ANITA Municipio Gramalote Entrega documento con comunicado UTET-02590-056 del 08-Ago-2023 - la vereda de BOYACA del municipio de Gramalote. GIC-INVIAS-NTS-892-22 del 11-Ago-2023 - OBSERVACIONES BOYACA Entrega documento con comunicado UTET-02590-065 del 16-Ago-2023 - la vereda de BOYACA del municipio de Gramalote. Entrega documento con comunicado UTET-02590-068 del 16-Ago-2023 - LOS PATIOS T1 A T5. GIC-INVIAS-NTS-926-22 del 17-Ago-2023 - APROBADO T1 Y T1-A Y APROBADO CON OBSERVACIONES T2 SANTA ANITA - GRAMALOTE GIC-INVIAS-NTS-932-22 del 18-Ago-2023 - OBSERVACIONES HELECHAR Entrega documento con comunicado UTET-02590-087 del 24-Ago-2023 - LOS PATIOS T6 AL 12 GIC-INVIAS-NTS-956-22 del 29-Ago-2023 - OBSERVACIONES BOYACA GIC-INVIAS-NTS-1019-22 del 07-Sep-2023 - OBSERVACIONES CHICAGUA BAJO Entrega documento con comunicado UTET-02590-115 del 12-Sept-2023 - SANTO DOMINGO GIC-INVIAS-NTS-1037-22 del 07-Sep-2023 - APROBADO CON OBSERVACIONES LOS PATIOS Entrega documento con comunicado UTET-02590-123 del 18-Sept-2023 - BOYACA Entrega documento con comunicado UTET-02590-124 del 25-Sept-2023 - RINCONADA Entrega documento con comunicado UTET-02590-125 del 25-Sept-2023 - LOS PATIOS GIC-INVIAS-NTS-1104-22 del 25-Sep-2023 - APROBADO CON OBSERVACIONES T1 A T3 Y OBSERVACIONES T4 - BOYACA GIC-INVIAS-NTS-1101-22 del 26-Sep-2023 - OBSERVACIONES SANTO DOMINGO GIC-INVIAS-NTS-1121-22 del 29-Sep-2023 - APROBACION CON OBSERVACIONES RINCONADA Entrega documento con comunicado UTET-02590-129 del 30-Sept-2023 - SAN ISIDRO GIC-INVIAS-NTS-1123-22 del 29-Sep-2023 - OBSERVACIONES HELECHAR Entrega documento con comunicado UTET-02590-133 del 05-Oct-2023 - BOYACA GIC-INVIAS-NTS-1144-22 del 09-Oct-2023 - APROBACION LOS PATIOS

	Entrega documento con comunicado UTET-02590-158 del 11-Oct-2023 - CHICAGUA BAJO GIC-INVIAS-NTS-1183-22 del 12-Oct-2023 - APROBACION BOYACA Entrega documento con comunicado UTET-02590-167 del 13-Oct-2023 - LOS PATIOS Entrega documento con comunicado UTET-02590-168 del 14-Oct-2023 - POTREROS GIC-INVIAS-NTS-1195-22 del 17-Oct-2023 - APROBACION T4 Y OBS T1,2,3 Y 5 VEREDA SAN ISIDRO Entrega documento con comunicado UTET-02590-170 del 20-Oct-2023 - POTREROS Entrega documento con comunicado UTET-02590-171 del 20-Oct-2023 - VOLCAN GIC-INVIAS-NTS-1213-22 del 20-Oct-2023 - APROBACION CON OBSERVACIONES CHICAGUA BAJO GIC-INVIAS-NTS-1239-22 del 26-Oct-2023 - APROBACION CON OBSERVACIONES LOS PATIOS GIC-INVIAS-NTS-1285-22 del 31-Oct-2023 - OBSERVACIOBES VEREDA POTREROS GIC-INVIAS-NTS-1286-22 del 31-Oct-2023 - APROBACION CON OBSERVACIONES T1 Y OBS T2 VEREDA VOLCAN Entrega documento con comunicado UTET-02590-193 del 02-Nov-2023 - HELECHAR GIC-INVIAS-NTS-1349-22 del 16-Nov-2023 - APROBACION CON OBSERVACIONES HELECHAR Entrega documento con comunicado UTET-02590-205 del 10-Nov-2023 - RINCONADA GIC-INVIAS-NTS-1376-22 del 20-Nov-2023 - APROBACION RINCONADA Entrega documento con comunicado UTET-02590-207 del 20-Nov-2023 - SANTO DOMINGO GIC-INVIAS-NTS-1429-22 del 28-Nov-2023 - APROBACION CON OBS T1 SANTO DOMINGO Entrega documento con comunicado UTET-02590-245 del 24-Ene-2024 - LOS PATIOS Entrega documento con comunicado UTET-02590-247 del 25-Ene-2024 - SAN ISIDRO GIC-INVIAS-NTS-210-24 del 05-Feb-2024 - OBSERVACIONES LOS PATIOS GIC-INVIAS-NTS-238-24 del 07-Feb-2024 - REVISION SAN ISIDRO Entrega documento con comunicado UTET-02590-262 del 07-Feb-2024 - LOS PATIOS GIC-INVIAS-NTS-353-24 del 28-FEB-20234 - APROBACION CON OBSERVACIONES LOS PATIOS Entrega documento con comunicado UTET-02590-307 del 15-Abril-2024 - CINERA GIC-INVIAS-NTS-623-24 del 22-Abril-2024 - OBSERVACIONES CINERA

	Entrega documento con comunicado UTET-02590-337 del 15-Jul-2024 - JUAN BUENO UTET-02590-439 - 27/12/2024 - CHICAGUA BAJO – ARBOLEDAS UTET-02590-440 - 27/12/2024 - HELECHAL – ARBOLEDAS Entrega documento con comunicado UTET-02590-459 del 05-feb-2025 – SAN ISIDRO GIC-INVIAS-NTS-0085-25 del 06-Feb-2025 - OBSERVACIONES CHICAGUA BAJO GIC-INVIAS-NTS-0087-25 del 07-Feb-2025 - OBSERVACIONES HELECHAR
ESTUDIO GEOLÓGICO, GEOTÉCNICO E INFORME DE SUELOS	Entrega documento con comunicado UTET-02590-073 del 18-Ago-2023 - RINCONADA Entrega documento con comunicado UTET-02590-072 del 18-Ago-2023 - SANTO DOMINGO Entrega documento con comunicado UTET-02590-077 del 21-Ago-2023 - CHICAGUA BAJO Entrega documento con comunicado UTET-02590-078 del 21-Ago-2023 - VOLCAN Entrega documento con comunicado UTET-02590-079 del 21-Ago-2023 - HELECHAR Entrega documento con comunicado UTET-02590-082 del 22-Ago-2023 - POTREROS Entrega documento con comunicado UTET-02590-083 del 23-Ago-2023 - CINERA Entrega documento con comunicado UTET-02590-084 del 22-Ago-2023 - JUAN B UENO Entrega documento con comunicado UTET-02590-096 del 28-Ago-2023 - LOS PATIOS Entrega documento con comunicado UTET-02590-097 del 30-Ago-2023 - BOYACA GIC-INVIAS-NTS-971-22 del 31-Ago-2023 - OBSERVACIONES CINERA GIC-INVIAS-NTS-972-22 del 31-Ago-2023 - OBSERVACIONES JUAN BUENO GIC-INVIAS-NTS-973-22 del 31-Ago-2023 - OBSERVACIONES RINCONADA GIC-INVIAS-NTS-976-22 del 31-Ago-2023 - OBSERVACIONES SANTO DOMINGO Entrega documentos con comunicado UTET-02590-106 del 02-Sept-2023 - RINCONADA Y SANTO DOMINGO GIC-INVIAS-NTS-1003-22 del 05-Sept-2023 - OBSERVACIONES CHICAGUA GIC-INVIAS-NTS-1005-22 del 05-Sept-2023 - OBSERVACIONES POTREROS GIC-INVIAS-NTS-1006-22 del 05-Sept-2023 - OBSERVACIONES HELECHAR GIC-INVIAS-NTS-1007-22 del 05-Sept-2023 - OBSERVACIONES VOLCAN GIC-INVIAS-NTS-1009-22 del 06-Sept-2023 - OBSERVACIONES

	BOYACA GIC-INVIAS-NTS-1008-22 del 06-Sept-2023 - OBSERVACIONES COROZAL CALIFORNIA Entrega documentos con comunicado UTET-02590-112 del 11-Sept-2023 - SAN ISIDRO Entrega documentos con comunicado UTET-02590-113 del 11-Sept-2023 - SANTA ANITA Entrega documentos con comunicado UTET-02590-109 del 08-Sept-2023 - COROZAL- CALIFORNIA GIC-INVIAS-NTS-1047-22 del 13-Sept-2023 - OBSERVACIONES COROZAL CALIFORNIA GIC-INVIAS-NTS-1051-22 del 13-Sept-2023 - OBSERVACIONES SAN ISIDRO GIC-INVIAS-NTS-1052-22 del 13-Sept-2023 - OBSERVACIONES SANTA ANITA GIC-INVIAS-NTS-1084-22 del 18-Sept-2023 - OBSERVACIONES RINCONADA Entrega documento con comunicado UTET-02590-137 del 06-Oct-2023 - SANTO DOMINGO Entrega documento con comunicado UTET-02590-139 del 06-Oct-2023 - RINCONADA Entrega documento con comunicado UTET-02590-140 del 06-Oct-2023 - LOS PATIOS Entrega documento con comunicado UTET-02590-141 del 06-Oct-2023 - CHICAGUA BAJO Entrega documento con comunicado UTET-02590-142 del 06-Oct-2023 - JUAN BUENO Entrega documento con comunicado UTET-02590-143 del 06-Oct-2023 - CINERA Entrega documento con comunicado UTET-02590-144 del 06-Oct-2023 - HELECHAR Entrega documento con comunicado UTET-02590-145 del 06-Oct-2023 - VOLCAN Entrega documento con comunicado UTET-02590-146 del 06-Oct-2023 - POTREROS Entrega documento con comunicado UTET-02590-147 del 06-Oct-2023 - BOYACA Entrega documento con comunicado UTET-02590-148 del 06-Oct-2023 - SAN ISIDRO Entrega documento con comunicado UTET-02590-149 del 06-Oct-2023 - SANTA ANITA GIC-INVIAS-NTS-1151-22 del 10-Oct-2023 - APROBACION RINCONADA GIC-INVIAS-NTS-1166-22 del 11-Oct-2023 - OBSERVACIONES JUAN BUENO GIC-INVIAS-NTS-1167-22 del 11-Oct-2023 - OBSERVACIONES HELECHAR GIC-INVIAS-NTS-1168-22 del 11-Oct-2023 - OBSERVACIONES POTREROS

	GIC-INVIAS-NTS-1169-22 del 10-Oct-2023 - APROBACION CON OBSERVACIONES SAN ISIDRO GIC-INVIAS-NTS-1169-22 del 10-Oct-2023 - APROBACION CON OBSERVACIONES SANTA ANITA GIC-INVIAS-NTS-1174-22 del 11-Oct-2023 - OBSERVACIONES VOLCAN GIC-INVIAS-NTS-1173-22 del 11-Oct-2023 - OBSERVACIONES CINERA GIC-INVIAS-NTS-1159-22 del 11-Oct-2023 - APROBADO SANTO DOMINGO GIC-INVIAS-NTS-1158-22 del 11-Oct-2023 - APROBADO BOYACA GIC-INVIAS-NTS-1160-22 del 11-Oct-2023 - APROBADO CHICAGUA GIC-INVIAS-NTS-1113-22 del 26-Sep-2023 - OBSERVACIONES LOS PATIOS Entrega documento con comunicado UTET-02590-251 del 31-Ene-2024 - VOLCAN Entrega documento con comunicado UTET-02590-253 del 01-Feb-2024 - JUAN BUENO GIC-INVIAS-NTS-241-22 del 07-Feb-2024 - OBSERVACIONES VOLCAN GIC-INVIAS-NTS-240-22 del 07-Feb-2024 - OBSERVACIONES JUAN BUENO GIC-INVIAS-NTS-608-24 del 19-Abril-2024 - APROBACION CON OBSERVACIONES CINERA GIC-INVIAS-NTS-609-24 del 19-Abril-2024 - APROBACION CON OBSERVACIONES JUAN BUENO GIC-INVIAS-NTS-610-24 del 19-Abril-2024 - APROBACION CON OBSERVACIONES POTREROS GIC-INVIAS-NTS-611-24 del 19-Abril-2024 - APROBACION CON OBSERVACIONES VOLCAN UTET-02590-379 - ESTUDIOS DE GEOTECNIA, DISEÑO Y ESTRUCTURA DE PAVIMENTO PARA TRAMO 1 ANCHO DE 7.00 m VEREDA COROZAL. - 05/10/2024 GIC-INVIAS-NTS-1390-24 - 10/10/2024 - APROBACIÓN TRAMO 1 COROZAL UTET-02590-395 - 09/11/2024 - Vereda Corozal GIC-INVIAS-NTS-1534-24 - 15/11/2024 - APROBACIÓN CON OBSERVACIONES. Entrega documento con comunicado UTET-02590-396 del 13/11/2024- CINERA ARBOLEDAS Entrega documento con comunicado UTET-02590-397 del 13/11/2024- JUAN BUENO ARBOLEDAS Entrega documento con comunicado UTET-02590-398 del 13/11/2024 - SAN ISIDRO GRAMALOTE Entrega documento con comunicado UTET-02590-399 del 13/11/2024 - SANTA ANITA GRAMALOTE Entrega documento con comunicado UTET-02590-400 del 13/11/2024 - POTREROS ARBOLEDAS

	GIC-INVIAS-NTS-1538-24 - 18/11/2024 - CINERA ARBOLEDAS – APROBACIÓN GIC-INVIAS-NTS-1539-24 del 18/11/2024 - JUAN BUENO ARBOLEDAS - APROBACIÓN GIC-INVIAS-NTS-1540-24 - 18/11/2024 - SAN ISIDRO GRAMALOTE - APROBACIÓN GIC-INVIAS-NTS-1541-24 - 18/11/2024 - SANTA ANITA GRAMALOTE - APROBACIÓN GIC-INVIAS-NTS-1542-24 - 18/11/2024 - POTREROS ARBOLEDAS – APROBACIÓN UTET-02590-415 del 06/12/2024 ESTUDIOS DE GEOTECNIA, DISEÑO Y ESTRUCTURA DE PAVIMENTO DE LA VEREDA SANTO DOMINGO TRAMOS 2, 3, 4 Y 5 MUNICIPIO DE ARBOLEDAS. GIC-INVIAS-NTS-1690-24- GEO Y PAV - ARBOLEDAS - APROBACION UTET-02590-416 del 06/12/2024 ESTUDIOS DE GEOTECNIA, DISEÑO Y ESTRUCTURA DE PAVIMENTO DE LA VEREDA CHICAGUA BAJO TRAMOS 3, 4 Y 5 MUNICIPIO DE ARBOLEDAS. GIC-INVIAS-NTS-1691-24- GEO Y PAV - ARBOLEDAS - APROBACION UTET-02590-417 del 06/12/2024 ESTUDIOS DE GEOTECNIA, DISEÑO Y ESTRUCTURA DE PAVIMENTO DE LA VEREDA POTREROS TRAMOS 3 Y 4 MUNICIPIO DE ARBOLEDAS. GIC-INVIAS-NTS-1692-24- GEO Y PAV - ARBOLEDAS - APROBACION UTET-02590-420 del 10/12/2024 ESTUDIOS DE GEOTECNIA, DISEÑO Y ESTRUCTURA DE PAVIMENTO DE LA VEREDA VOLCÁN TRAMOS 3, 4 Y 5 MUNICIPIO DE ARBOLEDAS. GIC-INVIAS-NTS-1693-24- GEO Y PAV - ARBOLEDAS - APROBACION UTET-02590-421 - 12/12/2024 - COMUNICACION GIC-INVIAS-NTS-1534-24 DE FECHA 15 DE NOVIEMRE DE 2024 OBSERVACIONES ESTUDIO DE GEOTECNIA Y ESTRUCTURA DE PAVIMENTOS VEREDA VOLCÁN MUNICIPIO DE ARBOLEDA UTET-02590-422 - 12/12/2024 ESTUDIOS DE GEOTECNIA, DISEÑO Y ESTRUCTURA DE PAVIMENTO DE LA VEREDA JUAN BUENO TRAMO 1A MUNICIPIO DE ARBOLEDAS. GIC-INVIAS-NTS-1694-24- GEO Y PAV - ARBOLEDAS - APROBACION UTET-02590-424 - 14/12/2024 ESTUDIOS DE GEOTECNIA, DISEÑO Y ESTRUCTURA DE PAVIMENTO DE LA VEREDA RINCONADA TRAMO 1A MUNICIPIO DE ARBOLEDAS. GIC-INVIAS-NTS-1695-24- GEO Y PAV - ARBOLEDAS - APROBACION
DISEÑO PAVIMENTOS (incluye Informe Diseño de Tránsito)	Entrega documento con comunicado UTET-02590-073 del 18-Ago-2023 - RINCONADA Entrega documento con comunicado UTET-02590-072 del 18-Ago-2023 - SANTO DOMINGO

	Entrega documento con comunicado UTET-02590-077 del 21-Ago-2023 - CHICAGUA BAJO Entrega documento con comunicado UTET-02590-078 del 21-Ago-2023 - VOLCAN Entrega documento con comunicado UTET-02590-079 del 21-Ago-2023 - HELECHAR Entrega documento con comunicado UTET-02590-082 del 22-Ago-2023 - POTREROS Entrega documento con comunicado UTET-02590-083 del 23-Ago-2023 - CINERA Entrega documento con comunicado UTET-02590-084 del 22-Ago-2023 - JUAN B UENO Entrega documento con comunicado UTET-02590-096 del 28-Ago-2023 - LOS PATIOS Entrega documento con comunicado UTET-02590-097 del 30-Ago-2023 - BOYACA GIC-INVIAS-NTS-971-22 del 31-Ago-2023 - OBSERVACIONES CINERA GIC-INVIAS-NTS-972-22 del 31-Ago-2023 - OBSERVACIONES JUAN BUENO GIC-INVIAS-NTS-973-22 del 31-Ago-2023 - OBSERVACIONES RINCONADA GIC-INVIAS-NTS-976-22 del 31-Ago-2023 - OBSERVACIONES SANTO DOMINGO Entrega documentos con comunicado UTET-02590-106 del 02-Sept-2023 - RINCONADA Y SANTO DOMINGO GIC-INVIAS-NTS-1003-22 del 05-Sept-2023 - OBSERVACIONES CHICAGUA GIC-INVIAS-NTS-1005-22 del 05-Sept-2023 - OBSERVACIONES POTREROS GIC-INVIAS-NTS-1006-22 del 05-Sept-2023 - OBSERVACIONES HELECHAR GIC-INVIAS-NTS-1007-22 del 05-Sept-2023 - OBSERVACIONES VOLCAN GIC-INVIAS-NTS-1009-22 del 06-Sept-2023 - OBSERVACIONES BOYACA GIC-INVIAS-NTS-1008-22 del 06-Sept-2023 - OBSERVACIONES COROZAL CALIFORNIA Entrega documentos con comunicado UTET-02590-112 del 11-Sept-2023 - SAN ISIDRO Entrega documentos con comunicado UTET-02590-113 del 11-Sept-2023 - SANTA ANITA Entrega documentos con comunicado UTET-02590-109 del 08-Sept-2023 - COROZAL- CALIFORNIA GIC-INVIAS-NTS-1047-22 del 13-Sept-2023 - OBSERVACIONES COROZAL CALIFORNIA GIC-INVIAS-NTS-1051-22 del 13-Sept-2023 - OBSERVACIONES SAN ISIDRO GIC-INVIAS-NTS-1052-22 del 13-Sept-2023 - OBSERVACIONES

	SANTA ANITA GIC-INVIAS-NTS-1084-22 del 18-Sept-2023 - OBSERVACIONES RINCONADA Entrega documento con comunicado UTET-02590-137 del 06-Oct-2023 - SANTO DOMINGO Entrega documento con comunicado UTET-02590-139 del 06-Oct-2023 - RINCONADA Entrega documento con comunicado UTET-02590-140 del 06-Oct-2023 - LOS PATIOS Entrega documento con comunicado UTET-02590-141 del 06-Oct-2023 - CHICAGUA BAJO Entrega documento con comunicado UTET-02590-142 del 06-Oct-2023 - JUAN BUENO Entrega documento con comunicado UTET-02590-143 del 06-Oct-2023 - CINERA Entrega documento con comunicado UTET-02590-144 del 06-Oct-2023 - HELECHAR Entrega documento con comunicado UTET-02590-145 del 06-Oct-2023 - VOLCAN Entrega documento con comunicado UTET-02590-146 del 06-Oct-2023 - POTREROS Entrega documento con comunicado UTET-02590-147 del 06-Oct-2023 - BOYACA Entrega documento con comunicado UTET-02590-148 del 06-Oct-2023 - SAN ISIDRO Entrega documento con comunicado UTET-02590-149 del 06-Oct-2023 - SANTA ANITA GIC-INVIAS-NTS-1151-22 del 10-Oct-2023 - APROBACION RINCONADA GIC-INVIAS-NTS-1166-22 del 11-Oct-2023 - OBSERVACIONES JUAN BUENO GIC-INVIAS-NTS-1167-22 del 11-Oct-2023 - OBSERVACIONES HELECHAR GIC-INVIAS-NTS-1168-22 del 11-Oct-2023 - OBSERVACIONES POTREROS GIC-INVIAS-NTS-1169-22 del 10-Oct-2023 - APROBACION CON OBSERVACIONES SAN ISIDRO GIC-INVIAS-NTS-1169-22 del 10-Oct-2023 - APROBACION CON OBSERVACIONES SANTA ANITA GIC-INVIAS-NTS-1174-22 del 11-Oct-2023 - OBSERVACIONES VOLCAN GIC-INVIAS-NTS-1173-22 del 11-Oct-2023 - OBSERVACIONES CINERA GIC-INVIAS-NTS-1159-22 del 11-Oct-2023 - APROBADO SANTO DOMINGO GIC-INVIAS-NTS-1158-22 del 11-Oct-2023 - APROBADO BOYACA GIC-INVIAS-NTS-1160-22 del 11-Oct-2023 - APROBADO CHICAGUA GIC-INVIAS-NTS-1113-22 del 26-Sep-2023 - OBSERVACIONES LOS PATIOS

	GIC-INVIAS-NTS-1459-22 del 30-Nov-2023 - APROBADO LOS PATIOS Entrega documento con comunicado UTET-02590-251 del 31-Ene-2024 - VOLCAN Entrega documento con comunicado UTET-02590-253 del 01-Feb-2024 - JUAN BUENO Entrega documento con comunicado UTET-02590-255 del 07-Feb-2024 - POTREROS Entrega documento con comunicado UTET-02590-256 del 07-Feb-2024 - CINERA Entrega documento con comunicado UTET-02590-258 del 07-Feb-2024 - SAN ISIDRO Entrega documento con comunicado UTET-02590-259 del 07-Feb-2024 - SANTA ANITA GIC-INVIAS-NTS-240-24 del 07-Feb-2024 - OBSERVACIONES JUAN BUENO GIC-INVIAS-NTS-241-24 del 07-Feb-2024 - OBSERVACIONES VOLCAN Entrega documento con comunicado UTET-02590-254 del 07-Feb-2024 - HELECHAR GIC-INVIAS-NTS-282-24 del 12-Feb-2024 - APROBADO HELECHAR GIC-INVIAS-NTS-284-24 del 12-Feb-2024 - APROBACION CON OBSERVACIONES SANTA ANITA GIC-INVIAS-NTS-285-24 del 12-Feb-2024 - APROBACION CON OBSERVACIONES SAN ISIDRO GIC-INVIAS-NTS-286-24 del 12-Feb-2024 - OBSERVACIONES POTREROS GIC-INVIAS-NTS-287-24 del 12-Feb-2024 - OBSERVACIONES CINERA UTET-02590-379 - ESTUDIOS DE GEOTECNIA, DISEÑO Y ESTRUCTURA DE PAVIMENTO PARA TRAMO 1 ANCHO DE 7.00 m VEREDA COROZAL. - 05/10/2024 GIC-INVIAS-NTS-1390-24 - 10/10/2024 - APROBACIÓN TRAMO 1 COROZAL UTET-02590-395 - 09/11/2024 - Vereda Corozal Entrega documento con comunicado UTET-02590-396 del 13/11/2024- CINERA ARBOLEDAS Entrega documento con comunicado UTET-02590-397 del 13/11/2024- JUAN BUENO ARBOLEDAS Entrega documento con comunicado UTET-02590-398 del 13/11/2024 - SAN ISIDRO GRAMALOTE Entrega documento con comunicado UTET-02590-399 del 13/11/2024 - SANTA ANITA GRAMALOTE Entrega documento con comunicado UTET-02590-400 del 13/11/2024 - POTREROS ARBOLEDAS GIC-INVIAS-NTS-1538-24 - 18/11/2024 - CINERA ARBOLEDAS - APROBACIÓN GIC-INVIAS-NTS-1539-24 del 18/11/2024 - JUAN BUENO ARBOLEDAS - APROBACIÓN

	GIC-INVIAS-NTS-1540-24 - 18/11/2024 - SAN ISIDRO GRAMALOTE - APROBACIÓN GIC-INVIAS-NTS-1541-24 - 18/11/2024 - SANTA ANITA GRAMALOTE - APROBACIÓN GIC-INVIAS-NTS-1542-24 - 18/11/2024 - POTREROS ARBOLEDAS - APROBACIÓN UTET-02590-415 del 06/12/2024 ESTUDIOS DE GEOTECNIA, DISEÑO Y ESTRUCTURA DE PAVIMENTO DE LA VEREDA SANTO DOMINGO TRAMOS 2, 3, 4 Y 5 MUNICIPIO DE ARBOLEDAS. GIC-INVIAS-NTS-1690-24- GEO Y PAV - ARBOLEDAS - APROBACION UTET-02590-416 del 06/12/2024 ESTUDIOS DE GEOTECNIA, DISEÑO Y ESTRUCTURA DE PAVIMENTO DE LA VEREDA CHICAGUA BAJO TRAMOS 3, 4 Y 5 MUNICIPIO DE ARBOLEDAS. GIC-INVIAS-NTS-1691-24- GEO Y PAV - ARBOLEDAS - APROBACION UTET-02590-417 del 06/12/2024 ESTUDIOS DE GEOTECNIA, DISEÑO Y ESTRUCTURA DE PAVIMENTO DE LA VEREDA POTREROS TRAMOS 3 Y 4 MUNICIPIO DE ARBOLEDAS. GIC-INVIAS-NTS-1692-24- GEO Y PAV - ARBOLEDAS - APROBACION UTET-02590-420 del 10/12/2024 ESTUDIOS DE GEOTECNIA, DISEÑO Y ESTRUCTURA DE PAVIMENTO DE LA VEREDA VOLCÁN TRAMOS 3, 4 Y 5 MUNICIPIO DE ARBOLEDAS. GIC-INVIAS-NTS-1693-24- GEO Y PAV - ARBOLEDAS - APROBACION UTET-02590-421 - 12/12/2024 - COMUNICACION GIC-INVIAS-NTS-1534-24 DE FECHA 15 DE NOVIEMRE DE 2024 OBSERVACIONES ESTUDIO DE GEOTECNIA Y ESTRUCTURA DE PAVIMENTOS VEREDA VOLCÁN MUNICIPIO DE ARBOLEDA UTET-02590-422 - 12/12/2024 ESTUDIOS DE GEOTECNIA, DISEÑO Y ESTRUCTURA DE PAVIMENTO DE LA VEREDA JUAN BUENO TRAMO 1A MUNICIPIO DE ARBOLEDAS. GIC-INVIAS-NTS-1694-24- GEO Y PAV - ARBOLEDAS - APROBACION UTET-02590-424 - 14/12/2024 ESTUDIOS DE GEOTECNIA, DISEÑO Y ESTRUCTURA DE PAVIMENTO DE LA VEREDA RINCONADA TRAMO 1A MUNICIPIO DE ARBOLEDAS. GIC-INVIAS-NTS-1695-24- GEO Y PAV - ARBOLEDAS - APROBACION
INFORME ESTRUCTURAL	Entrega documentos con comunicado UTET-02590-118 del 13-Sept-2023 LOS PATIOS GIC-INVIAS-NTS-1106-22 del 25-Sept-2023 – OBSERVACIONES Entrega documentos con comunicado UTET-02590-130 del 04-Oct-2023 GIC-INVIAS-NTS-1130-22 del 11-Oct-2023 - OBSERVACIONES Entrega documentos con comunicado UTET-02590-306 del 11-Abri-2024 GIC-INVIAS-NTS-719-24 del 10-May-2024 - OBSERVACIONES

	Entrega documentos con comunicado UTET-02590-315 del 23-May-2024 GIC-INVIAS-NTS-839-24 del 29-May-2024 – OBSERVACIONES Entrega documentos con comunicado UTET-02590-324 del 13-Jun-2024 GIC-INVIAS-NTS-906-24 del 14-Jun-2024 – APROBACION UTET-02590-379 - ESTRUCTURAL TRAMO 1 COROZAL GIC-INVIAS-NTS-1417-24 - 18/10/2024 – OBSERVACIONES. UTET-02590-415 del 06/12/2024 ESTUDIOS DE GEOTECNIA, DISEÑO Y ESTRUCTURA DE PAVIMENTO DE LA VEREDA SANTO DOMINGO TRAMOS 2, 3, 4 Y 5 MUNICIPIO DE ARBOLEDAS. GIC-INVIAS-NTS-1676-24- ESTRUCTURAL - ARBOLEDAS - OBSERVACIONES - 11/12/2024 UTET-02590-416 del 06/12/2024 ESTUDIOS DE GEOTECNIA, DISEÑO Y ESTRUCTURA DE PAVIMENTO DE LA VEREDA CHICAGUA BAJO TRAMOS 3, 4 Y 5 MUNICIPIO DE ARBOLEDAS. GIC-INVIAS-NTS-1677-24- ESTRUCTURAL - ARBOLEDAS - OBSERVACIONES - 11/12/2024 UTET-02590-417 del 06/12/2024 ESTUDIOS DE GEOTECNIA, DISEÑO Y ESTRUCTURA DE PAVIMENTO DE LA VEREDA POTREROS TRAMOS 3 Y 4 MUNICIPIO DE ARBOLEDAS. GIC-INVIAS-NTS-1678-24- ESTRUCTURAL - ARBOLEDAS - OBSERVACIONES - 11/12/2024 UTET-02590-420 del 10/12/2024 ESTUDIOS DE GEOTECNIA, DISEÑO Y ESTRUCTURA DE PAVIMENTO DE LA VEREDA VOLCÁN TRAMOS 3, 4 Y 5 MUNICIPIO DE ARBOLEDAS. GIC-INVIAS-NTS-1681-24- ESTRUCTURAL - ARBOLEDAS - OBSERVACIONES - 12/12/2024 UTET-02590-422 - 12/12/2024 ESTUDIOS DE GEOTECNIA, DISEÑO Y ESTRUCTURA DE PAVIMENTO DE LA VEREDA JUAN BUENO TRAMO 1A MUNICIPIO DE ARBOLEDAS. GIC-INVIAS-NTS-1684-24- ESTRUCTURAL - ARBOLEDAS - OBSERVACIONES - 16/12/2024 UTET-02590-424 - 14/12/2024 ESTUDIOS DE GEOTECNIA, DISEÑO Y ESTRUCTURA DE PAVIMENTO DE LA VEREDA RINCONADA TRAMO 1A MUNICIPIO DE ARBOLEDAS. GIC-INVIAS-NTS-1707-24- ESTRUCTURAL - ARBOLEDAS - OBSERVACIONES - 18/12/2024 UTET-02590-430 17/12/2024 INFORME DISEÑO ESTRUCTURAL TRAMOS ADICIONALES MUNICIPIO DE ARBOLEDAS. GIC-INVIAS-NTS-1714-24- ESTRUCTURAL - ARBOLEDAS - OBSERVACIONES - 19/12/2024
INFORME HIDRÁULICO	ENTREGA SOLICITUD CAMBIO TUB 36" ALCANTARILAS EL XXX GIC-INVIAS-NTS-495-22 del 05-May-2023 - CONCEPTO NO ACEPTADO Entrega documento con comunicado UTET-02590-043 del 26-Jul-2023 - VEREDAS SANTO DOMINGO Y RINCONADA DEL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS.

	Entrega documento con comunicado UTET-02590-045 del 28-Jul-2023 - VEREDAS CHICAGUA ALTO Y BAJO DE MUNICIPIO DE ARBOLEDAS GIC-INVIAS-NTS-887-22 del 11-Ago-2023 - OBSERVACIONES SANTO DOMINGO Y RINCONADA GIC-INVIAS-NTS-891-22 del 11-Ago-2023 - OBSERVACIONES CHICAGUA BAJO Entrega documento con comunicado UTET-02590-080 del 22-Ago-2023 - VEREDAS CHICAGUA ALTO Entrega documento con comunicado UTET-02590-081 del 22-Ago-2023 - VEREDAS CHICAGUA BAJO Entrega Alcance al documento con comunicado UTET-02590-086 del 23-Ago-2023 - VEREDAS CHICAGUA BAJO Entrega Alcance al documento con comunicado UTET-02590-107 del 06-Sep-2023 - VEREDA SANTO DOMINGOGIC-INVIAS-NTS-1044-22 del 14-Sep-2023 - OBSERVACIONES CHICAGUA BAJOEntrega Alcance al documento con comunicado UTET-02590-127 del 26-Sep-2023 - MUNICIPIO LOS PATIOS GIC-INVIAS-NTS-1122A-22 del 02-Oct-2023 - OBSERVACIONES SANTO DOMINGO GIC-INVIAS-NTS-1146-22 del 06-Oct-2023 - OBSERVACIONES LOS PATIOS Entrega Alcance al documento con comunicado UTET-02590-150 del 06-Oct-2023 - VEREDA SANTO DOMINGO GIC-INVIAS-NTS-1171-22 del 11-Oct-2023 - APROBACION SANTO DOMINGO Entrega Alcance al documento con comunicado UTET-02590-174 del 20-Oct-2023 -LOS PATIOS GIC-INVIAS-NTS-1257-22 del 27-Oct-2023 - APROBACION RINCONADA Entrega documento con comunicado UTET-02590-186 del 28-Oct-2023 - BOYACA Entrega documento con comunicado UTET-02590-195 del 04-Nov-2023 - CHICAGUA BAJO Entrega documento con comunicado UTET-02590-196 del 04-Nov-2023 – RINCONADA GIC-INVIAS-NTS-1321-22 del 09-Nov-2023 - APROBACION LOS PATIOS GIC-INVIAS-NTS-1322-22 del 09-Nov-2023 - APROBACION RINCONADA GIC-INVIAS-NTS-1323-22 del 09-Nov-2023 - OBSERVACIONES CHICAGUA BAJO Entrega documento con comunicado UTET-02590-200 del 11-Nov-2023 – HELECHAR Entrega documento con comunicado UTET-02590-208 del 20-Nov-2023 - CHICAGUA Entrega documento con comunicado UTET-02590-209 del 20-Nov-2023 - SAN ISIDRO

	Entrega documento con comunicado UTET-02590-213 del 24-Nov-2023 – BOYACA Entrega documento con comunicado UTET-02590-214 del 24-Nov-2023 - SANTA ANITA GIC-INVIAS-NTS-1397-22 del 22-Nov-2023 - APROBACION CON OBSERVACIONES HELECHAR Entrega documento con comunicado UTET-02590-222 del 11-Dic-2023 – HELECHAR GIC-INVIAS-NTS-1570-22 del 18-Dic-2023 - APROBACION CON OBSERVACIONES SANTA ANITA GIC-INVIAS-NTS-1571-22 del 18-Dic-2023 - APROBACION BOYACA GIC-INVIAS-NTS-1572-22 del 18-Dic-2023 - APROBACION CON OBSERVACIONES SAN ISIDRO GIC-INVIAS-NTS-1573-22 del 18-Dic-2023 - APROBACION CON OBSERVACIONES CHICAGUA BAJO Entrega documento con comunicado UTET-02590-237 del 21-Dic-2023 – VOLCAN Entrega documento con comunicado UTET-02590-237 del 21-Dic-2023 – VOLCAN GIC-INVIAS-NTS-104-22 del 17-Ene-2024 - APROBACION HELECHAR GIC-INVIAS-NTS-118-24 del 18-Ene-2024 - APROBACION VOLCAN Entrega documento con comunicado UTET-02590-244 del 24-Ene-2024 - CONCEPTO ALCANTARILLA EXISTETE LOS PATIOS Entrega documento con omunicado UTET-02590-260 del 07-Feb-2024 - CHICAGUA BAJO Entrega documento con omunicado UTET-02590-261 del 07-Feb-2024 - SANTA ANITA GIC-INVIAS-NTS-288-24 del 13-Feb-2024 - APROBACION POTRETOS GIC-INVIAS-NTS-333-24 del 22-Feb-2024 - APROBACION CON OBSERVACIONES CHICAGUA BAJO Entrega documento con omunicado UTET-02590-273 del 22-Feb-2024 - SAN ISIDRO GIC-INVIAS-NTS-371-24 del 01-Mar-2024 - OBSERVACIONES ALCANTARILLAS LOS PATIOS GIC-INVIAS-NTS-383-24 del 05-Mar-2024 - APROBACION SANTA ANITA GIC-INVIAS-NTS-384-24 del 05-Mar-2024 - APROBACION SANTA ANITA Entrega documento con omunicado UTET-02590-286 del 07-Mar-2024 - CHICAGUA BAJO GIC-INVIAS-NTS-384-24 del 05-Mar-2024 - APROBACION SAN ISIDRO Entrega documento con omunicado UTET-02590-286 del 07-Mar-2024 - CHICAGUA BAJO GIC-INVIAS-NTS-512-24 del 02-Abril-2024 - APROBACION CHICAGURA BAJO

	Entrega documento con omunicado UTET-02590-314 del 23-May-2024 – CINERA GIC-INVIAS-NTS-991-24 del 28-Jun-2024 – OBSERVACIONES Entrega documento con comunicado UTET-02590-338 del 18-Jul-2024 - JUAN BUENO DISEÑO HIDRAULICO VEREDA CINERA MUNICIPIO DE ARBOLEDAS. - GIC-INVIAS-NTS-1326-24 - 17/09/2024 – APROBACIÓN UTET-02590-381 -18-10-2024 - DISEÑO HIDRAULICO DESCOLES TRAMO 1 VEREDA COROZAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS UTET-02590-385 - 28/10/2024 - DISEÑO HIDRAULICO DESCOLES TRAMO 1 VEREDA COROZAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS GIC-INVIAS-NTS-1458-24 - 29/10/2024 – OBSERVACIONES UTET-02590-401 - 13/11/2024 - DISEÑO HIDRAULICO DESCOLES TRAMO 1 VEREDA COROZAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS GIC-INVIAS-NTS-1535-24 - 15/11/2024 – APROBACIÓN UTET-02590-431 18/12/2024 AJUSTE DISEÑO HIDRAULICO DESCOLE PR0+630 TRAMO 1 VEREDA COROZAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS. UTET-02590-432 19/12/2024 COMUNICACION GIC-INVIAS-NTS-1649-24 DE FECHA 09 DE DICIEMRE DE 2024 CONCEPTO GENERAL CAMBIO OBRAS TRANSVERSALES.

Tabla 37 Trazabilidad Estudios y Diseños Gobernación 1943

3.8.2.2. Etapa de Construcción

Actualmente, el contrato presenta un avance físico del 88,33% en la ejecución del proyecto, de acuerdo con lo reportado en el informe semanal No. 91. Durante el periodo del 25 al 31 de marzo no se evidencia un avance significativo en la ejecución de las actividades faltantes, lo cual continua el mismo avance.

MUNICIPIO	ALCANCE PROYECTO NUEVO	CORREDOR VIAL	EJECUTADO A LA FECHA	TOTAL, MUNICIPIO	CANTIDAD POR EJECUTAR
ARBOLEDAS	6929	VEREDA SANTA DOMINGO	1595	6787	142
		VEREDA RINCONADA	464		
		VEREDA HELECHAR	534		
		VEREDA VOLCAN	812		
		VEREDA CHICAGUA BAJO	796		
		VEREDA JUAN BUENO	835		
		VEREDA CINERA	1140		
		VEREDA PORTREROS	611		

GRAMALOTE	3054	VEREDA BOYACA	1466	3054	0
		VEREDA SAN ISIDRO	1028		
		VEREDA SANTA ANITA	560		
LOS PATIOS	4554	COROZAL - CALIFORNIA	3900,2	3900,2	653,8
TOTAL	14537		**TOTAL**	13741,2	795,8

Tabla 38 Cantidades de placa huella ejecutada a la fecha – Gobernación 1943

3.6. Acciones a seguir por parte de la Interventoría.

Entre las acciones a seguir por parte de la interventoría se tienen las siguientes:

1. Realizar mesas de trabajo con los especialistas del Contratista con el fin de no generar más de 1 versión en la elaboración y revisión de estudios y diseños.

2. Realizar comités de seguimiento a los contratos de obra, con el fin de generar compromisos y que sean cumplidos en un periodo no superior a 8 días calendario.
3. Realizar la revisión de los documentos entregados por los contratistas de obra y de encontrarse de acuerdo al pliego de condiciones dar concepto aprobatorio.

4. Realizar gestiones en el Invias para llevar a feliz término los contratos de obra.

5. Realizar recorridos de obra en los corredores a intervenir con el fin de tener una visual general del proyecto y poder culminarlo en pro de beneficiar a la comunidad del sector.

6. Realizar seguimiento, control y vigilancia a los contratos de obra con el fin de cumplir con el Manual y las Especificaciones Generales de Mantenimiento de Carreteras.

En la siguiente grafica se representa el avance financiero del proyecto.

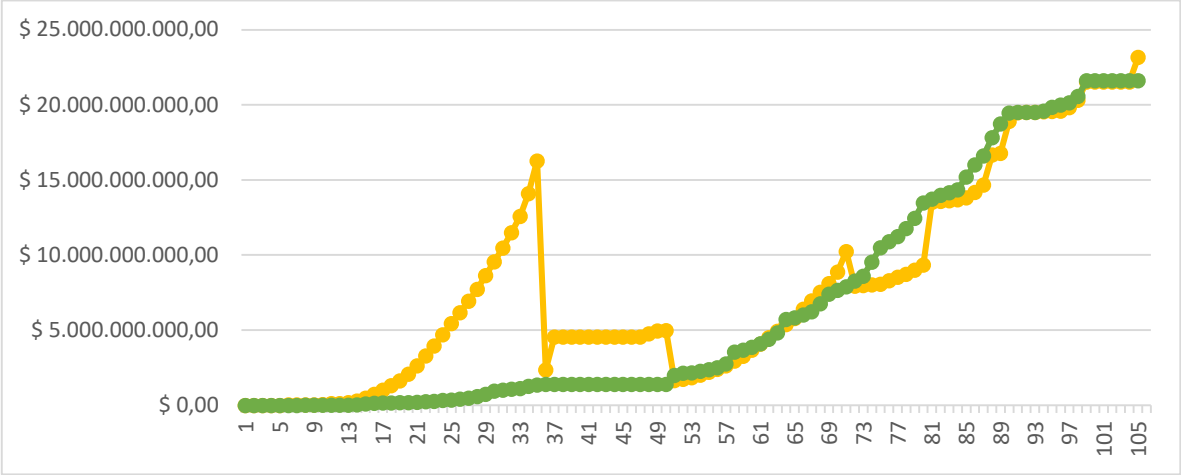


Gráfico 8 Avance Financiero Municipio de Gobernación 1943

Con corte al 27 de enero de 2025, el estado de avance ejecutado equivalente en pesos a $ 21.608.272.385,16 vs un programado equivalente en pesos a $ 23.162.828.337,02

CRONOGRAMA DE OBRA Y FLUJO DE CAJA MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, GRAMALOTE Y ARBOLEDAS					
ITEM DE PAGO	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR OBRA PROGRAMADA**
	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES SOBRE TRAMOS DE LA VEREDA CALIFORNIA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				
1.1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	M3	8189,50	$ 26.251,00	$ 214.982.486,04
1.2	CONCRETO RESISTENCIA 21MPa (D) - MEZCLA IN SITU	M3	2782,61	$ 807.348,00	$ 2.246.536.822,26
1.3	ACERO DE REFUERZO Fy 4200 Mpa	KG	127139,73	$ 9.279,00	$ 1.179.729.554,67
1.4	SUBBASE GRANULAR CLASE C SBG-50	M3	7540,21	$ 170.537,00	$ 1.285.884.792,77
1.5	CONCRETO RESISTENCIA 14MPa (G) - CICLÓPEO	M3	1147,58	$ 423.017,00	$ 485.445.848,86

1.6	CUNETA DE CONCRETO VACIADA IN SITU, INCLUYE LA CONFORMACIÓN DE LA SUPERFICIE DE APOYO	M3	0,00	$ 697.707,00	$ 0,00
2.1	GAVIONES DE MALLA DE ALAMBRE DE ACERO ENTRELAZADO CLASE 1; RECUBRIMIENTO DE ZINC (GALVANIZADO)	M3	90,00	$ 302.839,00	$ 27.255.510,00
3.1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	M3	965,69	$ 26.251,00	$ 25.350.328,19
3.2	CONCRETO RESISTENCIA 21MPa (D) - MEZCLA IN SITU	M3	195,50	$ 807.348,00	$ 157.836.534,00
3.3	CONCRETO RESISTENCIA 14MPa (F)	M3	15,46	$ 573.756,00	$ 8.870.267,76
3.4	RELLENOS PARA ESTRUCTURA CON MATERIAL DE EXCAVACIÓN	M3	357,05	$ 36.448,00	$ 13.013.758,40
3.5	TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO, CLASE II DE 900mm DE DIAMETRO INTERIOR	ML	0,00	$ 915.776,00	$ 0,00
3.6	ACERO DE REFUERZO Fy 4200 Mpa	KG	15299,11	$ 9.279,00	$ 141.960.441,69
3,7	CONCRETO RESISTENCIA 14 MPA (G) - CICLOPEO	M3	0,00	$ 423.017,00	$ 0,00
4.1	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 m) MEDIDOS A PARTIR DE CIEN METROS (100 m)	M3/KM	105957,53	$ 2.050,00	$ 217.212.944,70
5.1	SEÑAL SI-04 (POSTE DE REFERENCIA)	UND	0,00	$ 729.960,00	$ 0,00
6.1	CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	M2	15236,68	$ 1.445,00	$ 22.017.002,60
6.2	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON ADICION DE MATERIALES	M2	0,00	$ 3.041,00	$ 0,00
NP1	TUBERIA DE PLÁSTICO TIPO PVC DIÁMETRO 36"/900 MM	M	58,00	$ 1.530.542,00	$ 88.771.436,00
NP2	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS	UND	8,00	$ 650.789,00	$ 5.206.312,00
NP9	GEOTEXTIL TEJIDO 2400 N PARA ESTABILIZACIÓN DE LA SUBRASANTE	M2	25.114,06	$ 17.565,00	$ 441.128.463,90
NP10	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS	M3	82,23	$ 307.133,00	$ 25.255.546,59

NP11	DEMOLICION DE ROCA	M3	61,33	$ 295.305,00	$ 18.111.055,65
NP 12	DREN TIPO FRANCES (SECCION 1,0X0,6M) (LOS PATIOS)	ML	0,00	$ 149.477,00	$ 0,00
NP15	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA PARA SUUMIDERO	ML	11,00	$ 1.765.471,00	$ 19.420.181,00
	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES SOBRE TRAMOS DE VEREDA SANTO DOMINGO UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				
7.1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	M3	1.079,96	$ 67.314,00	$ 72.696.427,44
7.2	CONCRETO RESISTENCIA 21MPa (D) - MEZCLA IN SITU	M3	975,69	$ 1.004.718,00	$ 980.293.305,42
7.3	ACERO DE REFUERZO Fy 4200 Mpa	KG	46.440,88	$ 9.371,00	$ 435.197.486,48
7.4	SUBBASE GRANULAR CLASE C SBG-50	M3	0,00	$ 357.666,00	$ 0,00
7.5	CONCRETO RESISTENCIA 14MPa (G) - CICLÓPEO	M3	168,36	$ 610.918,00	$ 102.854.154,48
8.1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	M3	433,70	$ 67.314,00	$ 29.194.081,80
8.2	CONCRETO RESISTENCIA 21MPa (D) - MEZCLA IN SITU	M3	34,60	$ 1.004.718,00	$ 34.763.242,80
8.3	CONCRETO RESISTENCIA 14MPa (F)	M3	3,17	$ 797.129,00	$ 2.526.898,93
8.4	RELLENOS PARA ESTRUCTURA CON MATERIAL DE EXCAVACIÓN	M3	211,86	$ 38.182,00	$ 8.089.238,52
8.5	TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO, CLASE II DE 900mm DE DIAMETRO INTERIOR	ML	0,00	$ 989.156,00	$ 0,00
8.6	ACERO DE REFUERZO Fy 4200 Mpa	KG	2.899,72	$ 9.371,00	$ 27.173.276,12
9.1	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 m) MEDIDOS A PARTIR DE CIEN METROS (100 m)	M3/KM	21.390,09	$ 2.227,00	$ 47.635.730,43
10.1	SEÑAL SI-04 (POSTE DE REFERENCIA)	UND	0,00	$ 749.983,00	$ 0,00
11.1	CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	M2	0,00	$ 1.954,00	$ 0,00

11.2	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON ADICION DE MATERIALES	M2	11.573,35	$ 4.424,00	$ 51.200.500,40
NP1	TUBERIA DE PLÁSTICO TIPO PVC DIÁMETRO 36"/900 MM	M	63,50	$ 1.530.542,00	$ 97.189.417,00
NP3	SUMINISTRO MATERIAL DE MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE (ARBOLEDAS)	M3	683,96	$ 302.603,00	$ 206.968.347,88
NP5	SUBRASANTE ESTABILIZADA CON CEMENTO (INCLUYE SUMINISTRO DEL CEMENTO)	M3	1.024,89	$ 69.619,00	$ 71.351.816,91
NP11	DEMOLICION DE ROCA	M3	1,26	$ 295.305,00	$ 372.084,30
NP16	REMOCION DE DERRUMBES	M3	796,95	$ 22.786,00	$ 18.159.302,70
	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES SOBRE TRAMOS DE VEREDA VOLCAN UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				
12.1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	M3	778,66	$ 67.314,00	$ 52.414.719,24
12.2	CONCRETO RESISTENCIA 21MPa (D) - MEZCLA IN SITU	M3	481,58	$ 1.004.718,00	$ 483.857.100,88
12.3	ACERO DE REFUERZO Fy 4200 Mpa	KG	23.257,37	$ 9.371,00	$ 217.944.814,27
12.4	SUBBASE GRANULAR CLASE C SBG-50	M3	124,38	$ 357.666,00	$ 44.486.497,08
12.5	CONCRETO RESISTENCIA 14MPa (G) - CICLÓPEO	M3	118,34	$ 610.918,00	$ 72.296.036,12
13.1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	M3	323,64	$ 67.314,00	$ 21.785.502,96
13.2	CONCRETO RESISTENCIA 21MPa (D) - MEZCLA IN SITU	M3	36,56	$ 1.004.718,00	$ 36.732.490,08
13.3	CONCRETO RESISTENCIA 14MPa (F)	M3	4,42	$ 797.129,00	$ 3.523.310,18
13.4	RELLENOS PARA ESTRUCTURA CON MATERIAL DE EXCAVACIÓN	M3	162,31	$ 38.182,00	$ 6.197.320,42
13.5	TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO, CLASE II DE 900mm DE DIAMETRO INTERIOR	ML	0,00	$ 989.156,00	$ 0,00
13.6	ACERO DE REFUERZO Fy 4200 Mpa	KG	3.051,28	$ 9.371,00	$ 28.593.544,88

14.1	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 m) MEDIDOS A PARTIR DE CIEN METROS (100 m)	M3/KM	12.871,89	$ 2.227,00	$ 28.665.699,03
15.1	SEÑAL SI-04 (POSTE DE REFERENCIA)	UND	0,00	$ 749.983,00	$ 0,00
16.1	CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	M2	0,00	$ 1.954,00	$ 0,00
16.2	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON ADICION DE MATERIALES	M2	10.767,35	$ 4.424,00	$ 47.634.756,40
NP1	TUBERIA DE PLÁSTICO TIPO PVC DIÁMETRO 36"/900 MM	M	49,80	$ 1.530.542,00	$ 76.220.991,60
NP2	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS	UND	0,00	$ 650.789,00	$ 0,00
NP3	SUMINISTRO MATERIAL DE MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE (ARBOLEDAS)	M3	119,96	$ 302.603,00	$ 36.300.255,88
NP6	SUBRASANTE ESTABILIZADA CON CAL (INCLUYE SUMINISTRO DE CAL)	M2	0,00	$ 26.893,00	$ 0,00
NP7	PEDRAPLEN COMPACTO (ARBOLEDAS)	M3	17,40	$ 358.436,00	$ 6.236.786,40
NP 12	DREN TIPO FRANCES (SECCION 1,0X0,6M) (ARBOLEDAS)	ML	80,00	$ 222.293,00	$ 17.783.440,00
NP16	REMOCION DE DERRUMBES	M3	328,96	$ 22.786,00	$ 7.495.682,56
	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES SOBRE TRAMOS DE VEREDA POTREROS UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				
17.1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	M3	723,73	$ 67.314,00	$ 48.717.161,22
17.2	CONCRETO RESISTENCIA 21MPa (D) - MEZCLA IN SITU	M3	356,21	$ 1.004.718,00	$ 357.890.598,78
17.3	ACERO DE REFUERZO Fy 4200 Mpa	KG	17.200,07	$ 9.371,00	$ 161.181.855,97
17.4	SUBBASE GRANULAR CLASE C SBG-50	M3	480,47	$ 357.666,00	$ 171.847.783,02
17.5	CONCRETO RESISTENCIA 14MPa (G) - CICLÓPEO	M3	168,99	$ 610.918,00	$ 103.239.032,82

18.1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	M3	419,85	$ 67.314,00	$ 28.261.782,90
18.2	CONCRETO RESISTENCIA 21MPa (D) - MEZCLA IN SITU	M3	48,99	$ 1.004.718,00	$ 49.221.134,82
18.3	CONCRETO RESISTENCIA 14MPa (F)	M3	4,92	$ 797.129,00	$ 3.921.874,68
18.4	RELLENOS PARA ESTRUCTURA CON MATERIAL DE EXCAVACIÓN	M3	189,48	$ 38.182,00	$ 7.234.725,36
18.5	TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO, CLASE II DE 900mm DE DIAMETRO INTERIOR	ML	0,00	$ 989.156,00	$ 0,00
18.6	ACERO DE REFUERZO Fy 4200 Mpa	KG	4.076,31	$ 9.371,00	$ 38.199.101,01
19.1	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 m) MEDIDOS A PARTIR DE CIEN METROS (100 m)	M3/KM	10.094,39	$ 2.227,00	$ 22.480.206,53
20.1	SEÑAL SI-04 (POSTE DE REFERENCIA)	UND	0,00	$ 749.983,00	$ 0,00
21.1	CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	M2	0,00	$ 1.954,00	$ 0,00
21.2	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON ADICION DE MATERIALES	M2	6.145,90	$ 4.424,00	$ 27.189.461,60
NP1	TUBERIA DE PLÁSTICO TIPO PVC DIÁMETRO 36"/900 MM	M	55,10	$ 1.530.542,00	$ 84.332.864,20
NP3	SUMINISTRO MATERIAL DE MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE (ARBOLEDAS)	M3	140,00	$ 302.603,00	$ 42.364.420,00
NP6	SUBRASANTE ESTABILIZADA CON CAL (INCLUYE SUMINISTRO DE CAL)	M2	15,00	$ 26.893,00	$ 403.395,00
	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES SOBRE TRAMOS DE VEREDA CHICAGUA BAJO UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				
22.1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	M3	618,85	$ 67.314,00	$ 41.657.268,90
22.2	CONCRETO RESISTENCIA 21MPa (D) - MEZCLA IN SITU	M3	510,19	$ 1.004.718,00	$ 512.600.109,92
22.3	ACERO DE REFUERZO Fy 4200 Mpa	KG	24.152,81	$ 9.371,00	$ 226.335.982,51

22.4	SUBBASE GRANULAR CLASE C SBG-50	M3	462,75	$ 357.666,00	$ 165.509.941,50
22.5	CONCRETO RESISTENCIA 14MPa (G) - CICLÓPEO	M3	68,33	$ 610.918,00	$ 41.744.026,94
23.1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	M3	337,67	$ 67.314,00	$ 22.729.918,38
23.2	CONCRETO RESISTENCIA 21MPa (D) - MEZCLA IN SITU	M3	52,14	$ 1.004.718,00	$ 52.385.996,52
23.3	CONCRETO RESISTENCIA 14MPa (F)	M3	4,29	$ 797.129,00	$ 3.419.683,41
23.4	RELLENOS PARA ESTRUCTURA CON MATERIAL DE EXCAVACIÓN	M3	167,30	$ 38.182,00	$ 6.387.848,60
23.5	TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO, CLASE II DE 900mm DE DIAMETRO INTERIOR	ML	0,00	$ 989.156,00	$ 0,00
23.6	ACERO DE REFUERZO Fy 4200 Mpa	KG	4.558,91	$ 9.371,00	$ 42.721.545,61
24.1	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 m) MEDIDOS A PARTIR DE CIEN METROS (100 m)	M3/KM	6.928,35	$ 2.227,00	$ 15.429.429,88
25.1	SEÑAL SI-04 (POSTE DE REFERENCIA)	UND	0,00	$ 749.983,00	$ 0,00
26.1	CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	M2	0,00	$ 1.954,00	$ 0,00
26.2	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON ADICION DE MATERIALES	M2	6.028,72	$ 4.424,00	$ 26.671.057,28
NP1	TUBERIA DE PLÁSTICO TIPO PVC DIÁMETRO 36"/900 MM	M	51,30	$ 1.530.542,00	$ 78.516.804,60
NP2	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS	UND	3,00	$ 650.789,00	$ 1.952.367,00
NP3	SUMINISTRO MATERIAL DE MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE (ARBOLEDAS)	M3	170,69	$ 302.603,00	$ 51.651.306,07
NP6	SUBRASANTE ESTABILIZADA CON CAL (INCLUYE SUMINISTRO DE CAL)	M2	5,00	$ 26.893,00	$ 134.465,00
NP7	PEDRAPLEN COMPACTO (ARBOLEDAS)	M3	3,15	$ 358.436,00	$ 1.129.073,40
NP10	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS	M3	0,00	$ 307.133,00	$ 0,00

NP11	DEMOLICION DE ROCA		39,00	$ 295.305,00	$ 11.516.895,00
	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES SOBRE TRAMOS DE VEREDA LA RINCONADA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				
27.1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	M3	319,23	$ 67.314,00	$ 21.488.648,22
27.2	CONCRETO RESISTENCIA 21MPa (D) - MEZCLA IN SITU	M3	285,22	$ 1.004.718,00	$ 286.566.018,90
27.3	ACERO DE REFUERZO Fy 4200 Mpa	KG	13.830,82	$ 9.371,00	$ 129.608.655,45
27.4	SUBBASE GRANULAR CLASE C SBG-50	M3	0,00	$ 357.666,00	$ 0,00
27.5	CONCRETO RESISTENCIA 14MPa (G) - CICLÓPEO	M3	106,25	$ 610.918,00	$ 64.912.481,17
28.1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	M3	48,55	$ 67.314,00	$ 3.268.094,70
28.2	CONCRETO RESISTENCIA 21MPa (D) - MEZCLA IN SITU	M3	13,66	$ 1.004.718,00	$ 13.724.447,88
28.3	CONCRETO RESISTENCIA 14MPa (F)	M3	1,64	$ 797.129,00	$ 1.307.291,56
28.4	RELLENOS PARA ESTRUCTURA CON MATERIAL DE EXCAVACIÓN	M3	40,57	$ 38.182,00	$ 1.549.043,74
28.5	TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO, CLASE II DE 900mm DE DIAMETRO INTERIOR	ML	0,00	$ 989.156,00	$ 0,00
28.6	ACERO DE REFUERZO Fy 4200 Mpa	KG	1.097,36	$ 9.371,00	$ 10.283.360,56
29.1	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 m) MEDIDOS A PARTIR DE CIEN METROS (100 m)	M3/KM	3.783,93	$ 2.227,00	$ 8.426.812,11
30.1	SEÑAL SI-04 (POSTE DE REFERENCIA)	UND	0,00	$ 749.983,00	$ 0,00
31.1	CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	M2	0,00	$ 1.954,00	$ 0,00
31.2	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON ADICION DE MATERIALES	M2	13.360,95	$ 4.424,00	$ 59.108.842,80
NP1	TUBERIA DE PLÁSTICO TIPO PVC DIÁMETRO 36"/900 MM	M	11,90	$ 1.530.542,00	$ 18.213.449,80

NP2	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS	UND	1,00	$ 650.789,00	$ 650.789,00
NP3	SUMINISTRO MATERIAL DE MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE (ARBOLEDAS)	M3	156,57	$ 302.603,00	$ 47.378.551,71
NP10	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS	M3	1,61	$ 307.133,00	$ 494.484,13
	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES SOBRE TRAMOS DE VEREDA CINERA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				
32.1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	M3	1.228,99	$ 67.314,00	$ 82.728.232,86
32.2	CONCRETO RESISTENCIA 21MPa (D) - MEZCLA IN SITU	M3	772,56	$ 1.004.718,00	$ 776.204.938,08
32.3	ACERO DE REFUERZO Fy 4200 Mpa	KG	36.595,45	$ 9.371,00	$ 342.935.961,95
32.4	SUBBASE GRANULAR CLASE C SBG-50	M3	0,00	$ 357.666,00	$ 0,00
32.5	CONCRETO RESISTENCIA 14MPa (G) - CICLÓPEO	M3	180,32	$ 610.918,00	$ 110.160.733,76
33.1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	M3	312,63	$ 67.314,00	$ 21.044.375,82
33.2	CONCRETO RESISTENCIA 21MPa (D) - MEZCLA IN SITU	M3	46,94	$ 1.004.718,00	$ 47.161.462,92
33.3	CONCRETO RESISTENCIA 14MPa (F)	M3	4,40	$ 797.129,00	$ 3.507.367,60
33.4	RELLENOS PARA ESTRUCTURA CON MATERIAL DE EXCAVACIÓN	M3	159,98	$ 38.182,00	$ 6.108.356,36
33.5	TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO, CLASE II DE 900mm DE DIAMETRO INTERIOR	ML	0,00	$ 989.156,00	$ 0,00
33.6	ACERO DE REFUERZO Fy 4200 Mpa	KG	4.072,34	$ 9.371,00	$ 38.161.898,14
34.1	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 m) MEDIDOS A PARTIR DE CIEN METROS (100 m)	M3/KM	14.424,32	$ 2.227,00	$ 32.122.949,51
35.1	SEÑAL SI-04 (POSTE DE REFERENCIA)	UND	0,00	$ 749.983,00	$ 0,00
36.1	CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	M2	0,00	$ 1.954,00	$ 0,00

36.2	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON ADICION DE MATERIALES	M2	10.755,00	$ 4.424,00	$ 47.580.120,00
NP1	TUBERIA DE PLÁSTICO TIPO PVC DIÁMETRO 36"/900 MM	M	44,80	$ 1.530.542,00	$ 68.568.281,60
NP2	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS	UND	3,00	$ 650.789,00	$ 1.952.367,00
NP3	SUMINISTRO MATERIAL DE MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE (ARBOLEDAS)	M3	285,08	$ 302.603,00	$ 86.266.063,24
NP 5	SUBRASANTE ESTABILIZADA CON CEMENTO (INCLUYE SUMINISTRO DEL CEMENTO)	M3	834,34	$ 69.619,00	$ 58.085.916,46
NP12	DREN TIPO FRANCES (SECCION 1,0X0,6M) (ARBOLEDAS)	ML	85,00	$ 222.293,00	$ 18.894.905,00
NP10	DEMOLICION DE ESTRUCTURA	M3	7,00	$ 307.133,00	$ 2.149.931,00
	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES SOBRE TRAMOS DE VEREDA EL HELECHAR UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				
37.1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	M3	540,45	$ 67.314,00	$ 36.379.851,30
37.2	CONCRETO RESISTENCIA 21MPa (D) - MEZCLA IN SITU	M3	329,31	$ 1.004.718,00	$ 330.863.684,58
37.3	ACERO DE REFUERZO Fy 4200 Mpa	KG	15.867,40	$ 9.371,00	$ 148.693.405,40
37.4	SUBBASE GRANULAR CLASE C SBG-50	M3	0,00	$ 357.666,00	$ 0,00
37.5	CONCRETO RESISTENCIA 14MPa (G) - CICLÓPEO	M3	88,39	$ 610.918,00	$ 53.999.042,02
38.1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	M3	87,34	$ 67.314,00	$ 5.879.204,76
38.2	CONCRETO RESISTENCIA 21MPa (D) - MEZCLA IN SITU	M3	11,24	$ 1.004.718,00	$ 11.297.307,38
38.3	CONCRETO RESISTENCIA 14MPa (F)	M3	1,64	$ 797.129,00	$ 1.307.291,56
38.4	RELLENOS PARA ESTRUCTURA CON MATERIAL DE EXCAVACIÓN	M3	40,52	$ 38.182,00	$ 1.547.134,64
38.5	TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO, CLASE II DE 900mm DE DIAMETRO INTERIOR	ML	0,00	$ 989.156,00	$ 0,00

38.6	ACERO DE REFUERZO Fy 4200 Mpa	KG	582,33	$ 9.371,00	$ 5.457.060,83
39.1	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 m) MEDIDOS A PARTIR DE CIEN METROS (100 m)	M3/KM	9.820,83	$ 2.227,00	$ 21.870.988,41
40.1	SEÑAL SI-04 (POSTE DE REFERENCIA)	UND	0,00	$ 749.983,00	$ 0,00
41.1	CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	M2	0,00	$ 1.954,00	$ 0,00
41.2	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON ADICION DE MATERIALES	M2	10.218,38	$ 4.424,00	$ 45.206.113,12
NP1	TUBERIA DE PLÁSTICO TIPO PVC DIÁMETRO 36"/900 MM	M	11,00	$ 1.530.542,00	$ 16.835.962,00
NP2	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS	UND	6,00	$ 650.789,00	$ 3.904.734,00
NP3	SUMINISTRO MATERIAL DE MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE (ARBOLEDAS)	M3	200,27	$ 302.603,00	$ 60.602.302,81
NP 5	SUBRASANTE ESTABILIZADA CON CEMENTO (INCLUYE SUMINISTRO DEL CEMENTO)	M3	363,24	$ 69.619,00	$ 25.288.405,56
NP 10	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS	M3	0,00	$ 307.133,00	$ 0,00
NP16	REMOCION DE DERRUMBES	M3	324,00	$ 22.786,00	$ 7.382.664,00
	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES SOBRE TRAMOS DE VEREDA JUAN BUENO UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				
42.1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	M3	1.269,80	$ 67.314,00	$ 85.475.317,20
42.2	CONCRETO RESISTENCIA 21MPa (D) - MEZCLA IN SITU	M3	567,20	$ 1.004.718,00	$ 569.871.813,30
42.3	ACERO DE REFUERZO Fy 4200 Mpa	KG	26.699,64	$ 9.371,00	$ 250.202.326,44
42.4	SUBBASE GRANULAR CLASE C SBG-50	M3	0,00	$ 357.666,00	$ 0,00
42.5	CONCRETO RESISTENCIA 14MPa (G) - CICLÓPEO	M3	60,84	$ 610.918,00	$ 37.168.251,12

43.1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	M3	306,12	$ 67.314,00	$ 20.606.161,68
43.2	CONCRETO RESISTENCIA 21MPa (D) - MEZCLA IN SITU	M3	48,08	$ 1.004.718,00	$ 48.306.841,44
43.3	CONCRETO RESISTENCIA 14MPa (F)	M3	5,50	$ 797.129,00	$ 4.384.209,50
43.4	RELLENOS PARA ESTRUCTURA CON MATERIAL DE EXCAVACIÓN	M3	153,35	$ 38.182,00	$ 5.855.209,70
43.5	TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO, CLASE II DE 900mm DE DIAMETRO INTERIOR	ML	0,00	$ 989.156,00	$ 0,00
43.6	ACERO DE REFUERZO Fy 4200 Mpa	KG	4.072,33	$ 9.371,00	$ 38.161.804,43
44.1	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 m) MEDIDOS A PARTIR DE CIEN METROS (100 m)	M3/KM	19.925,13	$ 2.227,00	$ 44.373.264,51
45.1	SEÑAL SI-04 (POSTE DE REFERENCIA)	UND	0,00	$ 749.983,00	$ 0,00
46.1	CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	M2	0,00	$ 1.954,00	$ 0,00
46.2	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON ADICION DE MATERIALES	M2	8.998,80	$ 4.424,00	$ 39.810.691,20
NP1	TUBERIA DE PLÁSTICO TIPO PVC DIÁMETRO 36"/900 MM	M	40,80	$ 1.530.542,00	$ 62.446.113,60
NP3	SUMINISTRO MATERIAL DE MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE (ARBOLEDAS)	M3	133,14	$ 302.603,00	$ 40.288.563,42
NP 5	SUBRASANTE ESTABILIZADA CON CEMENTO (INCLUYE SUMINISTRO DEL CEMENTO)	M3	565,86	$ 69.619,00	$ 39.394.434,84
NP16	REMOCION DE DERRUMBES	M3	375,00	$ 22.786,00	$ 8.544.750,00
	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES SOBRE TRAMO DE VEREDA BOYACA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GRAMALOTE, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				

47.1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	M3	1.503,18	$ 50.209,00	$ 75.473.164,62
47.2	CONCRETO RESISTENCIA 21MPa (D) - MEZCLA IN SITU	M3	852,09	$ 858.595,00	$ 731.601.953,11
47.3	ACERO DE REFUERZO Fy 4200 Mpa	KG	41.621,62	$ 9.276,00	$ 386.082.175,23
47.4	SUBBASE GRANULAR CLASE C SBG-50	M3	0,00	$ 213.373,00	$ 0,00
47.5	CONCRETO RESISTENCIA 14MPa (G) - CICLÓPEO	M3	410,32	$ 473.617,00	$ 194.332.892,51
48.1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	M3	486,90	$ 50.209,00	$ 24.446.762,10
48.2	CONCRETO RESISTENCIA 21MPa (D) - MEZCLA IN SITU	M3	61,92	$ 858.595,00	$ 53.164.202,40
48.3	CONCRETO RESISTENCIA 14MPa (F)	M3	9,16	$ 636.830,00	$ 5.833.362,80
48.4	RELLENOS PARA ESTRUCTURA CON MATERIAL DE EXCAVACIÓN	M3	194,13	$ 38.182,00	$ 7.412.271,66
48.5	TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO, CLASE II DE 900mm DE DIAMETRO INTERIOR	ML	0,00	$ 962.935,00	$ 0,00
48.6	ACERO DE REFUERZO Fy 4200 Mpa	KG	5.288,40	$ 9.276,00	$ 49.055.198,40
49.1	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 m) MEDIDOS A PARTIR DE CIEN METROS (100 m)	M3/KM	20.583,65	$ 2.227,00	$ 45.839.788,55
50.1	SEÑAL SI-04 (POSTE DE REFERENCIA)	UND	0,00	$ 743.614,00	$ 0,00
51.1	CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	M2	0,00	$ 1.954,00	$ 0,00
51.2	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON ADICION DE MATERIALES	M2	19.237,00	$ 4.424,00	$ 85.104.488,00
NP1	TUBERIA DE PLÁSTICO TIPO PVC DIÁMETRO 36"/900 MM	M	72,00	$ 1.530.542,00	$ 110.199.024,00
NP2	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS	UND	3,00	$ 650.789,00	$ 1.952.367,00
NP4	SUMINISTRO MATERIAL DE MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE (GRAMALOTE)	M3	117,96	$ 184.614,00	$ 21.777.067,44

NP 5	SUBRASANTE ESTABILIZADA CON CEMENTO (INCLUYE SUMINISTRO DEL CEMENTO)	M3	1.109,48	$ 69.619,00	$ 77.240.888,12
NP 10	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS	M3	64,43	$ 307.133,00	$ 19.789.092,95
	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES SOBRE TRAMO DE VEREDA SAN ISIDRO UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GRAMALOTE, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				
52.1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	M3	1.553,85	$ 50.209,00	$ 78.017.254,65
52.2	CONCRETO RESISTENCIA 21MPa (D) - MEZCLA IN SITU	M3	597,10	$ 858.595,00	$ 512.667.074,50
52.3	ACERO DE REFUERZO Fy 4200 Mpa	KG	28.713,00	$ 9.276,00	$ 266.341.833,55
52.4	SUBBASE GRANULAR CLASE C SBG-50	M3	0,00	$ 213.373,00	$ 0,00
52.5	CONCRETO RESISTENCIA 14MPa (G) - CICLÓPEO	M3	263,55	$ 473.617,00	$ 124.821.760,35
53.1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	M3	391,22	$ 50.209,00	$ 19.642.764,98
53.2	CONCRETO RESISTENCIA 21MPa (D) - MEZCLA IN SITU	M3	82,10	$ 858.595,00	$ 70.490.649,50
53.3	CONCRETO RESISTENCIA 14MPa (F)	M3	7,82	$ 636.830,00	$ 4.980.010,60
53.4	RELLENOS PARA ESTRUCTURA CON MATERIAL DE EXCAVACIÓN	M3	175,88	$ 38.182,00	$ 6.715.450,16
53.5	TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO, CLASE II DE 900mm DE DIAMETRO INTERIOR	ML	0,00	$ 962.935,00	$ 0,00
53.6	ACERO DE REFUERZO Fy 4200 Mpa	KG	7.070,00	$ 9.276,00	$ 65.581.320,00
54.1	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 m) MEDIDOS A PARTIR DE CIEN METROS (100 m)	M3/KM	27.275,50	$ 2.227,00	$ 60.742.538,50
55.1	SEÑAL SI-04 (POSTE DE REFERENCIA)	UND	0,00	$ 743.614,00	$ 0,00
56.1	CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	M2	0,00	$ 1.954,00	$ 0,00
56.2	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON ADICION DE MATERIALES	M2	15.573,65	$ 4.424,00	$ 68.897.827,60

NP1	TUBERIA DE PLÁSTICO TIPO PVC DIÁMETRO 36"/900 MM	M	53,50	$ 1.530.542,00	$ 81.883.997,00
NP4	SUMINISTRO MATERIAL DE MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE (GRAMALOTE)	M3	106,00	$ 184.614,00	$ 19.569.084,00
NP 5	SUBRASANTE ESTABILIZADA CON CEMENTO (INCLUYE SUMINISTRO DEL CEMENTO)	M3	766,82	$ 69.619,00	$ 53.385.241,58
NP 8	PEDRAPLEN COMPACTO (GRAMALOTE)	M3	0,00	$ 260.269,00	$ 0,00
NP 10	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS	M3	12,37	$ 307.133,00	$ 3.799.235,21
NP13	DREN TIPO FRANCES (SECCION 1,0X0,6M) (GRAMALOTE)	ML	126,00	$ 180.222,00	$ 22.707.972,00
NP16	REMOCION DE DERRUMBES	M3	589,80	$ 22.786,00	$ 13.439.182,80
	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES SOBRE TRAMOS DE VEREDA SANTA ANITA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GRAMALOTE, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				
57.1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	M3	505,66	$ 50.209,00	$ 25.388.682,94
57.2	CONCRETO RESISTENCIA 21MPa (D) - MEZCLA IN SITU	M3	324,90	$ 858.595,00	$ 278.957.515,50
57.3	ACERO DE REFUERZO Fy 4200 Mpa	KG	15.730,14	$ 9.276,00	$ 145.912.778,64
57.4	SUBBASE GRANULAR CLASE C SBG-50	M3	423,30	$ 213.373,00	$ 90.320.790,90
57.5	CONCRETO RESISTENCIA 14MPa (G) - CICLÓPEO	M3	159,41	$ 473.617,00	$ 75.499.285,97
58.1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	M3	0,00	$ 50.209,00	$ 0,00
58.2	CONCRETO RESISTENCIA 21MPa (D) - MEZCLA IN SITU	M3	1,37	$ 858.595,00	$ 1.176.275,15
58.3	CONCRETO RESISTENCIA 14MPa (F)	M3	0,00	$ 636.830,00	$ 0,00
58.4	RELLENOS PARA ESTRUCTURA CON MATERIAL DE EXCAVACIÓN	M3	0,00	$ 38.182,00	$ 0,00
58.5	TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO, CLASE II DE 900mm DE DIAMETRO INTERIOR	ML	0,00	$ 962.935,00	$ 0,00

58.6	ACERO DE REFUERZO Fy 4200 Mpa	KG	0,00	$ 9.276,00	$ 0,00
59.1	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 m) MEDIDOS A PARTIR DE CIEN METROS (100 m)	M3/KM	6.108,68	$ 2.227,00	$ 13.604.030,36
60.1	SEÑAL SI-04 (POSTE DE REFERENCIA)	UND	0,00	$ 743.614,00	$ 0,00
61.1	CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	M2	0,00	$ 1.954,00	$ 0,00
61.2	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON ADICION DE MATERIALES	M2	9.536,01	$ 4.424,00	$ 42.187.308,24
NP1	TUBERIA DE PLÁSTICO TIPO PVC DIÁMETRO 36"/900 MM	M	0,00	$ 1.530.542,00	$ 0,00
NP2	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS	UND	5,00	$ 650.789,00	$ 3.253.945,00
NP4	SUMINISTRO MATERIAL DE MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE (GRAMALOTE)	M3	19,23	$ 184.614,00	$ 3.550.127,22
NP6	SUBRASANTE ESTABILIZADA CON CAL (INCLUYE SUMINISTRO DE CAL)	M2	2.822,00	$ 26.893,00	$ 75.892.046,00
NP 8	PEDRAPLEN COMPACTO (GRAMALOTE)	M3	0,00	$ 260.269,00	$ 0,00
NP 10	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS	M3	19,67	$ 307.133,00	$ 6.041.306,11
	OBRAS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y/O COMPLEMENTARIAS				**$ 137.498.274,40**
	COMPLEMENTACION Y AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS				**$ 348.235.294,92**
	VALOR IVA (19%) AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS				**$ 66.164.706,03**
16	**PROVISIÓN IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLOS BIOSEGURIDAD (INCLUYE IVA)**				**$ 2.779.819,00**
	COSTO TOTAL PROYECTO:				**$ 21.608.272.485,13**

3.9. CONTRATO DE OBRA 02332 DE 2022 – GOBERNACIÓN 2052

CONDICIONES INICIALES	
Número de contrato:	02332 DE 2022
Objeto:	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, MUNICIPIO DE LOS PATIOS
Contratista:	UNIÓN TEMPORAL PLACA HUELLA LA MUTIS 2022
Interventor:	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S
Fecha del Contrato:	23 de diciembre de 2022
Valor Inicial:	$ 5.159.028.732,00 M/CTE
Fecha de inicio:	11 de mayo de 2023
Fecha de terminación inicial:	10 de noviembre de 2023
Fecha de terminación Prorroga 1:	1.70 meses hasta el 31 de diciembre de 2023
Fecha de terminación Prorroga 2:	03 meses hasta el 31 de marzo de 2024
Fecha de terminación Prorroga 3:	05 meses hasta el 30 de agosto de 2024
Fecha de terminación Final:	30 de agosto de 2024

Tabla 39 Condiciones del contrato - Gobernación 2052

3.9.1 Descripción de las Actividades Ejecutadas

A la fecha de corte del presente informe, el contratista de obra ejecuto el 100% el proyecto, se encuentra en proceso de liquidación el contrato de obra.

3.9.1.1. Actividades Administrativas

Dentro de las actividades administrativas se detallan los documentos de pre construcción presentados por el contratista de obra al finalizar el contrato:

Documentos	Estado	Comunicado Aprobatorio y/o observaciones
Plan de Calidad	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-652-22 del 09-Jun-23
Protocolo de Bioseguridad	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-895-22 14-Ago-23

Documentos	Estado	Comunicado Aprobatorio y/o observaciones
Hojas de Vida	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-726-22 del 27-Jun-23
Programa de Obra	Aprobado	PHM2022-062-2024 del 03-Abr-2024
Flujo de Caja	Aprobado	PHM2022-062-2024 del 03-Abr-2024
Programa de Generación de Empleo	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-688-22 del 14-Jun-23
Equipo Mínimo Obligatorio	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-728-22- 27-Jun-23 Aprobado Vibro compactador
Análisis de Precios Unitarios	Aprobado	PHM2022-064-2024 del 25-Abr-2024
Instalaciones Provisionales	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-741-22- 29-Jun-23
Plan de Manejo de Transito - PMT	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-764-22- 07-Jul-23
Plan De Manejo Ambiental - PAGA	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-084-24 del 12-Ene-2024
Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-983-22- 04-Sep-23
Fuente de Materiales	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-700-22- 20-Jun-23
Certificado de Disponibilidad de Laboratorio	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-739-22- 29-Jun-23

Tabla 40 Estado Documentos pre construcción Gobernación 2052

3.9.1.2. Actividades Técnicas

La obra se ejecutó al 100% de su programación, encontrándose en proceso de liquidación, la interventoría y el contratista de obra se encuentran gestionando la documentación pertinente.

A continuación, se presenta el resumen de actividades ejecutadas por el contratista de obra:

ACTA NO.1					
No. ORDEN	**DESCRIPCIÓN ÍTEM**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL EJECUTADO**
CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA					
1	Excavaciones varias sin clasificar	m3	2168,72	$ 46.761,00	$ 101.411.394,34
2	Concreta resistencia 21 Mpa (d)	m3	236,68	$ 673.567,00	$ 159.417.072,57
3	Acero de refuerzo Fy 4200 Mpa	kg	14031,06	$ 8.013,00	$ 112.430.894,20

4	Subbase granular clase C	m3	4328,85	$ 123.502,00	$ 534.621.632,70
5	Concreto ciclópea resistencia 14 Mpa (G)	m3	60,1	$ 332.272,00	$ 19.971.108,88
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS					
6	Excavaciones Varias Sin Clasificar	m3	0	$ 46.761,00	$ -
7	Concreto Resistencia 21 MPa (D)	m3	0	$ 673.567,00	$ -
8	Rellenos Para Estructura con material de excavación	m3	0	$ 456.117,00	$ -
9	Tubería de Concreto Reforzado 21 Mpa de 900 mm de diámetro interior	m	0	$ 32.313,00	$ -
10	Concreto liviano resistencia 14 Mpa (f)	m3	0	$ 764.951,00	$ -
11	Acero de refuerzo Fy 4200 Mpa	kg	0	$ 8.013,00	$ -
TRANSPORTES					
12	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 m)	m3/km	0	$ 1.396,00	$ -
SEÑALIZACIÓN					
13	SEÑAL SI-04 (POSTE DE REFERENCIA)	Und	0	$ 592.436,00	$ -
PERFILADO Y CUNETEO					
14	CONFORMACIÓN DE CALZADA EXISTENTE	m2	33444,81	$ 1.427,00	$ 47.725.751,00
CONSTRUCCIÓN DE MURO EN GAVIONES					
15	GAVIONES DE MALLA DE ALAMBRE DE ACERO ENTRELAZADO CLASE 1;	m3	0	$ 226.932,00	$ -
VALOR TOTAL BÁSICO DE OBRA					**$ 975.577.853,68**
OBRAS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y/O COMPLEMENTARIAS (B					**$ -**
VALOR TOTAL BÁSICO (A)+(B) = (C					**$ 975.577.853,68**
COMPLEMENTACIÓN Y AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS (D)					**$ 45.000.000,00**
VALOR IVA (19%) AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS					**$ 8.550.000,00**
PROVISIÓN IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLOS BIOSEGURIDAD (INCLUYE IVA) (F)					**$ -**
AJUSTE AL PESO					**$ -**
VALOR TOTAL (C+D+E+F) AIU 30% (A 20%, U 5%, I 5%)					**$ 1.029.127.853,68**

ACTA NO. 2 - 3 -4 Y FINAL					
No. ORDEN	**DESCRIPCIÓN ÍTEM**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL EJECUTADO**
CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA					
1	Excavaciones varias sin clasificar	m3	1269,28	$ 64.025,10	$ 81.265.778,93
2	Concreta resistencia 21 Mpa (d)	m3	2665,82	$ 815.453,87	$ 2.173.853.235,72
3	Acero de refuerzo Fy 4200 Mpa	kg	172187,13	$ 9.339,24	$ 1.608.096.931,98
4	Subbase granular clase C	m3	2061,77	$ 184.946,36	$ 381.316.856,66
5	Concreto ciclópea resistencia 14 Mpa (G)	m3	660,68	$ 431.783,38	$ 285.270.643,50
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS					
6	Excavaciones Varias Sin Clasificar	m3	893	$ 64.025,10	$ 57.174.414,30
7	Concreto Resistencia 21 MPa (D)	m3	171,9	$ 815.453,87	$ 140.176.520,25
8	Rellenos Para Estructura con material de excavación	m3	27,8	$ 579.546,98	$ 16.111.406,04
9	Tubería de Concreto Reforzado 21 Mpa de 900 mm de diámetro interior	m	345,7	$ 35.312,15	$ 12.207.409,43
10	Concreto liviano resistencia 14 Mpa (f)	m3	129	$ 849.590,51	$ 109.597.175,79
11	Acero de refuerzo Fy 4200 Mpa	kg	12589,2	$ 9.339,24	$ 117.573.560,21
TRANSPORTES					
12	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 m) MEDIDOS A PARTIR DE CIEN METROS (100 m)	m3/km	0	$ 1.989,00	$ -
SEÑALIZACIÓN					
13	SEÑAL SI-04 (POSTE DE REFERENCIA)	Und	9	$ 654.882,77	$ 5.893.944,93
PERFILADO Y CUNETEO					
14	CONFORMACIÓN DE CALZADA EXISTENTE	m2	0	$ 1.427,00	$ -
CONSTRUCCIÓN DE MURO EN GAVIONES					
15	GAVIONES DE MALLA DE ALAMBRE DE ACERO ENTRELAZADO CLASE 1; RECUBRIMIENTO DE ZINC (GALVANIZADO)	m3	40,98	$ 338.205,44	$ 13.860.958,08
VALOR TOTAL BÁSICO DE OBRA					**$ 5.002.398.835,82**
OBRAS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y/O COMPLEMENTARIAS (B					**$ -**
VALOR TOTAL BÁSICO (A)+(B) = (C					**$ 5.002.398.835,82**
COMPLEMENTACIÓN Y AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS (D)					**$ 7.777.454,00**
VALOR IVA (19%) AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS					**$ 1.477.715,00**

PROVISIÓN IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLOS BIOSEGURIDAD (INCLUYE IVA) (F)	
AJUSTE AL PESO	**$ -**
VALOR TOTAL (C+D+E+F) AIU 30% (A 20%, U 5%, I 5%)	**$ 5.011.654.004,82**
VALOR TOTAL (C+D+E+F) AIU 30% (A 20%, U 5%, I 5%) ACTA No. 1 + ACTA No. 2 + ACTA No. 3 + ACTA No. 4	**$ 6.040.781.858,50**

Tabla 41 Cantidades Ejecutadas Municipio de Gobernación 2052

3.9.1.3. Actividades ambientales

El presente contrato se encuentra en etapa de liquidación.

3.9.1.4. Actividades Sociales

El presente contrato de obra, se encuentra en proceso de liquidación.

3.9.1.5. Actividades SST

El contrato de obra se encuentra en proceso de liquidación.

3.9.2. Seguimiento Ítems No Previstos

No se presentaron ITEMs no previstos.

3.9.3. Estado de avance del proyecto

El proyecto se divide en dos etapas fundamentales las cuales se describen a continuación:

3.9.3.1. Etapa de Actualización Estudios y Diseños

En la siguiente tabla se presenta la trazabilidad documental de los documentos entregados y observados y/o aprobados por la Interventoría de estudios y diseños.

ESTUDIOS Y DISEÑOS	COMUNICACIÓN
Informe de suelos e Informe geotécnico	- Hace entrega con documento PHM-023-2022 el 18-Jul-2023 - GIC-INVIAS-NTS-835-22- 27-Jul-23 **- APROBADO**
TOPOGRAFÍA	- Hace entrega con comunicado PHM2022 – 009 – 2022 del 08-Jun-2023 - GIC-INVIAS-NTS-659-22- 09-Jun-23 – OBSERVACIONES - Hace entrega con documento PHM2022-013-2022 el 20-JUN-2023

	- GIC-INVIAS-NTS-723-22- 27-Jun-23 – OBSERVACIONES - GIC-INVIAS-NTS-1584-24 25/11/2024 - **APROBACIÓN**
DISEÑO GEOMÉTRICO DE PLACA HUELLAS	- Hace entrega con documento PHM2022-020-2022 el 27-JUN-2023 - GIC-INVIAS-NTS-776-22- 11-Jul-23 **– OBSERVACIONES** - Hace entrega con documento PHM2022-026 y 27-2022 el 01-Ago-2023 - GIC-INVIAS-NTS-893-22- 14-Ago-23 – **OBSERVACIONES** - Hace entrega con documento PHM2022-035-2022 el 07-Sept-2023 - Hace entrega con documento PHM2022-036-2022 el 07-Sept-2023 - GIC-INVIAS-NTS-1030-22- 11-Sept-23 - **APROBADO CON OBSERVACIONES**
DISEÑO PAVIMENTOS (incluye Informe Diseño de Tránsito)	- Hace entrega con documento PHM-006-2022 el 02-Jun-2023 - GIC-INVIAS-NTS-642-22- 08-Jun-23 – **OBSERVACIONES** - Hace entrega con documento PHM-023-2022 el 18-Jul-2023 - GIC-INVIAS-NTS-835-22- 27-Jul-23 – **OBSERVACIONES** - Hace entrega con documento PHM-029-2022 el 08-Ago-2023 - GIC-INVIAS-NTS-906-22- 15-Ago-23 – **OBSERVACIONES** - Hace entrega con documento PHM-037-2022 el 12-SEPT-2023 - GIC-INVIAS-NTS-1062-22- 15-Sept-23 – **OBSERVACIONES** - GIC-INVIAS-NTS-1458-22- 30-Nov-23 – APROBADO
INFORME ESTRUCTURAL	- Hace entrega con documento PHM-006-2022 el 02-Jun-2023 - GIC-INVIAS-NTS-646-22- 09-Jun-23 – APROBADO
INFORME HIDRÁULICO	- Hace entrega con documento PHM-039-2022 el 01-Oct-2023 - GIC-INVIAS-NTS-1145-22- 06-10-23 – **OBSERVACIONES** - Hace entrega con documento PHM-043-2022 el 19-Oct-2023 - GIC-INVIAS-NTS-1329-22- 09-Nov-23 - **APROBADO CON OBSERVACIONES**

3.9.3.2. Etapa de Construcción

A continuación, se presenta un resumen detallado del total de metros de placa huella que se ejecutaron en el contrato de obra:

TRAMO	EJECUTADO	POR EJECUTAR	TOTAL
TRAMO No1	238,60	0	238,60
TRAMO No2	1411	0	1411

TRAMO 3A	518,3	0	518,3
TRAMO 3B	790,2	0	790,2
TRAMO 4	701,2	0	701,2
TRAMO 5	344,8	0	344,8
TOTAL	4004	0	4004

Tabla 42 Cantidades realizadas en el periodo

En la siguiente grafica se representa el avance financiero del proyecto.

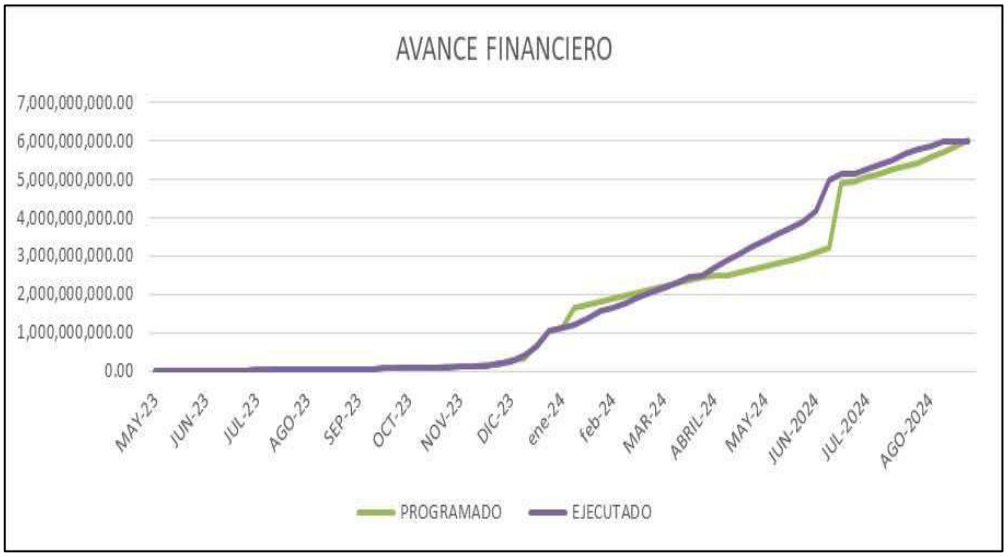


Gráfico 9 Avance Financiero Municipio de Gobernación 2052

3.10. CONTRATO DE OBRA CO1.PCCNTR.4352407 – OCAÑA 1814

CONDICIONES INICIALES	
Número de contrato:	CO1.PCCNTR.4352407
Objeto:	MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL OCAÑA-BUENAVISTA POR MEDIO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL, EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.
Contratista:	UNIÓN TEMPORAL OCAÑA GBE 2022
Interventor:	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S
Fecha del Contrato:	27 de diciembre de 2022
Valor Inicial:	$ 2.499.989.139,00 M/CTE
Fecha de inicio:	02 de mayo de 2023
Fecha de terminación inicial:	01 de septiembre de 2023
Fecha Terminación Prorroga 1:	3.50 meses hasta el 17 de diciembre de 2023
Fecha Terminación Prorroga 2:	01 mes hasta el 17 de enero de 2024
Fecha Terminación Prorroga 3:	02 meses hasta el 17 de marzo de 2024
Fecha Terminación Prorroga 4:	01 mes hasta el 17 de abril de 2024
Fecha Terminación Prorroga 5:	1.5 meses hasta el 01 de junio de 2024
Fecha Terminación Prorroga 6:	1.5 meses hasta el 24 de agosto de 2024
Fecha Suspensión No. 1:	27/05/2024
Fecha Prorroga No. 1 Suspensión 1:	17/06/2024
Fecha Reinicio No. 1:	05/07/2024
Fecha de terminación Final:	24/08/2024

Tabla 43 Condiciones del contrato - Municipio de Ocaña 1814

3.10.1. Descripción de las Actividades Ejecutadas

A la fecha de corte del presente informe, el contrato se encuentra en proceso de liquidación y se detallan las actividades desarrolladas durante la ejecución del Proyecto.

3.10.1.1. Actividades Administrativa

Dentro de las actividades administrativas el contratista presentó los documentos de pre construcción y a continuación se relaciona su estado al finalizar el contrato de obra:

Documentos	Estado	Comunicado Aprobatorio y/o observaciones
Plan de Calidad	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-558-22 del 23-May-23
Protocolo de Bioseguridad	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-675-22 del 13-Jun-23
Hojas de Vida	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-961-22 del 29-Ago-23
Programa de Obra	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-1322-24 del 17-Sept-24
Flujo de Caja	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-1000-22 del 05-Sept-23
Programa de Generación de Empleo	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-560-22 del 23-May-23
Equipo Mínimo Obligatorio	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-684-22 del 14-Jun-23
Análisis de Precios Unitarios	En Revisión	Hace entrega con comunicado GBE-002-2022 del 24-Mar-2023
Instalaciones Provisionales		No ha presentado
Plan de Manejo de Transito - PMT	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-768-22 del 07-Jul-23
Instalación de valla		Interventoría envía instructivo 2023 al Contratista el 03-05-2023 Contratista realizo entrega del arte al INVIAS EL 10-May-23
Plan De Manejo Ambiental - PAGA	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-141-24 del 23-Ene-24
Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-896-22 del 04-Ago-23
Fuente de Materiales	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-463-22 del 20-Abr-23
Certificado de Disponibilidad de Laboratorio	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-767-22 del 07-Jun-23
Diseño de Mezcla	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-705-22 del 22-Jun-23
Caracterización Material Granular	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-656-22 del 13-Jun-23

Tabla 44 Estado Documentos pre construcción – Ocaña 1814

3.10.1.2. Actividades Técnicas

El contrato de obra se encuentra liquidado desde el 24 de diciembre de 2024.





Fuente: GAVINCO Ingenieros Consultores SAS

A continuación, se presenta el resumen de actividades ejecutadas.

No. ORDEN	DESCRIPCIÓN ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL EJECUTADO
CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA					
1	Excavaciones Varias Sin Clasificar	m3	4729,59	$ 40.038,00	$ 189.363.324,42
2	Concreto Resistencia 21 MPa (D)	m3	1176,64	$ 652.033,00	$ 767.208.109,12
3	Acero de refuerzo Fy 4200 Mpa	kg	97952,61	$ 7.513,00	$ 735.917.958,93
4	Sub - Base Granular clase C	m3	2671,76	$ 147.033,00	$ 394.307.218,08
5	Concreto Resistencia 14 MPa (G) (Ciclópeo)	m3	388,46	$ 340.636,00	$ 132.323.460,56
6	Sello de Juntas	m	15319,26	$ 13.727,00	$ 210.287.517,13
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS: (8) UND					
7	Excavaciones Varias Sin Clasificar	m3	71,23	$ 40.038,00	$ 2.851.906,74
8	Concreto Resistencia 21 MPa (D)	m3	81,03	$ 652.033,00	$ 52.873.355,97
9	Rellenos Para Estructura con material de excavación	m3	264,97	$ 32.986,00	$ 8.740.300,42
10	Tubería de Concreto Reforzado 21 Mpa de 900 mm de diámetro interior	m	55	$ 764.092,00	$ 42.025.060,00
11	Concreto Resistencia 14 MPa (F)	m3	51,19	$ 458.877,00	$ 23.489.913,63
12	Acero de refuerzo Fy 4200 Mpa	Kg	5800,3	$ 7.513,00	$ 43.577.640,00
CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN (GAVIÓN): (4) UND					
13	Excavaciones Varias Sin Clasificar	m3	0	$ 40.038,00	$ -
14	GAVIONES DE MALLA DE ALAMBRE DE ACERO ENTRELAZADO CLASE 1; RECUBRIMIENTO DE ZINC (GALVANIZADO)	m3	0	$ 256.795,00	$ -
15	Concreto Resistencia 14 MPa (F)	m3	0	$ 458.877,00	$ -
16	Rellenos Para Estructura con material de excavación	m3	0	$ 32.986,00	$ -
17	RELLENO CON GRAVILLA	m3	0	$ 101.941,00	$ -
18	GEOTEXTIL TIPO NT - 2500 O SIMILAR NO TEJIDO	m	0	$ 9.261,00	$ -
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD					
19	POSTE DE REFERENCIA	und	8	$ 349.502,00	$ 2.796.016,00

ÍTEMS NO PREVISTOS					
20	TERRAPLÉN	m3	522,5	$ 129.177,00	$ 67.494.983,00
VALOR TOTAL BÁSICO DE OBRA					**$ 2.673.256.764,00**
OBRAS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y/O COMPLEMENTARIAS (B					**$ -**
VALOR TOTAL BÁSICO (A)+(B) = (C					**$ 2.673.256.764,00**
COMPLEMENTACIÓN Y AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS (D)					**$ 10.680.939,00**
VALOR IVA (19%) AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS					**$ 2.029.378,00**
PROVISIÓN IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLOS BIOSEGURIDAD (INCLUYE IVA) (F)					
AJUSTE AL PESO					**$ -**
VALOR TOTAL (C+D+E+F) AIU 30% (A 20%, U 5%, I 5%)					**$ 2.685.967.081,00**

Tabla 45 Cantidades Ejecutadas Municipio de Ocaña 1814

3.10.1.3. Actividades ambientales

El contrato de obra se encuentra liquidado desde el 24 de diciembre de 2024

3.10.1.4. Actividades Sociales

El contrato de obra se encuentra liquidado desde el 24 de diciembre de 2024

3.10.1.5. Actividades SST

El contrato de obra se encuentra liquidado desde el 24 de diciembre de 2024

3.10.2. Seguimiento Ítems No Previstos

El contrato de obra se encuentra liquidado desde el 24 de diciembre de 2024

3.10.3. Estado de avance del proyecto

El proyecto se divide en dos etapas fundamentales las cuales se describen a continuación.

3.10.3.1. Etapa de Actualización Estudios y Diseños

El contratista realizó la entrega de los componentes de estudios y diseños del corredor de Buenavista Municipio de Ocaña, donde se han emitido su aprobación y/u observaciones por los especialistas.

En la siguiente tabla se presenta la trazabilidad documental de estudios y diseños.

ESTUDIOS Y DISEÑOS	COMUNICACIÓN
INFORME DE SUELOS E INFORME GEOTÉCNICO	- Hace entrega con comunicado GBE-015-2022 del 02-Jun-2023 - GIC-INVIAS-NTS-641-22 del 08-Jun-23 - **APROBADO**
TOPOGRAFÍA	- Hace entrega con comunicado GBE-058-2022 del 08-Sep-2023 - GIC-INVIAS-NTS-1046-22 del 13-Sept-23 - **APROBADO**
DISEÑO GEOMÉTRICO DE PLACA HUELLAS	- Hace entrega con comunicado GBE-059-2022 del 11-Sept-2023 - GIC-INVIAS-NTS-1154-22 del 10-Oct-23 - **APROBADO CON OBSERVACIONES**
DISEÑO PAVIMENTOS (incluye Informe Diseño de Tránsito)	- Hace entrega con comunicado GBE-072-2022 del 24-Oct-2023 - GIC-INVIAS-NTS-1283-22 del 31-Oct-23 - APROBADO
INFORME ESTRUCTURAL	- GIC-INVIAS-NTS-879-22 del 09-Ago-23 **– OBSERVACIONES** - Hace entrega con comunicado GBE-046-2022 del 23-Ago-2023 - GIC-INVIAS-NTS-1161-22 del 10-Oct-23 – **OBSERVACIONES** - Hace entrega con comunicado GBE-072-2022 del 24-Oct-2023 - GIC-INVIAS-NTS-510-24 del 02-Abr-24 – **OBSERVACIONES** - GIC-INVIAS-NTS-650-24 del 26-Abr-24 – **OBSERVACIONES** - GBE-238-2022 - 16/12/2024 - ENTREGA OBS GRADA DISIPADORA - GIC-INVIAS-NTS-1712-24 del 19/12/2024 – **APROBADO** - GBE-239-2022 - 18/12/2024 - ENTREGA OBS DIS ESTRUCTURAL ALCANTARILLA
INFORME HIDRÁULICO	- Hace entrega con comunicado GBE-021-2022 del 22-Jun-2023 T1, 4, 5, 7 Y 9 - GIC-INVIAS-NTS-747-22 del 16-Jun-23 - **APROBADO**

Tabla 46 Trazabilidad Estudios y Diseños Municipio Ocaña 1814

3.10.3.2. Etapa de Construcción

Se finalizo con la actividad de construcción de la placa huella.

MUNICIPIO	ALCANCE INICIAL PROYECTO	CORREDOR VIAL	EJECUTADO A LA FECHA	TOTAL, MUNICIPIO	CANTIDAD POR EJECUTAR
OCAÑA	1550	BUENAVISTA	1692	1692	0
OCAÑA	8	BUENAVISTA	8	8	0
TOTAL	1550		**TOTAL**	1692	0

En la siguiente grafica se representa el avance financiero del proyecto.

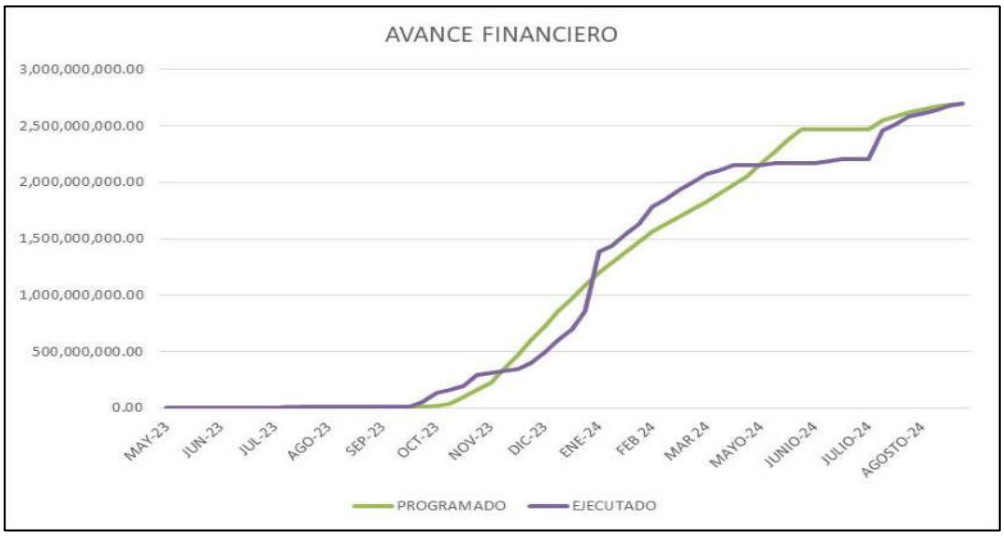


Gráfico 10 Avance Financiero Municipio de Ocaña 1814

El contratista de obra ejecuto la totalidad del valor del contrato $2.700.000.000.

3.11. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164 DE 2022 – EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S.

CONDICIONES INICIALES	
Número de contrato:	4164 DE 2022
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL
Contratista:	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S.
Interventor:	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S
Fecha del Contrato:	29 octubre de 2021
Valor Inicial:	$ 10.000.000.000,00 M/CTE
Fecha de inicio:	07 de noviembre de 2023
Fecha de terminación inicial:	07 febrero de 2024
Fecha de terminación Final:	31 diciembre de 2024

Tabla 47 Condiciones del contrato - Gobernación 2033

3.11.1. Descripción de las Actividades Ejecutadas

A la fecha de corte del presente informe, se han realizado las siguientes actividades en el desarrollo del Proyecto.

3.11.1.1. Actividades Administrativas

Conforme al contrato interadministrativo No. 4164-2022, celebrado entre la GOBERNACIÓN DEL NORTE DE SANTANDER y la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S., se da acta de inicio a los siguientes contratos.

NOMBRE	CONTRATO	ACTA INICIO
MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES VÍA CHINAVEGA, MUNICIPIO DE CACOTA, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022	CD-FC-065-2023	7/11/2023
MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES LAS DELICIAS-EL MAMON, MUNICIPIO DEL ZULIA, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022	CD-FC-055-2023	7/11/2023
MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES VÍA LA UNIÓN, MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022	CD-FC-070-2023	7/11/2023
MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES SAN ANTONIO-LA QUINTA-ALTOS DE SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022	CD-FC-074-2023	7/11/2023
MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES VÍA LOS RINCÓN-LA COPITA, MUNICIPIO DE SILOS, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022	CD-FC-072-2023	7/11/2023
MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES CORREDOR VIAL LA PARADA-JUAN FRIO, MUNICIPIO VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022	CD-FC-062-2023	7/11/2023
MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES ANILLO VIAL SAN ISIDRO-GUADAS-TABIRO-PUENTE ZULIA, MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022	CD-FC-079-2023	7/11/2023
MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES LOS MANGOS-LA CARRERA, MUNICIPIO DE CACHIRA, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022	CD-FC-067-2023	21/02/2024
MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES CAMPO RICO, MUNICIPIO DE LOURDES, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022	CD-FC-060-2023	22/01/2024
MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES PUENTE ISABEL CELIS-DAVE, MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022	CD-FC-056-2023	08/04/2024
MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES PASO DE LOS RÍOS-RICAURTE, MUNICIPIO DE CÚCUTA, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022	CD-FC-077-2023	08/04/2024
MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES VÍA PARAMO – PICA PICA, MUNICIPIO DE PAMPLONITA, NORTE DE SANTANDER	CD-FC-064-2023	22/04/2024
MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES LA SIBERIA, MUNICIPIO DE HERRÁN, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022	CD-FC-082-2023	14/05/2024
MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES MINAS DE CAL – LA ARAÑITA – LA MESA, MUNICIPIO DE MUTISCUA, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022	CD-FC-081-2023	17/05/2024

MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES LA LAJA – CUPERENA – CACAHUALA – ALTO FRIO, MUNICIPIO DE SANTIAGO, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022	CD-FC-058-2023	14/06/2024
MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES LA GARZA – ZUMBADOR, MUNICIPIO DE GRAMALOTE, NORTE DE SANTANDER	CD-FC-071-2023	05/08/2024
MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES SAN JUAN – AGUA BLANCA, MUNICIPIO DE VILLA CARO, NORTE DE SANTANDER	CD-FC-049-2024	18/10/2024

Dentro de las actividades administrativas el contratista realizó la entrega de los siguientes documentos. A continuación, se presenta el estado de los documentos de preconstrucción y de estudios, diseños presentados por el Contratista a la fecha.

3.11.1.1.1. CD-FC-065-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES VÍA CHINAVEGA, MUNICIPIO DE CACOTA, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022.

Documento	Estado	Comunicado Aprobatorio y/o observaciones
Plan De Calidad	Aprobado	Contratista hace entrega con oficio CD-FC-065-2023-003 del 12-Dic-2023 - **REVISIÓN** GIC-INVIAS-NTS-525-24 del 02-Abr-2024 – **OBSERVACIONES** CD-FC-065-2023-030 el 12-Abr-2024 GIC-INVIAS-NTS-596-24 del 16-Abr-24 - **APROBADO**
Protocolo De Bioseguridad	Aprobado	Contratista hace entrega con oficio CD-FC-065-2023-003 del 26-Feb-2024 GIC-INVIAS-NTS-360-24 del 29-Feb-2024 - **APROBADO**
Hojas de vida	Aprobado	Contratista hace entrega con oficio CD-FC-065-2023-003 del 12-Dic-2023 GIC-INVIAS-NTS-1566-22 del 19-Dic-2023 - **APROBADO**
Programa De Obra	Aprobado	Contratista hace entrega con oficio CD-FC-065-2023-003 del 12-Dic-2023 GIC-INVIAS-NTS-1566-22 del 19-Dic-2023 - **APROBADO** Contratista hace entrega con oficio CD-FC-065-2023-014 del 07-Feb-2024 GIC-INVIAS-NTS-360-24 del 29-Feb-2024 - **APROBADO**
Flujo De Caja	Aprobado	Contratista hace entrega con oficio CD-FC-065-2023-003 del 12-Dic-2023 GIC-INVIAS-NTS-1566-22 del 19-Dic-2023 - **APROBADO** Contratista hace entrega con oficio CD-FC-065-2023-014 del 07-Feb-2024 GIC-INVIAS-NTS-360-24 del 29-Feb-2024 - **APROBADO**
Programa De Generación De Empleo	Aprobado	Contratista hace entrega con oficio CD-FC-065-2023-003 del 12-Dic-2023 GIC-INVIAS-NTS-1566-22 del 19-Dic-2023 - **APROBADO**

Relación De Equipo Mínimo Obligatorio	Aprobado	Contratista hace entrega con oficio CD-FC-065-2023-003 del 12-Dic-2023 GIC-INVIAS-NTS-1566-22 del 19-Dic-2023 - **APROBADO**
Análisis de Precios Unitarios	Aprobado	Se realiza por parte de interventoría la solicitud mediante comunicación GIC-INVIAS-NTS-1577-22 del 19-Dic-2023 – **SOLICITUD** Contratista hace entrega con oficio CD-FC-065-2023-012 del 07-Feb-2024 – **REVISIÓN** GIC-INVIAS-NTS-514-22 del 02-Abr-2024 **- APROBADO**
Instalaciones Provisionales	Aprobado	Contratista hace entrega con oficio CD-FC-065-2023-022 del 07-Feb-2024 GIC-INVIAS-NTS-422-24 del 08-Mar-2024 - **APROBADO**
Plan De Manejo De Transito - PMT	Aprobado	Contratista hace entrega con oficio CD-FC-065-2023-020 del 28-Feb-2024 GIC-INVIAS-NTS-360-24 del 29-Feb-2024 - **APROBADO**
Plan De Manejo Ambiental - PAGA	Aprobado con observaciones	Contratista hace entrega con oficio CD-FC-065-2023-017 del 13-Feb-2024 - **REVISIÓN** Contratista hace entrega con oficio CD-FC-065-2023-021 del 11-Mar-2024. **REVISIÓN** GIC-INVIAS-NTS-742-24 del 16-May-2024 – **APROBACIÓN CON OBSERVACIONES** GIC-INVIAS-NTS-744-24 del 16-May-2024 – **REMISIÓN A INVIAS**
Plan De Seguridad Y Salud En El Trabajo	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-360-24 del 28-Feb-2024 - **APROBADO**
Fuente De Materiales	Aprobado	Contratista hace entrega con oficio CD-FC-065-2023-003 del 12-Dic-2023 GIC-INVIAS-NTS-309-24 del 15-Feb-2024 – **OBSERVACIONES** Contratista hace entrega con oficio CD-FC-065-2023-018 del 26-Feb-2024 GIC-INVIAS-NTS-424-24 del 08-Mar-2024 - **APROBADO**
Certificado De Disponibilidad De Laboratorio	Aprobado	Contratista hace entrega con oficio CD-FC-065-2023-023 del 08-Mar-2024. **REVISIÓN** GIC-INVIAS-NTS-514-22 del 02-Abr-2024 - **APROBADO**
Diseño de Mezcla	Aprobado	Contratista hace entrega con oficio CD-FC-065-2023-011 del 03-Feb-2024 GIC-INVIAS-NTS-360-24 del 28-Feb-2024 - **APROBADO**

Tabla 48 Estado Documentos pre construcción –Municipio de Cacota Gobernación 2033

3.11.1.1.2. CD-FC-055-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES LAS DELICIAS-EL MAMON, MUNICIPIO DEL ZULIA, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022.

Documento	Estado	Comunicado Aprobatorio y/o observaciones
Plan De Calidad	Aprobado	CONTRATISTA hace entrega con SCCVN-CD-FC-055-2023-005 del 12- Dic – 2023 - **REVISIÓN** GIC-INVIAS-NTS-219-24 del 06-Feb-2024 – **OBSERVACIONES** CONTRATISTA hace entrega con SCCVN-CD-FC-055-2023-039 del 10-Abr– 2024 GIC-INVIAS-NTS-594-24 del 16-Abr-24 - **APROBADO**
Protocolo De Bioseguridad	Aprobado	CONTRATISTA hace entrega con SCCVN-CD-FC-055-2023-030 del 28-Feb– 2024 GIC-INVIAS-NTS-356-24 del 29-Feb-2024 - **APROBADO**
Hojas de vida	Aprobado	CONTRATISTA hace entrega con SCCVN-CD-FC-055-2023-005 del 12- Dic - 2023 GIC-INVIAS-NTS-1576-22 del 18-Dic-2023 - **APROBADO**
Programa De Obra	Aprobado	CONTRATISTA hace entrega con SCCVN-CD-FC-055-2023-005 del 12- Dic - 2023 GIC-INVIAS-NTS-1576-22 del 18-Dic-2023 – **APROBADO** Contratista hace entrega con SCCVN-CD-FC-055-2023-024 del 07-Feb-2024 - GIC-INVIAS-NTS-356-24 del 29-Feb-2024 - **APROBADO**
Flujo De Caja	Aprobado	CONTRATISTA hace entrega con SCCVN-CD-FC-055-2023-005 del 12- Dic - 2023 GIC-INVIAS-NTS-1576-22 del 18-Dic-2023 - **APROBADO** Contratista hace entrega con SCCVN-CD-FC-055-2023-024 del 07-Feb-2024 – OBSERVADO GIC-INVIAS-NTS-356-24 del 29-Feb-2024 - **APROBADO**
Programa De Generación De Empleo	Aprobado	CONTRATISTA hace entrega con SCCVN-CD-FC-055-2023-005 del 12- Dic - 2023 GIC-INVIAS-NTS-1576-22 del 18-Dic-2023 - **APROBADO**
Relación De Equipo Mínimo Obligatorio	Aprobado	CONTRATISTA hace entrega con SCCVN-CD-FC-055-2023-005 del 12- Dic - 2023 GIC-INVIAS-NTS-1576-22 del 18-Dic-2023 - **APROBADO**
Análisis de Precios Unitarios	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-1582-22 del 19-Dic-2023 - SOLICITUD Contratista hace entrega con oficio SCCVN-CD-FC-055-2023-010 del 10-Ene-2023 – REVISIÓN GIC-INVIAS-NTS-356-24 del 29-Feb-2024 - **APROBADO**

Instalaciones Provisionales	Aprobado	Contratista hace entrega con oficio SCCVN-CD-FC-055-2023-032 del 29-Feb-2024 GIC-INVIAS-NTS-408-24 del 07-Mar-2024 - **APROBADO**
Plan De Manejo De Transito - PMT	Aprobado	Contratista hace entrega con oficio SCCVN-CD-FC-055-2023-030 del 28-Feb-2024 GIC-INVIAS-NTS-356-24 del 29-Feb-2024 - **APROBADO**
Instalación De Valla	Aprobado	APROBADO POR EL INVIAS 02/02/2024
Plan De Manejo Ambiental - PAGA	Aprobado	CONTRATISTA hace entrega con SCCVN-CD-FC-055-2023-005 del 12-Dic – 2023 - **REVISIÓN** CONTRATISTA hace entrega con SCCVN-CD-FC-055-2023-033 del 11-Mar– 2024 – **REVISIÓN** GIC-INVIAS-NTS-653-24 del 26-Abr-24 – **APROBACIÓN CON OBSERVACIONES** GIC-INVIAS-NTS-732-24 del 14-May-24 – **REVISIÓN AL INVIAS**
Plan De Seguridad Y Salud En El Trabajo	Aprobado	Se envió mediante correo electrónico el 15-agosto-2024 GIC-INVIAS-NTS-356-24 del 29-Feb-2024 - **APROBADO**
Fuente De Materiales	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-1645-22 del 29-Dic-2023 - **APROBADO**
Certificado De Disponibilidad De Laboratorio	Aprobado	CONTRATISTA hace entrega con SCCVN-CD-FC-055-2023-030 del 28-Feb– 2024 GIC-INVIAS-NTS-356-24 del 29-Feb-2024 - **APROBADO**
Diseño de Mezcla	Aprobado	CONTRATISTA hace entrega con SCCVN-CD-FC-055-2023-014 del 15-Ene–2024 GIC-INVIAS-NTS-356-24 del 29-Feb-2024 - **APROBADO**

Tabla 49 Estado Documentos pre construcción –Municipio de El Zulia Gobernación 2033

3.11.1.1.3. CD-FC-070-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES VÍA LA UNIÓN, MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022.

Documento	Estado	Comunicado Aprobatorio y/o observaciones
Plan De Calidad	Sin entregar	
Protocolo De Bioseguridad	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-476-24 18-Mar-24 - **APROBADO**
Hojas de vida	Aprobado	El contratista hace entrega con oficio por correo del 08-Feb-2024 GIC-INVIAS-NTS-300-24 del 29-Feb-2024 - **APROBADO**
Programa De Obra	Aprobado	Hace entrega con oficio por correo del 02-Ene-24 – REVISIÓN GIC-INVIAS-NTS-367-24 del 29-Feb-2024 - **APROBADO**
Flujo De Caja	Aprobado	Hace entrega con oficio por correo del 02-Ene-24- REVISIÓN GIC-INVIAS-NTS-367-24 del 29-Feb-2024 – **APROBADO** GIC-INVIAS-NTS-476-24 18-Mar-24 - **APROBADO**
Programa De Generación De Empleo	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-476-24 18-Mar-24 - **APROBADO**
Relación De Equipo Mínimo Obligatorio	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-476-24 18-Mar-24 - **APROBADO**
Análisis de Precios Unitarios	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-1579-22 del 19-Dic-2023 - SOLICITUD Hace entrega con oficio por correo del 03-Ene-24 REVISIÓN GIC-INVIAS-NTS-367-24 del 29-Feb-2024 - **APROBADO**
Instalaciones Provisionales	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-606-24 del 18-Abr-2024 - **APROBADO**
Plan De Manejo De Transito - PMT	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-476-24 18-Mar-24 - **APROBADO**
Plan De Manejo Ambiental - PAGA	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-662-24 del 29-Abr-2024 – **APROBADO CON OBSERVACIONES** GIC-INVIAS-NTS-748-24 del 16-May-2024 – **REMISIÓN INVIAS**
Plan De Seguridad Y Salud En El Trabajo	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-606-24 del 18-Abr-2024 - **APROBADO**
Fuente De Materiales	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-545-24 del 08-Abr-2024 – **APROBADO**
Certificado De Disponibilidad De Laboratorio	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-476-24 18-Mar-24 - **APROBADO**
Diseño de Mezcla	Aprobado	El contratista hace entrega de oficio por correo del 26-Dic-2023 GIC-INVIAS-NTS-367-24 del 29-Feb-2024 - **APROBADO**

Tabla 50 Estado Documentos pre construcción –Municipio de Pamplona Gobernación 2033

3.11.1.1.4. CD-FC-074-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES SAN ANTONIO-LA QUINTA-ALTOS DE SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022.

Documento	Estado	Comunicado Aprobatorio y/o observaciones
Plan De Calidad	Aprobado	CONTRATISTA hace entrega con correo del 16 - Ene - 2024 GIC-INVIAS-NTS-166-24 del 25-Ene-2024 – OBSERVACIONES CONTRATISTA hace entrega con N° 020-CD-FC-074-2023 del 12-Feb-2024 GIC-INVIAS-NTS-359-24 del 29-Feb-2024 - **APROBADO**
Protocolo De Bioseguridad	Aprobado	CONTRATISTA hace entrega con correo del 16 - Ene – 2024 GIC-INVIAS-NTS-369-24 del 01-Mar-2024 - **APROBADO**
Hojas de vida	Aprobado	CONTRATISTA hace entrega con correo del 16 - Ene – 2024- REVISIÓN GIC-INVIAS-NTS-369-24 del 01-Mar-2024 – **APROBADO** GIC-INVIAS-NTS-572-24 del 12-Abr-2024 - **APROBADO**
Programa De Obra	Aprobado	CONTRATISTA hace entrega con correo del 16 - Ene – 2024- REVISIÓN GIC-INVIAS-NTS-369-24 del 01-Mar-2024 – **APROBADO** No. 049-CD-FC-074-2023 del 10-May-2024 – Prorroga 2 GIC-INVIAS-NTS-760-24 del 20-May-2024 - **APROBADO**
Flujo De Caja	Aprobado	CONTRATISTA hace entrega con correo del 16 - Ene – 2024- REVISIÓN GIC-INVIAS-NTS-369-24 del 01-Mar-2024 – **APROBADO** No. 049-CD-FC-074-2023 del 10-May-2024 – Prorroga 2 GIC-INVIAS-NTS-760-24 del 20-May-2024 - **APROBADO**
Programa De Generación De Empleo	Aprobado	CONTRATISTA hace entrega con correo del 16 - Ene – 2024- REVISIÓN GIC-INVIAS-NTS-407-24 del 07-Mar-2024 – **SOLICITUD** GIC-INVIAS-589-24 del 17-Abr-2024 - **APROBADO**
Relación De Equipo Mínimo Obligatorio	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-407-24 del 07-Mar-2024 – **SOLICITUD** GIC-INVIAS-589-24 del 17-Abr-2024 - **APROBADO**

Documento	Estado	Comunicado Aprobatorio y/o observaciones
Análisis de Precios Unitarios	Aprobado	Se realiza por parte de interventoría la solicitud mediante comunicación GIC-INVIAS-NTS-1580-22 del 19-Dic-2023 – SOLICITUD CONTRATISTA hace entrega con N° 021-CD-FC-074-2023 del 19-Feb-2024 GIC-INVIAS-NTS-369-24 del 01-Mar-2024 - **APROBADO**
Instalaciones Provisionales	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-407-24 del 07-Mar-2024 – **SOLICITUD** GIC-INVIAS-NTS-589-24 del 17-Abr-2024 - **APROBADO**
Plan De Manejo De Transito - PMT	Aprobado	CONTRATISTA hace entrega con correo del 16 - Ene – 2024- **REVISIÓN** GIC-INVIAS-NTS-589-24 del 17-Abr-2024 - **APROBADO**
Instalación De Valla	Solicitud	GIC-INVIAS-NTS-407-24 del 07-Mar-2024 – **SOLICITUD**
Plan De Manejo Ambiental - PAGA	Aprobado	CONTRATISTA hace entrega con correo del 16 - Ene – 2024- REVISIÓN CONTRATISTA hace entrega con N° 028-CD-FC-074-2023 del 01-Mar-2024 – **REVISIÓN** GIC-INVIAS-NTS-736-24 del 14-May-2024 - **APROBADO** GIC-INVIAS-NTS-737-24 del 14-May-2024 – REVISIÓN AL INVIAS
Plan De Seguridad Y Salud En El Trabajo	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-870-24 del 11-Jul-2024 - **APROBADO**
Fuente De Materiales	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-311-24 del 15-Feb-2024 – **OBSERVACIONES** CONTRATISTA hace entrega con N° 026-CD-FC-074-2023 del 23-Feb-2024 GIC-INVIAS-NTS-446-24 del 12-Mar-2024 - **APROBADO**
Certificado De Disponibilidad De Laboratorio	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-589-24 del 17-Abr-2024 - **APROBADO**

Tabla 51 Estado Documentos pre construcción –Municipio de Salazar de las Palmas Gobernación 2033

3.11.1.1.5. CD-FC-072-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES VÍA LOS RINCÓN-LA COPITA, MUNICIPIO DE SILOS, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022.

Documento	Estado	Comunicado Aprobatorio y/o observaciones
Plan De Calidad	Aprobado	Contratista hace entrega con Oficio No. 034 de 2024 del 01-04-2024 GIC-INVIAS-NTS-597-24 del 16-Abr-2024 - **APROBADO**
Protocolo De Bioseguridad	Aprobado	Contratista hace entrega con Oficio No. 034 de 2024 del 01-04-2024 GIC-INVIAS-NTS-515-24 del 01-Abr-2024 - **APROBADO**
Hojas de vida	Aprobado	Contratista hace entrega por correo el 14-12-2023- REVISIÓN GIC-INVIAS-NTS-412-24 del 07-Mar-2024 – **APROBADO**
Programa De Obra	Aprobado	Contratista hace entrega con oficio No. 017-2024 el 07-Feb-2024 Contratista hace entrega con oficio No. 021-2024 el 14-Feb-2024 GIC-INVIAS-NTS-412-24 del 07-Mar-2024 – **APROBADO** Contratista hace entrega con oficio No. 033-2024 el 01-Abr-2024 GIC-INVIAS-NTS-515-24 del 01-Abr-2024 – **APROBADO**
Flujo De Caja	Aprobado	Contratista hace entrega con oficio No. 017-2024 el 07-Feb-2024 Contratista hace entrega con oficio No. 021-2024 el 14-Feb-2024 GIC-INVIAS-NTS-412-24 del 07-Mar-2024 – **APROBADO** Contratista hace entrega con oficio No. 033-2024 el 01-Abr-2024 GIC-INVIAS-NTS-515-24 del 01-Abr-2024 – **APROBADO**
Programa De Generación De Empleo	Aprobado	Contratista hace entrega con oficio No. 034-2024 el 01-Abr-2024 GIC-INVIAS-NTS-515-24 del 01-Abr-2024 – **APROBADO**
Relación De Equipo Mínimo Obligatorio	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-515-24 del 01-Abr-2024 – **APROBADO**
Análisis de Precios Unitarios	Aprobado	Se realiza por parte de interventoría la solicitud mediante comunicación GIC-INVIAS-NTS-1581-22 del 19-Dic-2023 – SOLICITUD Contratista hace entrega con oficio No. 020-2024 el 12-Feb-2024

Documento	Estado	Comunicado Aprobatorio y/o observaciones
		GIC-INVIAS-NTS-412-24 del 07-Mar-2024 – **APROBADO**
Instalaciones Provisionales	Aprobado	Contratista hace entrega con oficio No. 034-2024 el 01-Abr-2024 GIC-INVIAS-NTS-515-24 del 01-Abr-2024 – **APROBADO**
Plan De Manejo De Transito - PMT	Entregado	Contratista hace entrega por correo el 14-12-2023- REVISIÓN
Instalación De Valla	Aprobado	Contratista hace entrega con oficio No. 034-2024 el 01-Abr-2024 GIC-INVIAS-NTS-515-24 del 01-Abr-2024 – **APROBADO**
Plan De Manejo Ambiental - PAGA	Aprobado	Contratista hace entrega por correo el 14-12-2023- REVISIÓN GIC-INVIAS-NTS-755-24 del 17-May-2024 – **APROBADO CON OBSERVACIONES** GIC-INVIAS-NTS-756-24 del 17-May-2024 – **REMISIÓN INVIAS**
Plan De Seguridad Y Salud En El Trabajo	Aprobado	Contratista hace entrega con oficio No. 034-2024 el 01-Abr-2024 GIC-INVIAS-NTS-515-24 del 01-Abr-2024 – **APROBADO**
Fuente De Materiales	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-578-24 del 14-Abr-2024 - **APROBADO**
Certificado De Disponibilidad De Laboratorio	Aprobado	Contratista hace entrega con oficio No. 034-2024 el 01-Abr-2024 GIC-INVIAS-NTS-515-24 del 01-Abr-2024 – **APROBADO**

Tabla 52 Estado Documentos pre construcción –Municipio de Silos Gobernación 2033

3.11.1.1.6. CD-FC-062-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES CORREDOR VIAL LA PARADA-JUAN FRIO, MUNICIPIO VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022.

Documento	Estado	Comunicado Aprobatorio y/o observaciones
Plan De Calidad	Aprobado	Contratista hace entrega con oficio RAOT-CD-FC-062-005 del 12 - Dic – 2023 **REVISIÓN** GIC-INVIAS-NTS-218-24 del 06-Feb-2024 – **OBSERVACIONES** Contratista hace entrega con oficio RAOT-CD-FC-062-029 del 12-Mar-2024 GIC-INVIAS-NTS-523-24 del 02-Abr-2024 – **OBSERVACIONES** Contratista entrega oficio RAOT-CD-FC-039 del 20-May-2024 GIC-INVIAS-NTS-835-24 del 29-May-2024 - **APROBADO**
Protocolo De Bioseguridad	Aprobado	Contratista entrega oficio RAOT-CD-FC-039 del 26-Feb-2024 GIC-INVIAS-NTS-579-24 del 20-May-2024 - **APROBADO**
Hojas de vida	Aprobado	CONTRATISTA hace entrega con oficio RAOT-CD-FC-062-005 del 12 - Dic - 2023 GIC-INVIAS-NTS-1566-22 del 15-Dic-2023 – **APROBADO**
Programa De Obra	Aprobado	CONTRATISTA hace entrega con oficio RAOT-CD-FC-062-005 del 12 - Dic - 2023 GIC-INVIAS-NTS-1566-22 del 15-Dic-2023 – **APROBADO** CONTRATISTA hace entrega con oficio RAOT-CD-FC-062-018 del 07 - Feb – 2024 GIC-INVIAS-NTS-579-24 del 20-May-2024 - **APROBADO**
Flujo De Caja	Aprobado	CONTRATISTA hace entrega con oficio RAOT-CD-FC-062-005 del 12 - Dic - 2023 GIC-INVIAS-NTS-1566-22 del 15-Dic-2023 – **APROBADO** CONTRATISTA hace entrega con oficio RAOT-CD-FC-062-018 del 07 - Feb – 2024 GIC-INVIAS-NTS-579-24 del 20-May-2024 - **APROBADO**
Programa De Generación De Empleo	Aprobado	CONTRATISTA hace entrega con oficio RAOT-CD-FC-062-005 del 12 - Dic - 2023 GIC-INVIAS-NTS-1566-22 del 15-Dic-2023 - **APROBADO**
Análisis de Precios Unitarios	Aprobado	Se realiza por parte de interventoría la solicitud mediante comunicación GIC-INVIAS-NTS-1583-22 del 19-Dic-2023 - SOLICITUD CONTRATISTA hace entrega con oficio RAOT-CD-FC-062-007 del 11- Ene- 2024-REVISIÓN GIC-INVIAS-NTS-579-24 del 20-May-2024 - **APROBADO**
Instalaciones Provisionales	Aprobado	CONTRATISTA hace entrega con oficio RAOT-CD-FC-062-025 del 01-Maro-2024 GIC-INVIAS-NTS-410-24 del 07-Mar-2024 - **APROBADO**
Plan De Manejo De Transito - PMT	Aprobado	CONTRATISTA hace entrega con oficio RAOT-CD-FC-062-024 del 28-Feb-2024 GIC-INVIAS-NTS-579-24 del 20-May-2024 - **APROBADO**

Documento	Estado	Comunicado Aprobatorio y/o observaciones
Plan De Manejo Ambiental - PAGA	Aprobado	CONTRATISTA hace entrega con oficio RAOT-CD-FC-062-005 del 12 - Dic – 2023-REVISIÓN CONTRATISTA hace entrega con oficio RAOT-CD-FC-062-026 del 11 - Mar – 2024 – REVISIÓN GIC-INVIAS-NTS-746-24 del 16-May-2024 – **APROBADO CON OBSERVACIONES** GIC-INVIAS-NTS-747-24 del 16-May-2024 – **REMISIÓN A INVIAS**
Plan De Seguridad Y Salud En El Trabajo	Aprobado	Contratista entrega oficio RAOT-CD-FC-062-023 del 26-Feb-2024 GIC-INVIAS-NTS-579-24 del 20-May-2024 - **APROBADO**
Fuente De Materiales	Entregado	CONTRATISTA hace entrega con oficio RAOT-CD-FC-062-005 del 12 - Dic – 2023-REVISIÓN
Certificado De Disponibilidad De Laboratorio	Aprobado	CONTRATISTA hace entrega con oficio RAOT-CD-FC-062-027 del 07 - Mar – 2024 GIC-INVIAS-NTS-410-24 del 07-Mar-2024 - **APROBADO**
Diseño de Mezcla	Aprobado	CONTRATISTA hace entrega con oficio RAOT-CD-FC-062-017 del 07 - Feb – 2024 – REVISIÓN GIC-INVIAS-NTS-579-24 del 20-05-2024 - **APROBADO**

Tabla 53 Estado Documentos pre construcción –Municipio de Villa de Rosario Gobernación 2033

3.11.1.1.7. CD-FC-079-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES ANILLO VIAL SAN ISIDRO-GUADAS-TABIRO-PUENTE ZULIA, MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022.

Documento	Estado	Comunicado Aprobatorio y/o observaciones
Plan De Calidad	Aprobado	Contratista hace entrega por medio de oficio CD-FC-079-2023-031 el 13-Mar-2024 (Seguimiento Plan de Calidad) GIC-INVIAS-NTS-525-24 del 02-Abr-2024 – **OBSERVACIONES** Contratista hace entrega por medio de oficio CD-FC-079-2023-033 el 10-Abr-2024 GIC-INVIAS-NTS-595-24 del 17-Abr-2024 – **APROBADO**
Protocolo De Bioseguridad	Aprobado	Contratista hace entrega por medio de oficio CD-FC-079-2023-023 el 27-Feb-2024 GIC-INVIAS-NTS-362-24 del 29-Feb-2024 – **APROBADO**
Hojas de vida	Aprobado	Contratista hace entrega por medio de oficio CD-FC-079-2023-002 el 12-Dic-2023 GIC-INVIAS-NTS-1565-22 del 15-Dic-2023 – **APROBADO**
Programa De Obra	Aprobado	Contratista hace entrega por medio de oficio CD-FC-079-2023-002 el 12-Dic-2023 GIC-INVIAS-NTS-1565-22 del 15-Dic-2023 – **APROBADO**
Flujo De Caja	Aprobado	Contratista hace entrega por medio de oficio CD-FC-079-2023-002 el 12-Dic-2023 GIC-INVIAS-NTS-1565-22 del 15-Dic-2023 – **APROBADO**
Programa De Generación De Empleo	Aprobado	Contratista hace entrega por medio de oficio CD-FC-079-2023-002 el 12-Dic-2023 GIC-INVIAS-NTS-1565-22 del 15-Dic-2023 – **APROBADO**
Relación De Equipo Mínimo Obligatorio	Aprobado	Contratista hace entrega por medio de oficio CD-FC-079-2023-002 el 12-Dic-2023 GIC-INVIAS-NTS-1565-22 del 15-Dic-2023 – **APROBADO**
Análisis de Precios Unitarios	Aprobado	Se realiza por parte de interventoría la solicitud mediante comunicación GIC-INVIAS-NTS-1584-22 del 19-Dic-2023 – SOLICITUD GIC-INVIAS-NTS-409-24 del 07-Mar-2024 – **APROBADO**
Instalaciones Provisionales	Aprobado	Contratista hace entrega por medio de oficio CD-FC-079-2023-025 el 01-Mar-2024 GIC-INVIAS-NTS-409-24 del 07-Mar-2024 – **APROBADO**
Plan De Manejo De Transito - PMT	Aprobado	Contratista hace entrega por medio de oficio CD-FC-079-2023-024 el 28-Feb-2024

Documento	Estado	Comunicado Aprobatorio y/o observaciones
		GIC-INVIAS-NTS-409-24 del 07-Mar-2024 - **APROBADO**
Instalación De Valla	Sin entregar	
Plan De Manejo Ambiental - PAGA	Aprobado	Contratista hace entrega por medio de oficio CD-FC-079-2023-002 el 12-Dic-2023 REVISIÓN Contratista hace entrega por medio de oficio CD-FC-079-2023-026 el 11-Mar-2024 – REVISIÓN GIC-INVIAS-NTS-654-24 del 26-Abr-2024 – **APROBADO** GIC-INVIAS-NTS-741-24 del 16-May-2024 – **REMISIÓN A INVIAS**
Plan De Seguridad Y Salud En El Trabajo	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-362-24 del 29-Feb-2024 - **APROBADO**
Certificado De Disponibilidad De Laboratorio	Aprobado	Contratista hace entrega por medio de oficio CD-FC-079-2023-024 el 28-Feb-2024 GIC-INVIAS-NTS-409-24 del 07-Mar-2024 - **APROBADO**

Tabla 54 Estado Documentos pre construcción –Municipio de San Cayetano Gobernación 2033

3.11.1.1.8. CD-FC-067-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES LOS MANGOS-LA CARRERA, MUNICIPIO DE CACHIRA, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022

Documento	Estado	Comunicado Aprobatorio y/o observaciones
Plan De Calidad	Aprobado	Se solicito al contratista por medio de oficio GIC-INVIAS-NTS-431-24 del 08-Mar-2024 – **SOLICITUD** El contratista hace entrega por oficio OBR-CACH-006 el 08-Abr-2024 – **REVISIÓN** GIC-INVIAS-NTS-592-24 del 17-Abr-2024 – **OBSERVACIONES** GIC-INVIAS-NTS-1361-24 del 02-Oct-2024 - **APROBACIÓN**
Protocolo De Bioseguridad	N/A	Se solicito al contratista por medio de oficio GIC-INVIAS-NTS-431-24 del 08-Mar-2024 – **SOLICITUD** **NO APLICA – NO SE CUENTA CON EL RUBRO**
Hojas de vida	Aprobado	Se solicito al contratista por medio de oficio GIC-INVIAS-NTS-431-24 del 08-Mar-2024 – **SOLICITUD** GIC-INVIAS-NTS-548-24 del 08-abril-2024 - **APROBACIÓN**
Programa De Obra	Aprobado	Se solicito al contratista por medio de oficio GIC-INVIAS-NTS-431-24 del 08-Mar-2024 – **SOLICITUD** Contratista envía por medio de correo 21-Mar-2024 GIC-INVIAS-NTS-548-24 del 08-Abr-2024 - **APROBACIÓN**
Flujo De Caja	Aprobado	Se solicito al contratista por medio de oficio GIC-INVIAS-NTS-431-24 del 08-Mar-2024 – **SOLICITUD** GIC-INVIAS-NTS-548-24 del 08-Abr-2024 - **APROBACIÓN**
Programa De Generación De Empleo	Aprobado	Se solicito al contratista por medio de oficio GIC-INVIAS-NTS-431-24 del 08-Mar-2024 – **SOLICITUD** GIC-INVIAS-NTS-548-24 del 08-Abr-2024 - **APROBACIÓN**
Relación De Equipo Mínimo Obligatorio	Aprobado	Se solicito al contratista por medio de oficio GIC-INVIAS-NTS-431-24 del 08-Mar-2024 – **SOLICITUD** GIC-INVIAS-NTS-548-24 del 08-Abr-2024 - **APROBACIÓN**
Análisis de Precios Unitarios	Aprobado	Se solicito al contratista por medio de oficio GIC-INVIAS-NTS-431-24 del 08-Mar-2024 – **SOLICITUD** Contratista envía por medio de correo 21-Mar-2024 GIC-INVIAS-NTS-548-24 del 08-Abr-2024 **OBSERVADO** Contratista envía oficio OBR-CACH-006 del 02-May-2024 Contratista envía oficio OBR-CACH-024 del 24-May-2024 GIC-INVIAS-NTS-1418-24 del 21-Oct-2024 - **APROBACIÓN**
Plan De Manejo De Transito - PMT	Aprobado	Se solicito al contratista por medio de oficio GIC-INVIAS-NTS-431-24 del 08-Mar-2024 – **SOLICITUD**

Documento	Estado	Comunicado Aprobatorio y/o observaciones
		GIC-INVIAS-NTS-548-24 del 08-Abr-2024 - **APROBADO**
Instalación De Valla	Entregado	Se solicito al contratista por medio de oficio GIC-INVIAS-NTS-431-24 del 08-Mar-2024 – **SOLICITUD** El contratista hace entrega por oficio OBR-CACH-013 el 10-Abr-2024 - **OBSERVADO**
Plan De Manejo Ambiental - PAGA	Aprobado	Se solicito al contratista por medio de oficio GIC-INVIAS-NTS-431-24 del 08-Mar-2024 – **SOLICITUD** GIC-INVIAS-NTS-1405 del 15-Oct-2024 - APROBADO
Plan De Seguridad Y Salud En El Trabajo	Aprobado	Se solicito al contratista por medio de oficio GIC-INVIAS-NTS-431-24 del 08-Mar-2024 – **SOLICITUD** Contratista envía por medio de correo 21-Mar-2024
Fuente De Materiales	Aprobado	Se solicito al contratista por medio de oficio GIC-INVIAS-NTS-431-24 del 08-Mar-2024 – **SOLICITUD** OBR-CACH-019 del 15-May-2024 GIC-INVIAS-NTS-750-24 del 16-May-2024 - **APROBADO**
Certificado De Disponibilidad De Laboratorio	Solicitud	Se solicito al contratista por medio de oficio GIC-INVIAS-NTS-431-24 del 08-Mar-2024 - **SOLICITUD**
Diseño de Mezcla	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-548-24 del 08-Abr-2024 - **APROBADO**

Tabla 55 Estado Documentos pre construcción –Municipio de Cáchira Gobernación 2033

3.11.1.1.9. CD-FC-060-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES CAMPO RICO, MUNICIPIO DE LOURDES, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022

Documento	Estado	Comunicado Aprobatorio y/o observaciones
Plan De Calidad	Aprobado	Contratista presenta oficio MATTICCES-LOURDES-012-2024 del 06-Mar-2024 GIC-INVIAS-NTS-448-24 del 12-Mar-2024 - **APROBADO**
Protocolo De Bioseguridad	Aprobado	Contratista presenta oficio MATTICCES-LOURDES-012-2024 del 06-Mar-2024 GIC-INVIAS-NTS-467-24 del 19-Mar-2024 - **APROBADO**
Hojas de vida	Aprobado	Se solicito al contratista por medio de oficio GIC-INVIAS-NTS-376-24 del 04-Mar-2024 Contratista presenta oficio MATTICCES-LOURDES-012-2024 del 06-Mar-2024 GIC-INVIAS-NTS-473-24 del 19-Mar-2024 – **OBSERVADO** GIC-INVIAS-NTS-564-24 del 09-Abr-2024 – **AVAL RESIDENTE**
Programa De Obra	Aprobado	Contratista presenta oficio MATTICCES-LOURDES-012-2024 del 06-Mar-2024 GIC-INVIAS-NTS-399-24 del 06-Mar-2024 – **APROBADO** Contratista presenta oficio MATTICCES-LOURDES-019-2024 del 03-May-2024
Flujo De Caja	Aprobado	Contratista presenta oficio MATTICCES-LOURDES-012-2024 del 06-Mar-2024 GIC-INVIAS-NTS-399-24 del 06-Mar-2024 – **APROBADO** Contratista presenta oficio MATTICCES-LOURDES-019-2024 del 02-May-2024 IC-INVIAS-NTS-987-24 del 03-MAY-2024 - **APROBADO**
Programa De Generación De Empleo	Aprobado	Contratista presenta oficio MATTICCES-LOURDES-012-2024 del 06-Mar-2024 GIC-INVIAS-NTS-474-24 del 19-Mar-2024 – **APROBADO** GIC-INVIAS-NTS-993-24 de 14-May-2024 - **APROBADO**
Relación De Equipo Mínimo Obligatorio	Aprobado	Contratista presenta oficio MATTICCES-LOURDES-012-2024 del 06-Mar-2024 GIC-INVIAS-NTS-993-24 de 14-May-2024 - **APROBADO**
Análisis de Precios Unitarios	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-565-24 del 09-Abr-2024 – **OBSERVADO** GIC-INVIAS-NTS-568-24 del 09-Abr-2024 – **SOLICITUD**

Documento	Estado	Comunicado Aprobatorio y/o observaciones
		Contratista presenta oficio MATTICCES-LOURDES-018-2024 del 18-Abr-2024 GIC-INVIAS-NTS-988-24 de 15-May-2024 – **APROBADO** GIC-INVIAS-NTS-993-24 de 14-May-2024 – **APROBADO**
Instalaciones Provisionales	Aprobado	Contratista presenta con oficio MATICCES-LOURDES-012-2024 el 06-Mar-2024 GIC-INVIAS-NTS-467-24 del 19-Mar-2024 - **APROBADO**
Plan De Manejo De Transito - PMT	Aprobado	Contratista presenta oficio MATTICCES-LOURDES-012-2024 del 06-Mar-2024 GIC-INVIAS-NTS-398-24 del 06-Mar-2024 – **APROBADO** GIC-INVIAS-NTS-993-24 del 14-May-2024 – **APROBADO**
Instalación De Valla	Solicitud	GIC-INVIAS-NTS-563-24 del 09-Abr-2024 – **SOLICITUD** GIC-INVIAS-NTS-568-24 del 09-Abr-2024 – **SOLICITUD**
Plan De Manejo Ambiental - PAGA	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-733-24 del 14-May-2024 – **REMISIÓN INVIAS** GIC-INVIAS-NTS-734-24 del 14-May-2024 - **APROBADO**
Plan De Seguridad Y Salud En El Trabajo	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-568-24 del 09-Abr-2024 – **SOLICITUD** GIC-INVIAS-NTS-467-24 del 19-Mar-2024 - **APROBADO**
Fuente De Materiales	Aprobado	Contratista presenta oficio MATTICCES-LOURDES-012-2024 del 06-Mar-2024 GIC-INVIAS-NTS-425-24 del 08-Mar-2024 – **APROBADO** GIC-INVIAS-NTS-993-24 del 14-May-2024 – **APROBADO**
Certificado De Disponibilidad De Laboratorio	Sin entregar	GIC-INVIAS-NTS-568-24 del 09-Abr-2024 – **SOLICITUD**
Diseño de Mezcla	Aprobado	Contratista presenta oficio MATTICCES-LOURDES-06-2024 del 30-Ene-2024 GIC-INVIAS-NTS-566-24 del 19-Abr-2024 – **OBSERVADO** Contratista presenta oficio MATTICCES-LOURDES-018-2024 del 18-Abr-2024 GIC-INVIAS-NTS-988-24 del 15-May-2024 - **APROBADO**

Tabla 56 Estado Documentos pre construcción –Municipio de Lourdes Gobernación 2033

3.11.1.1.10. CD-FC-056-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES PUENTE ISABEL CELIS-DAVE, MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022

Documento	Estado	Comunicado Aprobatorio y/o observaciones
Plan De Calidad	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-570-24 del 10-Abr-2024 - SOLICITUD CONTRATISTA hace entrega por correo 22-04-2024 GIC-INVIAS-NTS-706-24 del 06-May-2024 - **APROBADO**
Protocolo De Bioseguridad	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-570-24 del 10-Abr-2024 - SOLICITUD CONTRATISTA hace entrega por correo 22-04-2024 GIC-INVIAS-NTS-627-24 del 22-Abr-2024 – **APROBADO**
Hojas de vida	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-570-24 del 10-Abr-2024 - SOLICITUD CONTRATISTA hace entrega por correo 22-04-2024 GIC-INVIAS-NTS-627-24 del 22-Abr-2024 - **APROBADO**
Programa De Obra	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-570-24 del 10-Abr-2024 - SOLICITUD CONTRATISTA hace entrega por correo 22-04-2024
Flujo De Caja	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-570-24 del 10-Abr-2024 - SOLICITUD CONTRATISTA hace entrega por correo 22-04-2024
Programa De Generación De Empleo	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-570-24 del 10-Abr-2024 - SOLICITUD CONTRATISTA hace entrega por correo 22-04-2024 GIC-INVIAS-NTS-627-24 del 22-Abr-2024 - **APROBADO**
Relación De Equipo Mínimo Obligatorio	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-570-24 del 10-Abr-2024 - SOLICITUD CONTRATISTA hace entrega por correo 22-04-2024 GIC-INVIAS-NTS-627-24 del 22-Abr-2024 - **APROBADO**
Análisis de Precios Unitarios	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-570-24 del 10-Abr-2024 - SOLICITUD CONTRATISTA hace entrega por correo 22-04-2024
Instalaciones Provisionales	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-570-24 del 10-Abr-2024 - SOLICITUD CONTRATISTA hace entrega por correo 22-04-2024 GIC-INVIAS-NTS-627-24 del 22-Abr-2024 - **APROBADO**
Plan De Manejo De Transito - PMT	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-570-24 del 10-Abr-2024 - SOLICITUD CONTRATISTA hace entrega por correo 22-04-2024 GIC-INVIAS-NTS-627-24 del 22-Abr-2024 - **APROBADO**

Documento	Estado	Comunicado Aprobatorio y/o observaciones
Instalación De Valla	Solicitud	GIC-INVIAS-NTS-570-24 del 10-Abr-2024 – **SOLICITUD** GIC-INVIAS-NTS-1150-24 del 15-Ago-2024 - **SOLICITUD**
Plan De Manejo Ambiental - PAGA	Solicitud	GIC-INVIAS-NTS-570-24 del 10-Abr-2024 – **SOLICITUD** Se reitera la solicitud de documento PAGA con el oficio GIC-INVIAS-NTS-1150-24 del 15-Oct-2024
Plan De Seguridad Y Salud En El Trabajo	Solicitud	GIC-INVIAS-NTS-570-24 del 10-Abr-2024 - **SOLICITUD**
Fuente De Materiales	Observación	GIC-INVIAS-NTS-570-24 del 10-Abr-2024 - SOLICITUD CONTRATISTA hace entrega por correo 22-04-2024 GIC-INVIAS-NTS-635-24 del 24-Abr-2024 - **OBSERVACIONES**
Certificado De Disponibilidad De Laboratorio	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-570-24 del 10-Abr-2024 - SOLICITUD CONTRATISTA hace entrega por correo 22-04-2024 GIC-INVIAS-NTS-627-24 del 22-Abr-2024 - **APROBADO**
Diseño de Mezcla	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-570-24 del 10-Abr-2024 - SOLICITUD CONTRATISTA hace entrega por correo 22-04-2024 GIC-INVIAS-NTS-627-24 del 22-Abr-2024 - **APROBADO**

Tabla 57 Estado Documentos pre construcción –Municipio de Puerto Santander Gobernación 2033

3.11.1.1.11. CD-FC-077-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES PASO DE LOS RÍOS-RICAURTE, MUNICIPIO DE CÚCUTA, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022

Documento	Estado	Comunicado Aprobatorio y/o observaciones
Plan De Calidad	Aprobado	El Contratista hace entrega Por oficio SCCVN-009-2024 el 04-04-2024 GIC-INVIAS-NTS-593-24 del 17-Abr-2024 – **OBSERVACIONES** CCVN-014-2024 - 18/04/2024 - ATIENDE OBSERVACIONES GIC-INVIAS-NTS-1591-24 del 27/11/2024 - **APROBADO**
Protocolo De Bioseguridad	Aprobado	El Contratista hace entrega Por oficio SCCVN-009-2024 el 04-04-2024 GIC-INVIAS-NTS-605-24 del 18-Abr-2024 - **APROBADO**
Hojas de vida	Aprobado	El Contratista hace entrega Por oficio SCCVN-001-2024 el 03-04-2024 GIC-INVIAS-NTS-603-24 del 18-Abr-2024 - **APROBADO** GIC-INVIAS-NTS-655-24 del 26-Abr-2024 - **APROBADO**
Programa De Obra	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-568-24 del 9-ABRIL-2024 – **SOLICITUD** GIC-INVIAS-NTS-981-24 del 26-Jun-2024 - **APROBADO**
Flujo De Caja	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-568-24 del 9-ABRIL-2024 – **SOLICITUD** GIC-INVIAS-NTS-981-24 del 26-Jun-2024 - **APROBADO**
Programa De Generación De Empleo	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-568-24 del 9-ABRIL-2024 – **SOLICITUD** GIC-INVIAS-NTS-981-24 del 26-Jun-2024 - **APROBADO**
Relación De Equipo Mínimo Obligatorio	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-568-24 del 9-ABRIL-2024 - **SOLICITUD** El Contratista hace entrega Por oficio SCCVN-013-2024 el 18-04-2024 GIC-INVIAS-NTS-981-24 del 26-Jun-2024 - **APROBADO**
Análisis de Precios Unitarios	Aprobado	El Contratista hace entrega Por oficio SCCVN-009-2024 el 04-04-2024 GIC-INVIAS-NTS-605-24 del 18-Abr-2024 - **APROBADO**
Instalaciones Provisionales	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-721-24 del 10-05-2024 - **APROBADO**
Plan De Manejo De Transito - PMT	Aprobado	El Contratista hace entrega Por oficio SCCVN-001-2024 el 03-04-2024

Documento	Estado	Comunicado Aprobatorio y/o observaciones
		GIC-INVIAS-NTS-656-24 del 26-Abr-2024 - OBSERVACIONES El Contratista hace entrega Por oficio SCCVN-020-2024 el 29-04-2024 GIC-INVIAS-NTS-660-24 del 29-Abr-2024 - **APROBADO**
Instalación De Valla	Solicitud	GIC-INVIAS-NTS-568-24 del 9-ABRIL-2024 - **SOLICITUD** El Contratista hace entrega Por oficio SCCVN-012-2024 el 16-04-2024 GIC-INVIAS-NTS-599-24 del 16-ABRIL-2024 - **SOLICITUD**
Plan De Manejo Ambiental - PAGA	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-568-24 del 9-ABRIL-2024 – **SOLICITUD** GIC-INVIAS-NTS-1148-24 del 13-agosto-2024 – **SOLICITUD** El contratista mediante SSVN-028-2024 – del 05-Sept-2024 Entrega documento PAGA y anexos GIC-INVIAS-NTS-1282-24 del 09-Sept-2024 – **OBSERVACIONES** GIC-INVIAS-NTS-1599-24 - **APROBADO**
Plan De Seguridad Y Salud En El Trabajo	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-568-24 del 9-ABR-2024 - SOLICITUD El Contratista hace entrega Por oficio SCCVN-012-2024 el 16-04-2024 GIC-INVIAS-NTS-660-24 del 29-Abr-2024 - **APROBADO**
Fuente De Materiales	Solicitud	GIC-INVIAS-NTS-568-24 del 9-ABRIL-2024 - **SOLICITUD**
Certificado De Disponibilidad De Laboratorio	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-568-24 del 9-ABRIL-2024 – **SOLICITUD** GIC-INVIAS-NTS-981-24 del 26-Jun-2024 - **APROBADO**
Diseño de Mezcla	Aprobado	El Contratista hace entrega Por oficio SCCVN-009-2024 el 04-04-2024 GIC-INVIAS-NTS-656-24 del 26-Abr-2024 - **APROBADO**

Tabla 58 Estado Documentos pre construcción –Municipio Cúcuta Gobernación 2033

3.11.1.1.12. CD-FC-064-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES VÍA PARAMO – PICA PICA, MUNICIPIO DE PAMPLONITA, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022

Documento	Estado	Comunicado Aprobatorio y/o observaciones
Plan De Calidad	No entregado	
Protocolo De Bioseguridad	No entregado	
Hojas de vida	Aprobado	Contratista envía por correo el 16-05-2024 GIC-INVIAS-NTS-785-24 del 22-May-2024 – **OBSERVACIONES** GIC-INVIAS-NTS-918-24 del 18-Jun-2024 - **APROBADO**
Programa De Obra	Aprobado	Contratista envía por correo el 16-05-2024 GIC-INVIAS-NTS-785-24 del 22-May-2024 - **APROBADO**
Flujo De Caja	Aprobado	Contratista envía por correo el 16-05-2024 GIC-INVIAS-NTS-785-24 del 22-May-2024 - **APROBADO**
Programa De Generación De Empleo	Aprobado	Contratista envía por correo el 16-05-2024 GIC-INVIAS-NTS-785-24 del 22-May-2024 - **APROBADO**
Relación De Equipo Mínimo Obligatorio	Aprobado	Contratista envía por correo el 16-05-2024 GIC-INVIAS-NTS-785-24 del 22-May-2024 - **APROBADO**
Análisis de Precios Unitarios	Aprobado	Contratista envía por correo el 16-05-2024 GIC-INVIAS-NTS-785-24 del 22-May-2024 - **APROBADO**
Instalaciones Provisionales	No entregado	
Plan De Manejo De Transito - PMT	Aprobado	Contratista envía por correo el 16-05-2024 GIC-INVIAS-NTS-772-24 del 21-May-2024 - **APROBADO**
Instalación De Valla	No entregado	Contratista envía por correo el 16-05-2024
Plan De Manejo Ambiental - PAGA	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-1419-24 del 21-Oct-2024 - **APROBADO**
Plan De Seguridad Y Salud En El Trabajo	Aprobado	Contratista envía por correo el 16-05-2024 GIC-INVIAS-NTS-772-24 del 21-May-2024 - **APROBADO**
Fuente De Materiales	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-860-24 de l07-Jun-2024 - **APROBADO**
Certificado De Disponibilidad De Laboratorio	No entregado	
Diseño de Mezcla	No entregado	

Tabla 59 Estado Documentos pre construcción –Municipio Pamplonita Gobernación 2033

3.11.1.1.13. CD-FC-082-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES LA SIBERIA, MUNICIPIO DE HERRÁN, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022

Documento	Estado	Comunicado Aprobatorio y/o observaciones
Plan De Calidad	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-825-24 del 23-May-2024 - **SOLICITUD** GIC-INVIAS-NTS-834-24 del 28-May-2024 - **SOLICITUD** Contratista hace entrega por medio de oficio N° 010-CD-FC-082-2023 el 06-06-2024 GIC-INVIAS-NTS-903-24 del 13-Jun-2024 - **APROBADO**
Protocolo De Bioseguridad	Enviado	GIC-INVIAS-NTS-825-24 del 23-May-2024 - **SOLICITUD** GIC-INVIAS-NTS-834-24 del 28-May-2024 - **SOLICITUD** Contratista hace entrega por medio de oficio N° 010-CD-FC-082-2023 el 06-06-2024
Hojas de vida	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-825-24 del 23-May-2024 - **SOLICITUD** Contratista presenta por medio de oficio N007-CD-FC-082-2023 el 24/05/2024 - DIRECTOR DE OBRA Contratista presenta por medio de oficio N014-CD-FC-082-2023 el 17/06/2024 – RESIDENTE DE OBRA GIC-INVIAS-NTS-996-24 del 02-Jul-2024 - APROBACIÓN RESIDENTE GIC-INVIAS-NTS-1078-24 del 28-MAY2024 - **APROBACIÓN DIRECTORA**
Programa De Obra	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-825-24 del 23-May-2024 - **SOLICITUD** GIC-INVIAS-NTS-834-24 del 28-May-2024 - **SOLICITUD** Contratista hace entrega por medio de oficio N° 010-CD-FC-082-2023 el 06-06-2024 GIC-INVIAS-NTS-996-24 del 02-Jul-2024 - **APROBACIÓN**
Flujo De Caja	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-825-24 del 23-May-2024 - **SOLICITUD** Contratista hace entrega por medio de oficio N° 010-CD-FC-082-2023 el 06-06-2024 GIC-INVIAS-NTS-996-24 del 02-Jul-2024 - **APROBACIÓN**
Programa De Generación De Empleo	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-825-24 del 23-May-2024 - **SOLICITUD** GIC-INVIAS-NTS-834-24 del 28-May-2024 - **SOLICITUD** Contratista hace entrega por medio de oficio N° 010-CD-FC-082-2023 el 06-06-2024

Documento	Estado	Comunicado Aprobatorio y/o observaciones
		GIC-INVIAS-NTS-996-24 del 02-Jul-2024 - **APROBACIÓN**
Relación De Equipo Mínimo Obligatorio	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-825-24 del 23-May-2024 - **SOLICITUD** GIC-INVIAS-NTS-834-24 del 28-May-2024 – **SOLICITUD** Contratista hace entrega por medio de oficio N010-CD-FC-082-2023 el 12-06-2024 Contratista hace entrega por medio de oficio N013-CD-FC-082-2023 el 17-06-2024 GIC-INVIAS-NTS-996-24 del 02-Jul-2024 - **APROBACIÓN**
Análisis de Precios Unitarios	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-825-24 del 23-May-2024 - **SOLICITUD** GIC-INVIAS-NTS-834-24 del 28-May-2024 - **SOLICITUD** Contratista hace entrega por medio de oficio N010-CD-FC-082-2023 el 12-06-2024 GIC-INVIAS-NTS-996-24 del 02-Jul-2024 - **APROBACIÓN**
Instalaciones Provisionales	Solicitud	GIC-INVIAS-NTS-825-24 del 23-May-2024 - **SOLICITUD** GIC-INVIAS-NTS-834-24 del 28-May-2024 - **SOLICITUD**
Plan De Manejo De Transito - PMT	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-825-24 del 23-May-2024 - **SOLICITUD** GIC-INVIAS-NTS-834-24 del 28-May-2024 – **SOLICITUD** Contratista hace entrega por medio de oficio N°010-CD-FC-082-2023 el 12-06-2024 GIC-INVIAS-NTS-917-24 del 18-Jun-2024 - **APROBACIÓN**
Instalación De Valla	Solicitud	GIC-INVIAS-NTS-825-24 del 23-May-2024 - **SOLICITUD** GIC-INVIAS-NTS-834-24 del 28-May-2024 - **SOLICITUD**
Plan De Manejo Ambiental - PAGA	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-825-24 del 23-May-2024 - **SOLICITUD** GIC-INVIAS-NTS-834-24 del 28-May-2024 – **SOLICITUD** GIC-INVIAS-NTS-1468-24 del 29-Oct-2024 - **APROBACIÓN**
Plan De Seguridad Y Salud En El Trabajo	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-825-24 del 23-May-2024 - **SOLICITUD** GIC-INVIAS-NTS-834-24 del 28-May-2024 – **SOLICITUD** Contratista hace entrega por medio de oficio N010-CD-FC-082-2023 el 12-06-2024 GIC-INVIAS-NTS-917-24 del 18-Jun-2024 - **APROBACIÓN**

Documento	Estado	Comunicado Aprobatorio y/o observaciones
Fuente De Materiales	Solicitud	GIC-INVIAS-NTS-825-24 del 23-May-2024 - **SOLICITUD** GIC-INVIAS-NTS-834-24 del 28-May-2024 – **SOLICITUD** Contratista entrega por medio de oficio SCCVN-CD-FC-081-2023-0010 - 18-07-2024
Certificado De Disponibilidad De Laboratorio	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-825-24 del 23-May-2024 - **SOLICITUD** GIC-INVIAS-NTS-834-24 del 28-May-2024 - **SOLICITUD** Contratista hace entrega por medio de oficio N°010-CD-FC-082-2023 el 06-06-2024 GIC-INVIAS-NTS-996-24 del 02-Jul-2024 - **APROBACIÓN**
Diseño de Mezcla	Solicitud	GIC-INVIAS-NTS-825-24 del 23-May-2024 - **SOLICITUD** GIC-INVIAS-NTS-834-24 del 28-May-2024 – **SOLICITUD** Contratista hace entrega por medio de oficio N°015-CD-FC-082-2023 el 18-07-2024

Tabla 60 Estado Documentos pre construcción –Municipio Herrán Gobernación 2033

3.11.1.1.14. CD-FC-081-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES MINAS DE CAL – LA ARAÑITA – LA MESA, MUNICIPIO DE MUTISCUA, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022

Documento	Estado	Comunicado Aprobatorio y/o observaciones
Plan De Calidad	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-826-24 del 23-May-2024 - **SOLICITUD** GIC-INVIAS-NTS-833-24 del 28-May-2024 - **SOLICITUD** Contratista hace entrega por oficio SCCVN-CD-FC-081-2023-006 el 07-06-2024 GIC-INVIAS-NTS-904-24 del 13-Jun-2024 - **APROBADO**
Protocolo De Bioseguridad	Solicitud	GIC-INVIAS-NTS-826-24 del 23-May-2024 - **SOLICITUD** GIC-INVIAS-NTS-833-24 del 28-May-2024 - **SOLICITUD** Contratista hace entrega por oficio SCCVN-CD-FC-081-2023-006 el 07-06-2024
Hojas de vida	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-826-24 del 23-May-2024 - **SOLICITUD** Contratista presenta por medio de oficio SCCVN-CD-FC-081-2023-002 el 24/05/2024 - DIRECTOR DE OBRA
Programa De Obra	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-826-24 del 23-May-2024 - **SOLICITUD** GIC-INVIAS-NTS-833-24 del 28-May-2024 - **SOLICITUD** Contratista hace entrega por oficio SCCVN-CD-FC-081-2023-006 el 07-06-2024 GIC-INVIAS-NTS-921-24 del 18-Jun-2024 - **APROBADO**
Flujo De Caja	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-826-24 del 23-May-2024 - **SOLICITUD** GIC-INVIAS-NTS-833-24 del 28-May-2024 - **SOLICITUD** Contratista hace entrega por oficio SCCVN-CD-FC-081-2023-006 el 07-06-2024 GIC-INVIAS-NTS-921-24 del 18-Jun-2024 - **APROBADO**
Programa De Generación De Empleo	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-826-24 del 23-May-2024 - **SOLICITUD** GIC-INVIAS-NTS-833-24 del 28-May-2024 - **SOLICITUD** Contratista hace entrega por oficio SCCVN-CD-FC-081-2023-006 el 07-06-2024 GIC-INVIAS-NTS-921-24 del 18-Jun-2024 - **APROBADO**
Relación De Equipo Mínimo Obligatorio	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-826-24 del 23-May-2024 - **SOLICITUD** GIC-INVIAS-NTS-833-24 del 28-May-2024 - **SOLICITUD** Contratista hace entrega por oficio SCCVN-CD-FC-081-2023-008 el 12-06-2024 GIC-INVIAS-NTS-921-24 del 18-Jun-2024 - **APROBADO**
Análisis de Precios Unitarios	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-826-24 del 23-May-2024 – **SOLICITUD** GIC-INVIAS-NTS-833-24 del 28-May-2024 - **SOLICITUD** Contratista hace entrega por oficio SCCVN-CD-FC-081-2023-006 el 07-06-2024
Instalaciones Provisionales	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-826-24 del 23-May-2024 - **SOLICITUD** GIC-INVIAS-NTS-833-24 del 28-May-2024 – **SOLICITUD** Contratista hace entrega por oficio SCCVN-CD-FC-081-2023-009 el 10-07-2024 GIC-INVIAS-NTS-1391-24 del 26-Ago-2024 - **APROBADO**
Plan De Manejo De Transito - PMT	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-826-24 del 23-May-2024 - **SOLICITUD** GIC-INVIAS-NTS-833-24 del 28-May-2024 – **SOLICITUD**

Documento	Estado	Comunicado Aprobatorio y/o observaciones
		GIC-INVIAS-NTS-916-24 del 28-May-2024 - **APROBADO**
Instalación De Valla	Solicitud	GIC-INVIAS-NTS-826-24 del 23-May-2024 - **SOLICITUD** GIC-INVIAS-NTS-833-24 del 28-May-2024 - **SOLICITUD**
Plan De Manejo Ambiental - PAGA	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-826-24 del 23-May-2024 - **SOLICITUD** GIC-INVIAS-NTS-833-24 del 28-May-2024 – **SOLICITUD** GIC-INVIAS-NTS-1465-24 del 29-Oct-2024 - **APROBADO**
Plan De Seguridad Y Salud En El Trabajo	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-826-24 del 23-May-2024 - **SOLICITUD** GIC-INVIAS-NTS-833-24 del 28-May-2024 – **SOLICITUD** Contratista hace entrega oficio SCCVN-CD-FC-081-2023-008 el 12-Jun-2024 Contratista hace entrega por oficio SCCVN-CD-FC-081-2023-009 el 10-07-2024 GIC-INVIAS-NTS-916-24 del 28-May-2024 - **APROBADO**
Fuente De Materiales	No entregado	
Certificado De Disponibilidad De Laboratorio	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-826-24 del 23-May-2024 – **SOLICITUD** GIC-INVIAS-NTS-833-24 del 28-May-2024 - **SOLICITUD** Contratista hace entrega por oficio SCCVN-CD-FC-081-2023-006 el 07-06-2024 GIC-INVIAS-NTS-921-24 del 18-Jun-2024 - **APROBADO**
Diseño de Mezcla	Solicitud	GIC-INVIAS-NTS-826-24 del 23-May-2024 – **SOLICITUD** GIC-INVIAS-NTS-833-24 del 28-May-2024 – **SOLICITUD** Contratista hace entrega por oficio SCCVN-CD-FC-081-2023-009 el 10-07-2024

Tabla 61 Estado Documentos pre construcción –Municipio Mutiscua Gobernación 2033

3.11.1.1.15. CD-FC-058-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES LA LAJA – CUPERENA – CAGUALA – ALTO FRIO, MUNICIPIO DE SANTIAGO, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022

Documento	Estado	Comunicado Aprobatorio y/o observaciones
Plan De Calidad	**Aprobado**	SE SOLICITA POR MEDIO DE OFICIO GIC-INVIAS-NTS-985-24 EL 27-06- CONTRATISTA HACE ENVÍO POR MEDIO DE OFICIO WRGR-CD-FC-058-2023-003 DEL 02-07-2024 GIC-INVIAS-NTS-1064-24 del 17-JUL-2024 – **OBSERVACIONES** GIC-INVIAS-NTS-1171-24 DEL 22/08/2024 **APROBACIÓN**
Protocolo De Bioseguridad	**Aprobado**	SE SOLICITA POR MEDIO DE OFICIO GIC-INVIAS-NTS-985-24 EL 27-06-2024 CONTRATISTA HACE ENVÍO POR MEDIO DE OFICIO WRGR-CD-FC-058-2023-003 DEL 02-07-2024 GIC-INVIAS-NTS-1001-24 del 04-JUL-2024 - **APROBACIÓN**
Hojas de vida	**Aprobado**	SE SOLICITA POR MEDIO DE OFICIO GIC-INVIAS-NTS-985-24 EL 27-06-2024 CONTRATISTA HACE ENVÍO POR MEDIO DE OFICIO WRGR-CD-FC-058-2023-003 DEL 02-07-2024 GIC-INVIAS-NTS-1001-24 del 04-JUL-2024 - **APROBACIÓN**
Programa De Obra	**Aprobado**	SE SOLICITA POR MEDIO DE OFICIO GIC-INVIAS-NTS-985-24 EL 27-06-2024 CONTRATISTA HACE ENVÍO POR MEDIO DE OFICIO WRGR-CD-FC-058-2023-003 DEL 02-07-2024 GIC-INVIAS-NTS-1001-24 del 04-JUL-2024 – **APROBACIÓN** Reprogramación No. 1 por prórroga y Modificación de cantidades No.01 - WRGR-CD-FC-058-2023-013 GIC-INVIAS-NTS-1321-24 - 17/09/2024 – **OBSERVACIONES** GIC-INVIAS-NTS-1377-24 del 08-Oct-2024 - **APROBACIÓN**
Flujo De Caja	**Aprobado**	SE SOLICITA POR MEDIO DE OFICIO GIC-INVIAS-NTS-985-24 EL 27-06-2024 CONTRATISTA HACE ENVÍO POR MEDIO DE OFICIO WRGR-CD-FC-058-2023-003 DEL 02-07-2024 GIC-INVIAS-NTS-1001-24 del 04-JUL-2024 - **APROBACIÓN**
Programa De Generación De Empleo	**Aprobado**	SE SOLICITA POR MEDIO DE OFICIO GIC-INVIAS-NTS-985-24 EL 27-06-2024 CONTRATISTA HACE ENVÍO POR MEDIO DE OFICIO WRGR-CD-FC-058-2023-003 DEL 02-07-2024 GIC-INVIAS-NTS-1001-24 del 04-JUL-2024 - **APROBACIÓN**
Relación De Equipo Mínimo Obligatorio	**Aprobado**	SE SOLICITA POR MEDIO DE OFICIO GIC-INVIAS-NTS-985-24 EL 27-06-2024 CONTRATISTA HACE ENVÍO POR MEDIO DE OFICIO WRGR-CD-FC-058-2023-003 DEL 02-07-2024 GIC-INVIAS-NTS-1001-24 del 04-JUL-2024 - **APROBACIÓN**
Análisis de Precios Unitarios	**Aprobado**	SE SOLICITA POR MEDIO DE OFICIO GIC-INVIAS-NTS-985-24 EL 27-06-2024 CONTRATISTA HACE ENVÍO POR MEDIO DE OFICIO WRGR-CD-FC-058-2023-003 DEL 02-07-2024

Documento	Estado	Comunicado Aprobatorio y/o observaciones
		GIC-INVIAS-NTS-1001-24 del 04-JUL-2024 - **APROBACIÓN**
Instalaciones Provisionales	**Aprobado**	SE SOLICITA POR MEDIO DE OFICIO GIC-INVIAS-NTS-985-24 EL 27-06-2024 CONTRATISTA HACE ENVÍO POR MEDIO DE OFICIO WRGR-CD-FC-058-
Plan De Manejo De Transito - PMT	**Aprobado**	SE SOLICITA POR MEDIO DE OFICIO GIC-INVIAS-NTS-985-24 EL 27-06-2024 CONTRATISTA HACE ENVÍO POR MEDIO DE OFICIO WRGR-CD-FC-058-2023-003 DEL 02-07-2024 GIC-INVIAS-NTS-1001-24 del 04-JUL-2024 - **APROBACIÓN**
Instalación De Valla	Solicitud	SE SOLICITA POR MEDIO DE OFICIO GIC-INVIAS-NTS-985-24 EL 27-06-2024
Plan De Manejo Ambiental - PAGA	**Aprobado**	SE SOLICITA POR MEDIO DE OFICIO GIC-INVIAS-NTS-985-24 EL 27-06-2024 CONTRATISTA HACE ENVÍO POR MEDIO DE OFICIO WRGR-CD-FC-058-2023-005 DEL 22-07-2024 Mediante oficio WRGR-CD-FC-058-2023-016 del 30-Sep-2024 – REVISIÓN GIC-INVIAS-NTS-1478-24 del 05-nov-2024 - **APROBACIÓN**
Plan De Seguridad Y Salud En El Trabajo	Entregado	SE SOLICITA POR MEDIO DE OFICIO GIC-INVIAS-NTS-985-24 EL 27-06-2024 Entrega el contratista por medio WRGR-CD-FC-058-2023-019 del 09-Oct-2024
Fuente De Materiales	**Aprobado**	SE SOLICITA POR MEDIO DE OFICIO GIC-INVIAS-NTS-985-24 EL 27-06-2024 CONTRATISTA HACE ENVÍO POR MEDIO DE OFICIO WRGR-CD-FC-058-2023-005 DEL 22-07-2024 GIC-INVIAS-NTS-1086-24 del 22-JUL-2024 - **APROBACIÓN**
Certificado De Disponibilidad De Laboratorio	**Aprobado**	SE SOLICITA POR MEDIO DE OFICIO GIC-INVIAS-NTS-985-24 EL 27-06-2024 CONTRATISTA HACE ENVÍO POR MEDIO DE OFICIO WRGR-CD-FC-058-2023-005 DEL 22-07-2024 GIC-INVIAS-NTS-1086-24 del 22-JUL-2024 - **APROBACIÓN**
Diseño de Mezcla	**Aprobado**	SE SOLICITA POR MEDIO DE OFICIO GIC-INVIAS-NTS-985-24 EL 27-06-2024 CONTRATISTA HACE ENVÍO POR MEDIO DE OFICIO WRGR-CD-FC-058-2023-005 DEL 22-07-2024 GIC-INVIAS-NTS-1086-24 del 22-JUL-2024 - **APROBACIÓN**

Tabla 62 Estado Documentos pre construcción –Municipio Santiago Gobernación 2033

3.11.1.1.16. CD-FC-081-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES LA GARZA - ZUMBADOR, MUNICIPIO DE GRAMALOTE, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022

Documento	Estado	Comunicado Aprobatorio y/o observaciones
Plan De Calidad	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-1172-24 DEL 22/08/2024 - **APROBADO**
Protocolo De Bioseguridad	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-1180-24 - **APROBADO**
Hojas de vida	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-1180-24 - **APROBADO**
Programa De Obra	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-1180-24 - **APROBADO**
Flujo De Caja	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-1180-24 - **APROBADO**
Programa De Generación De Empleo	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-1180-24 - **APROBADO**
Relación De Equipo Mínimo Obligatorio	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-1180-24 - **APROBADO**
Análisis de Precios Unitarios	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-1180-24 - **APROBADO**
Instalaciones Provisionales	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-1180-24 - **APROBADO**
Plan De Manejo De Transito - PMT	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-1180-24 - **APROBADO**
Instalación De Valla		
Plan De Manejo Ambiental - PAGA	Aprobado	Mediante oficio SCCY-071-009 del 22-Oct-2024 se envía documento para su revisión GIC-INVIAS-NTS-1576-24 del 05-nov-2024 - **APROBADO**
Plan De Seguridad Y Salud En El Trabajo	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-1180-24 - **APROBADO**
Fuente De Materiales	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-1180-24 - **APROBADO**
Certificado De Disponibilidad De Laboratorio	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-1180-24 - **APROBADO**
Diseño de Mezcla	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-1180-24 - **APROBADO**

Tabla 63 Estado Documentos pre construcción –Municipio Gramalote Gobernación 2033

3.11.1.1.17. CD-FC-049-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES SAN JUAN – AGUA BLANCA, MUNICIPIO DE VILLA CARO, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022

Documento	Estado	Comunicado Aprobatorio y/o observaciones
Plan De Calidad	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-1456-24 29/10/2024 - SOLICITUD G&P-CD-FC-049-2024-004 - 01/11/2024 - ENTREGA GIC-INVIAS-NTS-1503-24 12/11/2024 - **APROBADO**
Protocolo De Bioseguridad	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-1456-24 29/10/2024 - SOLICITUD G&P-CD-FC-049-2024-004 - 01/11/2024 - ENTREGA GIC-INVIAS-NTS-1532-24 - 15/11/2024 - **APROBADO**
Hojas de vida	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-1456-24 29/10/2024 - SOLICITUD G&P-CD-FC-049-2024-004 - 01/11/2024 - ENTREGA GIC-INVIAS-NTS-1537-24 - 18/11/2024 - **APROBADO**
Programa De Obra	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-1456-24 29/10/2024 - SOLICITUD G&P-CD-FC-049-2024-004 - 01/11/2024 - ENTREGA GIC-INVIAS-NTS-1537-24 - 18/11/2024 - **APROBADO**
Flujo De Caja	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-1456-24 29/10/2024 - SOLICITUD G&P-CD-FC-049-2024-004 - 01/11/2024 - ENTREGA GIC-INVIAS-NTS-1537-24 - 18/11/2024 - **APROBADO**
Programa De Generación De Empleo	Entregado	GIC-INVIAS-NTS-1456-24 29/10/2024 - SOLICITUD G&P-CD-FC-049-2024-004 - 01/11/2024 - ENTREGA
Relación De Equipo Mínimo Obligatorio	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-1456-24 29/10/2024 - SOLICITUD G&P-CD-FC-049-2024-004 - 01/11/2024 - ENTREGA GIC-INVIAS-NTS-1537-24 - 18/11/2024 - **APROBADO**
Análisis de Precios Unitarios	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-1471-24 01/11/2024 - SOLICITUD G&P-CD-FC-049-2024-004 - 01/11/2024 - ENTREGA GIC-INVIAS-NTS-1537-24 - 18/11/2024 - **APROBADO**
Instalaciones Provisionales	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-1456-24 29/10/2024 - SOLICITUD G&P-CD-FC-049-2024-004 - 01/11/2024 - ENTREGA GIC-INVIAS-NTS-1537-24 - 18/11/2024 - **APROBADO**
Plan De Manejo De Transito - PMT	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-1456-24 29/10/2024 - SOLICITUD G&P-CD-FC-049-2024-004 - 01/11/2024 - ENTREGA GIC-INVIAS-NTS-1532-24 - 15/11/2024 - **APROBADO**
Instalación De Valla		GIC-INVIAS-NTS-1457-24 29/10/2024 - SOLICITUD
Plan De Manejo Ambiental - PAGA		GIC-INVIAS-NTS-1456-24 29/10/2024 - SOLICITUD
Plan De Seguridad Y Salud En El Trabajo	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-1471-24 01/11/2024 - SOLICITUD G&P-CD-FC-049-2024-004 - 01/11/2024 - ENTREGA GIC-INVIAS-NTS-1532-24 - 15/11/2024 - **APROBADO**

Documento	Estado	Comunicado Aprobatorio y/o observaciones
Fuente De Materiales	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-1471-24 01/11/2024 - SOLICITUD G&P-CD-FC-049-2024-004 - 01/11/2024 - ENTREGA GIC-INVIAS-NTS-1537-24 - 18/11/2024 - **APROBADO**
Certificado De Disponibilidad De Laboratorio	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-1471-24 01/11/2024 - SOLICITUD G&P-CD-FC-049-2024-004 - 01/11/2024 - ENTREGA GIC-INVIAS-NTS-1537-24 - 18/11/2024 - **APROBADO**
Diseño de Mezcla	Aprobado	GIC-INVIAS-NTS-1471-24 01/11/2024 - SOLICITUD G&P-CD-FC-049-2024-004 - 01/11/2024 - ENTREGA GIC-INVIAS-NTS-1537-24 - 18/11/2024 - **APROBADO**

Tabla 64 Estado Documentos pre construcción –Municipio Gramalote Gobernación 2033

3.11.1.2. Actividades Técnicas

Dentro de las actividades desarrolladas durante la ejecución del proyecto están:

3.11.1.2.1. CD-FC-065-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES VÍA CHINAVEGA, MUNICIPIO DE CACOTA, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022

El presente contrato de obra se encuentra liquidado con firma de su acta de liquidación el día 03 de septiembre de 2024.

Sus actividades de obra culminaron en el mes de febrero, ejecutándose 237 metros lineales de placa huella y 15204 m^2 de actividades de mantenimiento periódico en el corredor vial.





Fuente: GAVINCO Ingenieros Consultores SAS

3.11.1.2.2 CD-FC-055-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES LAS DELICIAS-EL MAMON, MUNICIPIO DEL ZULIA, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022

El presente contrato de obra se encuentra liquidado con firma de su acta de liquidación el día 12 de julio de 2024.

Sus actividades de obra culminaron en el mes de febrero, ejecutándose 320 metros lineales de placa huella y dos (02) alcantarillas en el corredor vial.



Fuente: GAVINCO Ingenieros Consultores SAS

3.11.1.2.3 CD-FC-070-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES VÍA LA UNIÓN, MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022

El presente contrato de obra se encuentra liquidado con firma de su acta de liquidación el día 12 de septiembre de 2024.

Sus actividades de obra culminaron en el mes de febrero, ejecutándose 279 metros lineales de placa huella y una (01) alcantarilla en el corredor vial.



Fuente: GAVINCO Ingenieros Consultores SAS

3.11.1.2.4 CD-FC-074-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES SAN ANTONIO-LA QUINTA-ALTOS DE SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022

El presente contrato de obra se encuentra liquidado con firma de su acta de liquidación el día 13 de julio de 2024.

Sus actividades de obra culminaron en el mes de mayo, ejecutándose 296 metros lineales de placa huella y tres (03) alcantarilla en el corredor vial.



Fuente: GAVINCO Ingenieros Consultores SAS

3.11.1.2.5 CD-FC-072-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES VÍA LOS RINCÓN-LA COPITA, MUNICIPIO DE SILOS, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022

El presente contrato de obra se encuentra liquidado con firma de su acta de liquidación el día 12 de septiembre de 2024.

Sus actividades de obra culminaron en el mes de febrero, ejecutándose 375 metros lineales de placa huella, tres (03) alcantarillas y el mantenimiento periódico de 19948,80 m^2 en el corredor vial.



Fuente: GAVINCO Ingenieros Consultores SAS

3.11.1.2.6 CD-FC-062-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES CORREDOR VIAL LA PARADA-JUAN FRIO, MUNICIPIO VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022

El presente contrato de obra se encuentra liquidado con firma de su acta de liquidación el día 02 de septiembre de 2024.

Sus actividades de obra culminaron en el mes de febrero, ejecutándose 157 metros lineales de placa huella y una (01) alcantarilla en el corredor vial.



Fuente: GAVINCO Ingenieros Consultores SAS

3.11.1.2.7 CD-FC-079-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES ANILLO VIAL SAN ISIDRO-GUADAS-TABIRO-PUENTE ZULIA, MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022

El presente contrato de obra se encuentra liquidado con firma de su acta de liquidación el día 12 de julio de 2024.

Sus actividades de obra culminaron en el mes de febrero, ejecutándose 279 metros lineales de placa huella y 16224,69 m^2 de mantenimiento periódico en el corredor vial.





Fuente: GAVINCO Ingenieros Consultores SAS

3.11.1.2.8 CD-FC-067-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES LOS MANGOS-LA CARRERA, MUNICIPIO DE CACHIRA, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022

El presente contrato de obra se encuentra liquidado con firma de su acta de liquidación el día 03 de diciembre de 2024.

Sus actividades de obra culminaron en el mes de febrero, ejecutándose 385 metros lineales de placa huella, 01 alcantarilla y 14387.23 m^2 de mantenimiento en el corredor vial.





Fuente: GAVINCO Ingenieros Consultores SAS

3.11.1.2.9 CD-FC-060-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES CAMPO RICO, MUNICIPIO DE LOURDES, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022

El presente contrato de obra se encuentra liquidado con firma de su acta de liquidación el día 03 de diciembre de 2024

Sus actividades de obra culminaron en el mes de junio, ejecutándose 320 metros lineales de placa huella y 14387.23 m^2 de mantenimiento en el corredor vial y una alcantarilla.



Fuente: GAVINCO Ingenieros Consultores SAS

3.11.1.2.10 CD-FC-056-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES PUENTE ISABEL CELIS-DAVE, MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022

El presente contrato de obra se encuentra liquidado con firma de su acta de liquidación el día 13 de diciembre de 2024

Sus actividades de obra culminaron en el mes de junio, ejecutándose 179.37 metros de placa huella y 13803.10 m^2 de mantenimiento en el corredor vial y una alcantarilla.



Fuente: GAVINCO Ingenieros Consultores SAS

3.11.1.2.11 CD-FC-077-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES PASO DE LOS RÍOS-RICAURTE, MUNICIPIO DE CÚCUTA, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022

El presente contrato de obra se encuentra liquidado con firma de su acta de liquidación el día 09 de diciembre de 2024

Sus actividades de obra culminaron en el mes de julio, ejecutándose 270 metros lineales de placa huella y 12350.14 m^2 de mantenimiento periódico en el corredor vial.



Fuente: GAVINCO Ingenieros Consultores SAS

3.11.1.2.12 CD-FC-082-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES VÍA PARAMO – PICA PICA, MUNICIPIO DE PAMPLONITA, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022

El presente contrato de obra se encuentra liquidado con firma de su acta de liquidación el día 15 de octubre de 2024

Sus actividades de obra culminaron en el mes de agosto, ejecutándose 296 metros lineales de placa huella, 16699.60 m^2 de mantenimiento y 02 alcantarillas en el corredor vial.





Fuente: GAVINCO Ingenieros Consultores SAS

3.11.1.2.13 CD-FC-077-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES LA SIBERIA, MUNICIPIO DE HERRÁN, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022

El presente contrato de obra se encuentra liquidado con firma de su acta de liquidación el día 27 de diciembre de 2024

Se ejecutaron 280 metros lineales de placa huella, 13441.69 m^2 de mantenimiento periódico y 02 alcantarillas en el corredor vial. El contrato entra en proceso de liquidación.









Fuente: GAVINCO Ingenieros Consultores SAS

3.11.1.2.14 CD-FC-081-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES MINAS DE CAL – LA ARAÑITA – LA MESA, MUNICIPIO DE MUTISCUA, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022

El presente contrato de obra se encuentra liquidado con firma de su acta de liquidación el día 27 de diciembre de 2024

Se ejecutaron 295 metros lineales de placa huella, 16201.11 m^2 de mantenimiento periódico y 02 alcantarillas en el corredor vial. El contrato entra en proceso de liquidación.



Fuente: GAVINCO Ingenieros Consultores SAS

3.11.1.2.14 CD-FC-058-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES LA LAJA – CUPERENA – CAGUALA – ALTO FRIO, MUNICIPIO DE SANTIAGO, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022

El presente contrato de obra se encuentra liquidado con firma de su acta de liquidación el día 29 de noviembre de 2024

Sus actividades de obra culminaron en el mes de octubre, con 390 metros lineales de placa huella, 16964.05 m^2 de mantenimiento periódico y 03 alcantarillas en el corredor vial.



Fuente: GAVINCO Ingenieros Consultores SAS

3.11.1.2.16 CD-FC-081-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES LA GARZA – ZUMBADOR, MUNICIPIO DE GRAMALOTE, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022

El presente contrato de obra se encuentra liquidado con firma de su acta de liquidación el día 06 de diciembre de 2024

Sus actividades de obra culminaron en noviembre, con 360 metros lineales de placa huella, 15460.91 m^2 de mantenimiento periódico y 04 alcantarillas en el corredor vial.



Fuente: GAVINCO Ingenieros Consultores SAS

3.11.1.2.17 CD-FC-081-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES SAN JUAN – AGUA BLANCA, MUNICIPIO DE VILLA CARO, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022

El presente contrato de obra se encuentra liquidado con firma de su acta de liquidación el día 26 de diciembre de 2024

Se ejecutaron 267 metros lineales de placa huella y una alcantarilla.



Fuente: GAVINCO Ingenieros Consultores SAS

3.7.1.1. Actividades ambientales

Las actividades realizadas en el componente ambiental fueron las siguientes:

3.7.1.1.1. D-FC-065-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES VÍA CHINAVEGA, MUNICIPIO DE CACOTA, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022.

El contrato de obra se encuentra liquidado, no se adelantaron actividades del componente ambiental.

3.7.1.1.2. CD-FC-055-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES LAS DELICIAS-EL MAMON, MUNICIPIO DEL ZULIA, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022.

El contrato de obra se encuentra liquidado, no se adelantaron actividades del componente ambiental.

3.7.1.1.3. CD-FC-070-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES VÍA LA UNIÓN, MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022.

El contrato de obra se encuentra liquidado, no se adelantaron actividades del componente ambiental.

3.7.1.1.4. CD-FC-074-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES SAN ANTONIO-LA QUINTA-ALTOS DE SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022.

El contrato de obra se encuentra liquidado, no se adelantaron actividades del componente ambiental.

3.7.1.1.5. CD-FC-072-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES VÍA LOS RINCÓN-LA COPITA, MUNICIPIO DE SILOS, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022.

El contrato de obra se encuentra liquidado, no se adelantaron actividades del componente ambiental.

3.7.1.1.6. CD-FC-062-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES CORREDOR VIAL LA PARADA-JUAN FRIO, MUNICIPIO VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022.

El contrato de obra se encuentra liquidado, no se adelantaron actividades del componente ambiental.

3.7.1.1.7. CD-FC-079-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES ANILLO VIAL SAN ISIDRO-GUADAS-TABIRO-PUENTE ZULIA, MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022.

El contrato de obra se encuentra liquidado, no se adelantaron actividades del componente ambiental.

3.7.1.1.8. CD-FC-060-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES CAMPO RICO, MUNICIPIO LOURDES, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022.

Con comunicado No. GIC-INVIAS-NTS-0047-25 se da respuesta comunicados 2024S-VBOG-050170 y 2024S-VBOG-044343; entrega informes mensuales, trimestral y balance de estado del proyecto Lourdes - aprobación, componente social y ambiental.

3.7.1.1.9. CD-FC-062-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES LOS MANGOS – LA CARRERA, MUNICIPIO CACHIRA, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022.

Se radica oficio GIC-INVIAS-NTS-0011-25 dando respuesta a comunicado 2024S-VBOG-099982 subsanación de la documentación solicitada del componente ambiental y social correspondiente al contrato NO. CD-FC-067-2023 OBJETO: “MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES LOS MANGOS - LA CARRERA, MUNICIPIO DE CACHIRA, NORTE DE SANTANDER

3.7.1.1.10. CD-FC-056-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES PUENTE ISABEL CELIS - DAVE, MUNICIPIO PUERTO SANTANDER, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022.

El contrato de obra se encuentra liquidado, no se adelantaron actividades del componente ambiental.

3.7.1.1.11. CD-FC-077-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES PASOS DE LOS RÍOS-RICAURTE, MUNICIPIO DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022.

Se remite comunicado No. GIC-INVIAS-NTS-0007-25 donde se subsana la documentación solicitada del componente ambiental, correspondiente al contrato NO. CD-FC-077-2023, “MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES PASO DE LOS RÍOS - RICAURTE, MUNICIPIO DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER”

3.11.1.2.12 CD-FC-082-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES VÍA PARAMO – PICA PICA, MUNICIPIO DE PAMPLONITA, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022

El contrato de obra se encuentra liquidado, no se adelantaron actividades del componente ambiental.

3.11.1.2.13 CD-FC-077-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES LA SIBERIA, MUNICIPIO DE HERRÁN, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022

El contrato de obra se encuentra liquidado, no se adelantaron actividades del componente ambiental.

3.11.1.2.14 CD-FC-081-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES MINAS DE CAL – LA ARAÑITA – LA MESA, MUNICIPIO DE MUTISCUA, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022

Mediante comunicado No. GIC-INVIAS-NTS-0044-25 se da respuesta COMUNICADO 2024S-VBOG-099071 subsanando la documentación solicitada del componente ambiental y social correspondiente al contrato No. CD-FC-081-2023 OBJETO: "MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES MINAS DE CAL – LA ARADITA - LA MESETA, MUNICIPIO DE MUTISCUA, NORTE DE SANTANDER".

3.11.1.2.15 CD-FC-058-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES LA LAJA – CUPERENA – CAGUALA – ALTO FRIO, MUNICIPIO DE SANTIAGO, NORTE DE SANTANDER CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022

El contrato de obra se encuentra liquidado, no se adelantaron actividades del componente ambiental.

3.11.1.2.16 CD-FC-071-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES LA GARZA - ZUMBADOR, MUNICIPIO DE GRAMALOTE, NORTE DE SANTANDER CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022

Se remite comunicado No. GIC-INVIAS-NTS-0013-25 dando respuesta comunicado 2024S-VBOG-100430 - subsanación de la documentación solicitada del componente ambiental y social. correspondiente al contrato CD-FC-071-2023 "MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES – GARZA -ZUMBADOR, MUNICIPIO DE GRAMALOTE NORTE DE SANTANDER".

3.11.1.2.17 CD-FC-049-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES SAN JUAN – AGUA BLANCA, MUNICIPIO DE VILLA CARO, NORTE DE SANTANDER CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022

El contrato de obra se encuentra liquidado, no se adelantaron actividades del componente ambiental.

3.7.1.2. ACTIVIDADES SOCIALES

La Interventoría se encuentra a la espera del envió por parte de cada uno de los contratistas de los proyectos correspondientes al Convenio 2033, del documento PAGA con los ajustes requeridos por la interventoría conforme a la Guía de Manejo Ambiental del INVIAS, actas de vecindad y demás documentación de terminación de obra, para la respectiva revisión y aprobación de los mismos.

3.7.1.2.1. CD-FC-065-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES VÍA CHINAVEGA, MUNICIPIO DE CACOTA, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022.

El contrato de obra se encuentra liquidado, no se adelantaron actividades del componente social.

3.7.1.2.2. CD-FC-055-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES LAS DELICIAS-EL MAMON, MUNICIPIO DEL ZULIA, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022.

El contrato de obra se encuentra liquidado, no se adelantaron actividades del componente social.

3.7.1.2.3. CD-FC-070-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES VÍA LA UNIÓN, MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022.

El contrato de obra se encuentra liquidado, no se adelantaron actividades del componente social.

3.7.1.2.4. CD-FC-074-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES SAN ANTONIO-LA QUINTA-ALTOS DE SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022-

El contrato de obra se encuentra liquidado, no se adelantaron actividades del componente social.

3.7.1.2.5. CD-FC-072-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES VÍA LOS RINCÓN-LA COPITA, MUNICIPIO DE SILOS, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022.

El contrato de obra se encuentra liquidado, no se adelantaron actividades del componente social.

3.7.1.2.6. CD-FC-062-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES CORREDOR VIAL LA PARADA-JUAN FRIO, MUNICIPIO VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022.

El contrato de obra se encuentra liquidado, no se adelantaron actividades del componente social.

3.7.1.2.7. CD-FC-079-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES ANILLO VIAL SAN ISIDRO-GUADAS-TABIRO-PUENTE ZULIA, MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022.

El contrato de obra se encuentra liquidado, no se adelantaron actividades del componente social.

3.7.1.2.8. CD-FC-060-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES CAMPO RICO, MUNICIPIO LOURDES, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022.

Con comunicado No. GIC-INVIAS-NTS-0047-25 se da respuesta comunicados 2024S-VBOG-050170 y 2024S-VBOG-044343; entrega informes mensuales, trimestral y balance de estado del proyecto Lourdes - aprobación, componente social y ambiental.

3.7.1.2.9. CD-FC-062-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES LOS MANGOS – LA CARRERA, MUNICIPIO CACHIRA, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022.

Se radica oficio GIC-INVIAS-NTS-0011-25 dando respuesta a comunicado 2024S-VBOG-099982 subsanación de la documentación solicitada del componente ambiental y social correspondiente al contrato NO. CD-FC-067-2023 OBJETO: “MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES LOS MANGOS - LA CARRERA, MUNICIPIO DE CACHIRA, NORTE DE SANTANDER**CD-FC-056-2023**

3.7.1.2.10. MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES PUENTE ISABEL CELIS - DAVE, MUNICIPIO PUERTO SANTANDER, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022.

El contrato de obra se encuentra liquidado, no se adelantaron actividades del componente social.

3.7.1.2.11. CD-FC-077-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES PASOS DE LOS RÍOS - RICAURTE, MUNICIPIO DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022.

Se remite comunicado No. GIC-INVIAS-NTS-0007-25 donde se subsana la documentación solicitada del componente ambiental, correspondiente al contrato NO. CD-FC-077-2023, "MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES PASO DE LOS RÍOS - RICAURTE, MUNICIPIO DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER"

3.7.1.2.12. CD-FC-082-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES VÍA PARAMO – PICA PICA, MUNICIPIO DE PAMPLONITA, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022

El contrato de obra se encuentra liquidado, no se adelantaron actividades del componente social.

3.7.1.2.13. CD-FC-081-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES MINAS DE CAL – LA ARAÑITA – LA MESA, MUNICIPIO DE MUTISCUA, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022

Mediante comunicado No. GIC-INVIAS-NTS-0044-25 se da respuesta COMUNICADO 2024S-VBOG-099071 subsanando la documentación solicitada del componente ambiental y social correspondiente al contrato No. CD-FC-081-2023 OBJETO: "MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES MINAS DE CAL – LA ARADITA - LA MESETA, MUNICIPIO DE MUTISCUA, NORTE DE SANTANDER".

3.11.1.2.15 CD-FC-058-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES LA LAJA – CUPERENA – CAGUALA – ALTO FRIO, MUNICIPIO DE SANTIAGO, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022

El 27 de diciembre se da aprobación al asunto RESPUESTA OFICIO SCCY-071-018 CON ASUNTO ENTREGA DE BALANCE TRIMESTRAL COMPONENTE SOCIOAMBIENTAL – APROBACIÓN con oficio GIC-INVIAS-NTS-1743-24

3.11.1.2.16 CD-FC-081-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES LA GARZA – ZUMBADOR, MUNICIPIO DE GRAMALOTE, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022

Se remite comunicado No. GIC-INVIAS-NTS-0013-25 dando respuesta comunicado 2024S-VBOG-100430 - subsanación de la documentación solicitada del componente ambiental y social. correspondiente al contrato CD-FC-071-2023 “MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES – GARZA -ZUMBADOR, MUNICIPIO DE GRAMALOTE NORTE DE SANTANDER”.

3.11.1.2.17 CD-FC-049-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES SAN JUAN-AGUA BLANCA, MUNICIPIO DE VILLA CARO, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022

El contrato de obra se encuentra liquidado, no se adelantaron actividades del componente social.

3.7.1.3. Actividades SST

Durante este periodo se ha reportado por parte del contratista el inicio de actividades de obra de los siguientes municipios, dentro de las actividades ejecutadas se encuentran las siguientes:

3.7.1.3.1. CD-FC-065-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES VÍA CHINAVEGA, MUNICIPIO DE CACOTA, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022.

El contrato de obra se encuentra liquidado, no se adelantaron actividades del componente SST.

3.7.1.3.2. CD-FC-055-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES LAS DELICIAS-EL MAMON, MUNICIPIO DEL ZULIA, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022.

El contrato de obra se encuentra liquidado, no se adelantaron actividades del componente SST.

3.7.1.3.3. CD-FC-070-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES VÍA LA UNIÓN, MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022.

El contrato de obra se encuentra liquidado, no se adelantaron actividades del componente SST.

3.7.1.3.4. CD-FC-074-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES SAN ANTONIO-LA QUINTA-ALTOS DE SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS

PALMAS, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022.

El contrato de obra se encuentra liquidado, no se adelantaron actividades del componente SST.

3.7.1.3.5. CD-FC-072-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES VÍA LOS RINCÓN-LA COPITA, MUNICIPIO DE SILOS, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022.

El contrato de obra se encuentra liquidado, no se adelantaron actividades del componente SST.

3.7.1.3.6. CD-FC-062-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES CORREDOR VIAL LA PARADA-JUAN FRIO, MUNICIPIO VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022.

El contrato de obra se encuentra liquidado, no se adelantaron actividades del componente SST.

3.7.1.3.7. CD-FC-079-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES ANILLO VIAL SAN ISIDRO-GUADAS-TABIRO-PUENTE ZULIA, MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022.

El contrato de obra se encuentra liquidado, no se adelantaron actividades del componente SST.

3.7.1.3.8. CD-FC-079-2023 CD-FC-060-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES CAMPO RICO, MUNICIPIO LOURDES, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022.

El contrato de obra se encuentra liquidado, no se adelantaron actividades del componente SST.

3.7.1.3.9. CD-FC-062-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES LOS MANGOS – LA CARRERA, MUNICIPIO CACHIRA, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022.

El contrato de obra se encuentra liquidado, no se adelantaron actividades del componente SST.

3.7.1.3.10. CD-FC-056-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES PUENTE ISABEL CELIS - DAVE, MUNICIPIO PUERTO SANTANDER, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022.

El contrato de obra se encuentra liquidado, no se adelantaron actividades del componente SST.

3.7.1.3.11. CD-FC-077-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES PASOS DE LOS RÍOS - RICAURTE, MUNICIPIO DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022.

El contrato de obra se encuentra liquidado, no se adelantaron actividades del componente SST.

3.7.1.3.12. CD-FC-064-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES VÍA PARAMO – PICA PICA, MUNICIPIO DE PAMPLONITA, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022.

El contrato de obra se encuentra liquidado, no se adelantaron actividades del componente SST.

3.7.1.3.13. CD-FC-082-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES LA SIBERIA, MUNICIPIO DE HERRÁN, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022.

El contrato de obra se encuentra liquidado, no se adelantaron actividades del componente SST.

3.7.1.3.14. CD-FC-081-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES MINAS DE CAL – LA ARAÑITA – LA MESA, MUNICIPIO DE MUTISCUA, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022.

El contrato de obra se encuentra liquidado, no se adelantaron actividades del componente SST

3.7.1.3.15. CD-FC-058-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES LA LAJA – CUPERENA – CACAHUALA – ALTO FRIO, MUNICIPIO DE SANTIAGO, NORTE DE

SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022.

El contrato de obra se encuentra liquidado, no se adelantaron actividades del componente SST.

3.7.1.3.16. CD-FC-081-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES LA GARZA - ZUMBADOR, MUNICIPIO DE GRAMALOTE, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022.

El contrato de obra se encuentra liquidado, no se adelantaron actividades del componente SST.

3.7.1.3.17. CD-FC-049-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES SAN JUAN – AGUA BLANCA, MUNICIPIO DE VILLA CARO, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022.

El contrato de obra se encuentra liquidado, no se adelantaron actividades del componente SST.

3.7.1.1. Etapa de Actualización Estudios y Diseños.

3.7.1.1.1. CD-FC-065-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES VÍA CHINAVEGA, MUNICIPIO DE CACOTA, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022.

El contratista cuenta con la APROBACIÓN de los estudios y diseños de los diversos componentes.
En la siguiente tabla se presenta la trazabilidad documental de los documentos entregados y observados y/o aprobados por la Interventoría de estudios y diseños.

ESTUDIOS Y DISEÑOS	ESTADO	COMUNICACIÓN
INFORME DE SUELOS E INFORME GEOTÉCNICO	**Aprobado**	El FARO hace entrega con correo del 10 - Nov - 2023 GIC-INVIAS-NTS-1380-22 del 21-Nov-2023 - **OBSERVACIONES** Contratista hace entrega con oficio CD-FC-065-2023-001 del 01 de dic de 2023 GIC-INVIAS-NTS-1508-22 del 21-Dic-2023 - **APROBACIÓN CON OBSERVACIONES** GIC-INVIAS-NTS-919-24 del 18-Jun- 2024 - **APROBACIÓN**

TOPOGRAFÍA	**Aprobado**	El FARO hace entrega con correo del 10 - Nov - 2023 GIC-INVIAS-NTS-1352-22 del 17 - Nov- 2023 - OBSERVACIONES Contratista hace entrega con oficio CD-FC-065-2023-002 del 01 de dic de 2023 GIC-INVIAS-NTS-1503-22 del 05- Dic- 2023 - **APROBACIÓN CON OBSERVACIONES** Contratista hace entrega con oficio CD-FC-065-2023-005 del 19 de Ene de 2023 GIC-INVIAS-NTS-188-24 del 31-ene-2024- **APROBACIÓN**
DISEÑO GEOMÉTRICO DE PLACA HUELLAS	**Aprobación**	El FARO hace entrega con correo del 10 - Nov - 2023 GIC-INVIAS-NTS-1353-22 del 17-Nov-2023 - **OBSERVACIONES** Contratista hace entrega con oficio CD-FC-065-2023-004 del 01 de dic de 2023 GIC-INVIAS-NTS-085-24 del 15-Ene-2024 - **OBSERVACIONES** Contratista hace entrega con oficio CD-FC-065-2023-006 del 24 de Ene de 2024 GIC-INVIAS-NTS-249-24 del 08-feb-2024- **APROBACIÓN CON OBSERVACIONES** Contratista hace entrega con oficio CD-FC-065-2023-029 del 22-Mar-2024 GIC-INVIAS-NTS-571-24 del 11-Abr-2024- **APROBACIÓN**
DISEÑO PAVIMENTOS (incluye Informe Diseño de Tránsito)	**Aprobado**	El FARO hace entrega con correo del 10 - Nov - 2023 GIC-INVIAS-NTS-1380-22 del 21-Nov-2023 - **OBSERVACIONES** Contratista hace entrega con oficio CD-FC-065-2023-001 del 01 de dic de 2023 GIC-INVIAS-NTS-1508-22 del 21-Dic-2023 - **APROBACIÓN CON OBSERVACIONES** GIC-INVIAS-NTS-919-24 del 18-Jun- 2024 - **APROBACIÓN**
INFORME ESTRUCTURAL	**Aprobado**	El FARO hace entrega con correo del 10 - Nov - 2023 GIC-INVIAS-NTS-1357-22 del 17-Nov-2023 - **OBSERVACIONES** Contratista hace entrega con oficio CD-FC-065-2023-001 del 01 de dic de 2023 GIC-INVIAS-NTS-1537-22 del 12-Dic-2023 – **APROBACIÓN**
INFORME HIDRÁULICO	**Aprobado**	El FARO hace entrega con correo del 10 - Nov - 2023 GIC-INVIAS-NTS-1403-22 del 17-Nov-2023 – **OBSERVACIONES** Contratista hace entrega con oficio CD-FC-065-2023-026 del 13-Mar-2024 GIC-INVIAS-NTS-541-24 del 05-Abr-2024 – **OBSERVACIONES** Contratista hace entrega con oficio CD-FC-065-2023-031 del 12-Abr-2024 GIC-INVIAS-NTS-708-24 del 07-May-2024 – **APROBACIÓN**

Tabla 65 Trazabilidad estudios y diseños contrato CD-FC-065-2023.

3.7.1.1.2. CD-FC-055-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES LAS DELICIAS-EL MAMON, MUNICIPIO DEL ZULIA, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022.

El Contratista cuenta con la APROBACIÓN de los estudios y diseños de los diversos componentes.

En la siguiente tabla se presenta la trazabilidad documental de los documentos entregados y observados y/o aprobados por la Interventoría de estudios y diseños.

ESTUDIOS Y DISEÑOS	ESTADO	COMUNICACIÓN
INFORME DE SUELOS E INFORME GEOTÉCNICO	**Aprobado**	El FARO hace entrega con correo del 14 - Nov - 2023 GIC-INVIAS-NTS-1383-22 del 21-Nov-2023 - **OBSERVACIONES** CONTRATISTA hace entrega con SCCVN-CD-FC-055-2023-012 12-Ene-2024 GIC-INVIAS-NTS-091-24 del 17-Ene-2024 – **APROBADO**
TOPOGRAFÍA	**Aprobado**	El FARO hace entrega con correo del 14 - Nov - 2023 GIC-INVIAS-NTS-1388-22 del 21-Nov-2023 - **OBSERVACIONES** CONTRATISTA hace entrega con correo del 04- Dic - 2023 CONTRATISTA hace entrega con SCCVN-CD-FC-055-2023-004 del 05- Dic - 2023 GIC-INVIAS-NTS-1511-22 del 06-Dic-2023 – **APROBADO**
DISEÑO GEOMÉTRICO DE PLACA HUELLAS	**Aprobado**	El FARO hace entrega con correo del 14 - Nov - 2023 GIC-INVIAS-NTS-1389-22 del 21-Nov-2023 - **OBSERVACIONES** CONTRATISTA hace entrega con SCCVN-CD-FC-055-2023-004 del 05- Dic - 2023 GIC-INVIAS-NTS-1517-22 del 07-Dic-2023 - **OBSERVACIONES** CONTRATISTA hace entrega con SCCVN-CD-FC-055-2023-006 del 05- Dic - 2023 GIC-INVIAS-NTS-049-24 del 10-Ene-24- **APROBADO CON OBSERVACIONES** CONTRATISTA hace entrega con SCCVN-CD-FC-055-2023-013 15-Ene-2024 GIC-INVIAS-NTS-105-24 del 17-Ene-24- **APROBADO**
DISEÑO PAVIMENTOS (incluye Informe Diseño de Tránsito)	**Aprobado**	El FARO hace entrega con correo del 14 - Nov - 2023 GIC-INVIAS-NTS-1383-22 del 21-Nov-2023 - **OBSERVACIONES** CONTRATISTA hace entrega con SCCVN-CD-FC-055-2023-012 12-Ene-2024 GIC-INVIAS-NTS-091-24 del 17-Ene-2024 - **APROBADO**

INFORME ESTRUCTURAL	**Aprobado**	El FARO hace entrega con correo del 14 - Nov - 2023 GIC-INVIAS-NTS-1358-22 del 17-Nov-2023 - **OBSERVACIONES** CONTRATISTA hace entrega con correo del 04- Dic - 2023 GIC-INVIAS-NTS-1538-22 del 12-Dic-2023 - **APROBADO**
INFORME HIDRÁULICO	**Aprobado**	El FARO hace entrega con correo del 14 - Nov - 2023 GIC-INVIAS-NTS-1484-22 del 03-Dic-2023 - **OBSERVACIONES** CONTRATISTA hace entrega con SCCVN-CD-FC-055-2023-012 12-Ene-2024 GIC-INVIAS-NTS-119-24 del 18-Ene-2024 - **OBSERVACIONES** CONTRATISTA hace entrega con SCCVN-CD-FC-055-2023-017 25-Ene-2024 GIC-INVIAS-NTS-319-24 del 20-feb-24 - **APROBADO CON OBSERVACIONES** CONTRATISTA hace entrega con SCCVN-CD-FC-055-2023-037 del 18-Mar-2024 GIC-INVIAS-NTS-542-24 del 05-Abr-24 - **APROBADO CON OBSERVACIONES** CONTRATISTA hace entrega con SCCVN-CD-FC-055-2023-040 del 12-Abr-2024 GIC-INVIAS-NTS-542-24 del 05-Abr-24 – **APROBADO** CONTRATISTA hace entrega con SCCVN-CD-FC-055-2023-040 12-Abr-2024 GIC-INVIAS-NTS-696-24 del 03- May - 2024 - **APROBACIÓN**

Tabla 66 Trazabilidad estudios y diseños contrato CD-FC-055-2023.

3.7.1.1.3. CD-FC-070-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES VÍA LA UNIÓN, MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022.

El Contratista cuenta con la APROBACIÓN de los estudios y diseños de los diversos componentes. Teniendo solo observado el PLANO RÉCORD del componente de topografía, se espera que el contratista de obra subsane dichas observaciones.

En la siguiente tabla se presenta la trazabilidad documental de los documentos entregados y observados y/o aprobados por la Interventoría de estudios y diseños.

ESTUDIOS Y DISEÑOS	ESTADO	COMUNICACIÓN
INFORME DE SUELOS E INFORME GEOTÉCNICO	**Aprobado**	El FARO hace entrega con correo del 10 - Nov - 2023 GIC-INVIAS-NTS-1382-22 del 21-Nov-2023 - **OBSERVACIONES** Contratista hace entrega con correo del 11 - Dic - 2023

		GIC-INVIAS-NTS-1556-22 del 14-Dic-2023 – **APROBACIÓN**
TOPOGRAFÍA	**Aprobación con observaciones**	El FARO hace entrega con correo del 10 - Nov - 2023 GIC-INVIAS-NTS-1354-22 del 17-Nov-2023 - **OBSERVACIONES** Contratista hace entrega con correo del 11 - Dic - 2023 GIC-INVIAS-NTS-1597-22 del 21-Dic-2023 - **OBSERVACIONES** Contratista hace entrega con correo del 25 - Ene – 2024 GIC-INVIAS-NTS-250-24 del 08-feb-2024 **– APROBACIÓN** Contratista hace entrega por correo PLANOS RÉCORDS EL 21-05-2024 GIC-INVIAS-NTS-809-24 del 24-May-2024 - **OBSERVACIONES**
DISEÑO GEOMÉTRICO DE PLACA HUELLAS	**Aprobado**	El FARO hace entrega con correo del 10 - Nov - 2023 GIC-INVIAS-NTS-1363-22 del 17 - Nov - 2023 - **OBSERVACIONES** Contratista hace entrega con correo del 11 - Dic - 2023 GIC-INVIAS-NTS-1625-22 del 27-Dic-2023 – **OBSERVACIONES** Contratista hace entrega con correo del 07 - Feb - 2024 GIC-INVIAS-313-24 del 16-feb-2024 - **APROBACIÓN**
DISEÑO PAVIMENTOS (incluye Informe Diseño de Tránsito)	**Aprobado**	El FARO hace entrega con correo del 10 - Nov - 2023 GIC-INVIAS-NTS-1382-22 del 21-Nov-2023 - **OBSERVACIONES** Contratista hace entrega con correo del 11 - Dic - 2023 GIC-INVIAS-NTS-1556-22 del 14-Dic-2023 – **APROBACIÓN**
INFORME ESTRUCTURAL	**Aprobado**	El FARO hace entrega con correo del 10 - Nov - 2023 GIC-INVIAS-NTS-1356-22 del 17 - Nov - 2023 - **OBSERVACIONES** Contratista hace entrega con correo del 11 - Dic - 2023 GIC-INVIAS-NTS-120-24 del 18 - Ene - 2024 – **OBSERVACIONES** Contratista hace entrega con correo del 22 - Ene - 2023 GIC-INVIAS-NTS-203-24 del 02 - Feb - 2024 – **OBSERVACIONES** Contratista hace entrega con correo 20-Mar-2024 GIC-INVIAS-NTS-511-24 del 02-Abr-2024 – **OBSERVACIONES** Contratista hace entrega con correo del 10 - Abr - 2024 GIC-INVIAS-NTS-648-22 del 26-Abr-2024 – **APROBACIÓN**
INFORME HIDRÁULICO	**Aprobado con observaciones**	El FARO hace entrega con correo del 10 - Nov - 2023 GIC-INVIAS-NTS-1405-22 del 23 - Nov - 2023 - **OBSERVACIONES** Contratista hace entrega con correo del 11 - Dic - 2023 GIC-INVIAS-NTS-060-24 del 12 - Ene - 2024 – **OBSERVACIONES** Contratista hace entrega con correo del 07 - Feb - 2024

		GIC-INVIAS-NTS-318-24 del 20 - Feb - 2024 – **OBSERVACIONES** Contratista hace entrega con correo 03-Abr-2024 GIC-INVIAS-NTS-669-24 del 30-Abr-2024 – **APROBADO CON OBSERVACIONES**

Tabla 67 Trazabilidad estudios y diseños contrato CD-FC-070-2023.

3.7.1.1.4. CD-FC-074-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES SAN ANTONIO-LA QUINTA-ALTOS DE SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022.

El Contratista cuenta con la APROBACIÓN de los estudios y diseños de los diversos componentes.

En la siguiente tabla se presenta la trazabilidad documental de los documentos entregados y observados y/o aprobados por la Interventoría de estudios y diseños.

ESTUDIOS Y DISEÑOS	ESTADO	COMUNICACIÓN
INFORME DE SUELOS E INFORME GEOTÉCNICO	**Aprobado**	El FARO hace entrega con correo del 10 - Nov - 2023 GIC-INVIAS-NTS-1381-22 del 21-Nov-2023 - **OBSERVACIONES** CONTRATISTA hace entrega con correo del 04- DIC - 2023 GIC-INVIAS-NTS-1552-22 del 12-Dic-2023 - **OBSERVACIONES** El CONTRATISTA hace entrega con N°010- CD-FC-074-2023 DEL 22-ENE-2024 GIC-INVIAS-NTS-1A-22 del 23-Ene-2024 - OBSERVACIONES El CONTRATISTA hace entrega con N°013- CD-FC-074-2023 DEL 25-ENE-2024 GIC-INVIAS-NTS-165-22 del 25-Ene-2024 - **OBSERVACIONES** El CONTRATISTA hace entrega con N°015- CD-FC-074-2023 DEL 31-ENE-2024-**REVISIÓN.** GIC-INVIAS-NTS-221-24 del 06-Feb-2024 - **APROBACIÓN**
TOPOGRAFÍA	**Aprobado**	El FARO hace entrega con correo del 10 - Nov - 2023 GIC-INVIAS-NTS-1348-22 del 17-Nov-2023 - **OBSERVACIONES** El CONTRATISTA hace entrega con correo del 05 - Dic - 2023 GIC-INVIAS-NTS-1539-22 del 12-Dic-2023 - **OBSERVACIONES** El CONTRATISTA hace entrega con N° 008- CD-FC-074-2023 DEL 19-ENE-2024-**OBSERVACIONES**

		El CONTRATISTA hace entrega con N°017- CD-FC-074-2023 DEL 06-FEB-2024 (AJUSTADA) El CONTRATISTA hace entrega con N°017- CD-FC-074-2023 DEL 08-FEB-2024 (AJUSTADA) GIC-INVIAS-NTS-272-24 del 09-Feb-2024 - **APROBACIÓN CON OBSERVACIONES** El CONTRATISTA hace entrega con N° 043- CD-FC-074-2023 DEL 23-Abr-2024 GIC-INVIAS-NTS-643-24 del 26-Abr-2024 - **APROBACIÓN CON OBSERVACIONES** El CONTRATISTA hace entrega con N°045- CD-FC-074-2023 DEL 30-Abr-2024 GIC-INVIAS-NTS-743-24 del 16-May-2024 - **APROBACIÓN**
DISEÑO GEOMÉTRICO DE PLACA HUELLAS	**Aprobación con observaciones**	El contratista hace entrega con correo del 04 - Dic - 2023 GIC-INVIAS-NTS-061-24 del 12-Ene-2024 - **OBSERVACIONES** El CONTRATISTA hace entrega con N°014- CD-FC-074-2023 DEL 25-ENE-2024- **OBSERVADO** El CONTRATISTA hace entrega con N°022- CD-FC-074-2023 DEL 19-FEB-2024 (AJUSTADA) GIC-INVIAS-NTS-394-24 del 05-Mar-2024 - **APROBACIÓN CON OBSERVACIONES** El CONTRATISTA hace entrega con N°043- CD-FC-074-2023 DEL 23-Abr-2024 GIC-INVIAS-NTS-644-24 del 26-Abr-2024 - **APROBACIÓN CON OBSERVACIONES**
DISEÑO PAVIMENTOS (incluye Informe Diseño de Tránsito)	**Aprobado**	El CONTRATISTA hace entrega con N° 008- CD-FC-074-2023 DEL 19-ENE-2024 El CONTRATISTA hace entrega con N°010- CD-FC-074-2023 DEL 22-ENE-2024 GIC-INVIAS-NTS-139A-22 del 23-Ene-2024 - **OBSERVACIONES** El CONTRATISTA hace entrega con N°013- CD-FC-074-2023 DEL 25-ENE-2024 GIC-INVIAS-NTS-165-22 del 25-Ene-2024 - **OBSERVACIONES** El CONTRATISTA hace entrega con N°015- CD-FC-074-2023 DEL 31-ENE-2024 GIC-INVIAS-NTS-221-24 del 06 – Feb – 2024 - **APROBACIÓN**
INFORME ESTRUCTURAL	**Aprobado**	El contratista hace entrega con N°008- CD-FC-074-2023 DEL 22-ENE-2024-**REVISIÓN** GIC-INVIAS-NTS-205-24 del 02-Feb-2024 - **APROBACIÓN**

INFORME HIDRÁULICO	**Aprobado**	El FARO hace entrega con correo del 10 - Nov - 2023 GIC-INVIAS-NTS-1404-22 del 23-Nov-2023 - **OBSERVACIONES** CONTRATISTA hace entrega con correo del 04- DIC - 2023 GIC-INVIAS-NTS-088-24 del 16-Ene-2024 - **OBSERVACIONES** El CONTRATISTA hace entrega con N°011- CD-FC-074-2023 DEL 22-ENE-2024 GIC-INVIAS-NTS-209-24 del 05-Feb-2024 - **OBSERVACIONES** El CONTRATISTA hace entrega con N°019- CD-FC-074-2023 DEL 12-FEB-2024 GIC-INVIAS-NTS-385-24 del 05-Mar-2024 - **APROBACIÓN**

Tabla 68 Trazabilidad estudios y diseños contrato CD-FC-074-2023.

3.7.1.1.5. CD-FC-072-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES VÍA LOS RINCÓN-LA COPITA, MUNICIPIO DE SILOS, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022.

El Contratista presentó los estudios y diseños, en la siguiente tabla se presenta la trazabilidad documental de los documentos entregados y observados y/o aprobados por la Interventoría de estudios y diseños.

ESTUDIOS Y DISEÑOS	ESTADO	COMUNICACIÓN
INFORME DE SUELOS E INFORME GEOTÉCNICO	**Aprobado**	El FARO hace entrega con correo del 14 - Nov - 2023 GIC-INVIAS-NTS-1394-22 del 22-Nov-2023 - **OBSERVACIONES** EL CONTRATISTA hace entrega con coreo del 04-Dic-2023 GIC-INVIAS-NTS-1513-22 del 06-Dic-2023 - **OBSERVACIONES** EL CONTRATISTA HACE ENTREGA CON OFICIO No. 013-2024 del 23-Ene-24 GIC-INVIAS-NTS-164-24 del 06 - Feb- 2024 - **OBSERVACIONES** EL CONTRATISTA HACE ENTREGA CON OFICIO No. 018-2024 del 07-Feb-24 GIC-INVIAS-NTS-283-24 del 12-Feb- 2024 - **OBSERVACIONES** GIC-INVIAS-NTS-346-24 del 27-Feb- 2024 - **OBSERVACIONES** EL CONTRATISTA HACE ENTREGA CON OFICIO No. 035-2024 del 23-Abr-24 GIC-INVIAS-NTS-642-24 del 26-Abr- 2024 - **OBSERVACIONES**

		EL CONTRATISTA HACE ENTREGA CON OFICIO No. 039-2024 del 30-Abr-24 GIC-INVIAS-NTS-671-24 del 30 - Abr- 2024 – **OBSERVACIONES** EL CONTRATISTA HACE ENTREGA CON OFICIO No. 046-2024 del 23-May-24 GIC-INVIAS-NTS-807-24 del 24 - May- 2024 – **OBSERVACIONES** Contratista envía subsanaciones el 19-06-2024 Se envían observaciones por WhatsApp el 20-Jun-2024 Contratista envía subsanaciones el 24-Jun-2024 Se aprobó componente no se ha enviado oficio aprobatorio 26/06/2024
TOPOGRAFÍA	**Aprobado**	El FARO hace entrega con correo del 14 - Nov - 2023 GIC-INVIAS-NTS-1430-22 del 28-Nov-2023 - **OBSERVACIONES** CONTRATISTA HACE ENTREGA EL 14-Dic-2023 GIC-INVIAS-NTS-1612-22 del 26-Dic-2023 - **APROBADO CON OBSERVACIONES** EL CONTRATISTA HACE ENTREGA CON OFICIO No. 042-2024 del 14-May-24 - PLANOS RÉCORD GIC-INVIAS-NTS-758-24 del 20- May - 2024 - **OBSERVACIONES** EL CONTRATISTA HACE ENTREGA CON OFICIO No. 044-2024 del 23-May-24 - PLANOS RÉCORD GIC-INVIAS-NTS-831-24 del 28- May - 2024 – **OBSERVACIONES** Se envía **APROBADO CON OBSERVACIONES** por WhatsApp el 25-Jun-2024 Se aprobó componente no se ha enviado oficio aprobatorio 12/07/2024 GIC-INVIAS-NTS-1158-24 - SE EMITE CORREO DE APROBACIÓN DE LOS PLANOS RÉCORD 20/08/2024 - ING. JAIRO
DISEÑO GEOMÉTRICO DE PLACA HUELLAS	**Aprobado**	El FARO hace entrega con correo del 14 - Nov - 2023 GIC-INVIAS-NTS-1431-22 del 28-Nov-2023 - **OBSERVACIONES** CONTRATISTA HACE ENTREGA EL 14-Dic-2023 GIC-INVIAS-NTS-1613-22 del 26-Dic-2023 - **OBSERVACIONES** EL CONTRATISTA HACE ENTREGA CON OFICIO No. 013-2024 del 23-Ene-24 EL CONTRATISTA HACE ENTREGA CON OFICIO No. 019-2024 del 07-Feb-24 EL CONTRATISTA HACE ENTREGA CON OFICIO No. 019-2024 del 08-Ene-24 GIC-INVIAS-NTS-268-24 del 09-Feb-2024 - **APROBADO CON OBSERVACIONES** EL CONTRATISTA HACE ENTREGA CON OFICIO No. 041-2024 del 14-May-24 GIC-INVIAS-NTS-752-24 del 17-May-2024 - **APROBADO CON OBSERVACIONES**

		EL CONTRATISTA HACE ENTREGA CON OFICIO No. 045-2024 del 23-May-24 Se envía **APROBADO CON OBSERVACIONES** por WhatsApp el 25-Jun-2024
DISEÑO PAVIMENTOS (incluye Informe Diseño de Tránsito)	**Aprobado**	El FARO hace entrega con correo del 14 - Nov - 2023 GIC-INVIAS-NTS-1394-22 del 22-Nov-2023 - **OBSERVACIONES** EL CONTRATISTA hace entrega con coreo del 04-Dic-2023 GIC-INVIAS-NTS-1513-22 del 06-Dic-2023 - **OBSERVACIONES** EL CONTRATISTA HACE ENTREGA CON OFICIO No. 013-2024 del 23-Ene-24 GIC-INVIAS-NTS-164-24 del 25-Ene-2024 - **OBSERVACIONES** EL CONTRATISTA HACE ENTREGA CON OFICIO No. 018-2024 del 07-Feb-24 GIC-INVIAS-NTS-283-24 del 12-Feb-2024 - **OBSERVACIONES** EL CONTRATISTA HACE ENTREGA CON OFICIO No. 023-2024 del 22-Feb-24 GIC-INVIAS-NTS-346-24 del 27-Feb-2024 – **OBSERVACIONES** EL CONTRATISTA HACE ENTREGA CON OFICIO No. 035-2024 del 23-Abr-24 GIC-INVIAS-NTS-642-24 del 26-Abr- 2024 - **OBSERVACIONES** EL CONTRATISTA HACE ENTREGA CON OFICIO No. 039-2024 del 30-Abr-24 GIC-INVIAS-NTS-671-24 del 30 - Abr- 2024 – **OBSERVACIONES** GIC-INVIAS-NTS-671-24 del 30 -Abr- 2024 - OBSERVACIONES EL CONTRATISTA HACE ENTREGA CON OFICIO No. 046-2024 del 23-May-24 GIC-INVIAS-NTS-807-24 del 24 - May- 2024 – **OBSERVACIONES** Contratista envía subsanaciones el 19-06-2024 Se envían observaciones por WhatsApp el 20-06-2024 Contratista envía subsanaciones el 24-06-2024 Se aprobó componente no se ha enviado oficio aprobatorio 26/06/2024
INFORME ESTRUCTURAL	**Aprobado**	El FARO hace entrega con correo del 14 - Nov - 2023 GIC-INVIAS-NTS-1360-22 del 17- Nov - 2023 - **OBSERVACIONES** EL CONTRATISTA hace entrega con coreo del 30-11-2023 GIC-INVIAS-NTS-1536-22 del 12- Dic - 2023 - **OBSERVACIONES** EL CONTRATISTA hace entrega con coreo del 15-12-2023 GIC-INVIAS-NTS-121-24 del 18 - Ene - 2024 - **OBSERVACIONES** EL CONTRATISTA HACE ENTREGA CON OFICIO No. 013-2024 del 23-Ene-24

		GIC-INVIAS-NTS-401-24 del 06 - Mar - 2024 – **OBSERVACIONES** EL CONTRATISTA HACE ENTREGA CON OFICIO No. 037-2024 del 18-Abr-24 GIC-INVIAS-NTS-649-24 del 26-Abr-2024 - **APROBADO**
INFORME HIDRÁULICO	**Observado**	El FARO hace entrega con correo del 14 - Nov - 2023 GIC-INVIAS-NTS-1509-22 del 06-Dic - 2023 - **OBSERVACIONES** EL CONTRATISTA hace entrega con coreo del 012-Dic-2023 GIC-INVIAS-NTS-1587-22 del 19-Dic - 2023 – **OBSERVACIONES** El contratista hace entrega con oficio No. 030-2024 del 20-Mar-24 GIC-INVIAS-NTS-534-24 del 04-Abr- 2024 – **OBSERVACIONES** EL CONTRATISTA HACE ENTREGA CON OFICIO No. 038-2024 del 23-Abr-24 GIC-INVIAS-NTS-757-24 del 20- May - 2024 - **OBSERVACIONES** EL CONTRATISTA HACE ENTREGA CON OFICIO No. 047-2024 del 27-MAY-24 Especialista envía observaciones el 28-06-2024 se envían por WhatsApp al contratista Especialista envía observaciones el 17-07-2024 se envían por WP al contratista Especialista envía observaciones el 29-08-2024 se envían por WP al contratista.

Tabla 69 Trazabilidad estudios y diseños contrato CD-FC-072-2023

3.7.1.1.6. CD-FC-062-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES CORREDOR VIAL LA PARADA-JUAN FRIO, MUNICIPIO VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022.

El Contratista cuenta con APROBACIÓN de los diferentes componentes de los estudios y diseños.

En la siguiente tabla se presenta la trazabilidad documental de los documentos entregados y observados y/o aprobados por la Interventoría de estudios y diseños.

ESTUDIOS Y DISEÑOS	ESTADO	COMUNICACIÓN
INFORME DE SUELOS E INFORME GEOTÉCNICO	**Aprobado**	El FARO hace entrega con correo del 14 - Nov - 2023 GIC-INVIAS-NTS-1395-22 del 22-Nov-2023 - **OBSERVACIONES**

		CONTRATISTA hace entrega con correo del 4 - Dic - 2023 GIC-INVIAS-NTS-1512-22 del 06-Dic-2023 - **OBSERVACIONES** Contratista hace entrega con oficio RAOT-CD-FC-062-004 del 14-Dic-2023 GIC-INVIAS-NTS-1562-22 del 06-Dic-2023 - **OBSERVACIONES** Contratista hace entrega con oficio RAOT-CD-FC-062-009 del 18-Ene-2024 GIC-INVIAS-NTS-138-24 del 22-Ene-2024 - **APROBADO**
TOPOGRAFÍA	**Aprobado**	El FARO hace entrega con correo del 14 - Nov - 2023 GIC-INVIAS-NTS-1485-22 del 01-Dic-2023 - **OBSERVACIONES** CONTRATISTA hace entrega con correo del 4 - Dic - 2023 GIC-INVIAS-NTS-1518-22 del 07-Dic-2023 – **APROBADO**
DISEÑO GEOMÉTRICO DE PLACA HUELLAS	**Aprobado**	El FARO hace entrega con correo del 14 - Nov - 2023 GIC-INVIAS-NTS-1510-22 del 06-Dic-2023 - **OBSERVACIONES** Contratista hace entrega con oficio RAOT-CD-FC-062-003 del 14-Dic-2023 GIC-INVIAS-NTS-089-24 del 16- Ene - 2024 - **APROBACIÓN CON OBSERVACIONES** Contratista hace entrega con oficio RAOT-CD-FC-062-010 del 25-Ene-2024 GIC-INVIAS-NTS-244-24 del 08- Feb - 2024 - **APROBADO**
DISEÑO PAVIMENTOS (incluye Informe Diseño de Tránsito)	**Aprobado**	El FARO hace entrega con correo del 14 - Nov - 2023 GIC-INVIAS-NTS-1395-22 del 22-Nov-2023 - **OBSERVACIONES** CONTRATISTA hace entrega con correo del 4 - Dic - 2023 GIC-INVIAS-NTS-1512-22 del 06-Dic-2023 - **OBSERVACIONES** Contratista hace entrega con oficio RAOT-CD-FC-062-004 del 14-Dic-2023 GIC-INVIAS-NTS-1562-22 del 06-Dic-2023 - **OBSERVACIONES** Contratista hace entrega con oficio RAOT-CD-FC-062-009 del 18-Ene-2024 GIC-INVIAS-NTS-138-24 del 22-Ene-2024 - **APROBADO**
INFORME ESTRUCTURAL	**Aprobado**	El FARO hace entrega con correo del 14 - Nov - 2023 GIC-INVIAS-NTS-1361-22 del del 17- Nov - 2023 - **OBSERVACIONES** Contratista hace entrega con oficio RAOT-CD-FC-062-009 del 18-Ene-2024- **REVISIÓN** GIC-INVIAS-NTS-204-24 del 02-Feb-2024 - **APROBADO**
INFORME HIDRÁULICO	**Aprobado**	El FARO hace entrega con correo del 14 - Nov - 2023 GIC-INVIAS-NTS-1586-22 del del 19- Dic - 2023 – **OBSERVACIONES**

		Contratista hace entrega con oficio RAOT-CD-FC-062-009 del 13-Feb-2024 GIC-INVIAS-NTS-332-24 del 22- Feb – 2024 – **APROBACIÓN CON OBSERVACIONES** Contratista hace entrega con oficio RAOT-CD-FC-062-028 del 08-Mar-2024 GIC-INVIAS-NTS-513-24 del 02-Abr-2024 Contratista hace entrega con oficio RAOT-CD-FC-062-036 del 15-Abr-2024 GIC-INVIAS-NTS-695-24 del 03- May - 2024 - **APROBADO**

Tabla 70 Trazabilidad estudios y diseños contrato CD-FC-062-2023.

3.7.1.1.7. CD-FC-079-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES ANILLO VIAL SAN ISIDRO-GUADAS-TABIRO-PUENTE ZULIA, MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022.

El Contratista se encuentra realizando los estudios y diseños, a los cuales se han dado APROBACIÓN a los diversos componentes.

En la siguiente tabla se presenta la trazabilidad documental de los documentos entregados y observados y/o aprobados por la Interventoría de estudios y diseños.

ESTUDIOS Y DISEÑOS	ESTADO	COMUNICACIÓN
INFORME DE SUELOS E INFORME GEOTÉCNICO	**Aprobado**	El FARO hace entrega con correo del 14 - Nov - 2023 GIC-INVIAS-NTS-1393-22 del 22-Nov-2023 - OBSERVACIONES EL CONTRATISTA hace entrega con oficio CD-FC-079-2023-010 del 18- Ene- 2024 GIC-INVIAS-NTS-130-24 del 19-Ene-2024 – **APROBACIÓN**
TOPOGRAFÍA	**Aprobado**	El FARO hace entrega con correo del 14 - Nov - 2023 GIC-INVIAS-NTS-1439-22 del 28-Nov-2023 - **OBSERVACIONES** EL CONTRATISTA hace entrega con oficio CD-FC-079-2023-008 del 16- Ene- 2024 GIC-INVIAS-NTS-129-24 del 19-Ene-2024 - **OBSERVACIONES** EL CONTRATISTA hace entrega con oficio CD-FC-079-2023-011 del 23- Ene- 2024 GIC-INVIAS-NTS-170-24 del 29-Ene-2024 - **APROBACIÓN CON OBSERVACIONES** EL CONTRATISTA hace entrega con oficio CD-FC-079-2023-028 del 07- Mar- 2024

		GIC-INVIAS-NTS-449-24 del 13-Mar-2024 - **APROBACIÓN CON OBSERVACIONES** EL CONTRATISTA hace entrega con oficio CD-FC-079-2023-032 del 15- Mar- 2024 - **APROBACIÓN**
DISEÑO GEOMÉTRICO DE PLACA HUELLAS	**Aprobado**	El FARO hace entrega con correo del 14 - Nov - 2023 GIC-INVIAS-NTS-1439-22 del 28-Nov-2023 - **OBSERVACIONES** Contratista hace entrega por medio de oficio CD-FC-079-2023-003 el 12-Dic-2023 GIC-INVIAS-NTS-019-24 del 04-Ene-2024 - **OBSERVACIONES** EL CONTRATISTA hace entrega con oficio CD-FC-079-2023-009 del 17- Ene- 2024 GIC-INVIAS-NTS-174-24 del 31-Ene-2024 - **OBSERVACIONES** EL CONTRATISTA hace entrega con oficio CD-FC-079-2023-012 del 31- Ene- 2024 GIC-INVIAS-NTS-292-24 del 14-Feb-2024 – **APROBACIÓN CON OBSERVACIONES** EL CONTRATISTA hace entrega con oficio CD-FC-079-2023-029 del 07- Mar – 2024 GIC-INVIAS-NTS-529-24 del 03-Abr-2024 – **APROBACIÓN**
DISEÑO PAVIMENTOS (incluye Informe Diseño de Tránsito)	**Aprobado**	. El FARO hace entrega con correo del 14 - Nov - 2023 GIC-INVIAS-NTS-1393-22 del 22-Nov-2023 - **OBSERVACIONES** EL CONTRATISTA hace entrega con oficio CD-FC-079-2023-010 del 18- Ene- 2024 GIC-INVIAS-NTS-130-24 del 19-Ene-2024 - **APROBACIÓN**
INFORME ESTRUCTURAL	**Aprobado**	El FARO hace entrega con correo del 14 - Nov - 2023 GIC-INVIAS-NTS-1359-22 del 17 -Nov-2023 - **OBSERVACIONES** EL CONTRATISTA hace entrega con oficio CD-FC-079-2023-008 del 16- Ene- 2024 GIC-INVIAS-NTS-124-24 del 18 - Ene - 2024 – **OBSERVACIONES** EL CONTRATISTA hace entrega con oficio CD-FC-079-2023-037 del 30- Abr- 2024 GIC-INVIAS-NTS-717-24 del 09 -MAYO - 2024 - **APROBACIÓN**
INFORME HIDRÁULICO	**Aprobado**	El FARO hace entrega con correo del 14 - Nov - 2023 GIC-INVIAS-NTS-1486-22 del 01 -Dic-2023 - **OBSERVACIONES** EL CONTRATISTA hace entrega con oficio CD-FC-079-2023-010 del 18- Ene- 2024 GIC-INVIAS-NTS-179-24 del 30 -Ene-2024 – **OBSERVACIONES** EL CONTRATISTA hace entrega con oficio CD-FC-079-2023-027 del 07- Mar- 2024 GIC-INVIAS-NTS-433-24 del 11-Mar-2024 - **APROBACIÓN**

Tabla 71 Trazabilidad estudios y diseños contrato CD-FC-079-2023

3.7.1.1.8. CD-FC-067-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES LOS MANGOS – LA CARRERA, MUNICIPIO DE CACHIRA, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022.

El Contratista se encuentra realizando los estudios y diseños, a los cuales se han dado APROBACIÓN al componente geotécnico, topografía y pavimentos, quedando con OBSERVACIÓN los demás componentes.

En la siguiente tabla se presenta la trazabilidad documental de los documentos entregados y observados y/o aprobados por la Interventoría de estudios y diseños.

ESTUDIOS Y DISEÑOS	ESTADO	COMUNICACIÓN
INFORME DE SUELOS E INFORME GEOTÉCNICO	**Aprobación con observaciones**	El contratista hace entrega por correo el 08-Feb-2024 GIC-INVIAS-NTS-339-24 del 22-Feb-2024 – **OBSERVACIONES** GIC-INVIAS-NTS-494-24 del 22-Mar-2024 – **REITERACIÓN** El Contratista hace entrega Por oficio OBR-CACH-013 el 16-04-2024 GIC-INVIAS-NTS-607-24 del 19-Abr-2024 – **APROBACIÓN CON OBSERVACIONES**
TOPOGRAFÍA	**Aprobación con observaciones**	El contratista hace entrega por correo el 08-Feb-2024 GIC-INVIAS-NTS-337-24 del 22-Feb-2024 – **OBSERVACIONES** El contratista hace entrega por correo el 20-Mar-2024 GIC-INVIAS-NTS-497-24 del 22-Mar-2024 – **OBSERVACIONES** El Contratista hace entrega Por oficio OBR-CACH-031 el 06-09-2024 GIC-INVIAS-NTS-1312-24 del 16/09/2024 - **APROBACIÓN CON OBSERVACIONES**
DISEÑO GEOMÉTRICO DE PLACA HUELLAS	**Aprobación**	El contratista hace entrega por correo el 08-Feb-2024 GIC-INVIAS-NTS-338-24 del 22-Feb-2024 – **OBSERVACIONES** GIC-INVIAS-NTS-493-24 del 22-Mar-2024 – **REITERACIÓN** El contratista hace entrega por oficio OBR-CACH-008 el 02-Abr-2024 GIC-INVIAS-NTS-540-24 del 05-Abr-2024 – **OBSERVACIONES** El contratista hace entrega por oficio OBR-CACH-012 el 08-Abr-2024 GIC-INVIAS-NTS-622-24 del 22-Abr-2024 – **OBSERVACIONES**

		El Contratista hace entrega Por oficio OBR-CACH-21 el 15-05-2024 GIC-INVIAS-NTS-771-24 del 21-May-2024 – **OBSERVACIONES** El contratista hace entrega por oficio OBR-CACH-032 el 06-Sept-2024 Ing. JAIRO solicita reunión 30/09/2023 - Tramo 1: K0+000 – K0+136.06 – **OBSERVACIONES**. Tramo 2: K3+695.92 – K3+825.92 – **OBSERVACIONES**. Tramo 3: K5+269.35 – K5+399.35 – **APROBACIÓN CON OBSERVACIONES**. Entrega planos de OBR-CACH-045 -3/10/2024 OBR-CACH-048 ATIENDE OBSERVACIONES - 08/10/2024 GIC-INVIAS-NTS-1424-24 - 22/10/2024 **APROBACIÓN**
DISEÑO PAVIMENTOS (incluye Informe Diseño de Tránsito)	**APROBACIÓN CON OBSERVACIONES**	El contratista hace entrega por correo el 08-Feb-2024 GIC-INVIAS-NTS-339-24 del 22-Feb-2024 – **OBSERVACIONES** GIC-INVIAS-NTS-494-24 del 22-Mar-2024 – **REITERACIÓN** El Contratista hace entrega Por oficio OBR-CACH-013 el 16-04-2024 GIC-INVIAS-NTS-607-24 del 19-Abr-2024 - **APROBACIÓN CON OBSERVACIONES**
INFORME ESTRUCTURAL	**Observado**	El contratista hace entrega por correo el 08-Feb-2024 GIC-INVIAS-NTS-341-24 del 22-Feb-2024 – **OBSERVACIONES** GIC-INVIAS-NTS-495-24 del 22-Mar-2024 – **REITERACIÓN** OBRA-CACH-035 del 10/09/2024 - Hace entrega de observaciones GIC-INVIAS-NTS-1319-24 - 17/09/2024 – **OBSERVACIONES** OBR-CACH-049 - 08/10/2024 - Entrega observaciones GIC-INVIAS-NTS-1604-24 - 29/11/2024 - **OBSERVACIONES**
INFORME HIDRÁULICO	**Aprobación**	El contratista hace entrega por correo el 08-Feb-2024 GIC-INVIAS-NTS-342-24 del 22-Feb-2024 – **OBSERVACIONES** GIC-INVIAS-NTS-496-24 del 22-Mar-2024 – **REITERACIÓN** El contratista hace entrega por oficio OBR-CACH-009 el 08-Abr-2024 GIC-INVIAS-NTS-740-24 del 15-May-2024 **– OBSERVACIONES** El Contratista hace entrega Por oficio OBR-CACH-043 el 18-09-2024 GIC-INVIAS-NTS-1378-24 del 08/10/2024 - OBSERVACIONES Entrega planos de OBR-CACH-050 -9/10/2024 GIC-INVIAS-NTS-1506-24 del 07/11/2024 - **APROBACIÓN**

Tabla 72 Trazabilidad estudios y diseños contrato CD-FC-067-2023

3.7.1.1.9. CD-FC-060-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES CAMPO RICO, MUNICIPIO DE LOURDES, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022.

El Contratista se encuentra realizando los estudios y diseños, se ha dado APROBADO a diferentes componentes.

En la siguiente tabla se presenta la trazabilidad documental de los documentos entregados y observados y/o aprobados por la Interventoría de estudios y diseños.

ESTUDIOS Y DISEÑOS	ESTADO	COMUNICACIÓN
INFORME DE SUELOS E INFORME GEOTÉCNICO	**Aprobado**	El contratista hace entrega con comunicado MATICCES – LOURDES – 06-2024 del 30-Ene-2024 GIC-INVIAS-NTS-239-24 del 07-Feb-2024 - **OBSERVACIONES** El contratista hace entrega con comunicado MATICCES – LOURDES – 11-2024 del 21-Feb-2024 GIC-INVIAS-NTS-336-24 del 22-Feb-2024 - **APROBACIÓN**
TOPOGRAFÍA	**Aprobado**	El contratista hace entrega con comunicado MATICCES – LOURDES – 06-2024 del 30-Ene-2024 GIC-INVIAS-NTS-207-24 del 05-Feb-2024 - **OBSERVACIONES** El contratista hace entrega con comunicado MATICCES – LOURDES – 07-2024 del 19-Feb-2024 GIC-INVIAS-NTS-330-24 del 22-Feb-2024 – **OBSERVACIONES** El Contratista hace entrega con comunicado MATICCES - LOURDES – 022 -2024 EL 21-05-2024 GIC-INVIAS-NTS-795-24 del 22-May-2024 – **OBSERVACIONES** El contratista hace entrega con comunicado MATICCES – LOURDES – 026 - 2024 del 12/08/2024 GIC-INVIAS-NTS-1158-24 - **APROBACIÓN CON OBSERVACIÓN** 20/08/2024
DISEÑO GEOMÉTRICO DE PLACA HUELLAS	**Aprobado**	El contratista hace entrega con comunicado MATICCES – LOURDES – 06-2024 del 30-Ene-2024 GIC-INVIAS-NTS-208-24 del 05-Feb-2024 – **OBSERVACIONES** El contratista hace entrega con comunicado MATICCES – LOURDES – 07-2024 del 19-Feb-2024 GIC-INVIAS-NTS-208-24 del 05-Feb-2024 – **APROBACIÓN CON OBSERVACIONES** El Contratista hace entrega con comunicado MATICCES - LOURDES – 07 -2024 del 19-Feb-24 GIC-INVIAS-NTS-331-24 del 22-Feb-2024 - **APROBACIÓN CON OBSERVACIONES** El Contratista hace entrega con comunicado MATICCES - LOURDES – 022 -2024 EL 21-05-2024 GIC-INVIAS-NTS-794-24 del 22-May-2024 - **APROBACIÓN**
DISEÑO PAVIMENTOS (incluye Informe Diseño de Tránsito)	**Aprobado**	El contratista hace entrega con comunicado MATICCES – LOURDES – 06-2024 del 30-Ene-2024 GIC-INVIAS-NTS-239-24 del 07-Feb-2024 – **OBSERVACIONES**

		El contratista hace entrega con comunicado MATICCES – LOURDES – 11-2024 del 21-Feb-2024 GIC-INVIAS-NTS-336-24 del 22-Feb-2024 – **APROBACIÓN**
INFORME ESTRUCTURAL	**Aprobado**	El contratista hace entrega con comunicado MATICCES – LOURDES – 06-2024 del 30-Ene-2024 GIC-INVIAS-NTS-202-24 del 02-Feb-2024 – **APROBACIÓN**
INFORME HIDRÁULICO	**Aprobado**	El contratista hace entrega con comunicado MATICCES – LOURDES – 06-2024 del 30-Ene-2024 GIC-INVIAS-NTS-327-24 del 21-Feb-2024 – **OBSERVACIONES** El contratista hace entrega con comunicado MATICCES-LOURDES-25-2024 del 28-Jun-24 El contratista hace entrega con comunicado MATICCES – LOURDES – 026 - 2024 del 12/08/2024 GIC-INVIAS-NTS-1378-24 del 08/10/2024 - OBSERVACIONES El contratista hace entrega de subsanaciones con comunicado MATICCES – LOURDES – 028 - 2024 del 18/09/2024 Atiene observaciones MATICCES – LOURDES – 031 - 2024 - 09/10/2024 GIC-INVIAS-NTS-1415-24 - 17/10/2024 - **APROBACIÓN**

Tabla 73 Trazabilidad estudios y diseños contrato CD-FC-060-2023

3.7.1.1.10. CD-FC-077-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES PASO DE LOS RÍOS-RICAURTE, MUNICIPIO DE CÚCUTA, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022.

El Contratista se encuentra realizando los estudios y diseños, se ha dado APROBADO a diferentes componentes.

En la siguiente tabla se presenta la trazabilidad documental de los documentos entregados y observados y/o aprobados por la Interventoría de estudios y diseños.

ESTUDIOS Y DISEÑOS	ESTADO	COMUNICACIÓN
INFORME DE SUELOS E INFORME GEOTÉCNICO	**Aprobado**	El contratista hace entrega por correo el 05-Feb-2024 GIC-INVIAS-NTS-281-24 del 12-Feb-2024 – **OBSERVACIONES** El contratista hace entrega por correo el 13-Mar-2024 GIC-INVIAS-NTS-455-24 del 13-Mar-2024 – **APROBADO**
TOPOGRAFÍA	**Aprobado con observaciones**	El contratista hace entrega por correo el 05-Feb-2024 GIC-INVIAS-NTS-279-24 del 12-Feb-2024 – **OBSERVACIONES** El contratista hace entrega por correo el 28-Feb-2024

		GIC-INVIAS-NTS-386-24 del 05-Mar-2024 – **APROBADO CON OBSERVACIONES**
DISEÑO GEOMÉTRICO DE PLACA HUELLAS	**Aprobado con observaciones**	El contratista hace entrega por correo el 05-Feb-2024 GIC-INVIAS-NTS-280-24 del 12-Feb-2024 – **OBSERVACIONES** El contratista hace entrega por correo el 28-Feb-2024 GIC-INVIAS-NTS-393-24 del 05-Mar-2024 – **OBSERVACIONES** El Contratista hace entrega Por oficio SCCVN-011-2024 el 13-04-2024 GIC-INVIAS-NTS-628-24 del 23-abr-2024 – **OBSERVACIONES** El Contratista hace entrega Por oficio SCCVN-021-2024 el 30-05-2024 GIC-INVIAS-NTS-928-24 del 19-Jun-2024 – **OBSERVACIONES** El Contratista hace entrega Por oficio SCCVN-026-2024 el 03-07-2024 Se aprueba con observaciones se envía por WHATSAPP el 22-07-2024
DISEÑO PAVIMENTOS (incluye Informe Diseño de Tránsito)	**Aprobado**	El contratista hace entrega por correo el 05-Feb-2024 GIC-INVIAS-NTS-281-24 del 12-Feb-2024 – **OBSERVACIONES** El contratista hace entrega por correo el 13-Mar-2024 GIC-INVIAS-NTS-455-24 del 13-Mar-2024 – **APROBADO**
INFORME ESTRUCTURAL	**Aprobado**	El contratista hace entrega por correo el 05-Feb-2024 GIC-INVIAS-NTS-316-24 del 16-Feb-2024 – **OBSERVACIONES** GIC-INVIAS-NTS-1605-24 del 29/11/2024 - **APROBADO**
INFORME HIDRÁULICO	**Aprobado**	El contratista hace entrega por correo el 05-Feb-2024 GIC-INVIAS-NTS-301-24 del 14-Feb-2024 – **OBSERVACIONES** El contratista hace entrega por correo el 03-Mar-2024 GIC-INVIAS-NTS-670-24 del 30-Abr-2024 - **APROBADO**

Tabla 74 Trazabilidad estudios y diseños contrato CD-FC-077-2023

3.7.1.1.11. CD-FC-056-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES PUENTE ISABEL CELIS-DAVE, MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022.

El Contratista se encuentra realizando los estudios y diseños, se ha dado APROBADO a diferentes componentes, quedando con OBSERVACIONES diseño geométrico, estructural.

En la siguiente tabla se presenta la trazabilidad documental de los documentos entregados y observados y/o aprobados por la Interventoría de estudios y diseños.

ESTUDIOS Y DISEÑOS	ESTADO	COMUNICACIÓN
INFORME DE SUELOS E INFORME GEOTÉCNICO	**Aprobado**	Contratista hace entrega por correo el 26/04/2024 GIC-INVIAS-NTS-667-24 del 30-Abr-2024 - **APROBADO**
TOPOGRAFÍA	**Aprobado con observaciones**	Contratista hace entrega por correo el 26/04/2024 GIC-INVIAS-NTS-720-24 del 10-May-2024 - **APROBADO CON OBSERVACIONES**
DISEÑO GEOMÉTRICO DE PLACA HUELLAS	**Observado**	Contratista hace entrega por correo el 26/04/2024 GIC-INVIAS-NTS-735-24 del 14-May-2024 - **OBSERVACIONES**
DISEÑO PAVIMENTOS (incluye Informe Diseño de Tránsito)	**Aprobado**	Contratista hace entrega por correo el 26/04/2024 GIC-INVIAS-NTS-667-24 del 30-Abr-2024 - **APROBADO**
INFORME ESTRUCTURAL	**Aprobado**	Contratista hace entrega por correo el 26/04/2024 GIC-INVIAS-NTS-716-24 del 09-May-2024 - **APROBADO**
INFORME HIDRÁULICO	**Observado**	Contratista hace entrega por correo el 26/04/2024 GIC-INVIAS-NTS-808-24 del 24-May-2024 - **OBSERVACIONES**

3.7.1.1.12. CD-FC-082-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES LA SIBERIA, MUNICIPIO DE HERRÁN, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022.

En el presente contrato, se cuenta con APROBACIÓN en la mayoría de sus componentes.

En la siguiente tabla se presenta la trazabilidad documental de los documentos entregados y observados y/o aprobados por la Interventoría de estudios y diseños.

ESTUDIOS Y DISEÑOS	ESTADO	COMUNICACIÓN
INFORME DE SUELOS E INFORME GEOTÉCNICO	**Aprobado**	Contratista hace entrega por correo el 20/05/2024 GIC-INVIAS-NTS-796-24 del 23-May-2024 - **APROBADO**
TOPOGRAFÍA	**Aprobado**	Contratista hace entrega por correo el 20/05/2024 GIC-INVIAS-NTS-802-24 del 23-May-2024 – **OBSERVACIONES** Contratista hace entrega mediante comunicado No. 016-CD-FC-082-2023 del 31/07/2024 GIC-INVIAS-NTS-1223-24 - 29/08/204 - **APROBADO**
DISEÑO GEOMÉTRICO DE PLACA HUELLAS	**Aprobado**	Contratista hace entrega por correo el 20/05/2024 GIC-INVIAS-NTS-824-24 del 23-May-2024 - **APROBACIÓN CON OBSERVACIONES** Contratista hace entrega mediante comunicado No. 016-CD-FC-082-2023 del 31/07/2024 GIC-INVIAS-NTS-1259-24 del 04/09/2024 - **APROBADO**
DISEÑO PAVIMENTOS (incluye Informe Diseño de Tránsito)	**Aprobado**	Contratista hace entrega por correo el 20/05/2024 GIC-INVIAS-NTS-796-24 del 23-May-2024 - **APROBADO**

Tabla 76 Trazabilidad estudios y diseños contrato CD-FC-082-2023

INFORME ESTRUCTURAL	**Aprobado con observaciones**	Contratista hace entrega por correo el 20/05/2024 GIC-INVIAS-NTS-838-24 del 29-May-2024 - **APROBACIÓN CON OBSERVACIONES** Contratista hace entrega mediante comunicado No. 016-CD-FC-082-2023 del 31/07/2024
INFORME HIDRÁULICO	**Aprobado**	Contratista hace entrega por correo el 20/05/2024 GIC-INVIAS-NTS-830-24 del 28-May-2024 – **OBSERVACIONES** Contratista hace entrega mediante comunicado No. 016-CD-FC-082-2023 del 31/07/2024 **APROBACIÓN** – 17-Sep-2024

CD-FC-081-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES MINAS DE CAL – LA ARAÑITA – LA MESA, MUNICIPIO DE MUTISCUA, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022.

En el presente contrato, se cuenta con APROBACIÓN en todos los componentes.

En la siguiente tabla se presenta la trazabilidad documental de los documentos entregados y observados y/o aprobados por la Interventoría de estudios y diseños.

ESTUDIOS Y DISEÑOS	ESTADO	COMUNICACIÓN
INFORME DE SUELOS E INFORME GEOTÉCNICO	**Aprobado**	Contratista hace entrega por correo el 23/05/2024 GIC-INVIAS-NTS-810-24 del 25-May-2024 - **APROBADO**
TOPOGRAFÍA	**Aprobado**	Contratista hace entrega por correo el 23/05/2024 GIC-INVIAS-NTS-854-24 del 04-Jun-2024 – **OBSERVACIONES** Contratista hace entrega mediante SCCVN-CD-FC-081-2023-0011 el 31/07/2024 GIC-INVIAS-NTS-1173-24ª del 26/08/2024 - **APROBADO**
DISEÑO GEOMÉTRICO DE PLACA HUELLAS	**Aprobado**	Contratista hace entrega por correo el 23/05/2024 GIC-INVIAS-NTS-849-24 del 31-May-2024 – **OBSERVACIONES** Contratista hace entrega mediante SCCVN-CD-FC-081-2023-0011 el 31/07/2024 GIC-INVIAS-NTS-1194-24 del 26/08/2024 - **APROBADO**
DISEÑO PAVIMENTOS (incluye Informe Diseño de Tránsito)	**Aprobado**	Contratista hace entrega por correo el 23/05/2024 GIC-INVIAS-NTS-810-24 del 25-May-2024 - **APROBADO**
INFORME ESTRUCTURAL	**Aprobado**	Contratista hace entrega por correo el 23/05/2024 GIC-INVIAS-NTS-840-24 del 29-May-2024 - **APROBACIÓN CON OBSERVACIONES** Contratista hace entrega mediante SCCVN-CD-FC-081-2023-0011 el 31/07/2024 Se envían observaciones a las alcantarillas mediante comunicado No. GIC-INVIAS-NTS-1195-24 del 26/08/2024

INFORME HIDRÁULICO	**Aprobado**	Contratista hace entrega por correo el 23/05/2024 GIC-INVIAS-NTS-990-24 del 28-Jun-2024 - **APROBACIÓN CON OBSERVACIONES** Contratista hace entrega mediante SCCVN-CD-FC-081-2023-0011 el 31/07/2024

3.7.1.1.13. CD-FC-064-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES VÍA PARAMO – PICA PICA, MUNICIPIO DE PAMPLONITA, NORTE DE SANTANDER CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022.

En el presente contrato, se cuenta con APROBACIÓN en todos los componentes.

En la siguiente tabla se presenta la trazabilidad documental de los documentos entregados y observados y/o aprobados por la Interventoría de estudios y diseños.

ESTUDIOS Y DISEÑOS	ESTADO	COMUNICACIÓN
INFORME DE SUELOS E INFORME GEOTÉCNICO	**Aprobado**	Contratista hace entrega por correo el 26/04/2024 GIC-INVIAS-NTS-731-24 del 14-May-2024 – **OBSERVACIONES** Contratista hace entrega por correo el 17/07/2024 GIC-INVIAS-NTS-1068-24 del 19-julio-2024 - **APROBADO**
TOPOGRAFÍA	**Aprobado**	Contratista hace entrega por correo el 26/04/2024 GIC-INVIAS-NTS-676-24 del 02-May-2024 - **OBSERVACIONES** Contratista hace entrega por correo el 08/05/2024 GIC-INVIAS-NTS-763-24 del 20-May-2024 - **OBSERVACIONES** Contratista hace entrega por correo el 13/06/2024 GIC-INVIAS-NTS-1000-24 del 04-julio-2024 - **APROBADO**
DISEÑO GEOMÉTRICO DE PLACA HUELLAS	**Aprobado**	Contratista hace entrega por correo el 26/04/2024 GIC-INVIAS-NTS-711-24 del 09-May-2024 – **OBSERVACIONES** Contratista hace entrega por correo el 15/07/2024 GIC-INVIAS-NTS-1136-24 DEL 13/08/2024 APROBADO CON OBSERVACIONES Contratista hace entrega por correo 14/08/2024 GIC-INVIAS-NTS-1167-24 del 22-agosto-2024 - **APROBADO**
DISEÑO PAVIMENTOS (incluye Informe Diseño de Tránsito)	**Aprobado**	Contratista hace entrega por correo el 26/04/2024 GIC-INVIAS-NTS-731-24 del 14-May-2024 – **OBSERVACIONES** Contratista hace entrega por correo el 17/07/2024 GIC-INVIAS-NTS-1068-24 del 19-julio-2024 - **APROBADO**
INFORME ESTRUCTURAL	**Aprobado**	Contratista hace entrega por correo el 26/04/2024

Tabla 77 Trazabilidad estudios y diseños contrato CD-FC-081-2023

		GIC-INVIAS-NTS-715-24 del 09-May-2024 - **APROBADO**
INFORME HIDRÁULICO	**Aprobado**	Contratista hace entrega por correo el 26/04/2024 GIC-INVIAS-NTS-806-24 del 25-May-2024 - **APROBADO**

3.7.1.1.14. CD-FC-058-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES LA LAJA – CUPERENA – CACAHUALA – ALTO FRIO, MUNICIPIO DE SANTIAGO, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022.

En el presente contrato, se cuenta con APROBACIÓN en todos los componentes.

En la siguiente tabla se presenta la trazabilidad documental de los documentos entregados y observados y/o aprobados por la Interventoría de estudios y diseños.

ESTUDIOS Y DISEÑOS	ESTADO	COMUNICACIÓN
INFORME DE SUELOS E INFORME GEOTÉCNICO	**Aprobado**	CONTRATISTA HACE ENVÍO POR MEDIO DE OFICIO WRGR-CD-FC-058-2023-002 DEL 24-06-2024 GIC-INVIAS-NTS-983-24 del 27-JUN-2024 - **APROBADO**
TOPOGRAFÍA	**Aprobado**	CONTRATISTA HACE ENVÍO POR MEDIO DE OFICIO WRGR-CD-FC-058-2023-002 DEL 24-06-2024 GIC-INVIAS-NTS-989-24 del 28-JUN-2024 – **OBSERVACIONES** GIC-INVIAS-NTS-1035-24 del 12-JUL-2024 - REITERACIÓN Contratista hace envió por medio de oficio WRGR-CD-FC-058-2023-004 DEL 17-07-2024 **OBSERVACIONES** Correo 27/08/2024 - REMITE CORRECCIÓN A OBSERVACIONES GIC-INVIAS-NTS-1302-24- 10/09/2024 - **APROBADO**
DISEÑO GEOMÉTRICO DE PLACA HUELLAS	**Aprobado**	CONTRATISTA HACE ENVÍO POR MEDIO DE OFICIO WRGR-CD-FC-058-2023-002 DEL 24-06-2024 GIC-INVIAS-NTS-995-24 del 28-JUN-2024 – **OBSERVACIONES** GIC-INVIAS-NTS-1035-24 del 12-JUL-2024 – REITERACIÓN CONTRATISTA HACE ENVÍO CON COMUNICADO NO. WRGR-CD-FC-058-2023-009 DEL 09/08/2024 GIC-INVIAS-NTS-1156-24- **APROBACIÓN CON OBSERVACIÓN** 20/08/2024
DISEÑO PAVIMENTOS (incluye Informe Diseño de Tránsito)	**Aprobado**	CONTRATISTA HACE ENVÍO POR MEDIO DE OFICIO WRGR-CD-FC-058-2023-002 DEL 24-06-2024 GIC-INVIAS-NTS-983-24 del 27-JUN-2024 - **APROBACIÓN**
INFORME ESTRUCTURAL	**Aprobado**	CONTRATISTA HACE ENVÍO POR MEDIO DE OFICIO WRGR-CD-FC-058-2023-002 DEL 24-06-2024

Tabla 78 Trazabilidad estudios y diseños contrato CD-FC-064-2023

		GIC-INVIAS-NTS-998-24 del 02-JUL-2024 - OBSERVACIONES GIC-INVIAS-NTS-1035-24 del 12-JUL-2024 – REITERACIÓN CONTRATISTA ENVÍA COMUNICADO NO. WRGR-CD-FC-058-2023-009 DEL 09/08/2024 GIC-INVIAS-NTS-1222-24 del 28/08/2024 - **APROBACIÓN**
INFORME HIDRÁULICO	**Aprobado**	CONTRATISTA HACE ENVÍO POR MEDIO DE OFICIO WRGR-CD-FC-058-2023-002 DEL 24-06-2024 GIC-INVIAS-NTS-992-24 del 28-JUN-2024 – **OBSERVACIONES** GIC-INVIAS-NTS-1035-24 del 12-JUL-2024 - REITERACIÓN CONTRATISTA HACE ENVÍO POR MEDIO DE OFICIO WRGR-CD-FC-058-2023-006 DEL 22-07-2024 GIC-INVIAS-NTS-1190-24 del 26/08/2024 **APROBACIÓN CON OBSERVACIONES** WRGR-CD-FC-058-2023-015 DEL 23/09/2024 - SUBSANACIÓN INFORME

Tabla 79 Trazabilidad estudios y diseños contrato CD-FC-058-2023

3.7.1.1.15. CD-FC-081-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES LA GARZA - ZUMBADOR, MUNICIPIO DE GRAMALOTE, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022.

En el presente contrato, se cuenta con APROBACIÓN a los componentes.

En la siguiente tabla se presenta la trazabilidad documental de los documentos entregados y observados y/o aprobados por la Interventoría de estudios y diseños.

ESTUDIOS Y DISEÑOS	ESTADO	COMUNICACIÓN
INFORME DE SUELOS E INFORME GEOTÉCNICO	**Aprobado**	Se envían observaciones mediante comunicado GIC-INVIAS-NTS-1260-24 del 04/09/2024 SCCY-071-006 contratista entrega observaciones 01/10/2024 Se envían observaciones mediante comunicado GIC-INVIAS-NTS-1373-24 del 04/10/2024 - OBSERVACIONES SCCY-071-010 contratista entrega atendiendo observaciones 25/10/2024 GIC-INVIAS-NTS-1509-24 - 12/11/2024 - OBSERVACIONES SCCY-071-016 - ENTREGA OBSERVACIONES 20/11/2024 GIC-INVIAS-NTS-1578-24 - 25/11/2024 - **APROBADO**

TOPOGRAFÍA	**Aprobado**	SCCY-CD-FC-071-2023-001 Contratista entrega Topografía 21/08/2024 Se da aprobación con observaciones mediante comunicado GIC-INVIAS-NTS-1191-24 del 26/08/2024 SCCY-071-005 del 30/09/2024 GIC-INVIAS-NTS-1519-24 del 14/11/2024- **APROBADO**
DISEÑO GEOMÉTRICO DE PLACA HUELLAS	**Aprobado con observaciones**	SCCY-CD-FC-071-2023-001 Contratista entrega 21/08/2024 Se envían observaciones mediante comunicado GIC-INVIAS-NTS-1193-24 del 26/08/2024 - OBSERVACIONES SCC-071-007 Contratista entrega 07/10/2024 **ROBACIÓN** SCCY-071-022 contratista entrega 27/11/2024
DISEÑO PAVIMENTOS (incluye Informe Diseño de Tránsito)	**Aprobado**	GIC-INVIAS-NTS-1260-24 del 04/09/2024 – **OBSERVACIONES** SCCY-071-016 - ENTREGA OBSERVACIONES 20/11/2024 GIC-INVIAS-NTS-1578-24 - 25/11/2024 - **APROBADO**
INFORME ESTRUCTURAL	**Aprobado con observaciones**	SCCY-CD-FC-071-2023-001 Contratista entrega 21/08/2024 Se da aprobación con observaciones mediante comunicado GIC-INVIAS-NTS-1192-24 del 26/08/2024 SCCY-071-016 - ENTREGA OBSERVACIONES 20/11/2024
INFORME HIDRÁULICO	**Observado**	SCCY-CD-FC-071-2023-002 contratista entrega 21/08/2024 Se envían observaciones mediante comunicado GIC-INVIAS-NTS-1363-24 del 03/10/2024 – **OBSERVACIONES** SCC-071-015 Contratista envía correcciones - 19/11/2024

Tabla 80 Trazabilidad estudios y diseños contrato CD-FC-081-2023

3.7.1.1.16. CD-FC-049-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES SAN JUAN – AGUA BLANCA, MUNICIPIO DE VILLA CARO, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022.

En el presente contrato, se cuenta con los estudios y diseños aprobados.

En la siguiente tabla se presenta la trazabilidad documental de los documentos entregados y observados y/o aprobados por la Interventoría de estudios y diseños.

ESTUDIOS Y DISEÑOS	ESTADO	COMUNICACIÓN
INFORME DE SUELOS E INFORME GEOTÉCNICO	**Aprobado**	G&P-CD-FC-049-2024-002 - 28/10/2024 - Contratista hace entrega GIC-INVIAS-NTS-1510-24 - 12/11/2024 – **OBSERVACIONES**

Tabla 81 Trazabilidad estudios y diseños contrato CD-FC-049-2023

		G&P-CD-FC-049-2024-016 - 19/12/2024 - **ENTREGA OBSERVACIONES** GIC-INVIAS-NTS-1718-24 - 20/12/2024 - **APROBADO**
TOPOGRAFÍA	**Aprobado con observaciones**	G&P-CD-FC-049-2024-002 - 28/10/2024 - Contratista hace entrega GIC-INVIAS-NTS-1459-24 - 29/10/2024 - **APROBADO CON OBSERVACIONES**
DISEÑO GEOMÉTRICO DE PLACA HUELLAS	**Aprobado con observaciones**	G&P-CD-FC-049-2024-002 - 28/10/2024 - Contratista hace entrega GIC-INVIAS-NTS-1523-24 - 14/11/2024 - **APROBADO CON OBSERVACIONES**
DISEÑO PAVIMENTOS (incluye Informe Diseño de Tránsito)	**Aprobado**	G&P-CD-FC-049-2024-002 - 28/10/2024 - Contratista hace entrega GIC-INVIAS-NTS-1510-24 - 12/11/2024 – **OBSERVACIONES** G&P-CD-FC-049-2024-016 - 19/12/2024 - **ENTREGA OBSERVACIONES** GIC-INVIAS-NTS-1718-24 - 20/12/2024 - **APROBADO**
INFORME ESTRUCTURAL	**Aprobado**	G&P-CD-FC-049-2024-002 - 28/10/2024 - Contratista hace entrega GIC-INVIAS-NTS-1459-24 - 29/10/2024 - **APROBADO PARA TRAFICO LIVIANO**
INFORME HIDRÁULICO	**Aprobado**	G&P-CD-FC-049-2024-003 - 01/11/2024 - contratista hace entrega GIC-INVIAS-NTS-1616-24 - 02/12/2024 - **APROBADO**

3.7.1.2. Etapa de Construcción

En el presente mes se finalizan las actividades de construcción de placa huella en el municipio de Villa Caro correspondiente al convenio administrativo No. 4164 – 2022, con actividades de encofrado, corte, figurado e instalación de acero para placa huella, viga riostra, cuneta y bordillo.

A continuación, se presenta el avance de cada uno de los contratos de obra por municipio derivados del contrato interadministrativo No. 4164-2022, celebrado entre la GOBERNACIÓN DEL NORTE DE SANTANDER y la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S.

3.7.1.2.1. D-FC-065-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES VÍA CHINAVEGA, MUNICIPIO DE CACOTA, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022

El presente contrato finalizo el seis (06) de febrero de 2024, ejecutando el 100% de las actividades de obra.

MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES VIA CHINAVEGA, MUNICIPIO CACOTA, NORTE DE SANTANDER. GOBERNACIÓN 2033					
SECCIÓN 1 - ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO					
No	**DESCRIPCION**	**UND**	**VALOR UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
CONSTRUCCIÓN PLACA HUELLA					
1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	m3	$ 34.270,00	626,17	$ 21.458.846,00
2	CONCRETO RESISTENCIA 21MPa (D) - MEZCLA IN SITU	m3	$ 1.019.553,00	196,28	$ 200.119.826,00
3	ACERO DE REFUERZO Fy 4200 Mpa	Kg	$ 10.197,00	9809,00	$ 100.022.373,00
4	SUBBASE GRANULAR CLASE C SBG-50	m3	$ 332.576,00	366,48	$ 121.882.452,00
5	CONCRETO RESISTENCIA 14MPa (G)	m3	$ 582.411,00	70,56	$ 41.094.920,00
SUB TOTAL					**$ 484.578.417,00**
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS					
7	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	m3	$ 51.383,00	0,00	$ -
8	CONCRETO RESISTENCIA 21MPa (D) - MEZCLA IN SITU	m3	$ 1.019.563,00	0,00	$ -
9	CONCRETO LIVIANO RESISTENCIA 14MPa (F) - MEZCLA IN SITU	m3	$ 806.769,00	0,00	$ -
10	Rellenos Para Estructura con material de excavación	m3	$ 39.452,00	0,00	$ -
11	TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO, CLASE II DE 900mm DE DIAMETRO INTERIOR	m	$ 1.134.794,00	0,00	$ -
12	ACERO DE REFUERZO Fy 4200 Mpa	KG	$ 10.197,00	0,00	$ -
SUB TOTAL					**$ -**
TRANSPORTES					
13	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 m) MEDIDOS A PARTIR DE CIEN METROS (100 m)	m3/km	$ 2.959,00	4674,48	$ 13.831.778,00
SUB TOTAL					**$ 13.831.778,00**
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD					
14	SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO SI-04 (POSTES DE REFERENCIA), REFLECTIVO TIPO IX (1,25m X 0,45m)	unid	$ 708.315,00	15	$ 10.624.725,00

SUB TOTAL					**$ 10.624.725,00**
SECCIÓN 2 - ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO					
16	CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	M2	$ 1.879,00	15204,12	$ 28.568.534,00
SUB TOTAL					$ 28.568.534,00
TOTAL, EJECUTADO					
VALOR TOTAL BÁSICO DE OBRA= (A)					**$ 537.603.454,00**
OBRAS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y/O COMPLEMENTARIAS = (B)					**$ -**
VALOR TOTAL BÁSICO DE OBRA= (A) + (B) = (C)					**$ 537.603.454,00**
COMPLEMENTACIÓN Y AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS (D)					**$ 5.376.210,00**
VALOR IVA (19%) AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS = (E)					**$ 1.021.480,00**
VALOR TOTAL= C+D+E AIU = 30% - (A = 20%, I = 5%, U = 5%)					**$ 544.001.144,00**
GERENCIA INTEGRAL SOCIOAMBIENTAL Y DE PROYECTOS (GISAP)					**$ 15.232.032,03**
TOTAL EJECUTADO					**$ 559.233.176,03**

Tabla 82 Cantidades ejecutadas en el municipio de Cacota

En la siguiente grafica se representa el avance financiero del proyecto.

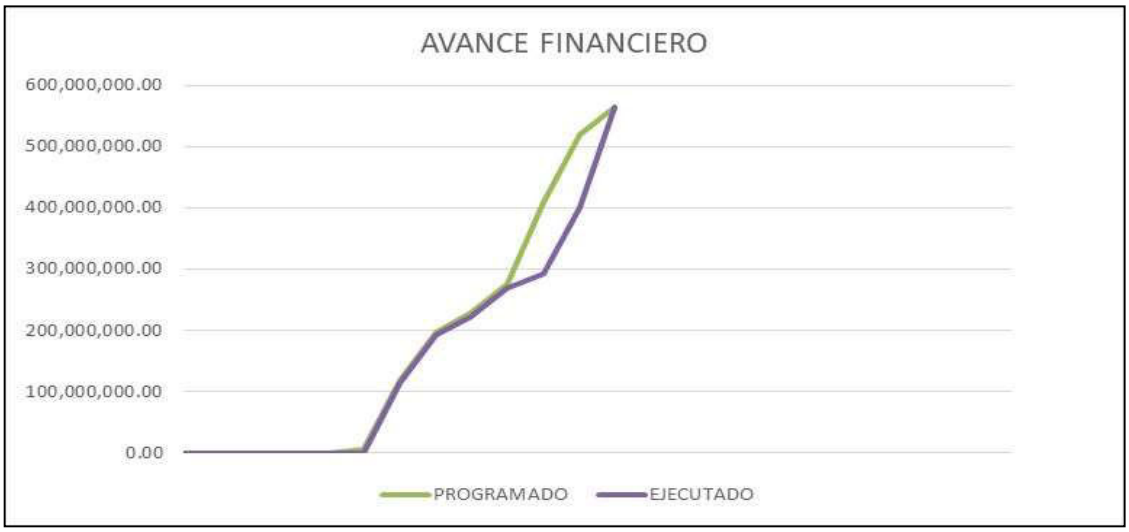


Gráfico 11 Avance Financiero Municipio de Cacota

Se ejecutaron $564.759.919,91 dando el 100,00% de la inversión.

3.7.1.2.2. CD-FC-055-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES LAS DELICIAS-EL MAMON, MUNICIPIO DEL ZULIA, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022.

El presente contrato finalizo el seis (06) de febrero de 2024, ejecutando el 100% de las actividades de obra.

No	DESCRIPCIÓN	UND	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
CONSTRUCCIÓN PLACA HUELLA					
1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	m3	$ 34.681,00	782,45	$ 27.136.096,00
2	CONCRETO RESISTENCIA 21 MPa (D) - MEZCLA IN SITU	m3	$ 868.631,00	254,49	$ 221.057.903,00
3	ACERO DE REFUERZO Fy 4200 Mpa	Kg	$ 10.186,00	12724,00	$ 129.606.664,00
4	SUBBASE GRANULAR CLASE C SBG-50	m3	$ 187.535,00	498,36	$ 93.459.943,00
5	CONCRETO RESISTENCIA 14 MPa (G)	m3	$ 449.357,00	107,46	$ 48.287.903,00

SUB TOTAL					**$ 519.548.509,00**
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS					
7	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	m3	$ 49.585,00	88,23	$ 4.374.885,00
8	CONCRETO RESISTENCIA 21 MPa (D) - MEZCLA IN SITU	m3	$ 868.631,00	15,60	$ 13.550.644,00
9	CONCRETO LIVIANO RESISTENCIA 14 MPa (F) - MEZCLA IN SITU	m3	$ 626.377,00	1,61	$ 1.008.467,00
10	Rellenos Para Estructura con material de excavación	m3	$ 40.248,00	43,45	$ 1.748.776,00
11	TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO, CLASE II DE 900mm DE DIÁMETRO INTERIOR	m	$ 967.003,00	12	$ 11.604.036,00
12	ACERO DE REFUERZO Fy 4200 Mpa	KG	$ 10.186,00	1159,38	$ 11.809.445,00
SUB TOTAL					**$ 44.096.253,00**
TRANSPORTES					
13	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 m) MEDIDOS A PARTIR DE CIEN METROS (100 m)	m3/km	$ 2.655,00	11522,46	$ 30.592.134,00
SUB TOTAL					**$ 30.592.134,00**
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD					
14	SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO SI-04 (POSTES DE REFERENCIA), REFLECTIVO TIPO IX (1,25m X 0,45m)	unid	$ 705.224,00	5	$ 3.526.120,00
SUB TOTAL					**$ 3.526.120,00**
SECCIÓN 2 - ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO					
16	CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	m2	$ 1.934,00	17919,81	$ 34.656.910,00
SUB TOTAL					$ 34.656.910,00
ITEMS NO PREVISTOS					
17	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTOS RÍGIDOS	m2	$ 1177,20	22.179,00	$ 26.109.119,00
TOTAL, EJECUTADO					
VALOR TOTAL BÁSICO DE OBRA= (A)					**$ 658.529.045,00**
OBRAS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y/O COMPLEMENTARIAS = (B)					
VALOR TOTAL BÁSICO DE OBRA= (A) + (B) = (C)					**$ 658.529.045,00**
COMPLEMENTACIÓN Y AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS (D)					**$ 6.521.959,00**
VALOR IVA (19%) AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS = (E)					**$ 1.239.172,00**

VALOR TOTAL= C+D+E AIU = 30% - (A= 20%, I = 5%, U = 5%)	**$ 666.290.176,00**
GERENCIA INTEGRAL SOCIOAMBIENTAL Y DE PROYECTOS (GISAP)	$ 18.656.125,00
VALOR TOTAL DE OBRA	$ 684.946.301,00

Tabla 83 Cantidades ejecutadas en el municipio de El Zulia

En la siguiente grafica se representa el avance financiero del proyecto.



Gráfico 12 Avance Financiero Municipio del Zulia

3.7.1.2.3. CD-FC-070-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES VÍA LA UNIÓN, MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022.

El presente contrato finalizo el seis (06) de febrero de 2024, ejecutando el 100,00% de las actividades de obra.

SECCIÓN 1 - ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO					
No	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**VALOR UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
CONSTRUCCIÓN PLACA HUELLA					
1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	m3	$ 34.605,00	327,66	$ 11.338.560,00
2	CONCRETO RESISTENCIA 21 MPa (D) - MEZCLA IN SITU	m3	$ 931.262,00	194,43	$ 181.065.271,00
3	ACERO DE REFUERZO Fy 4200 Mpa	Kg	$ 10.167,00	9.744,60	$ 99.073.348,00
4	SUBBASE GRANULAR CLASE C SBG-50	m3	$ 256.347,00	223,05	$ 57.178.198,00
5	CONCRETO RESISTENCIA 14 MPa (G)	m3	$ 504.912,00	56,79	$ 28.673.952,00
SUB TOTAL					**$ 377.329.329,00**
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS					
7	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	m3	$ 51.382,00	89,00	$ 4.572.998,00
8	CONCRETO RESISTENCIA 21 MPa (D) - MEZCLA IN SITU	m3	$ 931.262,00	8,00	$ 7.450.096,00
9	CONCRETO LIVIANO RESISTENCIA 14 MPa (F) - MEZCLA IN SITU	m3	$ 714.548,00	0,80	$ 571.638,00
10	Rellenos Para Estructura con material de excavación	m3	$ 39.451,00	25,00	$ 986.275,00
11	TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO, CLASE II DE 900mm DE DIÁMETRO INTERIOR	m	$ 1.134.780,00	6,00	$ 6.808.680,00
12	ACERO DE REFUERZO Fy 4200 Mpa	KG	$ 10.167,00	580,00	$ 5.896.860,00
SUB TOTAL					**$ 26.286.547,00**
TRANSPORTES					

13	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 m) MEDIDOS A PARTIR DE CIEN METROS (100 m)	m3/km	$ 2.954,00	1.552,44	$ 4.585.908,00
SUB TOTAL					**$ 4.585.908,00**
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD					
14	SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO SI-04 (POSTES DE REFERENCIA), REFLECTIVO TIPO IX (1,25m X 0,45m)	unid	$ 708.305,00	5	$ 3.541.525,00
SUB TOTAL					**$ 3.541.525,00**
SECCIÓN 2 - ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO					
15	CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	M2	$ 1.876,00	12988,38	$ 24.366.203,00
SUB TOTAL					$ 24.366.203,00
TOTAL EJECUTADO					
VALOR TOTAL BÁSICO DE OBRA= (A)					**$ 436.109.512,00**
OBRAS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y/O COMPLEMENTARIAS = (B)					
VALOR TOTAL BÁSICO DE OBRA= (A) + (B) = (C)					**$ 436.109.512,00**
COMPLEMENTACIÓN Y AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS (D)					**$ 4.317.916,00**
VALOR IVA (19%) AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS = (E)					**$ 820.404,00**
VALOR TOTAL= C+D+E+F AIU = 30% - (A = 20%, I = 5%, U = 5%)					**$ 441.247.832,00**
GERENCIA INTEGRAL SOCIOAMBIENTAL Y DE PROYECTOS (GISAP)					**$ 12.354.939,30**
TOTAL EJECUTADO					**$ 453.602.771,30**

En la siguiente grafica se representa el avance financiero del proyecto.



Gráfico 13 Avance Financiero Municipio de Pamplona

3.7.1.2.4. CD-FC-074-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES SAN ANTONIO-LA QUINTA-ALTOS DE SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022.

A continuación, se muestran los avances en las actividades de obra a corte 31 de mayo de 2024.

SECCIÓN 1 - ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO					
No	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**VALOR UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
CONSTRUCCIÓN PLACA HUELLA					
1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	m3	$ 39.920,00	540,04	$ 21.558.397,00
2	CONCRETO RESISTENCIA 21 MPa (D) - MEZCLA IN SITU	m3	$ 1.031.028,00	181,03	$ 186.646.999,00
3	ACERO DE REFUERZO Fy 4200 Mpa	Kg	$ 10.215,00	11.742,52	$ 119.949.842,00
4	SUBBASE GRANULAR CLASE C SBG-50	m3	$ 345.406,00	304,20	$ 105.072.505,00
5	CONCRETO RESISTENCIA 14 MPa (G)	m3	$ 608.531,00	77,71	$ 47.288.943,21

SUB TOTAL					**$ 480.516.686,21**
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS					
7	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	m3	50928,485	183,67	$ 9.354.035,00
8	CONCRETO RESISTENCIA 21 MPa (D) - MEZCLA IN SITU	m3	1031028	15,87	$ 16.362.414,00
9	CONCRETO LIVIANO RESISTENCIA 14 MPa (F) - MEZCLA IN SITU	m3	816269	4,29	$ 3.501.794,00
10	Rellenos Para Estructura con material de excavación	m3	42165	111,09	$ 4.684.110,00
11	TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO, CLASE II DE 900mm DE DIÁMETRO INTERIOR	m	1054707	18,00	$ 18.984.726,00
12	ACERO DE REFUERZO Fy 4200 Mpa	KG	10215	1751,30	$ 17.889.530,00
SUB TOTAL					**$ 70.776.609,00**
TRANSPORTES					
13	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 m) MEDIDOS A PARTIR DE CIEN METROS (100 m)	m3/km	$ 3.397,00	5.610,07	$ 19.057.407,79
SUB TOTAL					**$ 19.057.407,79**
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD					
14	SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO SI-04 (POSTES DE REFERENCIA), REFLECTIVO TIPO IX (1,25m X 0,45m)	unid	$ 716.148,00	7	$ 5.013.036,00
SUB TOTAL					**$ 5.013.036,00**
SECCIÓN 2 - ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO					
15	CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	M2	$ 2.181,00	15246,17	$ 33.251.900,00
SUB TOTAL					**$ 33.251.900,00**
ITEMS NO PREVISTOS					
16	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS	M2	$ 222.924,00	7,99	$ 1.781.163,00
17	REMOCIÓN DE ALCANTARILLAS	**M**	$ 80.445,00	21,08	$ 1.696.151,00
18	FILTRO CON GEOTEXTIL NO TEJIDO	**M**	$ 209.271,00	65,00	$ 13.602.615,00
SUB TOTAL					**$ 17.079.929,00**
TOTAL, EJECUTADO					
VALOR TOTAL BÁSICO DE OBRA= (A)					**625.695.568,00**
OBRAS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y/O COMPLEMENTARIAS = (B)					

VALOR TOTAL BÁSICO DE OBRA= (A) + (B) = (C)	**625.695.568,00**
COMPLEMENTACIÓN Y AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS (D)	**6.257.556,00**
VALOR IVA (19%) AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS = (E)	**1.188.936,00**
VALOR TOTAL= C+D+E AIU = 30% - (A = 20%, I = 5%, U = 5%)	**633.142.060,00**
GERENCIA INTEGRAL SOCIOAMBIENTAL Y DE PROYECTOS (GISAP)	**17.727.977,68**
TOTAL, EJECUTADO	**650.870.037,68**

Tabla 84 Cantidades ejecutadas en el municipio de Salazar de Las Palmas

En la siguiente grafica se representa el avance financiero del proyecto.

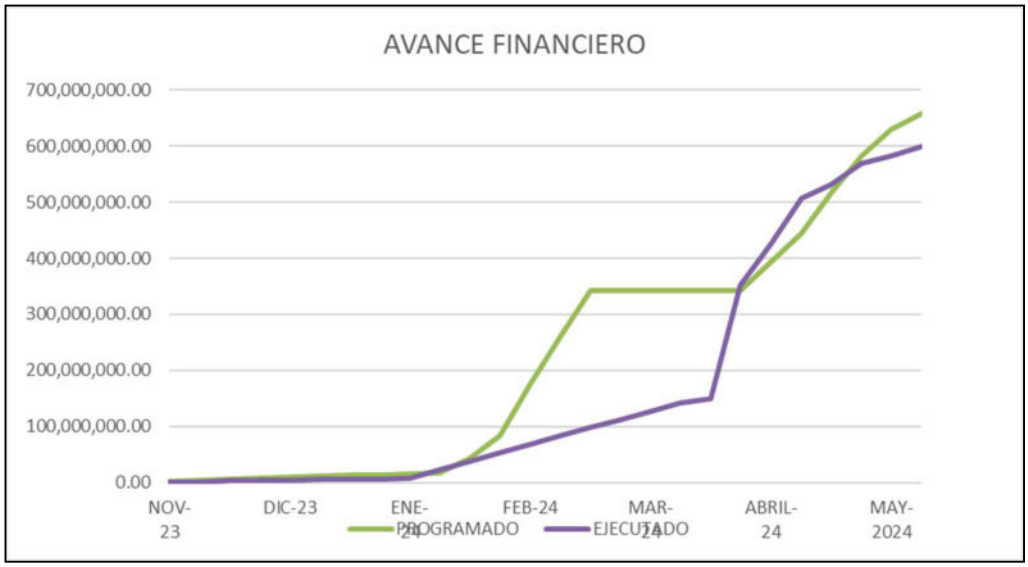


Gráfico 14 Avance Financiero Municipio de Salazar de las Palmas

3.7.1.2.5. CD-FC-072-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES VÍA LOS RINCÓN-LA COPITA, MUNICIPIO DE SILOS, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022.

A continuación, se muestran los avances en las actividades de obra a corte 06 de abril de 2024.

SECCIÓN 1 - ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO					
No	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**VALOR UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
CONSTRUCCIÓN PLACA HUELLA					
1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	m3	$ 34.583,00	2.048,16	$ 70.831.517,00
2	CONCRETO RESISTENCIA 21 MPa (D) - MEZCLA IN SITU	m3	$ 1.066.119,00	248,78	$ 265.229.085,00
3	ACERO DE REFUERZO Fy 4200 Mpa	Kg	$ 10.205,00	13.252,54	$ 135.242.236,00
4	SUBBASE GRANULAR CLASE C SBG-50	m3	$ 373.147,00	51,23	$ 19.116.321,00
5	CONCRETO RESISTENCIA 14 MPa (G)	m3	$ 623.489,00	94,95	$ 59.200.281,00
SUB TOTAL					**$ 549.619.440,00**
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS					
7	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	m3	$ 51.347,00	170,00	$ 8.728.990,00
8	CONCRETO RESISTENCIA 21 MPa (D) - MEZCLA IN SITU	m3	$ 1.066.119,00	23,41	$ 24.954.861,00
9	CONCRETO LIVIANO RESISTENCIA 14 MPa (F) - MEZCLA IN SITU	m3	$ 855.574,00	2,40	$ 2.053.378,00
10	Rellenos Para Estructura con material de excavación	m3	$ 39.424,00	26,40	$ 1.040.794,00
11	TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO, CLASE II DE 900mm DE DIÁMETRO INTERIOR	m	$ 1.134.000,00	18,00	$ 20.412.000,00
12	ACERO DE REFUERZO Fy 4200 Mpa	KG	$ 10.205,00	1736,70	$ 17.723.024,00
SUB TOTAL					**$ 74.913.047,00**
TRANSPORTES					
13	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 m) MEDIDOS A PARTIR DE CIEN METROS (100 m)	m3/km	$ 2.957,00	4.455,97	$ 13.176.303,00
SUB TOTAL					**$ 13.176.303,00**
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD					
14	SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO SI-04 (POSTES DE REFERENCIA), REFLECTIVO TIPO IX (1,25m X 0,45m)	und	$ 707.819,00	5	$ 3.539.095,00
SUB TOTAL					**$ 3.539.095,00**

SECCIÓN 2 - ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO					
15	CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	M2	$ 1.878,00	19939,82	$ 37.446.989,00
SUB TOTAL					$ 37.446.989,00
ÍTEM NO PREVISTOS					
16	SUELO CEMENTO 0.15 M DE ESPESOR	M3	$ 70.974,00	300,48	$ 21.326.268,00
17	DEMOLICIÓN DE PLACA HUELLA EXISTENTE 0,20 M	M2	$ 43.836,00	265,00	$ 11.616.540,00
TOTAL, EJECUTADO					
VALOR TOTAL BÁSICO DE OBRA= (A)					**$ 711.637.682,00**
OBRAS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y/O COMPLEMENTARIAS = (B)					
VALOR TOTAL BÁSICO DE OBRA= (A) + (B) = (C)					**$ 711.637.682,00**
COMPLEMENTACIÓN Y AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS (D)					**$ 7.045.918,00**
VALOR IVA (19%) AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS = (E)					**$ 1.338.724,00**
VALOR TOTAL= C+D+E AIU = 30% - (A = 20%, I = 5%, U = 5%)					**$ 720.022.324,00**
GERENCIA INTEGRAL SOCIOAMBIENTAL Y DE PROYECTOS (GISAP)					**$ 20.160.625,00**
TOTAL, EJECUTADO					**$ 740.182.949,00**

Tabla 85 Cantidades ejecutadas en el municipio de Silos

En la siguiente grafica se representa el avance financiero del proyecto.

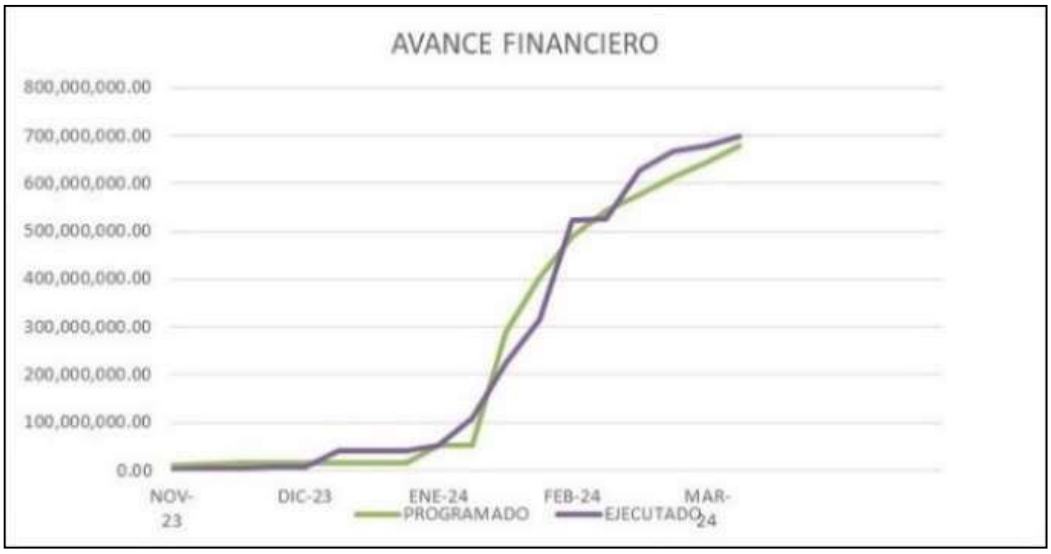


Gráfico 15 Avance Financiero Municipio de Silos

3.7.1.2.6. CD-FC-062-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES CORREDOR VIAL LA PARADA-JUAN FRIO, MUNICIPIO VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022.

A continuación, se muestran los avances en las actividades de obra a corte 06 de febrero de 2024.

SECCIÓN 1 - ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO					
No	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**VALOR UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
CONSTRUCCIÓN PLACA HUELLA					
1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	m3	$ 34.681,00	862,70	$ 29.919.299,00
2	CONCRETO RESISTENCIA 21 MPa (D) - MEZCLA IN SITU	m3	$ 859.170,00	90,65	$ 77.883.761,00
3	ACERO DE REFUERZO Fy 4200 Mpa	Kg	$ 10.195,00	4405,13	$ 44.910.300,00
4	SUBBASE GRANULAR CLASE C SBG-50	m3	$ 178.648,00	620,00	$ 110.761.760,00
5	CONCRETO RESISTENCIA 14 MPa (G)	m3	$ 441.054,00	40,57	$ 17.893.561,00
SUB TOTAL					**$ 281.368.681,00**
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS					
7	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	m3	$ 49.585,00	45,28	$ 2.245.209,00
8	CONCRETO RESISTENCIA 21 MPa (D) - MEZCLA IN SITU	m3	$ 859.170,0	5,78	$ 4.966.003,00
9	CONCRETO LIVIANO RESISTENCIA 14 MPa (F) - MEZCLA IN SITU	m3	$ 616.497,00	1,61	$ 992.560,00
10	Rellenos Para Estructura con material de excavación	m3	$ 40.248,00	22,15	$ 891.493,00
11	TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO, CLASE II DE 900mm DE DIÁMETRO INTERIOR	m	$ 962.999,00	6,00	$ 5.777.994,00
12	ACERO DE REFUERZO Fy 4200 Mpa	KG	$ 10.195,00	782,70	$ 7.979.627,00
SUB TOTAL					**$ 22.852.886,00**
TRANSPORTES					

13	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 m) MEDIDOS A PARTIR DE CIEN METROS (100 m)	m3/km	$ 2.655,00	5650,81	$ 15.002.900,00
SUB TOTAL					**$ 15.002.900,00**
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD					
14	SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO SI-04 (POSTES DE REFERENCIA), REFLECTIVO TIPO IX (1,25m X 0,45m)	unid	$ 705.224,00	5	$ 3.526.120,00
SUB TOTAL					**$ 3.526.120,00**
SECCIÓN 2 - ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO					
16	CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	M2	$ 1.934,00	11381,50	$ 22.011.821,00
SUB TOTAL					$ 22.011.821,00
APUS NO PREVISTOS					
16	PEDRAPLÉN COMPACTADO	M2	$ 159.313,00	237,50	$ 37.836.838,00
17	FILTRO PARA GEOTEXTIL	**M**	$ 165.593,00	190,00	$ 31.462.670,00
SUB TOTAL					$ 69.299.508,00
TOTAL, EJECUTADO					
VALOR TOTAL BÁSICO DE OBRA= (A)					**$ 414.061.916,00**
OBRAS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y/O COMPLEMENTARIAS = (B)					
VALOR TOTAL BÁSICO DE OBRA= (A) + (B) = (C)					**$ 414.061.916,00**
COMPLEMENTACIÓN Y AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS (D)					**$ 4.142.326,00**
VALOR IVA (19%) AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS = (E)					**$ 787.042,00**
VALOR TOTAL= C+D+E AIU = 30% - (A = 20%, I = 5%, U = 5%)					**$ 418.991.284,00**
GERENCIA INTEGRAL SOCIOAMBIENTAL Y DE PROYECTOS (GISAP)					**$ 11.731.755,95**
TOTAL, EJECUTADO					**$ 430.723.039,95**

Tabla 86 Cantidades ejecutadas en el municipio de Villa del Rosario

En la siguiente grafica se representa el avance financiero del proyecto.

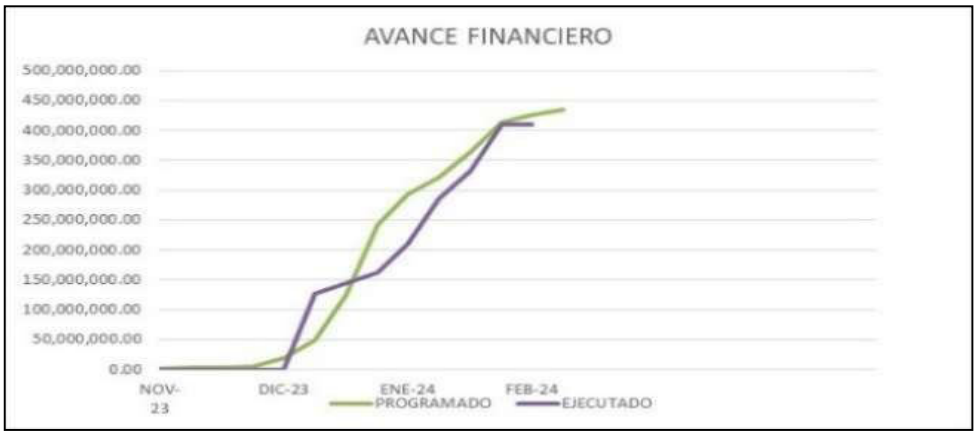


Gráfico 16 Avance Financiero Municipio de Villa del Rosario

3.7.1.2.7. CD-FC-079-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES ANILLO VIAL SAN ISIDRO-GUADAS-TABIRO-PUENTE ZULIA, MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022.

A continuación, se muestran los avances en las actividades de obra a corte 06 de febrero de 2024.

SECCIÓN 1 - ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO					
No	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**VALOR UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
CONSTRUCCIÓN PLACA HUELLA					
1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	m3	$ 34.681,00	829,31	$ 28.761.300,00
2	CONCRETO RESISTENCIA 21 MPa (D) - MEZCLA IN SITU	m3	$ 859.170,00	293,70	$ 252.338.229,00
3	ACERO DE REFUERZO Fy 4200 Mpa	Kg	$ 10.190,00	14780,00	$ 150.608.200,00
4	SUBBASE GRANULAR CLASE C SBG-50	m3	$ 179.368,00	485,51	$ 87.085.603,00
5	CONCRETO RESISTENCIA 14 MPa (G)	m3	$ 441.054,00	50,40	$ 22.229.122,00
SUB TOTAL					**$ 541.022.454,00**

CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS					
7	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	m3	$ -		$ -
8	CONCRETO RESISTENCIA 21 MPa (D) - MEZCLA IN SITU	m3	$ -		$ -
9	CONCRETO LIVIANO RESISTENCIA 14 MPa (F) - MEZCLA IN SITU	m3	$ -		$ -
10	Rellenos Para Estructura con material de excavación	m3	$ -		$ -
11	TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO, CLASE II DE 900mm DE DIÁMETRO INTERIOR	m	$ -		$ -
12	ACERO DE REFUERZO Fy 4200 Mpa	KG	$ -		$ -
SUB TOTAL					**$ -**
TRANSPORTES					
13	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 m) MEDIDOS A PARTIR DE CIEN METROS (100 m)	m3/km	$ 2.655,00	7154,55	$ 18.995.343,00
SUB TOTAL					**$ 18.995.343,00**
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD					
14	SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO SI-04 (POSTES DE REFERENCIA), REFLECTIVO TIPO IX (1,25m X 0,45m)	unid	$ 705.224,00	7,00	$ 4.936.568,00
SUB TOTAL					**$ 4.936.568,00**
SECCIÓN 2 - ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO					
16	CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	M2	$ 1.934,00	16224,69	$ 31.378.553,00
SUB TOTAL					$ 31.378.553,00
TOTAL, EJECUTADO					
VALOR TOTAL BÁSICO DE OBRA= (A)					$ 596.332.918,00
OBRAS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y/O COMPLEMENTARIAS = (B)					
VALOR TOTAL BÁSICO DE OBRA= (A) + (B) = (C)					$ 596.332.918,00
COMPLEMENTACIÓN Y AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS (D)					$ 5.905.017,00
VALOR IVA (19%) AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS = (E)					$ 1.121.953,00
VALOR TOTAL= C+D+E AIU = 30% - (A = 20%, I = 5%, U = 5%)					$ 603.359.888,00
GERENCIA INTEGRAL SOCIOAMBIENTAL Y DE PROYECTOS (GISAP)					$ 16.894.076,86

TOTAL, EJECUTADO	**$ 620.253.964,86**

Tabla 87 Cantidades ejecutadas en el municipio de San Cayetano

En la siguiente grafica se representa el avance financiero del proyecto.



Gráfico 17 Avance Financiero Municipio de San Cayetano

3.7.1.2.8. CD-FC-060-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES CAMPO RICO, MUNICIPIO DE LOURDES, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022.

A continuación, se muestran los avances en las actividades de obra a corte 30 de junio de 2024.

SECCIÓN 1 - ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO					
No	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**VALOR UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
CONSTRUCCIÓN PLACA HUELLA					
1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	m3	$ 38.000,00	286,52	$ 10.887.760,00
2	CONCRETO RESISTENCIA 21 MPa (D) - MEZCLA IN SITU	m3	$ 1.015.260,00	235,91	$ 239.509.987,00
3	ACERO DE REFUERZO Fy 4200 Mpa	Kg	$ 10.210,00	14.915,94	$ 152.291.747,00
4	SUBBASE GRANULAR CLASE C SBG-50	m3	$ 331.796,00	229,22	$ 76.054.279,00
5	CONCRETO RESISTENCIA 14 MPa (G)	m3	$ 594.692,00	63,46	$ 37.739.154,00
SUB TOTAL					**$ 516.482.927,00**
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS					

7	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	m3	$ 51.383,00	47,55	$ 2.443.262,00
8	CONCRETO RESISTENCIA 21 MPa (D) - MEZCLA IN SITU	m3	$ 1.015.260,00	6,01	$ 6.101.713,00
9	CONCRETO LIVIANO RESISTENCIA 14 MPa (F) - MEZCLA IN SITU	m3	$ 799.801,00	1,03	$ 823.795,00
10	Rellenos Para Estructura con material de excavación	m3	$ 42.165,00	21,40	$ 902.331,00
11	TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO, CLASE II DE 900mm DE DIÁMETRO INTERIOR	m	$ 1.048.033,00	6,00	$ 6.288.198,00
12	ACERO DE REFUERZO Fy 4200 Mpa	KG	$ 10.210,00	550,86	$ 5.624.281,00
SUB TOTAL					**$ 22.183.580,00**
TRANSPORTES					
13	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 m) MEDIDOS A PARTIR DE CIEN METROS (100 m)	m3/km	$ 3.397,00	0,00	$ -
SUB TOTAL					**$ -**
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD					
14	SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO SI-04 (POSTES DE REFERENCIA), REFLECTIVO TIPO IX (1,25m X 0,45m)	unid	$ 715.621,00	11,0	$ 7.871.831,00
SUB TOTAL					**$ 7.871.831,00**
SECCIÓN 2 - ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO					
15	CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	M2	$ 2.181,00	14387,00	$ 31.378.047,00
SUB TOTAL					**$ 31.378.047,00**
APUS NO PREVISTOS					
16	DEMOLICIÓN CONCRETO RÍGIDO	M2	$ 25.785,00	243,9	$ 6.288.962,00
17	RELLENO CON MATERIAL FILTRANTE	M	$ 115.133,00	105	$ 12.088.965,00
SUB TOTAL					**$ 18.377.927,00**
TOTAL, EJECUTADO					
VALOR TOTAL BÁSICO DE OBRA= (A)					**$ 596.294.312,00**
OBRAS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y/O COMPLEMENTARIAS = (B)					
VALOR TOTAL BÁSICO DE OBRA= (A) + (B) = (C)					**$ 596.294.312,00**
COMPLEMENTACIÓN Y AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS (D)					**$ 5.903.942,00**

VALOR IVA (19%) AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS = (E)	**$ 1.121.748,98**
VALOR TOTAL= C+D+E+F AIU = 30% - (A = 20%, I = 5%, U = 5%)	**$ 603.320.002,98**
GERENCIA INTEGRAL SOCIOAMBIENTAL Y DE PROYECTOS (GISAP)	**$ 16.893.067,63**
AJUSTE AL PESO	**$ 3.841,02**
TOTAL, EJECUTADO	**$ 620.216.911,63**

Tabla 88 Cantidades ejecutadas en el municipio de Lourdes

En la siguiente grafica se representa el avance financiero del proyecto.

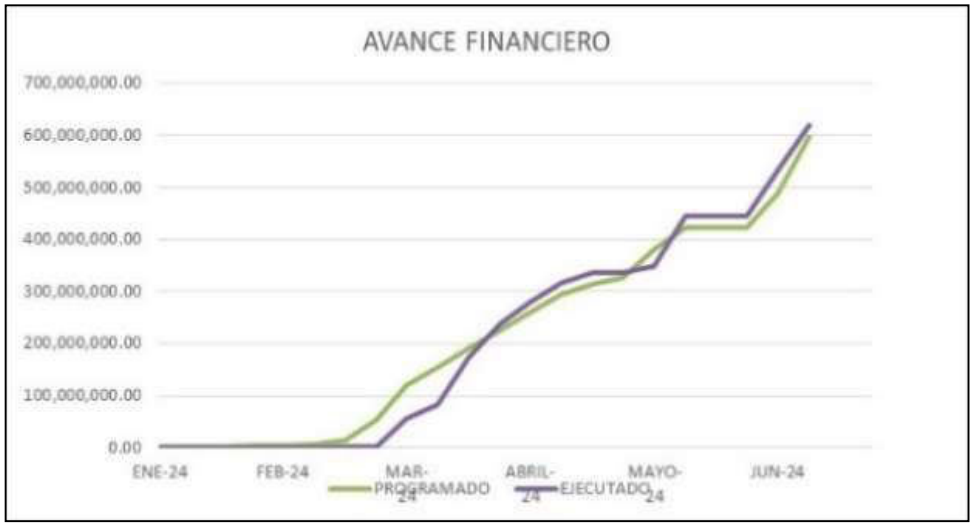


Gráfico 18 Avance Financiero Municipio de Lourdes

3.7.1.2.9. CD-FC-067-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES LOS MANTOS-LA CARRERA, MUNICIPIO DE CACHIRA, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022.

A continuación, se muestran las actividades a realzarse en el proyecto.

SECCIÓN 1 - ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO					
No	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**VALOR UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**

CONSTRUCCIÓN PLACA HUELLA					
1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	m3	$ 38.121,00	317,33	$ 12.097.032,23
2	CONCRETO RESISTENCIA 21 MPa (D) - MEZCLA IN SITU	m3	$ 1.138.016,00	230,93	$ 262.802.034,87
3	ACERO DE REFUERZO Fy 4200 Mpa	Kg	$ 10.242,00	11675,22	$ 119.577.603,24
4	SUBBASE GRANULAR CLASE C SBG-50	m3	$ 428.491,00	299,39	$ 128.285.920,49
5	CONCRETO RESISTENCIA 14 MPa (G)	m3	$ 677.827,00	116,68	$ 79.088.854,36
SUB TOTAL					**$ 601.851.445,19**
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS					
7	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	m3	$ 49.585,00	51,77	$ 2.567.015,45
8	CONCRETO RESISTENCIA 21 MPa (D) - MEZCLA IN SITU	m3	$ 1.138.016,00	7,83	$ 8.910.665,28
9	CONCRETO LIVIANO RESISTENCIA 14 MPa (F) - MEZCLA IN SITU	m3	$ 890.664,00	0,80	$ 712.531,20
10	Rellenos Para Estructura con material de excavación	m3	$ 64.380,00	11,88	$ 764.834,40
11	TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO, CLASE II DE 900mm DE DIÁMETRO INTERIOR	m	$ 1.090.746,00	6,00	$ 6.544.476,00
12	ACERO DE REFUERZO Fy 4200 Mpa	KG	$ 10.242,00	578,68	$ 5.926.840,56
SUB TOTAL					**$ 25.426.362,89**
TRANSPORTES					
13	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 m) MEDIDOS A PARTIR DE CIEN METROS (100 m)	m3/km	$ 3.397,00	11.344,01	$ 38.535.618,78
SUB TOTAL					**$ 38.535.618,78**
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD					
14	SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO SI-04 (POSTES DE REFERENCIA), REFLECTIVO TIPO IX (1,25m X 0,45m)	unid	$ 719.407,00	7,0	$ 5.035.849,00
SUB TOTAL					**$ 5.035.849,00**
SECCIÓN 2 - ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO					
15	CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	M2	$ 2.181,00	17393,52	$ 37.935.265,81
SUB TOTAL					$ 37.935.265,81
ÍTEM NO PREVISTO					

15	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTOS RÍGIDOS Y FLEXIBLES	M3	$ 30.271,00	402,97	$ 12.198.304,87
SUB TOTAL					$ 12.198.304,87
AJUSTE AL PESO					**$ 358,33**
VALOR TOTAL BÁSICO DE OBRA= (A)					**$ 720.983.204,88**
OBRAS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y/O COMPLEMENTARIAS = (B)					
VALOR TOTAL BÁSICO DE OBRA= (A) + (B) = (C)					**$ 720.983.204,88**
COMPLEMENTACIÓN Y AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS (D)					**$ 7.138.448,00**
VALOR IVA (19%) AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS = (E)					**$ 1.356.305,12**
VALOR TOTAL= C+D+E+F AIU = 30% - (A = 20%, I = 5%, U = 5%)					**$ 729.477.958,00**
GERENCIA INTEGRAL SOCIO AMBIENTAL Y DE PROYECTOS (GISAP)					**$ 20.245.383,00**
TOTAL					**$ 749.723.341,00**

Tabla 89 Cantidades ejecutadas en el municipio de Cáchira

En la siguiente grafica se representa el avance financiero del proyecto.

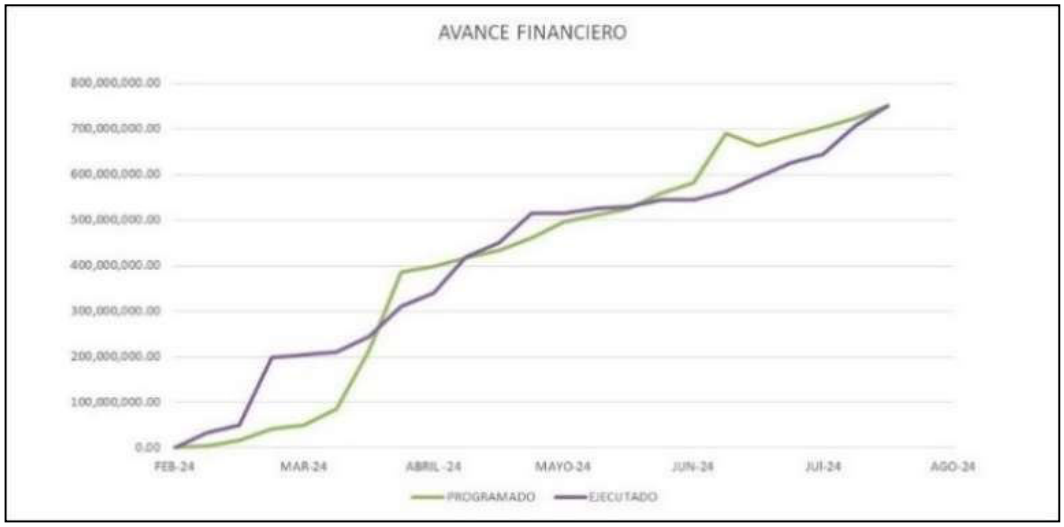


Gráfico 19 Avance Financiero Municipio de Cáchira

Se ha ejecutado el 100% de las actividades en el proyecto.

3.7.1.2.10. CD-FC-056-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES PUENTE ISABEL, MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022.

El presente contrato finalizo su ejecución física de obra al 100%, se encuentra en proceso de liquidación.

SECCIÓN 1 - ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO					
No	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**VALOR UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
CONSTRUCCIÓN PLACA HUELLA					
1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	m3	$ 34.681,00	587,42	$ 20.372.313,00
2	CONCRETO RESISTENCIA 21 MPa (D) - MEZCLA IN SITU	m3	$ 985.313,00	218,21	$ 215.005.150,00
3	ACERO DE REFUERZO Fy 4200 Mpa	Kg	$ 10.234,00	11.115,00	$ 113.750.910,00
4	SUBBASE GRANULAR CLASE C SBG-50	m3	$ 288.254,00	344,59	$ 99.329.446,00
5	CONCRETO RESISTENCIA 14 MPa (G)	m3	$ 551.760,00	30,24	$ 16.685.222,00
SUB TOTAL					**$ 465.143.041,00**
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS					
7	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	m3	$ 49.585,00	0,00	$ -
8	CONCRETO RESISTENCIA 21 MPa (D) - MEZCLA IN SITU	m3	$ 985.313,00	0,00	$ -
9	CONCRETO LIVIANO RESISTENCIA 14 MPa (F) - MEZCLA IN SITU	m3	$ 748.239,00	0,00	$ -
10	Rellenos Para Estructura con material de excavación	m3	$ 40.248,00	0,00	$ -
11	TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO, CLASE II DE 900mm DE DIÁMETRO INTERIOR	m	$ 1.016.390,00	0,00	$ -
12	ACERO DE REFUERZO Fy 4200 Mpa	KG	$ 10.234,00	0,00	$ -
SUB TOTAL					**$ -**
TRANSPORTES					
13	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 m) MEDIDOS A PARTIR DE CIEN METROS (100 m)	m3/km	$ 2.655,00	3.997,77	$ 10.614.088,00
SUB TOTAL					**$ 10.614.088,00**
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD					

14	SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO SI-04 (POSTES DE REFERENCIA), REFLECTIVO TIPO IX (1,25m X 0,45m)	unid	$ 705.224,00	7	$ 4.936.568,00
SUB TOTAL					**$ 4.936.568,00**
SECCIÓN 2 - ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO					
15	CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	M2	$ 1.920,00	13803,10	$ 26.501.944,00
SUB TOTAL					**$ 26.501.944,00**
TOTAL, EJECUTADO					
VALOR TOTAL BÁSICO DE OBRA= (A)					**$ 507.195.641,00**
OBRAS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y/O COMPLEMENTARIAS = (B)					
VALOR TOTAL BÁSICO DE OBRA= (A) + (B) = (C)					**$ 507.195.641,00**
COMPLEMENTACIÓN Y AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS (D)					**$ 5.021.739,00**
VALOR IVA (19%) AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS = (E)					**$ 954.130,00**
VALOR TOTAL= C+D+E+F AIU = 30% - (A = 20%, I = 5%, U = 5%)					**$ 513.171.510,00**
GERENCIA INTEGRAL SOCIOAMBIENTAL Y DE PROYECTOS (GISAP)					**$ 14.368.802,28**
TOTAL, EJECUTADO					**$ 527.540.312,28**

Tabla 90 Cantidades ejecutadas en el municipio de Puerto Santander

En la siguiente grafica se representa el avance financiero del proyecto.

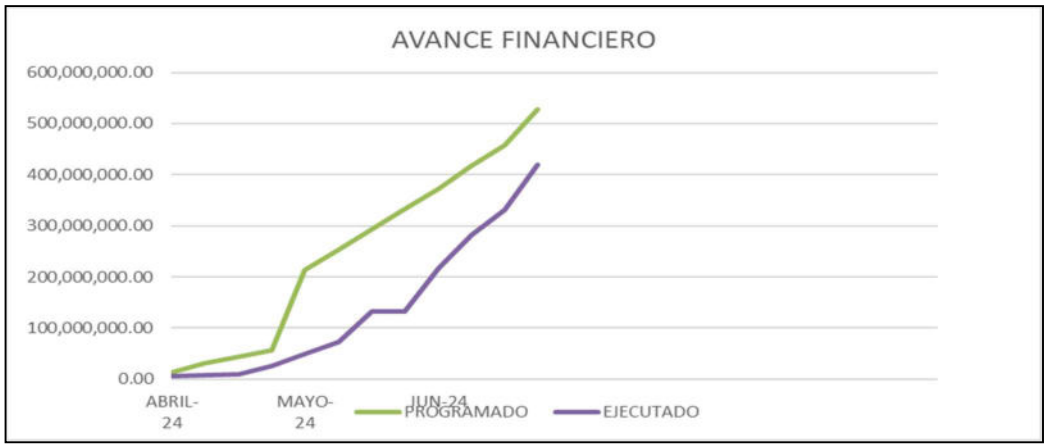


Gráfico 20 Avance Financiero Municipio de Puerto Santander

3.7.1.2.11. CD-FC-077-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES PASO DE LOS RÍOS - RICAURTE, MUNICIPIO DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022.

El presente contrato finalizo su ejecución física de obra al 100%, se encuentra en proceso de liquidación.

SECCIÓN 1 - ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO					
No	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**VALOR UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
CONSTRUCCIÓN PLACA HUELLA					
1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	m3	$ 34.664,00	325,69	$ 11.289.718,00
2	CONCRETO RESISTENCIA 21 MPa (D) - MEZCLA IN SITU	m3	$ 890.261,000	171,85	$ 152.991.353,00
3	ACERO DE REFUERZO Fy 4200 Mpa	Kg	10.200,00	12.848,65	$ 131.056.230,00
4	SUBBASE GRANULAR CLASE C SBG-50	m3	$ 206.487,00	281,33	$ 58.090.988,00
5	CONCRETO RESISTENCIA 14 MPa (G)	m3	$ 468.497,00	63,03	$ 29.529.366,00
SUB TOTAL					**$ 382.957.655,00**
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS					
7	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	m3	49.560,00	16,15	$ 800.394,00
8	CONCRETO RESISTENCIA 21 MPa (D) - MEZCLA IN SITU	m3	$ 890.261,00	0,65	$ 578.670,00
9	CONCRETO LIVIANO RESISTENCIA 14 MPa (F) - MEZCLA IN SITU	m3	$ 649.107,00	10,15	$ 6.588.436,00
10	Rellenos Para Estructura con material de excavación	m3	$ 40.228,00	1,70	$ 68.388,00
11	TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO, CLASE II DE 900mm DE DIÁMETRO INTERIOR	m	$ 975.859,00	3,00	$ 2.927.577,00
12	ACERO DE REFUERZO Fy 4200 Mpa	KG	$ 10.200,00	76,49	$ 780.198,00
SUB TOTAL					**$ 11.743.663,00**
TRANSPORTES					
13	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 m) MEDIDOS A PARTIR DE CIEN METROS (100 m)	m3/km	$ 2.654,00	3.758,55	$ 9.975.201,00
SUB TOTAL					**$ 9.975.201,00**
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD					

14	SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO SI-04 (POSTES DE REFERENCIA), REFLECTIVO TIPO IX (1,25m X 0,45m)	unid	$ 704.871,00	12,0	$ 8.458.452,00
SUB TOTAL					**$ 8.458.452,00**
SECCIÓN 2 - ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO					
15	CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	M2	$ 1.933,00	12350,14	$ 23.872.817,00
SUB TOTAL					**$ 23.872.817,00**
16	LIMPIEZA DE ALCANTARILLA	M	$ 127.707,00	21,00	$ 2.681.847,00
TOTAL, EJECUTADO					
VALOR TOTAL BÁSICO DE OBRA= (A)					**$ 439.689.635,00**
OBRAS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y/O COMPLEMENTARIAS = (B)					
VALOR TOTAL BÁSICO DE OBRA= (A) + (B) = (C)					**$ 439.689.635,00**
COMPLEMENTACIÓN Y AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS (D)					**$ 4.492.630,00**
VALOR IVA (19%) AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS = (E)					**$ 853.600,00**
VALOR TOTAL= C+D+E AIU = 30% - (A = 20%, I = 5%, U = 5%)					**$ 445.035.865,00**
GERENCIA INTEGRAL SOCIOAMBIENTAL Y DE PROYECTOS (GISAP)					**$ 12.461.004,22**
TOTAL, EJECUTADO					**$ 457.496.869,22**

Tabla 91 Cantidades ejecutadas en el municipio de Cúcuta

En la siguiente grafica se representa el avance financiero del proyecto.

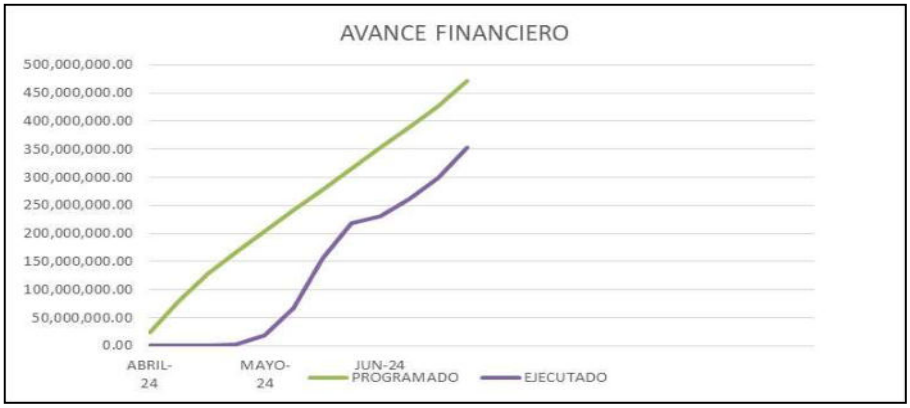


Gráfico 21 Avance Financiero Municipio de Cúcuta

3.7.1.2.12. CD-FC-077-2023 CD-FC-082-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES VÍA PARAMO – PICA, MUNICIPIO DE PAMPLONITA, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022

A continuación, se muestran las actividades que se realizaron en el proyecto.

SECCIÓN 1 - ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO					
No	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**VALOR UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
CONSTRUCCIÓN PLACA HUELLA					
1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	m3	$ 34.600,00	531,33	$ 18.384.156,00
2	CONCRETO RESISTENCIA 21 MPa (D) - MEZCLA IN SITU	m3	$ 884.000,00	229,58	$ 202.950.311,00
3	ACERO DE REFUERZO Fy 4200 Mpa	Kg	$ 10.200,00	15301,52	$ 156.075.517,00
4	SUBBASE GRANULAR CLASE C SBG-50	m3	$ 215.500,00	446,67	$ 96.258.032,00
5	CONCRETO RESISTENCIA 14 MPa (G)	m3	$ 463.400,00	52,05	$ 24.118.116,00
SUB TOTAL					**$ 497.786.132,00**
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS					
7	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	m3	$ 51.000,00	88,00	$ 4.488.000,00
8	CONCRETO RESISTENCIA 21 MPa (D) - MEZCLA IN SITU	m3	$ 884.000,00	16,00	$ 14.144.000,00
9	CONCRETO LIVIANO RESISTENCIA 14 MPa (F) - MEZCLA IN SITU	m3	$ 665.000,00	1,60	$ 1.064.000,00
10	Rellenos Para Estructura con material de excavación	m3	$ 40.000,00	50,00	$ 2.000.000,00
11	TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO, CLASE II DE 900mm DE DIÁMETRO INTERIOR	m	$ 1.134.000,00	12,00	$ 13.608.000,00
12	ACERO DE REFUERZO Fy 4200 Mpa	KG	$ 10.200,00	1160,00	$ 11.832.000,00
SUB TOTAL					**$ 47.136.000,00**
TRANSPORTES					
13	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 m) MEDIDOS A PARTIR DE CIEN METROS (100 m)	m3/km	$ 2.900,00	5180,94	$ 15.024.724,00
SUB TOTAL					**$ 15.024.724,00**

SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD					
14	SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO SI-04 (POSTES DE REFERENCIA), REFLECTIVO TIPO IX (1,25m X 0,45m)	unid	$ 706.480,00	8,00	$ 5.651.840,00
SUB TOTAL					**$ 5.651.840,00**
SECCIÓN 2 - ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO					
15	CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	M2	$ 1.840,00	16.699,60	$ 30.727.268,00
SUB TOTAL					**$ 30.727.268,00**
TOTAL, EJECUTADO					
VALOR TOTAL BÁSICO DE OBRA= (A)					**$ 596.325.964,00**
OBRAS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y/O COMPLEMENTARIAS = (B)					
VALOR TOTAL BÁSICO DE OBRA= (A) + (B) = (C)					**$ 596.325.964,00**
COMPLEMENTACIÓN Y AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS (D)					**$ 5.904.217,00**
VALOR IVA (19%) AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS = (E)					**$ 1.121.801,00**
VALOR TOTAL= C+D+E+F AIU = 30% - (A = 20%, I = 5%, U = 5%)					**$ 603.351.982,00**
GERENCIA INTEGRAL SOCIOAMBIENTAL Y DE PROYECTOS (GISAP)					**$ 16.893.855,49**
TOTAL, EJECUTADO					**$ 620.245.837,49**

Tabla 92 Cantidades ejecutadas en el municipio de Pamplonita

En la siguiente grafica se representa el avance financiero del proyecto.

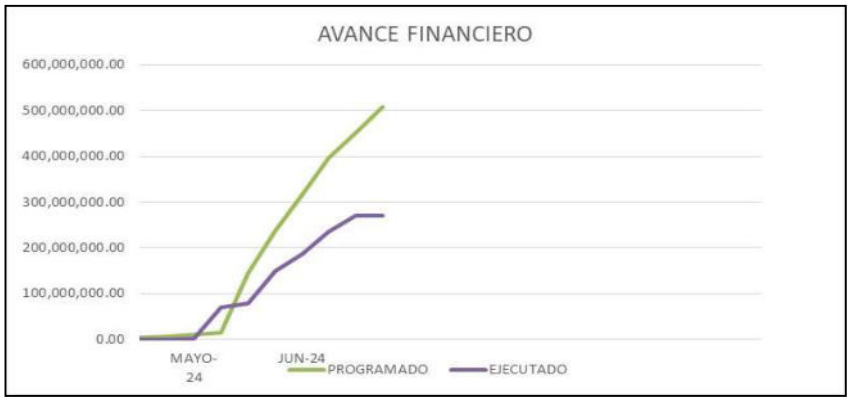


Gráfico 22 Avance Financiero Municipio de Pamplonita

3.7.1.2.13. CD-FC-081-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES MINAS DE CAL – LA ARAÑITA – LA MESA, MUNICIPIO DE MUTISCUA, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022

A continuación, se muestran las actividades que se realizaron en el proyecto.

SECCIÓN 1 - ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO					
No	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**VALOR UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
CONSTRUCCIÓN PLACA HUELLA					
1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	m3	$ 34.607,00	296,15	$ 10.248.863,00
2	CONCRETO RESISTENCIA 21 MPa (D) - MEZCLA IN SITU	m3	$ 994.334,00	211,47	$ 210.269.280,00
3	ACERO DE REFUERZO Fy 4200 Mpa	Kg	$ 10.189,00	14.538,270	$ 148.130.433,00
4	SUBBASE GRANULAR CLASE C SBG-50	m3	$ 310.651,00	272,72	$ 84.720.741,00
5	CONCRETO RESISTENCIA 14 MPa (G)	m3	$ 560.269,00	41,98	$ 23.520.093,00
SUB TOTAL					**$ 476.889.410,00**
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS					
7	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	m3	$ 51.383,00	148,66	$ 7.638.597,00
8	CONCRETO RESISTENCIA 21 MPa (D) - MEZCLA IN SITU	m3	$ 994.334,00	20,94	$ 20.821.354,00
9	CONCRETO LIVIANO RESISTENCIA 14 MPa (F) - MEZCLA IN SITU	m3	$ 780.421,00	1,58	$ 1.233.065,00
10	Rellenos Para Estructura con material de excavación	m3	$ 39.452,00	70,8	$ 2.793.202,00
11	TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO, CLASE II DE 900mm DE DIÁMETRO INTERIOR	m	$ 1.134.794,00	9	$ 10.213.146,00
12	ACERO DE REFUERZO Fy 4200 Mpa	KG	$ 10.189,00	1510,21616	$ 15.387.592,00
SUB TOTAL					**$ 58.086.956,00**
TRANSPORTES					
13	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 m) MEDIDOS A PARTIR DE CIEN METROS (100 m)	m3/km	$ 2.959,00	1.090,15	$ 3.225.754,00
SUB TOTAL					**$ 3.225.754,00**
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD					

14	SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO SI-04 (POSTES DE REFERENCIA), REFLECTIVO TIPO IX (1,25m X 0,45m)	unid	$ 708.315,00	14	$ 9.916.410,00
SUB TOTAL					**$ 9.916.410,00**
SECCIÓN 2 - ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO					
15	CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	M2	$ 1.879,00	16202,18	$ 30.443.887,00
SUB TOTAL					**$ 30.443.887,00**
TOTAL, EJECUTADO					
VALOR TOTAL BÁSICO DE OBRA= (A)					$ 578.562.417,00
OBRAS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y/O COMPLEMENTARIAS = (B)					
VALOR TOTAL BÁSICO DE OBRA= (A) + (B) = (C)					$ 578.562.417,00
COMPLEMENTACIÓN Y AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS (D)					$ 5.728.748,00
VALOR IVA (19%) AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS = (E)					$ 1.088.462,00
VALOR TOTAL= C+D+E AIU = 30% - (A = 20%, I = 5%, U = 5%)					$ 585.379.627,00
GERENCIA INTEGRAL SOCIOAMBIENTAL Y DE PROYECTOS (GISAP)					$ 16.390.629,56
TOTAL, EJECUTADO					$ 601.770.256,56

Tabla 93 Cantidades ejecutadas en el municipio de Mutiscua

En la siguiente grafica se representa el avance financiero del proyecto.

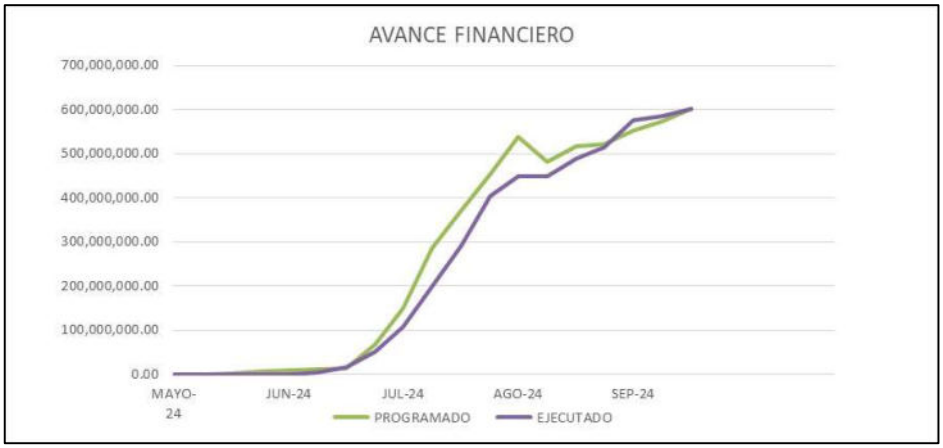


Gráfico 23 Avance Financiero Municipio de Mutiscua

3.7.1.2.14. CD-FC-082-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES LA SIBERIA, MUNICIPIO DE HERRÁN, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022

A continuación, se muestran las actividades a realzarse en el proyecto.

SECCIÓN 1 - ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO					
No	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**VALOR UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
CONSTRUCCIÓN PLACA HUELLA					
1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	m3	$ 35.953,00	469,55	$ 16.881.731,00
2	CONCRETO RESISTENCIA 21 MPa (D) - MEZCLA IN SITU	m3	$ 1.025.581,00	159,80	$ 163.887.844,00
3	ACERO DE REFUERZO Fy 4200 Mpa	Kg	$ 10.194,00	10500,91	$ 107.046.277,00
4	SUBBASE GRANULAR CLASE C SBG-50	m3	$ 327.669,00	292,21	$ 95.748.158,00
5	CONCRETO RESISTENCIA 14 MPa (G)	m3	$ 571.437,00	70,37	$ 40.212.022,00
SUB TOTAL					**$ 423.776.032,00**
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS					
7	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	m3	$ 49.585,00	129,68	$ 6.430.183,00
8	CONCRETO RESISTENCIA 21 MPa (D) - MEZCLA IN SITU	m3	$ 1.025.581,00	11,50	$ 11.794.182,00
9	CONCRETO LIVIANO RESISTENCIA 14 MPa (F) - MEZCLA IN SITU	m3	$ 788.692,00	1,80	$ 1.419.646,00
10	Rellenos Para Estructura con material de excavación	m3	$ 41.886,00	83,70	$ 3.505.858,00
11	TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO, CLASE II DE 900mm DE DIÁMETRO INTERIOR	m	$ 1.023.650,00	11,00	$ 11.260.150,00
12	ACERO DE REFUERZO Fy 4200 Mpa	KG	$ 10.194,00	1381,18	$ 14.079.749,00
SUB TOTAL					**$ 48.489.768,00**
TRANSPORTES					
13	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 m) MEDIDOS A PARTIR DE CIEN METROS (100 m)	m3/km	$ 3.271,00	1114,76	$ 3.646.380,00
SUB TOTAL					**$ 3.646.380,00**

SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD					
14	SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO SI-04 (POSTES DE REFERENCIA), REFLECTIVO TIPO IX (1,25m X 0,45m)	unid	$ 705.522,00	7,00	$ 4.938.654,00
SUB TOTAL					**$ 4.938.654,00**
SECCIÓN 2 - ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO					
16	CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	M2	$ 1.986,00	13340,997	$ 26.495.220,00
SUB TOTAL					**$ 26.495.220,00**
TOTAL, EJECUTADO					
VALOR TOTAL BÁSICO DE OBRA= (A)					**$ 507.346.054,00**
OBRAS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y/O COMPLEMENTARIAS = (B)					
VALOR TOTAL BÁSICO DE OBRA= (A) + (B) = (C)					**$ 507.346.054,00**
COMPLEMENTACIÓN Y AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS (D)					**$ 5.023.671,00**
VALOR IVA (19%) AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS = (E)					**$ 954.497,00**
VALOR TOTAL= C+D+E AIU = 30% - (A = 20%, I = 5%, U = 5%)					**$ 513.324.222,00**
GERENCIA INTEGRAL SOCIOAMBIENTAL Y DE PROYECTOS (GISAP)					**$ 14.373.078,22**
TOTAL, EJECUTADO					**$ 527.697.300,22**

Tabla 94 Cantidades ejecutadas en el municipio de Herrán

En la siguiente grafica se representa el avance financiero del proyecto.

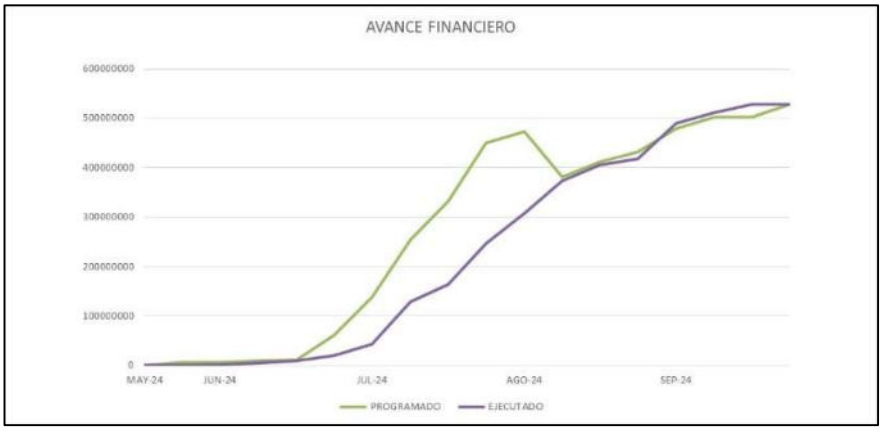


Gráfico 24 Avance Financiero Municipio de Herrán

3.7.1.2.15. CD-FC-058-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES LA LAJA – CUPERENA – CACAHUALA – ALTO FRIO, MUNICIPIO DE SANTIAGO, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022

A continuación, se muestran las actividades a realzarse en el proyecto.

SECCIÓN 1 - ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO					
No	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**VALOR UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
CONSTRUCCIÓN PLACA HUELLA					
1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	m3	$ 39.920,00	744,48	$ 29.719.642,00
2	CONCRETO RESISTENCIA 21 MPa (D) - MEZCLA IN SITU	m3	$ 920.653,00	299,25	$ 275.505.410,00
3	ACERO DE REFUERZO Fy 4200 Mpa	Kg	$ 10.181,00	14458,91	$ 147.206.163,00
4	SUBBASE GRANULAR CLASE C SBG-50	m3	$ 250.131,00	408,96	$ 102.293.574,00
5	CONCRETO RESISTENCIA 14 MPa (G)	m3	$ 511.663,00	34,97	$ 17.892.855,00
SUB TOTAL					**$ 572.617.644,00**
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS					
7	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	m3	$ 51.383,00	131,84	$ 6.774.335,00
8	CONCRETO RESISTENCIA 21 MPa (D) - MEZCLA IN SITU	m3	$ 920.653,00	23,52	$ 21.653.759,00
9	CONCRETO LIVIANO RESISTENCIA 14 MPa (F) - MEZCLA IN SITU	m3	$ 700.995,00	2,40	$ 1.682.388,00
10	Rellenos Para Estructura con material de excavación	m3	$ 42.165,00	65,92	$ 2.779.517,00
11	TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO, CLASE II DE 900mm DE DIÁMETRO INTERIOR	m	$ 1.007.990,00	18,00	$ 18.143.820,00
12	ACERO DE REFUERZO Fy 4200 Mpa	KG	$ 10.181,00	1743,33	$ 17.748.843,00
SUB TOTAL					**$ 68.782.662,00**
TRANSPORTES					
13	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 m)	m3/km	$ 3.397,00	4784,60	$ 16.253.286,00

	MEDIDOS A PARTIR DE CIEN METROS (100 m)				
SUB TOTAL					**$ 16.253.286,00**
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD					
14	SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO SI-04 (POSTES DE REFERENCIA), REFLECTIVO TIPO IX (1,25m X 0,45m)	unid	$ 712.462,00	12	$ 8.549.544,00
SUB TOTAL					**$ 8.549.544,00**
SECCIÓN 2 - ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO					
15	CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	M2	$ 2.173,00	16964,05	$ 36.862.881,00
SUB TOTAL					**$ 36.862.881,00**
TOTAL, EJECUTADO					
VALOR TOTAL BÁSICO DE OBRA= (A)					**$ 703.066.017,00**
OBRAS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y/O COMPLEMENTARIAS = (B)					
VALOR TOTAL BÁSICO DE OBRA= (A) + (B) = (C)					**$ 703.066.017,00**
COMPLEMENTACIÓN Y AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS (D)					**$ 6.961.275,00**
VALOR IVA (19%) AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS = (E)					**$ 1.322.642,00**
VALOR TOTAL= C+D+E AIU = 30% - (A = 20%, I = 5%, U = 5%)					**$ 711.349.934,00**
GERENCIA INTEGRAL SOCIOAMBIENTAL Y DE PROYECTOS (GISAP)					**$ 19.917.798,15**
TOTAL, EJECUTADO					**$ 731.267.732,15**

Tabla 95 Cantidades ejecutadas en el municipio de Santiago

En la siguiente grafica se representa el avance financiero del proyecto.

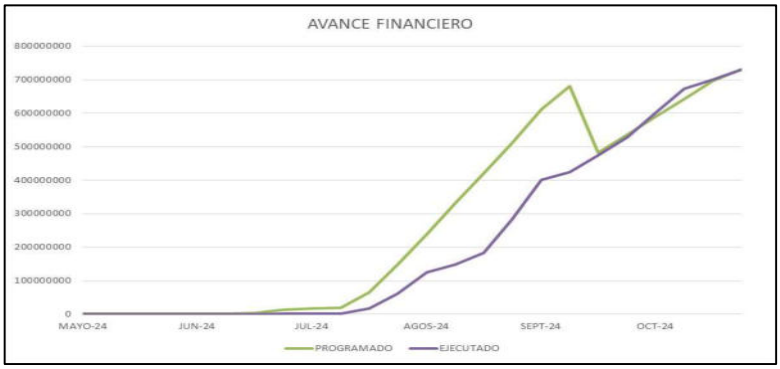


Gráfico 25 Avance Financiero Municipio de Santiago

3.7.1.2.16. CD-FC-71-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES LA GARZA - ZUMBADOR, MUNICIPIO DE GRAMALOTE, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022

A continuación, se muestran las actividades a realzarse en el proyecto.

SECCIÓN 1 - ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO					
No	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**VALOR UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
CONSTRUCCIÓN PLACA HUELLA					
1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	m3	$ 39.920,00	553,54	$ 22.097.516,00
2	CONCRETO RESISTENCIA 21 MPa (D) - MEZCLA IN SITU	m3	$ 983.725,00	222,85	$ 219.223.116,00
3	ACERO DE REFUERZO Fy 4200 Mpa	Kg	$ 10.197,00	11024	$ 112.411.728,00
4	SUBBASE GRANULAR CLASE C SBG-50	m3	$ 304.574,00	319,28	$ 97.213.929,00
5	CONCRETO RESISTENCIA 14 MPa (G)	m3	$ 567.016,00	81,05	$ 45.956.647,00
SUB TOTAL					**$ 496.902.936,00**
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS					
7	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	m3	$ 51.383,00	176,000	$ 9.043.408,00
8	CONCRETO RESISTENCIA 21 MPa (D) - MEZCLA IN SITU	m3	$ 983.725,00	31,200	$ 30.692.220,00
9	CONCRETO LIVIANO RESISTENCIA 14 MPa (F) - MEZCLA IN SITU	m3	$ 766.866,00	3,200	$ 2.453.971,00
10	Rellenos Para Estructura con material de excavación	m3	$ 42.165,00	55,000	$ 2.319.075,00
11	TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO, CLASE II DE 900mm DE DIÁMETRO INTERIOR	m	$ 1.034.686,00	24,000	$ 24.832.464,00
12	ACERO DE REFUERZO Fy 4200 Mpa	KG	$ 10.197,00	2316,000	$ 23.616.252,00
SUB TOTAL					**$ 92.957.390,00**
TRANSPORTES					
13	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 m) MEDIDOS A PARTIR DE CIEN METROS (100 m)	m3/km	$ 3.397,00	4.034,14	$ 13.703.988,00
SUB TOTAL					**$ 13.703.988,00**
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD					

14	SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO SI-04 (POSTES DE REFERENCIA), REFLECTIVO TIPO IX (1,25m X 0,45m)	unid	$ 714.568,00	5	$ 3.572.840,00
SUB TOTAL					**$ 3.572.840,00**
SECCIÓN 2 - ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO					
15	CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	M2	$ 2.181,00	15460,91	$ 33.720.236,00
SUB TOTAL					**$ 33.720.236,00**
TOTAL, EJECUTADO					
VALOR TOTAL BÁSICO DE OBRA= (A)					**$ 640.857.390,00**
OBRAS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y/O COMPLEMENTARIAS = (B)					
VALOR TOTAL BÁSICO DE OBRA= (A) + (B) = (C)					**$ 640.857.390,00**
COMPLEMENTACIÓN Y AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS (D)					**$ 6.345.690,00**
VALOR IVA (19%) AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS = (E)					**$ 1.205.681,00**
VALOR TOTAL= C+D+E AIU = 30% - (A = 20%, I = 5%, U = 5%)					**$ 648.408.761,00**
GERENCIA INTEGRAL SOCIOAMBIENTAL Y DE PROYECTOS (GISAP)					**$ 18.155.445,31**
TOTAL, EJECUTADO					**$ 666.564.206,31**

Tabla 96 Cantidades ejecutadas en el municipio de Gramalote

En la siguiente grafica se representa el avance financiero del proyecto.



Gráfico 26 Avance Financiero Municipio de Gramalote

3.7.1.2.17. CD-FC-49-2023 MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES SAN JUAN – AGUA BLANCA, MUNICIPIO DE VILLA CARO, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022

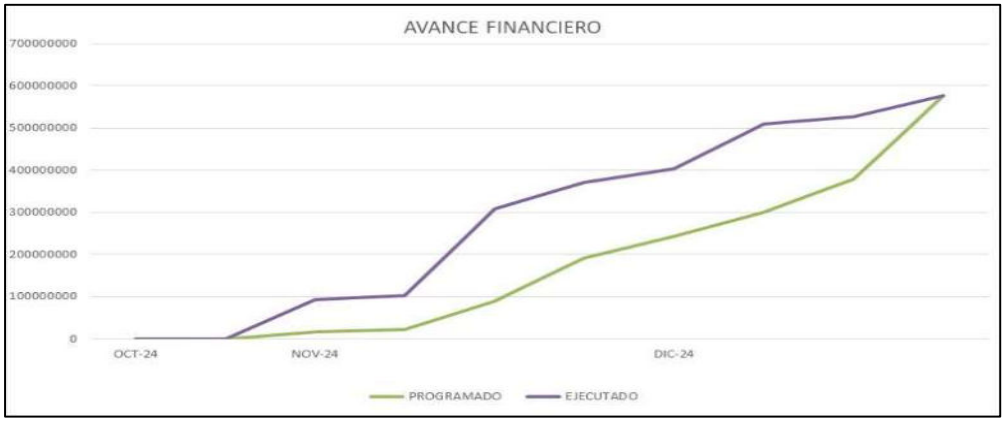
A continuación, se muestran las actividades a realzarse en el proyecto.

SECCIÓN 1 - ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO					
No	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**VALOR UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
CONSTRUCCIÓN PLACA HUELLA					
1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	m3	$ 43.214,00	581,82	$ 25.142.769,00
2	CONCRETO RESISTENCIA 21 MPa (D) - MEZCLA IN SITU	m3	$ 1.135.605,00	193,43	$ 219.660.075,00
3	ACERO DE REFUERZO Fy 4200 Mpa	Kg	$ 7.568,00	9514,19	$ 72.003.390,00
4	SUBBASE GRANULAR CLASE C SBG-50	m3	$ 423.543,00	353,06	$ 149.536.091,00
5	CONCRETO RESISTENCIA 14 MPa (G)	m3	$ 698.305,00	33,87	$ 23.651.590,00
SUB TOTAL					**$ 489.993.915,00**
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS					
7	EXCAVACIONES MANUAL SIN CLASIFICAR	m3	$ 43.214,00	43,950	$ 1.899.255,00
8	CONCRETO RESISTENCIA 21 MPa (D) - MEZCLA IN SITU	m3	$ 1.135.605,00	8,240	$ 9.357.385,00
9	CONCRETO LIVIANO RESISTENCIA 14 MPa (F) - MEZCLA IN SITU	m3	$ 907.833,00	0,800	$ 726.266,00
10	RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL DE EXCAVACIÓN	m3	$ 47.432,00	21,990	$ 1.043.029,00
11	TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO, CLASE II DE 900mm DE DIÁMETRO INTERIOR	m	$ 925.669,00	6,000	$ 5.554.014,00
12	ACERO DE REFUERZO Fy 4200 Mpa	KG	$ 7.568,00	581,110	$ 4.397.840,00
SUB TOTAL					**$ 22.977.789,00**
TRANSPORTES					
13	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 m) MEDIDOS A PARTIR DE CIEN METROS (100 m)	m3/km	$ 3.208,00	4.738,23	$ 15.200.237,00
SUB TOTAL					**$ 15.200.237,00**
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD					

14	SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO SI-04 (POSTES DE REFERENCIA), REFLECTIVO TIPO IX (1,25m X 0,45m)	unid	$ 1.052.084,00	13	$ 13.677.092,00
SUB TOTAL					**$ 13.677.092,00**
SECCIÓN 2 - ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO					
15	CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	M2	$ 20.934,00	1682,76	$ 35.226.872,00
SUB TOTAL					**$ 35.226.872,00**
TOTAL, EJECUTADO					
VALOR TOTAL BÁSICO DE OBRA= (A)					**$ 577.075.904,00**
OBRAS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y/O COMPLEMENTARIAS = (B)					**$ -**
VALOR TOTAL BÁSICO DE OBRA= (A) + (B) = (C)					**$ 577.075.904,00**
COMPLEMENTACIÓN Y AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS (D)					**$ 9.324.387,00**
VALOR IVA (19%) AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS = (E)					**$ 1.771.634,00**
VALOR TOTAL= C+D+E AIU = 30% - (A = 20%, I = 5%, U = 5%)					**$ 588.171.925,00**
GERENCIA INTEGRAL SOCIOAMBIENTAL Y DE PROYECTOS (GISAP)					**$ 16.468.813,90**
TOTAL, EJECUTADO					**$ 604.640.738,90**

Tabla 97 Cantidades ejecutadas en el municipio de Villa Caro

En la siguiente grafica se representa el avance financiero del proyecto.



3.7. Acciones a seguir por parte de la Interventoría.

Entre las acciones a seguir por parte de la interventoría se tienen las siguientes:

1. Realizar comités de seguimiento a los contratos de obra, con el fin de generar compromisos y que sean cumplidos en un periodo no superior a 8 días calendario.

2. Realizar la revisión de los documentos entregados por los contratistas de obra y de encontrarse de acuerdo al pliego de condiciones dar concepto aprobatorio.

3. Realizar gestiones en el Invias para llevar a feliz término los contratos de obra.

4. Realizar recorridos de obra en los corredores a intervenir con el fin de tener una visual general del proyecto y poder culminarlo en pro de beneficiar a la comunidad del sector.

5. Realizar seguimiento, control y vigilancia a los contratos de obra con el fin de cumplir con el Manual y las Especificaciones Generales de Mantenimiento de Carreteras.

6. Continuar solicitando al contratista de obra, la entrega inmediata de la reprogramación de obra y flujos de caja, a la fecha no ha entregado la información solicitada, y por parte de la interventoría se requiere continuar haciendo un seguimiento estricto a las actividades programadas y ejecutadas.

7. Continuar verificando las distintas actas de modificación de los contratos que conforman el convenio.

4. REPORTES EJECUCIÓN MENSUAL CONTRATOS DE OBRA:

A la fecha de corte del presente Informe, se han finalizado 10 convenios su ejecución de obras y se tienen en ejecución 01 de los 11 Convenios interadministrativos suscritos con el INVIAS, el convenio de Gobernación 1943 se encuentra en etapa de ejecución de actividades de obra de placa huella y alcantarillas. Los convenios de Abrego 1791 y Gobernación 2033 (Villa Caro), finalizaron el 31 de diciembre de 2024.

El convenio de Ocaña 1758, su ejecución termino el 31 de julio de 2023, por lo cual para el presente informe no se presenta reporte de ejecución. Se firmó el acta de liquidación el 06 de septiembre de 2024.

El convenio de Herrán 1861, su ejecución termino el 30 de diciembre de 2023, por lo cual para el presente informe no se presenta reporte de ejecución. Se firmo acta de liquidación el 15 de octubre de 2024.

El convenio de Pamplonita 1878, su ejecución termino el 30 de mayo de 2024, por lo cual para el presente informe no se presenta reporte de ejecución, se firmó acta de liquidación el 08 de enero de 2025.

El convenio de Santiago 1821, su ejecución termino el 15 de junio de 2024, por lo cual para el presente informe no se presenta reporte de ejecución, se firmó acta de liquidación el 05 de diciembre de 2025.

El convenio de Ocaña 1814, su ejecución termino satisfactoriamente el 24 de agosto de 2024, por lo cual para el presente informe no se presenta reporte de ejecución, se firmó acta de liquidación el 24 de diciembre de 2025.

El convenio de La Playa de Belén 1863, su ejecución termino satisfactoriamente el 26 de agosto de 2024, por lo cual para el presente informe no se presenta reporte de ejecución, se firmó acta de liquidación el 23 de diciembre de 2025.

El convenio de Abrego 1971, su ejecución termino satisfactoriamente el 31 de diciembre de 2024, por lo cual para el presente informe no se presenta reporte de ejecución, está en proceso de liquidación.

El convenio de Gobernación 2052, su ejecución termino el 30 de agosto de 2024, por lo cual el presente informe no se presenta reporte de ejecución.

El convenio de Cáchira 1859, finalizo su tiempo contractual el 30 de julio de 2024, por lo cual para el presente informe no se presenta reporte de ejecución, se firmó acta de liquidación el 27 de diciembre de 2025.

Del convenio Gobernación 2033, los contratos de los municipios de Gramalote, Santiago, Herrán, Mutiscua, Pamplonita, Cáchira, Puerto Santander, Ricaurte, Lourdes, Salazar de Las Palmas, Silos, Cacota, Pamplona, San Cayetano, Villa del Rosario, El Zulia, Villa Caro finalizaron las actividades de obra.

Por lo anterior, únicamente se presentan reportes de obra para los contratos del municipio Gobernación-1943.

4.1. PROYECTO MUNICIPIO DE SANTIAGO

El día 18 de octubre de 2022, se suscribe el acta de inicio del contrato de obra No. LP-OP-001- 2022, cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO EN PLACA HUELLA EN LA VÍA RURAL CUPERENA - ZUL ALTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO NORTE DE SANTANDER y su ejecución finalizo el 15 de junio de 2024. El contrato se encuentra en proceso de liquidación.

Seguimiento Garantías y Seguros Contrato de Obra

A continuación, se relacionan las garantías al contrato de obra con la compañía aseguradora SOLIDARIA DE COLOMBIA No. Póliza 475 47 994000054633 y 475 74 994000009416.

Contrato			
Amparo	**Valor Asegurado**	**Vigencia**	
		Desde	**Hasta**
Cumplimiento	$ 443.087.965,50	29/07/2022	29/03/2023
Buen manejo y correcta inversión del anticipo			
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	$ 443.087.965,50	29/07/2022	29/03/2026
Calidad del servicio	$ 443.087.965,50	5 años a partir del acta de recibo	
Responsabilidad Civil Extracontractual	$ 400.000.000	29/07/2022	29/03/2023
Suspensión y Reinicio 1.			
Amparo	**Valor Asegurado**	**Vigencia**	
		Desde	**Hasta**
Cumplimiento	$ 443.087.965,50	18/10/2022	02/07/2023
Buen manejo y correcta inversión del anticipo			
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	$ 443.087.965,50	18/10/2022	02/07/2026

Calidad del servicio	$ 443.087.965,50	5 años a partir del acta de recibo	
Responsabilidad Civil Extracontractual	$ 400.000.000	18/10/2022	03/07/2023
Prorroga 1			
Amparo	**Valor Asegurado**	**Vigencia**	
		Desde	**Hasta**
Cumplimiento	$ 443.087.965,50	18/10/2022	02/01/2024
Buen manejo y correcta inversión del anticipo			
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	$ 443.087.965,50	18/10/2022	02/01/2027
Calidad del servicio	$ 443.087.965,50	5 años a partir del acta de recibo	
Responsabilidad Civil Extracontractual	$ 400.000.000	03/07/2023	03/01/2024
Prorroga 2			
Amparo	**Valor Asegurado**	**Vigencia**	
		Desde	**Hasta**
Cumplimiento	$ 443.087.965,00	18/10/2022	03/05/2024
Buen manejo y correcta inversión del anticipo			
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	$ 443.087.965,00	18/10/2022	03/05/2027
Calidad del servicio	$ 443.087.965,50	5 años a partir del acta de recibo	
Responsabilidad Civil Extracontractual	$ 400.000.000	18/10/2022	03/05/2024

Tabla 98 Garantías Municipio de Santiago

Se anexa MEPI-MN1-IN-15-FR-12 - Seguimiento Garantías y Seguros Contrato de Obra.

4.2. PROYECTO MUNICIPIO DE HERRÁN

El día 19 de octubre de 2022, se suscribe el acta de inicio del contrato de obra No. 146 de 2022, cuyo objeto es MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE HERRÁN DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL-NACIONAL, y su ejecución finalizo el 30 de diciembre de 2024. El acta de liquidación se firmó el 15 de octubre de 2015.

Seguimiento Garantías y Seguros Contrato de Obra

A continuación, se relacionan las garantías al contrato de obra con la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A No. Póliza 49-40-101009041 y 49-44-101028950.

Igualmente, a la fecha del presente informe, el contrato está en proceso de liquidación, y se deberá ajustar las garantías con fechas finales de actas de cobro y recibido a satisfacción por parte de la entidad contratante.

Contrato			
Amparo	**Valor Asegurado**	**Vigencia**	
		Desde	**Hasta**
Cumplimiento	$ 356.399.929,60	27/09/2022	27/06/2023
Buen manejo y correcta inversión del anticipo			
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	$ 89.099.982,40	27/09/2022	27/12/2025
Calidad del servicio	$ 356.399.929,60	5 años a partir del acta de recibo	
Responsabilidad Civil Extracontractual	$ 200.000.000	27/09/2022	30/12/2022
Prorroga 1			
Amparo	**Valor Asegurado**	**Vigencia**	
		Desde	**Hasta**
Cumplimiento	$ 356.399.929,60	19/10/2022	19/11/2023
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	$ 89.099.982,40	19/10/2022	18/05/2026
Calidad del servicio	$ 356.399.929,60	5 años a partir del acta de recibo	
Responsabilidad Civil Extracontractual	$ 200.000.000	19/10/2022	21/05/2023
Prorroga 2			
Amparo	**Valor Asegurado**	**Vigencia**	
		Desde	**Hasta**
Cumplimiento	$ 356.399.929,60	19/10/2022	19/07/2024
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	$ 89.099.982,40	19/10/2022	18/01/2027
Calidad del servicio	$ 356.399.929,60	5 años a partir del acta de recibo	
Responsabilidad Civil Extracontractual	$ 200.000.000	19/10/2022	21/01/2024

Tabla 99 Garantías Municipio de Herrán

Se anexa MEPI-MN1-IN-15-FR-12 - Seguimiento Garantías y Seguros Contrato de Obra.

4.2. PROYECTO MUNICIPIO DE OCAÑA 1758

El día 01 de noviembre de 2022, se suscribe el acta de inicio del contrato de obra No. CO1.PCCNTR.3879052, cuyo objeto es MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL OCAÑA-LIMITES-MORRISON POR MEDIO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL, EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER, y su ejecución finalizo el 30 de julio de 2024. Se firmo acta de liquidación el día 06 de septiembre de 2024.

Seguimiento Garantías y Seguros Contrato de Obra

A continuación, se relacionan las garantías al contrato de obra con la compañía aseguradora SEGUROS MUNDIAL No. Póliza CG-1037616 y No. CG-1008105.

Pólizas Contrato			
Amparo	**Valor Asegurado**	**Vigencia**	
		Desde	**Hasta**
Cumplimiento	$ 171.114.662,00	10/08/2022	10/06/2023
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	$ 89.099.982,40	10/08/2022	10/02/2026
Calidad del servicio	$ 171.114.662,00	5 años a partir del acta de recibo	
Responsabilidad Civil Extracontractual	$ 200.000.000,00	10/08/2022	10/02/2023
Pólizas Inicio Contrato			
Cumplimiento	$ 171.114.662,00	10/08/2022	10/02/2023
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	$ 89.099.982,40	10/08/2022	10/02/2026
Calidad del servicio	$ 171.114.662,00	5 años a partir del acta de recibo 10/02/2028	
Responsabilidad Civil Extracontractual	$ 200.000.000,00	10/08/2022	10/02/2023
Prorroga 1			
Amparo	**Valor Asegurado**	**Vigencia**	
		Desde	**Hasta**
Cumplimiento	$ 171.114.662,00	27/04/2023	30/10/2023
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	$ 89.099.982,40	27/04/2023	30/06/2026
Calidad del servicio	$ 171.114.662,00	5 años a partir del acta de recibo	
Responsabilidad Civil Extracontractual	$ 200.000.000,00	10/08/2022	30/06/2023
Prorroga 2			
Amparo	**Valor Asegurado**	**Vigencia**	
		Desde	**Hasta**
Cumplimiento	$ 171.114.662,00	20/06/2023	01/11/2023
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	$ 89.099.982,40	27/04/2023	01/08/2026
Calidad del servicio	$ 171.114.662,00	5 años a partir del acta de recibo	
Responsabilidad Civil Extracontractual	$ 200.000.000,00	10/08/2022	30/07/2023

Tabla 100 Garantías Municipio de Ocaña

Se anexa MEPI-MN1-IN-15-FR-12 - Seguimiento Garantías y Seguros Contrato de Obra.

4.3. PROYECTO MUNICIPIO DE CACHIRA

El día 16 de noviembre de 2022, se suscribe el acta de inicio del contrato de obra No. 160-2022, cuyo objeto es MEJORAMIENTO EN TRAMOS DE LAS VÍAS TERCIARIAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE CACHIRA, NORTE DE SANTANDER, durante el periodo se adelantan actividades de construcción de placa huella. El presente contrato se liquidó el 27 de diciembre de 2024.

4.3.1. Seguimiento Garantías y Seguros Contrato de Obra

A continuación, se relacionan las garantías al contrato de obra con la compañía aseguradora SEGUROS MUNDIAL No. Póliza 1000227435 y 100052635.

Contrato			
Amparo	Valor Asegurado	Vigencia	
		Desde	Hasta
Cumplimiento	$ 531.687.175,40	04/10/2022	04/06/2023
Buen manejo y correcta inversión del anticipo			
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	$ 132.921.793,85	04/10/2022	04/02/2026
Calidad del servicio	$ 797.530.763,10	5 años a partir del acta de recibo	
Responsabilidad Civil Extracontractual	$ 200.000.000	16/11/2022	16/03/2023
Prorroga 1			
Amparo	Valor Asegurado	Vigencia	
		Desde	Hasta
Cumplimiento	$ 531.687.175,40	05/07/2023	10/11/2023
Buen manejo y correcta inversión del anticipo			
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	$ 132.921.793,85	05/07/2023	10/07/2026
Calidad del servicio	$ 797.530.763,10	5 años a partir del acta de recibo	
Responsabilidad Civil Extracontractual	$ 200.000.000	10/10/2022	10/11/2023

Tabla 101 Garantías Municipio de Cáchira

Se anexa MEPI-MN1-IN-15-FR-12 - Seguimiento Garantías y Seguros Contrato de Obra.

4.4. PROYECTO MUNICIPIO DE ABREGO

El día 16 de enero de 2023, se suscribe el acta de inicio del contrato de obra No. 252-2022, cuyo objeto es MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE ABREGO

DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL. Se encuentra en liquidación, finalizó el 31 de diciembre de 2024.

Seguimiento Garantías y Seguros Contrato de Obra

A continuación, se relacionan las garantías al contrato de obra con la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO No. Póliza 21-44-101400517 y 21-40-101201370.

Amparo	Valor Asegurado	Vigencia	
		Desde	Hasta
Cumplimiento	$ 431.432.405,40	24/11/2022	24/11/2023
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	$ 862.864.810,80	24/11/2022	24/07/2026
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	$ 862.864.810,80	24/11/2022	24/07/2026
Calidad del servicio	$ 1.294.297.216,20	5 años a partir del acta de recibo	
Responsabilidad Civil Extracontractual	$ 400.000.000	24/11/2022	24/07/2023
Prorroga 1 y Adicción 1			
Amparo	**Valor Asegurado**	**Vigencia**	
		Desde	**Hasta**
Cumplimiento	$ 449.401.262,30	16/01/2023	16/04/2024
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	$ 898.802.524,60	16/01/2023	16/04/2024
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	$ 898.802.524,60	16/01/2023	15/12/2026
Calidad del servicio	$ 1.294.297.216,20	5 años a partir del acta de recibo	
Responsabilidad Civil Extracontractual	$ 464.000.000	16/01/2023	15/12/2023
Suspensión 1 y Reinicio 1			
Amparo	**Valor Asegurado**	**Vigencia**	
		Desde	**Hasta**
Cumplimiento	$ 449.401.262,30	16/01/2023	31/05/2024
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	$ 898.802.524,60	16/01/2023	31/05/2024
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	$ 898.802.524,60	16/01/2023	29/01/2027
Estabilidad y calidad de la obra	$ 1.348.203.786,90	15/09/2023	15/09/2028
Calidad del servicio	$ 4.545.300,90	15/09/2023	15/09/2028
Responsabilidad Civil Extracontractual	$ 464.000.000	16/01/2023	31/01/2024
Modificatorio 2			
Amparo	**Valor Asegurado**	**Vigencia**	
		Desde	**Hasta**
Cumplimiento	$ 449.401.262,30	16/01/2023	31/10/2024
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	$ 898.802.524,60	16/01/2023	31/10/2024
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	$ 898.802.524,60	16/01/2023	30/06/2027
Estabilidad y calidad de la obra	$ 1.348.203.786,90	15/09/2023	15/09/2028
Calidad del servicio	$ 4.545.300,90	15/09/2023	15/09/2028
Responsabilidad Civil Extracontractual	$ 520.000.000	16/01/2023	31/06/2024

Tabla 102 Garantías Municipio de Abrego

Se anexa MEPI-MN1-IN-15-FR-12 - Seguimiento Garantías y Seguros Contrato de Obra.

4.5. PROYECTO MUNICIPIO DE LA PLAYA

El día 06 de marzo de 2023, se suscribe el acta de inicio del contrato de obra LP-004-2022, cuyo objeto es MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE LA PLAYA DE BELEN (NS) EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL NACIONAL Y CONFORME A CONVENIO NO. 1863 DE 2021 SUSCRITO CON EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS. El contrato de obra finalizo el 26 de agosto de 2024 y se liquido el 23 de diciembre de 2024.

Seguimiento Garantías y Seguros Contrato de Obra

A continuación, se relacionan las garantías al contrato de obra con la compañía aseguradora HDI SEGUROS No. Póliza 4001580 y 4007857.

Amparo	Valor Asegurado	Vigencia	
		Desde	Hasta
Cumplimiento	$ 220.309.139.30	27/02/2023	27/12/2023
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	$ 220.309.139.30	27/02/2023	27/08/2028
Calidad del servicio	$ 220.309.139.30	5 años a partir del acta de recibo	
Responsabilidad Civil Extracontractual	232.000.000	27/01/2023	27/08/2023

Tabla 103 Garantías Municipio de La Playa

4.6. PROYECTO MUNICIPIO DE PAMPLONITA

El día 14 de abril de 2023, se suscribe el acta de inicio del contrato de obra 202 DE 2022, cuyo objeto es MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONITA (NS) EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL NACIONAL Y CONFORME AL CONVENIO N° 1878 DE 2021 SUSCRITO CON EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS. El contrato de obra finalizo el 30 de mayo de 2024 y se encuentra en proceso de liquidación.

Seguimiento Garantías y Seguros Contrato de Obra

A continuación, se relacionan las garantías al contrato de obra con la compañía aseguradora NACIONAL DE SEGUROS No. Póliza 400047393 y 400047383.

Amparo	Valor Asegurado	Vigencia	
		Desde	Hasta
Cumplimiento	$ 180.000.000,00	14/04/2023	15/10/2023

Amparo	Valor Asegurado	Vigencia	
		Desde	Hasta
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	$ 90.000.000,00	14/04/2023	15/10/2023
Calidad del servicio	$ 180.000.000,00	5 años a partir del acta de recibo	
Responsabilidad Civil Extracontractual	$ 348.000.000,00	14/04/2023	15/10/2023
PRORROGA No. 02			
Amparo	**Valor Asegurado**	**Vigencia**	
		Desde	**Hasta**
Cumplimiento	$ 180.000.000,00	27/02/2024	30/09/2024
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	$ 90.000.000,00	27/02/2024	30/09/2027
Calidad del servicio	$ 180.000.000,00	5 años a partir del acta de recibo	
Responsabilidad Civil Extracontractual	$ 348.000.000,00	27/02/2024	30/09/2024

Tabla 104 Garantías Municipio de Pamplonita

Se anexa MEPI-MN1-IN-15-FR-12 - Seguimiento Garantías y Seguros Contrato de Obra.

4.7. PROYECTO GOBERNACIÓN 1943

El día 25 de marzo de 2025, se suscribe el acta de reinicio del contrato de obra 02590 DE 2022, cuyo objeto es MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, GRAMALOTE Y ARBOLEDAS. Se encuentran activos todos los frentes de obra.

Reporte Informe Semanal

Se adjunta al presente informe, el MEPI-MN1-IN-15-FR-3 – Reporte informe semanal, de acuerdo a la siguiente tabla.

No. De Informe Semanal	Periodo
91	25/03/2025 a 27/03/2025

Tabla 105 Reporte informes semanales Gobernación 1943

Reporte de Maquinaria y Equipo Contrato de Obra

A la fecha de corte del presente informe la maquinaria presentada por el contratista se encuentra aprobada con el comunicado GIC-INVIAS-NTS-825-22 del 25 de julio de 2023.

DESCRIPCIÓN		CAPACIDAD

	MARCA / MODELO	
Dumper AUSA	D600APG	6000 KG

Tabla 106 Maquinaría y Equipo Gobernación 1943

Se anexa MEPI-MN1-IN-15-FR-4 - Maquinaria y Equipo Contrato de Obra.

Reporte de Personal, Control Aportes Legales y Seguridad Social Contrato de Obra

A la fecha de corte del presente informe dentro del contrato se tienen afiliado al personal que se relaciona a continuación.

N°	NOMBRE	CARGO	CEDULA	INGRESO	EGRESO	SS	MUNICIPIO
1	WILLIAM PABÓN QUINTERO	DIRECTOR DE OBRA	13278653	ACTIVO		UT EDIVIAL TROJA	TODO EL PROYECTO
2	LEIDY YULIANA JAIME	AUXILIAR INGENIERA	1091664068	ACTIVO		UT EDIVIAL TROJA	TODO EL PROYECTO
3	FRANKLIN AARON GIRALDO	LOGÍSTICO	79685180	ACTIVO		UT EDIVIAL TROJA	TODO EL PROYECTO
4	GUSTAVO NIÑO GARCÍA	COMPRAS	1090497738			UT EDIVIAL TROJA	TODO EL PROYECTO
5	NATALIA HURTADO	COORDINADOR SST	1090506478			UT EDIVIAL TROJA	TODO EL PROYECTO
6	JONATAN ALEXIS HERNÁNDEZ	OPERADOR DE MAQUINARIA	1004877143			UT EDIVIAL TROJA	TODO EL PROYECTO
8	ARISTÓBULO ZABALA	CONDUCTOR VOLQUETA	5439750	ACTIVO		UT EDIVIAL TROJA	TODO EL PROYECTO
9	CARLOS ALBERTO PINEDA	AUX TOPOGRAFIA	1007909639			UT EDIVIAL TROJA	GRAMALOTE

10	SERGIO ALBERTO LAGUADO	OPERADOR DE MAQUINARIA	1093766200	ACTIVO		UT EDIVIAL TROJA	TODO EL PROYECTO
12	CESAR ANDRES CARDENAS COLL	RESIDENTE DE OBRA	1090393766	ACTIVO		UT EDIVIAL TROJA	ARBOLEDAS
13	EDWAR HERNANDEZ RENGIFO	OPERADOR DE MAQUINARIA	88261502	RETIRADO		UT EDIVIAL TROJA	ARBOLEDAS
14	DARLY JUDITH RODRIGUEZ GALVIS	RESIDENTE SST	1090393766	ACTIVO		UT EDIVIAL TROJA	ARBOLEDAS
15	DAYANA MELINA SALAZAR ORTEGA	INGENIERA AMBIENTAL	88261502	ACTIVO		INDEPENDIENTE	TODO EL PROYECTO
16	HÉCTOR ACOSTA	AUXILIAR CONTABLE	1090423766	ACTIVO		UT EDIVIAL TROJA	TODO EL PROYECTO
17	FREDIS JOSÉ SUAREZ VILLALBA	TOPOGRAFO	1101387669	ACTIVO		UT EDIVIAL TROJA	TODO EL PROYECTO
18	LUIS EDUARDO GARCÍA PALACIO	OPERADOR DE MAQUINARIA	1093761965	ACTIVO		UT EDIVIAL TROJA	ARBOLEDAS
19	ELIAN ALEXIS CARRILLO	OPERADOR	1007953522	ACTIVO		UT EDIVIAL TROJA	ARBOLEDAS
20	WILLIAM JOEL FLORES	OPERADOR DE MAQUINARIA	1005543179	ACTIVO		UT EDIVIAL TROJA	ARBOLEDAS
21	ALVARO ROJAS	AUXILIAR DE INGENIERÍA	1094427632	ACTIVO		UT EDIVIAL TROJA	ARBOLEDAS
22	ANGELICA CAROLINA LOPEZ	INSPECTOR DE OBRA	1093773719	ACTIVO		UT EDIVIAL TROJA	PATIOS
23	ANGIE STELLA DUARTE	AUX CONTABLE	1090508619	ACTIVO		UT EDIVIAL TROJA	TODO EL PROYECTO

24	DANIEL STEVEN CARDENAS	AYUDANTE DE OBRA	1005036929	ACTIVO		UT EDIVIAL TROJA	PATIOS
25	FERNANDO SOTO	OPERADOR DE MAQUINARIA	1093789563	ACTIVVO		UT EDIVIAL TROJA	GRAMALOTE
27	CARLOS ALBERTO LAGUADO RODRIGUEZ	OPERADOR DE MAQUINARIA	1092646457	ACTIVO		UT EDIVIAL TROJA	GRAMALOTE
28	ALVARO ROJAS	AUXILIAR DE INGENIERIA	1094427632	ACTIVO		UT EDIVIAL TROJA	ARBOLEDAS

ARBOLEDAS Y PATIOS

N°	NOMBRE	CARGO	CEDULA	INGRESO	EGRESO	SS	MUNICIPIO DONDE EJECUTA SU LABOR
1	DOUGLA URIBE TORRES	AYUDANTE DE OBRA	1093889177	ACTIVO		SUBCONTRATISTA CONSTRUCCIONES SANTIAGO MF	ARBOLEDAS
2	EUGENIO URIBE MACHADO	AYUDANTE DE OBRA	7618618	13/06/2024		SUBCONTRATISTA CONSTRUCCIONES SANTIAGO MF	ARBOLEDAS
3	HEILER PEREZ	AYUDANTE DE OBRA	PT1168414	ACTIVO		SUBCONTRATISTA MIGUEL FUENTES	ARBOLEDAS
4	JESUS SIERRA	AYUDANTE DE OBRA	1007444967	RETIRADO		SUBCONTRATISTA CONSTRUCCIONES SANTIAGO MF	ARBOLEDAS

ARBOLEDAS Y PATIOS							
N°	NOMBRE	CARGO	CEDULA	INGRESO	EGRESO	SS	MUNICIPIO DONDE EJECUTA SU LABOR
5	ALVARO CRUZ	AYUDANTE DE OBRA	13413081	19/08/2024		SUBCONTRATISTA CONSTRUCCIONES SANTIAGO MF	ARBOLEDAS
6	ANGEL MARIA JAIMES	AYUDANTE DE OBRA	13412578	19/08/2024		SUBCONTRATISTA CONSTRUCCIONES SANTIAGO MF	ARBOLEDAS
7	DOUGLAS URIBE	AYUDANTE DE OBRA	1093889177	14/08/2024		SUBCONTRATISTA CONSTRUCCIONES SANTIAGO MF	ARBOLEDAS
8	RONALD SALCEDO	AYUDANTE DE OBRA	1092644428	1/08/2024		SUBCONTRATISTA CONSTRUCCIONES SANTIAGO MF	ARBOLEDAS
9	YOSSER CARVAJAL	AYUDANTE DE OBRA	1004941773	19/08/2024		SUBCONTRATISTA CONSTRUCCIONES SANTIAGO MF	ARBOLEDAS
10	DIEGO JESUS BOHADA	AYUDANTE DE OBRA	1092644511	19/08/2024		SUBCONTRATISTA CONSTRUCCIONES SANTIAGO MF	ARBOLEDAS
11	LUIS ANGEL ANTOLINES	AYUDANTE DE OBRA	1092645613	19/08/2024		SUBCONTRATISTA CONSTRUCCIONES SANTIAGO MF	ARBOLEDAS
12	FABIO URIBE	AYDANTE DE OBRA	1098621938	ACTIVO		SUBCONTRATISTA CONSTRUCCIONES SANTIAGO MF	ARBOLEDAS

ARBOLEDAS Y PATIOS							
N°	NOMBRE	CARGO	CEDULA	INGRESO	EGRESO	SS	MUNICIPIO DONDE EJECUTA SU LABOR
13	FRANCISCO SANDOVAL	AYUDANTE DE OBRA	1090462244	ACTIVO		SUBCONTRATISTA CONSTRUCCIONES SANTIAGO MF	ARBOLEDAS
14	RAMON GELVEZ	AYUDANTE DE OBRA	1092647522	ACTIVO		SUBCONTRATISTA CONSTRUCCIONES SANTIAGO MF	ARBOLEDAS
15	EUGENIO MARTINEZ MACHADO	AYUDANDE DE OBRA	7618618	ACTIVO		SUBCONTRATISTA MIGUEL FUENTES	ARBOLEDAS
16	EDWIN ENRIQUE HOYOS	AYUDANDE DE OBRA	1096183008	ACTIVO		SUBCONTRATISTA CONSTUCCIONES SANTIAGO MF	ARBOLEDAS
17	FRANKI BRAVO DIAZ	AYUDANDE DE OBRA	1068577126	ACTIVO		SUBCONTRATISTA CONTRUCCIONES SANTIAGO MF	ARBOLEDAS
19	CRISTIAN ANDRES BRAVO	AYUDANDE DE OBRA	1003066670	ACTIVO		SUBCONTRATISTA MIGUEL FUENTES	ARBOLEDAS
21	CARLOS ANDRES BAUTISTA	AYUDANDE DE OBRA	1093414104	17/06/2024		SUBCONTRATISTA MIGUEL FUENTES	ARBOLEDAS

ARBOLEDAS Y PATIOS							
N°	NOMBRE	CARGO	CEDULA	INGRESO	EGRESO	SS	MUNICIPIO DONDE EJECUTA SU LABOR
23	EDWIN SANTIAGO VEGA	AYUDANDE DE OBRA	1092644912	ACTIVO		SUBCONTRATISTA EDUAR CARRILLO	ARBOLEDAS
25	JOSE FERNANDO CONTRERAS	AYUDANDE DE OBRA	1007444989	ACTIVO		SUBCONTRATISTA EDUAR CARRILLO	ARBOLEDAS
26	JOSE GREGORIO MOYA	AYUDANDE DE OBRA	7175554	ACTIVO		SUBCONTRATISTA EDUAR CARRILLO	ARBOLEDAS
27	JUAN CARLOS VEGA	AYUDANDE DE OBRA	88168922	ACTIVO		SUBCONTRATISTA EDUAR CARRILLO	ARBOLEDAS
29	EDUARD CARRILO	AYUDANDE DE OBRA	1092646081	ACTIVO		SUBCONTRATISTA EDUAR CARRILLO	ARBOLEDAS
31	AUGUSTO MEDINA	AYUDANDE DE OBRA	1653558	08/06/2024		SUBCONTRATISTA CARLOS CARRILLO	ARBOLEDAS
33	JAVIER COLMENARES	AYUDANDE DE OBRA	4535674	08/06/2024		SUBCONTRATISTA CARLOS CARRILLO	ARBOLEDAS
34	JHON DIAZ	AYUDANDE DE OBRA	1092644442	08/06/2024		SUBCONTRATISTA CARLOS CARRILLO	ARBOLEDAS

ARBOLEDAS Y PATIOS							
N°	**NOMBRE**	**CARGO**	**CEDULA**	**INGRESO**	**EGRESO**	**SS**	**MUNICIPIO DONDE EJECUTA SU LABOR**
35	MANUEL BUSTOS	AYUDANDE DE OBRA	13412179	08/06/2024		SUBCONTRATISTA CARLOS CARRILLO	ARBOLEDAS
36	ADRIAN ROJAS	AYUDANDE DE OBRA	1092644875	08/06/2024		SUBCONTRATISTA CARLOS CARRILLO	ARBOLEDAS
37	LUIS ALBERTO RUIZ	AYUDANDE DE OBRA	1092645020	08/07/2024		CONSTRUCCIONES SANTIAGO MF	ARBOLEDAS
38	JESUS DIAZ GALVIS	AYUDANTE DE OBRA	1092644524	22/08/2024		SUBCONTRATISTA CARLOS CARRILLO	ARBOLEDAS
39	GERMAN ALIRIO GELVEZ ORTEGA	AYUDANTE DE OBRA	1094242516			SUBCONTRATISTA ERIKSON GARCIA	ARBOLEDAS
40	JOSE RICARDO LAGUADO LAGUADO	AYUDANTE DE OBRA	88179263			SUBCONTRATISTA ERIKSON GARCIA	ARBOLEDAS
41	HUGO RAMON PEÑALOZA	AYUDANTE DE OBRA	1004941337			SUBCONTRATISTA ERIKSON GARCIA	ARBOLEDAS

ARBOLEDAS Y PATIOS							
N°	NOMBRE	CARGO	CEDULA	INGRESO	EGRESO	SS	MUNICIPIO DONDE EJECUTA SU LABOR
42	ABEL ANTONIO CARVAJAL PABON	AYUDANTE DE OBRA	1004941319			SUBCONTRATISTA ERIKSON GARCIA	ARBOLEDAS
43	JOSE NICASIO VILLAMIZAR LAGUADO	AYUDANTE DE OBRA	13411728			SUBCONTRATISTA ERIKSON GARCIA	ARBOLEDAS
44	DIOMEDES BAUTISTA PADILLA	AYUDANTE DE OBRA	1092646678			SUBCONTRATISTA ERIKSON GARCIA	ARBOLEDAS
45	HEYSON CONTRERAS CRUZ	AYUDANTE DE OBRA	1004941117			SUBCONTRATISTA ERIKSON GARCIA	ARBOLEDAS
46	ERIKSON FABIAN GARCIA PARADA	MAESTRO DE OBRA	1093884815			SUBCONTRATISTA ERIKSON GARCIA	ARBOLEDAS
47	BISMARK MORA	AYUDANTE DE OBRA	1095799437	05/04/2024		SUBCONTRATISTA JOSE BELEÑO	PATIOS
48	ERASMO MORA BELEÑO	AYUDANTE DE OBRA	73583603	05/04/2024		SUBCONTRATISTA JOSE BELEÑO	PATIOS

ARBOLEDAS Y PATIOS							
N°	NOMBRE	CARGO	CEDULA	INGRESO	EGRESO	SS	MUNICIPIO DONDE EJECUTA SU LABOR
49	JHON JAIRO BELEÑO	AYUDANTE DE OBRA	1085100485	05/04/2024		SUBCONTRATISTA JOSE BELEÑO	PATIOS
50	JOSE ANTONIO MORA	AYUDANTE DE OBRA	1051747008	05/04/2024		SUBCONTRATISTA JOSE BELEÑO	PATIOS
51	JOSE DE JESUS MORA	AYUDANTE DE OBRA	1002426166	05/04/2024		SUBCONTRATISTA JOSE BELEÑO	PATIOS
52	JOSE DE LOS SANTOS MORA	AYUDANTE DE OBRA	1131359803	05/04/2024		SUBCONTRATISTA JOSE BELEÑO	PATIOS
53	JOSE BELEÑOGUTIERRES	AYUDANTE DE OBRA	1049894465	05/04/2024		SUBCONTRATISTA JOSE BELEÑO	PATIOS
54	LUIS FERNANDO ARENILLA	AYUDANTE DE OBRA	1131359342	05/04/2024		SUBCONTRATISTA JOSE BELEÑO	PATIOS
74	LUIS FERNANDO GUTIERREZ	AYUDANTE DE OBRA	1002304255	05/04/2024		SUBCONTRATISTA JOSE BELEÑO	PATIOS

ARBOLEDAS Y PATIOS							
N°	NOMBRE	CARGO	CEDULA	INGRESO	EGRESO	SS	MUNICIPIO DONDE EJECUTA SU LABOR
75	RAFAEL MORA BELEÑO	AYUDANTE DE OBRA	73584569	05/04/2024		SUBCONTRATISTA JOSE BELEÑO	PATIOS
76	SATURNINO MORA	AYUDANTE DE OBRA	73592013	05/04/2024		SUBCONTRATISTA JOSE BELEÑO	PATIOS
77	JOSE DE LA HOS BELEÑO	AYUDANTE DE OBRA	1127055805	10/04/2024		SUBCONTRATISTA JOSE BELEÑO	PATIOS
78	YULIS PAOLA BEÑEO	AYUDANTE DE OBRA	1065660929	10/04/2024		SUBCONTRATISTA JOSE BELEÑO	PATIOS
79	JOSE DEL CARMEN VILLAMIZAR	AYUDANTE DE OBRA	13481520	18/04/2024		SUBCONTRATISTA JOSE BELEÑO	PATIOS
80	YOMEL FERNANDEZ	AYUDANTE DE OBRA	6202934	18/04/2024		SUBCONTRATISTA JOSE BELEÑO	PATIOS
81	YONATHAN HERNANDEZ	AYUDANTE DE OBRA	1127055805	10/04/2024		SUBCONTRATISTA JOSE BELEÑO	PATIOS
82	ANGELICA	INSPECTOR DE OBRA	1093773719	ACTIVO		UT EDIVIAL TROJA2590	PATIOS

ARBOLEDAS Y PATIOS							
N°	NOMBRE	CARGO	CEDULA	INGRESO	EGRESO	SS	MUNICIPIO DONDE EJECUTA SU LABOR
	CAROLINA LOPEZ						
83	ANGIE STELLA DUARTE	AUX CONTABLE	1090508619	ACTIVO		UT EDIVIAL TROJA 2590	PATIOS
84	DANIEL STEVEN CARDENAS	AYUDANTE DE OBRA	1005036929	ACTIVO		UT EDIVIAL TROJA 2590	PATIOS
86	JORGE ELIECER GOMEZ	AYUDANTE DE OBRA	1115793688	ACTIVO		SUBCONTRATISTA JOSE BELEÑO	PATIOS
87	JUAN CARLOS GALINDO	AYUDANTE DE OBRA	1116791522	ACTIVO		SUBCONTRATISTA JOSE BELEÑO	PATIOS
88	JHOAN SEBASTIAN OSPINO	AYUDANTE DE OBRA	1098699992	ACTIVO		SUBCONTRATISTA JOSE BELEÑO	PATIOS
89	EDER VANEGAS ARENILLA	AYUDANTE DE OBRA	1051743874	10/08/2024		SUBCONTRATISTA JOSE BELEÑO	PATIOS
90	CRISTIAN DANIEL FULEDAS	AYUDANTE DE OBRA	1007883115	10/08/2024		SUBCONTRATISTA JOSE BELEÑO	PATIOS

Tabla 107 Reporte afiliaciones a seguridad social Gobernación 1943

Se anexa MEPI-MN1-IN-15-FR-6 - Personal, Control Aportes Legales y Seguridad Social Contrato de Obra.

Informe Financiero y Presupuestal Contrato de Obra

A la fecha el Contratista ha prestado cuatro actas de recibo parcial de obra.

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE OBRA						
ACTA No.	**TIPO DE ACTA**	**MES-AÑO**	**VALOR ACTA SIN IVA**	**VALOR IVA**	**VALOR TOTAL EJECUTADO**	**VALOR TOTAL EJECUTADO ACUMULADO**
1	PARCIAL	abr-24	$ 2.057.114.694,00	$ 30.400.000,00	$ 2.087.514.694,00	$ 2.087.514.694,00
2	PARCIAL	may-24	$ 1.410.068.530,00		$ 1.410.068.530,00	$ 3.497.583.224,00
3	PARCIAL	jun-24	$ 2.160.465.319,00		$ 2.160.465.319,00	$ 5.658.048.543,00
4	PARCIAL	jul-24	$ 1.565.952.191,00		$ 1.565.952.191,00	$ 7.224.000.734,00
5	PARCIAL	ago-24	$ 3.061.424.966,00		$ 3.061.424.966,00	$ 10.285.425.700,00
6	PARCIAL	oct-24	$ 3.030.122.314,00		$ 3.030.122.314,00	$ 13.315.548.014,00
7	PARCIAL	nov-24	$ 2.711.691.954,77	$15.168.067,23	$ 2.726.860.022,00	$ 16.042.408.036,00
8	PARCIAL	dic-24	$ 3.066.810.473,77	$15.168.067,23	$ 3.081.978.541,00	$ 19.124.386.577,00
9	PARCIAL	feb-25	$ 2.371.546.752,90	$5.415.724,10	$ 2.376.962.477,00	$ 21.501.349.054,00
TOTAL			$ 21.435.197.195,44	$ 66.151.858,56	$ 21.501.349.054,00	$ 21.501.349.054,00

Tabla 108 Estado Financiero y Presupuestal Gobernación 1943

Se anexa MEPI-MN1-IN-15-FR-8 - Informe Financiero y Presupuestal Contrato de Obra.

Reporte del Estado General del Tiempo

Durante el periodo del presente informe se presentaron periodos de tiempo seco y algunos periodos de lluvia moderada.

Se anexa MEPI-MN1-IN-15-FR-10 - Estado General del Tiempo.

Resumen Ensayos de Laboratorio

Para el presente informe no se adjuntan ensayos de laboratorio a la espera de la entrega por parte del contratista y el laboratorio de la Interventoría.

Se anexa MEPI-MN1-IN-15-FR-11 - Ensayos de Laboratorio.

Seguimiento Garantías y Seguros Contrato de Obra

A continuación, se relacionan las garantías al contrato de obra con la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO SA No. Póliza 21-44-101403451 y 21-40-101203708.

Amparo	Valor Asegurado	Vigencia	
		Desde	Hasta
Cumplimiento	$ 1.689.802.732,60	10/04/2023	12/04/2024
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	$ 1.689.802.732,60	10/04/2023	12/12/2026
Calidad del servicio	$ 1.689.802.732,60	5 años a partir del acta de recibo	
Responsabilidad Civil Extracontractual	$ 844,901,366.30	10/04/2023	12/12/2023
Prorroga 01			
Amparo	**Valor Asegurado**	**Vigencia**	
		Desde	**Hasta**
Cumplimiento	$ 1.689.802.732,60	10/04/2023	12/10/2024
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	$ 1.689.802.732,60	10/04/2023	12/06/2027
Calidad del servicio	$ 1.689.802.732,60	5 años a partir del acta de recibo	
Responsabilidad Civil Extracontractual	$ 844,901,366.30	10/04/2023	12/06/2024
Prorroga 01 Modificación 01			
Valor Asegurado	**Valor Asegurado**	**Valor Asegurado**	**Valor Asegurado**
Cumplimiento	$ 1.689.802.732,60	10/04/2023	11/12/2024

Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	$ 1.689.802.732,60	10/04/2023	11/08/2027
Calidad del servicio	$ 1.689.802.732,60	5 años a partir del acta de recibo	
Responsabilidad Civil Extracontractual	$ 844,901,366.30	10/04/2023	12/08/2024
Prorroga 02			
Valor Asegurado	**Valor Asegurado**	**Valor Asegurado**	**Valor Asegurado**
Cumplimiento	$ 2.446.302.732,60	10/04/2023	30/04/2025
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	$ 4.892.605.465,20	10/04/2023	31/12/2027
Calidad del servicio	$ 7.338.908.197,80	5 años a partir del acta de recibo	
Responsabilidad Civil Extracontractual	$ 1.223.151.366,3	10/04/2023	28/02/2025
Prorroga 03			
Valor Asegurado	**Valor Asegurado**	**Valor Asegurado**	**Valor Asegurado**
Cumplimiento	$ 2.446.302.732,60	10/04/2023	28/06/2025
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	$ 4.892.605.465,20	10/04/2023	28/02/2028
Calidad del servicio	$ 7.338.908.197,80	5 años a partir del acta de recibo	
Responsabilidad Civil Extracontractual	$ 1.223.151.366,30	10/04/2023	28/02/2025

Tabla 109 Garantías Gobernación 1943

Se anexa MEPI-MN1-IN-15-FR-12 - Seguimiento Garantías y Seguros Contrato de Obra.

Seguimiento al Plan de Calidad Contrato de Obra

El Plan de Calidad se encuentra aprobado con comunicado GIC-INVIAS-NTS-1423-22 del 24 de noviembre de 2023.

Se anexa MEPI-MN-1IN-15-FR-14 - Seguimiento al Plan de Calidad Contrato de Obra.

Seguimiento Programa de Inversiones

Programación de obra aprobada con el comunicado GIC-INVIAS-NTS-566-22 del 23 mayo de 2023.

Se anexa MEPI-MN-IN-6-FR-1 y MEPI-MN-IN-6-FR-2.

Actas de Comité y/o Reunión de Obra

Durante el periodo no se realizaron actas de comité y reunion.

Acta de Reunión	Fecha
N/A	N/A

Tabla 110 Actas de Comité u/o Reunión Gobernación 1943

4.8. PROYECTO GOBERNACIÓN 2052

Seguimiento Garantías y Seguros Contrato de Obra

A continuación, se relacionan las garantías al contrato de obra con la compañía aseguradora SEGUROS MUNDIAL No. Póliza CCT-100004561 y CCT-100001101.

Amparo	Valor Asegurado	Vigencia	
		Desde	Hasta
Cumplimiento	$ 515.902.873,20	28/12/2022	28/12/2023
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	$ 515.902.873,20	28/12/2022	28/06/2026
Calidad del servicio	$ 515.902.873,20	5 años a partir del acta de recibo	
Responsabilidad Civil Extracontractual	$ 400.000.000,00	28/12/2022	28/06/2023
Adicional No. 01			
Amparo	**Valor Asegurado**	**Vigencia**	
		Desde	**Hasta**
Cumplimiento	$ 515.902.873,20	10/11/2023	30/06/2024
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	$ 515.902.873,20	10/11/2023	31/12/2026
Calidad del servicio	$ 515.902.873,20	5 años a partir del acta de recibo	

Amparo	Valor Asegurado	Vigencia	
		Desde	Hasta
Responsabilidad Civil Extracontractual	$ 400.000.000,00	11/05/2023	31/12/2023

Tabla 111 Garantías Gobernación 2052

4.9. PROYECTO OCAÑA 1814

El día 02 de mayo de 2023, se suscribe el acta de inicio del contrato de obra No. CO1.PCCNTR.4352407, cuyo objeto es MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL OCAÑA-BUENAVISTA POR MEDIO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL, EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER. El contrato finalizo el 24 de agosto de 2024 y liquido el día 24 de diciembre de 2024.

Seguimiento Garantías y Seguros Contrato de Obra

A continuación, se relacionan las garantías al contrato de obra con la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO SA No. Póliza 21-44-101403960 y 21-40-101204283.

Amparo	Valor Asegurado	Vigencia	
		Desde	Hasta
Cumplimiento	$ 249.998.913,90	29/12/2022	28/08/2023
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	$ 124.999.456,95	29/12/2022	28/04/2026
Calidad del servicio	$ 249.998.913,90	5 años a partir del acta de recibo	
Responsabilidad Civil Extracontractual	$ 232.000.000,00	29/12/2022	29/04/2023

Tabla 112 Garantías Municipio de Ocaña 1814

4.10. PROYECTO FARO DEL CATATUMBO, GOBERNACIÓN 2033

Conforme al contrato interadministrativo No. 4164 – 2022, celebrado entre la gobernación de Norte de Santander y la Empresa Industrial y Comercial del Estado FARO del Catatumbo S.A.S., se da acta de inicio a los siguientes contratos:

NOMBRE	CONTRATO	ACTA INICIO

MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES VÍA CHINAVEGA, MUNICIPIO DE CACOTA, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022	CD-FC-065-2023	7/11/2023
MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES LAS DELICIAS-EL MAMON, MUNICIPIO DEL ZULIA, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022	CD-FC-055-2023	7/11/2023
MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES VÍA LA UNIÓN, MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022	CD-FC-070-2023	7/11/2023
MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES SAN ANTONIO-LA QUINTA-ALTOS DE SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022	CD-FC-074-2023	7/11/2023
MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES VÍA LOS RINCÓN-LA COPITA, MUNICIPIO DE SILOS, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022	CD-FC-072-2023	7/11/2023
MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES CORREDOR VIAL LA PARADA-JUAN FRIO, MUNICIPIO VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022	CD-FC-062-2023	7/11/2023
MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES ANILLO VIAL SAN ISIDRO-GUADAS-TABIRO-PUENTE ZULIA, MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022	CD-FC-079-2023	7/11/2023
MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES LOS MANGOS-LA CARRERA, MUNICIPIO DE CACHIRA, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022	CD-FC-067-2023	21/02/2024
MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES CAMPO RICO, MUNICIPIO DE LOURDES, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022	CD-FC-060-2023	22/01/2024
MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES PUENTE ISABEL CELIS-DAVE, MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022	CD-FC-056-2023	08/04/2024
MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES PASO DE LOS RÍOS-RICAURTE, MUNICIPIO DE CÚCUTA, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022	CD-FC-077-2023	08/04/2024
MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES VÍA PARAMO – PICA PICA, MUNICIPIO DE PAMPLONITA, NORTE DE SANTANDER	CD-FC-064-2023	22/04/2024
MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES LA SIBERIA, MUNICIPIO DE HERRÁN, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022	CD-FC-082-2023	14/05/2024

MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES MINAS DE CAL – LA ARAÑITA – LA MESA, MUNICIPIO DE MUTISCUA, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022	CD-FC-081-2023	17/05/2024
MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES LA LAJA – CUPERENA – CACAHUALA – ALTO FRIO, MUNICIPIO DE SANTIAGO, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022	CD-FC-058-2023	14/06/2024
MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES LA GARZA – ZUMBADOR, MUNICIPIO DE GRAMALOTE, NORTE DE SANTANDER	CD-FC-071-2023	05/08/2024
MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES SAN JUAN – AGUA BLANCA, MUNICIPIO DE VILLA CARO, NORTE DE SANTANDER	CD-FC-049-2024	18/10/2024

4.10.1. Seguimiento Garantías y Seguros Contrato de Obra

A continuación, se relacionan las garantías para los contratos de obra.

CD-FC-055-2023 - MUNICIPIO DEL ZULIA			
Amparo	**Valor Asegurado**	**Vigencia**	
		Desde	**Hasta**
Cumplimiento	$ 205.483.890,30	7/11/2023	07/06/2024
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	$ 205.483.890,30	7/11/2023	07/06/2024
Calidad del servicio	$ 205.483.890,30	5 AÑOS	
Responsabilidad Civil Extracontractual	$ 232.000.000,00	1/08/2023	07/02/2024
CD-FC-062-2023 - MUNICIPIO VILLA DEL ROSARIO			
Amparo	**Valor Asegurado**	**Vigencia**	
		Desde	**Hasta**
Cumplimiento	$ 130.494.405,32	07/11/2023	07/02/2024
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	$ 130.494.405,32	07/11/2023	07/02/2024
Calidad del servicio	$ 130.494.405,32	5 AÑOS	
Responsabilidad Civil Extracontractual	$ 232.000.000,00	03/08/2023	07/02/2024
CD-FC-065-2023 - MUNICIPIO DE CACOTA			
Amparo	**Valor Asegurado**	**Vigencia**	
		Desde	**Hasta**
Cumplimiento	$ 169.427.975,97	7/11/2023	07/06/2024

Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	$ 169.427.975,97	7/11/2023	07/06/2024
Calidad del servicio	$ 169.427.975,97	5 AÑOS	
Responsabilidad Civil Extracontractual	$ 232.000.000,00	1/08/2023	07/02/2024
CD-FC-070-2023 - , MUNICIPIO DE PAMPLONA			
Amparo	**Valor Asegurado**	**Vigencia**	
		Desde	**Hasta**
Cumplimiento	$ 136.080.831,39	7/11/2023	07/06/2024
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	$ 136.080.831,39	7/11/2023	07/02/2024
Calidad del servicio	$ 136.080.831,39	5 AÑOS	
Responsabilidad Civil Extracontractual	$ 232.000.000,00	03/11/2023	03/02/2024
CD-FC-072-2023 - MUNICIPIO DE SILOS			
Amparo	**Valor Asegurado**	**Vigencia**	
		Desde	**Hasta**
Cumplimiento	$ 222.054.884,72	07/11/2023	07/06/2024
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	$ 222.054.884,72	07/11/2023	07/06/2024
Calidad del servicio	$ 222.054.884,72	5 AÑOS	
Responsabilidad Civil Extracontractual	$ 232.000.000,00	07/11/2023	27/02/2024
CD-FC-074-2023 - MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS			
Amparo	**Valor Asegurado**	**Vigencia**	
		Desde	**Hasta**
Cumplimiento	$ 197.190.841,58	16/08/2023	16/03/2024
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	$ 197.190.841,58	16/08/2023	16/11/2026
Calidad del servicio	$ 197.190.841,58	5 AÑOS	
Responsabilidad Civil Extracontractual	$ 232.000.000,00	17/08/2023	17/11/2023
CD-FC-079-2023 - MUNICIPIO DE SAN CAYETANO			
Amparo	**Valor Asegurado**	**Vigencia**	
		Desde	**Hasta**
Cumplimiento	$ 186.076.189,46	07/11/2023	07/06/2024
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	$ 186.076.189,46	07/11/2023	07/02/2027
Calidad del servicio	$ 186.076.189,46	5 AÑOS	
Responsabilidad Civil Extracontractual	$ 232.000.000,00	07/11/2023	07/02/2024

Tabla 113 Garantías Gobernación 2033

5. INFORMACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA

5.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONDICIONES INICIALES	
Número de contrato:	1053 de 2022
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" LOTE 2.
Contratista:	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S
Representante legal	LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR
Fecha de Inicio:	26 DE SEPTIEMBRE DE 2022
Plazo Inicial:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
Prorroga:	HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2025
Plazo acumulado:	VEINTISIETE (27) MESES
Valor Inicial:	$ 4.288.164.910,00 M/CTE
Adición No. 1	$ 268.536.435,20 M/CTE
Adición No. 2	$ 500.000.000,00 M/CTE
Adición No. 3	$ 99.924.300
Valor Total:	$ 5.156.625.645,20 M/CTE
Nueva de terminación:	02 DE ABRIL DE 2025

Tabla 114 Información Contrato de Interventoría 1053 de 2022.

5.2. Descripción de las actividades realizadas por el Interventor

A continuación, se muestra un resumen detallado de las actividades realizadas por el interventor por cada municipio, correspondiente a este periodo.

5.2.1 Municipio De Santiago - Contrato No. LP-OP-01-2022.

En este periodo el interventor ha sido insistente por todos los medios con el contratista de obra, exigiéndole respetuosamente el cumplimiento de la entrega de los documentos

necesarios para la liquidación del convenio, a continuación, se hace un resumen detallado de la correspondencia enviada por el interventor a la entidad durante el presente periodo:

CONSECUTIVO	FECHA	OBSERVACIÓN
GIC-INVIAS-NTS-0110-25	19-feb-25	SOLICITUD ENTREGA DOCUMENTOS FINALIZACIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1821 de 2021, SUSCRITO ENTRE INVIAS Y MUNICIPIO DE SANTIAGO

Tabla 115 Trazabilidad oficios enviados del municipio de Santiago

Durante la ejecución física del proyecto la interventoría realizó actividades de seguimiento y control de las obras técnicas en campo.

5.2.2. Municipio De Herrán - Contrato No. 146 de 2022

En este periodo el interventor ha sido insistente por todos los medios con el contratista de obra, exigiéndole respetuosamente el cumplimiento de la entrega de los documentos necesarios para la liquidación del convenio, a continuación, se hace un resumen detallado de la correspondencia enviada por el interventor a la entidad durante el presente periodo:

CONSECUTIVO	FECHA	OBSERVACIÓN
GIC-INVIAS-NTS-0116-25	20-feb-25	SOLICITUD ENTREGA DOCUMENTOS FINALIZACIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1861 de 2021, SUSCRITO ENTRE INVIAS Y EL MUNICIPIO DE HERRÁN.

Tabla 116 Trazabilidad oficios enviados del municipio de Herrán

Durante la ejecución física del proyecto la interventoría ha realizado actividades de seguimiento y control de las obras técnicas en campo.

5.2.3. Municipio De Ocaña - Contrato No. CO1.PCCNTR.3879052

En este periodo el interventor ha sido insistente por todos los medios con el contratista de obra, exigiéndole respetuosamente el cumplimiento de la entrega de los documentos necesarios para la liquidación del convenio, a continuación, se hace un resumen detallado de la correspondencia enviada por el interventor a la entidad durante el presente periodo:

CONSECUTIVO	FECHA	OBSERVACIÓN
GIC-INVIAS-NTS-0106-25	19-feb-25	SOLICITUD ENTREGA DOCUMENTOS FINALIZACIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1758 de 2021, SUSCRITO ENTRE INVIAS Y MUNICIPIO DE OCAÑA.

Tabla 117 Trazabilidad oficios enviados del municipio de Ocaña - 1758

Durante la ejecución física del proyecto la interventoría ha realizado actividades de seguimiento y control de las obras técnicas en campo.

5.2.5. Municipio De Cáchira - Contrato No. 160 de 2022

En este periodo el interventor ha sido insistente por todos los medios con el contratista de obra, exigiéndole respetuosamente el cumplimiento de la entrega de los documentos necesarios para la ejecución de las obras, a continuación, se hace un resumen detallado de la correspondencia enviada por el interventor al contratista de obra durante el presente periodo:

CONSECUTIVO	FECHA	OBSERVACIÓN
N/A	N/A	N/A

Tabla 118 Trazabilidad oficios enviados del municipio de Cáchira

Durante la ejecución física del proyecto la interventoría ha realizado actividades de seguimiento y control de las obras técnicas en campo.

5.2.5. Municipio De Abrego - Contrato No. 252 de 2022

En este periodo el interventor ha sido insistente por todos los medios con el contratista de obra, exigiéndole respetuosamente el cumplimiento de la entrega de los documentos necesarios para la ejecución de las obras, a continuación, se hace un resumen detallado de la correspondencia enviada por el interventor al contratista de obra durante el presente periodo:

CONSECUTIVO	FECHA	OBSERVACIÓN
N/A	N/A	N/A

Tabla 119 Trazabilidad oficios enviados al contratista del municipio de Abrego

Durante la ejecución física del proyecto la interventoría ha realizado actividades de seguimiento y control de las obras técnicas en campo.

5.2.6. Municipio De La Playa - Contrato No. MP-LP-004-2022

En este periodo el interventor ha sido insistente por todos los medios con el contratista de obra, exigiéndole respetuosamente el cumplimiento de la entrega de los documentos necesarios para la liquidación del convenio, a continuación, se hace un resumen detallado de la correspondencia enviada por el interventor a la entidad durante el presente periodo:

CONSECUTIVO	FECHA	OBSERVACIÓN
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A

Tabla 120 Trazabilidad oficios enviados del municipio de La Playa

Durante la ejecución física del proyecto la interventoría ha realizado actividades de seguimiento y control de las obras técnicas en campo.

5.2.7. Municipio De Pamplonita - Contrato No. 202 de 2022

En este periodo el interventor ha sido insistente por todos los medios con el contratista de obra, exigiéndole respetuosamente el cumplimiento de la entrega de los documentos necesarios para la liquidación del convenio, a continuación, se hace un resumen detallado de la correspondencia enviada por el interventor a la entidad durante el presente periodo:

CONSECUTIVO	FECHA	OBSERVACIÓN
N/A	N/A	N/A

Tabla 121 Trazabilidad oficios enviados del municipio de Pamplonita

Durante la ejecución física del proyecto la interventoría ha realizado actividades de seguimiento y control de las obras técnicas en campo.

5.2.8. Gobernación 1943 - Contrato No. 02590 DE 2022

En este periodo el interventor ha sido insistente por todos los medios con el contratista de obra, exigiéndole respetuosamente el cumplimiento de la entrega de los documentos necesarios para el inicio de las obras a ejecutar, a continuación, se hace un resumen de las Actividades desarrolladas en el periodo.

CONSECUTIVO	FECHA	OBSERVACIÓN
GIC-INVIAS-NTS-0137-25	6-marzo-25	SOLICITUD REMISIÓN SOPORTES DE PAGOS REALIZADOS A MAESTROS DE OBRA, TRABAJADORES Y PROVEEDORES EN LOS MUNICIPIOS DE LOS PATIOS, ARBOLEDAS Y GRAMALOTE.
GIC-INVIAS-NTS-0138-25	7-marzo-25	RESPUESTA SOLICITUD INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CONTRATO 02590-2022 - SOLICITUD DE INICIO PROCESO ADMINISTRATIVO POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, DEBIDO AL INCUMPLIMIENTO EN PAGO DE OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA POR CONCEPTO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL, PENSIONES, RIESGOS Y APORTES PARAFISCALES DE CONTRATO A LA FECHA
GIC-INVIAS-NTS-0139-25	10-marzo-25	RESPUESTA COMUNICADO 029, SUSPENSIÓN DE CONTRATO 2590 DE 2022
GIC-INVIAS-NTS-0146-25	12-marzo-25	ALERTA POR TAPONAMIENTO DESCOLE DE AGUAS LLUVIAS K0+630 TRAMO No. 1 – VEREDA COROZAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS.
GIC-INVIAS-NTS-0147-25	15-marzo-25	REITERACIÓN OFICIO GIC-INVIAS-NTS-137-25, SOLICITUD REMISIÓN SOPORTES DE PAGOS REALIZADOS A MAESTROS DE OBRA, TRABAJADORES Y PROVEEDORES EN LOS MUNICIPIOS DE LOS PATIOS, ARBOLEDAS Y GRAMALOTE.
GIC-INVIAS-NTS-0148-25	17-marzo-25	RESPUESTA OFICIO UTET-02590-478 CON ASUNTO: RESPUESTA COMUNICACIÓN GIC-INVIAS-NTS-0089-25 Y OFICIO 4000, SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO ECONOMICO DEL CONTRATO POR AJUSTE DE PRECIOS DEBIDO A CAMBIOS DE VIGENCIA 2023 2024 Y 2024 A 2025 – OBSERVACIONES
GIC-INVIAS-NTS-0153-25	25-marzo-25	SOLICITUD REINICIO DE ACTIVIDADES CONTRATO DE OBRA.

Tabla 122 Trazabilidad oficios enviados al contratista Gobernación 1943

5.2.8.1. Actividades técnicas

En el periodo del presente informe, la interventoría realizó las siguientes actividades técnicas:

- ✓ **REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS** El contratista continua realizado entrega y/o subsanaciones de los 6 componentes de diseño a revisar Topografía (Veredas Santo Domingo, Volcán, Potreros, Chicagua, Rinconada, Cinera, Juan bueno, Helechar, Boyacá, San Isidro, Santa Anita, Corozal – California) Diseño Geométrico (Veredas Santo Domingo, Volcán, Potreros, Chicagua, Rinconada, Cinera, Helechar, Boyacá, San Isidro, Santa Anita, Corozal – California , Estudio de suelos y pavimentos (Veredas Santo Domingo, Volcán, Potreros, Chicagua, Rinconada, Cinera, Juan bueno, Helechar, Boyacá, San Isidro, Santa Anita, Corozal –

California), Diseño estructural (Vereda Rinconada), Informe hidráulico (Santo Domingo, Chicagua, Rinconada, Corozal - California), a la fecha continúa avalando las aprobaciones a los mismos una vez revisado por parte de los especialistas.

- ✓ Asistencia a los comités técnicos de seguimiento semanales, con la supervisión, Municipio, contratista, y la interventoría.
- ✓ Presentación de informes de ejecución de obra en periodos semanales
- ✓ Presentación de informes de ejecución de obra en periodos mensuales.
- ✓ Elaboración de las actas de comités.
- ✓ Seguimiento de las actividades de campo.
- ✓ Chequeos diarios de cantidades ejecutadas.
- ✓ Control de personal en obra.
- ✓ Diligenciamiento Bitácora.
- ✓ Toma de ensayos de Laboratorio.

Durante la ejecución física del proyecto la interventoría ha realizado actividades de seguimiento y control de las obras técnicas en campo, durante este periodo la Interventoría ha dispuesto de un Inspector de Obra para el municipio de Arboledas y Los Patios con dedicación del 100% quien realiza el seguimiento de acuerdo a las especificaciones técnicas del INVIAS.

5.2.9. Gobernación 2052 - Contrato No. 02332 del 2022

En este periodo el interventor ha sido insistente por todos los medios con el contratista de obra, exigiéndole respetuosamente el cumplimiento de la entrega de los documentos necesarios para la liquidación del convenio, a continuación, se hace un resumen detallado de la correspondencia enviada por el interventor a la entidad durante el presente periodo:

CONSECUTIVO	FECHA	OBSERVACIÓN
N/A	N/A	N/A

Tabla 123 Trazabilidad oficios enviados a la Gobernación 2052

Durante la ejecución física del proyecto la interventoría ha realizado actividades de seguimiento y control de las obras técnicas en campo.

5.2.10. Ocaña 1814 - Contrato No. CO1.PCCNTR.4352407

En este periodo el interventor ha sido insistente por todos los medios con el contratista de obra, exigiéndole respetuosamente el cumplimiento de la entrega de los documentos necesarios para la liquidación del convenio, a continuación, se hace un resumen detallado de la correspondencia enviada por el interventor a la entidad durante el presente periodo:

CONSECUTIVO	FECHA	OBSERVACIÓN
N/A	N/A	N/A

Tabla 124 Trazabilidad oficios enviados al municipio de Ocaña - 1814

Durante la ejecución física del proyecto la interventoría ha realizado actividades de seguimiento y control de las obras técnicas en campo

5.2.11. Gobernación 2033 - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164 DE 2022

En este periodo el interventor ha sido insistente por todos los medios con el contratista de obra, exigiéndole respetuosamente el cumplimiento de la entrega de los documentos necesarios para el inicio de las obras a ejecutar, a continuación, se hace un resumen de las Actividades desarrolladas en el periodo.

No.	FECHA	ASUNTO	DIRIGIDO A
GIC-INVIAS-NTS-0140-25	10-marzo-25	CERTIFICACIÓN DE NO PASIVOS AMBIENTALES CONTRATO DE OBRA No. CD-FC-056-2023 “MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES PUENTE ISABEL CELIS - DAVE, MUNICIPIO PUERTO SANTANDER, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.	Doctor Jairo Fernando Arguello Urrego Subdirección de sostenibilidad INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

GIC-INVIAS-NTS-0141-25	09-marzo-25	ENTREGA FORMATOS E INFORMES TRIMESTRAL 1ER, 2DO, 3ER, 4TO, 5TO, Y 6TO, BALANCES DE ESTADO SOCIAL CON ANEXOS - APROBACIÓN.	Doctor **HUGO PEREZ ALVAREZ** Representante Legal Constructora Maticces P&B LTDA Contratista Norte de Santander
GIC-INVIAS-NTS-0142-25	10-marzo-25	APROBACIÓN FORMATOS E INFORME TRIMESTRAL Y BALANCE DE ESTADO SOCIAL CON ANEXOS C.O NO. 160-2022 OBJETO: "MEJORAMIENTO EN TRAMOS DE LAS VIAS TERCIARIAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE CACHIRA, NORTE DE SANTANDER.	Doctor **Jairo Fernando Arguello Urrego** Subdirector de Sostenibilidad INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
GIC-INVIAS-NTS-0143-25	10-marzo-25	CERTIFICACIÓN DE NO PASIVOS AMBIENTALES CONTRATO DE OBRA No. CD-FC-055-2023 "MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES LAS DELICIAS - EL MAMÓN, MUNICIPIO EL ZULIA, SANTANDER, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.	Doctor **Jairo Fernando Arguello Urrego** Subdirector de Sostenibilidad INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
GIC-INVIAS-NTS-0144-25	10-marzo-25	INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DEL COMPONENTE AMBIENTAL - APROBACIÓN	Señor **SERGIO ANDRÉS ARIAS ANZOLA** Representante Legal CONSORCIO AD VÍAS Contratista Abrego – Norte de Santander
GIC-INVIAS-NTS-0145-25	11-marzo-25	CERTIFICACIÓN DE NO PASIVOS AMBIENTALES CONTRATO DE OBRA No. CD-FC-062-2023 "MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES LA PARADA – JUAN FRÍO, MUNICIPIO VILLA DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.	Doctor **Jairo Fernando Arguello Urrego** Subdirector de Sostenibilidad INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Tabla 125 Trazabilidad oficios enviados de la Gobernación 2033

Durante la ejecución física del proyecto la interventoría ha realizado actividades de seguimiento y control de las obras técnicas en campo

5.2.9. Instituto Nacional De Vías - INVIAS

A continuación, se muestra un resumen detallado de la correspondencia enviada por el interventor, al Instituto Nacional De Vías - INVIAS.

No.	FECHA	ASUNTO	DIRIGIDO A
GIC-INVIAS-NTS-0152-25	25-marzo-25	SOLICITUD ACTIVACIÓN PERSONAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.	Ingeniero **JUAN GABRIEL CORREDOR HERRERA** Gestor Proyectos INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS

Tabla 126 Trazabilidad oficios enviados al INVIAS

5.2.10. Actividades administrativas

Durante el periodo del presente informe las actividades administrativas realizadas por la Interventoría fueron:

- ✓ Presencia permanente del Personal de la interventoría (director, Residentes), realizando labores administrativas y técnicas, atendiendo las solicitudes del contratista, entidad contratante y Municipio.
- ✓ Seguimiento y control de la correspondencia enviada y recibida por el contratista de obra.
- ✓ Elaboración de informes semanales y presentados al INVIAS.
- ✓ Coordinación de reuniones y mesas de trabajo con el Contratista, Especialista e INVIAS.
- ✓ Elaboración de Informes semanales, mensuales y Actas de costos.

5.2.11. Actividades técnicas

En el periodo del presente informe, la Interventoría realizó las siguientes actividades técnicas:

- ✓ La Interventoría ha realizado revisión a Estudios y Diseños de los Municipios de Gobernación 1943.
- ✓ La Interventoría ha realizado seguimiento a las actividades realizadas en campo en los municipios del convenio de la Gobernación 1943.
- ✓ Asistencia a los comités técnicos de seguimiento semanales, con la supervisión, Municipio, contratista, y la interventoría.
- ✓ Presentación de informes de ejecución de obra en periodos semanales
- ✓ Presentación de informes de ejecución de obra en periodos mensuales
- ✓ Elaboración de las actas de comités.
- ✓ Supervisión a las actividades de obra de los municipios del convenio de la Gobernación 1943 en la construcción de Placa Huella y Alcantarillas.
- ✓ Cuantificación de cantidades de las obras que se encuentran en ejecución a la fecha de corte del presente informe.
- ✓ Reporte de bitácora para el contrato en ejecución.
- ✓ Seguimiento de calidad de los materiales a través de ensayos de laboratorio los cuales deben cumplir con las especificaciones del INVIAS.

5.2.12. Actividades financieras

El contrato de Interventoría a la fecha del presente informe, ha presentado al INVIAS las cuentas que se describen en la siguiente tabla.

CONTROL FINANCIERO							
Acta No.	PERIODO	VALOR FACTURA	RADICADO INVIAS	RADICADO INVIAS EN CUENTAS POR PAGAR	ESTADO	No. FACTURA	FECHA DE PAGO
1	Sep-22	$ -	-	-		-	
2	oct-22	$ 18.224.516,80	126144 DE 21-11-2022	135914 de 13/12/2022	PAGA	FE 402 del 06/12/2023	7/02/2023
3	nov-22	$ 21.768.789,00	133999 del 7/12/2022	138491 de 16/12/2022	PAGA	FE 407 del 13/12/2022	14/02/2023
4	dic-22	$ -	-	30405 de 28/03/2023		-	
5	ene-23	$ 133.892.136,00	25494 del 15/03/2023	30405 de 28/03/2023	PAGA	FE 472 del 23/03/2023	24/04/2023
6	feb-23	$ 143.926.977,60	31127 del 29/03/2023	51262 de 24/05/2023	PAGA	FE 514 (nota crédito)- 24/05/2023 FE 516 (RADICADA)- 26/05/2023	21/07/2023
7	mar-23	$ 188.412.604,80	V0 - 46080 del 10/05/2023 V1 - 59596 del 20/06/2023	80426 de 22/08/2023	PAGA	FE 556 del 18/08/2023	30/08/2023
8	abr-23	$ 143.904.748,40	V0 - 59624 del 20/06/2023 V1 - 65006 del 05/07/2023	80425 de 22/08/2023(Glosada) 82649 de 05/10/2023	PAGA	FE 557 del 18/08/2023	17/10/2023
9	may-23	$ 127.024.217,60	71779 del 24/07/2023	81576 de 13/09/2023	PAGA	FE 571 del 12/09/2023	20/09/2023
10	jun-23	$ 152.688.662,00	V0 - 23/08/2023 V1 - 06/09/2023 V2 - 03/10/2023	82864 el 10/10/2023	PAGA	FE 594 del 09/10/2023	13/10/2023
11	jul-23	$ 163.215.045,00	2023E-VUVRAZ-009683 - 15/09/2023 V1 - 03/10/2023	83561 el 24/10/2023	PAGA	FE 599 del 24/10/2023	7/11/2023
12	ago-23	$ 165.630.388,00	2023E-VUVRAZ-014289 - 29/09/2023	83750 el 27/10/2023	PAGA	FE 603 del 27/10/2023	2/11/2023
13	Sep-23	$ 179.467.708,00	2023E-VUVRAZ-022099 - 25/10/2023 V1 - 2023E-VUVRAZ-025631 - 07/11/2023	84658 el 10/11/2023	PAGA	FE 618 del 10/11/2023	21/11/2023
14	oct-23	$ 198.631.706,00	2023E-VUVRAZ-028858 - 16/11/2023 V1 - 2023E-VUVRAZ-031862 - 27/11/2023	86428 el 04/12/2023	PAGA	FE 640 del 04/12/2023	20/12/2023
15	nov-23	$ 173.212.500,80	2023E-VUVRAZ-033952 - 1/12/2023	87087 el 07/12/2023	PAGA	FE 650 del 07/12/2023	20/12/2023
16	dic-23	$ 268.536.436,00	2023E-VUVRAZ-040497 - 21-12-2023	89506 el 21/12/2023	PAGA	FEM 666 del 21/12/2023	
17	ene-24	$ 271.165.700,41	2024E-VUVRAZ-025474 - 2024-03-20	3738 el 07/05/2024	PAGA	FEM 712 24/04/2024	

18	feb-24	$	261.502.976,00	2024E-VUVRAZ-026211 - 2024-03-21	3735 el 07/05/2024	PAGA	FEM 713 24/04/2024	
19	mar-24	$	230.895.621,60	2024E-VUVRAZ-034008 - 17-04-2024	4794 el 27/05/2024	PAGA	FEM 719 24/05/2024	
20	abr-24	$	239.569.064,38	2024E-VUVRAZ-045350 - 21-05-2024	5332 el 06/06/2024	PAGA	FEM 722 05/06/2024	
21	may-24	$	278.413.692,20	2024E-VUVRAZ-054894 18-06-2024	6645 el 27/06/2024	PAGA	FEM 738 26/06/2024	
22	jun-24	$	262.954.801,89	2024E-VUVRAZ-063264 11-07-2024	7888 el 25/07/2024	PAGA	FEM 749 24/07/2024	
23	jul-24	$	262.954.801,89	2024E-VUVRAZ-075481	10236 el 04/09/2024	PAGA	FEM 764 02/09/2024	
24	Ago-24	$	234.430.238,00	5 septiembre de 2024	13096 el 16/10/2024	FACTURA DEFINITIVA	FEM 775 16/09/2024	
25	Sep-24	$	226.761.640,00	2024E-VUVRAZ-098214 05-10-24	14397 el 05/11/2024	FACTURA DEFINITIVA	FEM 809 05/11/2024	
26	Oct-24	$	205.905.652,40	2024E-VUVRAZ-11088106/11/24	16969 el 02/12/2024	FACTURA DEFINITIVA	FEM 809 05/11/2024	
27	Nov-24	$	190.809.360,00	2024E-VUVRAZ-123154 04/12/24		FACTURA DEFINITIVA	FEM 809 05/12/2024	
28	Dic-24	$	157.984.400,00	2024E-VUVRAZ-12421705/12/24		FACTURA DEFINITIVA	FEM 843 13/12/2024	
29	Ene-25	$	76.019.580,00					
30	Feb-25	$	62.410.977,99					
31	Mar-25	$	11.555.772,65					
	TOTAL	$	5.035.228.538,72					

Tabla 127 Información Financiera Contrato de Interventoría 1053 de 2022.

5.2.13. Informes especialistas y profesionales

A la fecha del presente informe, se ha adelantado revisión a estudios y diseños, para este mes el contrato de obra no contaba con los recursos para la continuidad de sus especialistas.

6. REPORTES EJECUCIÓN MENSUAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

6.1. Equipo y vehículos Contrato de Interventoría

La Interventoría a la fecha cuenta con los siguientes vehículos en el proyecto:

Vehículo	Placa	Oficio Aprobación Invias	Dedicación
Renault Duster Dynamique	ENM-086	DT-NSA 75845 -08-12-2022	100%
Motocicleta	HPS38F	DT-NSA 30822 -31-05-2023	100%

Tabla 128 Vehículos Contrato de Interventoría 1053 de 2022.

Se anexa al informe el Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-5.

6.2. Personal, Control Aportes Legales y Seguridad Social Contrato de Interventoría

La Interventoría cuenta con el siguiente personal en el Proyecto:

PERSONAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA ACTIVO EN EL MES DE MARZO DE 2025		
Profesional	**Especialidad**	**Dedicación**
Jairo Andrés Quintero Gómez	Director de Interventoría	17%
José Hildebrando Torres Suarez	Residente Interventoría	7%
Cristian Rivera Cáceres	Inspector	17%
Juan Alex Díaz	Profesional Ambiental	17%
Shirle Adriana Lizarazo Rincón	Inspectora SST	7%
Paola Pérez Jiménez	Secretaria	17%
Paola Andrea León Pacheco	Profesional Social	17%

Tabla 129 Personal Contrato de Interventoría 1053 de 2022.

Se anexa al informe el Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-7.

6.3. Informe Financiero y Presupuestal Contrato de Interventoría

A continuación, se hace un resumen del estado financiero y presupuestal del contrato de Interventoría.

Acta No.	Mes/Año de Ejecución	Valor Acta sin IVA	Valor IVA	Valor Total Ejecutado Acumulado Acta	No. de Registro y fecha	Saldo Registro Presupuestal	Saldo del Contrato
1	sep.-22	$ -	$ -	$ -	931422 - 2022/08/22	$ 40.000.000,00	$5.056.701.345,20
2	oct.-22	$ 15.314.720,00	$ 2.909.796,80	$ 18.224.516,80	931422 - 2022/08/22	$ 1.775.483,20	$5.038.476.828,40
3	nov.-22	$ 18.293.100,00	$ 3.475.689,00	$ 21.768.789,00	931422 - 2022/08/22	$ 6.694,20	$5.016.708.039,40

Acta No.	Mes/Año de Ejecución	Valor Acta sin IVA	Valor IVA	Valor Total Ejecutado Acumulado Acta	No. de Registro y fecha	Saldo Registro Presupuestal	Saldo del Contrato
4	dic.-22	$ -	$ -	$ -	931422 - 2022/08/22	$ 6.694,20	$5.016.708.039,40
5	ene.-23	$ 5.625,38	$ 1.068,82	$ 6.694,20	931422 - 2022/08/22	$ -	$5.016.701.345,20
5	ene.-23	$ 112.508.774,62	$ 21.376.667,18	$ 133.885.441,80	148423 - 2023/02/14	$ 1.636.114.558,20	$4.882.815.903,40
6	feb.-23	$ 120.947.040,00	$ 22.979.937,60	$ 143.926.977,60	148423 - 2023/02/14	$ 1.492.187.580,60	$4.738.888.925,80
7	mar.-23	$ 158.329.920,00	$ 30.082.684,80	$ 188.412.604,80	148423 - 2023/02/14	$ 1.303.774.975,80	$4.550.476.321,00
8	abr.-23	$ 120.928.360,00	$ 22.976.388,40	$ 143.904.748,40	148423 - 2023/02/14	$ 1.159.870.227,40	$4.406.571.572,60
9	may.-23	$ 106.743.040,00	$ 20.281.177,60	$ 127.024.217,60	148423 - 2023/02/14	$ 1.032.846.009,80	$4.279.547.355,00
10	jun.-23	$ 128.309.800,00	$ 24.378.862,00	$ 152.688.662,00	148423 - 2023/02/14	$ 880.157.347,80	$4.126.858.693,00
11	jul.-23	$ 137.155.500,00	$ 26.059.545,00	$ 163.215.045,00	148423 - 2023/02/14	$ 716.942.302,80	$3.963.643.648,00
12	ago.-23	$ 139.185.200,00	$ 26.445.188,00	$ 165.630.388,00	148423 - 2023/02/14	$ 551.311.914,80	$3.798.013.260,00
13	sep.-23	$ 150.813.200,00	$ 28.654.508,00	$ 179.467.708,00	148423 - 2023/02/14	$ 371.844.206,80	$3.618.545.552,00
14	oct.-23	$ 166.917.400,00	$ 31.714.306,00	$ 198.631.706,00	148423 - 2023/02/14	$ 173.212.500,80	$3.419.913.846,00
15	nov.-23	$ 145.556.723,36	$ 27.655.777,44	$ 173.212.500,80	148423 - 2023/02/14	$ -	$3.246.701.345,20
16	dic.-23	$ 225.660.869,92	$ 42.875.565,28	$ 268.536.435,20	1408823 - 2023/12/20	$ 268.536.435,20	$2.978.164.910,00
17	ene.-24	$ 227.870.336,48	$ 43.295.363,93	$ 271.165.700,41	218724 - 2024/03/15	$ 2.206.999.209,59	$2.706.999.209,59
18	feb.-24	$ 219.750.400,00	$ 41.752.576,00	$ 261.502.976,00	218724 - 2024/03/15	$ 1.945.496.233,59	$2.445.496.233,59
19	mar.-24	$ 194.029.934,12	$ 36.865.687,48	$ 230.895.621,60	218724 - 2024/03/15	$ 1.714.600.611,99	$2.214.600.611,99
20	abr.-24	$ 201.318.541,50	$ 38.250.522,88	$ 239.569.064,38	218724 - 2024/03/15	$ 1.475.031.547,61	$1.975.031.547,61
21	may.-24	$ 233.961.085,88	$ 44.452.606,32	$ 278.413.692,20	218724 - 2024/03/15	$ 1.196.617.855,41	$1.696.617.855,41
22	jun.-24	$ 220.970.421,76	$ 41.984.380,13	$ 262.954.801,89	218724 - 2024/03/15	$ 933.663.053,52	$1.433.663.053,52
23	jul.-24	$ 208.967.800,00	$ 39.703.882,00	$ 248.671.682,00	218724 - 2024/03/15	$ 684.991.371,52	$1.184.991.371,52
24	ago-24	$ 197.000.200,00	$ 37.430.038,00	$ 234.430.238,00	218724 - 2024/03/15	$ 452.920.189,52	$ 952.920.189,52
25	sep-24	$ 190.556.000,00	$ 36.205.640,00	$ 226.761.640,00	218724 - 2024/03/15	$ 226.158.549,52	$ 726.158.549,52
26	oct-24	$ 173.029.960,00	$ 32.875.692,40	$ 205.905.652,40	218724 - 2024/03/15	$ 20.252.897,12	$ 520.252.897,12
27	Nov-24	$17.019.241,27	$3.233.655,84	$ 20.252.897,12	218724 - 2024/03/15	$-	$500.000.000,00
27	nov-24	$143.324.758,73	$27.231.704,16	$ 170.556.462,88	510624 - 2024/06/05	$ 329.443.537,12	$329.443.537,12
28	Dic-24	$132.760.000,00	$25.224.400,00	$ 157.984.400,00	510624 - 2024/06/05	$ 171.459.137,12	$275.695.997,12
29	Ene-25	$63.882.000,00	$12.137.580,00	$ 76.019.580,00	510624 - 2024/06/05	$ 95.439.557,12	$199.676.417,12
30	Feb-25	$52.446.199,99	$9.964.778,00	$ 62.410.977,99	510624 - 2024/06/05	$ 33.028.579.13	$137.265.439,13
31	Mar-25	$1.845.039,00	$9.710.733,32	$ 11.555.772,65,00		$ 121.397.106,48	$125.709.666.48
TOTALES		**$4.105.245.553,02**	**$779.996.655,07**	**$4.885.242.208,08**			

Tabla 130 Seguimiento Financiero Interventoría

Se anexa al informe el Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-9.

6.4. Seguimiento Garantías Contrato de Interventoría

A continuación, se relacionan las garantías al contrato de interventoría con la compañía aseguradora SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. No. Póliza 140991.

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento	$ 428.816.491	24/06/2022	30/06/2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	$ 857.632.982	24/06/2022	30/06/2025
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	$ 857.632.982	24/06/2022	31/12/2027
Calidad del servicio	$ 1.286.449.473	31/12/2024	31/12/2029
Amparo	**Valor Asegurado**	**VIGENCIA**	
		DESDE	**DESDE**
ADICIÓN No.1			
Cumplimiento	$ 505.670.134,52	24/06/2022	30/06/2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	$ 857.616.760,14	24/06/2022	30/06/2025
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	$ 1.011.340.269,04	24/06/2022	31/12/2027
Calidad del servicio	$ 1.517.010.403,56	24/06/2022	31/12/2029
PRORROGA No.1			
Cumplimiento	$ 505.670.134,52	24/06/2022	28/08/2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	$ 857.616.760,14	24/06/2022	28/08/2025
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	$ 1.011.340.269,04	24/06/2022	28/02/2028
Calidad del servicio	$ 1.517.010.403,56	28/02/2025	28/02/2030

Tabla 131 Garantías Contrato de Interventoría 1053 de 2022.

Se anexa al informe el Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-13.

6.5. Seguimiento al Plan de Calidad Contrato de Interventoría

La Interventoría hace entrega para revisión y aprobación del INVIAS el Plan de Calidad mediante el comunicado GIC-INVIAS-NTS-282-22 del pasado 20 de febrero de 2023.

Se anexa al informe el Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-15.

6.6. Bitácora de Obra

Durante el presente periodo se han adelantado trabajos de obra en los municipios del convenio de la Gobernación 1943.

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Para el actual periodo, correspondiente al mes número 30 de ejecución, se informa que dentro del marco contractual se han ejecutado y finalizado 10 de los 11 convenios interadministrativos planificados. Estos convenios involucran a los municipios de Santiago, Herrán, Ocaña-1758, Cáchira, Abrego, La Playa de Belén, Pamplonita, Ocaña-1814, Gobernación 2052 y Gobernación 2033. Dejando solo en etapa de construcción al convenio GOBERNACIÓN 1943.

En el municipio de Ocaña 1758, se firmó el acta de inicio el 01 de noviembre de 2022, y el contrato concluyó el 31 de julio de 2023 con la exitosa construcción de 1 alcantarilla, 520 metros lineales de Placa Huella y el parcheo de 572.69 m2. Se llevaron a cabo actividades de Parcheo y Bacheo en el sector de Juan XXIII. El acta de liquidación se firmó el día 06 de septiembre de 2024.

En Herrán, donde se firmó el acta de inicio el 19 de octubre de 2022, el contrato concluyó el 31 de diciembre de 2023, termino con éxito la ejecución de 1200 metros lineales de placa huella y 4 alcantarillas. El acta de liquidación se firmó el día 15 de octubre de 2024.

En Pamplonita, se firmó el acta de inicio el 14 de abril, el contrato concluyo el 30 de mayo de 2024, se ejecutó en su 100%, terminando con éxito la ejecución de 1770 metros lineales de placa huella y 4 alcantarillas. El acta de liquidación se firmó el día 08 de noviembre de 2025.

En Santiago, se firmó el acta de inicio el 18 de octubre de 2022 y a la fecha del presente informe, se ejecutó su 100%, terminando con éxito la ejecución de 3309 metros lineales de placa huella y 15 alcantarillas. Se firmó acta de liquidación el 10 de diciembre de 2024.

En Cáchira, el acta de inicio se firmó el 16 de noviembre de 2022. Cuenta con todos los componentes aprobados. El contrato finalizó con un atraso del 52.21% debido al inicio tardío de actividades por parte del contratista y a las precipitaciones constantes en la zona del proyecto, adicional que al presentarse el presunto hurto cibernético no se contaba con la totalidad de los recursos para pagarle al contratista las actividades por parte de la Alcaldía de Cachira, se ejecutaron 542 metros lineales de placa huella y 8 alcantarillas. El presente contrato finalizo su tiempo contractual el día 30 de julio de 2024, y se firmó acta de liquidación el 27 de diciembre de 2024.

En La Playa de Belén, se firmó el acta de inicio el 06 de marzo de 2023 y a la fecha del presente informe, se ejecutó su 100%, terminando con éxito la ejecución de 1175 metros lineales de placa huella y 5 alcantarillas. Se firma acta de liquidación el 23 de diciembre de 2024.

En el contrato de la Gobernación 2052, firmado el 11 de mayo de 2023. A la fecha de este informe, el contrato termina su ejecución al 100% de su programación. Ejecutando 4004 metros lineales de Placa Huella, 22 alcantarillas terminadas y 33444.82 de mejoramiento periódico. El contratista de obra, inicia con el proceso de liquidación.

En Ocaña 1814, se firmó el acta de inicio el 02 de mayo de 2023 y a la fecha del presente informe, se ejecutó su 100%, terminando con éxito la ejecución de 1692 metros lineales de placa huella y 8 alcantarillas. Se firma acta de liquidación el 24 de diciembre de 2024.

En el contrato de la Gobernación 1943, firmado el 10 de abril de 2023, el contratista cuenta con la aprobación de la mayoría de los estudios y diseños. La terminación del contrato está proyectada para el 02 de abril de 2025. El contratista Durante el periodo no ejecuta actividades representativas para avance de palca huella, en los cuales al corte del presente informe se puede mencionar:

Municipio de Arboledas: 6568 metros lineales, 60451.44 m2 de mejoramiento periódico y 34 alcantarillas.

Municipio de Gramalote: 2900 metros lineales, 39276.66 m2 de mejoramiento periódico y 14 alcantarillas. Dando el 100% de ejecución de los tramos de placa huella.

Municipio de Los Patios: 3784,4 metros lineales, 15236.68 m2 de mejoramiento periódico y 9 alcantarillas.

En Abrego, se firmó el acta de inicio el 16 de enero de 2023 y a la fecha del presente informe se ha construido en el tramo de Santa Lucia – Canoas 1150 metros de placa huella y en el

tramo 2 906.82 metros de placa huella, 13 alcantarillas en total en el proyecto, se adelanta el proceso de liquidación del contrato.

En cuanto al contrato del convenio interadministrativo de la Gobernación 2033, se cuenta con la finalización de todos los contratos de obra.

Se cuentan liquidados con todos los contratos de obra de los municipios de: Gramalote, Santiago, Cúcuta, Lourdes, Pamplonita, Cáchira, Salazar de Las Palmas, Silos, Cacota, Pamplona, San Cayetano, Villa del Rosario, El Zulia, Villa Caro, Herrán, Mutiscua y Puerto Santander.

En Zulia, donde se firmó el acta de inicio el 07 de noviembre de 2023, A la fecha de este informe, finalizo las actividades de obra dando un 100% de ejecución, correspondiendo a 325 m de placa huella y la construcción de 2 alcantarillas y el mantenimiento de 17919.81 m2 de vía. Se firmo acta de liquidación el 12 de julio de 2024.

En Cacota, donde se firmó el acta de inicio el 07 de noviembre de 2023, A la fecha de este informe, finalizo las actividades de obra dando un 100% de ejecución, correspondiendo a 237 m de placa huella y el mantenimiento de 15204 m2 de vía. Se firmo acta de liquidación el 03 de septiembre de 2024.

En Salazar, donde se firmó el acta de inicio el 07 de noviembre de 2023, el contrato se prorroga 30 días, fijándose como fecha final el 16 de mayo del 2024, a fecha del presente informe, finalizo las actividades de obra dando un 100% de ejecución, correspondiendo a 296 m de placa huella, 3 alcantarillas y 15246.17 de mejoramiento periódico. Se firmo acta de liquidación el 31 de julio de 20240.

En Pamplona, donde se firmó el acta de inicio el 07 de noviembre de 2023, A la fecha de este informe, finalizo las actividades de obra dando un 100% de ejecución, correspondiendo a 279 m de placa huella y la construcción de 1 alcantarilla y el mantenimiento de 12213.14 m2 de vía. Se firmo acta de liquidación el 12 de septiembre de 2024.

En Villa del Rosario, donde se firmó el acta de inicio el 07 de noviembre de 2023, A la fecha de este informe, finalizo las actividades de obra dando un 100% de ejecución, correspondiendo a 157 m de placa huella y la construcción de 1 alcantarilla y el mantenimiento de 11468.63 m2 de vía. Se firmo acta de liquidación el 02 de septiembre de 2024.

En San Cayetano, donde se firmó el acta de inicio el 07 de noviembre de 2023, A la fecha de este informe, finalizo las actividades de obra dando un 100% de ejecución,

correspondiendo a 279 m de placa huella y mantenimiento de 16224.69 m2 de vía. Se firmo acta de liquidación el 12 de julio de 2024.

En Silos, donde se firmó el acta de inicio el 07 de noviembre de 2023, A la fecha de este informe, finalizo las actividades de obra dando un 100% de ejecución, correspondiendo a 375 m de placa huella, 3 alcantarillas y mantenimiento de 19948.8 m2. Se firmo acta de liquidación el 12 de septiembre de 2024.

En Lourdes, donde se firmó el acta de inicio el 22 de enero de 2024, a la fecha de este informe, finalizo las actividades de obra dando un 100% de ejecución, correspondiendo a 320 m de placa huella, 1 alcantarilla y mantenimiento de 14387.23 m2. Se firmo acta de liquidación el 03 de diciembre de 2024.

En Ricaurte, donde se firmó el acta de inicio el 08 de abril de 2024, a la fecha de este informe, finalizo las actividades de obra dando un 100% de ejecución, correspondiendo a 270 m de placa huella y mantenimiento de 12350.14 m2. Se firmo acta de liquidación el 09 de diciembre de 2024.

En Puerto Santander, donde se firmó el acta de inicio el 08 de abril de 2024, a la fecha de este informe, finalizo las actividades de obra dando un 100% de ejecución, correspondiente a 179.37 m de placa huella y mantenimiento de 13803.10 m2. Se firmo acta de liquidación el 13 de diciembre de 2024.

En Cáchira, donde se firmó el acta de inicio el 21 de febrero de 2024, a la fecha de este informe, finalizo las actividades de obra dando un 100% de ejecución, correspondiente a 385 m de placa huella, 1 alcantarilla y mantenimiento de 14387.23 m2. Se firmo acta de liquidación el 03 de diciembre de 2024.

En Pamplonita, donde se firmó el acta de inicio el 22 de abril de 2024, a la fecha de este informe, finalizo las actividades de obra dando un 100% de ejecución, correspondiente a 296 m de placa huella, 2 alcantarillas y mantenimiento de 16699.60 m2. Se firma acta de liquidación el 15 de octubre 2024

En Mutiscua, donde se firmó el acta de inicio el 17 de mayo de 2024, a la fecha de este informe, finalizo las actividades de obra dando un 100% de ejecución, correspondiente a 295 m de placa huella, 2 alcantarillas y 16201.11 m2 de mejoramiento periódico. Se firma acta de liquidación el 27 de diciembre 2024

En Herrán, donde se firmó el acta de inicio el 14 de mayo de 2024, a la fecha de este informe, finalizo las actividades de obra dando un 100% de ejecución, correspondiente a

280 m de placa huella, 2 alcantarillas y 13441.69 m2 de mejoramiento periódico. Se firma acta de liquidación el 27 de diciembre 2024

En Santiago, donde se firmó el acta de inicio el 14 de junio de 2024, a la fecha de este informe, finalizo las actividades de obra dando un 100% de ejecución, correspondiente a 390 m de placa huella, 3 alcantarillas y 16964.05 m2 de mejoramiento. Se firmo acta de liquidación el 29 de noviembre de 2024.

En Gramalote, donde se firmó el acta de inicio el 05 de agosto de 2024, a la fecha de este informe, finalizo las actividades de obra dando un 100% de ejecución, correspondiente a 360 m de placa huella, 4 alcantarillas y 15460.91 m2 de mejoramiento. Se firmo acta de liquidación el 06 de diciembre de 2024.

En Villa Caro, donde se firmó el acta de inicio el 18 de octubre de 2024, finalizó las actividades de obra dando un 100% de ejecución, correspondiendo a 267 m de placa huella y la construcción de 1 alcantarilla. Se firmo acta de liquidación el 26 de diciembre de 2024.

8. ANEXOS

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **LISTA DE CHEQUEO INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

Contrato de Obra No. N.A **Contratista:** N.A

Contrato de Interventoría No. 1053 DE 2022 **Interventoría:** GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS

Objeto Contrato de Obra:

INFORME MENSUAL No. **MES O PERIODO:** MARZO

No.	CONTENIDO	FORMATO	PÁGINA
	Lista de Chequeo Informe Mensual de Interventoría	MEPI-MN1-IN-15-FR-1	
	Resumen Mensual Estado General del Proyecto	MEPI-MN1-IN-15-FR-2	
1	**INTRODUCCIÓN**		
2	**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**		
2.1	Localización		
2.2	Municipios en la zona de influencia y beneficios de la ejecución del proyecto		
2.3	Inventario y estado inicial de la vía		
2.4	Características técnicas del proyecto		
3	**INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA**		
3.1	Información general del contrato		
3.2	Descripción de las actividades ejecutadas en el mes		
3.3	Seguimiento Ítems no previstos		
3.4	Estado de avance y acciones a seguir por parte de la Interventoría		
4	**REPORTES EJECUCIÓN MENSUAL CONTRATO DE OBRA**		
4.1	Informe Semanal	MEPI-MN1-IN-15-FR-3	
4.2	Maquinaria y Equipo Contrato de Obra	MEPI-MN1-IN-15-FR-4	
4.3	Personal, Control Aportes Legales y Seguridad Social Contrato de Obra	MEPI-MN1-IN-15-FR-6	
4.4	Informe Financiero y Presupuestal Contrato de Obra	MEPI-MN1-IN-15-FR-8	
4.5	Estado General del Tiempo	MEPI-MN1-IN-15-FR-10	
4.6	Resumen Ensayos de Laboratorio	MEPI-MN1-IN-15-FR-11	
4.7	Seguimiento Garantías y Seguros Contrato de Obra	MEPI-MN1-IN-15-FR-12	
4.8	Seguimiento al Plan de Calidad Contrato de Obra	MEPI-MN-1IN-15-FR-14	
4.9	Otros documentos seguimiento mensual		
	• Seguimiento a la inversión del Anticipo	MEPI-MN-IN-2-FR-1	
		MEPI-MN-IN-2-FR-2	
	• Seguimiento Programa de Obra		
	• Seguimiento Programa de Inversiones	MEPI-MN-IN-6-FR-1	
		MEPI-MN-IN-6-FR-2	
	• Actas de Comité de Obra	MEPI-MN-IN-14-FR-1	
	• Actas de Reunión	MEPI-MN-IN-14-FR-2	
5	**INFORMACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**		
5.1	Información general del contrato		
5.2	Descripción de las actividades realizadas por el Interventor		
5.3	Informes especialistas y profesionales		
5.4	Informe del Programa Anual de Caja - PAC		
5.5	Informe matriz de riesgos.		
5.6	Información otros programas y aplicativos según pliegos de condiciones Contratos de Obra e Interventoría		
	• Seguimiento estado del trámite Certificación de compatibilidad de los planos con el sistema de información geográfico (SIG) de la Entidad.		
6	**REPORTES EJECUCIÓN MENSUAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA**		
6.1	Equipo y vehículos Contrato de Interventoría	MEPI-MN1-IN-15-FR-5	
6.2	Personal, Control Aportes Legales y Seguridad Social Contrato de Interventoría	MEPI-MN1-IN-15-FR-7	
6.3	Informe Financiero y Presupuestal Contrato de Interventoría	MEPI-MN1-IN-15-FR-9	
6.4	Seguimiento Garantías Contrato de Interventoría	MEPI-MN1-IN-15-FR-13	
6.5	Seguimiento al Plan de Calidad Contrato de Interventoría	MEPI-MN1-IN-15-FR-15	
6.6	Otros documentos seguimiento mensual		
	• Seguimiento a la inversión del Anticipo	MEPI-MN-IN-3-FR-1	
		MEPI-MN-IN-3-FR-2	
	• Plan de Cargas o reprogramación al Plan de Cargas aprobado	MEPI-MN-IN-9-FR-2	
	• Seguimiento al Plan de Cargas	MEPI-MN-IN-9-FR-3	
7	**Conclusiones y recomendaciones**		
8	**Anexos**		
8.1	Relación de la correspondencia generada entre contratista e interventor incluyendo asunto, referencia, fecha de recibo		
8.2	Registro fotográfico y video del avance de las obras		
8.3	Registro fotográfico y video de las actividades ambientales, sociales, prediales y de sostenibilidad adelantadas		
8.4	Copia de la Bitácora del mes correspondiente		

Nota: El Interventor debe diligenciar los folios, conforme al contenido del informe mensual.

Firma: Firmado digitalmente por VALERO ESCALANTE LEONEL

Nombre: LEONEL VALERO ESCALANTE

SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Resolución de designación No. ____3036___ de fecha _____19/08/2022____

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.

Copias: Interventor, Dirección Territorial

REPORTES EJECUCIÓN MENSUAL CONTRATO DE OBRA

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

GAVINCO
INGENIEROS CONSULTORES

PERIODO DEL INFORME
ENTRE EL 25 Y EL 31 DE MARZO DE 2025

VOLUMEN 1 DE 1

ORIGINAL

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
RESUMEN MENSUAL ESTADO GENERAL DEL PROYECTO

CÓDIGO	MEPI-MN-IN-15-FR-2
VERSION	1
PÁGINA	

FECHA: 31/03/2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** NORTE DE SANTANDER **PERIODO MES:** MARZO

CONTRATO DE OBRA No.: 02590 DE 2022

OBJETO:
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, GRAMALOTE Y ARBOLEDAS.

CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL EDIVAL-TROJA 02590

PLAZO INICIAL: 8 MESES
FECHA DE INICIO: 10/04/2023
FECHA DE SUSPENSIÓN: 20/12/2023
FECHA DE REANUDACIÓN: 25/03/2025
FECHA DE VENCIMIENTO: 2/04/2025
PLAZO ACUMULADO: 20 MESES Y 20 DIAS

VALOR INICIAL (incluido IVA) : $ 16.898.027.326,00
VALOR ADICIONALES (incluido IVA): $ 7.565.000.000,00
VALOR ACUMULADO (incluido IVA): $ 24.463.027.326,00
ANTICIPO CONCEDIDO:
ANTICIPO AMORTIZADO: $ -

CONTRATO DE INTERVENTORÍA: 1053 **INTERVENTOR:** GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S **SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:** LEONEL VALERO ESCALANTE

ALCANCE FÍSICO CONTRATADO

ACTIVIDAD		UNIDAD	CANTIDAD
Pavimentación	Construcción	ml	14.537,00
	Mejoramiento		
	Rehabilitación		
Estructuras	Túneles		
	Puentes		
	Pontones		
Mantenimiento	Conformacion	m2	150.715,56
	Mejoramiento	m2	145.885,47
	Remocion de derrumbes	m3	3.215,79
Otros (Especificar cuales)	Alcantarillas	Und	73
	Boxculvert	Und	7
	Gavion	m3	210

Se actualiza alcance fisico de acuerdo a Modificacion No5.

AVANCE FÍSICO EJECUTADO DEL CONTRATO

ACTIVIDAD		UNIDAD	CANTIDAD MES	CANTIDAD ACUMULADA
Pavimentación	Construcción	ml	0	13726,20
	Mejoramiento			
	Rehabilitación			
Estructuras	Túneles			
	Puentes			
	Pontones			
Mantenimiento	Conformacion	m2	0	15236,68
	mejoramiento	m2	0,00	116.094,69
	Remocion de derrumbes	m3	0,00	2.414,71
Otros (Especificar cuales)	Alcantarillas	Und	0,00	66,00
	Boxculvert	Und	0,00	6,00
	Gavion	m3	0	90

AVANCE FINANCIERO

VALOR TOTAL CONTRATADO INCLUIDOS LOS ADICIONALES

	BÁSICO	IVA	TOTAL
OBRAS	$ 23.770.799.444,00		$ 23.770.799.444,00
OBRAS DE COMPLEMENTACION AMBIENTAL Y/O COMPLEMENTARIAS	$ 171.872.843,00		$ 171.872.843,00
COMPLEMENTACION Y AJUSTES A ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 386.852.974,00	$ 73.502.065,00	$ 460.355.039,00
PROVISION IMPLEMENTACION PROTOCOLO BIOSEGURIDAD	$ 60.000.000,00		$ 60.000.000,00
			$ -
			$ -
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 24.389.525.261,00	$ 73.502.065,00	**$ 24.463.027.326,00**

Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.

VALOR TOTAL EJECUTADO EN EL MES

	BÁSICO	IVA	TOTAL	ACUMULADO
OBRAS	$ -		$ -	$ 21.034.174.109,78
OBRAS DE COMPLEMENTACION AMBIENTAL Y/O COMPLEMENTARIAS	$ -		$ -	$ 137.498.274,40
COMPLEMENTACION Y AJUSTES A ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ -	$ -	$ -	$ 414.400.000,98
PROVISION IMPLEMENTACION PROTOCOLO BIOSEGURIDAD				$ 22.200.000,00
VALOR EJECUTADO			$ -	**$ 21.608.272.385,16**

INVERSIÓN EN OBRA

INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA (A): $ 24.463.027.326,00
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA (B): $ 21.608.272.385,16
AVANCE DE OBRA EN % (B/A): **88,33%**

EMPLEOS GENERADOS EN EL MES

MANO DE OBRA CALIFICADA: 7
MANO DE OBRA NO CALIFICADA: 23
EMPLEOS INDIRECTOS GENERADOS: 7
TOTAL EMPLEOS GENERADOS: **30**

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA RESUMEN MENSUAL ESTADO GENERAL DEL PROYECTO	CÓDIGO	MEPI-MN-IN-15-FR-2
		VERSION	1
		PÁGINA	

	FECHA	31/03/2025 (Día / Mes / Año)

REGISTRO FOTOGRÁFICO



VISTA GENERAL SECCION ALCANTARILLA



VISTA ACTIVIDADES EN ALCANTARILLA



VISTA ACABADO DE CONCRETO ELEMENTOS DE ALCANTARILLA



VISTA GENERAL DE OBRA SIN ACTIVIDADES - MUNICIPIO DE LOS PATIOS

PROCEDIMIENTOS DE MULTA O SANCIÓN

Firma
Nombre JAIRO ANDRES QUINTERO GOMEZ
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.63202-087073 QND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA MAQUINARIA Y EQUIPO CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-4
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 31/03/2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** NORTE DE SANTANDER

CONTROL DIARIO DE MAQUIINARIA Y EQUIPO CONTRATO DE OBRA

PERIODO / MES INFORME MENSUAL: MARZO **PROYECTO:** MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, GRAMALOTE Y ARBOLEDAS.

CONTRATO No. 02590 DE 2022 **CONTRATISTA:** UNION TEMPORAL EDIVIAL-TROJA 2590

CONTRATO INTERVENTORÍA No. 1053 DE 2022 **INTERVENTORÍA:** GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.

MAQUINARIA Y EQUIPO				DÍAS DEL MES																														
DESCRIPCIÓN	MARCA / MODELO	CAPACIDAD	LOCALIZACIÓN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Retroexcavadora sobre llantas	Caterpilar-2016	7855 kg	Patios, Gramalote y Arboledas																									I	I	I	I	I		I
Motoniveladora	Caterpilar-2015	13500 kg	Patios, Gramalote y Arboledas																									I	I	I	I	I		I
Bulldozer	Komatsu d61ex 2006	3,8 M3	Patios, Gramalote y Arboledas																									I	I	I	I	I		I
Bobcat	S570- 2018	947 kg	Patios, Gramalote y Arboledas																									I	I	I	I	I		I
Compactador min 7 Ton	Caterpilar-2015	7 TON	Patios, Gramalote y Arboledas																									I	I	I	I	I		I
Dumper AUSA	D600APG	6000 KG	Patios, Gramalote y Arboledas																									A	A	A	A	A		A
Volqueta 1	Internacional 2012	6 M3	Patios, Gramalote y Arboledas																									I	I	I	I	I		I
Volqueta 2		6 M3	Patios, Gramalote y Arboledas																									I	I	I	I	I		I
			TOTAL MAQUINARIA Y EQUIPO																									8	8	8	8	8		8
			TOTAL ACTIVO																									1	1	1	1	1		1
			TOTAL EN REPARACIÓN																									0	0	0	0	0		0
			TOTAL INACTIVO																									7	7	7	7	7		7

RESUMEN PERIODO / MES	No.	%
TOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	48	100%
TOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO ACTIVO = A	6	13%
TOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN REPARACIÓN = R	0	0%
TOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO INACTIVO = I	42	88%

CONVENCIONES: **ACTIVO= A, EN REPARACIÓN= R, INACTIVO= I.**

REPORTE DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO (Cuando se encuentre "Inactiva" o "En reparación" indicar las razones de su estado):

OBSERVACIONES DE LA

LA INTERVENTORÍA CERTIFICA QUE EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON LA DISPONIBILIDAD DE MAQUINARIA Y EQUIPO MÍNIMOS EXIGIDOS PARA EL PROYECTO.

NOTAS:
1. El Interventor debe indicar de manera breve las razones por las cuales la maquinaria y equipo relacionada se encuentran EN REPARACIÓN= R, INACTIVO= I.
2. Se entiende por "Activo" el estado de la maquinaria disponible y en uso, por "Inactivo" el estado de la maquinaria que estando disponible no se encuentra en uso y "en reparación" el estado de la maquinaria no disponible por estar en mantenimiento y/o en reparación.
3. Es responsabilidad de la Interventoría realizar el seguimiento y control diario de la maquinaria y equipo utilizado por el Contratista de obra para la ejecución del proyecto.
4. En el evento en que el Contratista de obra no cumpla con la maquinaria y equipo mínimo requeridos, la Interventoría debe indicar en la casilla "Observaciones de la Interventoría" las acciones que adelanta o adelantará tendientes a lograr el cumplimiento de esta obligación.
5. Así mismo en la casilla "Observaciones de la interventoría" el interventor debe consignar las observaciones que considere pertinentes relacionadas con la maquinaria y equipos.

Firma
Nombre: WILLIAM QUINTERO PABON
Director de obra
Matrícula Profesional No.: 54202-230225 NTS

Firma Jose H. Torres Suarez.
Nombre: JOSE HILDEBRANDO TORRES SUAREZ
Residente de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 54202-275992 NTS

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-8
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 31/03/2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** NORTE DE SANTANDER

CONTRATO DE OBRA No: 02590 DE 2022 **CONTRATISTA:** UNIÓN TEMPORAL EDIVIAL -TROJA 2590

MES INFORME MENSUAL: MARZO **PROYECTO:** MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, GRAMALOTE Y ARBOLEDAS.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1053 DE 2022 **INTERVENTOR:** GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

RELACIÓN DE REGISTROS PRESUPUESTALES DEL CONTRATO DE OBRA

Vigencia Fiscal	Registro No.	Programa-Subprograma-Proyecto	Recurso No.	Fuente de Financiación (Nación o Propios)	Contrato Principal / Adicional No.	Valor	Saldo del Acta Anterior
2022		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, GRAMALOTE Y ARBOLEDAS.		INVIAS Y GOBERNACION	02590 DE 2022	$ 16.898.027.326	
2024	4624	MEJORAMIENTO VIAS TERCEARIAS		INVIAS Y GOBERNACION	ADICIONAL No2 TIEMPO Y VALOR	$ 7.565.000.000	
			TOTAL			$ 24.463.027.326	

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: **$ 24.463.027.326,00**

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE OBRA

Acta No.	Tipo de Acta	Mes/Año de Ejecución	Valor Acta sin IVA	Valor IVA	Valor Total Ejecutado Acumulado Acta	Anticipo Amortizado Acta	Valor Total Pagado Descontando Anticipo	Saldo Anticipo por Amortizar	No. de Registro y fecha	Saldo Registro Presupuestal	Saldo del Contrato	No. y Fecha de Radicación Cuentas por Pagar INVIAS	Indicar pago según reporte SIIF		Observaciones
													SI	NO	
1	PARCIAL	abr-24	$ 2.057.114.694,00	$ 30.400.000,00	$ 2.087.514.694,00						$ 22.375.512.632,00				
2	PARCIAL	may-24	$ 1.410.068.530,00	$ -	$ 1.410.068.530,00						$ 20.965.444.102,00				
3	PARCIAL	jun-24	$ 2.160.465.319,00	$ -	$ 2.160.465.319,00						$ 18.804.978.783,00				
4	PARCIAL	jul-24	$ 1.565.952.191,00	$ -	$ 1.565.952.191,00						$ 17.239.026.592,00				
5	PARCIAL	sep-24	$ 3.061.424.966,00	$ -	$ 3.061.424.966,00						$ 14.177.601.626,00				
6	PARCIAL	oct-24	$ 3.030.122.314,00	$ -	$ 3.030.122.314,00						$ 11.147.479.312,00				
7	PARCIAL	nov-24	$ 2.711.691.954,77	$ 15.168.067,23	$ 2.726.860.022,00						$ 8.420.619.290,00				
8	PARCIAL	dic-24	$ 3.066.810.473,77	$ 15.168.067,23	$ 3.081.978.541,00						$ 5.338.640.749,00				
9	PARCIAL	feb-25	$ 2.371.546.752,90	$ 5.415.724,10	$ 2.376.962.477,00						$ 2.961.678.272,00				
TOTALES			**$21.435.197.195,44**	**$66.151.858,56**	**$ 21.501.349.053,00**					**$ -**	**$ 2.961.678.272,00**				

Todas las Actas aprobadas por la Interventoría deben relacionarse esten o no facturadas.

RESUMEN FINANCIERO ACUMULADO

	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL
OBRAS	$ 20.949.531.244,44		$ 20.949.531.244,44
OBRAS DE COMPLEMENTACION AMBIENTAL Y/O COMPLEMENTARIAS	$ 137.498.274,40		$ 137.498.274,40
COMPLEMENTACION Y/O AJUSTES A DISEÑOS	$ 348.167.676,60	$ 66.151.858,56	$ 414.319.535,16
PROVISION IMPLEMENTACION PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD			
			$ -
VALOR TOTAL	$ 21.435.197.195,44	$ 66.151.858,56	**$ 21.501.349.053,00**

***Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.**

NOTA:
Es responsabilidad del Interventor realizar la comparación del formato con el reporte SIIF e incluir las aclaraciones pertinentes.

Firma
Nombre: William Quintero Pabon
Director de Obra
Matrícula Profesional No.: 54202-230225 NTS

Firma
Nombre: JAIRO ANDRES QUINTERO GOMEZ
Director de Interventoria
Matrícula Profesional No.63202-087073 QND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA** **ESTADO GENERAL DEL TIEMPO**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-10
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 31/03/2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** NORTE DE SANTANDER

CONTRATO DE OBRA No: 02590 de 2022 **CONTRATISTA:** UNION TEMPORAL EDIVIAL-TROJA 2590

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: MARZO **PROYECTO:** MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, GRAMALOTE Y ARBOLEDAS.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1053 DE 2022 **INTERVENTOR:** GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Clase de tiempo	**DÍAS DEL MES (ARBOLEDAS)**																															
	1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**12**	**13**	**14**	**15**	**16**	**17**	**18**	**19**	**20**	**21**	**22**	**23**	**24**	**25**	**26**	**27**	**28**	**29**	**30**	**31**	**Total**
Seco	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	744
Lluvias moderadas																																0
Lluvias intensas																																0
Total horas	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	

EN CADA CASILLA SE DEBE INDICAR EL NÚMERO DE HORAS POR DÍA QUE PERMANECE LA CLASE DE TIEMPO LAS 24 HORAS DEL DÍA.

Clase de tiempo	**DÍAS DEL MES (GRAMALOTE)**																															
	1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**12**	**13**	**14**	**15**	**16**	**17**	**18**	**19**	**20**	**21**	**22**	**23**	**24**	**25**	**26**	**27**	**28**	**29**	**30**	**31**	**Total**
Seco	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	744
Lluvias moderadas																																0
Lluvias intensas																																0
Total horas	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	

EN CADA CASILLA SE DEBE INDICAR EL NÚMERO DE HORAS POR DÍA QUE PERMANECE LA CLASE DE TIEMPO LAS 24 HORAS DEL DÍA.

Clase de tiempo	**DÍAS DEL MES (LOS PATIOS)**																															
	1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**12**	**13**	**14**	**15**	**16**	**17**	**18**	**19**	**20**	**21**	**22**	**23**	**24**	**25**	**26**	**27**	**28**	**29**	**30**	**31**	**Total**
Seco	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	744
Lluvias moderadas																																0
Lluvias intensas																																0
Total horas	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	

EN CADA CASILLA SE DEBE INDICAR EL NÚMERO DE HORAS POR DÍA QUE PERMANECE LA CLASE DE TIEMPO LAS 24 HORAS DEL DÍA.

NOTA:
Anexar Registro pluviométrico del IDEAM correspondiente a la Estación más cercana al Proyecto.
Nota: El Registro pluviométrico del IDEAM anexo a este documento, es el correspondiente a la Estación más cercana al Proyecto

OBSERVACIONES:
El contratista no ejecuta actividades durante el periodo

Firma
Nombre: WILLIAM QUINTERO PABON
Director de Obra
Matrícula Profesional No.: 54202-230225 NTS

Firma
Nombre: JOSE HILDEBRANDO TORRES SUAREZ
Residente de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 54202-275992 NTS

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA** **RESUMEN ENSAYOS DE LABORATORIO**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-11
		VERSIÓN	1
		PAGINA	

FECHA: 31/03/2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** NORTE DE SANTANDER

CONTRATO DE OBRA No.: 02590 DE 2022 **CONTRATISTA:** UNION TEMPORAL EDIVIAL-TROJA 2022

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: MARZO **PROYECTO:** MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER , MUNICIPIOS DE LOS PATIOS, GRAMALOTE Y ARBOLEDAS

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1053 DE 2022 **INTERVENTOR:** GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES

RESUMEN ENSAYOS DE LABORATORIO EJECUTADOS EN EL PRESENTE MES

No. Consecutivo del Ensayo	Fecha del Ensayo (Día/Mes/Año)	Descripción/Ensayo	Norma	Procedencia (Sitio donde se tomo la muestra)	No. De Muestras	Rango Cumplimiento del Ensayo		Resultado del Ensayo		Cumple SI o NO	Observación / Acciones
A. ENSAYOS CONTRATO DE OBRA											
B. ENSAYOS CONTRATO DE INTERVENTORÍA											

OBSERVACIONES:

Teniendo en cuenta que el cotrato se reanudo el dia 25 de Marzo de 2025 para el presente periodo no tienen ensayos.

NOTAS:

1. La columna "No. Consecutivo del Ensayo" corresponde a un número consecutivo único que identifica cada resultado obtenido de laboratorio o prueba de campo.
2. Es responsabilidad del Interventor verificar el cumplimiento en la realización del número de ensayos requeridos en el periodo y el cumplimiento de las especificaciones generales y particulares de contrucción y normas de ensayo.
3. Cuando el resultado del ensayo de laboratorio no cumple, el Interventor debe diligenciar en la columna "Observaciones" el procedimiento utilizado para subsanar la no conformidad y generar los reportes con los resultados de laboratorio que evidencien la corrección de la no conformidad.
4. Ningún reporte de laboratorio se puede presentar con enmendaduras.
5. Los laboratorios que se usen para los ensayos deben estar certificados según las normas ISO (International Organization for Standardization) vigentes que apliquen y los equipos de laboratorio que se utilicen deben estar debidamente calibrados. Certificaciones y calibraciones que deben adjuntar al informe mensual.
6. El interventor debe presentar este formato diligenciando los resultados de laboratorio de los ensayos realizados durante el periodo del informe tanto por el contratista como por la interventoría de forma separada, anexando en medio digital los resultados de laboratorio que los soportan.

Firma

Nombre: William Quintero Pabon
Director de Obra
Matrícula Profesional No.: 54202-230225 NTS

Firma

Nombre: JAIRO ANDRES QUINTERO GOMEZ
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.63202-087073 QND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 31 (Día) 3 (Mes) 2025 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** NORTE DE SANTANDER

CONTRATO DE OBRA No. 02590 DE 2022 **CONTRATISTA:** UNIÓN TEMPORAL EDIVIAL-TROJA 2590

OBJETO DEL CONTRATO:

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, GRAMALOTE Y ARBOLEDAS.

FECHA DE INICIO: 10/04/2023

PLAZO INICIAL: 8 MESES

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 2/04/2025
(Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 16.898.027.326,00

VALOR ACUMULADO: $ 16.898.027.326,00
(Incluye adiciones)

VALOR INICIAL ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 204.519.914,00

VALOR ACUMULADO ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 204.519.914,00

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1053 DE 2022, **INTERVENTOR:** GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Cumplimiento		$ 1.689.802.732,00	10/4/2023	12/4/2024
Buen manejo y correcta inversión del anticipo				
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e		$ 1.689.802.732,00	10/4/2023	12/12/2026
Calidad de Estudios y Diseños				
Estabilidad y/o Calidad de Obra		$ 1.689.802.732,00	5 AÑOS	5 AÑOS

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 21-44-101403451

Certificado de modificación o anexo No.: 2
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 12/04/2023

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)		$ 844.901.366,00	10/4/2023	12/12/2023
Otros				

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 21-40-101203708 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.: 2
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: 12/04/2023

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** 1 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Cumplimiento		$ 1.689.802.732,00	10	4	2023	12	5	2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo								
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e		$ 1.689.802.732,00	10	4	2023	12	1	2027
Calidad de Estudios y Diseños								
Estabilidad y/o Calidad de Obra		$ 1.689.802.732,00	5 AÑOS			5 AÑOS		

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 21-44-101403451

Certificado de modificación o anexo No.: 3
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)		$ 844.901.366,00	10	4	2023	12	6	2024
Otros								

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 21-44-101403451 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. 4
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRORROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** 1 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:** 1

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Cumplimiento		$ 1.689.802.732,00	10	4	2023	12	10	2024
Buen manejo y correcta inversión del anticipo								
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e		$ 1.689.802.732,00	10	4	2023	12	6	2027
Calidad de Estudios y Diseños								
Estabilidad y/o Calidad de Obra		$ 1.689.802.732,00	5 AÑOS			5 AÑOS		

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 21-44-101403451

Certificado de modificación o anexo No.: 5
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)		$ 844.901.366,00	10	4	2023	12	6	2024
Otros								

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 21-44-101203708 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. 4

(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRORROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** 1 **MODIFICACIÓN No.:** 1 **SUSPENSION No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento		$ 1.689.802.732,00	10	4	2023	11	12	2024
Buen manejo y correcta inversión del anticipo								
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e		$ 1.689.802.732,00	10	4	2023	11	8	2027
Calidad de Estudios y Diseños								
Estabilidad y/o Calidad de Obra		$ 1.689.802.732,00	5 AÑOS			5 AÑOS		

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 21-44-101403451

Certificado de modificación o anexo No.: 7

(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)		$ 844.901.366,00	10	4	2023	12	8	2024
Otros								

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 21-44-101403451 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. 7

(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: 2 **PRÓRROGA No.:** 2 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSION No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento		$ 2.446.302.732,60	10	4	2023	30	4	2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo								
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e		$ 4.892.665.465,20	10	4	2023	31	12	2027
Calidad de Estudios y Diseños								
Estabilidad y/o Calidad de Obra		$ 7.388.908.197,80	5 AÑOS			5 AÑOS		

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 21-44-101403451

Certificado de modificación o anexo No.: 13

(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

ADICIONAL No.: 2 **PRÓRROGA No.:** 2 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)		$ 1.223.151.366,30	10	4	2023	12	8	2024
Otros								

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 21-44-101403451 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. 9

(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

NOTAS:

1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y seguros aprobados por el Instituto.
2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y/o seguros

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: 3 **PRÓRROGA No.:** 3 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSION No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Cumplimiento		$ 2.446.302.732,60	10	4	2023	28	6	2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo								
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e		$ 4.892.665.465,20	10	4	2023	28	2	2028
Calidad de Estudios y Diseños								
Estabilidad y/o Calidad de Obra		$ 7.338.908.197,80	12	12	2023	12	12	2028

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 21-44-101403451

Certificado de modificación o anexo No.: 14

(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

ADICIONAL No.: 3 **PRÓRROGA No.:** 3 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)		$ 1.223.151.366,30	10	4	2023	28	2	2025
Otros								

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 21-44-101403451 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. 10

(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: 20/12/2024

NOTAS:

1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y seguros aprobados por el Instituto.
2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y/o seguros

Firma

Nombre: JAIRO ANDRES QUINTERO GOMEZ
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.63202-087073 QND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

MUNICIPIO DE SANTIAGO

CONTRATO DE OBRA No. LP-OP-001-2022

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

GAVINCO
INGENIEROS CONSULTORES

PERIODO DEL INFORME ENTRE EL 25 Y EL 31 DE MARZO DE 2025

VOLUMEN 1 DE 1

ORIGINAL

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:** 1

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento		$ 443.087.965,00	18	10	2022	2	7	2023
Buen manejo y correcta inversión del anticipo								
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones		$ 443.087.965,00	18	10	2022	2	7	2026
Calidad de Estudios y Diseños								
Estabilidad y/o Calidad de Obra		$ 443.087.965,00	5 AÑOS			5 AÑOS		

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 475- 47-994000054633

Certificado de modificación o anexo No.: 3
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:** 1

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)		$ 400.000.000,00	18	6	2023	3	7	2023
Otros								

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 475- 74-994000009416 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. 5
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRORROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** 1 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento		$ 443.087.965,00	18	10	2022	2	1	2024
Buen manejo y correcta inversión del anticipo								
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e		$ 443.087.965,00	18	10	2022	2	1	2027
Calidad de Estudios y Diseños								
Estabilidad y/o Calidad de Obra		$ 443.087.965,00	5 AÑOS			5 AÑOS		

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 475- 47-994000054633

Certificado de modificación o anexo No.: 4
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRORROGAS Y SUSPENSIONES

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** 1 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)		$ 400.000.000,00	3	7	2023	3	1	2024
Otros								

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 475- 74- 994000009416 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. 6

(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

OBSERVACIONES:

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRORROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** 2 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Cumplimiento		$ 443.087.965,00	18	10	2022	3	5	2024
Buen manejo y correcta inversión del anticipo								
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e		$ 443.087.965,00	18	10	2022	3	5	2027
Calidad de Estudios y Diseños								
Estabilidad y/o Calidad de Obra		$ 443.087.965,00	5 AÑOS			5 AÑOS		

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 475- 47- 994000054633

Certificado de modificación o anexo No.: 5

(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** 2 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)		$ 400.000.000,00	18	10	2022	3	5	2024
Otros								

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 475- 74- 994000009416 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. 7

(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

Observaciones: Los anexos de la actualización de garantias fueron enviados a la entidad contratante para la respectiva revisión y aprobación.

NOTAS:

1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y seguros aprobados por el Instituto.
2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y/o seguros aprobados



Firma

Nombre: JAIRO ANDRES QUINTERO GOMEZ
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.63202-087073 QND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

MUNICIPIO DE HERRAN

CONTRATO DE OBRA No. 146 DE 2022

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

GAVINCO
INGENIEROS CONSULTORES

PERIODO DEL INFORME ENTRE EL 25 Y EL 31 DE MARZO DE 2025

VOLUMEN 1 DE 1

ORIGINAL

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA	31	1	2025
	(Día)	(Mes)	(Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** NORTE DE SANTANDER

CONTRATO DE OBRA No. 146 DE 2022 **CONTRATISTA:** UNION TEMPORAL PLACA HUELLAS HERRAN 2022

OBJETO DEL CONTRATO:

MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE HERRAN DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL-NACIONAL.

FECHA DE INICIO: 19/10/2022

PLAZO INICIAL: 3 MESES

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 30/12/2023
(Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 1.781.999.648,00

VALOR ACUMULADO: $ 1.781.999.648,00
(Incluye adiciones)

VALOR INICIAL ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 20.693.117,00

VALOR ACUMULADO ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 20.693.117,00

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1053 DE 2022, **INTERVENTOR:** GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento		$ 356.399.929,60	27	9	2022	27	6	2023
Buen manejo y correcta inversión del anticipo								
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e		$ 89.099.982,40	27	9	2022	27	12	2025
Calidad de Estudios y Diseños								
Estabilidad y/o Calidad de Obra		$ 356.399.929,60	5 AÑOS			5 AÑOS		

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 49-44-101028950.

Certificado de modificación o anexo No.: 0
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)		$ 200.000.000,00	27	9	2022	30	12	2022
Otros								

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 49-40-101009041 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.: 0
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** 1 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento		$ 356.399.929,60	19	10	2022	19	11	2023
Buen manejo y correcta inversión del anticipo								
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones		$ 89.099.982,40	19	10	2022	18	5	2023
Calidad de Estudios y Diseños								
Estabilidad y/o Calidad de Obra		$ 356.399.929,60	5 AÑOS			5 AÑOS		

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 49-44-101028950.

Certificado de modificación o anexo No.: 5
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** 1 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)		$ 200.000.000,00	19	10	2022	21	5	2023
Otros								

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 49-40-101009041 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. 5
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRORROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:** 1

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento		$ 356.399.929,60	19	10	2022	19	2	2024
Buen manejo y correcta inversión del anticipo								
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e		$ 89.099.982,40	19	10	2022	18	8	2026
Calidad de Estudios y Diseños								
Estabilidad y/o Calidad de Obra		$ 356.399.929,60	5 AÑOS			5 AÑOS		

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 49-44-101028950.

Certificado de modificación o anexo No.: 7
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRORROGAS Y SUSPENSIONES

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:** 1

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)		$ 232.000.000,00	19	10	2022	21	8	2023
Otros								

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 49-40-101009041 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. 6

(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRORROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** 2 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento		$ 356.399.929,60	19	10	2022	19	7	2024
Buen manejo y correcta inversión del anticipo								
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e		$ 89.099.982,40	19	10	2022	18	1	2027
Calidad de Estudios y Diseños								
Estabilidad y/o Calidad de Obra		$ 356.399.929,60	5 AÑOS			5 AÑOS		

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 49-44-101028950.

Certificado de modificación o anexo No.: 8

(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRORROGAS Y SUSPENSIONES

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** 2 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)		$ 232.000.000,00	19	10	2022	21	1	2024
Otros								

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 49-40-101009041 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. 7

(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

OBSERVACIONES:

NOTAS:

1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y seguros aprobados por el Instituto.
2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y/o seguros

Firma

Nombre: Jairo Andres Quintero Gomez
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 63202-087073 QND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

MUNICIPIO DE OCAÑA

CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNTR.3879052

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

GAVINCO
INGENIEROS CONSULTORES

PERIODO DEL INFORME
ENTRE EL 25 Y EL 31 DE MARZO DE 2025

VOLUMEN 1 DE 1

ORIGINAL

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 31 (Día) 1 (Mes) 2025 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** NORTE DE SANTANDER

CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNTR.3879052 DE 2022 **CONTRATISTA:** CONSORCIO OK 2022

OBJETO DEL CONTRATO:
MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL OCAÑA-LIMITES-MORRINSON POR MEDIO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL, EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER

FECHA DE INICIO: 1/11/2022

PLAZO INICIAL: 6 MESES

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 30/07/2023
(Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 1.711.146.620,00

VALOR ACUMULADO: $ 1.711.146.620,00
(Incluye adiciones)

VALOR INICIAL ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 12.419.602,00

VALOR ACUMULADO ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 12.419.602,00

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1053 DE 2022, **INTERVENTOR:** GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Cumplimiento		$ 171.114.662,00	10/8/2022	10/6/2023
Buen manejo y correcta inversión del anticipo				
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e		$ 85.557.331,00	10/8/2022	10/2/2026
Calidad de Estudios y Diseños				
Estabilidad y/o Calidad de Obra		$ 171.114.662,00	5 AÑOS	5 AÑOS

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. CG-1037616

Certificado de modificación o anexo No.: 1
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 11/10/2022

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)		$ 200.000.000,00	10/8/22	10/2/23
Otros				

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. CG-1008105 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.: 1
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: 12/10/2022

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Cumplimiento		$ 171.114.662,00	10/8/2022	31/8/2023
Buen manejo y correcta inversión del anticipo				
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones		$ 85.557.331,00	10/8/2022	30/4/2026
Calidad de Estudios y Diseños				
Estabilidad y/o Calidad de Obra		$ 171.114.662,00	30/04/2023	30/04/2028

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. CG-1037616

Certificado de modificación o anexo No.: 2
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)		$ 200.000.000,00	10/8/22	10/2/23
Otros				

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. CG-1008105 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.: 1
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: 12/10/2022

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** 1 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Cumplimiento		$ 171.114.662,00	10/8/2022	30/10/2023
Buen manejo y correcta inversión del anticipo				
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones		$ 85.557.331,00	10/8/2022	30/6/2026
Calidad de Estudios y Diseños				
Estabilidad y/o Calidad de Obra		$ 171.114.662,00	30/06/2023	30/06/2028

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. CG-1037616

Certificado de modificación o anexo No.: 3
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** 1 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)		$ 232.000.000,00	10/8/22	30/6/23
Otros				

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. CG-1008105 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.: 3
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** 2 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Cumplimiento		$ 171.114.662,00	10/8/2022	1/12/2023
Buen manejo y correcta inversión del anticipo				
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones		$ 85.557.331,00	10/8/2022	1/8/2026
Calidad de Estudios y Diseños				
Estabilidad y/o Calidad de Obra		$ 171.114.662,00	1/08/2023	1/08/2028

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. CG-1037616

Certificado de modificación o anexo No.: 4
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** 2 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)		$ 232.031.481,67	10/8/22	30/7/23
Otros				

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. CG-1008105 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.: 4
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Cumplimiento		$ 171.114.662,00	10/8/2022	1/12/2023
Buen manejo y correcta inversión del anticipo				
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones		$ 85.557.331,00	10/8/2022	1/8/2026
Calidad de Estudios y Diseños				
Estabilidad y/o Calidad de Obra		$ 171.114.662,00	31/07/2023	31/07/2028

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. CG-1037616

Certificado de modificación o anexo No.: 5 - Terminación

(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 27/02/2024

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)				
Otros				

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.

(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora:

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

OBSERVACIONES:

NOTAS:

1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y seguros aprobados por el Instituto.
2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y/o seguros



Firma

Nombre: JAIRO ANDRES QUINTERO GOMEZ
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.63202-087073 QND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

MUNICIPIO DE CACHIRA

CONTRATO DE OBRA No. 160 DE 2022

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

GAVINCO
INGENIEROS CONSULTORES

PERIODO DEL INFORME ENTRE EL 25 Y EL 31 DE MARZO DE 2025

VOLUMEN 1 DE 1

ORIGINAL

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA	31 (Día)	1 (Mes)	2025 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** NORTE DE SANTANDER

CONTRATO DE OBRA No. 160 DE 2022 **CONTRATISTA:** CONSTRUCTORA MATICCES P&B LTDA

OBJETO DEL CONTRATO:
MEJORAMIENTO EN TRAMOS DE LAS VIAS TERCIARIAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE CACHIRA, NORTE DE SANTANDER

FECHA DE INICIO: 16/11/2022

PLAZO INICIAL: 4 MESES

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 30/06/2024
(Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 2.658.435.877,00

VALOR ACUMULADO: $ 2.658.435.877,00
(Incluye adiciones)

VALOR INICIAL ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 10.667.408,00

VALOR ACUMULADO ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 10.667.408,00

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1053 DE 2022 **INTERVENTOR:** GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Cumplimiento		$ 531,687,175,40	4 10 2022	4 6 2023
Buen manejo y correcta inversión del anticipo				
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e		$ 132,921,793,85	4 10 2022	4 2 2026
Calidad de Estudios y Diseños				
Estabilidad y/o Calidad de Obra		$ 797,530,763,10	5 AÑOS	5 AÑOS

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. NB-100227435

Certificado de modificación o anexo No.: 0
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 11/10/2022

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)		$ 200.000.000,00	4 10 22	4 2 23
Otros				

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. NB- 100052635 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.: 0
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: 12/10/2022

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:** 1

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento		$ 531,687,175,40	4	10	2022	10	11	2023
Buen manejo y correcta inversión del anticipo								
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones		$ 132,921,793,85	4	10	2022	10	7	2026
Calidad de Estudios y Diseños								
Estabilidad y/o Calidad de Obra		$ 797,530,763,10	10	7	2023	10	7	2028

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. NB-100227435

Certificado de modificación o anexo No.: 1
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	10%	$ 232,000,000	4	10	2022	10	7	2023
Otros								

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. NB-100052635 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. 1
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

OBSERVACIONES:

NOTAS:
1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y seguros aprobados por el Instituto.
2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y/o seguros



Firma

Nombre: Jairo Andres Quintero Gomez
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No. 63202-087073 QND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

MUNICIPIO DE ABREGO

CONTRATO DE OBRA No. 252 DE 2022

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

GAVINCO
INGENIEROS CONSULTORES

PERIODO DEL INFORME ENTRE EL 25 Y EL 31 DE MARZO DE 2025

VOLUMEN 1 DE 1

ORIGINAL

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 31 (Día) / 1 (Mes) / 2025 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** NORTE DE SANTANDER

CONTRATO DE OBRA No. 252 DE 2022 **CONTRATISTA:** CONSORCIO AD VIAS

OBJETO DEL CONTRATO:

MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE ABREGO DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL-NACIONAL

FECHA DE INICIO: 16/01/2023

PLAZO INICIAL: 8 MESES

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/12/2024
(Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 4.314.324.054,00

VALOR ACUMULADO: $ 4.494.012.623,00
(Incluye adiciones)

VALOR INICIAL ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 18.029.694,00

VALOR ACUMULADO ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 18.029.694,00

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1053 DE 2022, **INTERVENTOR:** GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Cumplimiento		$ 431.432.405,40	24/11/2022	24/11/2023
Buen manejo y correcta inversión del anticipo				
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e		$ 862.864.810,80	24/11/2022	24/7/2026
Calidad de Estudios y Diseños				
Estabilidad y/o Calidad de Obra		$ 4.545.300,90	5 AÑOS	5 AÑOS

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 21-44-101400517

Certificado de modificación o anexo No.: 0
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 13/12/2022

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)		$ 400.000.000,00	24/11/2022	24/7/2023
Otros				

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 100052635 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.: 0
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: 13/12/2022

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: 1 **PRÓRROGA No.:** 1 **MODIFICACIÓN No.:** 1 **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Cumplimiento		$ 449.401.262,30	16 1 2023	31 5 2024
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		$ 898.802.524,60	16 1 2023	16 4 2024
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones		$ 898.802.524,60	16 1 2023	15 12 2026
Estabilidad y/o Calidad de Obra		$ 1.348.203,90	15 9 2023	15 9 2028
Calidad de Servicio		$ 4.545.300,90	5 AÑOS	5 AÑOS

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 21-44-101400517

Certificado de modificación o anexo No.: 4

(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

ADICIONAL No.: 1 **PRÓRROGA No.:** 1 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)		$ 464.000.000,00	16 1 2023	15 12 2023
Otros				

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 21-40-1012011370 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. 4

(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRORROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Cumplimiento		$ 449.401.262,30	16 1 2023	20 4 2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		$ 898.802.524,60	16 1 2023	20 4 2025
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e		$ 898.802.524,60	16 1 2023	20 12 2027
Estabilidad y/o Calidad de Obra		$ 1.348.203.786,90	15 9 2023	15 9 2029
Calidad de Servicio		$ 4.545.300,90	5 AÑOS	5 AÑOS

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 21-44-101400517

Certificado de modificación o anexo No.: 12

(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRORROGAS Y SUSPENSIONES

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)		$ 520.000.000,00
Otros		

VIGENCIA						
Desde				Hasta		
16	1	2023		20	12	2024

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 21-40-1012011370 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. 11

(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

NOTAS:

1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y seguros aprobados por el Instituto.
2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y/o seguros



Firma

Nombre: Jairo Andres Quintero Gomez
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 63202-087073 QND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

MUNICIPIO DE LA PLAYA

CONTRATO DE OBRA No. LP-004-2022

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

GAVINCO
INGENIEROS CONSULTORES

PERIODO DEL INFORME ENTRE EL 25 Y EL 31 DE MARZO DE 2025

VOLUMEN 1 DE 1

ORIGINAL

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTÌAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 31 (Día) / 1 (Mes) / 2025 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** NORTE DE SANTANDER

CONTRATO DE OBRA No. LP-004 DE 2022 **CONTRATISTA:** CONSORCIO LA PLAYA 2022

OBJETO DEL CONTRATO:
MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE LA PLAYA DE BELEN DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL-NACIONAL

FECHA DE INICIO: 6/03/2023

PLAZO INICIAL: 6 MESES

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 26/08/2024
(Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 2.203.091.392,61

VALOR ACUMULADO: $ 2.203.091.392,61
(Incluye adiciones)

VALOR INICIAL ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 12.279.037,61

VALOR ACUMULADO ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 12.279.037,61

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1053 DE 2022 **INTERVENTOR:** GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento		$ 220.309.139,30	27	1	2023	27	11	2023
Buen manejo y correcta inversión del anticipo								
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e		$ 220.309.139,30	27	1	2023	27	7	2026
Calidad de Estudios y Diseños								
Estabilidad y/o Calidad de Obra		$ 220.309.139,30	27	1	2023	27	1	2028

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 4007857

Certificado de modificación o anexo No.: 0
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: HDI SEGUROS

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 14/03/2023

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)		$ 232.000.000,00	27	1	2023	27	7	2023
Otros								

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 4001580 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.: 0
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: HDI SEGUROS

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento		$ 220.309.139,30	27	2	2023	27	12	2023
Buen manejo y correcta inversión del anticipo								
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e		$ 220.309.139,30	27	2	2023	27	8	2026
Calidad de Estudios y Diseños								
Estabilidad y/o Calidad de Obra		$ 220.309.139,30	27	1	2023	27	1	2028

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 4007857

Certificado de modificación o anexo No.: 1
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: HDI SEGUROS

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 14/03/2023

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)		$ 232.000.000,00	27	1	2023	27	8	2023
Otros								

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 4001580 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.: 1
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: HDI SEGUROS

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** 1 **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento		$ 440.618.278,60	6	3	2023	19	4	2024
Buen manejo y correcta inversión del anticipo								
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e		$ 440.618.278,60	6	3	2023	19	12	2026
Calidad de Estudios y Diseños								
Estabilidad y/o Calidad de Obra		$ 440.618.278,60	27	1	2023	27	1	2028

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 4007857

Certificado de modificación o anexo No.: 3
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: HDI SEGUROS

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRORROGAS Y SUSPENSIONES

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	10%	$ 232.000.000,00	27	1	2023	29	12	2023
Otros								

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 4001580 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. 3
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: HDI SEGUROS

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** 1 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Cumplimiento		$ 453.724.084,80	6	3	2023	26	12	2024
Buen manejo y correcta inversión del anticipo								
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e		$ 453.724.084,80	6	3	2023	26	8	2027
Calidad de Estudios y Diseños								
Estabilidad y/o Calidad de Obra		$ 453.724.084,80	27	1	2023	27	1	2028

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 4007857

Certificado de modificación o anexo No.: 4
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: HDI SEGUROS

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRORROGAS Y SUSPENSIONES

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** 1 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	10%	$ 232.000.000,00	27	1	2023	29	4	2024
Otros								

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 4001580 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. 4
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: HDI SEGUROS

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:** 1

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento		$ 453.724.084,80	6	3	2023	6	12	2024
Buen manejo y correcta inversión del anticipo								
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e		$ 453.724.084,80	6	3	2023	6	8	2027
Calidad de Estudios y Diseños								
Estabilidad y/o Calidad de Obra		$ 453.724.084,80	27	1	2023	27	1	2028

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 4007857

Certificado de modificación o anexo No.: 7
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: HDI SEGUROS

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)		$ 260.000.000,00	27	1	2023	6	8	2024
Otros								

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 4001580 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.: 7
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: HDI SEGUROS

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: 14/05/2024

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:** 1

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento		$ 453.724.084,80	6	3	2023	26	12	2024
Buen manejo y correcta inversión del anticipo								
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e		$ 453.724.084,80	6	3	2023	26	8	2027
Calidad de Estudios y Diseños								
Estabilidad y/o Calidad de Obra		$ 453.724.084,80	27	1	2023	27	1	2028

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 4007857

Certificado de modificación o anexo No.: 8
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: HDI SEGUROS

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRORROGAS Y SUSPENSIONES

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:** 1

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	10%	$ 260.000.000,00
Otros		

VIGENCIA						
Desde				Hasta		
27	1	2023		26	8	2024

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 4001580 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. 8

(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: HDI SEGUROS

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

OBSERVACIONES:

Contrato de obra suspendido

NOTAS:

1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y seguros aprobados por el Instituto.
2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y/o seguros



Firma

Nombre: Jairo Andres Quintero Gomez
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No. 63202-087073 QND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

MUNICIPIO DE PAMPLONITA

CONTRATO DE OBRA No. 202 DE 2022

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

GAVINCO
INGENIEROS CONSULTORES

PERIODO DEL INFORME ENTRE EL 25 Y EL 31 DE MARZO DE 2025

VOLUMEN 1 DE 1

ORIGINAL

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA	31	1	2025
	(Día)	(Mes)	(Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** NORTE DE SANTANDER

CONTRATO DE OBRA No. 202 de 2022 **CONTRATISTA:** UNIÓN TEMPORAL COLOMBIA

OBJETO DEL CONTRATO:

MEJORAMIENTO DE LAS VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONITA (NS) EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL NACIONAL Y CONFORME AL CONVENIO No. 1878 DE 2021 CON EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS.

FECHA DE INICIO: 14/04/2023

PLAZO INICIAL: 6 MESES

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 30/05/2024
(Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 1.703.523.226,00

VALOR ACUMULADO: $ 1.703.523.226,00
(Incluye adiciones)

VALOR INICIAL ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 20.902.728,00

VALOR ACUMULADO ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 20.902.728,00

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1053 DE 2022, **INTERVENTOR:** GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento		$ 180.000.000,00	29	3	2023	29	9	2023
Buen manejo y correcta inversión del anticipo								
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e		$ 90.000.000,00	29	3	2023	29	9	2026
Calidad de Estudios y Diseños								
Estabilidad y/o Calidad de Obra		$ 180.000.000,00	5 AÑOS			5 AÑOS		

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 400047393

Certificado de modificación o anexo No.: 0
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: NACIONAL DE SEGUROS

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 13/04/2023

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)		$ 348.000.000,00	29	3	2023	29	9	2023
Otros								

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 400047383 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.: 0
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: NACIONAL DE SEGUROS

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: 13/12/2022

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento		$ 180.000.000,00	14	4	2023	15	10	2023
Buen manejo y correcta inversión del anticipo								
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones		$ 90.000.000,00	14	4	2023	15	10	2023
Calidad de Estudios y Diseños								
Estabilidad y/o Calidad de Obra		$ 180.000.000,00	5 AÑOS			5 AÑOS		

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 400047393

Certificado de modificación o anexo No.: 1
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: NACIONAL DE SEGUROS

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)		$ 348.000.000,00	14	4	2023	15	10	2023
Otros								

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 400047383 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. 2
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: NACIONAL DE SEGUROS

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** 2 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento		$ 180.000.000,00	27	2	2024	30	9	2024
Buen manejo y correcta inversión del anticipo								
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones		$ 90.000.000,00	27	2	2024	30	9	2027
Calidad de Estudios y Diseños								
Estabilidad y/o Calidad de Obra		$ 180.000.000,00	30	9	2024	30	9	2029
			5 AÑOS					

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 400047393

Certificado de modificación o anexo No.: 3
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: NACIONAL DE SEGUROS

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)		$ 348.000.000,00	14	4	2023	30	9	2024
Otros								

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 400047383 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. 4

(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: NACIONAL DE SEGUROS

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

OBSERVACIONES:

Se ha solicitado al contratista de obra, realizar la actualización de polizas de acuerdo con la Prorroga de Tiempo (2 meses), que se suscribio el 22 de Marzo 2024, a la fecha el contratista de obra, no ha entregada la actualización de polizas para aprobación por parte de la entidad contratante.

NOTAS:

1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y seguros aprobados por el Instituto.
2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y/o seguros



Firma

Nombre: Jairo Andres Quintero Gomez

Director de Interventoría

Matrícula Profesional No.: 63202-087073 QND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.

Copias: Interventor y Dirección Territorial.

GOBERNACIÓN 2052

CONTRATO DE OBRA No. 2332 DE 2023

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

GAVINCO
INGENIEROS CONSULTORES

PERIODO DEL INFORME ENTRE EL 25 Y EL 31 DE MARZO DE 2025

VOLUMEN 1 DE 1

ORIGINAL

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTIAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 31 (Día) 1 (Mes) 2025 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** NORTE DE SANTANDER

CONTRATO DE OBRA No. 2332 DE 2023 **CONTRATISTA:** UNIÓN TEMPORAL PLACA HUELLA LA MUTIS 2022

OBJETO DEL CONTRATO:
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE LOS PATIOS.

FECHA DE INICIO: 11/05/2023

PLAZO INICIAL: 6 MESES

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/08/2024
(Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 5.159.028.732,00

VALOR ACUMULADO: $ 5.159.028.732,00
(Incluye adiciones)

VALOR INICIAL ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 62.805.170,00

VALOR ACUMULADO ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 62.805.170,00

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1053 DE 2022, **INTERVENTOR:** GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Cumplimiento		$ 515.902.873,20	28 12 2022	28 12 2023
Buen manejo y correcta inversión del anticipo				
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e		$ 515.902.873,20	28 12 2022	28 6 2026
Calidad de Estudios y Diseños				
Estabilidad y/o Calidad de Obra		$ 515.902.873,20	5 AÑOS	5 AÑOS

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. CCT-100004561

Certificado de modificación o anexo No.: 0
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 13/04/2023

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)		$ 400.000.000,00	28 12 2022	28 6 2023
Otros				

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. CCT-100001101 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.: 0
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: 13/04/2023

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** 1 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento		$ 515.902.873,20	10	11	2023	30	6	2024
Buen manejo y correcta inversión del anticipo								
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e		$ 515.902.873,20	10	11	2023	31	12	2026
Calidad de Estudios y Diseños								
Estabilidad y/o Calidad de Obra		$ 515.902.873,20	31	12	2023	31	12	2028

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. CCT-100004561

Certificado de modificación o anexo No.: 3
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)		$ 400.000.000,00	11	5	2023	31	12	2023
Otros								

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. CCT-100001101 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. 3
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** 3 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento		$ 515.902.873,20	10	11	2023	31	5	2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo								
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e		$ 515.902.873,20	10	11	2023	30	11	2027
Calidad de Estudios y Diseños								
Estabilidad y/o Calidad de Obra		$ 515.902.873,20	30	11	2024	30	11	2029

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. CCT-100004561

Certificado de modificación o anexo No.: 5
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)		$ 400.000.000,00	11	5	2023	30	11	2029
Otros								

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. CCT-100004561 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. 5
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** 1 **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento		$ 515.902.873,20	10	11	2023	31	5	2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo								
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e		$ 515.902.873,20	10	11	2023	30	11	2027
Calidad de Estudios y Diseños								
Estabilidad y/o Calidad de Obra		$ 515.902.873,20	30	5	2024	30	11	2029

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. CCT-100004561

Certificado de modificación o anexo No.: 6
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)		$ 520.000.000,00	11	5	2023	30	11	2029
Otros								

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. CCT-100004561 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. 6
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

OBSERVACIONES:

Teniendo en cuenta OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO ELECTRONICO DE OBRA PÚBLICA N° 02332 DE 2022 por ajuste de precios se incrementa el valor asegurado.

NOTAS:

1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y seguros aprobados por el Instituto.
2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y/o seguros



Firma

Nombre: JAIRO ANDRES QUINTERO GOMEZ
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.63202-087073 QND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

MUNICIPIO DE OCAÑA 1814

CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNTR.4352407

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

GAVINCO
INGENIEROS CONSULTORES

PERIODO DEL INFORME
ENTRE EL 25 Y EL 31 DE MARZO DE 2025

VOLUMEN 1 DE 1

ORIGINAL

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 31 (Día) 1 (Mes) 2025 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** NORTE DE SANTANDER

CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNTR.4352407 **CONTRATISTA:** UNION TEMPORAL OCAÑA GBE 2022

OBJETO DEL CONTRATO:
MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL OCAÑA-BUENAVISTA POR MEDIO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL, EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.

FECHA DE INICIO: 2/05/2023

PLAZO INICIAL: 4 MESES

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 24/08/2024
(Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 2.499.989.139,00

VALOR ACUMULADO: $ 2.700.000.000,00
(Incluye adiciones)

VALOR INICIAL ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 12.710.317,00

VALOR ACUMULADO ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 12.710.317,00

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1053 DE 2022 **INTERVENTOR:** GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Cumplimiento		$ 249.998.913,90	29 12 2022	28 8 2023
Buen manejo y correcta inversión del anticipo				
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e		$ 124.999.456,95	29 12 2022	29 4 2026
Calidad de Estudios y Diseños				
Estabilidad y/o Calidad de Obra		$ 249.998.913,90	5 AÑOS	5 AÑOS

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 21-44-101403960

Certificado de modificación o anexo No.: 0
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO SA

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)		$ 232.000.000,00	29 12 22	29 4 23
Otros				

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 21-40-101204283 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.: 0
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO SA

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** 1 **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Cumplimiento		$ 270.000.000,00	2 5 2023	20 1 2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo				
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e		$ 135.000.000,00	2 5 2023	20 9 2027
Calidad de Estudios y Diseños				
Estabilidad y/o Calidad de Obra		$ 270.000.000,00	5 AÑOS	5 AÑOS

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 21-44-101403960

Certificado de modificación o anexo No.: 11

(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO SA

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 16/08/2024

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)		$ 260.000.000,00	29 12 22	20 9 24
Otros				

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 21-40-101204283 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.: 9

(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO SA

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: 16/08/2024

OBSERVACIONES:

NOTAS:

1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y seguros aprobados por el Instituto.
2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y/o seguros



Firma

Nombre: Jairo Andres Quintero Gomez
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No. 63202-087073 QND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

GOBERNACIÓN 2033

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO FARO CATATUMBO No. 4164 DEL 2022

CONTRATO DE OBRA No. CD-FC-055-2023 MUNICIPIO DE EL ZULIA

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

GAVINCO
INGENIEROS CONSULTORES

PERIODO DEL INFORME
ENTRE EL 25 Y EL 31 DE MARZO DE 2025

VOLUMEN 1 DE 1

ORIGINAL

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 31 (Día) 1 (Mes) 25 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** NORTE DE SANTANDER

CONTRATO DE OBRA No. CD-FC-055-2023 **CONTRATISTA:** SOCIEDAD CONSORCIO CONSTRUCCIONES Y VIAS DEL NORTE S.A.S.

OBJETO DEL CONTRATO:
MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES LAS DELICIAS-EL MANON, MUNICIPIO DE EL ZULIA, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022

FECHA DE INICIO: 7/11/2023

PLAZO INICIAL: 3 MESES

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 17/02/2024
(Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 684.946.301,00

VALOR ACUMULADO: $ 684.946.301,00
(Incluye adiciones)

VALOR INICIAL ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 6.521.959,00

VALOR ACUMULADO ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 6.521.959,00

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1053 DE 2022 **INTERVENTOR:** GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Cumplimiento contrato	30%	$ 205.483.890,30	1/8/2023	1/3/2024
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	30%	$ 205.483.890,30	1/8/2023	1/11/2026
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30%	$ 205.483.890,30	5 ANOS	5 ANOS

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. **49-44-101031209**

Certificado de modificación o anexo No.: **0**
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	200 SMMLV	$ 232.000.000,00	1/8/2023	1/11/2023
Daño emergente y lucro cesante	200 SMMLV	$ 232.000.000,00	1/8/2023	1/11/2023
Perjuicios extra patronales	200 SMMLV	$ 232.000.000,00	1/8/2023	1/11/2023

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. **49-40-101009942** **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.: **0**
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Cumplimiento contrato	30%	$ 205.483.890,30	1 8 2023	1 3 2024
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	30%	$ 205.483.890,30	1 8 2023	1 11 2026
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30%	$ 205.483.890,30	5 AÑOS	5 AÑOS

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. **49-44-101031209**

Certificado de modificación o anexo No.: **1**
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	200 SMMLV	$ 232.000.000,00	1 8 2023	1 2 2024
Daño emergente y lucro cesante	200 SMMLV	$ 232.000.000,00	1 8 2023	7 2 2024
Perjuicios extra patronales	200 SMMLV	$ 232.000.000,00	1 8 2023	7 2 2024

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. **49-40-101009942** **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.: **1**
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Cumplimiento contrato	30%	$ 205.483.890,30	7 11 2023	7 6 2024
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	30%	$ 205.483.890,30	7 11 2023	7 2 2027
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30%	$ 205.483.890,30	5 AÑOS	5 AÑOS

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. **49-44-101031209**

Certificado de modificación o anexo No.: **3**
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	200 SMMLV	$ 232.000.000,00	1 8 2023	17 2 2024
Daño emergente y lucro cesante	200 SMMLV	$ 232.000.000,00	1 8 2023	17 2 2024
Perjuicios extra patronales	200 SMMLV	$ 232.000.000,00	1 8 2023	17 2 2024

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. **49-40-101009942** **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.: **2**
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Cumplimiento contrato	30%	$ 205.483.890,30	7 11 2023	17 6 2024
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	30%	$ 205.483.890,30	7 11 2023	17 2 2027
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30%	$ 205.483.890,30	5 AÑOS	5 AÑOS

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. **49-44-101031209**

Certificado de modificación o anexo No.: **4**
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS SEGUN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	200 SMMLV	$ 232.000.000,00	1 8 2023	17 2 2024
Daño emergente y lucro cesante	200 SMMLV	$ 232.000.000,00	1 8 2023	17 2 2024
Perjuicios extra patronales	200 SMMLV	$ 232.000.000,00	1 8 2023	17 2 2024

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. **49-40-101009942** **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.: **3**
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Cumplimiento contrato	30%	$ 205.483.890,30	7 11 2023	17 6 2024
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	30%	$ 205.483.890,30	7 11 2023	17 2 2027
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30%	$ 205.483.890,30	16 2 2024	16 2 2029

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. **49-44-101031209**

Certificado de modificación o anexo No.: **7**
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	200 SMMLV	$ 232.000.000,00	1 8 2023	17 2 2024
Daño emergente y lucro cesante	200 SMMLV	$ 232.000.000,00	1 8 2023	17 2 2024
Perjuicios extra patronales	200 SMMLV	$ 232.000.000,00	1 8 2023	17 2 2024

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. **49-40-101009942** **OTRAS PÓLIZAS No.**

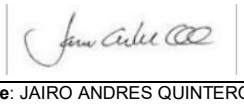
Certificado de modificación o anexo No.: **3**
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

OBSERVACIONES:

NOTAS:
1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y seguros aprobados por el Instituto.
2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y/o seguros aprobados por el



Firma

Nombre: JAIRO ANDRES QUINTERO
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.63202-087073 QND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

GOBERNACIÓN 2033

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO FARO CATATUMBO No. 4164 DEL 2022

CONTRATO DE OBRA No. CD-FC-062-2023 MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

GAVINCO
INGENIEROS CONSULTORES

PERIODO DEL INFORME ENTRE EL 25 Y EL 31 DE MARZO DE 2025

VOLUMEN 1 DE 1

ORIGINAL

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 31 (Día) 1 (Mes) 2025 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** NORTE DE SANTANDER

CONTRATO DE OBRA No. CD-FC-062-2023 **CONTRATISTA:** RENZO ADRIANO ORTEGA TORRES

OBJETO DEL CONTRATO:
MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES CORREDOR VIAL LA PARADA-JUAN FRIO, MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022

FECHA DE INICIO: 7/11/2023

PLAZO INICIAL: 3 MESES

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 7/02/2024 (Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 434.981.351,08

VALOR ACUMULADO: $ 434.981.351,08 (Incluye adiciones)

VALOR INICIAL ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 4.929.368,00

VALOR ACUMULADO ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 4.929.368,00

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1053 DE 2022 **INTERVENTOR:** GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Cumplimiento contrato	30%	$ 130.494.405,32	3/8/2023	3/3/2024
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	30%	$ 130.494.405,32	3/8/2023	3/11/2026
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30%	$ 130.494.405,32	5 AÑOS	5 AÑOS

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. **49-44-101031244**

Certificado de modificación o anexo No.: **0**
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	200 SMMLV	$ 232.000.000,00	3/8/2023	3/11/2023
Daño emergente y lucro cesante	200 SMMLV	$ 232.000.000,00	3/8/2023	3/11/2023
Perjuicios extrapatrimoniales	200 SMMLV	$ 232.000.000,00	3/8/2023	3/11/2023

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. **49-40-101009947** **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.: **0**
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Cumplimiento contrato	30%	$ 130.494.405,32	7 11 2023	7 6 2024
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	30%	$ 130.494.405,32	7 11 2023	7 2 2027
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30%	$ 130.494.405,32	5 AÑOS	5 AÑOS

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. **49-44-101031244**

Certificado de modificación o anexo No.: **2**
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	200 SMMLV	$ 232.000.000,00	3 8 2023	7 2 2024
Daño emergente y lucro cesante	200 SMMLV	$ 232.000.000,00	3 8 2023	7 2 2024
Perjuicios extrapatrimoniales	200 SMMLV	$ 232.000.000,00	3 8 2023	7 2 2024

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. **49-40-101009947** **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.: **1**
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Cumplimiento contrato	30%	$ 130.494.405,32	7 11 2023	7 6 2024
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	30%	$ 130.494.405,32	7 11 2023	7 2 2027
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30%	$ 130.494.405,32	5 AÑOS	5 AÑOS

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. **49-44-101031244**

Certificado de modificación o anexo No.: **3**
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	200 SMMLV	$ 232.000.000,00	3	8	2023	7	2	2024
Daño emergente y lucro cesante	200 SMMLV	$ 232.000.000,00	3	8	2023	7	2	2024
Perjuicios extrapatrimoniales	200 SMMLV	$ 232.000.000,00	3	8	2023	7	2	2024

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 49-40-101009947 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.: 2
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Cumplimiento contrato	30%	$ 130.494.405,32	7	11	2023	7	6	2024
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	30%	$ 130.494.405,32	7	11	2023	7	2	2027
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30%	$ 130.494.405,32	6	2	2024	6	2	2029

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 49-44-101031244

Certificado de modificación o anexo No.: 4
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	200 SMMLV	$ 232.000.000,00	3	8	2023	7	2	2024
Daño emergente y lucro cesante	200 SMMLV	$ 232.000.000,00	3	8	2023	7	2	2024
Perjuicios extrapatrimoniales	200 SMMLV	$ 232.000.000,00	3	8	2023	7	2	2024

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 49-40-101009947 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.: 2
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

OBSERVACIONES:

NOTAS:
1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y seguros aprobados por el Instituto.
2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y/o seguros aprobados por el



Firma

Nombre: JAIRO ANDRES QUINTERO
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.63202-087073 QND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

GOBERNACIÓN 2033

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO FARO CATATUMBO No. 4164 DEL 2022

CONTRATO DE OBRA No. CD-FC-070-2023 MUNICIPIO DE PAMPLONA

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

GAVINCO
INGENIEROS CONSULTORES

PERIODO DEL INFORME ENTRE EL 25 Y EL 31 DE MARZO DE 2025

VOLUMEN 1 DE 1

ORIGINAL

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 31 (Día) 1 (Mes) 2025 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** NORTE DE SANTANDER

CONTRATO DE OBRA No. CD-FC-070-2023 **CONTRATISTA:** JOSE ERNESTO RICO OSORIO.

OBJETO DEL CONTRATO:

MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES VIA LA UNION, MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022

FECHA DE INICIO: 7/11/2023

PLAZO INICIAL: 3 MESES

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 7/02/2024
(Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 453.602.771,30

VALOR ACUMULADO: $ 453.602.771,30
(Incluye adiciones)

VALOR INICIAL ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 820.404,00

VALOR ACUMULADO ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 820.404,00

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1053 DE 2022 **INTERVENTOR:** GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Cumplimiento del contrato	30%	$ 136.080.831,39	3 8 2023	3 3 2024
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	30%	$ 136.080.831,39	3 8 2023	3 11 2026
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30%	$ 136.080.831,39	5 AÑOS	5 AÑOS

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. **49-44-101031270**

Certificado de modificación o anexo No.: **0**
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	200 SMMLV	$ 232.000.000,00	3 8 2023	3 11 2023
Responsabilidad civil cruzada	200 SMMLV	$ 232.000.000,00	3 8 2023	3 11 2023
Gastos médicos	200 SMMLV	$ 232.000.000,00	3 8 2023	3 11 2023

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. **49-40-101009953** **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.: 0
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento del contrato	30%	$ 136.080.831,39	7	11	2023	30	6	2024
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	30%	$ 136.080.831,39	7	11	2023	5	3	2027
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30%	$ 136.080.831,39	5 AÑOS			5 AÑOS		

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. **49-44-101031270**

Certificado de modificación o anexo No.: **3**
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	200 SMMLV	$ 260.000.000,00	3	11	2023	5	3	2024
Responsabilidad civil cruzada	200 SMMLV	$ 260.000.000,00	3	11	2023	5	3	2024
Gastos médicos	200 SMMLV	$ 260.000.000,00	3	11	2023	5	3	2024

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. **49-40-101009953** **OTRAS PÓLIZAS No.**

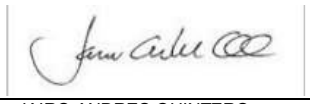
Certificado de modificación o anexo No.: 6
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

OBSERVACIONES:

NOTAS:
1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y seguros aprobados por el Instituto.
2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y/o seguros aprobados por el



Firma

Nombre: JAIRO ANDRES QUINTERO
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.63202-087073 QND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

GOBERNACIÓN 2033

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO FARO CATATUMBO No. 4164 DEL 2022

CONTRATO DE OBRA No. CD-FC-072-2023 MUNICIPIO DE SILOS

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

GAVINCO
INGENIEROS CONSULTORES

PERIODO DEL INFORME ENTRE EL 25 Y EL 31 DE MARZO DE 2025

VOLUMEN 1 DE 1

ORIGINAL

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA	31 (Día)	1 (Mes)	2025 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** NORTE DE SANTANDER

CONTRATO DE OBRA No. CD-FC-072-2023 **CONTRATISTA:** G & B PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES COMPANY S.A.S.

OBJETO DEL CONTRATO:
MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES VIA LOS RINCON-LA COPITA, MUNICIPIO DE SILOS, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022

FECHA DE INICIO: 7/11/2023

PLAZO INICIAL: 3 MESES

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 6/04/2024
(Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 740.182.949,07

VALOR ACUMULADO: $ 740.182.949,07
(Incluye adiciones)

VALOR INICIAL ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 8.390.413,00

VALOR ACUMULADO ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 8.390.413,00

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1053 DE 2022 **INTERVENTOR:** GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Cumplimiento contrato	30%	$ 222.054.884,72	9 8 2023	9 3 2024
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	30%	$ 222.054.884,72	9 8 2023	9 11 2026
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30%	$ 222.054.884,72	5 ANOS	5 ANOS

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 460-47--994000067941

Certificado de modificación o anexo No.: 0
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Predios, labores y operaciones		$ 232.000.000,00	9 8 2023	9 11 2023
Contratistas y subcontratistas		$ 232.000.000,00	9 8 2023	9 11 2023
RCE paronal		$ 232.000.000,00	9 8 2023	9 11 2023
Vehiculos propios y no propios		$ 232.000.000,00	9 8 2023	9 11 2023

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 460-74-994000006724 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.: 1
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Cumplimiento contrato	30%	$ 222.054.884,72	7 11 2023	10 7 2024
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	30%	$ 222.054.884,72	7 11 2023	10 3 2027
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30%	$ 222.054.884,72	5 ANOS	5 ANOS

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 460-47--994000067941

Certificado de modificación o anexo No.: 4
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Predios, labores y operaciones		$ 232.000.000,00	7	11	2023	27	2	2024
Contratistas y subcontratistas		$ 232.000.000,00	7	11	2023	27	2	2024
RCE paronal		$ 232.000.000,00	7	11	2023	27	2	2024
Vehiculos propios y no propios		$ 232.000.000,00	7	11	2023	27	2	2024

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 460-74-994000006724 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.: 5
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Cumplimiento contrato	30%	$ 222.054.884,72	7	11	2023	7	8	2024
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	30%	$ 222.054.884,72	7	11	2023	7	4	2027
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30%	$ 222.054.884,72	5 ANOS			5 ANOS		

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 460-47--994000067941

Certificado de modificación o anexo No.: 5
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Predios, labores y operaciones		$ 260.000.000,00	7	11	2023	10	3	2024
Contratistas y subcontratistas		$ 260.000.000,00	7	11	2023	10	3	2024
RCE paronal		$ 260.000.000,00	7	11	2023	10	3	2024
Vehiculos propios y no propios		$ 260.000.000,00	7	11	2023	10	3	2024

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 460-74-994000006724 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.: 8
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

OBSERVACIONES:

NOTAS:
1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y seguros aprobados por el Instituto.
2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y/o seguros aprobados por el



Firma

Nombre: JAIRO ANDRES QUINTERO
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.63202-087073 QND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

GOBERNACIÓN 2033

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO FARO CATATUMBO No. 4164 DEL 2022

CONTRATO DE OBRA No. CD-FC-079-2023 MUNICIPIO DE SAN CAYETANO

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

GAVINCO
INGENIEROS CONSULTORES

PERIODO DEL INFORME ENTRE EL 25 Y EL 31 DE MARZO DE 2025

VOLUMEN 1 DE 1

ORIGINAL

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 31 (Día) 1 (Mes) 2025 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** NORTE DE SANTANDER

CONTRATO DE OBRA No. CD-FC-079-2023 **CONTRATISTA:** SOCIEDAD CONSORCIO CONSTRUCCIONES YEHOSUA S.A.S.

OBJETO DEL CONTRATO:

MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES ANILLO VIAL SAN ISIDRO-GUADUAS-TABIRO-PUENTE ZULIA, MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022

FECHA DE INICIO: 7/11/2023

PLAZO INICIAL: 3 MESES

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 29/02/2024
(Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 620.253.964,86

VALOR ACUMULADO: $ 620.253.964,86
(Incluye adiciones)

VALOR INICIAL ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 7.026.970,00

VALOR ACUMULADO ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 7.026.970,00

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1053 DE 2022 **INTERVENTOR:** GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Cumplimiento contrato	30%	$ 186.076.189,46	29/8/2023	29/3/2024
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	30%	$ 186.076.189,46	29/8/2023	29/11/2026
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30%	$ 186.076.189,46	5 AÑOS	5 AÑOS

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. **49-44-101031628**

Certificado de modificación o anexo No.: **0**
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	200 SMMLV	$ 232.000.000,00	29/8/2023	29/11/2023
Daño emergente y lucro cesante	200 SMMLV	$ 232.000.000,00	29/8/2023	29/11/2023
Perjuicios extrapatrimoniales	200 SMMLV	$ 232.000.000,00	29/8/2023	29/11/2023

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. **49-40-101010036** **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.: **0**
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Cumplimiento contrato	30%	$ 186.076.189,46	7 11 2023	7 6 2024
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	30%	$ 186.076.189,46	7 11 2023	7 2 2027
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30%	$ 186.076.189,46	5 AÑOS	5 AÑOS

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. **49-44-101031628**

Certificado de modificación o anexo No.: **2**
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	200 SMMLV	$ 232.000.000,00	7 11 2023	7 2 2024
Daño emergente y lucro cesante	200 SMMLV	$ 232.000.000,00	7 11 2023	7 2 2024
Perjuicios extrapatrimoniales	200 SMMLV	$ 232.000.000,00	7 11 2023	7 2 2024

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. **49-40-101010036** **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.: **2**
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:** 1

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Cumplimiento contrato	30%	$ 186.076.189,46	7 11 2023	10 8 2024
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	30%	$ 186.076.189,46	7 11 2023	10 4 2027
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30%	$ 186.076.189,46	5 AÑOS	5 AÑOS

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. **49-44-101031628**

Certificado de modificación o anexo No.: **4**
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	200 SMMLV	$ 232.000.000,00	7 11 2023	10 4 2024
Daño emergente y lucro cesante	200 SMMLV	$ 232.000.000,00	7 11 2023	10 4 2024
Perjuicios extrapatrimoniales	200 SMMLV	$ 232.000.000,00	7 11 2023	10 4 2024

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. **49-40-101010036** **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.: **4**
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:** 2

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Cumplimiento contrato	30%	$ 186.076.189,46	7	11	2023	10	8	2024
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	30%	$ 186.076.189,46	7	11	2023	10	4	2027
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30%	$ 186.076.189,46	5 AÑOS			5 AÑOS		

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. **49-44-101031628**

Certificado de modificación o anexo No.: **7**
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	200 SMMLV	$ 232.000.000,00	7	11	2023	10	4	2024
Daño emergente y lucro cesante	200 SMMLV	$ 232.000.000,00	7	11	2023	10	4	2024
Perjuicios extrapatrimoniales	200 SMMLV	$ 232.000.000,00	7	11	2023	10	4	2024

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. **49-40-101010036** **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.: **4**
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

OBSERVACIONES:

NOTAS:
1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y seguros aprobados por el Instituto.
2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y/o seguros aprobados por el



Firma

Nombre: JAIRO ANDRES QUINTERO
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.63202-087073 QND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

GOBERNACIÓN 2033

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO FARO CATATUMBO No. 4164 DEL 2022

CONTRATO DE OBRA No. CD-FC-065-2023 MUNICIPIO DE CACOTA

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

GAVINCO
INGENIEROS CONSULTORES

PERIODO DEL INFORME ENTRE EL 25 Y EL 31 DE MARZO DE 2025

VOLUMEN 1 DE 1

ORIGINAL

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 31 (Día) / 1 (Mes) / 2025 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** NORTE DE SANTANDER

CONTRATO DE OBRA No. CD-FC-065-2023 **CONTRATISTA:** SOCIEDAD CONSORCIO CONSTRUCCIONES YEHOSUA S.A.S.

OBJETO DEL CONTRATO:
MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES VIA CHINAVEGA, MUNICIPIO DE CACOTA, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4164-2022

FECHA DE INICIO: 7/11/2023

PLAZO INICIAL: 3 MESES

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 7/02/2024
(Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 564.759.919,91

VALOR ACUMULADO: $ 564.759.919,91
(Incluye adiciones)

VALOR INICIAL ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 6.397.690,00

VALOR ACUMULADO ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 6.397.690,00

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1053 DE 2022 **INTERVENTOR:** GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Cumplimiento contrato	30%	$ 169.427.975,97	7/11/2023	7/6/2024
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	30%	$ 169.427.975,97	7/11/2023	7/2/2024
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30%	$ 169.427.975,97	5 AÑOS	5 AÑOS

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. **49-44-101031211**

Certificado de modificación o anexo No.: **2**
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	200 SMMLV	$ 232.000.000,00	1/8/2023	7/2/2024
Daño emergente y lucro cesante	200 SMMLV	$ 232.000.000,00	1/8/2023	7/2/2024
Perjuicios extra patronales	200 SMMLV	$ 232.000.000,00	1/8/2023	7/2/2024

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. **49-40-10101009940** **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.: **1**
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Cumplimiento		$ 169.427.975,97	7 11 2023	7 6 2024
Buen manejo y correcta inversión del anticipo				
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones		$ 169.427.975,97	7 11 2023	7 2 2027
Estabilidad y/o Calidad de Obra		$ 169.427.975,97	5 AÑOS	5 AÑOS

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 49-44-101031211

Certificado de modificación o anexo No.: 4

(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)				
Otros				

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.

(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora:

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

OBSERVACIONES:

NOTAS:

1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y seguros aprobados por el Instituto.
2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y/o seguros aprobados por

Firma

Nombre: JAIRO ANDRES QUINTERO
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.63202-087073 QND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

GOBERNACIÓN 2033

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO FARO CATATUMBO No. 4164 DEL 2022

CONTRATO DE OBRA No. CD-FC-067-2023 MUNICIPIO DE CACHIRA

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

GAVINCO
INGENIEROS CONSULTORES

PERIODO DEL INFORME ENTRE EL 25 Y EL 31 DE MARZO DE 2025

VOLUMEN 1 DE 1

ORIGINAL

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 31 (Día) 1 (Mes) 2025 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** NORTE DE SANTANDER

CONTRATO DE OBRA No. CD-FC-067-2023 **CONTRATISTA:** CONSTRUCTORA MATICCES P&B LTDA

OBJETO DEL CONTRATO: MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES LOS MANGOS - LA CARRERA, MUNICIPIO CACHIRA, NORTE DE SANTANDER.

FECHA DE INICIO: 21/02/2024

PLAZO INICIAL: 4,5 MESES

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 5/08/2024
(Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 749.903.341,00

VALOR ACUMULADO: $ 749.903.341,00
(Incluye adiciones)

VALOR INICIAL ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 10.667.408,00

VALOR ACUMULADO ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 10.667.408,00

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1053 DE 2022, **INTERVENTOR:** GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	30%	$ 224.971.002,30	21	2	24	21	9	2024
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e	30%	$ 224.971.002,30	21	2	24	21	5	2027
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30%	$ 224.971.002,30	5 AÑOS			5 AÑOS		

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 460-747-994000068033

Certificado de modificación o anexo No.: ANEXO 2
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: ASEGURADORA SOLITARIA

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 23/02/2024

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	35%	$ 260.000.000,00	16	11	23	21	5	24
Otros								

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.: ANEXO 3
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: ASEGURADORA SOLITARIA

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: **23/02/204**

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** 1 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	30,00%	$ 224.971.002,30	21	2	24	6	11	2024
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	30,00%	$ 224.971.002,30	21	2	24	6	7	27
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30,00%	$ 224.971.002,30	5 AÑOS			5 AÑOS		

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 460-747-994000068033

Certificado de modificación o anexo No.: ANEXO 3
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: ASEGURADORA SOLITARIA

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 23/05/2024

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** 1 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	35%	$ 224.971.002,00	24	5	2024	5	7	24
Otros								

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. ANEXO 4
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: ASEGURADORA SOLITARIA

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: 23/05/2024

OBSERVACIONES:

NOTAS:
1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y seguros aprobados por el Instituto.
2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y/o seguros



Firma

Nombre: Jairo Andres Quintero Gomez
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No. 63202-087073 QND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

GOBERNACIÓN 2033

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO FARO CATATUMBO No. 4164 DEL 2022

CONTRATO DE OBRA No. CD-FC-060-2023 MUNICIPIO DE LOURDES

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

GAVINCO
INGENIEROS CONSULTORES

PERIODO DEL INFORME
ENTRE EL 25 Y EL 31 DE MARZO DE 2025

VOLUMEN 1 DE 1

ORIGINAL

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA	31 (Día)	1 (Mes)	2025 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** NORTE DE SANTANDER

CONTRATO DE OBRA No. CD-FC-060-2023 **CONTRATISTA:** CONSTRUCTORA MATICCES P&B LTDA

OBJETO DEL CONTRATO:

MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES CAMPO RICO, MUNICIPIO LOURDES, NORTE DE SANTANDER.

FECHA DE INICIO: 22/01/2024

PLAZO INICIAL: 3 MESES

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 6/06/2024
(Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 620.216.911,63

VALOR ACUMULADO: $ 620.216.911,63
(Incluye adiciones)

VALOR INICIAL ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 7.026.970,00

VALOR ACUMULADO ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 7.026.970,00

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1053 DE 2022 **INTERVENTOR:** GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Cumplimiento		$ 186.065.073,49	27/7/2023	24/2/2024
Buen manejo y correcta inversión del anticipo				
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e		$ 186.065.073,49	24/7/2023	24/10/2026
Calidad de Estudios y Diseños				
Estabilidad y/o Calidad de Obra		$ 186.065.073,49	5 AÑOS	5 AÑOS

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 460-47-994000067697

Certificado de modificación o anexo No.: 0
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	200 smmlv	$ 232.000.000,00	24/7/2023	24/10/2023
Otros				

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 460-47-994000006685 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.: 0
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento		$ 186.065.073,49	22	1	2024	22	8	2024
Buen manejo y correcta inversión del anticipo								
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e		$ 186.065.073,49	22	1	2024	22	4	2027
Calidad de Estudios y Diseños								
Estabilidad y/o Calidad de Obra		$ 186.065.073,49	5 AÑOS			5 AÑOS		

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 460-47-994000067697

Certificado de modificación o anexo No.: 1

(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	200 smmlv	$ 260.000.000,00	24	10	2023	22	4	2024
Otros								

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 460-47-994000067697 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.: 2

(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

OBSERVACIONES:

Pendiente pólizas actualizadas a terminación del contrato de obra

NOTAS:

1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y seguros aprobados por el Instituto.
2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y/o seguros



Firma

Nombre: Jairo Andres Quintero Gomez
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 63202-087073 QND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

GOBERNACIÓN 2033

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO FARO CATATUMBO No. 4164 DEL 2022

CONTRATO DE OBRA No. CD-FC-056-2023 MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

GAVINCO
INGENIEROS CONSULTORES

PERIODO DEL INFORME
ENTRE EL 25 Y EL 31 DE MARZO DE 2025

VOLUMEN 1 DE 1

ORIGINAL

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 31 (Día) 1 (Mes) 2025 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** NORTE DE SANTANDER

CONTRATO DE OBRA No. CD-FC-056-2023 **CONTRATISTA:** WALTER RENE GOMEZ RAMIREZ

OBJETO DEL CONTRATO:

MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES PUENTE ISABEL CELIS-DAVE, MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, NORTE DE SANTANDER.

FECHA DE INICIO: 8/04/2024

PLAZO INICIAL: 3 MESES

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 8/07/2024 (Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 527.540.312,28

VALOR ACUMULADO: $ 527.540.312,28 (Incluye adiciones)

VALOR INICIAL ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 5.975.869,00

VALOR ACUMULADO ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 5.975.869,00

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1053 DE 2022 **INTERVENTOR:** GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Cumplimiento		$ 158.262.093,60	22/11/2023	22/6/2024
Buen manejo y correcta inversión del anticipo				
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e		$ 158.262.093,60	22/11/2023	22/2/2027
Calidad de Estudios y Diseños				
Estabilidad y/o Calidad de Obra		$ 158.262.093,60	5 AÑOS	5 AÑOS

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 49-44-101032677

Certificado de modificación o anexo No.: 0
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	200 smmlv	$ 232.000.000,00	22/11/2023	22/2/2024
Otros				

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 49-40-101010371 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.: 0
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No.

Certificado de modificación o anexo No.:
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora:

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.:
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora:

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

OBSERVACIONES:

Pendiente pólizas actualizadas a terminación del contrato de obra

NOTAS:
1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y seguros aprobados por el Instituto.
2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y/o seguros

Firma 

Nombre: Jairo Andres Quintero Gomez
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 63202-087073 QND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

GOBERNACIÓN 2033

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO FARO CATATUMBO No. 4164 DEL 2022

CONTRATO DE OBRA No. CD-FC-077-2023 MUNICIPIO DE CUCUTA

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

GAVINCO
INGENIEROS CONSULTORES

PERIODO DEL INFORME
ENTRE EL 25 Y EL 31 DE MARZO DE 2025

VOLUMEN 1 DE 1

ORIGINAL

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 31 (Día) 1 (Mes) 2025 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** NORTE DE SANTANDER

CONTRATO DE OBRA No. CD-FC-077-2023 **CONTRATISTA:** YENNY MILENA MONTAÑEZ VERA

OBJETO DEL CONTRATO:

MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES PASO DE LOS RIOS-RICAURTE, MUNICIPIO DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER.

FECHA DE INICIO: 8/04/2024

PLAZO INICIAL: 3 MESES

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 8/07/2024
(Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 471.956.681,24

VALOR ACUMULADO: $ 471.956.681,24
(Incluye adiciones)

VALOR INICIAL ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 5.346.230,00

VALOR ACUMULADO ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 5.346.230,00

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1053 DE 2022 **INTERVENTOR:** GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Cumplimiento		$ 141.587.004,37	18 8 2023	18 3 2024
Buen manejo y correcta inversión del anticipo				
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e		$ 141.587.004,37	18 8 2023	18 11 2026
Calidad de Estudios y Diseños				
Estabilidad y/o Calidad de Obra		$ 141.587.004,37	5 AÑOS	5 AÑOS

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 49-44-101031483

Certificado de modificación o anexo No.: 0
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	200 smmlv	$ 232.000.000,00	18 8 2023	18 11 2023
Otros				

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 49-40-101009985 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.: 0
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento		$ 141.587.004,37	18	8	2023	18	3	2024
Buen manejo y correcta inversión del anticipo								
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones		$ 141.587.004,37	18	8	2023	18	11	2026
Calidad de Estudios y Diseños								
Estabilidad y/o Calidad de Obra		$ 141.587.004,37	5 AÑOS			5 AÑOS		

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 49-44-101031483

Certificado de modificación o anexo No.: 1

(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	200 smmlv	$ 232.000.000,00	18	8	2023	18	11	2023
Otros								

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 49-40-101009985 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.: 1

(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento		$ 141.587.004,37	8	4	2024	7	11	2024
Buen manejo y correcta inversión del anticipo								
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones		$ 141.587.004,37	8	4	2024	10	7	2027
Calidad de Estudios y Diseños								
Estabilidad y/o Calidad de Obra		$ 141.587.004,37	5 AÑOS			5 AÑOS		

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 49-44-101031483

Certificado de modificación o anexo No.: 3

(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	200 smmlv	$ 260.000.000,00	8	4	2024	10	7	2024
Otros								

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 49-40-101010643 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.: 2

(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

OBSERVACIONES:

NOTAS:

1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y seguros aprobados por el Instituto.
2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y/o seguros

Firma

Nombre: Jairo Andres Quintero Gomez
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 63202-087073 QND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

GOBERNACIÓN 2033

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO FARO CATATUMBO No. 4164 DEL 2022

CONTRATO DE OBRA No. CD-FC-054-2023 MUNICIPIO DE PAMPLONITA

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

GAVINCO
INGENIEROS CONSULTORES

PERIODO DEL INFORME
ENTRE EL 25 Y EL 31 DE MARZO DE 2025

VOLUMEN 1 DE 1

ORIGINAL

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 31 (Día) 1 (Mes) 2025 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** NORTE DE SANTANDER

CONTRATO DE OBRA No. CD-FC-054-2023 **CONTRATISTA:** JOSE ERNESTO RICO OSORIO

OBJETO DEL CONTRATO:

MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES VIA PARAMO PICA PICA, MUNICIPIO DE PAMPLONITA, NORTE DE SANTANDER.

FECHA DE INICIO: 22/04/2024

PLAZO INICIAL: 3 MESES

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 22/07/2024
(Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 620.245.837,49

VALOR ACUMULADO: $ 620.245.837,49
(Incluye adiciones)

VALOR INICIAL ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 5.904.217,77

VALOR ACUMULADO ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 5.904.217,77

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1053 DE 2022, **INTERVENTOR:** GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento		$ 186.073.751,10	22	4	2024	22	11	2024
Buen manejo y correcta inversión del anticipo								
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e		$ 186.073.751,10	22	4	2024	23	7	2027
Calidad de Estudios y Diseños								
Estabilidad y/o Calidad de Obra		$ 186.073.751,10	5 AÑOS			5 AÑOS		

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 49-44-10103320 4

Certificado de modificación o anexo No.: 2
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)		$ 260.000.000,00	22	4	2024	23	7	2024
Otros								

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 49-40-101010560 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.: 3
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

OBSERVACIONES:

NOTAS:
1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y seguros aprobados por el Instituto.
2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y/o seguros



Firma

Nombre: Jairo Andres Quintero Gomez
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No. 63202-087073 QND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

GOBERNACIÓN 2033

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO FARO CATATUMBO No. 4164 DEL 2022

CONTRATO DE OBRA No. CD-FC-082-2023 MUNICIPIO DE HERRAN

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

GAVINCO
INGENIEROS CONSULTORES

PERIODO DEL INFORME
ENTRE EL 25 Y EL 31 DE MARZO DE 2025

VOLUMEN 1 DE 1

ORIGINAL

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA	31 (Día)	1 (Mes)	2025 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** NORTE DE SANTANDER

CONTRATO DE OBRA No. CD-FC-082-2023 **CONTRATISTA:** RENZO ADRIANO ORTEGA TORRES

OBJETO DEL CONTRATO:

MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES LA SIBERIA, MUNICIPIO DE HERRAN, NORTE DE SANTANDER.

FECHA DE INICIO: 14/05/2024

PLAZO INICIAL: 3 MESES

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 30/09/2024
(Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 527.697.300,71

VALOR ACUMULADO: $ 527.697.300,71
(Incluye adiciones)

VALOR INICIAL ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 5.023.671,00

VALOR ACUMULADO ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 5.023.671,00

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1053 DE 2022 **INTERVENTOR:** GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Cumplimiento		$ 158.309.190,30	20/11/2023	1/7/2024
Buen manejo y correcta inversión del anticipo				
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e		$ 158.309.190,30	20/11/2023	1/3/2027
Calidad de Estudios y Diseños				
Estabilidad y/o Calidad de Obra		$ 158.309.190,30	5 AÑOS	5 AÑOS

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 49-44-101032676

Certificado de modificación o anexo No.: 0
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)		$ 232.000.000,00	20/11/2023	1/3/2024
Otros				

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 49-40-101010370 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.: 0
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRORROGA No.:** **MODIFICACION No.:** **SUSPENSION No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento contrato	30%	$ 158.309.190,30	20	11	2023	1	7	2024
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	30%	$ 158.309.190,30	20	11	2023	1	3	2027
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30%	$ 158.309.190,30	5 AÑOS			5 AÑOS		

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. **49-44-101032676**

Certificado de modificación o anexo No.: **0**

(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	200 SMMLV	$ 232.000.000,00	20	11	2023	1	3	2024
Daño emergente y lucro cesante	200 SMMLV	$ 232.000.000,00	20	11	2023	1	3	2024
Perjuicios extra patronales	200 SMMLV	$ 232.000.000,00	20	11	2023	1	3	2024

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. **49-40-101010370** **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.: **1**

(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

OBSERVACIONES:

NOTAS:

1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y seguros aprobados por el Instituto.
2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y/o seguros



Firma

Nombre: Jairo Andres Quintero Gomez
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No. 63202-087073 QND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

GOBERNACIÓN 2033

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO FARO CATATUMBO No. 4164 DEL 2022

CONTRATO DE OBRA No. CD-FC-081-2023 MUNICIPIO DE MUTISCUA

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

GAVINCO
INGENIEROS CONSULTORES

PERIODO DEL INFORME
ENTRE EL 25 Y EL 31 DE MARZO DE 2025

VOLUMEN 1 DE 1

ORIGINAL

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTIAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 31 (Día) 1 (Mes) 2025 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** NORTE DE SANTANDER

CONTRATO DE OBRA No. CD-FC-081-2023 **CONTRATISTA:** YENNY MILENA MONTAÑEZ VERA

OBJETO DEL CONTRATO:

MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES MINAS DE CAL- LA ARAÑITA-LA MESA, MUNICIPIO DE MUTISCUA, NORTE DE SANTANDER.

FECHA DE INICIO: 17/05/2024

PLAZO INICIAL: 3 MESES

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 17/09/2024
(Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 601.770.256,56

VALOR ACUMULADO: $ 601.770.256,56
(Incluye adiciones)

VALOR INICIAL ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 5.728.748,00

VALOR ACUMULADO ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 5.728.748,00

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1053 DE 2022 **INTERVENTOR:** GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Cumplimiento		$ 180.531.077,10	20/11/2023	1/7/2024
Buen manejo y correcta inversión del anticipo				
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e		$ 180.531.077,10	20/11/2023	1/3/2027
Calidad de Estudios y Diseños				
Estabilidad y/o Calidad de Obra		$ 180.531.077,10	5 AÑOS	5 AÑOS

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 49-11-101032680

Certificado de modificación o anexo No.: 0
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)		$ 232.000.000,00	20/11/2023	1/3/2024
Otros				

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 49-40-101010373 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.: 0
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

GOBERNACIÓN 2033

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO FARO CATATUMBO No. 4164 DEL 2022

CONTRATO DE OBRA No. CD-FC-058-2023 MUNICIPIO DE SANTIAGO

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

GAVINCO
INGENIEROS CONSULTORES

PERIODO DEL INFORME ENTRE EL 25 Y EL 31 DE MARZO DE 2025

VOLUMEN 1 DE 1

ORIGINAL

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA	31 (Día)	1 (Mes)	2025 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** NORTE DE SANTANDER

CONTRATO DE OBRA No. CD-FC-058-2023 **CONTRATISTA:** WALTER RENE GOMEZ RAMIREZ

OBJETO DEL CONTRATO:

MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES LA LAJA - CUPERENA - CACAHUALA, ALTO FRIO, MUNICIPIO DE SANTIAGO, NORTE DE SANTANDER.

FECHA DE INICIO: 14/06/2024

PLAZO INICIAL: 3 MESES

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 25/10/2024
(Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 731.291.151,02

VALOR ACUMULADO: $ 731.291.151,02
(Incluye adiciones)

VALOR INICIAL ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 8.283.917,00

VALOR ACUMULADO ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 8.283.917,00

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1053 DE 2022, **INTERVENTOR:** GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento		$ 219.387.345,30	22	11	2023	22	6	2024
Buen manejo y correcta inversión del anticipo								
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e		$ 219.387.345,30	22	11	2023	22	2	2027
Calidad de Estudios y Diseños								
Estabilidad y/o Calidad de Obra		$ 219.387.345,30	5 AÑOS			5 AÑOS		

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 49-44-101032678

Certificado de modificación o anexo No.: 0
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)		$ 232.000.000,00	22	11	2023	22	2	2024
Otros								

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 49-40-101010372 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.: 0
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento		$ 219.387.345,30	24	6	2024	23	1	2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo								
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones		$ 219.387.345,30	24	6	2024	25	9	2027
Calidad de Estudios y Diseños								
Estabilidad y/o Calidad de Obra		$ 219.387.345,30	5 AÑOS			5 AÑOS		

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 49-44-101032678

Certificado de modificación o anexo No.: 2
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)		$ 232.000.000,00	22	11	2023	14	9	2024
Otros								

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 49-10-101010372 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. 1
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento		$ 219.387.345,30	24	6	2024	23	1	2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo								
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones		$ 219.387.345,30	24	6	2024	25	9	2027
Calidad de Estudios y Diseños								
Estabilidad y/o Calidad de Obra		$ 219.387.345,30	5 AÑOS			5 AÑOS		

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 49-44-101032678

Certificado de modificación o anexo No.: 3
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)		$ 232.000.000,00	22	11	2023	14	9	2024
Otros								

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 49-10-101010372 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. 2

(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Cumplimiento		$ 219.387.345,30	24	6	2024	23	1	2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo								
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones		$ 219.387.345,30	24	6	2024	25	9	2027
Calidad de Estudios y Diseños								
Estabilidad y/o Calidad de Obra		$ 219.387.345,30	5 AÑOS			5 AÑOS		

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 49-44-101032678

Certificado de modificación o anexo No.: 4

(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)		$ 232.000.000,00	22	11	2023	14	9	2024
Otros								

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 49-10-101010372 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. 3

(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento		$ 219.387.345,30	24	6	2024	23	1	2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo								
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones		$ 219.387.345,30	24	6	2024	25	9	2027
Calidad de Estudios y Diseños								
Estabilidad y/o Calidad de Obra		$ 219.387.345,30	5 AÑOS			5 AÑOS		

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 49-44-101032678

Certificado de modificación o anexo No.: 4
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)		$ 260.000.000,00	22	11	2023	14	9	2024
Otros								

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 49-10-101010372 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. 4
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento		$ 219.387.345,30	24	6	2024	23	1	2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo								
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones		$ 219.387.345,30	24	6	2024	25	9	2027
Calidad del servicio		$ 219.387.345,30	24	6	2024	25	9	2029
Estabilidad y/o Calidad de Obra		$ 219.387.345,30	5 AÑOS			5 AÑOS		

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 49-44-101032678

Certificado de modificación o anexo No.: 5
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)		$ 260.000.000,00	22	11	2023	14	9	2024
Otros								

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 49-10-101010372 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. 4

(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

OBSERVACIONES:

NOTAS:

1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y seguros aprobados por el Instituto.
2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y/o seguros

Firma

Nombre: Jairo Andres Quintero Gomez
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 63202-087073 QND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

GOBERNACIÓN 2033

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO FARO CATATUMBO No. 4164 DEL 2022

CONTRATO DE OBRA No. CD-FC-071-2023 MUNICIPIO DE GRAMALOTE

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

GAVINCO
INGENIEROS CONSULTORES

PERIODO DEL INFORME
ENTRE EL 25 Y EL 31 DE MARZO DE 2025

VOLUMEN 1 DE 1

ORIGINAL

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA	31 (Día)	1 (Mes)	2025 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** NORTE DE SANTANDER

CONTRATO DE OBRA No. CD-FC-071-2023 **CONTRATISTA:** SOCIEDAD CONSORCIO CONSTRUCCIONES YEHOSUA S.A.S.

OBJETO DEL CONTRATO:

MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES LA GARZA-ZUMBADOR, MUNICIPIO DE GRAMALOTE, NORTE DE SANTANDER.

FECHA DE INICIO: 5/08/2024

PLAZO INICIAL: 3 MESES

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 5/11/2024
(Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 666.564.206,31

VALOR ACUMULADO: $ 666.564.206,31
(Incluye adiciones)

VALOR INICIAL ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 7.551.371,00

VALOR ACUMULADO ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 7.551.371,00

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1053 DE 2022, **INTERVENTOR:** GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento		$ 199.969.261,89	8	8	2023	8	3	2024
Buen manejo y correcta inversión del anticipo								
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e		$ 199.969.261,89	8	8	2023	8	11	2026
Calidad de Estudios y Diseños								
Estabilidad y/o Calidad de Obra		$ 199.969.261,89	5 AÑOS			5 AÑOS		

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 49-44-10-1031289

Certificado de modificación o anexo No.: 0
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)		$ 232.000.000,00	8	8	2023	8	11	2023
Otros								

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 49-40-101009956 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.: 0
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Cumplimiento		$ 199.969.261,89	5 8 2024	3 8 2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo				
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e		$ 199.969.261,89	8 8 2024	6 11 2027
Calidad de Estudios y Diseños				
Estabilidad y/o Calidad de Obra		$ 199.969.261,89	5 AÑOS	5 AÑOS

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 49-44-10-1031289

Certificado de modificación o anexo No.: 3
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)		$ 232.000.000,00	8 8 2023	5 11 2024
Otros				

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 49-40-101009956 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.: 1
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Cumplimiento		$ 199.969.261,89	5 8 2024	3 8 2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo				
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e		$ 199.969.261,89	8 8 2024	6 11 2027
Calidad de Estudios y Diseños				
Estabilidad y/o Calidad de Obra		$ 199.969.261,89	5 AÑOS	5 AÑOS

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 49-44-10-1031289

Certificado de modificación o anexo No.: 4
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)		$ 232.000.000,00	8	8	2023	5	11	2024
Otros								

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 49-40-101009956 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.: 2

(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento		$ 199.969.261,89	5	8	2024	3	8	2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo								
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e		$ 199.969.261,89	8	8	2024	6	11	2027
Calidad del servicio		$ 199.969.261,89	4	11	2024	4	11	2029
Estabilidad y/o Calidad de Obra		$ 199.969.261,89	4	11	2024	4	11	2029

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 49-44-10-1031289

Certificado de modificación o anexo No.: 5

(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

OBSERVACIONES:

NOTAS:

1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y seguros aprobados por el Instituto.
2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y/o seguros

Firma

Nombre: Jairo Andres Quintero Gomez
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 63202-087073 QND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

GOBERNACIÓN 2033

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO FARO CATATUMBO No. 4164 DEL 2022

CONTRATO DE OBRA No. CD-FC-049-2023 MUNICIPIO DE VILLA CARO

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

GAVINCO
INGENIEROS CONSULTORES

PERIODO DEL INFORME
ENTRE EL 25 Y EL 31 DE MARZO DE 2025

VOLUMEN 1 DE 1

ORIGINAL

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 31 (Día) / 1 (Mes) / 2025 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** NORTE DE SANTANDER

CONTRATO DE OBRA No. CD-FC-049-2024 **CONTRATISTA:** SOCIEDAD CONSORCIO CONSTRUCIONES G&P COMPANY S.A.S.

OBJETO DEL CONTRATO:
MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES SAN JUAN - AGUA BLANCA, MUNICIPIO DE VILLA CARO, NORTE DE SANTANDER.

FECHA DE INICIO: 18/10/2024

PLAZO INICIAL: 3 MESES

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/12/2024
(Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 500.200.540,23

VALOR ACUMULADO: $ 604.640.738,90
(Incluye adiciones)

VALOR INICIAL ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 11.096.021,00

VALOR ACUMULADO ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 11.096.021,00

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1053 DE 2022 **INTERVENTOR:** GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento		$ 150.060.162,07	15	10	2024	15	5	2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo								
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones		$ 150.060.162,07	15	10	2024	15	1	2028
Calidad del servicio		$ 150.060.162,07	15	1	2025	15	1	2030
Estabilidad y/o Calidad de Obra		$ 150.060.162,07	5 AÑOS			5 AÑOS		

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 49-44-101034623

Certificado de modificación o anexo No.: 0
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)		$ 260.000.000,00	15	10	2024	15	1	2025
Otros								

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 49-40-101011058 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.: 0
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Cumplimiento		$ 150.060.162,07	18	11	2024	18	6	2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo								
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones		$ 150.060.162,07	18	11	2024	18	2	2028
Calidad del servicio		$ 150.060.162,07	18	2	2025	18	2	2030
Estabilidad y/o Calidad de Obra		$ 150.060.162,07	5 AÑOS			5 AÑOS		

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 49-44-101034623

Certificado de modificación o anexo No.: 2
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)		$ 260.000.000,00	18	10	2024	18	1	2025
Otros								

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 49-40-101011058 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. 2
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Cumplimiento		$ 150.060.162,07	18	11	2024	30	4	2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo								
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones		$ 150.060.162,07	18	11	2024	31	12	2027
Calidad del servicio		$ 150.060.162,07	18	2	2025	18	2	2030
Estabilidad y/o Calidad de Obra		$ 150.060.162,07	5 AÑOS			5 AÑOS		

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 49-44-101034623

Certificado de modificación o anexo No.: 3
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)		$ 260.000.000,00	18	10	2024	31	12	2024
Otros								

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 49-40-101011058 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. 3

(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

OBSERVACIONES:

NOTAS:

1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y seguros aprobados por el Instituto.
2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y/o seguros



Firma

Nombre: Jairo Andres Quintero Gomez
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 63202-087073 QND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

ACTAS DE REUNIÓN Y COMITÉ

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

GAVINCO
INGENIEROS CONSULTORES

PERIODO DEL INFORME
ENTRE EL 25 Y EL 31 DE MARZO DE 2025

VOLUMEN 1 DE 1

ORIGINAL

INFORMES SEMANALES

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

GAVINCO
INGENIEROS CONSULTORES

PERIODO DEL INFORME
ENTRE EL 25 Y EL 31 DE MARZO DE 2025

VOLUMEN 1 DE 1

ORIGINAL

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
INFORME SEMANAL

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-3
VERSIÓN	1
PÁGINA	

FECHA: 28/03/25 (Día / Mes / Año)

I. INFORMACIÓN GENERAL

PROYECTO: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS COLOMBIA RURAL NACIONAL.

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES | DIRECCIÓN TERRITORIAL: NORTE DE SANTANDER | SEMANA No.: 91 del 25/03/25 al 27/03/25 | Último Informe Semanal SI ☐

SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA: LEONEL VALERO ESCALANTE | GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO: JEAN ARIEL CURMEN | GOBERNACIÓN - 1943

OBJETO CONTRATO DE OBRA: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, GRAMALOTE Y ARBOLEDAS.

ALCANCE FÍSICO CONTRACTUAL (Indicar la meta física a ejecutar de acuerdo con el alcance del contrato):
PLACA HUELLA EN LA VÍAS DE PATIOS, GRAMALOTE Y ARBOLEDAS

DESCRIPCIÓN BREVE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO:

PLACA HUELLA EN LA VÍAS DE PATIOS, GRAMALOTE Y ARBOLEDAS.

CONTRATO DE OBRA:

CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL EDIVIAL-TRO IA 2590				
INTEGRANTES:					
CONTRATO No.	02590 DE 2022	VALOR INICIAL:	$	16.898.027.326,00	
FECHA DE INICIO:	10 DE ABRIL DE 2023	VALOR ADICIONES:	$	7.565.000.000,00	
FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL:	9 DE DICIEMBRE DE 2023	VALOR ACUMULADO:	$	24.463.027.326,00	
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE:	02 DE ABRIL DE 2025		$	-	
			$	-	
			$	-	

CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

INTERVENTOR:	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S				
INTEGRANTES:					
CONTRATO No.	1063 DE 2022	VALOR INICIAL:	$	4.288.164.910,00	
FECHA DE INICIO:	26 DE SEPTIEMBRE 2022	VALOR ADICIONES:	$	268.536.435,20	
		VALOR ADICIONES:	$	500.000.000,00	
FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL:	31 DE DICIEMBRE 2024	VALOR ACUMULADO:	$	5.056.701.345,20	
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE:	02 DE ABRIL DE 2025	VALOR ANTICIPO:		N/A	
		VALOR AMORTIZADO:		N/A	
		SALDO POR AMORTIZAR:		N/A	

II. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y AVANCE FINANCIERO

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES CONTRATO DE OBRA POR VIGENCIA:

CONTRATO	VIGENCIA	2022	2023	2024	2025
OBRA	RECURSOS POR VIGENCIA	$ 16.898.027.326,00		$ 24.463.027.326	
	EJECUTADO DE LA VIGENCIA				
	SALDO DE VIGENCIA	$ 16.898.027.326,00		$ 24.463.027.326	
INTERVENTORÍA	RECURSOS POR VIGENCIA	40.000.000,000	2.038.536.435,200	2.978.164.910,000	
	EJECUTADO DE LA VIGENCIA	40.000.000,000	2.038.536.436,000	2.806.705,773	
	SALDO DE VIGENCIA	-	(0,800)	171.459.137	

(Ejecutado de la vigencia corresponde al valor total ejecutado acumulado)
(Indicar valores en pesos)

OBRA

VALOR BÁSICO CONTRATO DE OBRA (A):	$	24.463.027.326,00	
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA:	$	23.162.828.337,02	94,69%
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA (B):	$	21.034.174.109,75	85,98%
AVANCE O ATRASO DE OBRA:	$	(2.128.654.227,26)	-8,70%
OTRAS INVERSIONES EJECUTADAS: (Estudios y Diseños, gestión predial, social, ambiental y otras)	$	574.098.275,38	82,93%
TOTAL INVERSIÓN PROGRAMADA:	$	23.162.828.337,02	94,69%
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:	$	21.608.272.385,13	88,33%
AVANCE O ATRASO EN LA INVERSIÓN:	$	(1.554.555.951,87)	-6,35%
INVERSIÓN PROGRAMADA EN LA SEMANA	$	1.635.301.412,34	6,68%
INVERSIÓN EJECUTADA EN LA SEMANA	$	-	0,00%

RADICO FACTURA DEL PERIODO ANTERIOR:	SI	NO
	X	

No. RADICADO Y FECHA DE LA FACTURA CUENTAS POR PAGAR: FEUT-12 - FEUT-13 del 19/02/2025
PERIODO FACTURADO: feb-25
VALOR FACTURA: $ 2.376.962.477,00

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)
Observaciones:

INTERVENTORÍA

TOTAL INVERSIÓN PROGRAMADA:	$	5.043.870.764,13	99,75%
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:	$	4.885.242.208,09	96,61%
INVERSIÓN PROGRAMADA EN LA INVERSION EJECUTADA EN LA SEMANA	$	9.622.935,00	0,19%
	$	9.622.935,00	0,19%

RADICO FACTURA DEL PERIODO ANTERIOR:	SI	NO
	x	

No. RADICADO Y FECHA DE LA FACTURA CUENTAS POR PAGAR: 16969 el 02/12/2024
PERIODO FACTURADO: oct-24
VALOR FACTURA: $ 205.905.652,40

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)
Observaciones:

ANTICIPOS	
Otorgado $	
Amortizado $	
Saldo $	

INDICADOR I/C	
En el mes:	
Acumulado:	

ANTICIPOS	
Otorgado $	
Amortizado $	
Saldo $	

III. AVANCE FÍSICO

Meta Física Programada %: 94,64%
Meta Física Ejecutada %: 88,00%
Avance o Atraso Físico %: -6,64%

MUNICIPIO DE ARBOLEDAS

Meta Física (Programa de Obra) Línea Base					Meta Física Programada / Ejecutada Acumulada						
Descripción de la Meta Física Contractual	Unidad	Cantidad	Vigencia _____	Vigencia (n)	Avance Físico	Tramo RINCONADA	Tramo SANTO DOMINGO	Tramo VOLCÁN	Tramo CHICAGUA BAJO	Total	%
Estudios y diseños	UND	1			Prog	98,50%				98,50%	1,85%
					Ejec	90,02%				90,02%	1,69%
Construcción De Placa Huella	ML	3692			Prog	455	1600	820	796	3671	19,37%
					Ejec	464	1595	812	796,00	3667	19,35%
Obras de drenaje (Alcantarilla Sencilla (24), Alcantarillas Doble (2).	UND	26			Prog	2	7	6	7	22	2,48%
					Ejec	2	6	5	8	21	2,36%
Mantenimiento Periódico (Mejoramiento/ Conformación)	M2	123574,88			Prog	23780,00	10250,00	15340,00	12300,00	61670,00	1,20%
					Ejec	13360,95	9204,78	9873,90	6028,72	38468,34	0,75%
Descripción de la Meta Física Contractual	**Unidad**	**Cantidad**	**Vigencia _____**	**Vigencia (n)**	**Avance Físico**	**Tramo POTREROS**	**Tramo CINERA**	**Tramo HELECHAR**	**Tramo JUAN BUENO**	**Total**	**%**
Estudios y diseños	UND				Prog	0					
					Ejec	0,00					
Construcción De Placa Huella	ML	3237			Prog	611	1248	534	840	3233	18,01%
					Ejec	611	1140	534	835	3120	17,38%
Obras de drenaje (Alcantarilla Sencilla (23), Alcantarillas Doble (1).	UND	24			Prog	8	7	2	7	24	2,70%
					Ejec	7	7	1	7	22	2,48%
Mantenimiento Periódico (Mejoramiento/ Conformación)	M2	125315,13			Prog	15340,00	13210,00	22310,00	13420,00	64280,00	1,18%
					Ejec	6145,90	10755,00	9908,35	8998,80	35808,05	0,66%

* El Interventor identifica la meta física aprobada en el programa de obra por vigencia incluido los estudios y diseños y demás provisiones contempladas contractualmente y el avance físico semanal acumulado. (Se debe incluir la información por tramo y/o sector).

MAQUINARIA Y EQUIPO

Descripción	Equipo Mínimo	Total Disponible
Retroexcavadora sobre llantas	1	0
Motoniveladora	1	0
Compactador min 7 Ton	1	0
Volquetas	2	0
Bulldozer		0
Bobcat (Minicargador)		0
Dumper		1
Total	5	1

Equipo mínimo corresponde al exigido en el pliego de condiciones.

MUNICIPIO GRAMALOTE

Meta Física (Programa de Obra) Línea Base					Meta Física Programada / Ejecutada Acumulada						
Descripción de la Meta Física Contractual	Unidad	Cantidad	Vigencia _____	Vigencia (n)	Avance Físico	Tramo BOYACÁ	Tramo SAN ISIDRO	Tramo SANTA ANITA	Tramo y/o sector (n)	Total	%
Estudios y diseños	UND				Prog	0					
					Ejec	0,00					
Construcción De Placa Huella	ML	3054			Prog	1466	1028	560		3054	14,02%
					Ejec	1466,00	1028,00	560		3054	14,02%
Obras de drenaje (Alcantarilla Sencilla (15), Alcantarillas Doble (2), Box Culvert 2X2 (1).	UND	18,00			Prog	9,00	8,00	0,00		17	1,95%
					Ejec	9	8	0		17	1,95%
Mantenimiento Periódico (Mejoramiento/ Conformación)	M2	52602,95			Prog	21200,00	15800,00	13210,00		50210,00	0,96%
					Ejec	19237,00	13045,29	9536,01		41818,30	0,80%

* El Interventor identifica la meta física aprobada en el programa de obra por vigencia incluido los estudios y diseños y demás provisiones contempladas contractualmente y el avance físico semanal acumulado. (Se debe incluir la información por tramo y/o sector).

Descripción	Equipo Mínimo	Total Disponible
Retroexcavadora sobre llantas	1	0
Motoniveladora	1	0
Compactador min 7 Ton	1	0
Volquetas	2	0
Bulldozer		0
Bobcat (Minicargador)		0
Dumper		0
Total	5	0

Equipo mínimo corresponde al exigido en el pliego de condiciones.

MUNICIPIO DE LOS PATIOS

Meta Física (Programa de Obra) Línea Base					Meta Física Programada / Ejecutada Acumulada						
Descripción de la Meta Física Contractual	Unidad	Cantidad	Vigencia _____	Vigencia (n)	Avance Físico	Tramo LOS PATIOS				Total	%
Estudios y diseños	UND				Prog	0					
					Ejec	0,00					
Construcción De Placa Huella	ML	4554			Prog	4530,00				4530	28,49%
					Ejec	3900,00				3900	24,53%
(Alcantarilla Sencilla (5), Alcantarillas Doble (2), Box Culvert 1,5x1,5 (2), Box Culvert 2x2 (4).	UND	13			Prog	10				10	2,07%
					Ejec	12,00				12	2,48%
Mantenimiento Periódico (Mejoramiento/ Conformación)	M2	150715,56			Prog	58120,00				58120,00	0,34%
					Ejec	15236,68				15236,68	0,09%

Descripción	Equipo Mínimo	Total Disponible
Retroexcavadora sobre llantas	1	0
Excavadora hidráulica 320	0	0
Motoniveladora	1	0
Compactador min 7 Ton	1	0
Volquetas	2	0
Bulldozer		0
Bobcat (Minicargador)		0
Dumper		
Total	5	0

Equipo mínimo corresponde al exigido en el pliego de condiciones.

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA INFORME SEMANAL	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-3
	VERSIÓN	1
	PÁGINA	

FECHA: 28/03/25 (Día / Mes / Año)

I. INFORMACIÓN GENERAL

PROYECTO: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS COLOMBIA RURAL NACIONAL.

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES | DIRECCIÓN TERRITORIAL: NORTE DE SANTANDER | SEMANA No.: 91 del 25/03/25 al 27/03/25 | Último Informe Semanal SI ☐

SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA: LEONEL VALERO ESCALANTE | GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO: JEAN ARIEL CURMEN | GOBERNACIÓN - 1943

OBJETO CONTRATO DE OBRA: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, GRAMALOTE Y ARBOLEDAS.

ALCANCE FÍSICO CONTRACTUAL (Indicar la meta física a ejecutar de acuerdo con el alcance del contrato):

* El Interventor identifica la meta física aprobada en el programa de obra por vigencia incluido los estudios y diseños y demás provisiones contempladas contractualmente y el avance físico semanal acumulado. (Se debe incluir la información por tramo y/o sector).

Se realiza correccion en ejecutado ml de placa huella Los patios, por error de digitacion no se incluyo el valor real el cual es a la fecha 2987,10

TRAMO Y/O SECTOR 1:

TRAMO Y/O SECTOR 2:

TRAMO Y/O SECTOR (n):

IV. GESTIÓN AMBIENTAL

FUENTES DE MATERIALES

		DISPONIBLE			
UBICACIÓN:	Municipio, El Zulia CONCRETOS Y PISTEADOS EL ZULIA S.A.S	PERMISO MINERO:	SI X	NO	
		LICENCIA AMBIENTAL:	SI X	NO	
UBICACIÓN:	Quebrada La Amarilla con la vía que conduce a Cúcuta al Municipio de Santiago MEJORADORA LA AMARILLA	PERMISO MINERO:	SI X	NO	
		LICENCIA AMBIENTAL:	SI X	NO	

OBSERVACIONES: La interventoría recibió por parte del contratista los requerimientos legales como Contrato de concesión para la exploración y explotación de yacimiento de materiales de construcción, permiso o título minero y licencia ambiental, se da aprobación mediante oficio N° GIC-INVIAS-NTS-824-22

PERMISOS AMBIENTALES Y/O LICENCIAMIENTO AMBIENTAL

ZONAS DE DEPOSITO	SI	NO	N/A	X
LICENCIA AMBIENTAL:	SI	NO	N/A	X
APROVECHAMIENTO FORESTAL:	SI	NO	N/A	X
CONCESIÓN DE AGUAS:	SI	NO	N/A	X
OCUPACIÓN DE CAUCES:	SI	NO	N/A	X
VERTIMIENTOS:	SI	NO	N/A	X
EMISIONES:	SI	NO	N/A	X
OTROS (Especificar cual)	SI	NO	N/A	X

OBSER VACIONES:
Aplica los permisos ambientales solo para la explotación de fuente de materiales, los demás no aplica para el proyecto.

P.A.G.A. (PROGRAMA DE ADAPTACIÓN A LA GUÍA AMBIENTAL)

ESTADO: Aprobado mediante oficio N° GIC-INVIAS-NTS-1635-22, Fecha: 28-Diciembre-2023

OBSERVACIONES

V. GESTIÓN SOCIAL

	OBRA	INTER
TOTAL EMPLEOS GENERADOS:	30	10
EMPLEOS DIRECTOS GENERADOS:	7	10
EMPLEOS INDIRECTOS GENERADOS:	23	0
EMPLEOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA:	0	10

TOTAL EMPLEOS DEL PROYECTO: 40

No. DE SOCIALIZACIONES REALIZADAS: 1
No. DE CAPACITACIONES REALIZADAS: N/A
DIRECCIÓN SEDE SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO: Vereda
Corozal ,chinera

OBSERVACIONES:
Se tienen puntos de atencion al usuario en cada uno de los Municipios, Los Patios, Gramalote y Los patios.

VI. GESTIÓN PREDIAL

TOTAL ESTIMADO PREDIOS A ADQUIRIR: N/A
FICHAS PREDIALES APROBADAS: N/A
AVALÚOS APROBADOS: N/A
PREDIOS ADQUIRIDOS: N/A

OBSERVACIONES: N/A

VII. GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD

N/A

VIII. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA Y ACUMULADAS

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

Durante la semana se realiza verificacion de informacion que tiene que ver con el componente de estudios y diseños subsanacion de observaciones y estado actual a la fecha.

Durante la semana la interventoria realiza la revision documental de las observaciones realizadas al contratista de obra mediante el comunicado GIC-INVIAS-NTS-0153-25 del 18 de marzo de 2025, referente a la solicitud de desequilibrio economico con el fin de emitir concepto al mismo.

Se realiza verificaccion documental referente a los componentes ambiental y social con el fin de emitir concepto de faltantes a la fecha.

ACTIVIDADES TÉCNICAS

1 MUNICIPIO DE ARBOLEDAS

Obras Hidraulicas - Vereda Santo Domingo

El contratista realiza actividades de resane de elementos de concreto de encole y descole de alcantarillas fundidas.
Se realiza armado de formaleta de madera para bordillos acceso de cunetas a elementos de encole y descole a lo largo del tramo 1C.
Se realiza vaciado de elemento de bordillo de cunetas para acceso de encole y descole a alcantarillas.

Obras Hidraulicas - Vereda Volcan

El contratista realiza actividades de resane de elementos de concreto, encole y descole en alcantarilla en ejecucion.
Se realiza armado de formaleta de madera para la modulacion de elementos de descole alcantarilla doble tramo No1.
Se realiza acopio de material petreo, arena y triturado y demas faltante para continuacion de actvidades pendientes en alcantarilla.

Obras hidraulicas - Vereda Helechar

Se realizan actividades de adecuacion de cunetas y bordillos para descole hacia alcantarillas.
Se realiza vaciado de concreto de 21 Mpa elaborado en obra de bordillos pendientes a lo largo del tramo No1.

3 MUNICIPIO DE LOS PATIOS

Sin ejecucion de actividades -Vereda Corozal - California

El contratista de obra no ejecuta actividades en campo en ninguno de los tramos de placa huella que se tienen pendiente a la fecha.

ACTIVIDADES SOCIALES

Durante la semana se realizan actividades administrativa de verificacion documental del presente componente en aras de observar lo pendiente.

ACTIVIDADES SST

Se realiza verificacion en campo en el Municipio de Los Patios donde se evidencio la no presencia de personal.

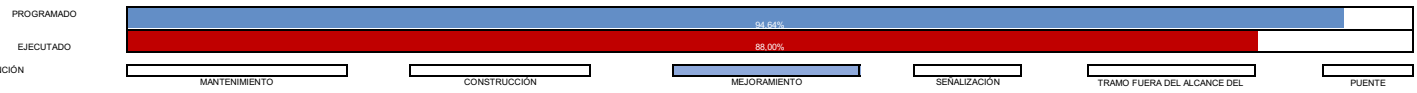
ACTIVIDADES AMBIENTALES

Se siguen llevando a cabo actividades de verificación del Plan de Adaptación a la Guía Ambiental (PAGA) correspondiente a este contrato, con el propósito de validar la información.

IX. ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA SIGUIENTE SEMANA

Según lo expresado por el contratista, está previsto el inicio de actividades en el municipio de Los Patios, así como la continuación de las labores que se vienen ejecutando en Arboledas.

X. ESQUEMA GRÁFICO AVANCE METAS FÍSICAS PROGRAMADAS VS METAS FÍSICAS EJECUTADAS



El esquema gráfico será definido por el Interventor de acuerdo con la meta física programada vs meta física ejecutada del contrato de obra y según las indicaciones dadas en el instructivo MEPI-MN1-IN-15 del Manual de Interventoría.

XI. REGISTRO FOTOGRÁFICO

ARBOLEDAS



RESANE DE ELEMENTOS DE ALCANTARILLA VEREDA SANTO DOMINGO



VISTA DE ADECUACION DE DESCOLE ALCANTARILLA



VISTA GENERAL SECCION TRANVERSAL ALCANTARILLA



VISTA GENERAL DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CAMPO PARA ALCANTARILLA EN EJECUCION



VISTA GENERAL DE CABEZOTE DESCOLE ALCANTARILLA



VISTA GENERAL DE ACTIVIDADES EN ALCANTARILLA







	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **INFORME SEMANAL**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-3
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 28/03/25 (Día / Mes / Año)

I. INFORMACIÓN GENERAL

PROYECTO: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS COLOMBIA RURAL NACIONAL.

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES | DIRECCIÓN TERRITORIAL: NORTE DE SANTANDER | SEMANA No.: 91 del 25/03/25 al 27/03/25 | Último Informe Semanal SI ☐

SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA: LEONEL VALERO ESCALANTE | GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO: JEAN ARIEL CURMEN | **GOBERNACIÓN - 1943**

OBJETO CONTRATO DE OBRA: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, GRAMALOTE Y ARBOLEDAS.

ALCANCE FÍSICO CONTRACTUAL (Indicar la meta física a ejecutar de acuerdo con el alcance del contrato):

VISTA DE ACTIVIDADES EN CAMPO VEREDA HELECHAR

LOS PATIOS



VISTA GENERAL NO EJECUCION DE ACTIVIDADES DE CAMPO

VISTA GENERAL SECCION TRANSVERSAL DE PLACA HUELLA



VISTA GENERAL NO EJECUCION DE ACTIVIDADES DE CAMPO

VISTA GENERAL DE ARMADO DE FORMALETA



REUNION EN CAMPO CON LA COMUNIDAD

NOTA: Las cantidades y valores consignados en el presente reporte, son responsabilidad exclusiva del interventor.

XII. DESCRIBIR LAS ACCIONES A SEGUIR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA

Por parte de la interventoría durante el periodo se han enviado las siguientes comunicaciones con el fin exigirle al contratista de obra UNIÓN TEMPORAL EDIVIAL-TROJA 2590 el complimiento de las obligaciones de manera ágil y oportuna:

1. Mediante el comunicado GIC-INVIAS-NTS-137-25 del 06 de marzo de 2025 se solicita la remision de soportes de pago realizados al maestro de obra, trabajadores y proveedores en el Municipio de Los Patios, Arboledas y Gramalote.
2. Mediante el comunicado GIC-INVIAS-NTS-138-25 del 07 de marzo de 2025 se da respuesta solicitud incumplimiento contractual contrato 02590-2022 - solicitud de inicio proceso administrativo por incumplimiento contractual, debido al incumplimiento en pago de obligaciones asumidas por el contratista por concepto de aportes de seguridad social, pensiones, riesgos y aportes parafiscales de contrato a la fecha.
3. Mediante el comunicado GIC-INVIAS-NTS-139-25 del 10 de marzo de 2025 se da respuesta al oficio 029, suspension contrato de obra 2590 a la veeduria ciudadana del Municipio de Los Patios.
4. Mediante el comunicado GIC-INVIAS-NTS-146-25 del 12 de marzo de 2025 se emite comunicado referente a alerta de taponamiento descole de aguas lluvias K0+630 tramo 1 - Vereda Corozal, Municipio de los patios.
5. Mediante el comunicado GIC-INVIAS-NTS-147-25 del 15 de marzo de 2025 se le reitera al contratista de obra la remision de soportes de pago realizados al maestro de obra, trabajadores y proveedores en el Municipio de Los Patios, Arboledas y Gramalote.
6. Mediante el comunicado GIC-INVIAS-NTS-148-25 del 17 de marzo de 2025 se da respuesta al oficio utet-02590-478 con asunto: respuesta comunicación gic-invias-nts-0089-25 y oficio 4000, solicitud de restablecimiento económico del contrato por ajuste de precios debido a cambios de vigencia 2023 2024 y 2024 a 2025 – observaciones
7. Mediante el comunicado GIC-INVIAS-NTS-0153-25 del 25 de marzo de 2025 se le solicita al contratista de obra reinicio de actividades del contrato de obra.

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

FIRMA

NOMBRE: JAIRO ANDRÉS QUINTERO GÓMEZ

Matrícula Profesional No.: 63202-087073 QND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

REPORTES EJECUCION MENSUAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

GAVINCO
INGENIEROS CONSULTORES

PERIODO DEL INFORME
ENTRE EL 25 Y EL 31 DE MARZO DE 2025

VOLUMEN 1 DE 1

ORIGINAL

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **EQUIPO Y VEHÍCULOS CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-5
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 31/03/25 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** NORTE DE SANTANDER

CONTROL DIARIO DE EQUIPOS Y VEHÍCULOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

PERIODO / MES INFORME MENSUAL: Mar-25

PROYECTO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" LOTE 2.

CONTRATO INTERVENTORÍA No. 1053 DE 2021

INTERVENTORÍA: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.

CONTRATOS DE OBRA No. Contratos derivados de los convenios interadministrativos 1791-2021 (ABREGO), 1863-2021 (LA PLAYA DE BELEN), 1814-2021 y 1758 -2021 (OCAÑA), 1859-2021 (CACHIRA), 1861-2021 (HERRAN), 1878-2021 (PAMPLOMITA), 1821-2021 (PAMPLONITA, 1943-2021, 2052-2021 y 2033-2021 (GOBERNACION DE NTS)

CONTRATISTAS: N/A

EQUIPOS Y VEHÍCULOS	DESCRIPCIÓN	DÍAS DEL MES																														
		1	**2**	3	4	5	6	7	8	**9**	10	11	12	13	14	15	**16**	17	18	19	20	21	22	**23**	24	25	26	27	28	29	30	31
VEHÍCULO	Renault Duster ENM-086																									A	A	A	A	A		A
MOTOCICLETA	XR150L Honda HPS38F																									A	A	A	A	A		A

CONVENCIONES: **ACTIVO= A, EN REPARACIÓN= R, INACTIVO= I.**

OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

(Relacionar equipo de topografía, laboratorio y otros. Solo se reconocen pagos de vehículos y equipos que se encuentren activos y al servicio del proyecto. Esta relación es el soporte para el reconocimiento del Acta de Costos respectiva).
(Para los vehículos se debe relacionar número de la placa, marca, cilindraje y modelo y para los otros equipos relacionar marca, modelo y serie).

RELACIONAR FECHA DE VENCIMIENTO DE CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS Y FECHA DE MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS:

SOAT VEHÍCULO EMN 086 : Desde 07-06-2024 hasta el 06-06-2025.
TECNOMECANICA: Desde 30-10-2024 hasta el 30-10-2025
SOAT MOTOCICLETA HPS 38F : Desde 20-03-2024 hasta el 19-03-2025.
TECNOMECANICA: Desde 20-03-2024 hasta el 20-03-2025

EL INTERVENTOR MANIFIESTA QUE HA CUMPLIDO CON LA DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS Y VEHÍCULOS EXIGIDOS CONTRACTUALMENTE PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO.

NOTAS:

1. Se entiende por "Activo" el estado de los equipos y vehículos disponibles y en uso, por "Inactivo" el estado de los equipos y vehículos que estando disponibles no se encuentran en uso y "en reparación" el estado de los equipos y vehículos no disponibles por estar en mantenimiento y/o en reparación.
2. Es responsabilidad de la Interventoría cumplir con la disponibilidad diaria de los equipos y vehículos exigidos para el control y seguimiento del proyecto.
3. En el evento en que el Interventor no cumpla con los equipos y vehículos exigidos contractualmente, el Supervisor del contrato de interventoría debe indicar en la casilla "Observaciones del Supervisor del contrato de interventoría" las acciones que adelanta o adelantará tendientes a lograr el cumplimiento de esta obligación.
4. Así mismo en la casilla "Observaciones del Supervisor del contrato de interventoría" se deben consignar las observaciones que considere pertinentes relacionadas con los equipos y vehículos.

Firma

Nombre: JAIRO ANDRES QUINTERO GOMEZ
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 63202-087073 QND

Firmado digitalmente por VALERO ESCALANTE LEONEL

Firma

Nombre: LEONEL VALERO ESCALANTE
Supervisor del Contrato de Interventoría.
Matrícula Profesional No.: 54202-088055 NTS

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SEGUIMIENTO GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-13
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 28/02/25 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** NORTE DE SANTANDER

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1053 DE 2022 **INTERVENTOR:** GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.

OBJETO DEL CONTRATO:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" LOTE 2.

FECHA DE INICIO: 26/09/22

PLAZO INICIAL: 27 MESES Y 17 DÍAS

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 02/0/24 (Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 4.288.164.910,00

VALOR ADICIONES $ 268.536.435,20
VALOR ADICIONES $ 500.000.000,00
VALOR ACUMULADO: $ 5.056.701.345,20 (Incluye adiciones)

SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: LEONEL VALERO ESCALANTE

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Cumplimiento		$ 428.816.491,00	24	6	2022	30	6	2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		$ 857.632.982,00	24	6	2022	30	6	2025
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones		$ 857.632.982,00	24	6	2022	31	12	2027
Calidad del servicio		$ 1.286.449.473,00	31	12	2024	31	12	2029

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 140991

Certificado de modificación o anexo No.: 4110039402
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUREXPO BANCOLDEX-CESCE

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: 26/08/22

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ACTA DE INICIO N.A

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Cumplimiento		$ 428.816.491,00	24	6	2022	30	6	2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		$ 857.632.982,00	24	6	2022	30	6	2025
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones		$ 857.632.982,00	24	6	2022	31	12	2027
Calidad del servicio		$ 1.286.449.473,00	31	12	2024	31	12	2029

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 140991

Certificado de modificación o anexo No.: ANEXO 1
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUREXPO BANCOLDEX-CESCE

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: 20/10/22

ADICION No. 1

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Cumplimiento		$ 455.670.134,50	24	6	2022	30	6	2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		$ 857.616.760,14	24	6	2022	30	6	2025

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SEGUIMIENTO GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-13
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 28/02/25 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** NORTE DE SANTANDER

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1053 DE 2022 **INTERVENTOR:** GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.

OBJETO DEL CONTRATO:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" LOTE 2.

			VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones		$ 911.340.270,00	24	6	2022	31	12	2027
Calidad del servicio		$ 1.367.101.404,00	31	12	2024	31	12	2029

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 140991

Certificado de modificación o anexo No.: 2
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUREXPO BANCOLDEX-CESCE

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: 21/03/24

ADICION No. 2

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento		$ 505.670.134,52	24	6	2022	30	6	2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		$ 857.616.760,14	24	6	2022	30	6	2025
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones		$ 1.011.340.269,04	24	6	2022	31	12	2027
Calidad del servicio		$ 1.517.010.403,56	31	12	2024	31	12	2029

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 140991

Certificado de modificación o anexo No.: 3
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUREXPO BANCOLDEX-CESCE

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: 13/06/24

PRORROGA No. 1

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento		$ 505.670.134,52	24	6	2022	28	8	2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		$ 857.616.760,14	24	6	2022	28	8	2025
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones		$ 1.011.340.269,04	24	6	2022	28	2	2028
Calidad del servicio		$ 1.517.010.403,56	28	2	2025	28	2	2030

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 140991

Certificado de modificación o anexo No.: 4
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUREXPO BANCOLDEX-CESCE

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II:

PRORROGA No. 1

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento		$ 505.670.134,52	24	6	2022	28	8	2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		$ 857.616.760,14	24	6	2022	28	8	2025
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones		$ 1.011.340.269,04	24	6	2022	28	2	2028

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SEGUIMIENTO GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-13
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 28/02/25 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** NORTE DE SANTANDER

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1053 DE 2022 **INTERVENTOR:** GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.

OBJETO DEL CONTRATO:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" LOTE 2.

Calidad del servicio		$ 1.517.010.403,56		28	2	2025		28	2	2030

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 140991

Certificado de modificación o anexo No.: 5
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUREXPO BANCOLDEX-CESCE

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II:

OBSERVACIONES:

NOTAS:

1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías aprobadas por el Instituto.
2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías aprobadas por el

Firma

Nombre: JAIRO ANDRES QUINTERO GOMEZ
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 63202-087073 QND

Firmado digitalmente por VALERO ESCALANTE LEONEL

Firma

Nombre: LEONEL VALERO ESCALANTE
Supervisor Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 54202-088055 NTS

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SEGUIMIENTO AL PLAN DE CALIDAD CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MINFRA-MN1-IN-15-FR-15
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1

FECHA: 28/02/25 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** NORTE DE SANTANDER

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1053 DE 2022 (Indicar número y año)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" LOTE 2.

INTERVENTOR: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S A S

FECHA DE INICIO: 26/09/22 (Indicar día, mes y año) **PLAZO INICIAL:** 27 MESES Y 17 DÍAS **FECHA DE VENCIMIENTO:** 28/02/25 (Incluye prórrogas y suspensiones)

CONTRATO DE OBRA No: Contratos derivados de los convenios interadministrativos 1791-2021 (ABREGO), 1863-2021 (LA PLAYA DE BELÉN), 1814-2021 y 1758 -2021 (OCAÑA), 1859-2021 (CACHIRA), 1861-2021 (HERRÁN), 1878-2021 (PAMPLONITA), 1821-2021 (PAMPLONITA, 1943-2021, 2052-2021 y 2033-2021 (GOBERNACIÓN DE NTS) (Indicar número y año)

CONTRATISTA: N.A

1. PLAN DE CALIDAD

PRESENTADO: SI x NO _____ APROBADO: SI _____ NO _____ X VERSIÓN No. 0 FECHA DE VERSIÓN: **17/01/23**

OBSERVACIONES:
Se remite Plan de Calidad al INVIAS con comunicado GIC-INVIAS-NTS-282-22 del 20 de febrero de 2023. No se ha tenido respuesta de parte del Instituto.

2. AUDITORIAS DE CALIDAD

PROGRAMA AUDITORIA PRESENTADO: SI _____ NO x
PRESENTO INFORME DE AUDITORÍA: SI _____ NO x
No. DE AUDITORÍAS PROGRAMADAS: 0
No. DE AUDITORÍAS REALIZADAS: 0
FECHA ÚLTIMA AUDITORÍA:
FECHA PRÓXIMA AUDITORÍA:

OBSERVACIONES:

3. PLAN DE INSPECCIÓN, MEDICIÓN Y ENSAYO (PIMyE)

PRESENTADO: SI x NO _____ APROBADO: SI _____ NO X FECHA DE APROBACIÓN:

No. TOTAL DE ENSAYOS PROGRAMADOS EN EL MES: _____ No. TOTAL DE ENSAYOS EJECUTADOS EN EL MES:

CUMPLIDO EL PLAN DE PIMyE EN EL MES: SI _____ x NO _____

OBSERVACIONES:
Se remite Plan de Calidad al INVIAS con comunicado GIC-INVIAS-NTS-282-22 del 20 de febrero de 2023. No se ha tenido respuesta de parte del Instituto.

El plan de Inspección, medición y ensayo de la Interventoría corresponde al control de calidad efectuado de manera independiente al PIMyE desarrollado como autocontrol de calidad por parte del Contratista de Obra.
La cantidad de ensayos que se deben realizar en el mes se define con base en el PIMyE aplicado por el Contratista de obra durante el mes.

4. REPORTES DE NO CONFORMIDADES

No. de No Conformidades reportadas en el mes: 0
No. de No Conformidades pendientes de cierre en el mes: 0
No. acumulado de No Conformidades identificadas para el contrato: 0
No. acumulado de No Conformidades cerradas para el contrato: 0
No. acumulado de No Conformidades pendientes de cierre para el contrato: 0

OBSERVACIONES:
No se han generado no conformidades

5. QUEJAS Y RECLAMOS

No. De quejas y reclamos recibidas en el mes: 0
No. De quejas y reclamos atendidas en el mes: 0
No. De quejas y reclamos en el mes pendientes de atención: 0
No. Acumulado de quejas y reclamos recibidas por el contrato: 0
No. Acumulado De quejas y reclamos pendientes de atención por el contrato: 0
No. Acumulado de quejas y reclamos atendidas en el contrato: 0

OBSERVACIONES:
No se han presentado quejas y/o reclamos

Las quejas y reclamos tienen como origen fundamental a los usuarios del proyecto y a la comunidad de la zona.

6. ÍNDICES DE GESTIÓN IG (Para cada objetivo de calidad del Plan de Calidad se debe establecer al menos un índice de gestión que permita evaluar su estado de cumplimiento)

Título indicador de Gestión:	Valor del IG mes	Comentarios sobre Indicador de gestión (Aclarar fórmula y consideraciones en la definición del IG)
IG1: Índice de gestión 1 =	100%	Nº de Informes entregados en el período, sin reclamaciones debido a la fecha de entrega / Nº de Informes entregados en el período *100
IG2: Índice de gestión 2 =		
IG3: Índice de gestión 3 =		
IG4: Índice de gestión 4 =		
IG5: Índice de gestión 5 =		
IGn: Índice de gestión n =		

Para cada indicador de gestión se debe definir un título representativo del mismo.

OBSERVACIONES:

7. CALIBRACIÓN DE EQUIPOS, INSPECCIÓN, MEDICIÓN Y ENSAYO (Se debe relacionar todo el equipo que requiera de calibración).

No.	Tipo de Equipo	Marca	Serie	Fecha de Calibración	No. y Fecha Certificado de Calibración	Fecha de Vencimiento Calibración	Comentarios
1	Maquina de los Ángeles	Arcinge	1022019	1/08/22	6/09/22		
2	Maquina de ensayos a Compresión	No presenta	PSGS-01	1/08/22	6/08/22		
3	Manómetro Humedometro	Vincicol	No presenta	1/08/22	6/09/22		
4	Instrumento de Pesaje no automático	Mavin	2018010102	1/08/22	5/08/22		
5	Instrumento de Pesaje no automatice	Trumax	3202085057	1/08/22	5/08/22		
6	Instrumento de Pesaje no automático	OHAUS	B337764871	1/08/22	5/08/22		
7	MÁQUINA SEMIAUTOMÁTICA DIGITAL PARA ENSAYOS MARSHALL Y CBR	VINCICOL INGENIERÍA S.A.S.	140219 // J180911306	1/08/22	6/08/22		

OBSERVACIONES:

NOTA:
Siempre que alguna de las respuestas de este formato sea "NO", el Interventor debe indicar en el espacio de observaciones las acciones tomadas para dar cumplimiento a la obligación.

Firma
Nombre: JAIRO ANDRÉS QUINTERO GÓMEZ
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 63202-087073 QND

Firma
Nombre:
Profesional en Calidad Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No

Firmado digitalmente por VALERO ESCALANTE LEONEL

Firma
Nombre: LEONEL VALERO ESCALANTE
Supervisor del Contrato de Interventoría.
Matrícula Profesional No.: 54202-088055 NTS

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

REGISTRO FOTOGRÁFICO

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

GAVINCO
INGENIEROS CONSULTORES

PERIODO DEL INFORME
ENTRE EL 25 Y EL 31 DE MARZO DE 2025

VOLUMEN 1 DE 1

ORIGINAL

GOBERNACIÓN 1943

CONTRATO DE OBRA No. 02590 DE 2022

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

GAVINCO
INGENIEROS CONSULTORES

PERIODO DEL INFORME
ENTRE EL 25 Y EL 31 DE MARZO DE 2025

VOLUMEN 1 DE 1

ORIGINAL

NOMBRE DEL PROYECTO:	**MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, GRAMALOTE Y ARBOLEDAS.**
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	**MUNICIPIO DE LOS PATIOS – GRAMALOTE - ARBOLEDAS**
CONTRATISTA:	**UNIÓN TEMPORAL EDIVIAL – TROJA 2590**
CONTRATO DE OBRA No.:	**LP-SV-02590-2022**
INTERVENTOR:	**GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S A S**
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.:	**1053 DE 2022**
FECHA DEL REGISTRO FOTOGRÁFICO:	**25 AL 27 MARZO 2025**

FOTOGRAFÍA (1)



UBICACIÓN: Municipio de Arboledas – Vereda Santo Domingo.
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD: Vista general de descole alcantarilla.

NOMBRE DEL PROYECTO:	**MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, GRAMALOTE Y ARBOLEDAS.**
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	**MUNICIPIO DE LOS PATIOS – GRAMALOTE - ARBOLEDAS**
CONTRATISTA:	**UNIÓN TEMPORAL EDIVIAL – TROJA 2590**
CONTRATO DE OBRA No.:	**LP-SV-02590-2022**
INTERVENTOR:	**GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S A S**
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.:	**1053 DE 2022**
FECHA DEL REGISTRO FOTOGRÁFICO:	**25 AL 27 MARZO 2025**

FOTOGRAFÍA (2)



UBICACIÓN: Municipio de Arboledas – Vereda Santo Domingo.
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD: Vista general poceta de encole.

NOMBRE DEL PROYECTO:	**MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, GRAMALOTE Y ARBOLEDAS.**
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	**MUNICIPIO DE LOS PATIOS – GRAMALOTE - ARBOLEDAS**
CONTRATISTA:	**UNIÓN TEMPORAL EDIVIAL – TROJA 2590**
CONTRATO DE OBRA No.:	**LP-SV-02590-2022**
INTERVENTOR:	**GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S A S**
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.:	**1053 DE 2022**
FECHA DEL REGISTRO FOTOGRÁFICO:	**25 AL 27 MARZO 2025**

FOTOGRAFÍA (3)



UBICACIÓN: Municipio de Arboledas – Vereda Santo Domingo.
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD: Vista general poceta de encole.

NOMBRE DEL PROYECTO:	**MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, GRAMALOTE Y ARBOLEDAS.**
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	**MUNICIPIO DE LOS PATIOS – GRAMALOTE - ARBOLEDAS**
CONTRATISTA:	**UNIÓN TEMPORAL EDIVIAL – TROJA 2590**
CONTRATO DE OBRA No.:	**LP-SV-02590-2022**
INTERVENTOR:	**GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S A S**
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.:	**1053 DE 2022**
FECHA DEL REGISTRO FOTOGRÁFICO:	**25 AL 27 MARZO 2025**

FOTOGRAFÍA (4)



UBICACIÓN: Municipio de Arboledas – Vereda Santo Domingo.
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD: Vista general de acabado de poceta de encole.

NOMBRE DEL PROYECTO:	**MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, GRAMALOTE Y ARBOLEDAS.**
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	**MUNICIPIO DE LOS PATIOS – GRAMALOTE - ARBOLEDAS**
CONTRATISTA:	**UNIÓN TEMPORAL EDIVIAL – TROJA 2590**
CONTRATO DE OBRA No.:	**LP-SV-02590-2022**
INTERVENTOR:	**GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S A S**
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.:	**1053 DE 2022**
FECHA DEL REGISTRO FOTOGRÁFICO:	**25 AL 27 MARZO 2025**

FOTOGRAFÍA (5)



UBICACIÓN: Municipio de Arboledas – Vereda Santo Domingo.
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD: Poceta de encole.

NOMBRE DEL PROYECTO:	**MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, GRAMALOTE Y ARBOLEDAS.**
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	**MUNICIPIO DE LOS PATIOS – GRAMALOTE - ARBOLEDAS**
CONTRATISTA:	**UNIÓN TEMPORAL EDIVIAL – TROJA 2590**
CONTRATO DE OBRA No.:	**LP-SV-02590-2022**
INTERVENTOR:	**GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S A S**
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.:	**1053 DE 2022**
FECHA DEL REGISTRO FOTOGRÁFICO:	**25 AL 27 MARZO 2025**

FOTOGRAFÍA (6)



UBICACIÓN: Municipio de Arboledas – Vereda Santo Domingo.
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD: Vista general de cabezote descole.

NOMBRE DEL PROYECTO:	**MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, GRAMALOTE Y ARBOLEDAS.**
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	**MUNICIPIO DE LOS PATIOS – GRAMALOTE - ARBOLEDAS**
CONTRATISTA:	**UNIÓN TEMPORAL EDIVIAL – TROJA 2590**
CONTRATO DE OBRA No.:	**LP-SV-02590-2022**
INTERVENTOR:	**GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S A S**
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.:	**1053 DE 2022**
FECHA DEL REGISTRO FOTOGRÁFICO:	**25 AL 27 MARZO 2025**

FOTOGRAFÍA (7)



UBICACIÓN: Municipio de Arboledas – Vereda Santo Domingo.
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD: Vista adecuaciones y resanes.

NOMBRE DEL PROYECTO:	**MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, GRAMALOTE Y ARBOLEDAS.**
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	**MUNICIPIO DE LOS PATIOS – GRAMALOTE - ARBOLEDAS**
CONTRATISTA:	**UNIÓN TEMPORAL EDIVIAL – TROJA 2590**
CONTRATO DE OBRA No.:	**LP-SV-02590-2022**
INTERVENTOR:	**GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S A S**
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.:	**1053 DE 2022**
FECHA DEL REGISTRO FOTOGRÁFICO:	**25 AL 27 MARZO 2025**

FOTOGRAFÍA (8)



UBICACIÓN: Municipio de Arboledas – Vereda Santo Domingo.
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD: Vista general de alcantarilla terminada.

NOMBRE DEL PROYECTO:	**MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, GRAMALOTE Y ARBOLEDAS.**
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	**MUNICIPIO DE LOS PATIOS – GRAMALOTE - ARBOLEDAS**
CONTRATISTA:	**UNIÓN TEMPORAL EDIVIAL – TROJA 2590**
CONTRATO DE OBRA No.:	**LP-SV-02590-2022**
INTERVENTOR:	**GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S A S**
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.:	**1053 DE 2022**
FECHA DEL REGISTRO FOTOGRÁFICO:	**25 AL 27 MARZO 2025**

FOTOGRAFÍA (9)



UBICACIÓN: Municipio de Arboledas – Vereda Santo Domingo.
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD: Vista ubicación alcantarilla faltante elementos de encole y descole.

NOMBRE DEL PROYECTO:	**MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, GRAMALOTE Y ARBOLEDAS.**
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	**MUNICIPIO DE LOS PATIOS – GRAMALOTE - ARBOLEDAS**
CONTRATISTA:	**UNIÓN TEMPORAL EDIVIAL – TROJA 2590**
CONTRATO DE OBRA No.:	**LP-SV-02590-2022**
INTERVENTOR:	**GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S A S**
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.:	**1053 DE 2022**
FECHA DEL REGISTRO FOTOGRÁFICO:	**25 AL 27 MARZO 2025**

FOTOGRAFÍA (10)



UBICACIÓN: Municipio de Arboledas – Vereda Volcán.
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD: Vista general acceso a tramo No1.

NOMBRE DEL PROYECTO:	**MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, GRAMALOTE Y ARBOLEDAS.**
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	**MUNICIPIO DE LOS PATIOS – GRAMALOTE - ARBOLEDAS**
CONTRATISTA:	**UNIÓN TEMPORAL EDIVIAL – TROJA 2590**
CONTRATO DE OBRA No.:	**LP-SV-02590-2022**
INTERVENTOR:	**GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S A S**
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.:	**1053 DE 2022**
FECHA DEL REGISTRO FOTOGRÁFICO:	**25 AL 27 MARZO 2025**

FOTOGRAFÍA (11)



UBICACIÓN: Municipio de Arboledas – Vereda Volcán.
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD: finalización tramo 1.

NOMBRE DEL PROYECTO:	**MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, GRAMALOTE Y ARBOLEDAS.**
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	**MUNICIPIO DE LOS PATIOS – GRAMALOTE - ARBOLEDAS**
CONTRATISTA:	**UNIÓN TEMPORAL EDIVIAL – TROJA 2590**
CONTRATO DE OBRA No.:	**LP-SV-02590-2022**
INTERVENTOR:	**GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S A S**
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.:	**1053 DE 2022**
FECHA DEL REGISTRO FOTOGRÁFICO:	**25 AL 27 MARZO 2025**

FOTOGRAFÍA (12)



UBICACIÓN: Municipio de Arboledas – Vereda Volcán.
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD: Vista general de actividades de actividades alcantarilla.

NOMBRE DEL PROYECTO:	**MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, GRAMALOTE Y ARBOLEDAS.**
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	**MUNICIPIO DE LOS PATIOS – GRAMALOTE - ARBOLEDAS**
CONTRATISTA:	**UNIÓN TEMPORAL EDIVIAL – TROJA 2590**
CONTRATO DE OBRA No.:	**LP-SV-02590-2022**
INTERVENTOR:	**GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S A S**
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.:	**1053 DE 2022**
FECHA DEL REGISTRO FOTOGRÁFICO:	**25 AL 27 MARZO 2025**

FOTOGRAFÍA (13)



UBICACIÓN: Municipio de Arboledas – Vereda Volcán.
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD: Vista alcantarilla elementos de encole y descole.

NOMBRE DEL PROYECTO:	**MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, GRAMALOTE Y ARBOLEDAS.**
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	**MUNICIPIO DE LOS PATIOS – GRAMALOTE - ARBOLEDAS**
CONTRATISTA:	**UNIÓN TEMPORAL EDIVIAL – TROJA 2590**
CONTRATO DE OBRA No.:	**LP-SV-02590-2022**
INTERVENTOR:	**GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S A S**
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.:	**1053 DE 2022**
FECHA DEL REGISTRO FOTOGRÁFICO:	**25 AL 27 MARZO 2025**

FOTOGRAFÍA (14)



UBICACIÓN: Municipio de Arboledas – Vereda Volcán.
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD: Vista de elementos de encole y descole.

NOMBRE DEL PROYECTO:	**MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, GRAMALOTE Y ARBOLEDAS.**
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	**MUNICIPIO DE LOS PATIOS – GRAMALOTE - ARBOLEDAS**
CONTRATISTA:	**UNIÓN TEMPORAL EDIVIAL – TROJA 2590**
CONTRATO DE OBRA No.:	**LP-SV-02590-2022**
INTERVENTOR:	**GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S A S**
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.:	**1053 DE 2022**
FECHA DEL REGISTRO FOTOGRÁFICO:	**25 AL 27 MARZO 2025**

FOTOGRAFÍA (15)



UBICACIÓN: Municipio de Arboledas – Vereda Volcán.
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD: Vista de acabado de cabezote alcantarilla.

NOMBRE DEL PROYECTO:	**MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, GRAMALOTE Y ARBOLEDAS.**
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	**MUNICIPIO DE LOS PATIOS – GRAMALOTE - ARBOLEDAS**
CONTRATISTA:	**UNIÓN TEMPORAL EDIVIAL – TROJA 2590**
CONTRATO DE OBRA No.:	**LP-SV-02590-2022**
INTERVENTOR:	**GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S A S**
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.:	**1053 DE 2022**
FECHA DEL REGISTRO FOTOGRÁFICO:	**25 AL 27 MARZO 2025**

FOTOGRAFÍA (16)



UBICACIÓN: Municipio de Arboledas – Vereda Volcán.
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD: Acero de refuerzo para cabezote alcantarilla doble.

NOMBRE DEL PROYECTO:	**MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, GRAMALOTE Y ARBOLEDAS.**
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	**MUNICIPIO DE LOS PATIOS – GRAMALOTE - ARBOLEDAS**
CONTRATISTA:	**UNIÓN TEMPORAL EDIVIAL – TROJA 2590**
CONTRATO DE OBRA No.:	**LP-SV-02590-2022**
INTERVENTOR:	**GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S A S**
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.:	**1053 DE 2022**
FECHA DEL REGISTRO FOTOGRÁFICO:	**25 AL 27 MARZO 2025**

FOTOGRAFÍA (18)



UBICACIÓN: Municipio de Arboledas – Vereda Helechar.
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD: Vista sección transversal de placa huella tramo No1.

NOMBRE DEL PROYECTO:	**MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, GRAMALOTE Y ARBOLEDAS.**
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	**MUNICIPIO DE LOS PATIOS – GRAMALOTE - ARBOLEDAS**
CONTRATISTA:	**UNIÓN TEMPORAL EDIVIAL – TROJA 2590**
CONTRATO DE OBRA No.:	**LP-SV-02590-2022**
INTERVENTOR:	**GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S A S**
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.:	**1053 DE 2022**
FECHA DEL REGISTRO FOTOGRÁFICO:	**25 AL 27 MARZO 2025**

FOTOGRAFÍA (18)



UBICACIÓN: Municipio de Arboledas – Vereda Helechar.
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD: Armado de formaleta.

NOMBRE DEL PROYECTO:	**MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, GRAMALOTE Y ARBOLEDAS.**
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	**MUNICIPIO DE LOS PATIOS – GRAMALOTE - ARBOLEDAS**
CONTRATISTA:	**UNIÓN TEMPORAL EDIVIAL – TROJA 2590**
CONTRATO DE OBRA No.:	**LP-SV-02590-2022**
INTERVENTOR:	**GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S A S**
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.:	**1053 DE 2022**
FECHA DEL REGISTRO FOTOGRÁFICO:	**25 AL 27 MARZO 2025**

FOTOGRAFÍA (18)



UBICACIÓN: Municipio de Arboledas – Vereda Helechar.
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD: Vista de cabezote de descole alcantarilla.

NOMBRE DEL PROYECTO:	**MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, GRAMALOTE Y ARBOLEDAS.**
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	**MUNICIPIO DE LOS PATIOS – GRAMALOTE - ARBOLEDAS**
CONTRATISTA:	**UNIÓN TEMPORAL EDIVIAL – TROJA 2590**
CONTRATO DE OBRA No.:	**LP-SV-02590-2022**
INTERVENTOR:	**GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S A S**
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.:	**1053 DE 2022**
FECHA DEL REGISTRO FOTOGRÁFICO:	**25 AL 27 MARZO 2025**

FOTOGRAFÍA (39)



UBICACIÓN: Municipio de Gramalote – Vereda Corozal - California.
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD: Vista general – No ejecución de actividades.

NOMBRE DEL PROYECTO:	**MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, GRAMALOTE Y ARBOLEDAS.**
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	**MUNICIPIO DE LOS PATIOS – GRAMALOTE - ARBOLEDAS**
CONTRATISTA:	**UNIÓN TEMPORAL EDIVIAL – TROJA 2590**
CONTRATO DE OBRA No.:	**LP-SV-02590-2022**
INTERVENTOR:	**GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S A S**
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.:	**1053 DE 2022**
FECHA DEL REGISTRO FOTOGRÁFICO:	**25 AL 27 MARZO 2025**

FOTOGRAFÍA (40)



UBICACIÓN: Municipio de Gramalote – Vereda Corozal - California.
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD: Vista general – No ejecución de actividades.

NOMBRE DEL PROYECTO:	**MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, GRAMALOTE Y ARBOLEDAS.**
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	**MUNICIPIO DE LOS PATIOS – GRAMALOTE - ARBOLEDAS**
CONTRATISTA:	**UNIÓN TEMPORAL EDIVIAL – TROJA 2590**
CONTRATO DE OBRA No.:	**LP-SV-02590-2022**
INTERVENTOR:	**GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S A S**
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.:	**1053 DE 2022**
FECHA DEL REGISTRO FOTOGRÁFICO:	**25 AL 27 MARZO 2025**

FOTOGRAFÍA (41)



UBICACIÓN: Municipio de Gramalote – Vereda Corozal - California.
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD: Vista general – No ejecución de actividades.

NOMBRE DEL PROYECTO:	**MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, GRAMALOTE Y ARBOLEDAS.**
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	**MUNICIPIO DE LOS PATIOS – GRAMALOTE - ARBOLEDAS**
CONTRATISTA:	**UNIÓN TEMPORAL EDIVIAL – TROJA 2590**
CONTRATO DE OBRA No.:	**LP-SV-02590-2022**
INTERVENTOR:	**GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S A S**
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.:	**1053 DE 2022**
FECHA DEL REGISTRO FOTOGRÁFICO:	**25 AL 27 MARZO 2025**

FOTOGRAFÍA (42)



UBICACIÓN: Municipio de Patios – Vereda California -Tramo 2
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: Vista general – No ejecución de actividades.

CONTROL CORRESPONDENCIA

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

GAVINCO
INGENIEROS CONSULTORES

PERIODO DEL INFORME
ENTRE EL 25 Y EL 31 DE MARZO DE 2025

VOLUMEN 1 DE 1

ORIGINAL

RECIBIDA

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

GAVINCO
INGENIEROS CONSULTORES

PERIODO DEL INFORME
ENTRE EL 25 Y EL 31 DE MARZO DE 2025

VOLUMEN 1 DE 1

ORIGINAL

BITACORA

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

GAVINCO
INGENIEROS CONSULTORES

PERIODO DEL INFORME
ENTRE EL 25 Y EL 31 DE MARZO DE 2025

VOLUMEN 1 DE 1

ORIGINAL

Jueves 20 de Febrero de 2025
Clima = Soleado sin precipitaciones.
Nota = Se realiza suspensión del contrato de obra, hasta el día 25 de marzo de 2025.

Director de Obra

José H. Torres Suarez
Residente de Interventoría

Martes 25 de Marzo de 2025
Clima = Soleado
Nota = El contratista de obra el día de hoy no realiza actividades en campo, se encontraba en logística de materiales.

Director de Obra

José H. Torres Suarez
Residente de Interventoría

Miercoles 26 de Marzo de 2025
Clima = Soleado
Nota = El contratista de obra el día de hoy continua sin ejecutar actividades de obra, no hay personal de obra se encuentra en logística de materiales y personal

Director de Obra

José H. Torres Suarez
Residente de Interventoría

Jueves 27 de Marzo de 2025
Clima = Parcialmente nublado.
Nota = El contratista de obra continuo sin ejecutar actividades en campo el día de hoy no hay personal de obra se encuentra en logística de materiales y personal

Director de Obra

José H. Torres Suarez
Residente de Interventoría

Viernes 28 de Marzo de 2025
Clima = nublado, parcialmente soleado
Nota = El contratista de obra continuo sin ejecutar actividades en campo, no se evidencia personal de obra se encuentra en logística de materiales, maquinaria y personal.

Director.

José H. Torres Suarez
Residente de Interventoría

Sabado 29 de marzo de 2025
Clima = Soleado, parcialmente nublado
Nota = El día de hoy el contratista no realizo actividades de obra en campo, no se evidencian personal se encuentra en logística de material, maquinaria y personal y espera de contestación de ajuste de precios por cambio de anualidad.

Director de Obra

José H. Torres Suarez
Residente de Interventoría

Domingo 30 de marzo de 2025
Clima = Soleado sin precipitaciones
Nota = No se presento personal de obra debido a que aun en dia festivo.

Director de Obra.

Jose H. Torres Suarez
Residente de Interventoria

Lunes 31 de marzo de 2025
Clima = Soleado sin precipitaciones
Nota = El contratista de obra continua sin realizar actividades de obra en campo, a su mismo no se evidencia personal en sitio. se realiza reunion con maestro de obra para retomar actividades, el contratista continúa a la espera de respuesta de interventoria de solicitud de ajuste por cambio de anualidad.

Director de Obra

Jose H. Torres Suarez
Residente de Interventoria

25 de Marzo de 2025
Vereda Santo Domingo. Clima: Soleado
El Dia de hoy se reinicia Contrato de Obra 0259-2022 y el Contratista realiza Algunas Resanes y Adecuaciones de Acceso de Cuentas a elementos de Alcantarillas (Pozeta de encole y Descoles).
• Personal de obra: Ingeniera Residente, Residente de Interventoria, 1 Maestro, (2) Ayudantes.
• Maquinaria y/o Equipo: Mezcladora.

Director de Obra

Jose H. Torres Suarez
Residente de Interventoria

26 de Marzo de 2025
Vereda Santo Domingo Clima: Soleado
• Personal de obra: Ingeniera Residente, Residente de Interventoria, 1 Maestro, (3) Ayudantes,
• Maquinaria y/o equipo: Mezcladora
• Actividades ejecutadas.
Se Continuan Actividades de Resane de elementos de Alcantarilla (Pozeta de encole y Descole), de Igual Manera Se Realiza Armado de formaleta para Bordillos para Adecuacion de Accesos (Descole) Alcantarillas.

Vereda Volcan Clima. Soleado
• Personal de obra: Ingeniera Residente, Residente de Interventoria, 1 Maestro, (3) Ayudantes
• Maquinaria y/o Equipo. Mezcladora.

Actividades ejecutadas.
El Dia de Hoy se Realizan Actividades de instalacion de formaleta para Modulacion de Alcantarilla Doble y se Procede al Retranque de la Misma de Pacerla de encole.
Se Realiza Acopio de Material Petreo (Arena y Triturado) para Alcantarilla.

Vereda Helechar Clima: Soleado
· Personal de Obra: Ingeniero Residente, Residente de Interventoria, (1) Maestro, (1) Ayudante, (3) Ayudantes.
· Maquinaria y/o Equipo: Mezcladora.
· Actividades ejecutadas:
Se Realizan Instalacion de formaleta para elementos de Bordillo y, se Realiza Vaciado de Bordillos pendientes.

Director de Obra

Jose H. Torres Suarez
Residente de Interventoria

27 de Marzo de 2025
· Vereda Santo Domingo Clima: Soleado
· Personal de Obra: Ingeniero Residente, Residente de Interventoria, (1) Maestro, (3) Ayudantes
· Maquinaria y/o Equipo: Mezcladora de Concreta.
· Actividades ejecutadas.
Se Continua con Adecuacion de Cuneta y Bordillos de Accesos a elementos de encole y Descole de Alcantarillas

• Vereda Volcan Clima: Soleado
• Personal de obra: Ingeniero Residente, Residente de interventoria, (1) Maestro (3) Ayudantes.
• Maquinaria y/o equipo: Mezcladora.
• Actividades ejecutadas
El dia de hoy solo se Realizan Actividades de Armado de formaleta para Colocacion de Descole Alcantarilla.
Se Realiza Acopio de Materiales Petreos y se espera la llegada de Cemento.

Vereda Helechar Clima: Soleado
• Personal de Obra: Ingeniero Residente, Residente de Interventoria, (1) Maestro, (3) Ayudante, (1) Oficial.
• Maquinaria y/o equipo, Mezcladora
• Actividades ejecutadas
Se Realizo Adecuaciones de elementos de Cuneta para Descole hacia Alcantarilla existente pendientes.

Director de obra

Jose H. Torres Suarez
Residente de Interventoria.

28 de Marzo de 2025
• Vereda Santo Domingo Clima: Soleado
• Personal de Obra: Ingeniero Residente, Residente de Interventoria (1) Maestro, (3) Ayudantes
• Maquinaria y/o Equipo: Mezcladora de Concreto.
• Actividades ejecutadas.

líder=

El día de hoy solo se realizan Actividades de Resane en Alcantarillas, Elementos de encole y Descole de los Mismos.
Se Realiza Acopio de Materiales en Campo.

Vereda Volcan Clima: Soleado
• Personal de Obra: Ingeniero, Residente, Residente de Interventoria, (1) Maestro, 3 Ayudantes
• Maquinaria y/o Equipo: Mezcladora de Concreto
• Actividades Ejecutadas
El día de hoy solo se realiza Acopio de Materiales Petreos, de igual Manera se traslada Madera faltante para Armado de Elemento de Alcantarilla.

Vereda Helechal Clima: Soleado
• Personal de Obra: Ingeniero, Residente, Residente de Interventoria, (1) Maestro, (1) Oficial (3) Ayudantes,
• Maquinaria y/o Equipo: Mezcladora, Dumper
• Actividades Ejecutadas
Se Continua con la instalacion de Formaleta para Adecuacion de Descole de elementos hacia Alcantarilla.
Se Realiza Acopio de Materiales Petreos con Dumper.

Director de Obra

José H. Torres Suarez
Residente de Interventoria

29 de Marzo de 2025
El día de hoy solo se realizan Actividades de Traslado de Materiales Pétreos y Acero hacia los frentes donde se realizan Actividades.

Director de Obra

José H. Torres Suarez
Residente de Interventoría

30 de Marzo de 2025
Día no laboral No se ejecutan Actividades en Domingo.

Director de Obra

José H. Torres Suarez
Residente de Interventoría.

31 de Marzo de 2025
Vereda Santo Domingo Clima: Soleado
• Personal de obra: Ingeniero Residente, Residente de Interventoría, (1) Maestro, (1) Oficial, (3) Ayudantes
• Maquinaria y/o Equipo: Mezcladora
• Actividades ejecutadas
El día de hoy se continuan Actividades de Obras de Drenaje Alcantarillas en la que tiene que ver al figurado de Acero de 1/2" y 3/8" para elementos pendientes.

Vereda Volcan Clima: Soleado
• Personal de obra: Ingeniero Residente, Residente de Interventoría, (1) Maestro, (1) Oficial, (3) Ayudantes
• Maquinaria y/o Equipo: Mezcladora.

Actividades Ejecutadas:
Se finaliza Armado de Elementos de concreto y Resane de Alcantarilla y se procede a Realizar el Vaciado de las Mismas en Concreto de 21 Mpa elaborado en obra.

Novedad Helechar — Clima: Soleado

- Personal de Obra: Ingeniero Residente, Residente de Interventoria, (1) Maestro, (1) Oficial y (3) Ayudantes
- Maquinaria y/o Equipo: Mezcladora de concreto, Vibrador
- Actividades ejecutadas

Se continua con Adecuacion de Cuneta hacia Accesos a Alcantarillas, se esta a la espera de Cemento para Vaciado de Acceso de Cunetas Pendientes.

Director de obra.

Jose H. Tarres Suarez
Residente de interventoria.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA ACTA DE COSTOS	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-8-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	
		FECHA	05/04/2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** NORTE DE SANTANDER **ACTA No.** 31 **VALOR BÁSICO ACTA:** $ 19.050.461,84 **PERIODO:** mar-25
ACTA FINAL ☐

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1053 DE 2022

OBJETO:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" LOTE 2.

INTERVENTOR: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORÍA: LEONEL VALERO ESCALANTE

CONTRATISTA: Contratos derivados de los convenios interadministrativos 1791-2021 (ABREGO), 1863-2021 (LA PLAYA), 1814-2021 (OCAÑA), 1758-2021 (OCAÑA), 1859-2021 (CACHIRA), 1861-2021 (HERRÁN), 1878-2021 (PAMPLONITA), 1821-2021 (SANTIAGO), 1943-2021 (GOBERNACIÓN), 2033-2021 (GOBERNACIÓN) Y 2052-2021 (GOBERNACIÓN) CONTRATO DE OBRA No.: N/A

PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2024 (En meses según contrato principal)
PLAZO ACUMULADO: 28 MESES 16 DÍAS (En meses según las prórrogas sin suspensiones)
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 26/09/2022 (Indique día/mes/año)
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 2/04/2025 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)
FECHA DE SUSPENSIÓN: 20/02/2025 (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)
FECHA DE REANUDACIÓN: 25/03/2025 (Indique día/mes/año)
VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 4.288.164.910,00 (Según contrato principal)
VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**: $ 268.536.435,20
VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**: $ 500.000.000,00
VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**:
VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ 5.056.701.345,20

No. de Orden	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)*						ACTUALIZACIÓN COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTUALIZADAS SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA de fecha 25/03/2024		PRESENTE ACTA		EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA	
	Cantidad	CONCEPTO	Costo Mensual	Prima Regional	Total Dedicación Recurso (Hombre-Mes)	Valor Total	Costo Mensual	Prima Regional	Total Dedicación Recurso	VALOR	DEDICACIÓN (H/M) - CANTIDAD	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL												
PERSONAL PROFESIONAL														
1		Director de Interventoría	$ 6.500.000,00		30,00	$ 195.000.000,00			22,38	$ 145.491.666,67	0,23	$ 1.495.000,00	22,34	$ 145.231.666,67
2		Ingeniero Residente de Interventoría	$ 5.500.000,00		50,00	$ 275.000.000,00			77,55	$ 426.524.999,65	0,23	$ 1.265.000,00	77,51	$ 426.304.999,65
3		Ingeniero Residente Auxiliar de Interventoría	$ 3.000.000,00		30,00	$ 90.000.000,00			33,06	$ 99.180.000,00	-	$ -	33,06	$ 99.180.000,00
MONTO AGOTABLE ESPECIALISTAS (Conforman esta bolsa los Especialistas resaltados en amarillo)						$ 103.500.000,00			0,00		-	$ -	0,00	$ -
4		Especialista Ambiental y/o sostenibilidad	$ 6.000.000,00			$ -			5,31	$ 31.860.000,00	-	$ -	5,21	$ 31.260.000,00
5		Especialista en Geología y/o Geotecnia	$ 6.000.000,00			$ -			7,71	$ 46.260.000,00	-	$ -	7,71	$ 46.260.000,00
6		Especialista en Pavimentos y/o Vías	$ 6.000.000,00			$ -			6,39	$ 38.340.000,00	-	$ -	6,39	$ 38.340.000,00
7		Especialista en Estructuras	$ 6.000.000,00			$ -			7,42	$ 44.520.000,00	-	$ -	7,42	$ 44.520.000,00
8		Especialista en Hidráulica e Hidrología	$ 6.000.000,00			$ -			7,49	$ 44.940.000,00		$ -	7,49	$ 44.940.000,00
9		Especialista en Diseño Geométrico	$ 6.000.000,00			$ -			7,70	$ 46.200.000,00		$ -	7,70	$ 46.200.000,00
10		Profesional Social	$ 3.500.000,00		30,00	$ 105.000.000,00			19,53	$ 68.343.333,50	0,23	$ 805.000,00	19,49	$ 68.203.333,50
11		Profesional Ambiental	$ 3.500.000,00		30,00	$ 105.000.000,00			21,79	$ 76.265.000,00	0,23	$ 805.000,00	21,75	$ 76.125.000,00
12		Profesional de Aseguramiento o Gestión de la Calidad	$ 3.500.000,00		30,00	$ 105.000.000,00			21,07	$ 73.745.000,00	0,00	$ -	21,07	$ 73.745.000,00
PERSONAL TÉCNICO														
13		Inspector	$ 2.000.000,00		90,00	$ 180.000.000,00			135,39	$ 270.776.900,55	0,69	$ 1.380.000,00	135,27	$ 270.536.900,55
14		Inspector SST	$ 2.000.000,00		45,00	$ 90.000.000,00			22,57	$ 45.140.000,00	0,23	$ 460.000,00	22,53	$ 45.060.000,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO														
15		Secretaria	$ 1.150.000,00		30,00	$ 34.500.000,00			25,17	$ 28.942.167,33	0,23	$ 264.500,00	25,13	$ 28.896.167,33
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (4) = (5)						$ 1.283.000.000,00				$ 1.486.529.067,69		$ 6.474.500,00		$ 1.484.803.067,69
FACTOR MULTIPLICADOR (6)						2,36				2,36		2,36		2,36
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (5) * (6) = (A)						$ 3.027.880.000,00				$ 3.508.208.599,76		$ 15.279.820,00		$ 3.504.135.239,75

No.	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)*						ACTUALIZACIÓN COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTUALIZADAS SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA de fecha 25/03/2024		PRESENTE ACTA		EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA	
	Cantidad	CONCEPTO	Costo	Unidad	Total Dedicación Recurso	Valor Total	Costos	Unidad	Total Dedicación Recurso	VALOR	DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
		OTROS COSTOS DIRECTOS												
VIÁTICOS														
16		Viáticos Director y/o Especialistas	$ 200.000,00	Día	80,00	$ 16.000.000,00			78,71	$ 15.742.000,00	0,00	$ -	78,71	$ 15.742.000,00
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA														
17		Camioneta o Campero de más de 2000 c.c. (1): 4x4 (Incluye conductor, peajes y Combustible) El modelo del vehículo ofrecido deberá corresponder a modelos 2015 o superior.	$ 5.400.000,00	Mes	12,00	$ 64.800.000,00			72,83	$ 393.300.000,00	0,23	$ 1.242.000,00	72,79	$ 393.084.000,00
18		Camioneta o Campero de más de 2000 c.c. (1): 4x4 (Incluye conductor, peajes y Combustible) El modelo del vehículo ofrecido deberá corresponder a modelos 2015 o superior.	$ 5.400.000,00	Mes	12,00	$ 64.800.000,00			0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
19		Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT)	$ 700.000,00	Mes	72,00	$ 50.400.000,00			119,88	$ 83.914.800,00	0,69	$ 483.000,00	119,76	$ 83.830.800,00
20		Trabajo de topografía (incluye personal, equipo y transporte)	$ 6.800.000,00	Según comprobante por mes	12,00	$ 81.600.000,00			19,13	$ 130.106.666,67	0,23	$ 1.564.000,00	19,09	$ 129.834.666,67
21		Ensayos de Laboratorio de Suelos, Materiales, Pavimentos y Concretos	$ 600.000,00	Según comprobante por mes	44,00	$ 26.400.000,00			54,32	$ 32.592.690,00	0,46	$ 276.000,00	54,32	$ 32.592.690,00
22		Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	$ 1.600.000,00	Según comprobante por mes	30,00	$ 48.000.000,00			25,83	$ 41.333.333,33	0,13	$ 205.641,84	25,76	$ 41.218.975,17
OTROS COSTOS														
23		Transportes aéreos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	$ 2.196.000,00	Según comprobante por mes	20,00	$ 43.920.000,00			3,19	$ 7.005.240,00	0,00	$ -	3,19	$ 7.005.240,00
24		Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	$ 750.000,00	Según comprobante por mes	30,00	$ 22.500.000,00			22,00	$ 16.500.531,76	0,00	$ -	21,82	$ 16.363.269,92
25		Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc.)	$ 750.000,00	Según comprobante por mes	30,00	$ 22.500.000,00			27,50	$ 20.625.000,00	0,00	$ -	27,00	$ 20.250.000,00
26		Elementos e insumos IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID -19	$ 550.000,00	Según comprobante por mes	12,00	$ 6.600.000,00			0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
27		Veeduría Técnica Comunitaria	$ 200.000,00	Según comprobante por mes	25,00	$ 5.000.000,00			0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
		SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (9) = (B)				**$ 452.520.000,00**				**$ 741.120.262**		**$ 3.770.641,84**		**$ 739.921.641,76**
		SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS = (A) + (B) = ©				**$ 3.480.400.000,00**				**$ 4.249.328.861,52**		**$ 19.050.461,84**		**$ 4.244.056.881,51**
		PROVISIÓN PARA AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL = D)				**$ 123.099.924,00**								
		SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS = (C) + (D) = €				**$ 3.603.499.924,00**				**$ 4.249.328.861,52**		**$ 19.050.461,84**		**$ 4.244.056.881,51**
		IVA = 19% * (E) = (F)				**$ 684.664.986,00**				**$ 807.372.483,68**		**$ 3.619.587,75**		**$ 806.370.807,49**
		COSTO TOTAL = (E) + (F)				**$ 4.288.164.910,00**				**$ 5.056.701.345,20**		**$ 22.670.049,59**		**$ 5.050.427.689,00**

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contractual.

Valor Anticipo Otorgado	Valor	%
Valor Amortizado Presenta Acta		
Valor Amortizado Acumulado		
Valor Saldo por Amortizar		

RESUMEN PRESENTE MES PARA PAGO

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada sin incluir ajustes.

	VALOR BÁSICO PRESENTE MES	IVA	TOTAL PRESENTE MES
COSTOS BÁSICOS	$ 19.050.461,84	$ 3.619.587,75	$ 22.670.049,59
*			
*			
*			
VALOR TOTAL PRESENTE MES	$ 19.050.461,84	$ 3.619.587,75	$ 22.670.049,59

VALOR BÁSICO PRESENTE MES SIN AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO: $ 19.050.461,84
VALOR BÁSICO PRESENTE MES CON AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO: $ 19.050.461,84

VALOR TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA: $ 22.670.049,59 (Indicar el valor incluido IVA con amortización de anticipo)

VALOR EN LETRAS: VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE

OBSERVACIONES

Se realiza suspensión de los contratos de interventoria y obra a partir del 20 de febrero de 2025 hasta el 25 de marzo de 2025, con base en la situación de inseguridad que se viene presentando en la zona del Catatumbo, que ha impedido el normal desarrollo de las actividades de obra, quedando como nueva fecha de terminación el 02 de abril de 2025

NOTAS:

1. Si por efecto de la suspensión en la ejecución del contrato o del cambio de Supervisor del contrato de interventoría se hace necesario tramitar dos actas correspondientes a un mismo mes, la segunda acta se numera con el número que corresponda a la primera acta del periodo seguida de la letra A, situación que debe indicarse en el campo de "Observaciones" del presente formato.

2. El Supervisor del contrato de interventoría certifica que revisó y verificó el pago de la Seguridad Social y Aportes de Ley por parte del Interventor, con base en los soportes presentados por éste y el cumplimiento por parte del Interventor de la normatividad vigente relacionada con la nómina electrónica cuando aplique.

3. El Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información, los valores, así como por las operaciones aritméticas contenidas en esta Acta.

4. Con la suscripción de la presente Acta el Interventor manifiesta bajo la gravedad de juramento que los costos relacionados corresponden a los causados y pagados realmente por el Interventor.

5. El valor a pagar en la presente Acta debe coincidir con el valor consignado en la factura presentada por el Interventor después de amortizar el anticipo cuando sea del caso.

6. El Interventor debe realizar los pagos correspondientes a seguridad social integral, aportes de ley y demás obligaciones a que hace referencia el contrato de Interventoría y cumplir con la normatividad vigente relacionada con la nómina electrónica cuando aplique.

7. Las dedicaciones se deben indicar con dos decimales y el valor total se debe redondear al peso.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta de costos, los que en ella intervinieron,

Firma:
Nombre: LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR
Representante Legal o su Apoderado
Interventoría GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S
Matrícula Profesional No.: N/A

Firma:
Nombre: LEONEL VALERO ESCALANTE
Supervisor de Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No. 54202-088055 NTS

Original: Anexo para el pago de la cuenta. (Subdirección Financiera).
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **HOJA DE RUTA Y ORDEN DE PAGO CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-8-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 05/04/2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** NORTE DE SANTANDER

VALOR BÁSICO ACTA DE COSTOS: $ 19.050.461,84 PERIODO MES: mar-25

	Día/Mes/Año			FIRMA	CAUSAS DE LA DEVOLUCIÓN:
FECHA DE PRESENTACIÓN POR PARTE DEL INTERVENTOR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	5-abr-25	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	LEONEL VALERO ESCALANTE		
FECHA DE DEVOLUCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR (EN CASO DE REQUERIRSE)	15-jul-25	NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE ENTREGA DEL ACTA CORREGIDA DEL INTERVENTOR AL SUPERVISOR	31-jul-25	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	LEONEL VALERO ESCALANTE		
FECHA DE APROBACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	7-ago-25	NOMBRE DE QUIEN APRUEBA			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL DIRECTOR TERRITORIAL		NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE			
FECHA DE ENTREGA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AL INTERVENTOR		NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE ENTREGA AL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO		NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE DEVOLUCIÓN POR PARTE DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO (EN CASO DE REQUERIRSE)		NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE ENTREGA DEL ACTA CORREGIDA AL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO		NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL ORDENADOR DEL PAGO		NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE			

Para la orden de pago debe estar diligenciada la hoja de ruta en su totalidad.

ORDEN DE PAGO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1053 DE 2022

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" LOTE 2.

INTERVENTOR: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. **NIT.** 900.916.608-4

DE ACUERDO CON LA FACULTAD OTORGADO POR EL, ARQUITECTO WILLIAM MOLANO RODRIGUEZ (Indicar el ordenador del pago) AUTORIZA EL PAGO A: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.

VALOR TOTAL A PAGAR: $ 22.670.049,59 (Indicar el valor incluido IVA con amortización de anticipo) VALOR EN LETRAS: VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE

CORRESPONDIENTE AL ACTA:

31 (Indicar No. del Acta de Costos) **DEL PERIODO** mar-25 (Indicar el periodo del Acta) y con cargo al registro presupuestal indicado en el formato de afectación presupuestal.

Firma	Firma	Firma	Firma
Nombre: LEONEL VALERO ESCALANTE	Nombre: LEONEL VALERO ESCALANTE	Nombre: JEAN ARIEL CURMEN	Nombre: WILLIAM MOLANO RODRIGUEZ
Matrícula profesional No.: 54202-088055 NTS	Matrícula profesional No.: 54202-088055 NTS	Matrícula profesional No.:	Matrícula Profesional No.: A25072000-79463217
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORÍA	DIRECTOR TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER	GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO	ORDENADOR DEL PAGO
Fecha firma:	Fecha firma:	Actualmente apoyo a la supervision	Fecha de Firma:
(Suscribe según su competencia)	(Suscribe según su competencia)	Fecha firma: (Suscribe según su competencia)	

Original: Anexo para el pago de la cuenta. (Subdirección Financiera).

Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE **AFECTACION PRESUPUESTAL DE OBLIGACIONES**	CÓDIGO	AFINCO-FR-12		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	1

CONTRATO N°: **1053 DE 2022**

		%	**TIPO PAGO:**		NUMERO DE ACTA O CUENTA DE COBRO	PERIODO
ANTICIPO			ACTA DE OBRA			
PAGO ANTICIPADO			ACTA DE INTERVENTORIA	**X**	31	mar-25
			ACTA DE AJUSTE			
DESEMBOLSO			PRESTACION DE SERVICIOS			
			OTRO			

CUAL? _____

RECURSO PRESUPUESTAL : Registre el No. de Recurso Presupuestal que financia el proyecto.
(Consulte la información en el Registro Presupuestal del Contrato)

No. COMPROMISO: **510624** RUBRO No. **C-2402-0600-12-51102A-2402041-02** RECURSO No. **10** VALOR AFECTADO **$ 22.670.049,59**

No. COMPROMISO _____ RUBRO No. _____ RECURSO No. _____ VALOR AFECTADO _____

TOTAL ACTA **$ 22.670.049,59**

SUPERVISOR DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA
Nombre: LEONEL VALERO ESCALANTE
Matrícula profesional No.: 54202-088055 NTS

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	CÓDIGO	AFINCO-FR-13		
	CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE	VERSIÓN	1		
	IDENTIFICACION DE EJECUCION CONTRACTUAL	PÁGINA	1	DE	1

Contrato No.: 1053 DE 2022 **Contratista:** GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.

Objeto del Contrato: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" LOTE 2.

Acta No. 31 **Valor Básico** $ 19.050.461,84 **Período:** mar-25

Valor Incluido Iva : $ 22.670.049,59

VALOR DISCRIMINADO POR VIAS Y TIPO DE OBRAS:

Item	Ruta (codigo vía)	Denominación (Carretera - Puente-Tunel)	Valor incluido IVA (Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento)	Valor incluido IVA Estudios diseños	Valor incluido IVA (Mantenimiento y/o Conservación)	Subtotal
1		ABREGO - 1791-2021 (VÍA LAS BRISAS DEL TARRA-LA ARENOSA, VÍA SANTA LUCÍA - CANOAS)				
2		LA PLAYA - 1863-2021 (CORREDOR LLANO GRANDE – SAN PEDRO, ESPERANZA – ESPERANCITA – CLAVELLINOS)				
3		OCAÑA -1758-2021 (CORREDOR VIAL OCAÑA-LIMITES-MORRINSON)				
4		OCAÑA -1814-2021				
5		CACHIRA - 1859-2021 (CORREDORES EL LUCERO- ALTO DE LA PAZ, LA CARRERA - EL CARBÓN Y EL LLANO Y LA CARAMBA)				
6		HERRAN - 1861-2021 (VIA TERCIARIA VEREDA EL RAMAL)				
7		PAMPLONITA - 1878-2021				
8		SANTIAGO - 1821-2021 (VIA RURAL CUPERENA – AZUL ALTO)				
9		ARBOLEDAS - 1943-2021				
10		GRAMALOTE - 1943-2021				
11		LOS PATIOS - 1943-2021				
12		LOS PATIOS - 2052-2021				
13		VILLACARO - PAMPLONITA - HERRAN - EI ZULIA - GRAMALOTE - LOURDES - MUTISCUA - PAMPLONA - PUERO SANTANDER - CACOTA - SALAZAR - CACHIRA - CUCUTA - VILLA DEL ROSARIO - SAN CAYETANO - SANTIAGO - SILOS - 2033-2021				
	IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD					
		TOTALES	**$0,00**	**$0,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**

VALOR DISCRIMINADO POR DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS

NIT	DEPARTAMENTO 1 : NORTE DE SANTANDER		VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
	MUNICIPIO 1	ABREGO - 1791-2021	$ -	$ -
	MUNICIPIO 2	LA PLAYA - 1863-2021	$ -	$ -
	MUNICIPIO 3	OCAÑA -1758-2021	$ -	$ -
	MUNICIPIO 4	OCAÑA -1814-2021	$ -	$ -
	MUNICIPIO 5	CACHIRA - 1859-2021	$ -	$ -
	MUNICIPIO 6	HERRAN - 1861-2021	$ -	$ -
	MUNICIPIO 7	PAMPLONITA - 1878-2021	$ -	$ -
	MUNICIPIO 8	SANTIAGO - 1821-2021	$ -	$ -
	MUNICIPIO 9	ARBOLEDAS - 1943-2021	$ 9.068.019,84	$ 7.620.184,74
	MUNICIPIO 10	GRAMALOTE - 1943-2021	$ 4.534.009,91	$ 3.810.092,36
	MUNICIPIO 11	LOS PATIOS - 1943-2021	$ 9.068.019,84	$ 7.620.184,74
	MUNICIPIO 12	LOS PATIOS - 2052-2021	$ -	$ -
	MUNICIPIO 13	EI ZULIA 2033-2021	$ -	$ -
	MUNICIPIO 14	PAMPLONA 2033-2021	$ -	$ -
	MUNICIPIO 15	CACOTA 2033-2021	$ -	$ -
	MUNICIPIO 16	SALAZAR 2033-2021	$ -	$ -
	MUNICIPIO 17	VILLA DEL ROSARIO 2033-2021	$ -	$ -
	MUNICIPIO 18	SAN CAYETANO 2033-2021	$ -	$ -
	MUNICIPIO 19	SILOS 2033-2021	$ -	$ -
	MUNICIPIO 20	CUCUTA 2033-2021	$ -	$ -
	MUNICIPIO 21	CACHIRA 2033-2021	$ -	$ -
	MUNICIPIO 22	SANTIAGO 2033-2021	$ -	$ -
	MUNICIPIO 23	LOURDES 2033-2021	$ -	$ -
	MUNICIPIO 24	GRAMALOTE 2033-2021	$ -	$ -
	MUNICIPIO 25	MUTISCUA 2033-2021	$ -	$ -
	MUNICIPIO 26	PUERTO SANTANDER 2033-2021	$ -	$ -
	MUNICIPIO 27	HERRAN 2033-2021	$ -	$ -
	MUNICIPIO 28	PAMPLONITA 2033-2021	$ -	$ -
	MUNICIPIO 29	VILLACARO 2033-2021	$ -	$ -
			$ -	
	TOTAL DEPARTAMENTO 1		**$ 22.670.049,59**	**$ 19.050.461,84**

NIT	DEPARTAMENTO 2		VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
	MUNICIPIO 1			
	MUNICIPIO 2			
	MUNICIPIO 3			
	MUNICIPIO 4			
	MUNICIPIO 5			
	TOTAL DEPARTAMENTO 2			

NIT	DEPARTAMENTO 3		VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
	MUNICIPIO 1			
	MUNICIPIO 2			
	MUNICIPIO 3			
	MUNICIPIO 4			
	MUNICIPIO 5			
	TOTAL DEPARTAMENTO 3			

SUPERVISOR DE CONTRATO
Nombre: LEONEL VALERO ESCALANTE
Matrícula profesional No.: 54202-088055 NTS

INTERVENTOR
Nombre: LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR
N/A

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-9
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 5/04/2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL: NORTE DE SANTANDER

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1053 DE 2022

INTERVENTOR: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.

MES INFORME MENSUAL: mar-25

PROYECTO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" LOTE 2.

CONTRATO DE OBRA No: Contratos derivados de los convenios interadministrativos 1791-2021 (ABREGO), 1863-2021 (LA PLAYA), 1814-2021 (OCAÑA), 1758-2021 (OCAÑA), 1859-2021 (CACHIRA), 1861-2021 (HERRAN), 1878-2021 (PAMPLONITA), 1821-2021 (SANTIAGO), 1943-2021 (GOBERNACIÓN), 2033-2021 (GOBERNACIÓN) Y 2052-2021 (GOBERNACIÓN)

CONTRATISTA: Contratos derivados de los convenios interadministrativos 1791-2021 (ABREGO), 1863-2021 (LA PLAYA), 1814-2021 (OCAÑA), 1758-2021 (OCAÑA), 1859-2021 (CACHIRA), 1861-2021 (HERRAN), 1878-2021 (PAMPLONITA), 1821-2021 (SANTIAGO), 1943-2021 (GOBERNACIÓN), 2033-2021 (GOBERNACIÓN) Y 2052-2021 (GOBERNACIÓN)

RELACIÓN DE REGISTROS PRESUPUESTALES CONTRATO INTERVENTORÍA

Vigencia Fiscal	Registro No.	Programa-Subprograma-Proyecto	Recurso No.	Fuente de Financiación (Nación o Propios)	Indicar si es Contrato Principal o No. De Adicional	Valor	Saldo del Acta Anterior
2022	931422	13-21 SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES - GASTO C-2402-0600-12-0-2402041-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VÍA TERCIARIA MEJORADA - MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS - COLOMBIA RURAL. NACIONAL	11	Nación	Contrato principal	$ 40.000.000	$ -
2023	148423	13-21 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES C-2402-0600-12-0-2402041-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VÍA TERCIARIA MEJORADA - MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS - COLOMBIA RURAL. NACIONAL	11	Nación	Contrato principal	$ 1.770.000.000	$ -
2023	1408823	C-2402-0600-12-0-2402041-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VÍA TERCIARIA MEJORADA - MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS - COLOMBIA RURAL. NACIONAL	11	Nación	Adición 1	$ 268.536.435,20	$ -
2024	218724	C-2402-0600-12-51102A-2402041-02 ADQUIS. DE BYS - VÍA TERCIARIA MEJORADA - 5. CONVERGENCIA REGIONAL / A. INTERVENCIÓN DE VÍAS REGIONALES (SECUNDARIAS Y TERCIARIAS), TERMINALES FLUVIALES Y AERÓDROMOS	11	Nación	Contrato principal	$ 2.478.164.910,00	$ -
2024	510624	C-2402-0600-12-51102A-2402041-02 ADQUIS. DE BYS - VÍA TERCIARIA MEJORADA - 5. CONVERGENCIA REGIONAL / A. INTERVENCIÓN DE VÍAS REGIONALES (SECUNDARIAS Y TERCIARIAS), TERMINALES FLUVIALES Y AERÓDROMOS	10	Nación	Adicion 2	$ 500.000.000,00	$ 28.943.705,79
				TOTAL		$ 5.056.701.345,20	$ 28.943.705,79

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: **$ 5.056.701.345,20**

0,23

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Acta No.	Mes/Año de Ejecución	Valor Acta sin IVA	Valor IVA	Valor Total Ejecutado Acumulado Acta	Anticipo Amortizado Acta	Valor Total Pagado Descontando Anticipo	Saldo Anticipo por Amortizar	No. de Registro y fecha	Saldo Registro Presupuestal	Saldo del Contrato	No. y Fecha de Radicación Cuentas por Pagar INVIAS	Observaciones
1	sep-22	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	931422 - 2022/08/22	$ 40.000.000,00	$ 5.056.701.345,20		
2	oct-22	$ 15.314.720,00	$ 2.909.796,80	$ 18.224.516,80	$ -	$ 18.224.516,80	$ -	931422 - 2022/08/22	$ 21.775.483,20	$ 5.038.476.828,40	135914 de 13/12/2022	
3	nov-22	$ 18.293.100,00	$ 3.475.689,00	$ 21.768.789,00	$ -	$ 21.768.789,00	$ -	931422 - 2022/08/22	$ 6.694,20	$ 5.016.708.039,40	138491 de 16/12/2022	
4	dic-22	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	931422 - 2022/08/22	$ 6.694,20	$ 5.016.708.039,40	30405 de 28/03/2023	
5	ene-23	$ 5.625,38	$ 1.068,82	$ 6.694,20	$ -	$ 6.694,20	$ -	931422 - 2022/08/22	$ -	$ 5.016.701.345,20	30405 de 28/03/2023	
5	ene-23	$ 112.508.774,62	$ 21.376.667,18	$ 133.885.441,80	$ -	$ 133.885.441,80	$ -	148423 - 2023/02/14	$ 1.636.114.558,20	$ 4.882.815.903,40	30405 de 28/03/2023	
6	feb-23	$ 120.947.040,00	$ 22.979.937,60	$ 143.926.977,60	$ -	$ 143.926.977,60	$ -	148423 - 2023/02/14	$ 1.492.187.580,60	$ 4.738.888.925,80	51262 de 24/05/2023	
7	mar-23	$ 158.329.920,00	$ 30.082.684,80	$ 188.412.604,80	$ -	$ 188.412.604,80	$ -	148423 - 2023/02/14	$ 1.303.774.975,80	$ 4.550.476.321,00	80426 de 22/08/2023	
8	abr-23	$ 120.928.360,00	$ 22.976.388,40	$ 143.904.748,40	$ -	$ 143.904.748,40	$ -	148423 - 2023/02/14	$ 1.159.870.227,40	$ 4.406.571.572,60	82649 de 05/10/2023	
9	may-23	$ 106.743.040,00	$ 20.281.177,60	$ 127.024.217,60	$ -	$ 127.024.217,60	$ -	148423 - 2023/02/14	$ 1.032.846.009,80	$ 4.279.547.355,00	81576 de 13/09/2023	
10	jun-23	$ 128.309.800,00	$ 24.378.862,00	$ 152.688.662,00	$ -	$ 152.688.662,00	$ -	148423 - 2023/02/14	$ 880.157.347,80	$ 4.126.858.693,00	82864 el 10/10/2023	
11	jul-23	$ 137.155.500,00	$ 26.059.545,00	$ 163.215.045,00	$ -	$ 163.215.045,00	$ -	148423 - 2023/02/14	$ 716.942.302,80	$ 3.963.643.648,00	83561 el 24/10/2023	
12	ago-23	$ 139.185.200,00	$ 26.445.188,00	$ 165.630.388,00	$ -	$ 165.630.388,00	$ -	148423 - 2023/02/14	$ 551.311.914,80	$ 3.798.013.260,00	83750 el 27/10/2023	
13	sep-23	$ 150.813.200,00	$ 28.654.508,00	$ 179.467.708,00	$ -	$ 179.467.708,00	$ -	148423 - 2023/02/14	$ 371.844.206,80	$ 3.618.545.552,00	84658 el 10/11/2023	
14	oct-23	$ 166.917.400,00	$ 31.714.306,00	$ 198.631.706,00	$ -	$ 198.631.706,00	$ -	148423 - 2023/02/14	$ 173.212.500,80	$ 3.419.913.846,00	86418 el 04/12/2023	
15	nov-23	$ 145.556.723,36	$ 27.655.777,44	$ 173.212.500,80	$ -	$ 173.212.500,80	$ -	148423 - 2023/02/14	$ -	$ 3.246.701.345,20	87087 el 07/12/2023	
16	dic-23	$ 225.660.869,92	$ 42.875.565,28	$ 268.536.435,20	$ -	$ 268.536.435,20	$ -	1408823 - 2023/12/20	$ 268.536.435,20	$ 2.978.164.910,00	89506 el 21/12/2023	
17	ene-24	$ 227.870.336,48	$ 43.295.363,93	$ 271.165.700,41	$ -	$ 271.165.700,41	$ -	218724 - 2024/03/15	$ 2.206.999.209,59	$ 2.706.999.209,59	3738 el 07/05/2024	
18	feb-24	$ 219.750.400,00	$ 41.752.576,00	$ 261.502.976,00	$ -	$ 261.502.976,00	$ -	218724 - 2024/03/15	$ 1.945.496.233,59	$ 2.445.496.233,59	3735 el 07/05/2024	
19	mar-24	$ 194.029.934,12	$ 36.865.687,48	$ 230.895.621,60	$ -	$ 230.895.621,60	$ -	218724 - 2024/03/15	$ 1.714.600.611,99	$ 2.214.600.611,99	4794 el 27/05/2024	
20	abr-24	$ 201.318.541,50	$ 38.250.522,88	$ 239.569.064,38	$ -	$ 239.569.064,38	$ -	218724 - 2024/03/15	$ 1.475.031.547,61	$ 1.975.031.547,61	5332 el 06/06/2024	
21	may-24	$ 233.961.085,88	$ 44.452.606,32	$ 278.413.692,20	$ -	$ 278.413.692,20	$ -	218724 - 2024/03/15	$ 1.196.617.855,41	$ 1.696.617.855,41	6645 el 27/06/2024	
22	jun-24	$ 220.970.421,76	$ 41.984.380,13	$ 262.954.801,89	$ -	$ 262.954.801,89	$ -	218724 - 2024/03/15	$ 933.663.053,52	$ 1.433.663.053,52	7888 el 25/07/2024	
23	jul-24	$ 206.985.400,00	$ 39.327.226,00	$ 246.312.626,00	$ -	$ 246.312.626,00	$ -	218724 - 2024/03/15	$ 687.350.427,52	$ 1.187.350.427,52	10236 el 04/09/2024	
24	ago-24	$ 197.000.200,00	$ 37.430.038,00	$ 234.430.238,00	$ -	$ 234.430.238,00	$ -	218724 - 2024/03/15	$ 452.920.189,52	$ 952.920.189,52	13096 el 16/10/2024	
25	sep-24	$ 190.556.000,00	$ 36.205.640,00	$ 226.761.640,00	$ -	$ 226.761.640,00	$ -	218724 - 2024/03/15	$ 226.158.549,52	$ 726.158.549,52	14397 el 05/11/2024	
26	oct-24	$ 173.029.960,00	$ 32.875.692,40	$ 205.905.652,40	$ -	$ 205.905.652,40	$ -	218724 - 2024/03/15	$ 20.252.897,12	$ 520.252.897,12	16969 el 02/12/2024	
27	nov-24	$ 17.019.241,27	$ 3.233.655,84	$ 20.252.897,12	$ -	$ 20.252.897,12	$ -	218724 - 2024/03/15	$ -	$ 500.000.000,00		
27	nov-24	$ 143.324.758,73	$ 27.231.704,16	$ 170.556.462,88	$ -	$ 170.556.462,88	$ -	510624 - 2024/06/05	$ 329.443.537,12	$ 329.443.537,12		
28	dic-24	$ 132.760.000,00	$ 25.224.400,00	$ 157.984.400,00	$ -	$ 157.984.400,00	$ -	510624 - 2024/06/05	$ 171.459.137,12	$ 171.459.137,12		
29	ene-25	$ 63.882.000,00	$ 12.137.580,00	$ 76.019.580,00	$ -	$ 76.019.580,00	$ -	510624 - 2024/06/05	$ 95.439.557,12	$ 95.439.557,12		
30	feb-25	$ 55.878.866,66	$ 10.616.984,67	$ 66.495.851,33	$ -	$ 66.495.851,33	$ -	510624 - 2024/06/05	$ 28.943.705,79	$ 28.943.705,79		
31	mar-25	$ 19.050.461,84	$ 3.619.587,75	$ 22.670.049,59	$ -	$ 22.670.049,59	$ -	510624 - 2024/06/05	6.273.656,20	6.273.656,20		
TOTALES		**$ 4.244.056.881,52**	**$ 806.370.807,49**	**$ 5.050.427.689,00**	**$ -**	**$ 5.050.427.689,00**	**$ -**		**$ 6.273.656,20**	**$ 6.273.656,20**		

Todas las Actas aprobadas por el Supervisor del Contrato de Interventoría deben relacionarse esten o no facturadas.

RESUMEN FINANCIERO ACUMULADO

	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL
*	$ 4.244.056.881,52	$ 806.370.807	$ 5.050.427.689,00
*			
*			
VALOR TOTAL	$ 4.244.056.881,52	$ 806.370.807,49	$ 5.050.427.689,00

***Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.**

NOTAS:

1. Es responsabilidad del Interventor realizar la comparación del formato con el reporte SIIF e incluir las aclaraciones pertinentes.
2. Este formato se diligencia por año.

Firma

Nombre: JAIRO ANDRES QUINTERO GOMEZ
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 63202-087073 QND

Firma

Nombre: LEONEL VALERO ESCALANTE
Supervisor del Contrato de Interventoría

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

ACTA DE COSTOS DE INTERVENTORÍA No. 30

CONTRATO NÚMERO 1053 DE 2022

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" LOTE 2.

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

GAVINCO
INGENIEROS CONSULTORES

PERIODO DEL ACTA
DEL 25 AL 31 DE MARZO2025

FACTURA PROFORMA

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS

KR 48 101 A 29

Bogotá, D.C,BOGOTÁ, Colombia

NIT 900916608 - 4
Autorización de numeración de facturación electrónica
No. 18764085853912 del 21/12/2024 al 21/12/2025
Habilita numeración de:
FEM-859 al FEM-1000
Régimen: Impuesto sobre las ventas - IVA
Responsabilidad fiscal:
R-99-PN No Aplica - Otros

CONTRATO DE INTERVENTORÍA 1053 DE 2022
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" LOTE 2.

Cliente: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
NIT 800215807 - 2
Dirección: CL 25 G 73 B 90
Codigo Cliente 800215807
Teléfono: 6013770600
Dirección Despacho:
Contacto:
Ciudad: Bogotá, D.C
Departamento: Bogotá
País: Colombia

Factura Electronica de Venta No. FEM946
Fecha de emisión: 24/10/2025 03:00:00 PM
Fecha de validación DIAN: 24/10/2025 02:22:27 PM
Fecha de vencimiento: 23/11/2025
Plazo (Días): 30
Codigo de Moneda COP
Tasa de Cambio
Orden de Compra
Remisión
Pedido
Asesor
Aviso de Recibo

Item	Referencia	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Precio Unitario	Cargos y Descuentos	Impuestos	Rte Fte	Valor Total
1		ACTA No. 31 CORRESPONDIENTE AL PERIODO MARZO 25-31 DE 2025	1,00	unidad	COP 19,050,461.84	COP 0.00	IVA(19%)		COP 19,050,461.84

Total de items: 1
Observaciones
#$24-02-00;1053-2022;wmolano@invias.gov.co#$
siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Cta AHORROS 03152522245 - BANCOLOMBIA

Forma de pago: Crédito
Medio de pago: Transferencia Crédito

#$24-02-00;1053-2022;wmolano@invias.gov.co#$
siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Cta AHORROS 03152522245 - BANCOLOMBIA

Subtotal:	COP 19,050,461.84
IVA(19%)	COP 3,619,587.75

Impuestos:	COP 3,619,587.75
Retenciones:	COP 0.00
Cargos de la factura:	COP 0.00
Descuentos de la factura:	COP 0.00
Anticipos:	COP 0.00
Total	COP 22,670,049.59
Neto a pagar	COP 22,670,049.59

Este documento corresponde a la representación gráfica de una factura electrónica de venta. Confirme el CUFE mediante lectura de este código bidimensional:

CUFE 2d93aa92f2a077ccb2cbc596dce1e28e796980cc68dbee38c7d31676b7595f716e724c0ce4f5cda4c4ebc46e44e326a5

Acta de costos. Formato MEPI-MN1-IN-8-FR-1

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-8-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	
FECHA	05/04/2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** NORTE DE SANTANDER **ACTA No.** 31 **ACTA FINAL** **VALOR BÁSICO ACTA:** $ 19.050.461,84 **PERIODO:** mar-25

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1053 DE 2022

OBJETO:
INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" LOTE 2.

INTERVENTOR: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORÍA: LEONEL VALERO ESCALANTE

Contratos derivados de los convenios interadministrativos 1791-2021 (ABREGO), 1863-2021 (LA PLAYA), 1814-2021 (OCAÑA), 1758-2021 (OCAÑA), 1859-2021 (CACHIRA), 1861-2021 (HERRÁN), 1878-2021 (PAMPLONITA), 1821-2021 (SANTIAGO), 1943-2021 (GOBERNACIÓN), 2033-2021 (GOBERNACIÓN) Y 2052-2021 (GOBERNACIÓN)

CONTRATISTA: CONTRATO DE OBRA No.: N/A

PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2024 (En meses según contrato principal) PLAZO ACUMULADO: 28 MESES 16 DÍAS (En meses según las reformas sin suspensiones)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 26/09/2022 (Indique día/mes/año) FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 2/04/2025 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: 20/02/2025 (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta) FECHA DE REANUDACIÓN 25/03/2025 (Indique día/mes/año)

VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A):** $ 4.288.164.910,00 (Según contrato principal) VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B):** $ 268.536.435,20
VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B):** $ 500.000.000,00
VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B):**

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B):** $ 5.056.701.345,20

No. de Orden	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)*						ACTUALIZACIÓN COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTUALIZADAS SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA de fecha 25/03/2024		PRESENTE ACTA		EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA	
	Cantidad	CONCEPTO	Costo Mensual	Prima Regional	Total Dedicación Recurso (Hombre-Mes)	Valor Total	Costo Mensual	Prima Regional	Total Dedicación Recurso	VALOR	DEDICACIÓN (H/M) - CANTIDAD	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL												
PERSONAL PROFESIONAL														
1		Director de Interventoría	$ 6.500.000,00		30,00	$ 195.000.000,00			22,38	$ 145.491.666,67	0,23	$ 1.495.000,00	22,34	$ 145.231.666,67
2		Ingeniero Residente de Interventoría	$ 5.500.000,00		50,00	$ 275.000.000,00			77,55	$ 426.524.999,65	0,23	$ 1.265.000,00	77,51	$ 426.304.999,65
3		Ingeniero Residente Auxiliar de Interventoría	$ 3.000.000,00		30,00	$ 90.000.000,00			33,06	$ 99.180.000,00	-	$ -	33,06	$ 99.180.000,00
MONTO AGOTABLE ESPECIALISTAS (Conforman esta bolsa los Especialistas resaltados en amarillo)						$ 103.500.000,00			0,00		-	$ -	0,00	$ -
4		Especialista Ambiental y/o sostenibilidad	$ 6.000.000,00			$ -			5,31	$ 31.860.000,00	-	$ -	5,21	$ 31.260.000,00
5		Especialista en Geología y/o Geotecnia	$ 6.000.000,00			$ -			7,71	$ 46.260.000,00	-	$ -	7,71	$ 46.260.000,00
6		Especialista en Pavimentos y/o Vías	$ 6.000.000,00			$ -			6,39	$ 38.340.000,00	-	$ -	6,39	$ 38.340.000,00
7		Especialista en Estructuras	$ 6.000.000,00			$ -			7,42	$ 44.520.000,00	-	$ -	7,42	$ 44.520.000,00
8		Especialista en Hidráulica e Hidrología	$ 6.000.000,00			$ -			7,49	$ 44.940.000,00	-	$ -	7,49	$ 44.940.000,00
9		Especialista en Diseño Geométrico	$ 6.000.000,00			$ -			7,70	$ 46.200.000,00	-	$ -	7,70	$ 46.200.000,00
10		Profesional Social	$ 3.500.000,00		30,00	$ 105.000.000,00			19,53	$ 68.343.333,50	0,23	$ 805.000,00	19,49	$ 68.203.333,50
11		Profesional Ambiental	$ 3.500.000,00		30,00	$ 105.000.000,00			21,79	$ 76.265.000,00	0,23	$ 805.000,00	21,75	$ 76.125.000,00
12		Profesional de Aseguramiento o Gestión de la Calidad	$ 3.500.000,00		30,00	$ 105.000.000,00			21,07	$ 73.745.000,00	0,00	$ -	21,07	$ 73.745.000,00
PERSONAL TÉCNICO														
13		Inspector	$ 2.000.000,00		90,00	$ 180.000.000,00			135,39	$ 270.776.900,55	0,69	$ 1.380.000,00	135,27	$ 270.536.900,55
14		Inspector SST	$ 2.000.000,00		45,00	$ 90.000.000,00			22,57	$ 45.140.000,00	0,23	$ 460.000,00	22,53	$ 45.060.000,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO														
15		Secretaria	$ 1.150.000,00		30,00	$ 34.500.000,00			25,17	$ 28.942.167,33	0,23	$ 264.500,00	25,13	$ 28.896.167,33
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (4) = (5)						$ 1.283.000.000,00				$ 1.486.529.067,69		$ 6.474.500,00		$ 1.484.803.067,69
FACTOR MULTIPLICADOR (6)						2,36				2,36		2,36		2,36
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (5) * (6) = (A)						$ 3.027.880.000,00				$ 3.508.208.599,76		$ 15.279.820,00		$ 3.504.135.239,75

No.	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)*						ACTUALIZACIÓN COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTUALIZADAS SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA de fecha 25/03/2024		PRESENTE ACTA		EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA	
	Cantidad	CONCEPTO	Costo	Unidad	Total Dedicación Recurso	Valor Total	Costos	Unidad	Total Dedicación Recurso	VALOR	DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
		OTROS COSTOS DIRECTOS												
VIÁTICOS														
16		Viáticos Director y/o Especialistas	$ 200.000,00	Día	80,00	$ 16.000.000,00			78,71	$ 15.742.000,00	0,00	$ -	78,71	$ 15.742.000,00
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA														
17		Camioneta o Campero de más de 2000 c.c. (1) 4x4 (Incluye conductor, peajes y Combustible) El modelo del vehículo ofrecido deberá corresponder a modelos 2015 o superior.	$ 5.400.000,00	Mes	12,00	$ 64.800.000,00			72,83	$ 393.300.000,00	0,23	$ 1.242.000,00	72,79	$ 393.084.000,00
18		Camioneta o Campero de más de 2000 c.c. (1) 4x4 (Incluye conductor, peajes y Combustible) El modelo del vehículo ofrecido deberá corresponder a modelos 2015 o superior.	$ 5.400.000,00	Mes	12,00	$ 64.800.000,00			0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
19		Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT)	$ 700.000,00	Mes	72,00	$ 50.400.000,00			119,88	$ 83.914.800,00	0,69	$ 483.000,00	119,76	$ 83.830.800,00
20		Trabajo de topografía (incluye personal, equipo y transporte)	$ 6.800.000,00	Según comprobante por mes	12,00	$ 81.600.000,00			19,13	$ 130.106.666,67	0,23	$ 1.564.000,00	19,09	$ 129.834.666,67
21		Ensayos de Laboratorio de Suelos, Materiales, Pavimentos y Concretos	$ 600.000,00	Según comprobante por mes	44,00	$ 26.400.000,00			54,32	$ 32.592.690,00	0,46	$ 276.000,00	54,32	$ 32.592.690,00
22		Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	$ 1.600.000,00	Según comprobante por mes	30,00	$ 48.000.000,00			25,83	$ 41.333.333,33	0,13	$ 205.641,84	25,76	$ 41.218.975,17
OTROS COSTOS														
23		Transportes aéreos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	$ 2.196.000,00	Según comprobante por mes	20,00	$ 43.920.000,00			3,19	$ 7.005.240,00	0,00	$ -	3,19	$ 7.005.240,00
24		Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	$ 750.000,00	Según comprobante por mes	30,00	$ 22.500.000,00			22,00	$ 16.500.531,76	0,00	$ -	21,82	$ 16.363.269,92
25		Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc.)	$ 750.000,00	Según comprobante por mes	30,00	$ 22.500.000,00			27,50	$ 20.625.000,00	0,00	$ -	27,00	$ 20.250.000,00
26		Elementos e insumos IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID -19	$ 550.000,00	Según comprobante por mes	12,00	$ 6.600.000,00			0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
27		Veeduría Técnica Comunitaria	$ 200.000,00	Según comprobante por mes	25,00	$ 5.000.000,00			0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
		SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (9) = (B)				**$ 452.520.000,00**				**$ 741.120.262**		**$ 3.770.641,84**		**$ 739.921.641,76**
		SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS = (A) + (B) = ©				**$ 3.480.400.000,00**				**$ 4.249.328.861,52**		**$ 19.050.461,84**		**$ 4.244.056.881,51**
		PROVISIÓN PARA AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL = D)				**$ 123.099.924,00**								
		SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS = (C) + (D) = €				**$ 3.603.499.924,00**				**$ 4.249.328.861,52**		**$ 19.050.461,84**		**$ 4.244.056.881,51**
		IVA = 19% * (E) = (F)				**$ 684.664.986,00**				**$ 807.372.483,68**		**$ 3.619.587,75**		**$ 806.370.807,49**
		COSTO TOTAL = (E) + (F)				**$ 4.288.164.910,00**				**$ 5.056.701.345,20**		**$ 22.670.049,59**		**$ 5.050.427.689,00**

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contractual.

Valor Anticipo Otorgado	Valor	%
Valor Amortizado Presenta Acta		
Valor Amortizado Acumulado		
Valor Saldo por Amortizar		

RESUMEN PRESENTE MES PARA PAGO

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada sin incluir ajustes.

	VALOR BÁSICO PRESENTE MES	IVA	TOTAL PRESENTE MES
COSTOS BÁSICOS	$ 19.050.461,84	$ 3.619.587,75	$ 22.670.049,59
-			
-			
-			
VALOR TOTAL PRESENTE MES	$ 19.050.461,84	$ 3.619.587,75	$ 22.670.049,59

VALOR BÁSICO PRESENTE MES SIN AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO: $ 19.050.461,84
VALOR BÁSICO PRESENTE MES CON AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO: $ 19.050.461,84

VALOR TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA: $ 22.670.049,59 (Indicar el valor incluido IVA con amortización de anticipo)

VALOR EN LETRAS: VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE

OBSERVACIONES

Se realiza suspensión de los contratos de interventoría y obra a partir del 20 de febrero de 2025 hasta el 25 de marzo de 2025, con base en la situación de inseguridad que se viene presentando en la zona del Catatumbo, que ha impedido el normal desarrollo de las actividades de obra, quedando como nueva fecha de terminación el 02 de abril de 2025

NOTAS:

1. Si por efecto de la suspensión en la ejecución del contrato o del cambio de Supervisor del contrato de interventoría se hace necesario tramitar dos actas correspondientes a un mismo mes, la segunda acta se numera con el número que corresponda a la primera acta del período seguida de la letra A, situación que debe indicarse en el campo de "Observaciones" del presente formato.
2. El Supervisor del contrato de interventoría certifica que revisó y verificó el pago de la Seguridad Social y Aportes de Ley por parte del Interventor, con base en los soportes presentados por éste y el cumplimiento por parte del Interventor de la normatividad vigente relacionada con la nómina electrónica cuando aplique.
3. El Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información, los valores, así como por las operaciones aritméticas contenidas en esta Acta.
4. Con la suscripción de la presente Acta el Interventor manifiesta bajo la gravedad de juramento que los costos relacionados corresponden a los causados y pagados realmente por el Interventor.
5. El valor a pagar en la presente Acta debe coincidir con el valor consignado en la factura presentada por el Interventor después de amortizar el anticipo cuando sea del caso.
6. El Interventor debe realizar los pagos correspondientes a seguridad social integral, aportes de ley y demás obligaciones a que hace referencia el contrato de Interventoría y cumplir con la normatividad vigente relacionada con la nómina electrónica cuando aplique.
7. Las dedicaciones se deben indicar con dos decimales y el valor total se debe redondear al peso.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta de costos, los que en ella intervinieron,

Firma:
Nombre: LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR
Representante Legal o su Apoderado
Interventoría GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S
Matrícula Profesional No.: N/A

Firmado digitalmente por VALERO ESCALANTE LEONEL

Firma:
Nombre: LEONEL VALERO ESCALANTE
Supervisor de Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No. 54202-088055 NTS

Original: Anexo para el pago de la cuenta. (Subdirección Financiera).
Copias: Unidad Ejecutora. Interventor y Dirección Territorial.

Formato de afectación presupuestal de obligaciones.
Formato AFINCO-FR-12.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE **AFECTACION PRESUPUESTAL DE OBLIGACIONES**	CÓDIGO	AFINCO-FR-12		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	1

CONTRATO N°: **1053 DE 2022**

		%	**TIPO PAGO:**		NUMERO DE ACTA O CUENTA DE COBRO	PERIODO
ANTICIPO			ACTA DE OBRA			
PAGO ANTICIPADO			ACTA DE INTERVENTORIA	X	31	mar-25
			ACTA DE AJUSTE			
DESEMBOLSO			PRESTACION DE SERVICIOS			
			OTRO			

CUAL? _____

RECURSO PRESUPUESTAL : Registre el No. de Recurso Presupuestal que financia el proyecto.
(Consulte la información en el Registro Presupuestal del Contrato)

No. COMPROMISO: **510624** RUBRO No. **C-2402-0600-12-51102A-2402041-02** RECURSO No. **10** VALOR AFECTADO **$ 22.670.049,59**

No. COMPROMISO _____ RUBRO No. _____ RECURSO No. _____ VALOR AFECTADO _____

TOTAL ACTA **$ 22.670.049,59**

Firmado digitalmente por VALERO ESCALANTE LEONEL

SUPERVISOR DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA
Nombre: LEONEL VALERO ESCALANTE
Matrícula profesional No.: 54202-088055 NTS

Formato de identificación de ejecución contractual por departamento. Formato AFINCO FR-13

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	CÓDIGO	AFINCO-FR-13		
	CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE	VERSIÓN	1		
	IDENTIFICACION DE EJECUCION CONTRACTUAL	PÁGINA	1	DE	1

Contrato No.: 1053 DE 2022 **Contratista:** GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.

Objeto del Contrato: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" LOTE 2.

Acta No. 31 **Valor Básico** $ 19.050.461,84 **Período:** mar-25

Valor Incluido Iva : $ 22.670.049,59

VALOR DISCRIMINADO POR VIAS Y TIPO DE OBRAS:

Item	Ruta (codigo vía)	Denominación (Carretera - Puente-Tunel)	Valor incluido IVA (Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento)	Valor incluido IVA Estudios diseños	Valor incluido IVA (Mantenimiento y/o Conservación)	Subtotal
1		ABREGO - 1791-2021 (VÍA LAS BRISAS DEL TARRA-LA ARENOSA, VÍA SANTA LUCÍA - CANOAS)				
2		LA PLAYA - 1863-2021 (CORREDOR LLANO GRANDE – SAN PEDRO, ESPERANZA – ESPERANCITA – CLAVELLINOS)				
3		OCAÑA -1758-2021 (CORREDOR VIAL OCAÑA-LIMITES-MORRINSON)				
4		OCAÑA -1814-2021				
5		CACHIRA - 1859-2021 (CORREDORES EL LUCERO- ALTO DE LA PAZ, LA CARRERA - EL CARBÓN Y EL LLANO Y LA CARAMBA)				
6		HERRAN - 1861-2021 (VIA TERCIARIA VEREDA EL RAMAL)				
7		PAMPLONITA - 1878-2021				
8		SANTIAGO - 1821-2021 (VIA RURAL CUPERENA – AZUL ALTO)				
9		ARBOLEDAS - 1943-2021				
10		GRAMALOTE - 1943-2021				
11		LOS PATIOS - 1943-2021				
12		LOS PATIOS - 2052-2021				
13		VILLACARO - PAMPLONITA - HERRAN - El ZULIA - GRAMALOTE - LOURDES - MUTISCUA - PAMPLONA - PUERO SANTANDER - CACOTA - SALAZAR - CACHIRA - CUCUTA - VILLA DEL ROSARIO - SAN CAYETANO - SANTIAGO - SILOS - 2033-2021				
		IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD				
		TOTALES	**$0,00**	**$0,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**

VALOR DISCRIMINADO POR DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS

NIT	DEPARTAMENTO 1 : NORTE DE SANTANDER		VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
	MUNICIPIO 1	ABREGO - 1791-2021	$ -	$ -
	MUNICIPIO 2	LA PLAYA - 1863-2021	$ -	$ -
	MUNICIPIO 3	OCAÑA -1758-2021	$ -	$ -
	MUNICIPIO 4	OCAÑA -1814-2021	$ -	$ -
	MUNICIPIO 5	CACHIRA - 1859-2021	$ -	$ -
	MUNICIPIO 6	HERRAN - 1861-2021	$ -	$ -
	MUNICIPIO 7	PAMPLONITA - 1878-2021	$ -	$ -
	MUNICIPIO 8	SANTIAGO - 1821-2021	$ -	$ -
	MUNICIPIO 9	ARBOLEDAS - 1943-2021	$ 9.068.019,84	$ 7.620.184,74
	MUNICIPIO 10	GRAMALOTE - 1943-2021	$ 4.534.009,91	$ 3.810.092,36
	MUNICIPIO 11	LOS PATIOS - 1943-2021	$ 9.068.019,84	$ 7.620.184,74
	MUNICIPIO 12	LOS PATIOS - 2052-2021	$ -	$ -
	MUNICIPIO 13	El ZULIA 2033-2021	$ -	$ -
	MUNICIPIO 14	PAMPLONA 2033-2021	$ -	$ -
	MUNICIPIO 15	CACOTA 2033-2021	$ -	$ -
	MUNICIPIO 16	SALAZAR 2033-2021	$ -	$ -
	MUNICIPIO 17	VILLA DEL ROSARIO 2033-2021	$ -	$ -
	MUNICIPIO 18	SAN CAYETANO 2033-2021	$ -	$ -
	MUNICIPIO 19	SILOS 2033-2021	$ -	$ -
	MUNICIPIO 20	CUCUTA 2033-2021	$ -	$ -
	MUNICIPIO 21	CACHIRA 2033-2021	$ -	$ -
	MUNICIPIO 22	SANTIAGO 2033-2021	$ -	$ -
	MUNICIPIO 23	LOURDES 2033-2021	$ -	$ -
	MUNICIPIO 24	GRAMALOTE 2033-2021	$ -	$ -
	MUNICIPIO 25	MUTISCUA 2033-2021	$ -	$ -
	MUNICIPIO 26	PUERTO SANTANDER 2033-2021	$ -	$ -
	MUNICIPIO 27	HERRAN 2033-2021	$ -	$ -
	MUNICIPIO 28	PAMPLONITA 2033-2021	$ -	$ -
	MUNICIPIO 29	VILLACARO 2033-2021	$ -	$ -
			$ -	
	TOTAL DEPARTAMENTO 1		**$ 22.670.049,59**	**$ 19.050.461,84**

NIT	DEPARTAMENTO 2		VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
	MUNICIPIO 1			
	MUNICIPIO 2			
	MUNICIPIO 3			
	MUNICIPIO 4			
	MUNICIPIO 5			
	TOTAL DEPARTAMENTO 2			

NIT	DEPARTAMENTO 3		VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
	MUNICIPIO 1			
	MUNICIPIO 2			
	MUNICIPIO 3			
	MUNICIPIO 4			
	MUNICIPIO 5			
	TOTAL DEPARTAMENTO 3			

Firmado digitalmente por VALERO ESCALANTE LEONEL

SUPERVISOR DE CONTRATO
Nombre: LEONEL VALERO ESCALANTE
Matrícula profesional No.: 54202-088055 NTS

INTERVENTOR
Nombre: LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR
N/A

INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL FORMATO MEPI-MN1-IN-15-FR-9

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-9
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 5/04/2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL: NORTE DE SANTANDER

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1053 DE 2022

INTERVENTOR: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.

MES INFORME MENSUAL: mar-25

PROYECTO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" LOTE 2.

CONTRATO DE OBRA No: Contratos derivados de los convenios interadministrativos 1791-2021 (ABREGO), 1863-2021 (LA PLAYA), 1814-2021 (OCAÑA), 1758-2021 (OCAÑA), 1859-2021 (CACHIRA), 1861-2021 (HERRAN), 1878-2021 (PAMPLONITA), 1821-2021 (SANTIAGO), 1943-2021 (GOBERNACIÓN), 2033-2021 (GOBERNACIÓN) Y 2052-2021 (GOBERNACIÓN)

CONTRATISTA: Contratos derivados de los convenios interadministrativos 1791-2021 (ABREGO), 1863-2021 (LA PLAYA), 1814-2021 (OCAÑA), 1758-2021 (OCAÑA), 1859-2021 (CACHIRA), 1861-2021 (HERRAN), 1878-2021 (PAMPLONITA), 1821-2021 (SANTIAGO), 1943-2021 (GOBERNACIÓN), 2033-2021 (GOBERNACIÓN) Y 2052-2021 (GOBERNACIÓN)

RELACIÓN DE REGISTROS PRESUPUESTALES CONTRATO INTERVENTORÍA

Vigencia Fiscal	Registro No.	Programa-Subprograma-Proyecto	Recurso No.	Fuente de Financiación (Nación o Propios)	Indicar si es Contrato Principal o No. De Adicional	Valor	Saldo del Acta Anterior
2022	931422	13-21 SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES - GASTO C-2402-0600-12-0-2402041-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VÍA TERCIARIA MEJORADA - MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS - COLOMBIA RURAL. NACIONAL	11	Nación	Contrato principal	$ 40.000.000	$ -
2023	148423	13-21 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES C-2402-0600-12-0-2402041-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VÍA TERCIARIA MEJORADA - MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS - COLOMBIA RURAL. NACIONAL	11	Nación	Contrato principal	$ 1.770.000.000	$ -
2023	1408823	C-2402-0600-12-0-2402041-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VÍA TERCIARIA MEJORADA - MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS - COLOMBIA RURAL. NACIONAL	11	Nación	Adición 1	$ 268.536.435,20	$ -
2024	218724	C-2402-0600-12-51102A-2402041-02 ADQUIS. DE BYS - VÍA TERCIARIA MEJORADA - 5. CONVERGENCIA REGIONAL / A. INTERVENCIÓN DE VÍAS REGIONALES (SECUNDARIAS Y TERCIARIAS), TERMINALES FLUVIALES Y AERÓDROMOS	11	Nación	Contrato principal	$ 2.478.164.910,00	$ -
2024	510624	C-2402-0600-12-51102A-2402041-02 ADQUIS. DE BYS - VÍA TERCIARIA MEJORADA - 5. CONVERGENCIA REGIONAL / A. INTERVENCIÓN DE VÍAS REGIONALES (SECUNDARIAS Y TERCIARIAS), TERMINALES FLUVIALES Y AERÓDROMOS	10	Nación	Adicion 2	$ 500.000.000,00	$ 28.943.705,79
			TOTAL			$ 5.056.701.345,20	$ 28.943.705,79

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: **$ 5.056.701.345,20**

0,23

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Acta No.	Mes/Año de Ejecución	Valor Acta sin IVA	Valor IVA	Valor Total Ejecutado Acumulado Acta	Anticipo Amortizado Acta	Valor Total Pagado Descontando Anticipo	Saldo Anticipo por Amortizar	No. de Registro y fecha	Saldo Registro Presupuestal	Saldo del Contrato	No. y Fecha de Radicación Cuentas por Pagar INVIAS	Observaciones
1	sep-22	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	931422 - 2022/08/22	$ 40.000.000,00	$ 5.056.701.345,20		
2	oct-22	$ 15.314.720,00	$ 2.909.796,80	$ 18.224.516,80	$ -	$ 18.224.516,80	$ -	931422 - 2022/08/22	$ 21.775.483,20	$ 5.038.476.828,40	135914 de 13/12/2022	
3	nov-22	$ 18.293.100,00	$ 3.475.689,00	$ 21.768.789,00	$ -	$ 21.768.789,00	$ -	931422 - 2022/08/22	$ 6.694,20	$ 5.016.708.039,40	138491 de 16/12/2022	
4	dic-22	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	931422 - 2022/08/22	$ 6.694,20	$ 5.016.708.039,40	30405 de 28/03/2023	
5	ene-23	$ 5.625,38	$ 1.068,82	$ 6.694,20	$ -	$ 6.694,20	$ -	931422 - 2022/08/22	$ -	$ 5.016.701.345,20	30405 de 28/03/2023	
5	ene-23	$ 112.508.774,62	$ 21.376.667,18	$ 133.885.441,80	$ -	$ 133.885.441,80	$ -	148423 - 2023/02/14	$ 1.636.114.558,20	$ 4.882.815.903,40	30405 de 28/03/2023	
6	feb-23	$ 120.947.040,00	$ 22.979.937,60	$ 143.926.977,60	$ -	$ 143.926.977,60	$ -	148423 - 2023/02/14	$ 1.492.187.580,60	$ 4.738.888.925,80	51262 de 24/05/2023	
7	mar-23	$ 158.329.920,00	$ 30.082.684,80	$ 188.412.604,80	$ -	$ 188.412.604,80	$ -	148423 - 2023/02/14	$ 1.303.774.975,80	$ 4.550.476.321,00	80426 de 22/08/2023	
8	abr-23	$ 120.928.360,00	$ 22.976.388,40	$ 143.904.748,40	$ -	$ 143.904.748,40	$ -	148423 - 2023/02/14	$ 1.159.870.227,40	$ 4.406.571.572,60	82649 de 05/10/2023	
9	may-23	$ 106.743.040,00	$ 20.281.177,60	$ 127.024.217,60	$ -	$ 127.024.217,60	$ -	148423 - 2023/02/14	$ 1.032.846.009,80	$ 4.279.547.355,00	81576 de 13/09/2023	
10	jun-23	$ 128.309.800,00	$ 24.378.862,00	$ 152.688.662,00	$ -	$ 152.688.662,00	$ -	148423 - 2023/02/14	$ 880.157.347,80	$ 4.126.858.693,00	82864 el 10/10/2023	
11	jul-23	$ 137.155.500,00	$ 26.059.545,00	$ 163.215.045,00	$ -	$ 163.215.045,00	$ -	148423 - 2023/02/14	$ 716.942.302,80	$ 3.963.643.648,00	83561 el 24/10/2023	
12	ago-23	$ 139.185.200,00	$ 26.445.188,00	$ 165.630.388,00	$ -	$ 165.630.388,00	$ -	148423 - 2023/02/14	$ 551.311.914,80	$ 3.798.013.260,00	83750 el 27/10/2023	
13	sep-23	$ 150.813.200,00	$ 28.654.508,00	$ 179.467.708,00	$ -	$ 179.467.708,00	$ -	148423 - 2023/02/14	$ 371.844.206,80	$ 3.618.545.552,00	84658 el 10/11/2023	
14	oct-23	$ 166.917.400,00	$ 31.714.306,00	$ 198.631.706,00	$ -	$ 198.631.706,00	$ -	148423 - 2023/02/14	$ 173.212.500,80	$ 3.419.913.846,00	86418 el 04/12/2023	
15	nov-23	$ 145.556.723,36	$ 27.655.777,44	$ 173.212.500,80	$ -	$ 173.212.500,80	$ -	148423 - 2023/02/14	$ -	$ 3.246.701.345,20	87087 el 07/12/2023	
16	dic-23	$ 225.660.869,92	$ 42.875.565,28	$ 268.536.435,20	$ -	$ 268.536.435,20	$ -	1408823 - 2023/12/20	$ 268.536.435,20	$ 2.978.164.910,00	89506 el 21/12/2023	
17	ene-24	$ 227.870.336,48	$ 43.295.363,93	$ 271.165.700,41	$ -	$ 271.165.700,41	$ -	218724 - 2024/03/15	$ 2.206.999.209,59	$ 2.706.999.209,59	3738 el 07/05/2024	
18	feb-24	$ 219.750.400,00	$ 41.752.576,00	$ 261.502.976,00	$ -	$ 261.502.976,00	$ -	218724 - 2024/03/15	$ 1.945.496.233,59	$ 2.445.496.233,59	3735 el 07/05/2024	
19	mar-24	$ 194.029.934,12	$ 36.865.687,48	$ 230.895.621,60	$ -	$ 230.895.621,60	$ -	218724 - 2024/03/15	$ 1.714.600.611,99	$ 2.214.600.611,99	4794 el 27/05/2024	
20	abr-24	$ 201.318.541,50	$ 38.250.522,88	$ 239.569.064,38	$ -	$ 239.569.064,38	$ -	218724 - 2024/03/15	$ 1.475.031.547,61	$ 1.975.031.547,61	5332 el 06/06/2024	
21	may-24	$ 233.961.085,88	$ 44.452.606,32	$ 278.413.692,20	$ -	$ 278.413.692,20	$ -	218724 - 2024/03/15	$ 1.196.617.855,41	$ 1.696.617.855,41	6645 el 27/06/2024	
22	jun-24	$ 220.970.421,76	$ 41.984.380,13	$ 262.954.801,89	$ -	$ 262.954.801,89	$ -	218724 - 2024/03/15	$ 933.663.053,52	$ 1.433.663.053,52	7888 el 25/07/2024	
23	jul-24	$ 206.985.400,00	$ 39.327.226,00	$ 246.312.626,00	$ -	$ 246.312.626,00	$ -	218724 - 2024/03/15	$ 687.350.427,52	$ 1.187.350.427,52	10236 el 04/09/2024	
24	ago-24	$ 197.000.200,00	$ 37.430.038,00	$ 234.430.238,00	$ -	$ 234.430.238,00	$ -	218724 - 2024/03/15	$ 452.920.189,52	$ 952.920.189,52	13096 el 16/10/2024	
25	sep-24	$ 190.556.000,00	$ 36.205.640,00	$ 226.761.640,00	$ -	$ 226.761.640,00	$ -	218724 - 2024/03/15	$ 226.158.549,52	$ 726.158.549,52	14397 el 05/11/2024	
26	oct-24	$ 173.029.960,00	$ 32.875.692,40	$ 205.905.652,40	$ -	$ 205.905.652,40	$ -	218724 - 2024/03/15	$ 20.252.897,12	$ 520.252.897,12	16969 el 02/12/2024	
27	nov-24	$ 17.019.241,27	$ 3.233.655,84	$ 20.252.897,12	$ -	$ 20.252.897,12	$ -	218724 - 2024/03/15	$ -	$ 500.000.000,00		
27	nov-24	$ 143.324.758,73	$ 27.231.704,16	$ 170.556.462,88	$ -	$ 170.556.462,88	$ -	510624 - 2024/06/05	$ 329.443.537,12	$ 329.443.537,12		
28	dic-24	$ 132.760.000,00	$ 25.224.400,00	$ 157.984.400,00	$ -	$ 157.984.400,00	$ -	510624 - 2024/06/05	$ 171.459.137,12	$ 171.459.137,12		
29	ene-25	$ 63.882.000,00	$ 12.137.580,00	$ 76.019.580,00	$ -	$ 76.019.580,00	$ -	510624 - 2024/06/05	$ 95.439.557,12	$ 95.439.557,12		
30	feb-25	$ 55.878.866,66	$ 10.616.984,67	$ 66.495.851,33	$ -	$ 66.495.851,33	$ -	510624 - 2024/06/05	$ 28.943.705,79	$ 28.943.705,79		
31	mar-25	$ 19.050.461,84	$ 3.619.587,75	$ 22.670.049,59	$ -	$ 22.670.049,59	$ -	510624 - 2024/06/05	$ 6.273.656,20	$ 6.273.656,20		
TOTALES		**$ 4.244.056.881,52**	**$ 806.370.807,49**	**$ 5.050.427.689,00**	**$ -**	**$ 5.050.427.689,00**	**$ -**		**$ 6.273.656,20**	**$ 6.273.656,20**		

Todas las Actas aprobadas por el Supervisor del Contrato de Interventoria deben relacionarse esten o no facturadas.

RESUMEN FINANCIERO ACUMULADO

	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL
*	$ 4.244.056.881,52	$ 806.370.807	$ 5.050.427.689,00
*			
*			
VALOR TOTAL	$ 4.244.056.881,52	$ 806.370.807,49	$ 5.050.427.689,00

***Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.**

NOTAS:

1. Es responsabilidad del Interventor realizar la comparación del formato con el reporte SIIF e incluir las aclaraciones pertinentes.
2. Este formato se diligencia por año.

Firma

Nombre: JAIRO ANDRES QUINTERO GOMEZ
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 63202-087073 QND

Firmado digitalmente por VALERO ESCALANTE LEONEL

Firma

Nombre: LEONEL VALERO ESCALANTE
Supervisor del Contrato de Interventoría

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

Certificado de pago de aportes parafiscales y de seguridad social suscrita por el Representante Legal

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.

NIT 900.916.608-4

CERTIFICAN QUE:

A la fecha, la firma **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.**, Se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y cajas de compensación familiar de sus empleados, durante los últimos doce (12) meses calendario legalmente exigibles. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La presente certificación se expide a solicitud de la compañía a los 06 días del mes de abril de 2025.

Atentamente,

LUZ ANDREA FAJARDO C.
Representante Legal
GAVINCO S.A.S.

MARIA ALEJANDRA GARZON RUBIO
Revisor Fiscal
T.P 260106-T

Certificado de pago de aportes parafiscales de parte del SUPERVISOR DEL INVIAS

CONSTANCIA

El suscrito Supervisor del contrato de Interventoría No. 1053 de 2022, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" LOTE 2.". Hace constar que revisados y verificados los soportes del Acta de Costos No. 31 presentada por la firma GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS, este cumplió con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y, en su artículo 50 y en la Ley 828 de 2003, en lo pertinente a los pagos de los aportes a la Seguridad Social correspondiente al periodo del 25 al 31 de marzo 2025.

En constancia se expide a solicitud del interesado, en Cúcuta (Norte de Santander) a los siete (07) días del mes de abril de 2025.

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Firmado digitalmente por VALERO ESCALANTE LEONEL

LEONEL VALERO ESCALANTE

Supervisor de contrato

Instituto Nacional de Vías
Territorial Norte de Santander
Av. Demetrio Mendoza #21-105 – Cúcuta
Tels. 607 5767148– 607 5767141
http://www.invias.gov.co

La movilidad es de todos
Mintransporte

COPIA DEL RUT

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.461.611**

FAJARDO CORREDOR
APELLIDOS

LUZ ANDREA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-ENE-1981**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57	**B+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

28-ENE-1999 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1500101-47155615-F-0052461611-20070216 **00594**07046O 03 227381335

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141141915978

(415)7707212489984(8020) 000014114191597 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 1 6 6 0 8	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 48 101 A 29 NORTE CA

42. Correo electrónico recepcion@gavinco.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 6 2 1 5 3 8 3	3 1 7 4 3 0 6 6 9 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 1 5 1 2 0 9	7 2 1 0	2 0 1 5 1 2 0 9	6 8 1 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	8	5	2	5	5															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre FAJARDO CORREDOR LUZ ANDREA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141141915978

(415)7707212489984(8020) **000014114191597 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 1 6 6 0 8	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 5 1 2 0 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 5 1 2 0 9	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 2 6 3 8 2 6 0	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 5 1 2 0 1
81. Hasta	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141141915978

(415)7707212489984(8020) **000014114191597 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 1 6 6 0 8	4	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 5 1 2 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 2 4 6 1 6 1 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
FAJARDO	CORREDOR	LUZ	ANDREA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 5 1 2 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 7 0 7 0 6 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CORDOBA	LONDOÑO	GICELA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 9 2 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 3 1 1 4 0 6 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
AVILA	MORALES	YOHANA	ALEXANDRA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141141915978

(415)7707212489984(8020) **000014114191597 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 1 6 6 0 8	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 8 4 7 7 5 1 9	4	2 6 0 1 0 6

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GARZON	RUBIO	MARIA	ALEJANDRA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 7 2 2

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 5 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141141915978

(415)7707212489984(8020) **000014114191597 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 1 6 6 0 8	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 7 1 1 2

162. Nombre del establecimiento: PROYECTOS GAVINCO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CR 48 NO. 101 A 29

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 0 2 6 3 8 2 6 1	2 0 1 5 1 2 0 9
168. Teléfono: 6 0 1 2 3 6 7 9 7 4	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA
PERSONAL, CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-7
VERSIÓN	1
PÁGINA	

FECHA: 31/03/2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL: NORTE DE SANTANDER

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1053 DE 2022

INTERVENTOR: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: feb-25

PROYECTO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" LOTE 2.

CONTRATO DE OBRA No.: Contratos derivados de los convenios interadministrativos 1791-2021 (ABREGO), 1863-2021 (LA PLAYA DE BELEN), 1814-2021 y 1758 -2021 (OCAÑA), 1859-2021 (CACHIRA), 1861-2021 (HERRAN), 1878-2021 (PAMPLOMITA), 1821-2021 (PAMPLONITA, 1943-2021, 2052-2021 y 2033-2021 (GOBERNACION DE NTS)

CONTRATISTA: N/A

NOMBRE ARL: SEGUROS BOLIVAR

NOMBRE CAJA DE COMPENSACIÓN:

VERIFICACIÓN PERSONAL, DOCUMENTACIÓN APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL

No.	Nombres y Apellidos	C.C.	Cargo	Salario / Honorarios	Días del Mes (1 … 31)	Dedicación en el mes	Razón Social del Responsable del Pago (Ver nota 5)	Indica Base de Cotización (IBC)	1. SEGURIDAD SOCIAL								PARAFISCALES			Observaciones (Indicar novedades de vacaciones, incapacidad, retiros, licencias, entre otros)
									Valor Cotizado ARL	Clase de Riesgo (De I a V)	Nombre EPS	No. Planilla	Valor Cotizado EPS	Nombre Administradora de Fondos de Pensiones	No. Planilla	Valor Cotizado Pensión	Valor Caja de Compensación	Valor SENA	Valor ICBF	
1	JAIRO ANDRES QUINTERO GOMEZ	18.491.977	DIRECTOR	$ 6.500.000	24 25 26 27 28 29 30 31	23%	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	$ 6.500.000	$ 452.400	V	SALUD TOTAL	9484079905	$ 260.000	PORVENIR	9484079905	$ 1.040.000	$ 260.000			
2	JOSE HILDEBRANDO TORRES SUAREZ	1.090.395.213	RESIDENTE	$ 1.100.000	24 25 26 27 28 29 30 31	23%	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	$ 1.100.000	$ 76.560	V	NUEVA EPS	9484079905	$ 44.000	PORVENIR	9484079905	$ 176.000	$ 329.700			
3	PAOLA PEREZ JIMENEZ	52.731.953	SECRETARIA	$ 1.423.500	24 25 26 27 28 29 30 31	23%	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	$ 1.423.500	$ 5.000	I	NUEVA EPS	9484079905	$ 56.940	PORVENIR	9484079905	$ 227.760	$ 227.760			
4	CRISTIAN RIVERA CACERES	1.090.526.660	INSPECTOR	$ 1.423.500	24 25 26 27 28 29 30 31	23%	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	$ 1.423.500	$ 99.100	V	COMFAORIENTE	9484079905	$ 57.000	COLPENSIONES	9484079905	$ 227.800	$ 65.300			
5	LUCAS ALZATE IBARRA	1.010.236.558	INSPECTOR	$ 2.700.000	24 25 26 27 28 29 30 31	23%	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	$ 2.700.000	$ 14.100	V	SANITAS	9484079905	$ 108.000	PROTECCION	9484079905	$ 432.000	$ 108.000			
6	ANTONIO MORA HASBUM	19.590.726	CONDUCTOR	$ 1.668.600	24 25 26 27 28 29 30 31	23%	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	$ 1.668.600	$ 116.135	V	NUEVA EPS	9484079905	$ 66.744	PROTECCION	9484079905	$ 266.976	$ 266.976			
7	SHIRLE ADRIANA LIZARAZO RINCON	1.090.505.972	INSPECTOR SST	$ 400.000	24 25 26 27 28 29 30 31	23%	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	$ 400.000	$ 27.900	V	SALUD TOTAL	9484079905	$ 16.000	PORVENIR	9484079905	$ 64.000	$ 16.000			
8	JUAN ALEX DÍAZ RIVEROS	88.235.802	PROFESIONAL AMBIENTAL	$ 1.750.000	24 25 26 27 28 29 30 31	23%	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	$ 1.750.000	$ 121.800	V	FOSYGA	9484079905	$ 70.000	PROTECCION	9484079905	$ 280.000	$ 70.000			
9	PAOLA ANDREA LEON PACHECO	1.090.450.071	PROFESIONAL SOCIAL	$ 1.750.000	24 25 26 27 28 29 30 31	23%	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	$ 1.750.000	$ 121.800	V	NUEVA EPS	9484079905	$ 70.000	PORVENIR	9484079905	$ 280.000	$ 70.000			
10	ERICA TATIANA RAMIREZ GARZON	1.003.904.465	INSPECTOR	$ 2.500.000	24 25 26 27 28 29 30 31	23%	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	$ 2.500.000	$ 13.100	V	COMPENSAR	9484079905	$ 100.000	PROTECCION	9484079905	$ 400.000	$ 100.000			
TOTAL COSTOS DE PERSONAL PRESENTE MES				$ 18.715.600																

El Interventor adjunta la certificación de fecha 7/04/2025 a la que se refiere la nota 9 del presente formato.

NOTAS:

1. El Interventor debe relacionar el personal profesional (incluido los especialistas), técnico, auxiliar y administrativo utilizado durante el mes para la ejecución del contrato. Solo se reconoce el pago del personal efectivamente utilizado y relacionado. Este formato es soporte para el reconocimiento del Acta de Costos respectiva.
2. El Interventor debe justificar en la casilla "Observaciones" los días no laborados por el personal cuando no este tiempo completo.
3. Es responsabilidad de la Interventoría diligenciar en el presente formato la disponibilidad del personal exigido contractualmente; los cuales deben corresponder con la información consignada en la nómina electrónica cuando aplique y con la verificación efectuada por la supervisión del contrato en las visitas realizadas y los documentos soportes de novedades.
4. Es responsabilidad del Supervisor del contrato de interventoría verificar la disponibilidad del personal, así como que el personal profesional esté debidamente aprobado y se cumpla con la dedicación contractual.
5. En el evento en que el Interventor no cumpla con la disponibilidad del personal requerido, el Supervisor del contrato de interventoría debe indicar en la casilla "Observaciones" las acciones que adelanta o adelantará tendientes a lograr el cumplimiento de esta obligación.
6. El interventor es el responsable de la afiliación y pago de los aportes al sistema de la seguridad social y contribuciones parafiscales de los empleados a su cargo vinculados por contrato laboral y asociados a la ejecución del contrato. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el integrante que realiza los pagos. Los pagos pueden ser realizados por el Interventor o por uno de los integrantes del Interventor en el caso de Consorcio o Unión Temporal.
7. En el evento en que el pago de los aportes se efectue por uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el nombre del integrante que efectua los pagos.
8. El Supervisor del contrato de interventoría es el responsable de la verificación del pago de los Aportes Legales y Seguridad Social del personal vinculado al Contrato de Interventoría.
9. El Interventor es el responsable de verificar que sus contratistas de prestación de servicios asociados a la ejecución de la interventoría, cumplan con sus obligaciones con el sistema de la seguridad social, para lo cual presentará la certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal según el caso en la cual debe relacionar los nombres de los contratistas de prestación de servicios, el monto correspondiente a los pagos de seguridad social de cada uno de conformidad con la normatividad vigente y la entidad prestadora del servicio.
10. El Interventor debe señalar con un (*) a continuación del nombre, el personal vinculado por contrato de prestación de servicios. Así mismo debe diligenciar la dedicación en los días que prestó el servicio.

Firma

Nombre: JAIRO ANDRES QUINTERO GOMEZ

Director de Interventoría

Matrícula Profesional No.: 63202-087073 QND

Firmado digitalmente por VALERO ESCALANTE LEONEL

Firma

Nombre: LEONEL VALERO ESCALANTE

Supervisor del Contrato de Interventoría

Matrícula profesional No.: 54202-088055 NTS

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor. Dirección Territorial.

GAVINCO
INGENIEROS CONSULTORES

Acta de Costos Interventoría N° 31

Periodo del 25 al 31 de MARZO 2025

Proyecto: CONTRATO 1053 INVIAS – NORTE DE SANTANDER

Cra. 48 No. 101A – 29 Bogotá, Colombia. Tel: (57 1) 236 7974 – 621 5383.
E-mail: info@gavinco.com www.gavinco.com

CONTENIDO

1. COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL
1.1. PLANILLAS PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
1.2. CALCULO DEDICACIONES ESPECIALISTAS
1.3. CONCEPTOS ESPECIALISTAS
2. COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA
2.1. VIATICOS (Especialistas, Director y Residentes)
2.2. Camioneta o Campero de más de 2000 c.c.
2.3. Motocicleta (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT).
2.4. Trabajo de Topografía (Incluye personal, equipos y transporte).
2.5. Ensayos de Laboratorio de suelos, pavimentos y concretos.
2.6. Oficina / Campamento (Incluye dotación y servicios públicos)
3. OTROS COSTOS
3.1. Transportes aéreos y/o terrestres (incluye peajes)
3.2. Edición de Informes, Papelería, etc.
3.3. Comunicaciones (telefonía fija y/o celular)
3.4. Gastos de Bio-Seguridad.

1. COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL

PERSONAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA ACTIVO EN EL MES DE MARZO DE 2025		
Profesional	**Especialidad**	**Dedicación**
Jairo Andrés Quintero Gómez	Director de Interventoría	23%
José Hildebrando Torres Suarez	Residente Interventoría	23%
Paola Perez Jimenez	Secretaria	23%
Juan Alex Díaz	Profesional Ambiental	23%
Shirle Adriana Lizarazo Rincón	Inspectora SST	23%
Lucas Alzate Ibarra	Inspector	23%
Antonio Mora Hasbum	Conductor	23%
Cristian Aleizer Rivera Cáceres	Inspector de Intv. Los Patios	23%
Paola Andrea León Pacheco	Profesional Social	23%
Erica Tatiana Ramírez Garzón	Inspector de interventoría	23%

1.1. PLANILLAS PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Certificado de Aportes

Se certifica que JAIRO ANDRES QUINTERO GOMEZ identificado(a) con CC 18491977 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS NI 900916608

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2025-03	2025-04	1384572344	9484079905	E	2025-04-03																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$6,500,000	$1,040,000
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$6,500,000	$32,500
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$6,500,000	$32,500
ARL	SEGUROS BOLIVAR	30	6.96%	$6,500,000	$452,400
CCF	COMPENSAR	30	4%	$6,500,000	$260,000
EPS	SALUD TOTAL	30	4%	$6,500,000	$260,000

Este certificado se expide el día 2025-04-04 a las 12:04.

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S **Fecha de Pago:** 30/03/2025 **Periodo:** 01/03/2025 Al 30/03/2025

Nomina PRINCIPAL **NIT** 900916608 - 4 **Causación** 01/03/2025 Al 30/03/2025

CODIGO 444 **FECHA INGRESO** 08/08/2023 **Salario** 6,500,000.00

IDENTIFICACION CC: 18491977 **NOMBRE** JAIRO ANDRES QUINTERO GOMEZ

CARGO DIRECTOR DE PROYECTOS

PAGOS			DESCUENTOS	
Inf.	**Descripción**	**Valor**	**Descripción**	**Valor**
30	SUELDO	6,500,000.00	APORTE SALUD	260,000.00
			APORTE PENSION	260,000.00
			FONDO DE SOLIDARIDAD	65,000.00
	TOTAL PAGOS	**6,500,000.00**	**TOTAL DESCUENTOS**	**585,000.00**

NETO A PAGAR **5,915,000.00** **FIRMA:** _____

Certificado de Aportes

Se certifica que JOSE HILDEBRANDO TORRES SUAREZ identificado(a) con CC 1090395213 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS NI 900916608

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2025-03	2025-04	1384572344	9484079905	E	2025-04-03	X																

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	3	16%	$550,000	$88,000
ARL	SEGUROS BOLIVAR	3	6.96%	$550,000	$38,300
CCF	COMFANORTE	3	4%	$550,000	$22,000
EPS	NUEVA E.P.S.	3	4%	$550,000	$22,000

Este certificado se expide el día 2025-04-04 a las 12:06.

Certificado de Aportes

Se certifica que JOSE HILDEBRANDO TORRES SUAREZ identificado(a) con CC 1090395213 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS NI 900916608

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2025-03	2025-04	1384572344	9484079905	E	2025-04-03	X																

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	3	16%	$550,000	$88,000
ARL	SEGUROS BOLIVAR	3	6.96%	$550,000	$38,300
CCF	COMFANORTE	3	4%	$550,000	$22,000
EPS	NUEVA E.P.S.	3	4%	$550,000	$22,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2025-03	2025-04	1511370191	9486718916	N	2025-05-28	X							C	X								

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	3	16%	$1,100,000	$176,000
ARL	SEGUROS BOLIVAR	3	6.96%	$1,100,000	$76,600
CCF	COMFANORTE	3	4%	$1,100,000	$44,000
EPS	NUEVA E.P.S.	3	4%	$1,100,000	$44,000

Este certificado se expide el día 2025-05-28 a las 10:39.

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S **Fecha de Pago:** 30/03/2025 **Periodo:** 01/03/2025 Al 30/03/2025

Nomina PRINCIPAL **NIT** 900916608 - 4 **Causación** 01/03/2025 Al 30/03/2025

CODIGO 684 **FECHA INGRESO** 28/03/2025 **Salario** 5,500,000.00

IDENTIFICACION CC: 1090395213 **NOMBRE** JOSE HILDEBRANDO TORRES SUAREZ

CARGO RESIDENTE DE INTERVENTORIA

PAGOS			DESCUENTOS	
Inf.	**Descripción**	**Valor**	**Descripción**	**Valor**
3	SUELDO	550,000.00	APORTE SALUD	22,000.00
504	HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS	10,000.00	APORTE PENSION	22,000.00
	TOTAL PAGOS	**560,000.00**	**TOTAL DESCUENTOS**	**44,000.00**

NETO A PAGAR **516,000.00** **FIRMA:** _____

Certificado de Aportes

Se certifica que GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS identificado(a) con NI 900916608 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para PAOLA PEREZ JIMENEZ identificado(a) con CC 52731953

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días
9484079905	1384572344	E	2025-04-03	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-04	30
9484079905	1384572344	E	2025-04-03	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-03	30
9484079905	1384572344	E	2025-04-03	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-03	30
9484079905	1384572344	E	2025-04-03	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-03	30
9484079905	1384572344	E	2025-04-03	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-03	30
9484079905	1384572344	E	2025-04-03	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-03	30
9484079905	1384572344	E	2025-04-03	ARL	14-7	SEGUROS BOLIVAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-03	30
9484079905	1384572344	E	2025-04-03	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-03	30

Este certificado se expide el día 2025-04-09 a las 09:58.

Certificado de Aportes

Se certifica que GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS identificado(a) con NI 900916608 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para ANTONIO MORA HASBUM identificado(a) con CC 19590726

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días
9484079905	1384572344	E	2025-04-03	EPS	EPS017	FAMISANAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-04	30
9484079905	1384572344	E	2025-04-03	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-03	30
9484079905	1384572344	E	2025-04-03	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-03	30
9484079905	1384572344	E	2025-04-03	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-03	30
9484079905	1384572344	E	2025-04-03	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-03	30
9484079905	1384572344	E	2025-04-03	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-03	30
9484079905	1384572344	E	2025-04-03	ARL	14-7	SEGUROS BOLIVAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-03	30
9484079905	1384572344	E	2025-04-03	CCF	CCF15	COMFACESAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-03	30

Este certificado se expide el día 2025-04-09 a las 09:58.

Certificado de Aportes

Se certifica que SHIRLE ADRIANA LIZARAZO RINCON identificado(a) con CC 1090505972 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS NI 900916608

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2025-03	2025-04	1384572344	9484079905	E	2025-04-03	X																

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	3	16%	$142,350	$22,800
ARL	SEGUROS BOLIVAR	3	6.96%	$142,350	$10,000
CCF	COMFANORTE	3	4%	$142,350	$5,700
EPS	SALUD TOTAL	3	4%	$142,350	$5,700

Este certificado se expide el día 2025-04-04 a las 12:09.

Certificado de Aportes

Se certifica que SHIRLE ADRIANA LIZARAZO RINCON identificado(a) con CC 1090505972 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS NI 900916608

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2025-03	2025-04	1384572344	9484079905	E	2025-04-03	X																

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	3	16%	$142,350	$22,800
ARL	SEGUROS BOLIVAR	3	6.96%	$142,350	$10,000
CCF	COMFANORTE	3	4%	$142,350	$5,700
EPS	SALUD TOTAL	3	4%	$142,350	$5,700

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2025-03	2025-04	1511370191	9486718916	N	2025-05-28	X							C	X								

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	3	16%	$400,000	$64,000
ARL	SEGUROS BOLIVAR	3	6.96%	$400,000	$27,900
CCF	COMFANORTE	3	4%	$400,000	$16,000
EPS	SALUD TOTAL	3	4%	$400,000	$16,000

Este certificado se expide el día 2025-05-28 a las 10:41.

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S **Fecha de Pago:** 30/03/2025 **Periodo:** 01/03/2025 Al 30/03/2025

Nomina PRINCIPAL **NIT** 900916608 - 4 **Causación** 01/03/2025 Al 30/03/2025

CODIGO 682 **FECHA INGRESO** 28/03/2025 **Salario** 1,000,000.00

IDENTIFICACION CC: 1090505972 **NOMBRE** SHIRLE ADRIANA LIZARAZO RINCON

CARGO INSPECTOR SST

PAGOS			DESCUENTOS	
Inf.	**Descripción**	**Valor**	**Descripción**	**Valor**
3	SUELDO	100,000.00	APORTE SALUD	4,000.00
3	AUXILIO DE TRANSPORTE	20,000.00	APORTE PENSION	4,000.00
503	HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS	5,000.00		
	TOTAL PAGOS	**125,000.00**	**TOTAL DESCUENTOS**	**8,000.00**

NETO A PAGAR **117,000.00** **FIRMA:** _____

Certificado de Aportes

Se certifica que PAOLA ANDREA LEON PACHECO identificado(a) con CC 1090450071 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS NI 900916608

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2025-03	2025-04	1384572344	9484079905	E	2025-04-03																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$1,750,000	$280,000
ARL	SEGUROS BOLIVAR	30	6.96%	$1,750,000	$121,800
CCF	COMFANORTE	30	4%	$1,750,000	$70,000
EPS	NUEVA EPS MOVILIDAD	30	4%	$1,750,000	$70,000

Este certificado se expide el día 2025-04-04 a las 12:11.

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S **Fecha de Pago:** 30/03/2025 **Periodo:** 01/03/2025 Al 30/03/2025

Nomina PRINCIPAL **NIT** 900916608 - 4 **Causación** 01/03/2025 Al 30/03/2025

CODIGO 596 **FECHA INGRESO** 09/05/2024 **Salario** 1,750,000.00

IDENTIFICACION CC: 1090450071 **NOMBRE** PAOLA ANDREA LEON PACHECO

CARGO PROFESIONAL SOCIAL

PAGOS			DESCUENTOS	
Inf.	**Descripción**	**Valor**	**Descripción**	**Valor**
30	SUELDO	1,750,000.00	APORTE SALUD	70,000.00
			APORTE PENSION	70,000.00
	TOTAL PAGOS	**1,750,000.00**	**TOTAL DESCUENTOS**	**140,000.00**

NETO A PAGAR **1,610,000.00** **FIRMA:** _____

Certificado de Aportes

Se certifica que ERICA TATIANA RAMIREZ GARZON identificado(a) con CC 1003904465 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS NI 900916608

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2025-03	2025-04	1384572344	9484079905	E	2025-04-03																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PROTECCION	30	16%	$2,500,000	$400,000
ARL	SEGUROS BOLIVAR	30	0.522%	$2,500,000	$13,100
CCF	COMPENSAR	30	4%	$2,500,000	$100,000
EPS	COMPENSAR	30	4%	$2,500,000	$100,000

Este certificado se expide el día 2025-07-31 a las 11:11.

Certificado de Aportes

Se certifica que CRISTIAN ALEIZER RIVERA CACERES identificado(a) con CC 1090526660 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS NI 900916608

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2025-03	2025-04	1384572344	9484079905	E	2025-04-03		X					X										X

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	30	16%	$1,423,500	$227,800
ARL	SEGUROS BOLIVAR	30	6.96%	$1,423,500	$99,100
CCF	COMFANORTE	30	4%	$1,631,833	$65,300
EPS	COMFAORIENTE	30	4%	$1,423,500	$57,000

Este certificado se expide el día 2025-04-04 a las 12:10.

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S **Fecha de Pago:** 30/03/2025 **Periodo:** 01/03/2025 Al 30/03/2025

Nomina PRINCIPAL **NIT** 900916608 - 4 **Causación** 01/03/2025 Al 30/03/2025

CODIGO 664 **FECHA INGRESO** 01/01/2025 **Salario** 1,000,000.00

IDENTIFICACION CC: 1090526660 **NOMBRE** CRISTIAN ALEIZER RIVERA CACERES

CARGO INSPECTOR DE INTERVENTORIA

	PAGOS		DESCUENTOS	
Inf.	**Descripción**	**Valor**	**Descripción**	**Valor**
30	SUELDO	1,000,000.00	APORTE SALUD	40,000.00
30	AUXILIO DE TRANSPORTE	200,000.00	APORTE PENSION	40,000.00
30	OTROS AUXILIOS	250,000.00		
	TOTAL PAGOS	**1,450,000.00**	**TOTAL DESCUENTOS**	**80,000.00**

NETO A PAGAR **1,370,000.00** **FIRMA:** _____

Certificado de Aportes

Se certifica que LUCAS ALZATE IBARRA identificado(a) con CC 1010236558 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS NI 900916608

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2025-03	2025-04	1384572344	9484079905	E	2025-04-03																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PROTECCION	30	16%	$2,700,000	$432,000
ARL	SEGUROS BOLIVAR	30	0.522%	$2,700,000	$14,100
CCF	COMPENSAR	30	4%	$2,700,000	$108,000
EPS	COMPENSAR	30	4%	$2,700,000	$108,000

Este certificado se expide el día 2025-07-31 a las 11:10.

Certificado de Aportes

Se certifica que JUAN ALEX DIAZ RIVEROS identificado(a) con CC 88235802 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS NI 900916608

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2025-03	2025-04	1384572344	9484079905	E	2025-04-03																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PROTECCION	30	16%	$1,750,000	$280,000
ARL	SEGUROS BOLIVAR	30	6.96%	$1,750,000	$121,800
CCF	COMFANORTE	30	4%	$1,750,000	$70,000
EPS	FOSYGA	30	4%	$1,750,000	$70,000

Este certificado se expide el día 2025-04-04 a las 12:09.

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S **Fecha de Pago:** 30/03/2025 **Periodo:** 01/03/2025 Al 30/03/2025

Nomina PRINCIPAL **NIT** 900916608 - 4 **Causación** 01/03/2025 Al 30/03/2025

CODIGO 615 **FECHA INGRESO** 24/07/2024 **Salario** 1,750,000.00

IDENTIFICACION CC: 88235802 **NOMBRE** JUAN ALEX DIAZ RIVEROS

CARGO PROFESIONAL AMBIENTAL

PAGOS			DESCUENTOS	
Inf.	**Descripción**	**Valor**	**Descripción**	**Valor**
30	SUELDO	1,750,000.00	APORTE SALUD	70,000.00
30	HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS	50,000.00	APORTE PENSION	70,000.00
	TOTAL PAGOS	**1,800,000.00**	**TOTAL DESCUENTOS**	**140,000.00**

NETO A PAGAR **1,660,000.00** **FIRMA:** _____

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO CELEBRADO ENTRE GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S Y JAIRO ANDRES QUINTERO GOMEZ.

EMPLEADOR:	**GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S**
Nit.	900.916.608-4
Domicilio:	Carrera 48 No. 101ª-29 Barrio Pasadena
Representante Legal:	Luz Andrea Fajardo Corredor.
Cédula de Ciudadanía Número:	52.461.611 de Bogotá D.C.
TRABAJADOR:	**JAIRO ANDRES QUINTERO GOMEZ.**
Fecha de Nacimiento:	Diciembre 19 de 1977.
Cédula de Ciudadanía Número:	18.491.977 de Circasia.
Dirección:	Carrera 13 No. 152-35 Torre 1 Apto 704 Barrio los Cedritos Gilmar Ciudad Bogotá D.C.
Teléfono:	Cel (310)-3144465
correo electrónico:	jaqgomez2019@gmail.com
CARGO:	**DIRECTOR DE PROYECTOS.**
Salario básico:	Seis millones ciento ochenta mil Pesos ($6.180.000) M/Cte.
Periodo de pago:	Mensuales
Fecha de inicio de Contrato:	**Agosto 08 del 2023.**
Fecha de terminación de Contrato:	**Diciembre 31 del 2023.**
Lugar de prestación del servicio:	Bogotá D.C.
Ciudad donde ha sido contratado:	Bogotá D.C.

Entre los suscritos a saber, por una parte el Empleador y por la otra el Trabajador, de las condiciones ya dichas en el preámbulo del presente contrato, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO**, el cual se regirá por el preámbulo anteriormente indicado y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.** - El empleador contrata los servicios personales del trabajador para desempeñar en forma exclusiva las funciones inherentes al cargo de **DIRECTOR DE PROYECTOS**, cuyas funciones y obligaciones se encuentran establecidas en el Manual del Cargo en escrito adjunto el cual hará parte integral del presente contrato. **PARAGRAFO:** El **TRABAJADOR** desempeñará las funciones de **DIRECTOR DE PROYECTOS** para la sociedad **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S** o para los consorcios de los cuales la empresa haga parte para la ejecución de proyectos de contratación pública, los cuales están directamente relacionados con el desarrollo del objeto social. **OBLIGACIONES GENERALES:** Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, observando el trabajador la diligencia y cuidado necesario para el cabal cumplimiento del cargo para el cual ha sido contratado; obligándose el trabajador a: A) Poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del cargo para el cual ha sido contratado; B) No prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; C) Guardar estricta reserva de todo cuanto llegue a su conocimiento en razón de su oficio y cuya comunicación a personas pueda causar perjuicio al empleador; D) Registrar con especial celo, cuidado, exactitud, rectitud, honestidad y responsabilidad, las cantidades de obra que se ejecuten en cada periodo de la actividad, guardando veraz concordancia con la ejecución de la misma a objeto de que no se presenten inconsistencias, en el registros de ellas. E) No retirar de las instalaciones donde funciona la empresa elementos, máquinas, útiles y mercancías de propiedad del empleador sin previa autorización escrita; F) Observar rigurosamente las normas que determine la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato; G) Ejecutar por si misma las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades; H) Cuidar permanentemente los intereses de la empresa; I) Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones; J) Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo,

en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor; K) Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa; L) Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia, lugar en que recibirá las notificaciones. M) Responder por los elementos, herramientas, maquinas, vehículos, muebles y enseres, materiales, materias primas etc., de trabajo que el empleador le entregue para el desempeño de su cargo O) Presentar a más tardar al día siguiente ante el empleador, la justificación de su ausencia al puesto de trabajo causado por la incapacidad certificada por el médico adscrito a la EPS donde se encuentra afiliado, P) Dar cumplimiento a las obligaciones en materia de medicina, higiene y seguridad industrial, de acuerdo con las normas legales y la reglamentación interna de la empresa, Q) Utilizar y mantener adecuadamente las instalaciones de la empresa, así como los elementos de trabajo, los dispositivos para control de riesgos, los equipos y/o elementos de protección personal y conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo, R) Avisar de inmediato a sus superiores sobre la existencia de condiciones defectuosas, o fallas en las instalaciones, maquinaria, equipos, procesos y operaciones de trabajo y sistemas de control de riesgos. S) Acatar las indicaciones de los servicios de medicina preventiva y seguridad industrial y en caso necesario utilizar los servicios de primeros auxilios. T) No introducir sustancias psicoactivas no autorizadas en los lugares o centros de trabajo, ni presentarse bajo los efectos de sustancias psicoactivas; y comportarse en forma responsable y seria en la ejecución de sus labores U) Procurar el cuidado integral de su salud, dándole aplicación a las instrucciones recibidas al iniciar su actividad laboral para la ejecución de sus funciones, que mediante la suscripción del presente acuerdo acepta EL TRABAJADOR que recibió a satisfacción de manos de EL EMPLEADOR. V) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. W) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los Programas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa. X) Participar en la prevención de Riesgos Profesionales a través de los Comités Paritarios del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales. **SEGUNDA- OBLIGACIONES ESPECIALES**- En desarrollo del objeto mencionado en la cláusula primera del presente contrato el trabajador deberá cumplir las siguientes funciones especiales.

1. Efectuar seguimiento y control de la ejecución de los proyectos para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas con el cliente.
2. Estudiar las obligaciones del contrato de interventoría y consignar la información en el Formato de Control de Obligaciones Contractuales.
3. Formular el plan de calidad del proyecto.
4. Asistir a la reunión de iniciación del proyecto.
5. Estudiar los planos y diseños suministrados por el Cliente, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas y/o códigos vigentes de las diferentes disciplinas profesionales involucrados en el proyecto.
6. Conformar el programa de trabajo e inversión contractual semanalmente.
7. Notificar al Contratista y/o al Cliente los atrasos con respecto al programa de trabajo e inversión.
8. Remitir oportunamente al Cliente los informes requeridos.
9. Verificar que se realicen semanalmente los Comités de Obra y que las actas estén suscritas por los participantes.
10. Verificar que el Cliente se encuentre cubierto con los amparos, montos y vigencias requeridos en el Contrato de Obra.
11. Aclarar todas aquellas aseveraciones e interpretaciones del Contratista que puedan convertirse en fuente de reclamaciones y/o compensaciones.
12. Estudiar y dar concepto a las reclamaciones del Contratista.
13. Requerir, apremiar y/o solicitar multa al Contratista según el caso, ante los eventuales incumplimientos de las condiciones del Cliente.
14. Requerir al Contratista y notificar al Cliente, cuando el primero ocasione daños a la propiedad del Cliente y/o terceros.
15. Estudiar y dar concepto al Cliente respecto a los precios no previstos que surjan de las nuevas actividades que se requieran para garantizar el objeto contractual.
16. Estudiar y dar concepto al Cliente cuando existan condiciones que hagan variar, modificar o adicionar el alcance físico de la obra contratada.
17. Aprobar oportunamente el Acta de Obra con las cantidades ejecutadas por el Contratista en el período.
18. Remitir oportunamente al Cliente la proyección de pagos del Contratista en el Plan de Caja.
19. Remitir oportunamente al Cliente el informe de inversión y buen manejo del anticipo, en caso de que sea requerido.
20. Verificar y aprobar el cumplimiento del plan de implementación del plan de manejo ambiental.
21. Aprobar y remitir al Cliente el informe final de interventoría atendiendo lo indicado en el Instructivo.
22. Practicar visita final de inspección a fin de recibir las obras ejecutadas, dejando constancia en el acta las observaciones respecto a la calidad y/o acabados de los componentes que lo requiera, así como la fecha de verificación por parte de la Interventoría de los ajustes reportados.

23. Aprobar los planos record de la obra verificando que se encuentren consignadas las dimensiones, localización y especificaciones de las obras finalmente construidas.
24. Vencido el plazo para acometer los ajustes y/o reparaciones consignadas en el acta de terminación y luego de verificar que estos fueron ejecutados a satisfacción por el Contratista, debe suscribir el acta de recibo definitivo.
25. Proyectar para la firma del Contratista y el Cliente el acta de liquidación del contrato.
26. Aprobar y remitir al Director Comercial la ficha de los contratos de obra e Interventoría respectivamente.
27. Solicitar al Cliente una certificación de la experiencia obtenida, actas de recibo y liquidación del contrato de interventoría y contrato de obra.
28. Velar por el cumplimiento de las proyecciones de facturación establecidos por la Gerencia General.
29. Presentar oportunamente las requisiciones de compras de bienes y servicios referidas a proyectos.
30. Administrar eficientemente los recursos logísticos y de personal asignados a los diferentes proyectos.
31. Presentar oportunamente los gastos de desplazamiento, solicitudes de pasajes aéreos y cajas menores referidos a la ejecución del proyecto asignado.
32. Mantener contacto directo con el cliente verificando la satisfacción de sus expectativas.
33. Desarrollar las demás funciones compatibles con el cargo que le sean asignadas por su Jefe inmediato.
34. Responder por los elementos devolutivos asignados para uso personal.
35. Utilizar en forma correcta los equipos, implementos e instalaciones de la Organización.
36. En obra - Utilizar durante toda la jornada laboral los elementos de protección personal.
37. Procurar el cuidado integral de su salud

PARAGRAFO- La enumeración precedente es enunciativa, no taxativa. Se entiende que a pesar de la especificidad del cargo y las funciones enumeradas en el numeral precedente, el **TRABAJADOR** se compromete con todas las labores conexas y complementarias al cargo y al objeto social de la empresa. **TERCERA: PROHIBICIONES**- Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales al trabajador: A) Solicitar préstamos especiales o ayuda económica a los clientes del empleador, aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin la previa autorización escrita del empleador; B) Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia operaciones que afecten los intereses del empleador o negociar mercancías dadas en depósito en provecho propio; C) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para el empleador; D) Presentar cuentas de gastos ficticios o reportar como cumplidas tareas no efectuadas; y E) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales que puedan afectar en forma nociva la reputación del empleador, F) Operar vehículos, máquinas y/o equipos sin previa autorización del empleador o ejecutar tareas que no le hayan sido asignados de manera expresa y escrita. **PARAGRAFO:** El **TRABAJADOR** deberá garantizar que durante la vigencia y desarrollo del contrato laboral celebrado con el EMPLEADOR no se inscribirá como candidato a cargos de elección popular o será parte alguna de los equipos de campaña de candidatos. De igual manera el TRABAJADOR garantizará que durante el desarrollo de sus funciones y actividades, la información de las familias, comunidades, etc., no se utilizará para favorecer a algún candidato, organizar reuniones, ni citar familias o comunidades a algún lugar determinado con fines de proselitismo político. **CUARTA: POLITICAS DE LA COMPAÑÍA**: A) **EL TRABAJADOR** mediante la firma del presente contrato autoriza a **EL EMPLEADOR** para que realice y conozca el resultado de las pruebas necesarias para el correcto desempeño de su labor, tanto al inicio del contrato como en los periodos que **EL EMPLEADOR** determine para ello. Dichas pruebas pueden consistir en evaluaciones físicas (alcoholemia, alcoholimetría, alcoholuria y/o de consumo de narcóticos o drogas enervantes o similares), técnicas o psicológicas, tales como exámenes médicos, pruebas de polígrafo y pruebas de estado físico entre otras. Por su parte **EL EMPLEADOR** garantiza que **EL TRABAJADOR** tendrá entrevista con el profesional que aplica dicha evaluación, donde recibirá explicación previa acerca del funcionamiento del polígrafo, precisando desde ya que la práctica de esta prueba atenderá los requisitos normativos, entendiéndose, por consiguiente, que la misma no contraviene la dignidad humana o los derechos fundamentales que le asisten al trabajador. Por lo tanto, **EL TRABAJADOR** autoriza a **EL EMPLEADOR** para custodiar y utilizar los resultados de las pruebas, cualquiera que ellas sean y las referidas anteriormente judicial o extrajudicialmente para los fines que estime pertinentes. Así mismo, **EL TRABAJADOR** autoriza al **EL EMPLEADOR** para custodiar y utilizar los resultados de las pruebas, cualquiera que ellas sean y referidas anteriormente judicial o extrajudicialmente para los fines que estime pertinentes. Igualmente **EL TRABAJADOR** declara que la información suministrada al **EMPLEADOR** es auténtica y veraz, por lo tanto autoriza irrevocablemente a este para verificar a través de los medios que considere convenientes, entre ellos, las visitas domiciliarias y los estudios de seguridad. Pactan las partes que el incumplimiento de cualquiera de estos compromisos y obligaciones, así como cualquier otro adquirido por **EL TRABAJADOR** con **EL EMPLEADOR** será causal justa para dar por terminado el contrato de trabajo que lo vincula con **EL**

EMPLEADOR.B) **EL TRABAJADOR** mediante la suscripción del presente contrato hace constar expresamente y por escrito que recibió la Inducción básica administrativa y técnica por parte de EL EMPLEADOR para la prevención y control de riesgos ocupacionales propios de la labor a desempeñar C) **RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL TRABAJADOR:** El trabajador cumplirá con las disposiciones éticas y de conducta que determine EL EMPLEADOR. B) Se compromete a leer y acatar el código de ética y conducta desarrollando sus actividades bajo principios de respeto, solidaridad y rechazo a la discriminación, acosos, insultos, ofensas, abusos e intimidaciones y hostigamientos de cualquier tipo. C) Participara activamente en las campañas, procedimientos y actividades que EL EMPLEADOR defina en beneficio del medio ambiente, así como en seguridad y salud en el trabajo. D) **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**: No prometer, ni llevar a cabo sobornos, ni entregar ni recibir dadivas, ni ninguna otra forma de halago a funcionario(s), cliente (s), asesor(es), consultor(es) o contratista(s) de EL EMPLEADOR que pueda(n) influir en la ejecución de su trabajo, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que tengan influencia sobre alguno(s) de ellos**. CONSTANCIAS:** EL TRABAJADOR deja constancia que conoce íntegramente el contenido y se sujetara a los Reglamentos de Trabajo, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, y Manual del Cargo, Inducción básica administrativa y técnica de control de Riesgos, los cuales forman parte integral del presente contrato y que por medio de esta constancia manifiesta expresamente y por escrito EL TRABAJADOR que los conoce y acepta en su totalidad. **QUINTA: REMUNERACIÓN**. - El **TRABAJADOR** desempeñará las funciones **DIRECTOR DE PROYECTOS** para para **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S** o para los consorcios de los cuales la empresa haga parte para la ejecución de proyectos de contratación pública recibiendo como única retribución por el desempeño del cargo la suma que será pagada por **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S** y cuya cuantía se indica en el ítem destinado a acordar la remuneración o salario básico más auxilios no prestaciones. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba, en consecuencia, no se reconocerán prestaciones, beneficios o prerrogativas que no estén contempladas en el mencionado acuerdo. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Las partes hacen constar que en esta remuneración queda incluido el pago de los servicios que el trabajador se obliga a realizar durante el tiempo estipulado en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**.- Si por cualquier circunstancia el trabajador presta sus servicios en día dominical o festivo, no tendrá derecho a remuneración alguna, si tal trabajo no hubiere sido autorizado por el empleador previamente y por escrito. **PARÁGRAFO TERCERO**.- El empleador no suministrará ninguna clase de salario en especie. **PARÁGRAFO CUARTO**.- Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo del trabajador y a favor del empleador éste procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, más concretamente a la terminación del presente contrato, y así lo autoriza desde ahora el trabajador, entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, y aplicable para cada caso, de conformidad con el artículo 59 del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO QUINTO: EL EMPLEADOR**, a su elección, podrá pagar a **EL TRABAJADOR** el salario pactado, las prestaciones, vacaciones o indemnizaciones que se causen a favor de **EL TRABAJADOR**, o cualquier otra suma que **EL EMPLEADOR** le debiere, directamente en dinero efectivo o a través de cheque del Banco de la ciudad donde labore **EL TRABAJADOR**, o a través de consignación y/o transferencia electrónica que se le efectuaré a dicho trabajador en cuenta corriente, de ahorros, etc. Convienen las partes que durante la vigencia de este contrato de trabajo **EL EMPLEADOR** podrá establecer y utilizar diferentes modalidades de pago de las sumas y conceptos ya citados, dentro de las opciones aquí pactadas. **PARÁGRAFO SEXTO:** Sin perjuicio de lo dispuesto en el parágrafo anterior, **EL TRABAJADOR**, con la firma del presente contrato autoriza expresamente al **EMPLEADOR** para que le sea consignado y/o transferido electrónicamente a su cuenta de nómina todo lo correspondiente a salario, prestaciones sociales legales o extralegales o cualquier otra acreencia laboral que le corresponda, con ocasión del vínculo laboral que tenga con la compañía, entre ellas: cesantías, intereses de cesantías, vacaciones, primas, indemnizaciones, recargos, bonos o cualquier otra suma que **EL EMPLEADOR** le debiere **SEXTA: AUXILIOS NO PRESTACIONALES-** Las partes acuerdan que de conformidad con el art. 128 del C. S. del T., subrogado por el art. 15 de la Ley 50 de 1.990, no constituyen salario las sumas que ocasionalmente recibe el trabajador de su empleador por mera liberalidad, como primas, bonificaciones, o gratificaciones ocasionales, participación de utilidades, excedentes de la empresa y lo que recibe en dinero o en especie no para su beneficio, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, como anticipos, mantenimiento del vehículo, rodamiento de vehículo, utilización de herramientas tecnológicas, gastos de representación, medios de trasporte, elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco constituye salario en dinero o especie, los beneficios o auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal por el empleador, como: primas extralegales por producción, primas extralegales de vacaciones, bonificación ocasional de servicios o navidad, bonificaciones ocasionales por metas cumplidas, por alimentación, por habitación, o vestuario, bonos ocasionales de sodexo pass, auxilios

por movilización, por cumplimiento de planes promocionales, cumplimiento de metas de producción, por avance de obra, o cualesquier otro tipo de remuneración ocasional o permanente que el trabajador reciba el empleador, no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de prestaciones sociales, ni el pago de aportes a la seguridad social y parafiscalidad **SEPTIMA DURACIÓN.-** El presente contrato tendrá un término de duración de **Cuatro (04) meses y veintitrés (23) días. OCTAVA: JORNADA DE TRABAJO.-** El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente según artículo 161. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167. **NOVENA: DOTACION.-** EL TRABAJADOR autoriza a EL EMPLEADOR para que le descuente el valor correspondiente a la dotación suministrada, y la cual se estima unilateralmente por el empleador, si la terminación del presente contrato individual de trabajo se da antes de completar los tres (3) meses contados a partir de la fecha de ingreso, por renuncia o terminación con justa causa por parte de EL EMPLEADOR.**DECIMA: BIENES.** Si a la finalización del presente contrato existen bienes muebles de propiedad, posesión o tenencia de EL EMPLEADOR en manos de EL TRABAJADOR, éste último autoriza al primero, mediante la suscripción del presente acuerdo, en caso de no existir devolución de los mismos, a estimar en forma unilateral su valor y a descontarlo de los salarios, prestaciones sociales, vacaciones, indemnizaciones u otra cualquiera acreencia laboral en su favor. **PARÁGRAFO:** De igual manera, si como consecuencia de la información suministrada por parte de EL TRABAJADOR al momento de su ingreso o durante la ejecución del presente contrato se generan sanciones de tipo pecuniario para la empresa, éste autoriza sin restricción alguna a EL EMPLEADOR para descontar dichas sumas de dinero de los salarios, prestaciones sociales, vacaciones e indemnizaciones o de cualquiera otra acreencia laboral de la que fuera beneficiario. **DECIMO PRIMERA: PERÍODO DE PRUEBA.-** Las partes acuerdan un periodo de prueba máximo de **veintinueve (29) días** y por consiguiente cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente durante dicho periodo. **DECIMO SEGUNDA: JUSTAS CAUSAS.-** Son justas causas para dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, las establecidas en el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo, subrogado por el artículo 7° del decreto 2351 de 1965; y además, por parte del empleador, las siguientes faltas que para el efecto se califican como graves: a) El retardo hasta de QUINCE (15) MINUTOS en la hora de entrada al trabajo sin excusa suficiente, por tercera vez, b) La falta total del trabajador en la mañana o en el turno correspondiente, sin excusa suficiente, por tercera vez, c)La falta total del trabajador a sus labores durante el día sin excusa suficiente, por tercera vez, d) La violación grave por parte del trabajador de las obligaciones contractuales o reglamentarias, e)No hacer uso de los elementos de seguridad industrial en el cumplimiento de la jornada de trabajo, f) No entregar oportunamente al empleador todos los documentos, informes y requerimientos solicitados, por tercera vez, g) No asistir a las reuniones que efectúe LA EMPRESA o la contratante a las cuales hubiere sido citado, h)no presentar dentro de las Veinticuatro (24) horas siguientes a su ocurrencia ante el empleador, la justificación de su ausencia al puesto de trabajo causado por la incapacidad, certificada por el médico adscrito a la EPS donde se encuentre afiliado,, i) Ejecutar actos y conductas constitutivas de competencia desleal en contra del empleador, j) No dar cumplimiento a las obligaciones en materia de medicina, higiene y seguridad industrial, de acuerdo con las normas legales y la reglamentación interna de LA EMPRESA. k)No suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud y/o no informar inmediatamente sobre la expedición en su favor de alguna incapacidad o licencia, l) El hecho de que el trabajador se encuentre bajo los efectos de cualquier sustancia psicoactiva, así como el consumo de una de tales sustancias en las dependencias del empleador, aún por primera vez, m) Todo acto de violencia, injuria, insultos o malos tratos en que incurra el trabajador en desempeño de sus labores, contra el personal del contratante, de contratistas o del empleador, n) No cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de LA EMPRESA, ñ)La presentación de documentación falsa y/o alterada referida a sus condiciones personales, académicas, de condiciones de salud, o cualquier documento presentado a LA EMPRESA, o) Comprometer sin autorización alguna los intereses económicos de LA EMPRESA o vincularla en calidad de avalista, fiadora o codeudora, p) Tomar materiales, equipos, elementos o información pertenecientes a la EMPRESA sin previa autorización, q) el registro doloso, incierto y malintencionado de las cantidades de obra realizadas por el contratista que pongan en dificultad las labores de la interventoría encomendada, sin perjuicio de las acciones penales, civiles y laborales a que haya lugar por la comisión de hechos punibles o violaciones al contrato de trabajo, estatuto de trabajo, reglamento interno de trabajo, convención o pacto colectivo, r)Las establecidas como faltas graves dentro del Reglamento Interno de Trabajo, s) En caso de que la entidad contratante NO Acepte la hoja de vida del empleado y solicite el cambio, t) En el evento en que desaparezcan las causas que dieron origen al presente contrato, ya sea de forma parcial o total, de conformidad con lo estipulado en la cláusula primera del presente contrato; u) En caso de que la entidad contratante NO Acepte la hoja de vida del empleado y solicite el cambio, V) La no presentación oportuna de los informes de interventoría semanales,

mensuales y cualquier otro informe solicitado por EL CONTRATANTE. w) La no presentación de los informes de interventoría de acuerdo a lo solicitado en el manual de interventoría del Cliente, que el Trabajador manifiesta conocer; x) El registro no veraz de las cantidades de obra realizadas por el contratista que afecten la información, datos, documentos, e informes de la interventoría encomendada, sin perjuicio de las acciones judiciales de tipo penal, civil y laboral que deba tomar el empleador o terceros. **DECIMO TERCERA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES.-** El trabajador acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por el empleador, en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos o tales modificaciones impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 del C.S.T. modificado por el artículo 1° de la Ley 50 de 1990. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el empleador de acuerdo con lo establecido en el numeral 8° del artículo 57 del C.S.T. **PARAGRAFO**: Las partes acuerdan que de acuerdo a las necesidades del servicio, **EL EMPLEADOR**, podrá realizar traslados de personal a cualquier zona de trabajo y/o área que tenga establecida la compañía. **El TRABAJADOR** se compromete a cumplir con el traslado y a desempeñar las funciones propias de su cargo, dicho traslado no desmejora sus condiciones mínimas laborales. **DÉCIMO CUARTA: INCORPORACIÓN.-** Las partes declaran expresamente que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre el empleador y sus trabajadores, en especial, las del Contrato de Trabajo para el oficio que se suscribe así como las obligaciones consignadas en el Reglamento Interno de Trabajo, de Higiene y Seguridad Industrial de la empresa, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Sg-Sst, Manual de Descripción de Cargo. **DÉCIMO QUINTA: ELEMENTOS – MEDIOS PUESTOS A DISPOSICIÓN** se entienden como medios puestos a disposición del **TRABAJADOR** aquellos que por causa y con ocasión del contrato de trabajo vincula a las **PARTES**, El Empleador entregará al **TRABAJADOR** los siguientes medios /elementos considerados como devolutivos. El **TRABAJADOR** entiende que los mismos pertenecen al **EMPLEADOR**, que el (la) **TRABAJADOR** deberá también darles el uso adecuado de acuerdo a su funcionalidad y devolverlos al **EMPLEADOR** a la terminación del contrato por cualquier causa, en condiciones de funcionamiento y/o funcionalidad, salvo el deterioro normal. En caso de pérdida o daño de éstos u otros Elementos Devolutivos entregados por EL **EMPLEADOR** al **TRABAJADOR**, éste se obliga a dar aviso a su Jefe inmediato dentro de las 24 horas siguientes al momento en que advierta la pérdida o daño respectivo. En todo caso, la pérdida de Elementos Devolutivos o el daño de cualquiera de ellos por razones imputables al **TRABAJADOR**, así como la omisión de devolver, a la terminación del contrato por cualquier causa, cualquiera de los Elementos Devolutivos recibidos, el **TRABAJADOR** autoriza al **EMPLEADOR** a descontar por nómina, de sus salarios y/o prestaciones sociales y/o de la liquidación final de su contrato de trabajo según el caso, el valor de los Elementos Devolutivos averiados, extraviados, o no devueltos **DECIMA SEXTA:TECNOLOGIA E INFORMATICA.** 1) Los equipos de computación y software, propiedad de la empresa, están destinados para propósitos propios de la empresa. 2) Bajo ninguna circunstancia se permite que los empleados no autorizados por escrito por la Gerencia instalen software en equipos de la empresa. 3) Se prohíbe estrictamente el uso de los equipos y software instalado en ellos, propiedad de la empresa, para crear, bajar de Internet, o distribuir material personal, sexual, ofensivo o inapropiado. 4) El TRABAJADOR debe manejar con el debido cuidado los equipos, por lo tanto comidas, bebidas y otros objetos similares se deben mantener lejos de ellos. Las computadoras portátiles, así como las calculadoras personales deben mantenerse en todo momento en un lugar seguro. 5) El TRABAJADOR no está facultado para enviar correos electrónicos discriminatorios, ofensivos, o de publicidad masiva, a los trabajadores de la compañía, clientes, familiares o amigos.6) El TRABAJADOR es responsable del cuidado y buen estado del equipo y software que tiene asignado, es decir, que igualmente es responsable de lo que en dicho equipo se encuentre o se dañe por uso inapropiado. 7) Cualquier requerimiento o cambio en la red debe ser autorizado por la gerencia. 8) Ninguna unidad de dispositivos del computador debe compartirse por la red, sin autorización escrita de la Gerencia. 9) Extraer Archivo tanto magnético como físico de la oficina de Administración sin autorización expresa. Por lo tanto, se deben tomar todas las precauciones necesarias y evitar que otras personas utilicen el equipo asignado sin autorización, ya que podrían instalar, compartir software no autorizado, borrar, dañar o copiar software o archivos no permitidos. En este evento si el TRABAJADOR no responde directamente se iniciaran las acciones legales pertinentes. 10) No se pueden realizar cambios de clave en la configuración del correo electrónico asignado sin previa autorización. 11) Se prohíbe el uso de USB o dispositivos de almacenamiento extraíble. **DECIMA SEPTIMA:** Se considera falta grave por parte del TRABAJADOR, la elaboración de cualquier tipo de copia no autorizada de cualquier documento o archivo contenido en papeles, cintas magnetofónicas, videos, discos de computador, etc. Su sustracción sin autorización de la Gerencia, revelar la información por cualquier clase de medio. EL TRABAJADOR responderá por los perjuicios que cause a la empresa, por razón de la violación a la prohibición expresa contenida en la presente cláusula y en cuyo evento se iniciarán las acciones legales pertinentes además de aplicarlas estipulaciones del Decreto Ley 235/65, Art. 7, en el cual se contemplan las justas causas para

terminar el contrato de trabajo. Igualmente se consideran faltas graves por parte del TRABAJADOR a) La ejecución por parte de El Trabajador de labores remuneradas al servicio de terceros, incurrir en utilizar a los Ingenieros de diseños, dibujantes, auxiliares de Ingeniería, personal administrativo y otros, en tales labores. b) utilizar la infraestructura física y equipos tales como plotter, fotocopiadora, impresoras, computadores, programas e insumos para trabajos diferentes a los de la Empresa, sin autorización previa del Director Administrativo. C) Retirar de las instalaciones de EL EMPLEADOR elementos, computadores o partes de estos, máquinas útiles o papelería sin autorización escrita. **PARAGRAFO: EL TRABAJADOR Y EL EMPLEADOR** entienden que los Medios tecnológicos suministrados pertenecen al **EMPLEADOR**, y son puestos a disposición del **TRABAJADOR** para el adecuado y recto cumplimiento de las funciones del cargo, razón por la cual EL **EMPLEADOR** ha querido reservarse el derecho a inspeccionarlos en cualquier momento durante la relación laboral, El **TRABAJADOR** manifiesta entender el alcance de esta estipulación y aceptar su contenido. **DECIMA OCTAVA: AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL**. Es obligación del empleador afiliar al trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos laborales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley. **DECIMA NOVENA: PRORROGA**. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a treinta (30) días, el contrato se prorroga por un periodo igual al inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo. **VIGESIMA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR**.- El trabajador se compromete a informar por escrito al empleador cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos, la última dirección registrada en la empresa. **Parágrafo: CORREO ELECTRONICO – NOTIFICACIONES:** En atención a las tecnologías de la información y comunicación (TIC) y dada su importancia e incorporación en el ámbito laboral **EL TRABAJADOR** mediante la firma del presente autoriza expresa e irrevocablemente para que la notificación de todas las comunicaciones, información, avisos, citaciones, comprobantes de nómina, decisiones, y/o respuestas a requerimientos, entre otros y sin limitarse a estos, que deba realizar **EL EMPLEADOR** en vigencia de la relación laboral, podrán ser enviadas y/o entregadas en físico y/o al correo electrónico jaqgomez2019@gmail.com a la elección del **EMPLEADOR.** En caso de que ***EL* TRABAJADOR** cambié o desee modificar el correo señalado, se obliga a informar inmediatamente a la empresa tal situación. En el evento que **EL TRABAJADOR** tenga correo corporativo autoriza expresa e irrevocablemente a la empresa para elegir a su arbitrio la remisión de correos al corporativo o al personal. **VIGESIMA PRIMERA:** EL TRABAJADOR, mediante la suscripción del presente contrato hace constar expresamente y por escrito que recibió de manos de EL EMPLEADOR, la copia correspondiente al mismo acuerdo y sus anexos, dando cumplimiento legal y oportuno a lo dispuesto por la ley laboral. **VIGESIMA SEGUNDA.** EL TRABAJADOR expresamente autoriza a EL EMPLEADOR para que le pague el salario en lugar diferente a aquel en el que habitualmente presta sus servicios y de considerarlo necesario realice a favor de éste la apertura de una cuenta de ahorros, en la cual efectúe el pago periódico en mención al igual que lo correspondiente a las prestaciones sociales, vacaciones e indemnizaciones o cualquiera otra acreencia laboral de la que sea beneficiario él mismo. **VIGESIMA TERCERA:** EL TRABAJADOR declara expresamente y por escrito que previamente la suscripción del presente acuerdo recibió de EL EMPLEADOR la inducción sobre la filosofía de la seguridad que tiene el mismo y la elaboración y la participación previa de los métodos y procedimientos de trabajo en la tarea a desempeñar, sobre la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral, los requisitos obligatorios para ingresar al proyecto, las normas que integran el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cuidado del medio ambiente, las normas de seguridad industrial en el trabajo, los elementos de protección personal y su uso y del calzado y vestido de labor, sobre los riesgos a los que estaré expuestos directa e indirectamente durante la ejecución del presente contrato, los procedimientos en caso de accidente de trabajo o enfermedad laboral, y las sanciones a los incumplimientos de todas y cada una de las disposiciones señaladas, comprometiéndome desde ya a laborar bajo las normas del auto cuidado. **VIGESIMA CUARTA. INFORMACIÓN ALIMENTOS.** De acuerdo a lo señalado en el artículo 6 de la Ley 311 de 1996, EL TRABAJADOR declara no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o en su defecto sí los tiene cumplirá con sus obligaciones de familia. **VIGÉSIMA QUINTA. PRIMERA: SOLICITUD DE AUTORIZACION HABEAS DATA:** Para dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y a lo previsto en el artículo 10 del numeral 4 del decreto 1377 de 2013, le informamos que sus datos personales están en nuestra base de datos y que por ello, usted podrá ejercer los derechos que le asisten como titular de los mismos, de acuerdo con lo previsto en las normas citadas anteriormente. **AUTORIZACIÓN MANEJO DE LA INFORMACIÓN PERSONA NATURAL**: Por medio de la presente como trabajador autorizo de manera expresa e irrevocable a **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S** con Nit **900.916.608-4**, para que utilice la información de índole personal, laboral y familiar que figura en mi historia laboral como por ejemplo la dirección de mi domicilio, el número de teléfono personal, la dirección de correo electrónico personal, los números de teléfono de emergencia, etc., y todos aquellos datos que se han suministrado y reposan en la organización a causa del contrato laboral suscrito. El tratamiento será de acuerdo con los lineamientos trazados en la política de privacidad de la información **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S** para los asuntos referidos a la relación laboral que obra entre la empresa y trabajador de conformidad con la ley de Habeas Data. En constancia de lo anterior la presente autorización se firma a los ocho (08) días del mes

de Agosto del 2023. **VIGESIMA SEXTA: DESCUENTO POR LIBRANZA:** Por medio de la presente y conforme a la Ley 1527 del 2012, me permito informar que si llego a adquirir un servicio o un bien a crédito mediante la expedición de una libranza, autorizo a la compañía para que efectúe los descuentos de las cuotas mensuales de mi salario, a su vez informare de manera formal el nombre de la entidad acreedora, el número de cuotas que deben ser descontadas y consignadas, y la cuenta de ahorros donde se debe consignar. **VIGESIMA SEPTIMA: PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS: El TRABAJADOR** se obliga a entregarle a **EL EMPLEADOR** la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, y a actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que se le requieran. De esta manera, **EL TRABAJADOR** certifica a **EL EMPLEADOR** que sus recursos no los destina al ejercicio de ninguna actividad ilícita o relacionada con actividades de lavado de activos o financiación al terrorismo. En caso de constatarse alguna infracción por parte de **EL TRABAJADOR** a lo dispuesto en la presente cláusula se entenderá que esto constituye una justa causa de despido en favor de **EL EMPLEADOR** quien paralelamente efectuará el reporte de dicha situación ante las entidades competentes. **VIGESIMA OCTAVA:** La buena fe y la lealtad son principios esenciales en las relaciones entre las personas, más aún cuando ellas surgen de las relaciones de trabajo entre empleadores y trabajadores. En consecuencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 55 y 56 del Código Sustantivo de Trabajo, se pacta expresamente que mientras ***EL* TRABAJADOR** ejerza funciones en la empresa y/o como ex trabajador desarrolle actividades independientes o se vincule con otro empleador, no podrá utilizar ni divulgar la información confidencial, secreta y reservada, comercial o técnica que haya podido llegar a su conocimiento con ocasión de la capacitación y el desarrollo de sus funciones, ya para su beneficio o en el de terceros así sean estas personas naturales o jurídicas. Al efecto, se resalta el contenido del Inciso Primero del Artículo 258 del Código Penal, modificado por el Artículo 18 de la Ley 1474 de 2011, reza: "El que como empleado, asesor, directivo o miembro de una junta u órgano de administración de cualquier entidad privada, con el fin de obtener provecho para sí o para un tercero, haga uso indebido de información que haya conocido por razón o con ocasión de su cargo o función y que no sea objeto de conocimiento público, incurrirá en pena de prisión de uno (1) a tres (3) años y multa de cinco (5) a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes.". **VIGESIMA NOVENA: POLITICA DE DESCONEXION LABORAL:** En atención a la Ley 2191 de 2022 **por medio de la cual se regula la desconexión laboral - LEY DE DESCONEXION LABORAL",** EL EMPLEADOR ha establecido la política de desconexión laboral en la que manifiesta que los trabajadores de la compañía tendrán derecho a la desconexión laboral a fin de garantizar fuera del horario de trabajo legal o convencionalmente establecido entre las partes, el respeto a su tiempo de descanso, licencias, permisos, vacaciones, así como de su intimidad personal o familiar. En la misma se precisan las excepciones entre las cuales se encuentran las circunstancias de fuerza mayor o que supongan un grave, inminente o evidente perjuicio empresarial. Se hace constar que el empleador ha dado a conocer dicha política al trabajador. **TRIGESIMA- EFECTOS.-** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad Bogotá D.C., **a los ocho (08) días del mes de Agosto del 2023.**

El Empleador,

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S
NIT: No. 900.918.608-4.
LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR.

El Trabajador,

JAIRO ANDRES QUINTERO GOMEZ.
C.C. No. 18.491.977 DE CIRCASIA.

OTROSI No. 02 PRORROGA No. 1 AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO CELEBRADO ENTRE GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S Y JAIRO ANDRES QUINTERO GOMEZ.

EMPLEADOR:	**GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.**
Nit.	900.916.608-4
Domicilio:	Carrera 48 No. 101 A – 29, Bogotá, D.C.
Representante Legal:	Luz Andrea Fajardo Corredor
Cédula de Ciudadanía Número:	52.461.611 de Bogotá D.C
TRABAJADOR:	**JAIRO ANDRES QUINTERO GOMEZ.**
Fecha de Nacimiento:	Diciembre 19 de 1977.
Cédula de Ciudadanía Número:	18.491.977 de Circasia.
Dirección:	Carrera 13 No. 152-35 Torre 1 Apto 704 Barrio los Cedritos Gilmar Ciudad Bogotá D.C.
Teléfono:	Cel (310)-3144465
	jaqgomez2019@gmail.com
CARGO:	**DIRECTOR DE PROYECTOS.**

JAIRO ANDRES QUINTERO GOMEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.491.977 de Circasia, domiciliado en la Carrera 13 No. 152-35 Torre 1 Apto 704 Barrio los Cedritos Gilmar Ciudad Bogotá D.C, quien actúa en representación propia, y que para efectos de este contrato se denomina el **TRABAJADOR**, de una parte, y de la otra **LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.461.611 de Bogotá D.C., quien actúa en calidad de Representante Legal de **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.** Y quien para efectos de este contrato se denomina el **EMPLEADOR**, han celebrado el siguiente Otrosí al Contrato Individual de Trabajo a la siguiente cláusula:

- Teniendo en cuenta la cláusula **DECIMA NOVENA PRORROGA**, las partes de común acuerdo prorrogan contrato por seis (06) meses, es decir, a partir del día 01 de Enero del 2024 hasta el día 30 de Junio del 2024.

Las demás Cláusulas del contrato inicial, que no hayan sido objeto de modificación, continuaran vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá (Cundinamarca), a los veinte (20) días del mes de Noviembre del dos mil veintitrés (2023).

El Empleador,

LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR
NIT: No. 900.916.608-4.
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.

El Trabajador,

JAIRO ANDRES QUINTERO GOMEZ.
C.C. No. 18.491.977 DE CIRCASIA.

OTROSI No. 03 PRORROGA No. 2 AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO CELEBRADO ENTRE GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S Y JAIRO ANDRES QUINTERO GOMEZ.

EMPLEADOR:	**GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.**
Nit.	900.916.608-4
Domicilio:	Carrera 48 No. 101 A – 29, Bogotá, D.C.
Representante Legal:	Luz Andrea Fajardo Corredor
Cédula de Ciudadanía Número:	52.461.611 de Bogotá D.C
TRABAJADOR:	**JAIRO ANDRES QUINTERO GOMEZ.**
Fecha de Nacimiento:	Diciembre 19 de 1977.
Cédula de Ciudadanía Número:	18.491.977 de Circasia.
Dirección:	Carrera 13 No. 152-35 Torre 1 Apto 704 Barrio los Cedritos Gilmar Ciudad Bogotá D.C.
Teléfono:	Cel (310)-3144465 jaqgomez2019@gmail.com
CARGO:	**DIRECTOR DE PROYECTOS.**

JAIRO ANDRES QUINTERO GOMEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.491.977 de Circasia, domiciliado en la Carrera 13 No. 152-35 Torre 1 Apto 704 Barrio los Cedritos Gilmar Ciudad Bogotá D.C, quien actúa en representación propia, y que para efectos de este contrato se denomina el **TRABAJADOR**, de una parte, y de la otra **LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.461.611 de Bogotá D.C., quien actúa en calidad de Representante Legal de **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.** Y quien para efectos de este contrato se denomina el **EMPLEADOR**, han celebrado el siguiente Otrosí al Contrato Individual de Trabajo a la siguiente cláusula:

- Teniendo en cuenta la cláusula **DECIMA NOVENA PRORROGA**, las partes de común acuerdo prorrogan contrato por seis (06) meses, es decir, a partir del día 01 de Julio del 2024 hasta el día 31 de Diciembre del 2024.

Las demás Cláusulas del contrato inicial, que no hayan sido objeto de modificación, continuaran vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá (Cundinamarca), a los veintiún (21) días del mes de Mayo del dos mil veinticuatro (2024).

El Empleador,

LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR
NIT: No. 900.916.608-4.
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.

El Trabajador,

JAIRO ANDRES QUINTERO GOMEZ.
C.C. No. 18.491.977 DE CIRCASIA.

Docusign Envelope ID: C45D2CD7-30BC-4BED-9E93-224E5B9C957C

OTROSI No. 04 PRORROGA No. 3 AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO CELEBRADO ENTRE GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S Y JAIRO ANDRES QUINTERO GOMEZ.

EMPLEADOR:	**GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.**
Nit.	900.916.608-4
Domicilio:	Carrera 48 No. 101 A – 29, Bogotá, D.C.
Representante Legal:	Luz Andrea Fajardo Corredor
Cédula de Ciudadanía Número:	52.461.611 de Bogotá D.C
TRABAJADOR:	**JAIRO ANDRES QUINTERO GOMEZ.**
Fecha de Nacimiento:	Diciembre 19 de 1977.
Cédula de Ciudadanía Número:	18.491.977 de Circasia.
Dirección:	Carrera 13 No. 152-35 Torre 1 Apto 704 Barrio los Cedritos Gilmar Ciudad Bogotá D.C.
Teléfono:	Cel (310)-3144465 jaggomez2019@gmail.com
CARGO:	**DIRECTOR DE PROYECTOS.**

JAIRO ANDRES QUINTERO GOMEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.491.977 de Circasia, domiciliado en la Carrera 13 No. 152-35 Torre 1 Apto 704 Barrio los Cedritos Gilmar Ciudad Bogotá D.C, quien actúa en representación propia, y que para efectos de este contrato se denomina el **TRABAJADOR**, de una parte, y de la otra **LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.461.611 de Bogotá D.C., quien actúa en calidad de Representante Legal de **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.** Y quien para efectos de este contrato se denomina el **EMPLEADOR**, han celebrado el siguiente Otrosí al Contrato Individual de Trabajo a la siguiente cláusula:

- Teniendo en cuenta la cláusula **DECIMA NOVENA PRORROGA**, las partes de común acuerdo prorrogan contrato por tres (03) meses, es decir, a partir del día 01 de Enero del 2025 hasta el día 31 de Marzo del 2025.

Las demás Cláusulas del contrato inicial, que no hayan sido objeto de modificación, continuaran vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá (Cundinamarca), a los veinticinco (25) días del mes de Noviembre del dos mil veinticuatro (2024).

El Empleador,

DocuSigned by:
405E25F719274CB...

LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR
NIT: No. 900.916.608-4.
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.

El Trabajador,

Firmado por:
AD339F8C702D484...

JAIRO ANDRES QUINTERO GOMEZ.
C.C. No. 18.491.977 DE CIRCASIA.

Docusign Envelope ID: 47D8FDE6-2C73-4E8A-8EAE-71C445E9ED05

OTROSI No. 5 AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO CELEBRADO ENTRE GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S Y JAIRO ANDRES QUINTERO GOMEZ.

EMPLEADOR:	**GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.**
Nit.	900.916.608-4
Domicilio:	Carrera 48 No. 101 A – 29, Bogotá, D.C.
Representante Legal:	Luz Andrea Fajardo Corredor
Cédula de Ciudadanía Número:	52.461.611 de Bogotá D.C
TRABAJADOR:	**JAIRO ANDRES QUINTERO GOMEZ.**
Fecha de Nacimiento:	Diciembre 19 de 1977.
Cédula de Ciudadanía Número:	18.491.977 de Circasia.
Dirección:	Carrera 13 No. 152-35 Torre 1 Apto 704 Barrio los Cedritos Gilmar Ciudad Bogotá D.C.
Teléfono:	Cel (310)-3144465
	jaqgomez2019@gmail.com
CARGO:	**DIRECTOR DE PROYECTOS.**

JAIRO ANDRES QUINTERO GOMEZ., mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.491.977 de Circasia., domiciliado en la Carrera 13 No. 152-35 Torre 1 Apto 704 Barrio los Cedritos Gilmar Ciudad Bogotá D.C., quien actúa en representación propia, y que para efectos de este contrato se denomina el **TRABAJADOR**, de una parte, y de la otra **LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.461.611 de Bogotá D.C., quien actúa en calidad de Representante Legal de **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.** Y quien para efectos de este contrato se denomina el **EMPLEADOR**, convienen en el presente documento modificar con su contenido el contrato de trabajo vigente entre las partes, en las condiciones que se consignan en las cláusulas que siguen, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

a) Que **EL TRABAJADOR** ocupa y desempeña actualmente las funciones de **DIRECTOR DE PROYECTOS** en virtud a un contrato de trabajo a término fijo inferior a un año que a la fecha se encuentra vigente.

a) Que de acuerdo a las modificaciones que se han presentado en cuanto a la **PRÓRROGA No. 002 MODIFICATORIO No. 001 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 1053 DE 2022,** cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" LOTE 2."** Se hace necesario modificar el tipo de contrato celebrado entre las partes.

Docusign Envelope ID: 47D8FDE6-2C73-4E8A-8EAE-71C445E9ED05

b) Que en virtud a la anterior consideración el contrato de trabajo que ahora regirá la relación laboral será un **CONTRATO DE DURACION POR OBRA O LABOR DETERMINADA.**

c) Que la modificación del tipo de contrato de trabajo mediante este documento no afecta la antigüedad de la relación laboral existente entre **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR**.

d) Que la modificación del tipo de contrato de trabajo no modifica o varía las condiciones en que se ejecuta el contrato en cuanto al modo, lugar, cantidad y obligaciones del mismo.

e) Que la modificación del tipo de contrato de trabajo no afecta el honor del **TRABAJADOR**, la dignidad, sus intereses, los derechos mínimos laborales, y su seguridad, a su vez no genera ningún tipo de desmejora laboral.

f) Que, para conocimiento y garantía de las PARTES en cuanto a las nuevas condiciones, las mismas desean otorgar un documento de obligatorio cumplimiento para ellas, que modifique el contrato vigente entre las **PARTES**.

Las **PARTES,**

ACUERDAN:

Las **PARTES** ratifican en todas sus partes y tienen como ciertos los hechos enunciados en los literales **a)** a **g)** de las **CONSIDERACIONES** de este documento.

PRIMERA: TIPO DE CONTRATO: EL EMPLEADOR y **EL TRABAJADOR** acuerdan que, a partir del 01 de Abril del año 2025, el contrato de trabajo que regirá la relación laboral será un **CONTRATO DE DURACION POR OBRA O LABOR DETERMINADA.**

SEGUNDA: DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR CONTRATADA: Las partes de manera expresa determinan que **EL TRABAJADOR** ha sido vinculado para prestar servicios de **DIRECTOR DE PROYECTOS** como parte del equipo asignado para la ejecución de la **PRÓRROGA No. 002 MODIFICATORIO No. 001 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 1053 DE 2022,** Por lo anterior, la vigencia del presente contrato se entiende relacionada con la ejecución de la labor consistente en la **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" LOTE 2.".** Por lo anterior el siguiente contrato tendrá como fecha límite de ejecución hasta el día 30 de Mayo del año 2025.

De igual manera el **TRABAJADOR** conoce y acepta de manera expresa que la duración e intensidad de esta labor - que se obliga a cumplir para **EL EMPLEADOR** - está sujeta a ser reducida y/o suprimida en virtud a los siguientes requerimientos y lineamientos: 1) Por la terminación de la obra o labor (literal d del artículo 61 del Código Sustantivo del Trabajo); 2) cuando resulte imposible la ejecución del servicio requerido como consecuencia de la finalización en cualquier momento o etapa

Docusign Envelope ID: 47D8FDE6-2C73-4E8A-8EAE-71C445E9ED05

(terminación anticipada) y por cualquier causa de la prórroga establecida en **PRÓRROGA No. 002 MODIFICATORIO No. 001 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 1053 DE 2022** 3) por la suspensión por más de ocho (8) días calendario en cualquier momento y/o etapa del **PRÓRROGA No. 002 MODIFICATORIO No. 001 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 1053 DE 2022** 4) En cualquier momento cuando EL **CLIENTE** y/o **EL EMPLEADOR** realicen el análisis de la ejecución del **PRÓRROGA No. 002 MODIFICATORIO No. 001 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 1053 DE 2022** y decidan reducir o suprimir la duración de la prórroga del otrosí del contrato de consultoría ya descrito y/o el servicio contratado o alguna de las partes del servicio.

TERCERA: EL EMPLEADOR y **EL TRABAJADOR** acuerdan que este cambio de tipo de contrato no afecta la antigüedad de la relación laboral existente entre **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR**.

CUARTA: EL EMPLEADOR y **EL TRABAJADOR** convienen que las cláusulas que figuran en el contrato inicial y que no hayan sido objeto de modificación en este otrosí continuaran vigentes.

Las demás Cláusulas del contrato inicial, que no hayan sido objeto de modificación, continuaran vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá (Cundinamarca), al primer (01) día del mes de Abril del dos mil veinticinco (2025).

El Empleador.

DocuSigned by:
405E25F719274CB...

LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.
Nit No. 900.916.608-4

El Empleado.

Firmado por:
AD399F9C702D484...

JAIRO ANDRES QUINTERO GOMEZ
C.C. No. 18.491.977 DE CIRCASIA

Docusign Envelope ID: 50264087-AAEF-43E6-A47A-B86464407C45

OTROSI No. 6 AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO CELEBRADO ENTRE GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S Y JAIRO ANDRES QUINTERO GOMEZ.

EMPLEADOR:	**GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.**
Nit.	900.916.608-4
Domicilio:	Carrera 48 No. 101 A – 29, Bogotá, D.C.
Representante Legal:	Luz Andrea Fajardo Corredor
Cédula de Ciudadanía Número:	52.461.611 de Bogotá D.C
TRABAJADOR:	**JAIRO ANDRES QUINTERO GOMEZ.**
Fecha de Nacimiento:	Diciembre 19 de 1977.
Cédula de Ciudadanía Número:	18.491.977 de Circasia.
Dirección:	Carrera 13 No. 152-35 Torre 1 Apto 704 Barrio los Cedritos Gilmar Ciudad Bogotá D.C.
Teléfono:	Cel (310)-3144465
	jaggomez2019@gmail.com
CARGO:	**DIRECTOR DE PROYECTOS.**

JAIRO ANDRES QUINTERO GOMEZ., mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.491.977 de Circasia., domiciliado en la Carrera 13 No. 152-35 Torre 1 Apto 704 Barrio los Cedritos Gilmar Ciudad Bogotá D.C., quien actúa en representación propia, y que para efectos de este contrato se denomina el **TRABAJADOR**, de una parte, y de la otra **LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.461.611 de Bogotá D.C., quien actúa en calidad de Representante Legal de **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.** Y quien para efectos de este contrato se denomina el **EMPLEADOR**, han celebrado el siguiente Otrosí al Contrato Individual de Trabajo por duración de la obra o labor contratada, como se describe a continuación:

SEGUNDA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR CONTRATADA: Las partes acuerdan prorrogar este contrato específicamente para entrega acta de costos Mayo 2025, entrega informe mensual Mayo, seguimiento liquidación contrato de Interventoría, seguimiento liquidación contratos de obra, visita de verificación terminación de contrato obra 2590 de 2021, responder correspondencia q llegue Invias, asistir reuniones de cierre, para la ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 1053 DE 2022,** Por lo anterior, la vigencia del presente otro sí finalizarían el día 30 de Junio del 2025.

Las demás Cláusulas del contrato inicial, que no hayan sido objeto de modificación, continuaran vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá (Cundinamarca), al primer (01) día del mes de Junio del dos mil veinticinco (2025).

El Empleador.

DocuSigned by:
405E25F7192740B...

LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.
Nit No. 900.916.608-4

El Empleado.

Firmado por:
AD398F9C702D484...

JAIRO ANDRES QUINTERO GOMEZ
C.C. No. 18.491.977 DE CIRCASIA

Docusign Envelope ID: C07757C7-752D-4663-87CE-3B5E0A75AB95

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO CELEBRADO ENTRE GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S Y CRISTIAN ALEIZER RIVERA CACERES.

EMPLEADOR:	**GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.**
NIT.	900.916.608-4.
Domicilio:	Carrera 48 No. 101ª-29 Barrio Pasadena
Representante Legal:	Luz Andrea Fajardo Corredor.
Cédula de Ciudadanía Número:	52.461.611 de Bogotá D.C.
TRABAJADOR:	**CRISTIAN ALEIZER RIVERA CACERES.**
Fecha de Nacimiento:	Marzo 13 de 1999.
Cédula de Ciudadanía Número:	1.090.526.660 de Cúcuta.
Dirección:	Calle 8DN # 12 - 18 Barrio María Paz Ciudad San José de Cúcuta - Norte de Santander.
Teléfono:	Cel. (320)- 6230025.
Correo electrónico:	cristianrivera199913@gmail.com
CARGO:	**INSPECTOR DE INTERVENTORIA ARBOLEDAS.**
Salario básico:	Dos millones de pesos ($2.000.000) M/Cte.
Subsidio de transporte:	Doscientos mil pesos ($200.000) M/Cte.
AUXILIOS NO PRESTACIONALES:	
Son los que se contemplan en la cláusula SEXTA del texto del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 128 del C. S del T., suma esta que no puede superar el 40% del salario del trabajador y que, para el presente contrato de trabajo, no puede superar la suma de:	Quinientos mil pesos ($500.000) M/Cte.
Periodo de pago:	Mensuales
Fecha de inicio de Contrato:	**Enero 01 del 2025.**
Fecha de terminación de Contrato:	**Febrero 28 del 2025.**
Lugar de prestación del servicio:	Arboledas - Norte de Santander.
Ciudad donde ha sido contratado:	Cúcuta-Norte de Santander

Entre los suscritos a saber, por una parte el Empleador y por la otra el Trabajador, de las condiciones ya dichas en el preámbulo del presente contrato, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO**, el cual se regirá por el preámbulo anteriormente indicado y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO**. - El empleador contrata los servicios personales del trabajador para desempeñar en forma exclusiva las funciones inherentes al cargo de **INSPECTOR DE INTERVENTORIA ARBOLEDAS**, cuyas funciones y obligaciones se encuentran establecidas en el Manual del Cargo en escrito adjunto el cual hará parte integral del presente contrato. **PARAGRAFO:** El **TRABAJADOR** desempeñará las funciones de **INSPECTOR DE INTERVENTORIA ARBOLEDAS** para la empresa **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. OBLIGACIONES GENERALES:** Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, observando el trabajador la diligencia y cuidado necesario para el cabal cumplimiento del cargo para el cual ha sido contratado; obligándose el trabajador a: A) Poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del cargo para el cual ha sido contratado; B) No prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; C) Guardar estricta

Docusign Envelope ID: C07757C7-752D-4663-87CE-3B5E0A75AB95

reserva de todo cuanto llegue a su conocimiento en razón de su oficio y cuya comunicación a personas pueda causar perjuicio al empleador; D) No retirar de las instalaciones donde funciona la empresa elementos, máquinas, útiles y mercancías de propiedad del empleador sin previa autorización escrita; E) Observar rigurosamente las normas que determine la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato; F) Ejecutar por si misma las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades; G) Cuidar permanentemente los intereses de la empresa; H) Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones; I) Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor; J) Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa; K) Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia, lugar en que recibirá las notificaciones. L) Responder por los elementos, herramientas, maquinas, vehículos, muebles y enseres, materiales, materias primas etc., de trabajo que el empleador le entregue para el desempeño de su cargo M) Presentar a más tardar al día siguiente ante el empleador, la justificación de su ausencia al puesto de trabajo causado por la incapacidad certificada por el médico adscrito a la EPS donde se encuentra afiliado, N) Dar cumplimiento a las obligaciones en materia de medicina, higiene y seguridad industrial, de acuerdo con las normas legales y la reglamentación interna de la empresa, O) Utilizar y mantener adecuadamente las instalaciones de la empresa, así como los elementos de trabajo, los dispositivos para control de riesgos, los equipos y/o elementos de protección personal y conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo, P) Avisar de inmediato a sus superiores sobre la existencia de condiciones defectuosas, o fallas en las instalaciones, maquinaria, equipos, procesos y operaciones de trabajo y sistemas de control de riesgos. Q) Acatar las indicaciones de los servicios de medicina preventiva y seguridad industrial y en caso necesario utilizar los servicios de primeros auxilios. R) No introducir sustancias psicoactivas no autorizadas en los lugares o centros de trabajo, ni presentarse bajo los efectos de sustancias psicoactivas; y comportarse en forma responsable y seria en la ejecución de sus labores S) Procurar el cuidado integral de su salud, dándole aplicación a las instrucciones recibidas al iniciar su actividad laboral para la ejecución de sus funciones, que mediante la suscripción del presente acuerdo acepta EL TRABAJADOR que recibió a satisfacción de manos de EL EMPLEADOR. T) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. U) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los Programas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa. V) Participar en la prevención de Riesgos Profesionales a través de los Comités Paritarios del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales. **SEGUNDA- OBLIGACIONES ESPECIALES**- En desarrollo del objeto mencionado en la cláusula primera del presente contrato el trabajador deberá cumplir las siguientes funciones especiales.

1. Velar por la ejecución idónea de los trabajos que se están realizando, con el fin de mantener la calidad de los mismos.
2. Supervisar y controlar la calidad y cantidad de la obra ejecutada en función de lo especificado en los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas de construcción.
3. Informe diario de los procesos en los cuales es directamente responsable a fin de proporcionar información actualizada al Ingeniero Residente.
4. Realizar un control diario de las obras y velar porque estas se realicen cumpliendo las especificaciones exigidas por el cliente, siguiendo las instrucciones del Ingeniero Residente.
5. Tomar las medidas y cuantificar las cantidades de obra ejecutadas por el Contratista.
6. Proporcionar toda la información necesaria al Ingeniero Residente para la elaboración de los informes requeridos por el cliente.
7. Verificación, seguimiento y control de todas las actividades que implican toma de medidas o muestras para ensayos de laboratorio.
8. Ejecutar todas las tareas que le asigne el Ingeniero Residente.
9. Desarrollar las demás funciones compatibles con el cargo que le sean asignadas por su Jefe Inmediato.
10. Responder por los elementos devolutivos asignados para uso personal.
11. Utilizar en forma correcta los equipos, implementos e instalaciones de la Organización.
12. Utilizar durante toda la jornada laboral los elementos de protección personal.
13. Velar por mantener su buen estado de salud.
14. Procurar el cuidado integral de su salud.

PARAGRAFO- La enumeración precedente es enunciativa, no taxativa. Se entiende que a pesar de la especificidad del cargo y las funciones enumeradas en el numeral precedente, el **TRABAJADOR** se compromete con todas las labores conexas y complementarias al cargo y al objeto social de la empresa. **TERCERA: PROHIBICIONES-** Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales al trabajador: A) Solicitar préstamos especiales o ayuda económica a los clientes del empleador, aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier

Docusign Envelope ID: C07757C7-752D-4663-87CE-3B5E0A75AB95

clase sin la previa autorización escrita del empleador; B) Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia operaciones que afecten los intereses del empleador o negociar mercancías dadas en depósito en provecho propio; C) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para el empleador; D) Presentar cuentas de gastos ficticios o reportar como cumplidas tareas no efectuadas; y E) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales que puedan afectar en forma nociva la reputación del empleador, F) Operar vehículos, máquinas y/o equipos sin previa autorización del empleador o ejecutar tareas que no le hayan sido asignados de manera expresa y escrita. **PARAGRAFO:** El **TRABAJADOR** deberá garantizar que durante la vigencia y desarrollo del contrato laboral celebrado con el EMPLEADOR no se inscribirá como candidato a cargos de elección popular o será parte alguna de los equipos de campaña de candidatos. De igual manera el TRABAJADOR garantizará que durante el desarrollo de sus funciones y actividades, la información de las familias, comunidades, etc., no se utilizará para favorecer a algún candidato, organizar reuniones, ni citar familias o comunidades a algún lugar determinado con fines de proselitismo político. **CUARTA: POLITICAS DE LA COMPAÑÍA**: A) **EL TRABAJADOR** mediante la firma del presente contrato autoriza a **EL EMPLEADOR** para que realice y conozca el resultado de las pruebas necesarias para el correcto desempeño de su labor, tanto al inicio del contrato como en los periodos que **EL EMPLEADOR** determine para ello. Dichas pruebas pueden consistir en evaluaciones físicas (alcoholemia, alcoholimetría, alcoholuria y/o de consumo de narcóticos o drogas enervantes o similares), técnicas o psicológicas, tales como exámenes médicos, pruebas de polígrafo y pruebas de estado físico entre otras. Por su parte **EL EMPLEADOR** garantiza que **EL TRABAJADOR** tendrá entrevista con el profesional que aplica dicha evaluación, donde recibirá explicación previa acerca del funcionamiento del polígrafo, precisando desde ya que la práctica de esta prueba atenderá los requisitos normativos, entendiéndose, por consiguiente, que la misma no contraviene la dignidad humana o los derechos fundamentales que le asisten al trabajador. Por lo tanto, **EL TRABAJADOR** autoriza a **EL EMPLEADOR** para custodiar y utilizar los resultados de las pruebas, cualquiera que ellas sean y las referidas anteriormente judicial o extrajudicialmente para los fines que estime pertinentes. Así mismo, **EL TRABAJADOR** autoriza al **EL EMPLEADOR** para custodiar y utilizar los resultados de las pruebas, cualquiera que ellas sean y referidas anteriormente judicial o extrajudicialmente para los fines que estime pertinentes. Igualmente, **EL TRABAJADOR** declara que la información suministrada al **EMPLEADOR** es auténtica y veraz, por lo tanto, autoriza irrevocablemente a este para verificar a través de los medios que considere convenientes, entre ellos, las visitas domiciliarias y los estudios de seguridad. Pactan las partes que el incumplimiento de cualquiera de estos compromisos y obligaciones, así como cualquier otro adquirido por **EL TRABAJADOR** con **EL EMPLEADOR** será causal justa para dar por terminado el contrato de trabajo que lo vincula con **EL EMPLEADOR**.B) **EL TRABAJADOR** mediante la suscripción del presente contrato hace constar expresamente y por escrito que recibió la Inducción básica administrativa y técnica por parte de EL EMPLEADOR para la prevención y control de riesgos ocupacionales propios de la labor a desempeñar C) **RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL TRABAJADOR:** El trabajador cumplirá con las disposiciones éticas y de conducta que determine EL EMPLEADOR. B) Se compromete a leer y acatar el código de ética y conducta desarrollando sus actividades bajo principios de respeto, solidaridad y rechazo a la discriminación, acosos, insultos, ofensas, abusos e intimidaciones y hostigamientos de cualquier tipo. C) Participara activamente en las campañas, procedimientos y actividades que EL EMPLEADOR defina en beneficio del medio ambiente, así como en seguridad y salud en el trabajo. D) **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**: No prometer, ni llevar a cabo sobornos, ni entregar ni recibir dadivas, ni ninguna otra forma de halago a funcionario(s), cliente (s), asesor(es), consultor(es) o contratista(s) de EL EMPLEADOR que pueda(n) influir en la ejecución de su trabajo, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que tengan influencia sobre alguno(s) de ellos**. CONSTANCIAS:** EL TRABAJADOR deja constancia que conoce íntegramente el contenido y se sujetara a los Reglamentos de Trabajo, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, y Manual del Cargo, Inducción básica administrativa y técnica de control de Riesgos, los cuales forman parte integral del presente contrato y que por medio de esta constancia manifiesta expresamente y por escrito EL TRABAJADOR que los conoce y acepta en su totalidad. **QUINTA: REMUNERACIÓN**. - El **TRABAJADOR** desempeñará las funciones **INSPECTOR DE INTERVENTORIA ARBOLEDAS** para **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S** recibiendo como única retribución por el desempeño del cargo la suma que será pagada por **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S** y cuya cuantía se indica en el ítem destinado a acordar la remuneración o salario básico más auxilios no prestaciones. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba, en consecuencia, no se reconocerán prestaciones, beneficios o prerrogativas que no estén contempladas en el mencionado acuerdo. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Las partes hacen constar que en esta remuneración queda incluido el pago de los servicios que el trabajador se obliga a realizar durante el tiempo estipulado en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. - Si por cualquier circunstancia el trabajador presta sus servicios en día dominical o festivo, no tendrá derecho a

Docusign Envelope ID: C07757C7-752D-4663-87CE-3B5E0A75AB95

remuneración alguna, si tal trabajo no hubiere sido autorizado por el empleador previamente y por escrito. **PARÁGRAFO TERCERO**. - El empleador no suministrará ninguna clase de salario en especie. **PARÁGRAFO CUARTO**.- Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo del trabajador y a favor del empleador éste procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, más concretamente a la terminación del presente contrato, y así lo autoriza desde ahora el trabajador, entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, y aplicable para cada caso, de conformidad con el artículo 59 del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO QUINTO: EL EMPLEADOR**, a su elección, podrá pagar a **EL TRABAJADOR** el salario pactado, las prestaciones, vacaciones o indemnizaciones que se causen a favor de **EL TRABAJADOR**, o cualquier otra suma que **EL EMPLEADOR** le debiere, directamente en dinero efectivo o a través de cheque del Banco de la ciudad donde labore **EL TRABAJADOR**, o a través de consignación y/o transferencia electrónica que se le efectuaré a dicho trabajador en cuenta corriente, de ahorros, etc. Convienen las partes que durante la vigencia de este contrato de trabajo **EL EMPLEADOR** podrá establecer y utilizar diferentes modalidades de pago de las sumas y conceptos ya citados, dentro de las opciones aquí pactadas. **PARÁGRAFO SEXTO:** Sin perjuicio de lo dispuesto en el parágrafo anterior, **EL TRABAJADOR**, con la firma del presente contrato autoriza expresamente al **EMPLEADOR** para que le sea consignado y/o transferido electrónicamente a su cuenta de nómina todo lo correspondiente a salario, prestaciones sociales legales o extralegales o cualquier otra acreencia laboral que le corresponda, con ocasión del vínculo laboral que tenga con la compañía, entre ellas: cesantías, intereses de cesantías, vacaciones, primas, indemnizaciones, recargos, bonos o cualquier otra suma que **EL EMPLEADOR** le debiere**. SEXTA: AUXILIOS NO PRESTACIONALES-** Las partes acuerdan que de conformidad con el art. 128 del C. S. del T., subrogado por el art. 15 de la Ley 50 de 1.990, no constituyen salario las sumas que ocasionalmente recibe el trabajador de su empleador por mera liberalidad, como primas, bonificaciones, o gratificaciones ocasionales, participación de utilidades, excedentes de la empresa y lo que recibe en dinero o en especie no para su beneficio, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, como anticipos, mantenimiento del vehículo, rodamiento de vehículo, utilización de herramientas tecnológicas, gastos de representación, medios de trasporte, elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco constituye salario en dinero o especie, los beneficios o auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal por el empleador, como: primas extralegales por producción, primas extralegales de vacaciones, bonificación ocasional de servicios o navidad, bonificaciones ocasionales por metas cumplidas, por alimentación, por habitación, o vestuario, bonos ocasionales de sodexo pass, auxilios por movilización, por cumplimiento de planes promocionales, cumplimiento de metas de producción, por avance de obra, o cualesquier otro tipo de remuneración ocasional o permanente que el trabajador reciba el empleador, no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de prestaciones sociales, ni el pago de aportes a la seguridad social y parafiscalidad. **PARAGRAFO:** Las partes dejan constancia que los auxilios no prestacionales, no constituyen obligación para EL EMPLEADOR, por lo tanto puede ser modificados y/o suprimidos en cualquier momento del desarrollo de la relación laboral. A su vez los auxilios no prestacionales no serán reconocidos ni pagados en los casos de incapacidad, cualquier clase de licencias, permisos, vacaciones, ausencias injustificadas, eventos en los cuales el trabajador no preste de manera efectiva sus servicios al empleador. **SEPTIMA DURACIÓN. -** El presente contrato tendrá un término de duración de **Dos (02) Meses. OCTAVA: JORNADA DE TRABAJO. -** El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente según artículo 161. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167. **NOVENA: DOTACION**. - EL TRABAJADOR autoriza a EL EMPLEADOR para que le descuente el valor correspondiente a la dotación suministrada, y la cual se estima unilateralmente por el empleador, si la terminación del presente contrato individual de trabajo se da antes de completar los tres (3) meses contados a partir de la fecha de ingreso, por renuncia o terminación con justa causa por parte de EL EMPLEADOR.**DECIMA: BIENES.** Si a la finalización del presente contrato existen bienes muebles de propiedad, posesión o tenencia de EL EMPLEADOR en manos de EL TRABAJADOR, éste último autoriza al primero, mediante la suscripción del presente acuerdo, en caso de no existir devolución de los mismos, a estimar en forma unilateral su valor y a descontarlo de los salarios, prestaciones sociales, vacaciones, indemnizaciones u otra cualquiera acreencia laboral en su favor. **PARÁGRAFO:** De igual manera, si como consecuencia de la información suministrada por parte de EL TRABAJADOR al momento de su ingreso o durante la ejecución del presente contrato se generan sanciones de tipo pecuniario para la empresa, éste autoriza sin restricción alguna a EL EMPLEADOR para descontar dichas sumas de dinero de los salarios, prestaciones sociales, vacaciones e indemnizaciones o de cualquiera otra acreencia laboral de la que fuera beneficiario. **DECIMO PRIMERA: PERÍODO DE PRUEBA. -** Las partes acuerdan un periodo de prueba

Docusign Envelope ID: C07757C7-752D-4663-87CE-3B5E0A75AB95

máximo de **doce (12) días** y por consiguiente cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente durante dicho periodo y en cualquier momento durante este término, sin que se causen para quien lo termina indemnizaciones a su cargo. **DECIMO SEGUNDA: JUSTAS CAUSAS.-** Son justas causas para dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, las establecidas en el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo, subrogado por el artículo 7° del decreto 2351 de 1965; y además, por parte del empleador, las siguientes faltas que para el efecto se califican como graves: a) El retardo hasta de QUINCE (15) MINUTOS en la hora de entrada al trabajo sin excusa suficiente, por tercera vez, b) La falta total del trabajador en la mañana o en el turno correspondiente, sin excusa suficiente, por tercera vez, c)La falta total del trabajador a sus labores durante el día sin excusa suficiente, por tercera vez, d) La violación grave por parte del trabajador de las obligaciones contractuales o reglamentarias, e)No hacer uso de los elementos de seguridad industrial en el cumplimiento de la jornada de trabajo, f) No entregar oportunamente al empleador todos los documentos, informes y requerimientos solicitados, por tercera vez, g) No asistir a las reuniones que efectúe LA EMPRESA o la contratante a las cuales hubiere sido citado, h)no presentar dentro de las Veinticuatro (24) horas siguientes a su ocurrencia ante el empleador, la justificación de su ausencia al puesto de trabajo causado por la incapacidad, certificada por el médico adscrito a la EPS donde se encuentre afiliado,, i) Ejecutar actos y conductas constitutivas de competencia desleal en contra del empleador, j) No dar cumplimiento a las obligaciones en materia de medicina, higiene y seguridad industrial, de acuerdo con las normas legales y la reglamentación interna de LA EMPRESA. k)No suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud y/o no informar inmediatamente sobre la expedición en su favor de alguna incapacidad o licencia, l) El hecho de que el trabajador se encuentre bajo los efectos de cualquier sustancia psicoactiva, así como el consumo de una de tales sustancias en las dependencias del empleador, aún por primera vez, m) Todo acto de violencia, injuria, insultos o malos tratos en que incurra el trabajador en desempeño de sus labores, contra el personal del contratante, de contratistas o del empleador, n) No cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de LA EMPRESA, ñ)La presentación de documentación falsa y/o alterada referida a sus condiciones personales, académicas, de condiciones de salud, o cualquier documento presentado a LA EMPRESA, o) Comprometer sin autorización alguna los intereses económicos de LA EMPRESA o vincularla en calidad de avalista, fiadora o codeudora, p) Tomar materiales, equipos, elementos o información pertenecientes a la EMPRESA sin previa autorización, q) el registro doloso, incierto y malintencionado de las cantidades de obra realizadas por el contratista que pongan en dificultad las labores de la interventoría encomendada, sin perjuicio de las acciones penales, civiles y laborales a que haya lugar por la comisión de hechos punibles o violaciones al contrato de trabajo, estatuto de trabajo, reglamento interno de trabajo, convención o pacto colectivo, r)Las establecidas como faltas graves dentro del Reglamento Interno de Trabajo, s) En caso de que la entidad contratante NO Acepte la hoja de vida del empleado y solicite el cambio, t) En el evento en que desaparezcan las causas que dieron origen al presente contrato, ya sea de forma parcial o total, de conformidad con lo estipulado en la cláusula primera del presente contrato; u) En caso de que la entidad contratante NO Acepte la hoja de vida del empleado y solicite el cambio, V) La no presentación oportuna de los informes de interventoría semanales, mensuales y cualquier otro informe solicitado por EL CONTRATANTE. w) La no presentación de los informes de interventoría de acuerdo a lo solicitado en el manual de interventoría del Cliente, que el Trabajador manifiesta conocer; x) El registro no veraz de las cantidades de obra realizadas por el contratista que afecten la información, datos, documentos, e informes de la interventoría encomendada, sin perjuicio de las acciones judiciales de tipo penal, civil y laboral que deba tomar el empleador o terceros. Y) El reportar de manera inexacta y/o extemporánea las novedades al Sistema General de Seguridad Social relacionadas con el ingreso y retiro de los trabajadores de la compañía. **DECIMO TERCERA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES.-** El trabajador acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por el empleador, en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos o tales modificaciones impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 del C.S.T. modificado por el artículo 1° de la Ley 50 de 1990. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el empleador de acuerdo con lo establecido en el numeral 8° del artículo 57 del C.S.T. **PARAGRAFO**: Las partes acuerdan que, de acuerdo a las necesidades del servicio, **EL EMPLEADOR**, podrá realizar traslados de personal a cualquier zona de trabajo y/o área que tenga establecida la compañía. **El TRABAJADOR** se compromete a cumplir con el traslado y a desempeñar las funciones propias de su cargo, dicho traslado no desmejora sus condiciones mínimas laborales. **DÉCIMO CUARTA: INCORPORACIÓN.-** Las partes declaran expresamente que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre el empleador y sus trabajadores, en especial, las del Contrato de Trabajo para el oficio que se suscribe así como las obligaciones consignadas en el Reglamento Interno de Trabajo, de Higiene y Seguridad Industrial de la empresa, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Sg-Sst, Manual

Docusign Envelope ID: C07757C7-752D-4663-87CE-3B5E0A75AB95

de Descripción de Cargo. **DÉCIMO QUINTA: ELEMENTOS – MEDIOS PUESTOS A DISPOSICIÓN** se entienden como medios puestos a disposición del **TRABAJADOR** aquellos que por causa y con ocasión del contrato de trabajo vincula a las **PARTES**, El Empleador entregará al **TRABAJADOR** los siguientes medios /elementos considerados como devolutivos El **TRABAJADOR** entiende que los mismos pertenecen al **EMPLEADOR**, que el (la) **TRABAJADOR** deberá también darles el uso adecuado de acuerdo a su funcionalidad y devolverlos al **EMPLEADOR** a la terminación del contrato por cualquier causa, en condiciones de funcionamiento y/o funcionalidad, salvo el deterioro normal. En caso de pérdida o daño de éstos u otros Elementos Devolutivos entregados por EL **EMPLEADOR** al **TRABAJADOR**, éste se obliga a dar aviso a su Jefe inmediato dentro de las 24 horas siguientes al momento en que advierta la pérdida o daño respectivo. En todo caso, la pérdida de Elementos Devolutivos o el daño de cualquiera de ellos por razones imputables al **TRABAJADOR**, así como la omisión de devolver, a la terminación del contrato por cualquier causa, cualquiera de los Elementos Devolutivos recibidos, el **TRABAJADOR** autoriza al **EMPLEADOR** a descontar por nómina, de sus salarios y/o prestaciones sociales y/o de la liquidación final de su contrato de trabajo según el caso, el valor de los Elementos Devolutivos averiados, extraviados, o no devueltos **DECIMA SEXTA:TECNOLOGIA E INFORMATICA.** 1) Los equipos de computación y software, propiedad de la empresa, están destinados para propósitos propios de la empresa. 2) Bajo ninguna circunstancia se permite que los empleados no autorizados por escrito por la Gerencia instalen software en equipos de la empresa. 3) Se prohíbe estrictamente el uso de los equipos y software instalado en ellos, propiedad de la empresa, para crear, bajar de Internet, o distribuir material personal, sexual, ofensivo o inapropiado. 4) El TRABAJADOR debe manejar con el debido cuidado los equipos, por lo tanto, comidas, bebidas y otros objetos similares se deben mantener lejos de ellos. Las computadoras portátiles, así como las calculadoras personales deben mantenerse en todo momento en un lugar seguro. 5) El TRABAJADOR no está facultado para enviar correos electrónicos discriminatorios, ofensivos, o de publicidad masiva, a los trabajadores de la compañía, clientes, familiares o amigos.6) El TRABAJADOR es responsable del cuidado y buen estado del equipo y software que tiene asignado, es decir, que igualmente es responsable de lo que en dicho equipo se encuentre o se dañe por uso inapropiado. 7) Cualquier requerimiento o cambio en la red debe ser autorizado por la gerencia. 8) Ninguna unidad de dispositivos del computador debe compartirse por la red, sin autorización escrita de la Gerencia. 9) Extraer Archivo tanto magnético como físico de la oficina de Administración sin autorización expresa. Por lo tanto, se deben tomar todas las precauciones necesarias y evitar que otras personas utilicen el equipo asignado sin autorización, ya que podrían instalar, compartir software no autorizado, borrar, dañar o copiar software o archivos no permitidos. En este evento si el TRABAJADOR no responde directamente se iniciarán las acciones legales pertinentes. 10) No se pueden realizar cambios de clave en la configuración del correo electrónico asignado sin previa autorización. 11) Se prohíbe el uso de USB o dispositivos de almacenamiento extraíble. **DECIMA SEPTIMA:** Se considera falta grave por parte del TRABAJADOR, la elaboración de cualquier tipo de copia no autorizada de cualquier documento o archivo contenido en papeles, cintas magnetofónicas, videos, discos de computador, etc. Su sustracción sin autorización de la Gerencia, revelar la información por cualquier clase de medio. EL TRABAJADOR responderá por los perjuicios que cause a la empresa, por razón de la violación a la prohibición expresa contenida en la presente cláusula y en cuyo evento se iniciarán las acciones legales pertinentes además de aplicarlas estipulaciones del Decreto Ley 235/65, Art. 7, en el cual se contemplan las justas causas para terminar el contrato de trabajo. Igualmente se consideran faltas graves por parte del TRABAJADOR a) La ejecución por parte de El Trabajador de labores remuneradas al servicio de terceros, incurrir en utilizar a los Ingenieros de diseños, dibujantes, auxiliares de Ingeniería, personal administrativo y otros, en tales labores. b) utilizar la infraestructura física y equipos tales como plotter, fotocopiadora, impresoras, computadores, programas e insumos para trabajos diferentes a los de la Empresa, sin autorización previa del Director Administrativo. C) Retirar de las instalaciones de EL EMPLEADOR elementos, computadores o partes de estos, máquinas útiles o papelería sin autorización escrita. **PARAGRAFO: EL TRABAJADOR Y EL EMPLEADOR** entienden que los Medios tecnológicos suministrados pertenecen al **EMPLEADOR,** y son puestos a disposición del **TRABAJADOR** para el adecuado y recto cumplimiento de las funciones del cargo, razón por la cual EL **EMPLEADOR** ha querido reservarse el derecho a inspeccionarlos en cualquier momento durante la relación laboral, El **TRABAJADOR** manifiesta entender el alcance de esta estipulación y aceptar su contenido. **DECIMA OCTAVA: AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL**. Es obligación del empleador afiliar al trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos laborales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley. **DECIMA NOVENA: PRORROGA**. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a treinta (30) días, el contrato se prorroga por un periodo igual a la inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo. **VIGESIMA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR. -** El trabajador se compromete a informar por escrito al empleador cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos, la última dirección registrada en la empresa. **Parágrafo: CORREO ELECTRONICO – NOTIFICACIONES:** En atención a las tecnologías de la información y comunicación (TIC) y dada su importancia e incorporación en el ámbito laboral **EL TRABAJADOR** mediante la firma del presente autoriza expresa e

Docusign Envelope ID: C07757C7-752D-4663-87CE-3B5E0A75AB95

irrevocablemente para que la notificación de todas las comunicaciones, información, avisos, citaciones, comprobantes de nómina, decisiones, y/o respuestas a requerimientos, entre otros y sin limitarse a estos, que deba realizar **EL EMPLEADOR** en vigencia de la relación laboral, podrán ser enviadas y/o entregadas en físico y/o al correo electrónico cristianrivera199913@gmail.com a elección del **EMPLEADOR.** En caso de que ***EL* TRABAJADOR** cambié o desee modificar el correo señalado**,** se obliga a informar inmediatamente a la empresa tal situación. En el evento que **EL TRABAJADOR** tenga correo corporativo autoriza expresa e irrevocablemente a la empresa para elegir a su arbitrio la remisión de correos al corporativo o al personal. **VIGESIMA PRIMERA:** EL TRABAJADOR, mediante la suscripción del presente contrato hace constar expresamente y por escrito que recibió de manos de EL EMPLEADOR, la copia correspondiente al mismo acuerdo y sus anexos, dando cumplimiento legal y oportuno a lo dispuesto por la ley laboral. **VIGESIMA SEGUNDA.** EL TRABAJADOR expresamente autoriza a EL EMPLEADOR para que le pague el salario en lugar diferente a aquel en el que habitualmente presta sus servicios y de considerarlo necesario realice a favor de éste la apertura de una cuenta de ahorros, en la cual efectúe el pago periódico en mención al igual que lo correspondiente a las prestaciones sociales, vacaciones e indemnizaciones o cualquiera otra acreencia laboral de la que sea beneficiario él mismo. **VIGESIMA TERCERA:** EL TRABAJADOR declara expresamente y por escrito que previamente la suscripción del presente acuerdo recibió de EL EMPLEADOR la inducción sobre la filosofía de la seguridad que tiene el mismo y la elaboración y la participación previa de los métodos y procedimientos de trabajo en la tarea a desempeñar, sobre la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral, los requisitos obligatorios para ingresar al proyecto, las normas que integran el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cuidado del medio ambiente, las normas de seguridad industrial en el trabajo, los elementos de protección personal y su uso y del calzado y vestido de labor, sobre los riesgos a los que estaré expuestos directa e indirectamente durante la ejecución del presente contrato, los procedimientos en caso de accidente de trabajo o enfermedad laboral, y las sanciones a los incumplimientos de todas y cada una de las disposiciones señaladas, comprometiéndome desde ya a laborar bajo las normas del auto cuidado. **VIGESIMA CUARTA. INFORMACIÓN ALIMENTOS.** De acuerdo a lo señalado en el artículo 6 de la Ley 311 de 1996, EL TRABAJADOR declara no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o en su defecto sí los tiene cumplirá con sus obligaciones de familia. **VIGÉSIMA QUINTA. PRIMERA: SOLICITUD DE AUTORIZACION HABEAS DATA:** Para dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y a lo previsto en el artículo 10 del numeral 4 del decreto 1377 de 2013, le informamos que sus datos personales están en nuestra base de datos y que por ello, usted podrá ejercer los derechos que le asisten como titular de los mismos, de acuerdo con lo previsto en las normas citadas anteriormente. **AUTORIZACIÓN MANEJO DE LA INFORMACIÓN PERSONA NATURAL**: Por medio de la presente como trabajador autorizo de manera expresa e irrevocable a **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S** con Nit **900.916.608-4**, para que utilice la información de índole personal, laboral y familiar que figura en mi historia laboral como por ejemplo la dirección de mi domicilio, el número de teléfono personal, la dirección de correo electrónico personal, los números de teléfono de emergencia, etc., y todos aquellos datos que se han suministrado y reposan en la organización a causa del contrato laboral suscrito. El tratamiento será de acuerdo con los lineamientos trazados en la política de privacidad de la información **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S** para los asuntos referidos a la relación laboral que obra entre la empresa y trabajador de conformidad con la ley de Habeas Data. En constancia de lo anterior la presente autorización se firma al primer (01) día del mes de Enero del 2025. **VIGESIMA SEXTA: DESCUENTO POR LIBRANZA:** Por medio de la presente y conforme a la Ley 1527 del 2012, me permito informar que, si llega a adquirir un servicio o un bien a crédito mediante la expedición de una libranza, autorizo a la compañía para que efectúe los descuentos de las cuotas mensuales de mi salario, a su vez informare de manera formal el nombre de la entidad acreedora, el número de cuotas que deben ser descontadas y consignadas, y la cuenta de ahorros donde se debe consignar. **VIGESIMA SEPTIMA: PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS: El TRABAJADOR** se obliga a entregarle a **EL EMPLEADOR** la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, y a actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que se le requieran. De esta manera, **EL TRABAJADOR** certifica a **EL EMPLEADOR** que sus recursos no los destina al ejercicio de ninguna actividad ilícita o relacionada con actividades de lavado de activos o financiación al terrorismo. En caso de constatarse alguna infracción por parte de **EL TRABAJADOR** a lo dispuesto en la presente cláusula se entenderá que esto constituye una justa causa de despido en favor de **EL EMPLEADOR** quien paralelamente efectuará el reporte de dicha situación ante las entidades competentes. **VIGESIMA OCTAVA:** La buena fe y la lealtad son principios esenciales en las relaciones entre las personas, más aún cuando ellas surgen de las relaciones de trabajo entre empleadores y trabajadores. En consecuencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 55 y 56 del Código Sustantivo de Trabajo, se pacta expresamente que mientras ***EL* TRABAJADOR** ejerza funciones en la empresa y/o como ex trabajador desarrolle actividades independientes o se vincule con otro empleador, no podrá utilizar ni divulgar la información confidencial, secreta y reservada, comercial o técnica que haya podido llegar a su conocimiento con ocasión de la capacitación y el

Docusign Envelope ID: C07757C7-752D-4663-87CE-3B5E0A75AB95

desarrollo de sus funciones, ya para su beneficio o en el de terceros así sean estas personas naturales o jurídicas. Al efecto, se resalta el contenido del Inciso Primero del Artículo 258 del Código Penal, modificado por el Artículo 18 de la Ley 1474 de 2011, reza: "El que como empleado, asesor, directivo o miembro de una junta u órgano de administración de cualquier entidad privada, con el fin de obtener provecho para sí o para un tercero, haga uso indebido de información que haya conocido por razón o con ocasión de su cargo o función y que no sea objeto de conocimiento público, incurrirá en pena de prisión de uno (1) a tres (3) años y multa de cinco (5) a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes". **VIGESIMA NOVENA: EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR** acuerdan que para hacer efectiva la responsabilidad frente al caso de daños, pérdidas, sustracciones, faltantes de dinero o productos, errores en los pagos a cargo como nomina, impuestos, cuentas por pagar, pagos al Sistema General de Seguridad Social, la omisión de realizar la legalización de los gastos de viaje, el registro doloso y/o incierto de las cantidades de obra realizadas por el contratista, el pago de incapacidades o cualquier otro emolumento que se genere de los reportes inexactos y/o extemporáneos de las novedades relacionadas con el ingreso y retiro de los trabajadores al Sistema General de Seguridad Social, y en general por presentarse por situaciones fortuitas y normales, por negligencia o dolo por parte del trabajador y/o que hayan causado un grave perjuicio o daño al EMPLEADOR y que implique una reparación o indemnización a favor de EL EMPLEADOR sin perjuicio de las acciones legales y reglamentarias, como de las demás determinaciones que adopte. **EL EMPLEADOR**; Las partes convienen en que ésta podrá, a falta de reparación inmediata por el trabajador y cuando lo estime conveniente, deducir, retener o compensar la parte correspondiente del salario del **TRABAJADOR** para atender las reparaciones y pago de los daños, pérdidas, sustracciones, faltantes de dinero o productos, errores en los pagos a cargo como nomina, impuestos, cuentas por pagar, pagos al Sistema General de Seguridad Social, la omisión de realizar la legalización de los gastos de viaje, el registro doloso y/o incierto de las cantidades de obra realizadas por el contratista, el pago de incapacidades o cualquier otro emolumento que se genere de los reportes inexactos y/o extemporáneos de las novedades relacionadas con el ingreso y retiro de los trabajadores al Sistema General de Seguridad Social, y de la indemnización correspondiente si la hubiere, para la cual el trabajador desde ahora **AUTORIZA** a **EL EMPLEADOR** en cada caso para efectuar las deducciones, retenciones o compensaciones respectivas con los límites y parámetros legales. Así mismo, para cuando termine el presente contrato por cualquier causa, y el **TRABAJADOR** tenga deudas laborales de pago, podrá **EL EMPLEADOR** deducir el monto de dichas deudas del valor de los salarios, vacaciones, prestaciones sociales o indemnizaciones, las sumas que le correspondan por los siguientes motivos:

1. Las que deba por concepto de préstamo debidamente soportado;
2. El valor de los elementos, productos, utensilios, herramientas, insumos, dinero o producto faltante y demás bienes que haya recibido y que llegaren a faltar al hacer la entrega del inventario a su cargo, por su pérdida, extravió o apropiación indebida;
3. El valor de los daños causados a los muebles, inmuebles, equipos de cómputo, celulares, vehículos, llantas, insumos, etc., que se confían para el desempeño de sus labores, salvo el deterioro natural por el uso común u ordinario de los mismos.
4. El valor de los daños causados a los muebles, inmuebles, equipos de cómputo, mercancía, electrodomésticos, celulares, vehículos, llantas, insumos, etc., de los clientes de la compañía, hechos generados durante la prestación del servicio (desempeño de las labores para las cuales fue contratado).
5. El valor generado en el caso de daños, pérdidas, sustracciones, faltantes de dinero o productos, errores en los pagos a cargo como nomina, impuestos, cuentas por pagar, pagos al Sistema General de Seguridad Social, la omisión de realizar la legalización de los gastos de viaje, el registro doloso y/o incierto de las cantidades de obra realizadas por el contratista, el pago de incapacidades o cualquier otro emolumento que se genere de los reportes inexactos y/o extemporáneos de las novedades relacionadas con el ingreso y retiro de los trabajadores al Sistema General de Seguridad Social.

El TRABAJADOR autoriza desde ahora las deducciones entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple con las condiciones, de orden escrita previa y aplicable para cada caso.

PARÁGRAFO: En virtud de lo anterior las pérdidas, daños, perjuicios y errores que pueden ocurrir o presentarse por situaciones fortuitas y normales, por negligencia o dolo por parte del trabajador, se consideran una falta grave y por tal razón son conductas que pueden ser objeto de reparación inmediata por parte del trabajador o se surtirá el proceso disciplinario determinado por el Empleador y se aplicarán sanciones disciplinarias o la terminación del contrato de trabajo con justa causa.

TRIGESIMA: POLITICA DE DESCONEXION LABORAL: En atención a la Ley 2191 de 2022 **por medio de la cual se regula la desconexión laboral - LEY DE DESCONEXION LABORAL",** EL EMPLEADOR ha establecido la política de desconexión laboral en la que manifiesta que los trabajadores de la compañía tendrán derecho a la desconexión laboral a fin de garantizar fuera del horario de trabajo legal o convencionalmente establecido entre las partes, el respeto a su tiempo de descanso, licencias, permisos, vacaciones, así como

Docusign Envelope ID: C07757C7-752D-4663-87CE-3B5E0A75AB95

de su intimidad personal o familiar. En la misma se precisan las excepciones entre las cuales se encuentran las circunstancias de fuerza mayor o que supongan un grave, inminente o evidente perjuicio empresarial. Se hace constar que el empleador ha dado a conocer dicha política al trabajador. **TRIGESIMA- EFECTOS. -** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad Bogotá D.C., **al primer (01) día del mes de Enero del 2025.**

El Empleador,

DocuSigned by:

LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR
NIT: No. 900.916.608-4
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

El Trabajador,

DocuSigned by:

CRISTIAN ALEIZER RIVERA CACERES.
C.C. No. 1.090.526.660 DE CÚCUTA.

Docusign Envelope ID: FC232275-7643-4C0D-B971-F046D6C6FCBD

OTROSI No. 1 PRORROGA No. 01 AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO CELEBRADO ENTRE GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S Y CRISTIAN ALEIZER RIVERA CACERES.

EMPLEADOR:	**GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.**
Nit.	900.916.608-4
Domicilio:	Carrera 48 No. 101 A – 29, Bogotá, D.C.
Representante Legal:	Luz Andrea Fajardo Corredor
Cédula de Ciudadanía Número:	52.461.611 de Bogotá D.C
TRABAJADOR:	**CRISTIAN ALEIZER RIVERA CACERES.**
Fecha de Nacimiento:	Marzo 13 de 1999.
Cédula de Ciudadanía Número:	1.090.526.660 de Cúcuta.
Dirección:	Calle 8DN # 12 - 18 Barrio María Paz Ciudad San José de Cúcuta - Norte de Santander.
Teléfono:	Cel. (320) 6230025.
CARGO:	**INSPECTOR DE INTERVENTORIA ARBOLEDAS**

CRISTIAN ALEIZER RIVERA CACERES, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.526.660 de Cúcuta, domiciliado en la Calle 8DN # 12 - 18 Barrio María Paz Ciudad San José de Cúcuta - Norte de Santander, quien actúa en representación propia, y que para efectos de este contrato se denomina el **TRABAJADOR**, de una parte, y de la otra **LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.461.611 de Bogotá D.C., quien actúa en calidad de Representante Legal de **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.** Y quien para efectos de este contrato se denomina el **EMPLEADOR**, han celebrado el siguiente Otrosí al Contrato Individual de Trabajo a la cláusula:

- Teniendo en cuenta la cláusula **DECIMA NOVENA PRORROGA**, las partes de común acuerdo prorrogan contrato por veinticinco (25) días, es decir, a partir del día 01 de Marzo del 2025 hasta el 25 de Marzo del 2025.

Las demás Cláusulas del contrato inicial, que no hayan sido objeto de modificación, continuaran vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá (Cundinamarca), a los veintiocho (28) días del mes de Febrero del dos mil veinticinco (2025).

El Empleador,

DocuSigned by:
405E25F719274CB...

LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR
NIT: No. 900.916.608-4
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

El Trabajador,

DocuSigned by:
114693F42FB4488...

CRISTIAN ALEIZER RIVERA CACERES.
C.C. Nº 1.090.526.660 DE CÚCUTA.

Docusign Envelope ID: 1EF63C32-8D8B-492F-BAE2-8A7636A2194A

OTROSI No. 2 PRORROGA No. 02 AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO CELEBRADO ENTRE GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S Y CRISTIAN ALEIZER RIVERA CACERES.

EMPLEADOR:	**GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.**
Nit.	900.916.608-4
Domicilio:	Carrera 48 No. 101 A – 29, Bogotá, D.C.
Representante Legal:	Luz Andrea Fajardo Corredor
Cédula de Ciudadanía Número:	52.461.611 de Bogotá D.C
TRABAJADOR:	**CRISTIAN ALEIZER RIVERA CACERES.**
Fecha de Nacimiento:	Marzo 13 de 1999.
Cédula de Ciudadanía Número:	1.090.526.660 de Cúcuta.
Dirección:	Calle 8DN # 12 - 18 Barrio María Paz Ciudad San José de Cúcuta - Norte de Santander.
Teléfono:	Cel. (320) 6230025.
CARGO:	**INSPECTOR DE INTERVENTORIA ARBOLEDAS**

CRISTIAN ALEIZER RIVERA CACERES, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.526.660 de Cúcuta, domiciliado en la Calle 8DN # 12 - 18 Barrio María Paz Ciudad San José de Cúcuta - Norte de Santander, quien actúa en representación propia, y que para efectos de este contrato se denomina el **TRABAJADOR**, de una parte, y de la otra **LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.461.611 de Bogotá D.C., quien actúa en calidad de Representante Legal de **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.** Y quien para efectos de este contrato se denomina el **EMPLEADOR**, han celebrado el siguiente Otrosí al Contrato Individual de Trabajo a la cláusula:

- Teniendo en cuenta la cláusula **DECIMA NOVENA PRORROGA**, las partes de común acuerdo prorrogan contrato por cinco (05) días, es decir, a partir del día 26 de Marzo del 2025 hasta el 31 de Marzo del 2025.

Las demás Cláusulas del contrato inicial, que no hayan sido objeto de modificación, continuaran vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá (Cundinamarca), a los veintiséis (26) días del mes de Marzo del dos mil veinticinco (2025).

El Empleador,

DocuSigned by:
405E25F719274CB...

LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR
NIT: No. 900.916.608-4
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

El Trabajador,

DocuSigned by:
114093F42FB4408...

CRISTIAN ALEIZER RIVERA CACERES.
C.C. Nº 1.090.526.660 DE CÚCUTA.

Docusign Envelope ID: 05F4AA4A-06DB-49EC-B0EB-7B5217A53570

OTROSI No. 4 MODIFICACION TIPO DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO CELEBRADO ENTRE GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S Y PAOLA ANDREA LEON PACHECO.

EMPLEADOR:	**GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.**
Nit.	900.916.608-4
Domicilio:	Carrera 48 No. 101 A – 29, Bogotá, D.C.
Representante Legal:	Luz Andrea Fajardo Corredor
Cédula de Ciudadanía Número:	52.461.611 de Bogotá D.C
TRABAJADOR:	**PAOLA ANDREA LEON PACHECO.**
Fecha de Nacimiento:	Mayo 21 de 1992.
Cédula de Ciudadanía Número:	1.090.450.071 de Cúcuta.
Dirección:	Avenida 1 No. 3-17 Barrio Comuneros Ciudad Cúcuta - Norte de Santander.
Teléfono:	Cel. (322)-2700491.
CARGO:	**PROFESIONAL SOCIAL**

PAOLA ANDREA LEON PACHECO., mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.090.450.071 de Cúcuta., domiciliado en la Avenida 1 No. 3-17 Barrio Comuneros Ciudad Cúcuta - Norte de Santander, quien actúa en representación propia, y que para efectos de este contrato se denomina el **TRABAJADOR**, de una parte, y de la otra **LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.461.611 de Bogotá D.C., quien actúa en calidad de Representante Legal de **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.** Y quien para efectos de este contrato se denomina el **EMPLEADOR**, convienen en el presente documento modificar con su contenido el contrato de trabajo vigente entre las partes, en las condiciones que se consignan en las cláusulas que siguen, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

a) Que **EL TRABAJADOR** ocupa y desempeña actualmente las funciones de **PROFESIONAL SOCIAL,** en virtud a un contrato de trabajo a término fijo inferior a un año que a la fecha se encuentra vigente.

b) Que de acuerdo a las modificaciones que se han presentado en cuanto al **CONTRATO No. 1053 de 2022** cuyo objeto consiste en **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" LOTE 2."** se hace necesario modificar el tipo de contrato celebrado entre las partes.

c) Que en virtud a la anterior consideración el contrato de trabajo que ahora regirá la relación laboral será un **CONTRATO DE DURACION POR OBRA O LABOR DETERMINADA.**

d) Que la modificación del tipo de contrato de trabajo mediante este documento no afecta la antigüedad de la relación laboral existente entre **EL EMPLEADOR** y **EL**

Docusign Envelope ID: 05F4AA4A-06DB-49EC-B0EB-7B5217A53570

TRABAJADOR.

e) Que la modificación del tipo de contrato de trabajo no modifica o varía las condiciones en que se ejecuta el contrato en cuanto al modo, lugar, cantidad y obligaciones del mismo.

f) Que la modificación del tipo de contrato de trabajo no afecta el honor del **TRABAJADOR**, la dignidad, sus intereses, los derechos mínimos laborales, y su seguridad, a su vez no genera ningún tipo de desmejora laboral.

Que, para conocimiento y garantía de las PARTES en cuanto a las nuevas condiciones, las mismas desean otorgar un documento de obligatorio cumplimiento para ellas, que modifique el contrato vigente entre las **PARTES**.

Las **PARTES,**

ACUERDAN:

Las **PARTES** ratifican en todas sus partes y tienen como ciertos los hechos enunciados en los literales **a)** a **f)** de las **CONSIDERACIONES** de este documento.

PRIMERA: TIPO DE CONTRATO: EL EMPLEADOR y **EL TRABAJADOR** acuerdan que, a partir del 01 de Marzo del año 2025, el contrato de trabajo que regirá la relación laboral será un **CONTRATO DE DURACION POR OBRA O LABOR DETERMINADA.**

SEGUNDA: DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR CONTRATADA: Las partes de manera expresa determinan que **EL TRABAJADOR** ha sido vinculado para prestar servicios de **PROFESIONAL AMBIENTAL CUCUTA** específicamente desempeñando las siguientes funciones: Respuesta oficios recibidos del Invias en el componente socio ambiental, apoyo a realización y presentación de informes pendientes por entregar al Invias, consolidación del drive final de informes, como parte del equipo asignado para la ejecución del **CONTRATO No. 1053 de 2022** cuyo objeto consiste en "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – LOTE 2."** la vigencia del presente contrato finaliza el día 25 de Marzo del año 2025.

De igual manera el **TRABAJADOR** conoce y acepta de manera expresa que la duración e intensidad de esta labor - que se obliga a cumplir para **EL EMPLEADOR** - está sujeta a ser reducida y/o suprimida en virtud a los siguientes requerimientos y lineamientos: 1) Por la terminación de la obra o labor (literal d del artículo 61 del Código Sustantivo del Trabajo); 2) cuando resulte imposible la ejecución del servicio requerido como consecuencia de la finalización en cualquier momento o etapa (terminación anticipada) y por cualquier causa de la prórroga establecida en el **CONTRATO No. 1053 de 2022** 3) por la suspensión por más de ocho (8) días calendario en cualquier momento y/o etapa del **CONTRATO No. 1053 de 2022** 4) En cualquier momento cuando EL **CLIENTE** y/o **EL EMPLEADOR** realicen el análisis de la ejecución del **CONTRATO No. 1053 de 2022** y decidan reducir o suprimir la duración de la prórroga del

Docusign Envelope ID: 05F4AA4A-06DB-49EC-B0EB-7B5217A53570

otrosí del contrato de consultoría ya descrito y/o el servicio contratado o alguna de las partes del servicio.

TERCERA: EL EMPLEADOR y **EL TRABAJADOR** acuerdan que este cambio de tipo de contrato no afecta la antigüedad de la relación laboral existente entre **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR**.

CUARTA: EL EMPLEADOR y **EL TRABAJADOR** convienen que las cláusulas que figuran en el contrato inicial y que no hayan sido objeto de modificación en este otrosí continuaran vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá (Cundinamarca), a los veintiocho (28) días del mes Febrero del dos mil veinticinco (2025).

El Empleador,

DocuSigned by:
405E25F7192274CB...

LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR
NIT: No. 900.916.608-4
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

El Trabajador,

Firmado por:
Paola Andrea León Pacheco.
731C3A58B9184F4...

PAOLA ANDREA LEON PACHECO.
C.C. Nº 1.090.450.071 de Cúcuta.

Docusign Envelope ID: 30A20507-4BF6-4047-9463-B8144C622B44

OTROSI No. 5 AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO CELEBRADO ENTRE GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. Y PAOLA ANDREA LEON PACHECO

EMPLEADOR:	**GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.**
Nit.	900.916.608-4.
Domicilio:	Carrera 48 No. 101 A – 29, Bogotá, D.C.
Representante Legal:	Luz Andrea Fajardo Corredor
Cédula de Ciudadanía Número:	52.461.611 de Bogotá D.C
TRABAJADOR:	**PAOLA ANDREA LEON PACHECO.**
Fecha de Nacimiento:	Mayo 21 de 1992.
Cédula de Ciudadanía Número:	1.090.450.071 de Cúcuta.
Dirección:	Avenida 1 No. 3-17 Barrio Comuneros Ciudad Cúcuta - Norte de Santander.
Teléfono:	Cel. (322)-2700491.
CARGO:	**PROFESIONAL SOCIAL**

PAOLA ANDREA LEON PACHECO., mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.090.450.071 de Cúcuta., domiciliado en la Avenida 1 No. 3-17 Barrio Comuneros Ciudad Cúcuta - Norte de Santander, quien actúa en representación propia, y que para efectos de este contrato se denomina el **TRABAJADOR**, de una parte, y de la otra **LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.461.611 de Bogotá D.C., quien actúa en calidad de Representante Legal de **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.** Y quien para efectos de este contrato se denomina el **EMPLEADOR**, han celebrado el siguiente Otrosí al Contrato Individual de Trabajo por duración de la obra o labor contratada, como se describe a continuación:

SEGUNDA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR CONTRATADA: Las partes acuerdan prorrogar este contrato de acuerdo al **CONTRATO No. 1053 de 2022.** Por lo anterior, la vigencia del presente contrato se relaciona con la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" LOTE 2.""**. Por lo anterior, la vigencia del presente contrato finalizaría el día 31 de Marzo del 2025.

Las demás Cláusulas del contrato inicial, que no hayan sido objeto de modificación, continuaran vigentes,

Para constancia se firma en Bogotá (Cundinamarca), a los veintiséis (26) días del mes de Marzo del dos mil veinticinco (2025).

El Empleador,

DocuSigned by:
406E25F719274CB...

LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S
NIT No. 900.916.608-4.

El Trabajador,

Firmado por:
731C3A58B8184F4...

PAOLA ANDREA LEON PACHECO.
C.C. N.º 1.090.450.071 de Cúcuta

Docusign Envelope ID: 22DC2F7C-27DE-4AB8-ABD7-7E26D1D971C3

OTROSI No. 6 AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO CELEBRADO ENTRE GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. Y PAOLA ANDREA LEON PACHECO

EMPLEADOR:	**GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.**
Nit.	900.916.608-4.
Domicilio:	Carrera 48 No. 101 A – 29, Bogotá, D.C.
Representante Legal:	Luz Andrea Fajardo Corredor
Cédula de Ciudadanía Número:	52.461.611 de Bogotá D.C
TRABAJADOR:	**PAOLA ANDREA LEON PACHECO.**
Fecha de Nacimiento:	Mayo 21 de 1992.
Cédula de Ciudadanía Número:	1.090.450.071 de Cúcuta.
Dirección:	Avenida 1 No. 3-17 Barrio Comuneros Ciudad Cúcuta - Norte de Santander.
Teléfono:	Cel. (322)-2700491.
CARGO:	**PROFESIONAL SOCIAL**

PAOLA ANDREA LEON PACHECO., mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.090.450.071 de Cúcuta., domiciliado en la Avenida 1 No. 3-17 Barrio Comuneros Ciudad Cúcuta - Norte de Santander, quien actúa en representación propia, y que para efectos de este contrato se denomina el **TRABAJADOR**, de una parte, y de la otra **LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.461.611 de Bogotá D.C., quien actúa en calidad de Representante Legal de **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.** Y quien para efectos de este contrato se denomina el **EMPLEADOR**, han celebrado el siguiente Otrosí al Contrato Individual de Trabajo por duración de la obra o labor contratada, como se describe a continuación:

SEGUNDA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR CONTRATADA: Las partes acuerdan prorrogar este contrato de acuerdo al **CONTRATO No. 1053 de 2022.** cuyo objeto consiste en la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" LOTE 2.""**. Por lo anterior, la vigencia del presente contrato finalizaría el día 02 de Mayo del 2025.

Las demás Cláusulas del contrato inicial, que no hayan sido objeto de modificación, continuaran vigentes,

Para constancia se firma en Bogotá (Cundinamarca), al primer (01) día del mes de Abril del dos mil veinticinco (2025).

El Empleador,

DocuSigned by:
406E25F719274CB...

LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S
NIT No. 900.916.608-4.

El Trabajador,

Firmado por:
731C3A56BB184E4...

PAOLA ANDREA LEON PACHECO.
C.C. N.º 1.090.450.071 de Cúcuta

Docusign Envelope ID: 5692BA1B-D1DF-412C-95BD-07E02B9B1482

OTROSI No. 01 PRORROGA No. 01 AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO CELEBRADO ENTRE GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S Y PAOLA ANDREA LEON PACHECO.

EMPLEADOR:	**GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.**
Nit.	900.916.608-4
Domicilio:	Carrera 48 No. 101 A – 29, Bogotá, D.C.
Representante Legal:	Luz Andrea Fajardo Corredor
Cédula de Ciudadanía Número:	52.461.611 de Bogotá D.C
TRABAJADOR:	**PAOLA ANDREA LEON PACHECO.**
Fecha de Nacimiento:	Mayo 21 de 1992.
Cédula de Ciudadanía Número:	1.090.450.071 de Cúcuta.
Dirección:	Avenida 1 No. 3-17 Barrio Comuneros Ciudad Cúcuta - Norte de Santander.
Teléfono:	Cel. (322)-2700491.
CARGO:	**PROFESIONAL SOCIAL.**

PAOLA ANDREA LEON PACHECO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.450.071 de Cúcuta, domiciliado en la Avenida 1 No. 3-17 Barrio Comuneros Ciudad Cúcuta - Norte de Santander, quien actúa en representación propia, y que para efectos de este contrato se denomina el **TRABAJADOR**, de una parte, y de la otra **LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.461.611 de Bogotá D.C., quien actúa en calidad de Representante Legal de **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.** Y quien para efectos de este contrato se denomina el **EMPLEADOR**, han celebrado el siguiente Otrosí al Contrato Individual de Trabajo a la siguiente cláusula:

- Teniendo en cuenta la cláusula **DECIMA NOVENA PRORROGA**, las partes de común acuerdo prorrogan contrato por tres (03) Meses y veintidós (22) días, es decir, desde el día 09 de agosto del 2024 hasta el 30 de noviembre del 2024.

Las demás Cláusulas del contrato inicial, que no hayan sido objeto de modificación, continuaran vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá (Cundinamarca), a los seis (06) días del mes Agosto del dos mil veinticuatro (2024).

El Empleador,

DocuSigned by:
405E25F71927 4CB...

LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR
NIT: No. 900.916.608-4.
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.

El Trabajador,

Firmado por:
0900390D5DC841B...

PAOLA ANDRES LEON PACHECO.
C.C. Nº 1.090.450.071 DE CUCUTA.

Docusign Envelope ID: 9C4CAC6F-D81C-437D-8240-D4C23887C41A

OTROSI No. 02 PRORROGA No. 02 AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO CELEBRADO ENTRE GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S Y PAOLA ANDREA LEON PACHECO.

EMPLEADOR:	**GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.**
Nit.	900.916.608-4
Domicilio:	Carrera 48 No. 101 A – 29, Bogotá, D.C.
Representante Legal:	Luz Andrea Fajardo Corredor
Cédula de Ciudadanía Número:	52.461.611 de Bogotá D.C
TRABAJADOR:	**PAOLA ANDREA LEON PACHECO.**
Fecha de Nacimiento:	Mayo 21 de 1992.
Cédula de Ciudadanía Número:	1.090.450.071 de Cúcuta.
Dirección:	Avenida 1 No. 3-17 Barrio Comuneros Ciudad Cúcuta - Norte de Santander.
Teléfono:	Cel. (322)-2700491.
CARGO:	**PROFESIONAL SOCIAL.**

PAOLA ANDREA LEON PACHECO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.450.071 de Cúcuta, domiciliado en la Avenida 1 No. 3-17 Barrio Comuneros Ciudad Cúcuta - Norte de Santander, quien actúa en representación propia, y que para efectos de este contrato se denomina el **TRABAJADOR**, de una parte, y de la otra **LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.461.611 de Bogotá D.C., quien actúa en calidad de Representante Legal de **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.** Y quien para efectos de este contrato se denomina el **EMPLEADOR**, han celebrado el siguiente Otrosí al Contrato Individual de Trabajo a la siguiente cláusula:

- Teniendo en cuenta la cláusula **DECIMA NOVENA PRORROGA**, las partes de común acuerdo prorrogan contrato por un (01) Mes, es decir, desde el día 01 de Diciembre del 2024 hasta el 31 de Diciembre del 2024.

Las demás Cláusulas del contrato inicial, que no hayan sido objeto de modificación, continuaran vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá (Cundinamarca), a los dieciocho (18) días del mes Octubre del dos mil veinticuatro (2024).

El Empleador,

DocuSigned by:
465E25F71927 4CB...

LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR
NIT: No. 900.916.608-4.
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.

El Trabajador,

Firmado por:
0900390D5D1C84B...

PAOLA ANDRES LEON PACHECO.
C.C. Nº 1.090.450.071 DE CUCUTA.

Docusign Envelope ID: A4AF617F-A283-4ADC-8640-73B39763B20B

OTROSI No. 03 PRORROGA No. 03 AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO CELEBRADO ENTRE GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S Y PAOLA ANDREA LEON PACHECO.

EMPLEADOR:	**GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.**
Nit.	900.916.608-4
Domicilio:	Carrera 48 No. 101 A – 29, Bogotá, D.C.
Representante Legal:	Luz Andrea Fajardo Corredor
Cédula de Ciudadanía Número:	52.461.611 de Bogotá D.C
TRABAJADOR:	**PAOLA ANDREA LEON PACHECO.**
Fecha de Nacimiento:	Mayo 21 de 1992.
Cédula de Ciudadanía Número:	1.090.450.071 de Cúcuta.
Dirección:	Avenida 1 No. 3-17 Barrio Comuneros Ciudad Cúcuta - Norte de Santander.
Teléfono:	Cel. (322)-2700491.
CARGO:	**PROFESIONAL SOCIAL.**

PAOLA ANDREA LEON PACHECO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.450.071 de Cúcuta, domiciliado en la Avenida 1 No. 3-17 Barrio Comuneros Ciudad Cúcuta - Norte de Santander, quien actúa en representación propia, y que para efectos de este contrato se denomina el **TRABAJADOR**, de una parte, y de la otra **LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.461.611 de Bogotá D.C., quien actúa en calidad de Representante Legal de **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.** Y quien para efectos de este contrato se denomina el **EMPLEADOR**, han celebrado el siguiente Otrosí al Contrato Individual de Trabajo a la siguiente cláusula:

- Teniendo en cuenta la cláusula **DECIMA NOVENA PRORROGA**, las partes de común acuerdo prorrogan contrato por dos (02) meses, es decir, desde el día 01 de enero del 2025 hasta el 28 de febrero del 2025.

- Modificación de salario a partir del día 01 de enero del 2025, sin retroactividad, con una dedicación del 50%, quedando como a continuación se describe:

Salario:	Un millón setecientos cincuenta mil pesos ($1.750.000) M/Cte.

Las demás Cláusulas del contrato inicial, que no hayan sido objeto de modificación, continuaran vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá (Cundinamarca), a los veintisiete (27) días del mes Noviembre del dos mil veinticuatro (2024).

El Empleador,

DocuSigned by:
405E25F719274CB...

LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR
NIT: No. 900.916.608-4.
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.

El Trabajador,

Firmado por:
Paola Andrea León Pacheco.
6906396D5DC641B...

PAOLA ANDRES LEON PACHECO.
C.C. Nº 1.090.450.071 DE CUCUTA.

Docusign Envelope ID: A4AF617F-A283-4ADC-8640-73B39763B20B

DocuSign Envelope ID: BCBE7BC5-D844-40CE-9C2E-E96C248D67B6

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO CELEBRADO ENTRE GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S Y PAOLA ANDREA LEON PACHECO.

EMPLEADOR:	**GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S**
Nit.	900.916.608-4
Domicilio:	Carrera 48 No. 101ª-29 Barrio Pasadena
Representante Legal:	Luz Andrea Fajardo Corredor.
Cédula de Ciudadanía Número:	52.461.611 de Bogotá D.C.
TRABAJADOR:	**PAOLA ANDREA LEON PACHECO.**
Fecha de Nacimiento:	Mayo 21 de 1992.
Cédula de Ciudadanía Número:	1.090.450.071 de Cúcuta.
Dirección:	Avenida 1 No. 03-17 Barrio Comuneros Ciudad Cúcuta – Norte de Santander.
Teléfono:	Cel. (322)-2700491.
Correo electrónico:	pao_1992_21@hotmail.com
CARGO:	**PROFESIONAL SOCIAL NORTE DE SANTANDER.**
Salario básico:	Tres millones quinientos mil pesos ($3.500.000) M/Cte.
Periodo de pago:	Mensuales
Fecha de inicio de Contrato:	**Mayo 09 del 2024.**
Fecha de terminación de Contrato:	**Agosto 08 del 2024.**
Lugar de prestación del servicio:	Cúcuta - Norte de Santander.
Ciudad donde ha sido contratado:	Cúcuta - Norte de Santander.

Entre los suscritos a saber, por una parte, el Empleador y 941por la otra el Trabajador, de la condiciones ya dichas en el preámbulo del presente contrato, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO**, el cual se regirá por el preámbulo anteriormente indicado y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO**. - El empleador contrata los servicios personales del trabajador para desempeñar en forma exclusiva las funciones inherentes al cargo de **PROFESIONAL SOCIAL NORTE DE SANTANDER** cuyas funciones y obligaciones se encuentran establecidas en el Manual del Cargo en escrito adjunto el cual hará parte integral del presente contrato. **PARAGRAFO:** El **TRABAJADOR** desempeñará las funciones de **PROFESIONAL SOCIAL NORTE DE SANTANDER** para la empresa **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S OBLIGACIONES GENERALES:** Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, observando el trabajador la diligencia y cuidado necesario para el cabal cumplimiento del cargo para el cual ha sido contratado; obligándose el trabajador a: A) Poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del cargo para el cual ha sido contratado; B) No prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; C) Guardar estricta reserva de todo cuanto llegue a su conocimiento en razón de su oficio y cuya comunicación a personas pueda causar perjuicio al empleador; D) Registrar con especial celo, cuidado, exactitud, rectitud, honestidad y responsabilidad, las cantidades de obra que se ejecuten en cada periodo de la actividad, guardando veraz concordancia con la ejecución de la misma a objeto de que no se presenten inconsistencias, en el registro de ellas. E) No retirar de las instalaciones donde funciona la empresa elementos, máquinas, útiles y mercancías de propiedad del empleador sin previa autorización escrita; F)

DocuSign Envelope ID: BCBE7BC5-D844-40CE-9C2E-E96C248D67B6

Observar rigurosamente las normas que determine la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato; G) Ejecutar por si misma las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades; H) Cuidar permanentemente los intereses de la empresa; I) Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones; J) Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor; K) Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa; L) Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia, lugar en que recibirá las notificaciones. M) Responder por los elementos, herramientas, maquinas, vehículos, muebles y enseres, materiales, materias primas etc., de trabajo que el empleador le entregue para el desempeño de su cargo O) Presentar a más tardar al día siguiente ante el empleador, la justificación de su ausencia al puesto de trabajo causado por la incapacidad certificada por el médico adscrito a la EPS donde se encuentra afiliado, P) Dar cumplimiento a las obligaciones en materia de medicina, higiene y seguridad industrial, de acuerdo con las normas legales y la reglamentación interna de la empresa, Q) Utilizar y mantener adecuadamente las instalaciones de la empresa, así como los elementos de trabajo, los dispositivos para control de riesgos, los equipos y/o elementos de protección personal y conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo, R) Avisar de inmediato a sus superiores sobre la existencia de condiciones defectuosas, o fallas en las instalaciones, maquinaria, equipos, procesos y operaciones de trabajo y sistemas de control de riesgos. S) Acatar las indicaciones de los servicios de medicina preventiva y seguridad industrial y en caso necesario utilizar los servicios de primeros auxilios. T) No introducir sustancias psicoactivas no autorizadas en los lugares o centros de trabajo, ni presentarse bajo los efectos de sustancias psicoactivas; y comportarse en forma responsable y seria en la ejecución de sus labores U) Procurar el cuidado integral de su salud, dándole aplicación a las instrucciones recibidas al iniciar su actividad laboral para la ejecución de sus funciones, que mediante la suscripción del presente acuerdo acepta EL TRABAJADOR que recibió a satisfacción de manos de EL EMPLEADOR. V) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. W) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los Programas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa. X) Participar en la prevención de Riesgos Profesionales a través de los Comités Paritarios del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales. **SEGUNDA- OBLIGACIONES ESPECIALES**- En desarrollo del objeto mencionado en la cláusula primera del presente contrato el trabajador deberá cumplir las siguientes funciones especiales.

1. Velar por la ejecución idónea de los trabajos que se están realizando, con el fin de mantener la calidad de los mismos.
2. Supervisar y controlar la calidad y cantidad de la obra ejecutada en función de lo especificado en los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas de construcción.
3. Informe diario de los procesos en los cuales es directamente responsable a fin de proporcionar información actualizada al Ingeniero Residente.
4. Realizar un control diario de las obras y velar porque estas se realicen cumpliendo las especificaciones exigidas por el cliente, siguiendo las instrucciones del Ingeniero Residente.
5. Tomar las medidas y cuantificar las cantidades de obra ejecutadas por el Contratista.
6. Proporcionar toda la información necesaria al Ingeniero Residente para la elaboración de los informes requeridos por el cliente.
7. Verificación, seguimiento y control de todas las actividades que implican toma de medidas o muestras para ensayos de laboratorio.
8. Ejecutar todas las tareas que le asigne el Ingeniero Residente.
9. Desarrollar las demás funciones compatibles con el cargo que le sean asignadas por su Jefe Inmediato.
10. Responder por los elementos devolutivos asignados para uso personal.
11. Utilizar en forma correcta los equipos, implementos e instalaciones de la Organización.
12. Utilizar durante toda la jornada laboral los elementos de protección personal.
13. Procurar el cuidado integral de su salud.

PARAGRAFO- La enumeración precedente es enunciativa, no taxativa. Se entiende que a pesar de la especificidad del cargo y las funciones enumeradas en el numeral precedente, el

DocuSign Envelope ID: BCBE7BC5-D844-40CE-9C2E-E96C248D67B6

TRABAJADOR se compromete con todas las labores conexas y complementarias al cargo y al objeto social de la empresa. **TERCERA: PROHIBICIONES-** Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales al trabajador: A) Solicitar préstamos especiales o ayuda económica a los clientes del empleador, aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin la previa autorización escrita del empleador; B) Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia operaciones que afecten los intereses del empleador o negociar mercancías dadas en depósito en provecho propio; C) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para el empleador; D) Presentar cuentas de gastos ficticios o reportar como cumplidas tareas no efectuadas; y E) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales que puedan afectar en forma nociva la reputación del empleador, F) Operar vehículos, máquinas y/o equipos sin previa autorización del empleador o ejecutar tareas que no le hayan sido asignados de manera expresa y escrita. **PARAGRAFO:** El **TRABAJADOR** deberá garantizar que durante la vigencia y desarrollo del contrato laboral celebrado con el EMPLEADOR no se inscribirá como candidato a cargos de elección popular o será parte alguna de los equipos de campaña de candidatos. De igual manera el TRABAJADOR garantizará que durante el desarrollo de sus funciones y actividades, la información de las familias, comunidades, etc., no se utilizará para favorecer a algún candidato, organizar reuniones, ni citar familias o comunidades a algún lugar determinado con fines de proselitismo político. **CUARTA: POLITICAS DE LA COMPAÑÍA**: A) **EL TRABAJADOR** mediante la firma del presente contrato autoriza a **EL EMPLEADOR** para que realice y conozca el resultado de las pruebas necesarias para el correcto desempeño de su labor, tanto al inicio del contrato como en los periodos que **EL EMPLEADOR** determine para ello. Dichas pruebas pueden consistir en evaluaciones físicas (alcoholemia, alcoholimetría, alcoholuria y/o de consumo de narcóticos o drogas enervantes o similares), técnicas o psicológicas, tales como exámenes médicos, pruebas de polígrafo y pruebas de estado físico entre otras. Por su parte **EL EMPLEADOR** garantiza que **EL TRABAJADOR** tendrá entrevista con el profesional que aplica dicha evaluación, donde recibirá explicación previa acerca del funcionamiento del polígrafo, precisando desde ya que la práctica de esta prueba atenderá los requisitos normativos, entendiéndose, por consiguiente, que la misma no contraviene la dignidad humana o los derechos fundamentales que le asisten al trabajador. Por lo tanto, **EL TRABAJADOR** autoriza a **EL EMPLEADOR** para custodiar y utilizar los resultados de las pruebas, cualquiera que ellas sean y las referidas anteriormente judicial o extrajudicialmente para los fines que estime pertinentes. Así mismo, **EL TRABAJADOR** autoriza al **EL EMPLEADOR** para custodiar y utilizar los resultados de las pruebas, cualquiera que ellas sean y referidas anteriormente judicial o extrajudicialmente para los fines que estime pertinentes. Igualmente, **EL TRABAJADOR** declara que la información suministrada al **EMPLEADOR** es auténtica y veraz, por lo tanto, autoriza irrevocablemente a este para verificar a través de los medios que considere convenientes, entre ellos, las visitas domiciliarias y los estudios de seguridad. Pactan las partes que el incumplimiento de cualquiera de estos compromisos y obligaciones, así como cualquier otro adquirido por **EL TRABAJADOR** con **EL EMPLEADOR** será causal justa para dar por terminado el contrato de trabajo que lo vincula con **EL EMPLEADOR**.B) **EL TRABAJADOR** mediante la suscripción del presente contrato hace constar expresamente y por escrito que recibió la Inducción básica administrativa y técnica por parte de EL EMPLEADOR para la prevención y control de riesgos ocupacionales propios de la labor a desempeñar C) **RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL TRABAJADOR:** El trabajador cumplirá con las disposiciones éticas y de conducta que determine EL EMPLEADOR. B) Se compromete a leer y acatar el código de ética y conducta desarrollando sus actividades bajo principios de respeto, solidaridad y rechazo a la discriminación, acosos, insultos, ofensas, abusos e intimidaciones y hostigamientos de cualquier tipo. C) Participara activamente en las campañas, procedimientos y actividades que EL EMPLEADOR defina en beneficio del medio ambiente, así como en seguridad y salud en el trabajo. D) **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**: No prometer, ni llevar a cabo sobornos, ni entregar ni recibir dadivas, ni ninguna otra forma de halago a funcionario(s), cliente (s), asesor(es), consultor(es) o contratista(s) de EL EMPLEADOR que pueda(n) influir en la ejecución de su trabajo, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que tengan influencia sobre alguno(s) de ellos**. CONSTANCIAS:** EL TRABAJADOR deja constancia que conoce íntegramente el contenido y se sujetara a los Reglamentos de Trabajo, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, y Manual del Cargo,

DocuSign Envelope ID: BCBE7BC5-D844-40CE-9C2E-E96C248D67B6

Inducción básica administrativa y técnica de control de Riesgos, los cuales forman parte integral del presente contrato y que por medio de esta constancia manifiesta expresamente y por escrito EL TRABAJADOR que los conoce y acepta en su totalidad. **QUINTA: REMUNERACIÓN**. - El **TRABAJADOR** desempeñará las funciones **PROFESIONAL SOCIAL NORTE DE SANTANDER** para **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S** recibiendo como única retribución por el desempeño del cargo la suma que será pagada por **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S** y cuya cuantía se indica en el ítem destinado a acordar la remuneración o salario básico más auxilios no prestaciones. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba, en consecuencia, no se reconocerán prestaciones, beneficios o prerrogativas que no estén contempladas en el mencionado acuerdo. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Las partes hacen constar que en esta remuneración queda incluido el pago de los servicios que el trabajador se obliga a realizar durante el tiempo estipulado en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. - Si por cualquier circunstancia el trabajador presta sus servicios en día dominical o festivo, no tendrá derecho a remuneración alguna, si tal trabajo no hubiere sido autorizado por el empleador previamente y por escrito. **PARÁGRAFO TERCERO**. - El empleador no suministrará ninguna clase de salario en especie. **PARÁGRAFO CUARTO**.- Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo del trabajador y a favor del empleador éste procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, más concretamente a la terminación del presente contrato, y así lo autoriza desde ahora el trabajador, entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, y aplicable para cada caso, de conformidad con el artículo 59 del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO QUINTO: EL EMPLEADOR**, a su elección, podrá pagar a **EL TRABAJADOR** el salario pactado, las prestaciones, vacaciones o indemnizaciones que se causen a favor de **EL TRABAJADOR**, o cualquier otra suma que **EL EMPLEADOR** le debiere, directamente en dinero efectivo o a través de cheque del Banco de la ciudad donde labore **EL TRABAJADOR**, o a través de consignación y/o transferencia electrónica que se le efectuaré a dicho trabajador en cuenta corriente, de ahorros, etc. Convienen las partes que durante la vigencia de este contrato de trabajo **EL EMPLEADOR** podrá establecer y utilizar diferentes modalidades de pago de las sumas y conceptos ya citados, dentro de las opciones aquí pactadas. **PARÁGRAFO SEXTO:** Sin perjuicio de lo dispuesto en el parágrafo anterior, **EL TRABAJADOR**, con la firma del presente contrato autoriza expresamente al **EMPLEADOR** para que le sea consignado y/o transferido electrónicamente a su cuenta de nómina todo lo correspondiente a salario, prestaciones sociales legales o extralegales o cualquier otra acreencia laboral que le corresponda, con ocasión del vínculo laboral que tenga con la compañía, entre ellas: cesantías, intereses de cesantías, vacaciones, primas, indemnizaciones, recargos, bonos o cualquier otra suma que **EL EMPLEADOR** le debiere **SEXTA: AUXILIOS NO PRESTACIONALES-** Las partes acuerdan que de conformidad con el art. 128 del C. S. del T., subrogado por el art. 15 de la Ley 50 de 1.990, no constituyen salario las sumas que ocasionalmente recibe el trabajador de su empleador por mera liberalidad, como primas, bonificaciones, o gratificaciones ocasionales, participación de utilidades, excedentes de la empresa y lo que recibe en dinero o en especie no para su beneficio, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, como anticipos, mantenimiento del vehículo, rodamiento de vehículo, utilización de herramientas tecnológicas, gastos de representación, medios de trasporte, elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco constituye salario en dinero o especie, los beneficios o auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal por el empleador, como: primas extralegales por producción, primas extralegales de vacaciones, bonificación ocasional de servicios o navidad, bonificaciones ocasionales por metas cumplidas, por alimentación, por habitación, o vestuario, bonos ocasionales de sodexo pass, auxilios por movilización, por cumplimiento de planes promocionales, cumplimiento de metas de producción, por avance de obra, o cualesquier otro tipo de remuneración ocasional o permanente que el trabajador reciba el empleador, no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de prestaciones sociales, ni el pago de aportes a la seguridad social y parafiscalidad. **PARAGRAFO:** Las partes dejan constancia que los auxilios no prestacionales, no

DocuSign Envelope ID: BCBE7BC5-D844-40CE-9C2E-E96C248D67B6

constituyen obligación para EL EMPLEADOR, por lo tanto puede ser modificados y/o suprimidos en cualquier momento del desarrollo de la relación laboral. A su vez los auxilios no prestacionales no serán reconocidos ni pagados en los casos de incapacidad, cualquier clase de licencias, permisos, vacaciones, ausencias injustificadas, eventos en los cuales el trabajador no preste de manera efectiva sus servicios al empleador. **SEPTIMA DURACIÓN. -** El presente contrato tendrá un término de duración de **TRES (03) MESES. OCTAVA: JORNADA DE TRABAJO. -** El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente según artículo 161. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167. **NOVENA: DOTACION**. - EL TRABAJADOR autoriza a EL EMPLEADOR para que le descuente el valor correspondiente a la dotación suministrada, y la cual se estima unilateralmente por el empleador, si la terminación del presente contrato individual de trabajo se da antes de completar los tres (3) meses contados a partir de la fecha de ingreso, por renuncia o terminación con justa causa por parte de EL EMPLEADOR.**DECIMA: BIENES.** Si a la finalización del presente contrato existen bienes muebles de propiedad, posesión o tenencia de EL EMPLEADOR en manos de EL TRABAJADOR, éste último autoriza al primero, mediante la suscripción del presente acuerdo, en caso de no existir devolución de los mismos, a estimar en forma unilateral su valor y a descontarlo de los salarios, prestaciones sociales, vacaciones, indemnizaciones u otra cualquiera acreencia laboral en su favor. **PARÁGRAFO:** De igual manera, si como consecuencia de la información suministrada por parte de EL TRABAJADOR al momento de su ingreso o durante la ejecución del presente contrato se generan sanciones de tipo pecuniario para la empresa, éste autoriza sin restricción alguna a EL EMPLEADOR para descontar dichas sumas de dinero de los salarios, prestaciones sociales, vacaciones e indemnizaciones o de cualquiera otra acreencia laboral de la que fuera beneficiario. **DECIMO PRIMERA: PERÍODO DE PRUEBA. -** Las partes acuerdan un periodo de prueba máximo de **dieciocho (18) días** y por consiguiente cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente durante dicho periodo y en cualquier momento durante este término, sin que se causen para quien lo termina indemnizaciones a su cargo. **DECIMO SEGUNDA: JUSTAS CAUSAS.-** Son justas causas para dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, las establecidas en el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo, subrogado por el artículo 7º del decreto 2351 de 1965; y además, por parte del empleador, las siguientes faltas que para el efecto se califican como graves: a) El retardo hasta de QUINCE (15) MINUTOS en la hora de entrada al trabajo sin excusa suficiente, por tercera vez, b) La falta total del trabajador en la mañana o en el turno correspondiente, sin excusa suficiente, por tercera vez, c)La falta total del trabajador a sus labores durante el día sin excusa suficiente, por tercera vez, d) La violación grave por parte del trabajador de las obligaciones contractuales o reglamentarias, e)No hacer uso de los elementos de seguridad industrial en el cumplimiento de la jornada de trabajo, f) No entregar oportunamente al empleador todos los documentos, informes y requerimientos solicitados, por tercera vez, g) No asistir a las reuniones que efectúe LA EMPRESA o la contratante a las cuales hubiere sido citado, h)no presentar dentro de las Veinticuatro (24) horas siguientes a su ocurrencia ante el empleador, la justificación de su ausencia al puesto de trabajo causado por la incapacidad, certificada por el médico adscrito a la EPS donde se encuentre afiliado,, i) Ejecutar actos y conductas constitutivas de competencia desleal en contra del empleador, j) No dar cumplimiento a las obligaciones en materia de medicina, higiene y seguridad industrial, de acuerdo con las normas legales y la reglamentación interna de LA EMPRESA. k)No suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud y/o no informar inmediatamente sobre la expedición en su favor de alguna incapacidad o licencia, l) El hecho de que el trabajador se encuentre bajo los efectos de cualquier sustancia psicoactiva, así como el consumo de una de tales sustancias en las dependencias del empleador, aún por primera vez, m) Todo acto de violencia, injuria, insultos o malos tratos en que incurra el trabajador en desempeño de sus labores, contra el personal del contratante, de contratistas o del empleador, n) No cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de LA EMPRESA, ñ)La presentación de documentación falsa y/o alterada referida a sus condiciones personales, académicas, de

DocuSign Envelope ID: BCBE7BC5-D844-40CE-9C2E-E96C248D67B6

condiciones de salud, o cualquier documento presentado a LA EMPRESA, o) Comprometer sin autorización alguna los intereses económicos de LA EMPRESA o vincularla en calidad de avalista, fiadora o codeudora, p) Tomar materiales, equipos, elementos o información pertenecientes a la EMPRESA sin previa autorización, q) el registro doloso, incierto y malintencionado de las cantidades de obra realizadas por el contratista que pongan en dificultad las labores de la interventoría encomendada, sin perjuicio de las acciones penales, civiles y laborales a que haya lugar por la comisión de hechos punibles o violaciones al contrato de trabajo, estatuto de trabajo, reglamento interno de trabajo, convención o pacto colectivo, r)Las establecidas como faltas graves dentro del Reglamento Interno de Trabajo, s) En caso de que la entidad contratante NO Acepte la hoja de vida del empleado y solicite el cambio, t) En el evento en que desaparezcan las causas que dieron origen al presente contrato, ya sea de forma parcial o total, de conformidad con lo estipulado en la cláusula primera del presente contrato; u) En caso de que la entidad contratante NO Acepte la hoja de vida del empleado y solicite el cambio, V) La no presentación oportuna de los informes de interventoría semanales, mensuales y cualquier otro informe solicitado por EL CONTRATANTE. w) La no presentación de los informes de interventoría de acuerdo a lo solicitado en el manual de interventoría del Cliente, que el Trabajador manifiesta conocer; x) El registro no veraz de las cantidades de obra realizadas por el contratista que afecten la información, datos, documentos, e informes de la interventoría encomendada, sin perjuicio de las acciones judiciales de tipo penal, civil y laboral que deba tomar el empleador o terceros. Y) El reportar de manera inexacta y/o extemporánea las novedades al Sistema General de Seguridad Social relacionadas con el ingreso y retiro de los trabajadores de la compañía. **DECIMO TERCERA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES.-** El trabajador acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por el empleador, en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos o tales modificaciones impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 del C.S.T. modificado por el artículo 1° de la Ley 50 de 1990. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el empleador de acuerdo con lo establecido en el numeral 8° del artículo 57 del C.S.T. **PARAGRAFO**: Las partes acuerdan que, de acuerdo a las necesidades del servicio, **EL EMPLEADOR**, podrá realizar traslados de personal a cualquier zona de trabajo y/o área que tenga establecida la compañía. **El TRABAJADOR** se compromete a cumplir con el traslado y a desempeñar las funciones propias de su cargo, dicho traslado no desmejora sus condiciones mínimas laborales. **DÉCIMO CUARTA: INCORPORACIÓN.-** Las partes declaran expresamente que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre el empleador y sus trabajadores, en especial, las del Contrato de Trabajo para el oficio que se suscribe así como las obligaciones consignadas en el Reglamento Interno de Trabajo, de Higiene y Seguridad Industrial de la empresa, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Sg-Sst, Manual de Descripción de Cargo. **DÉCIMO QUINTA: ELEMENTOS – MEDIOS PUESTOS A DISPOSICIÓN** se entienden como medios puestos a disposición del **TRABAJADOR** aquellos que por causa y con ocasión del contrato de trabajo vincula a las **PARTES**, El Empleador entregará al **TRABAJADOR** los siguientes medios /elementos considerados como devolutivos. El **TRABAJADOR** entiende que los mismos pertenecen al **EMPLEADOR**, que el (la) **TRABAJADOR** deberá también darles el uso adecuado de acuerdo a su funcionalidad y devolverlos al **EMPLEADOR** a la terminación del contrato por cualquier causa, en condiciones de funcionamiento y/o funcionalidad, salvo el deterioro normal. En caso de pérdida o daño de éstos u otros Elementos Devolutivos entregados por EL **EMPLEADOR** al **TRABAJADOR**, éste se obliga a dar aviso a su Jefe inmediato dentro de las 24 horas siguientes al momento en que advierta la pérdida o daño respectivo. En todo caso, la pérdida de Elementos Devolutivos o el daño de cualquiera de ellos por razones imputables al **TRABAJADOR**, así como la omisión de devolver, a la terminación del contrato por cualquier causa, cualquiera de los Elementos Devolutivos recibidos, el **TRABAJADOR** autoriza al **EMPLEADOR** a descontar por nómina, de sus salarios y/o prestaciones sociales y/o de la liquidación final de su contrato de trabajo según el caso, el valor de los Elementos Devolutivos averiados, extraviados, o no devueltos **DECIMA SEXTA: TECNOLOGIA E INFORMATICA.** 1) Los equipos de computación y software, propiedad de la empresa, están destinados para

DocuSign Envelope ID: BCBE7BC5-D844-40CE-9C2E-E96C248D67B6

propósitos propios de la empresa. 2) Bajo ninguna circunstancia se permite que los empleados no autorizados por escrito por la Gerencia instalen software en equipos de la empresa. 3) Se prohíbe estrictamente el uso de los equipos y software instalado en ellos, propiedad de la empresa, para crear, bajar de Internet, o distribuir material personal, sexual, ofensivo o inapropiado. 4) El TRABAJADOR debe manejar con el debido cuidado los equipos, por lo tanto, comidas, bebidas y otros objetos similares se deben mantener lejos de ellos. Las computadoras portátiles, así como las calculadoras personales deben mantenerse en todo momento en un lugar seguro. 5) El TRABAJADOR no está facultado para enviar correos electrónicos discriminatorios, ofensivos, o de publicidad masiva, a los trabajadores de la compañía, clientes, familiares o amigos.6) El TRABAJADOR es responsable del cuidado y buen estado del equipo y software que tiene asignado, es decir, que igualmente es responsable de lo que en dicho equipo se encuentre o se dañe por uso inapropiado. 7) Cualquier requerimiento o cambio en la red debe ser autorizado por la gerencia. 8) Ninguna unidad de dispositivos del computador debe compartirse por la red, sin autorización escrita de la Gerencia. 9) Extraer Archivo tanto magnético como físico de la oficina de Administración sin autorización expresa. Por lo tanto, se deben tomar todas las precauciones necesarias y evitar que otras personas utilicen el equipo asignado sin autorización, ya que podrían instalar, compartir software no autorizado, borrar, dañar o copiar software o archivos no permitidos. En este evento si el TRABAJADOR no responde directamente se iniciarán las acciones legales pertinentes. 10) No se pueden realizar cambios de clave en la configuración del correo electrónico asignado sin previa autorización. 11) Se prohíbe el uso de USB o dispositivos de almacenamiento extraíble. **DECIMA SEPTIMA:** Se considera falta grave por parte del TRABAJADOR, la elaboración de cualquier tipo de copia no autorizada de cualquier documento o archivo contenido en papeles, cintas magnetofónicas, videos, discos de computador, etc. Su sustracción sin autorización de la Gerencia, revelar la información por cualquier clase de medio. EL TRABAJADOR responderá por los perjuicios que cause a la empresa, por razón de la violación a la prohibición expresa contenida en la presente cláusula y en cuyo evento se iniciarán las acciones legales pertinentes además de aplicarlas estipulaciones del Decreto Ley 235/65, Art. 7, en el cual se contemplan las justas causas para terminar el contrato de trabajo. Igualmente se consideran faltas graves por parte del TRABAJADOR a) La ejecución por parte de El Trabajador de labores remuneradas al servicio de terceros, incurrir en utilizar a los Ingenieros de diseños, dibujantes, auxiliares de Ingeniería, personal administrativo y otros, en tales labores. b) utilizar la infraestructura física y equipos tales como plotter, fotocopiadora, impresoras, computadores, programas e insumos para trabajos diferentes a los de la Empresa, sin autorización previa del Director Administrativo. C) Retirar de las instalaciones de EL EMPLEADOR elementos, computadores o partes de estos, máquinas útiles o papelería sin autorización escrita. **PARAGRAFO: EL TRABAJADOR Y EL EMPLEADOR** entienden que los Medios tecnológicos suministrados pertenecen al **EMPLEADOR,** y son puestos a disposición del **TRABAJADOR** para el adecuado y recto cumplimiento de las funciones del cargo, razón por la cual EL **EMPLEADOR** ha querido reservarse el derecho a inspeccionarlos en cualquier momento durante la relación laboral, El **TRABAJADOR** manifiesta entender el alcance de esta estipulación y aceptar su contenido. **DECIMA OCTAVA: AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL**. Es obligación del empleador afiliar al trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos laborales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley. **DECIMA NOVENA: PRORROGA**. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a treinta (30) días, el contrato se prorroga por un periodo igual a la inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo. **VIGESIMA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR. -** El trabajador se compromete a informar por escrito al empleador cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos, la última dirección registrada en la empresa. **Parágrafo: CORREO ELECTRONICO – NOTIFICACIONES:** En atención a las tecnologías de la información y comunicación (TIC) y dada su importancia e incorporación en el ámbito laboral **EL TRABAJADOR** mediante la firma del presente autoriza expresa e irrevocablemente para que la notificación de todas las comunicaciones, información, avisos, citaciones, comprobantes de nómina, decisiones, y/o respuestas a requerimientos, entre otros y sin limitarse a estos, que deba realizar **EL EMPLEADOR** en vigencia de la relación laboral, podrán ser enviadas y/o entregadas en físico y/o al correo electrónico pao_1992_21@hotmail.com a elección del **EMPLEADOR.** En caso de que ***EL TRABAJADOR*** cambié o desee modificar el correo señalado, se obliga a informar

DocuSign Envelope ID: BCBE7BC5-D844-40CE-9C2E-E96C248D67B6

inmediatamente a la empresa tal situación. En el evento que **EL TRABAJADOR** tenga correo corporativo autoriza expresa e irrevocablemente a la empresa para elegir a su arbitrio la remisión de correos al corporativo o al personal. **VIGESIMA PRIMERA:** EL TRABAJADOR, mediante la suscripción del presente contrato hace constar expresamente y por escrito que recibió de manos de EL EMPLEADOR, la copia correspondiente al mismo acuerdo y sus anexos, dando cumplimiento legal y oportuno a lo dispuesto por la ley laboral. **VIGESIMA SEGUNDA.** EL TRABAJADOR expresamente autoriza a EL EMPLEADOR para que le pague el salario en lugar diferente a aquel en el que habitualmente presta sus servicios y de considerarlo necesario realice a favor de éste la apertura de una cuenta de ahorros, en la cual efectúe el pago periódico en mención al igual que lo correspondiente a las prestaciones sociales, vacaciones e indemnizaciones o cualquiera otra acreencia laboral de la que sea beneficiario él mismo. **VIGESIMA TERCERA:** EL TRABAJADOR declara expresamente y por escrito que previamente la suscripción del presente acuerdo recibió de EL EMPLEADOR la inducción sobre la filosofía de la seguridad que tiene el mismo y la elaboración y la participación previa de los métodos y procedimientos de trabajo en la tarea a desempeñar, sobre la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral, los requisitos obligatorios para ingresar al proyecto, las normas que integran el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cuidado del medio ambiente, las normas de seguridad industrial en el trabajo, los elementos de protección personal y su uso y del calzado y vestido de labor, sobre los riesgos a los que estaré expuestos directa e indirectamente durante la ejecución del presente contrato, los procedimientos en caso de accidente de trabajo o enfermedad laboral, y las sanciones a los incumplimientos de todas y cada una de las disposiciones señaladas, comprometiéndome desde ya a laborar bajo las normas del auto cuidado. **VIGESIMA CUARTA. INFORMACIÓN ALIMENTOS.** De acuerdo a lo señalado en el artículo 6 de la Ley 311 de 1996, EL TRABAJADOR declara no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o en su defecto sí los tiene cumplirá con sus obligaciones de familia. **VIGÉSIMA QUINTA. PRIMERA: SOLICITUD DE AUTORIZACION HABEAS DATA:** Para dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y a lo previsto en el artículo 10 del numeral 4 del decreto 1377 de 2013, le informamos que sus datos personales están en nuestra base de datos y que por ello, usted podrá ejercer los derechos que le asisten como titular de los mismos, de acuerdo con lo previsto en las normas citadas anteriormente. **AUTORIZACIÓN MANEJO DE LA INFORMACIÓN PERSONA NATURAL**: Por medio de la presente como trabajador autorizo de manera expresa e irrevocable a **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S** con Nit **900.916.608-4**, para que utilice la información de índole personal, laboral y familiar que figura en mi historia laboral como por ejemplo la dirección de mi domicilio, el número de teléfono personal, la dirección de correo electrónico personal, los números de teléfono de emergencia, etc., y todos aquellos datos que se han suministrado y reposan en la organización a causa del contrato laboral suscrito. El tratamiento será de acuerdo con los lineamientos trazados en la política de privacidad de la información **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S** para los asuntos referidos a la relación laboral que obra entre la empresa y trabajador de conformidad con la ley de Habeas Data. En constancia de lo anterior la presente autorización se firma a los nueve (09) días del mes de Mayo del 2024**. VIGESIMA SEXTA: DESCUENTO POR LIBRANZA:** Por medio de la presente y conforme a la Ley 1527 del 2012, me permito informar que si llega a adquirir un servicio o un bien a crédito mediante la expedición de una libranza, autorizo a la compañía para que efectúe los descuentos de las cuotas mensuales de mi salario, a su vez informare de manera formal el nombre de la entidad acreedora, el número de cuotas que deben ser descontadas y consignadas, y la cuenta de ahorros donde se debe consignar. **VIGESIMA SEPTIMA: PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS: El TRABAJADOR** se obliga a entregarle a **EL EMPLEADOR** la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, y a actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que se le requieran. De esta manera, **EL TRABAJADOR** certifica a **EL EMPLEADOR** que sus recursos no los destina al ejercicio de ninguna actividad ilícita o relacionada con actividades de lavado de activos o financiación al terrorismo. En caso de constatarse alguna infracción por parte de **EL TRABAJADOR** a lo dispuesto en la presente cláusula se entenderá que esto constituye una justa causa de despido en favor de **EL EMPLEADOR** quien paralelamente efectuará el reporte de dicha situación ante las entidades competentes. **VIGESIMA OCTAVA:** La buena fe y la lealtad son principios esenciales en las

DocuSign Envelope ID: BCBE7BC5-D844-40CE-9C2E-E96C248D67B6

relaciones entre las personas, más aún cuando ellas surgen de las relaciones de trabajo entre empleadores y trabajadores. En consecuencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 55 y 56 del Código Sustantivo de Trabajo, se pacta expresamente que mientras ***EL* TRABAJADOR** ejerza funciones en la empresa y/o como ex trabajador desarrolle actividades independientes o se vincule con otro empleador, no podrá utilizar ni divulgar la información confidencial, secreta y reservada, comercial o técnica que haya podido llegar a su conocimiento con ocasión de la capacitación y el desarrollo de sus funciones, ya para su beneficio o en el de terceros así sean estas personas naturales o jurídicas. Al efecto, se resalta el contenido del Inciso Primero del Artículo 258 del Código Penal, modificado por el Artículo 18 de la Ley 1474 de 2011, reza: "El que como empleado, asesor, directivo o miembro de una junta u órgano de administración de cualquier entidad privada, con el fin de obtener provecho para sí o para un tercero, haga uso indebido de información que haya conocido por razón o con ocasión de su cargo o función y que no sea objeto de conocimiento público, incurrirá en pena de prisión de uno (1) a tres (3) años y multa de cinco (5) a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes.".

VIGESIMA NOVENA: EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR acuerdan que para hacer efectiva la responsabilidad frente al caso de daños, pérdidas, sustracciones, faltantes de dinero o productos, errores en los pagos a cargo como nomina, impuestos, cuentas por pagar, pagos al Sistema General de Seguridad Social, la omisión de realizar la legalización de los gastos de viaje, el registro doloso y/o incierto de las cantidades de obra realizadas por el contratista, el pago de incapacidades o cualquier otro emolumento que se genere de los reportes inexactos y/o extemporáneos de las novedades relacionadas con el ingreso y retiro de los trabajadores al Sistema General de Seguridad Social, y en general por presentarse por situaciones fortuitas y normales, por negligencia o dolo por parte del trabajador y/o que hayan causado un grave perjuicio o daño al EMPLEADOR y que implique una reparación o indemnización a favor de EL EMPLEADOR sin perjuicio de las acciones legales y reglamentarias, como de las demás determinaciones que adopte **EL EMPLEADOR**; las partes convienen en que ésta podrá, a falta de reparación inmediata por el trabajador y cuando lo estime conveniente, deducir, retener o compensar la parte correspondiente del salario del **TRABAJADOR** para atender las reparaciones y pago de los daños, pérdidas, sustracciones, faltantes de dinero o productos, errores en los pagos a cargo como nomina, impuestos, cuentas por pagar, pagos al Sistema General de Seguridad Social, la omisión de realizar la legalización de los gastos de viaje, el registro doloso y/o incierto de las cantidades de obra realizadas por el contratista, el pago de incapacidades o cualquier otro emolumento que se genere de los reportes inexactos y/o extemporáneos de las novedades relacionadas con el ingreso y retiro de los trabajadores al Sistema General de Seguridad Social, y de la indemnización correspondiente si la hubiere, para la cual el trabajador desde ahora AUTORIZA a **EL EMPLEADOR** en cada caso para efectuar las deducciones, retenciones o compensaciones respectivas con los límites y parámetros legales.

Así mismo, para cuando termine el presente contrato por cualquier causa, y **EL TRABAJADOR** tenga deudas laborales de pago, podrá **EL EMPLEADOR** deducir el monto de dichas deudas del valor de los salarios, vacaciones, prestaciones sociales o indemnizaciones, las sumas que le correspondan por los siguientes motivos:

1. Las que deba por concepto de préstamo debidamente soportado;
2. El valor de los elementos, productos, utensilios, herramientas, insumos, dinero o producto faltante y demás bienes que haya recibido y que llegaren a faltar al hacer la entrega del inventario a su cargo, por su pérdida, extravió o apropiación indebida;
3. El valor de los daños causados a los muebles, inmuebles, equipos de cómputo, celulares, vehículos, llantas, insumos, etc., que se confían para el desempeño de sus labores, salvo el deterioro natural por el uso común u ordinario de los mismos.
4. El valor de los daños causados a los muebles, inmuebles, equipos de cómputo, mercancía, electrodomésticos, celulares, vehículos, llantas, insumos, etc., de los clientes de la compañía, hechos generados durante la prestación del servicio (desempeño de las labores para las cuales fue contratado).
5. El valor generado en el caso de daños, pérdidas, sustracciones, faltantes de dinero o productos, errores en los pagos a cargo como nomina, impuestos, cuentas por pagar, pagos al Sistema General de Seguridad Social, la omisión de realizar la legalización de los

DocuSign Envelope ID: BCBE7BC5-D844-40CE-9C2E-E96C248D67B6

gastos de viaje, el registro doloso y/o incierto de las cantidades de obra realizadas por el contratista, el pago de incapacidades o cualquier otro emolumento que se genere de los reportes inexactos y/o extemporáneos de las novedades relacionadas con el ingreso y retiro de los trabajadores al Sistema General de Seguridad Social.

El TRABAJADOR autoriza desde ahora las deducciones entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple con las condiciones, de orden escrita previa y aplicable para cada caso.

PARÁGRAFO: En virtud de lo anterior las pérdidas, daños, perjuicios y errores que pueden ocurrir o presentarse por situaciones fortuitas y normales, por negligencia o dolo por parte del trabajador, se consideran una falta grave y por tal razón son conductas que pueden ser objeto de reparación inmediata por parte del trabajador o se surtirá el proceso disciplinario determinado por el Empleador y se aplicarán sanciones disciplinarias o la terminación del contrato de trabajo con justa causa.

TRIGESIMA: POLITICA DE DESCONEXION LABORAL: En atención a la Ley 2191 de 2022 **por medio de la cual se regula la desconexión laboral - LEY DE DESCONEXION LABORAL",** EL EMPLEADOR ha establecido la política de desconexión laboral en la que manifiesta que los trabajadores de la compañía tendrán derecho a la desconexión laboral a fin de garantizar fuera del horario de trabajo legal o convencionalmente establecido entre las partes, el respeto a su tiempo de descanso, licencias, permisos, vacaciones, así como de su intimidad personal o familiar. En la misma se precisan las excepciones entre las cuales se encuentran las circunstancias de fuerza mayor o que supongan un grave, inminente o evidente perjuicio empresarial. Se hace constar que el empleador ha dado a conocer dicha política al trabajador. **TRIGESIMA- EFECTOS. -** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad Bogotá D.C., firma **a los nueve (09) días del mes de Mayo del 2024.**

El Empleador,

DocuSigned by:

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S
NIT: No. 900.916.608-4.
LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR.

El Trabajador,

DocuSigned by:

PAOLA ANDREA LEON PACHECO.
C.C. No. 1.090.450.071 DE CÚCUTA.

Docusign Envelope ID: 215DB182-05BC-4D6D-A780-96DC2173097C

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO CELEBRADO ENTRE GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S Y JUAN ALEX DIAZ RIVEROS.

EMPLEADOR:	**GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S**
Nit.	900.916.608-4
Domicilio:	Carrera 48 No. 101ª-29 Barrio Pasadena
Representante Legal:	Luz Andrea Fajardo Corredor.
Cédula de Ciudadanía Número:	52.461.611 de Bogotá D.C.
TRABAJADOR:	**JUAN ALEX DIAZ RIVEROS**
Fecha de Nacimiento:	Diciembre 18 de 1978.
Cédula de Ciudadanía Número:	88.235.802 de Cúcuta.
Dirección:	Avenida 10ª No. 05-47 Barrio Carora Ciudad Cúcuta – Norte de Santander.
Teléfono:	Cel. (310)-2347055.
Correo electrónico:	juanalexdiazr@gmail.com
CARGO:	**PROFESIONAL AMBIENTAL.**
Salario básico:	Tres millones quinientos mil pesos ($3.500.000) M/Cte.
AUXILIOS NO PRESTACIONALES:	
Son los que se contemplan en la cláusula SEXTA del texto del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 128 del C. S del T., suma esta que no puede superar el 40% del salario del trabajador y que para el presente contrato de trabajo, no puede superar la suma de:	Cien mil pesos ($100.000) M/Cte.
Periodo de pago:	Mensuales
Fecha de inicio de Contrato:	**Julio 24 del 2024.**
Fecha de terminación de Contrato:	**Octubre 23 del 2024.**
Lugar de prestación del servicio:	Cúcuta-Norte de Santander.
Ciudad donde ha sido contratado:	Cúcuta-Norte de Santander.

Entre los suscritos a saber, por una parte, el Empleador y 941por la otra el Trabajador, de la condiciones ya dichas en el preámbulo del presente contrato, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO**, el cual se regirá por el preámbulo anteriormente indicado y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO**. - El empleador contrata los servicios personales del trabajador para desempeñar en forma exclusiva las funciones inherentes al cargo de **PROFESIONAL AMBIENTAL** cuyas funciones y obligaciones se encuentran establecidas en el Manual del Cargo en escrito adjunto el cual hará parte integral del presente contrato. **PARAGRAFO:** El **TRABAJADOR** desempeñará las funciones de **PROFESIONAL AMBIENTAL** para la empresa **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S OBLIGACIONES GENERALES:** Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, observando el trabajador la diligencia y cuidado necesario para el cabal cumplimiento del cargo para el cual ha sido contratado; obligándose el trabajador a: A) Poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del cargo para el cual ha sido

Docusign Envelope ID: 215DB182-05BC-4D6D-A780-96DC2173097C

contratado; B) No prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; C) Guardar estricta reserva de todo cuanto llegue a su conocimiento en razón de su oficio y cuya comunicación a personas pueda causar perjuicio al empleador; D) Registrar con especial celo, cuidado, exactitud, rectitud, honestidad y responsabilidad, las cantidades de obra que se ejecuten en cada periodo de la actividad, guardando veraz concordancia con la ejecución de la misma a objeto de que no se presenten inconsistencias, en el registro de ellas. E) No retirar de las instalaciones donde funciona la empresa elementos, máquinas, útiles y mercancías de propiedad del empleador sin previa autorización escrita; F) Observar rigurosamente las normas que determine la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato; G) Ejecutar por si misma las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades; H) Cuidar permanentemente los intereses de la empresa; I) Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones; J) Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor; K) Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa; L) Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia, lugar en que recibirá las notificaciones. M) Responder por los elementos, herramientas, maquinas, vehículos, muebles y enseres, materiales, materias primas etc., de trabajo que el empleador le entregue para el desempeño de su cargo O) Presentar a más tardar al día siguiente ante el empleador, la justificación de su ausencia al puesto de trabajo causado por la incapacidad certificada por el médico adscrito a la EPS donde se encuentra afiliado, P) Dar cumplimiento a las obligaciones en materia de medicina, higiene y seguridad industrial, de acuerdo con las normas legales y la reglamentación interna de la empresa, Q) Utilizar y mantener adecuadamente las instalaciones de la empresa, así como los elementos de trabajo, los dispositivos para control de riesgos, los equipos y/o elementos de protección personal y conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo, R) Avisar de inmediato a sus superiores sobre la existencia de condiciones defectuosas, o fallas en las instalaciones, maquinaria, equipos, procesos y operaciones de trabajo y sistemas de control de riesgos. S) Acatar las indicaciones de los servicios de medicina preventiva y seguridad industrial y en caso necesario utilizar los servicios de primeros auxilios. T) No introducir sustancias psicoactivas no autorizadas en los lugares o centros de trabajo, ni presentarse bajo los efectos de sustancias psicoactivas; y comportarse en forma responsable y seria en la ejecución de sus labores U) Procurar el cuidado integral de su salud, dándole aplicación a las instrucciones recibidas al iniciar su actividad laboral para la ejecución de sus funciones, que mediante la suscripción del presente acuerdo acepta EL TRABAJADOR que recibió a satisfacción de manos de EL EMPLEADOR. V) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. W) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los Programas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa. X) Participar en la prevención de Riesgos Profesionales a través de los Comités Paritarios del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales. **SEGUNDA-OBLIGACIONES ESPECIALES**- En desarrollo del objeto mencionado en la cláusula primera del presente contrato el trabajador deberá cumplir las siguientes funciones especiales. Supervisar que el contratista cumpla con lo especificado en el pliego de condiciones, y lo ejecute en el tiempo establecido.

1. Supervisar que el contratista cumpla con lo especificado en el pliego de condiciones, y lo ejecute en el tiempo establecido.
2. Revisar y aprobar la documentación necesaria para la Gestión ambiental de Obra entregado por el contratista.
3. Verificar y exigir los planes de acción generados a partir de observaciones en el Plan de gestión ambiental y RCD, así como los necesarios documentos entregados por el contratista.
4. Controlar cualquier modificación que realice el contratista a la documentación aprobada por la interventoría, la cual deberá registrarse con el número de versión, con la relación de las modificaciones y se debe enviar copia a cada uno de los interesados.

Docusign Envelope ID: 215DB182-05BC-4D6D-A780-96DC2173097C

5. Verificar que el Contratista cumpla con los recursos humanos, financieros y físicos indispensables para el desarrollo y cabal cumplimiento de la Gestión ambiental durante las diferentes etapas del contrato.
6. Revisar y verificar el cumplimiento de la implementación del Plan de gestión ambiental y realizar las observaciones correspondientes, exigiendo su cumplimiento. Cabe precisar que estos documentos del contratista deben observar y aplicar la normatividad ambiental del orden municipal, departamental y nacional.
7. Realizar control operativo ambiental.
8. Velar porque el proyecto asignado a su cargo se ejecuten de acuerdo a lo previsto en los pliegos de condiciones a de la contratación, cumpliendo los procedimientos especificados en el Manual de Interventoría del cliente.
9. Proporcionar toda la información necesaria al coordinador y dirección del proyecto para la elaboración tanto del informe semanal como del informe mensual y demás requerimientos.
10. Realizar dentro del informe Mensual de Interventoría y en el final un capítulo que contenga la información correspondiente a la implementación por parte del contratista de obra de la gestión ambiental, adjuntando todos los documentos que soporten la implementación del Control Operativo de Ambiental.
11. Procesar y presentar al coordinador y Director del proyecto para su revisión y posterior aprobación del director del proyecto los informes requeridos o necesarios, apoyado en los datos de campo levantados, dentro de los plazos previstos en por el cliente.
12. Procesar y presentar al coordinador del proyecto para su revisión y posterior aprobación por el director del proyecto los informes extraordinarios solicitados por este último, apoyado en los datos levantados en campo.
13. Asistir a las reuniones de comité que le indique el director del proyecto, levantando el acta respectiva.
14. Impartir instrucciones sobre los trabajos de campo en cuanto a políticas ambientales dentro de la obra.
15. Realizar seguimiento a los Contratistas sobre los controles Ambientales que deben regir las labores de construcción y mantenimiento según los manuales del cliente, normas ambientales existentes y planes de manejo ambiental del proyecto.
16. Requerir al contratista el cumplimiento de la normatividad vigente a nivel nacional y municipal para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesta en este tipo de obras por la entidad competente.
17. Revisar el plan de manejo ambiental desarrollado por el contratista.
18. Verificar que existan todas las condiciones técnicas, ambientales, de espacio, orden y seguridad para el almacenamiento de los materiales que sean suministrados mediante los contratos.
19. Recibir los registros de entrada de escombros a las escombreras autorizadas, cumplir y hacer cumplir al contratista con todas las normas sobre seguridad y salud en el trabajo a su cargo.
20. Exigir y verificar que el contratista coloque y mantenga en su área de trabajo señales de acuerdo con las normativas vigentes, tales como la legislación de tránsito vehicular, equipo, maquinaria y peatonal, municipal, departamental, y nacional y todas aquellas que sean necesarias para garantizar la seguridad y el adecuado desarrollo del proyecto.
21. Revisar y aprobar o rechazar las compras de materiales, suministro y equipos, exigiendo el cumplimiento de permisos, licencias ambientales y registro minero.
22. Exigir la ejecución de las obras de mitigación y medidas de manejo que aparecen en el Plan de Manejo del Estudio de Impacto Ambiental y en la Resolución de Licencia Ambiental otorgada por la entidad competente (en caso de que aplique) y todas las medidas incluidas en la Gestión ambiental de la obra.
23. Verificar que las fuentes de materiales que se van a utilizar en las obras estén debidamente legalizadas ante la autoridad competente.
24. Utilizar en forma correcta los equipos, implementos e instalaciones de la Organización.
25. Cumplir con las responsabilidades establecidas en el SGSST y su rendición de cuentas.
26. Utilizar durante toda la jornada laboral los EPP (Elementos de protección personal).

Docusign Envelope ID: 215DB182-05BC-4D6D-A780-96DC2173097C

27. Desarrollar las demás funciones compatibles con el cargo que le sean asignadas por su Jefe Inmediato.
28. Velar por mantener su buen estado de salud.
29. Procurar el cuidado integral de su salud.

PARAGRAFO- La enumeración precedente es enunciativa, no taxativa. Se entiende que a pesar de la especificidad del cargo y las funciones enumeradas en el numeral precedente, el **TRABAJADOR** se compromete con todas las labores conexas y complementarias al cargo y al objeto social de la empresa. **TERCERA: PROHIBICIONES-** Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales al trabajador: A) Solicitar préstamos especiales o ayuda económica a los clientes del empleador, aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin la previa autorización escrita del empleador; B) Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia operaciones que afecten los intereses del empleador o negociar mercancías dadas en depósito en provecho propio; C) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para el empleador; D) Presentar cuentas de gastos ficticios o reportar como cumplidas tareas no efectuadas; y E) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales que puedan afectar en forma nociva la reputación del empleador, F) Operar vehículos, máquinas y/o equipos sin previa autorización del empleador o ejecutar tareas que no le hayan sido asignados de manera expresa y escrita. **PARAGRAFO:** El **TRABAJADOR** deberá garantizar que durante la vigencia y desarrollo del contrato laboral celebrado con el EMPLEADOR no se inscribirá como candidato a cargos de elección popular o será parte alguna de los equipos de campaña de candidatos. De igual manera el TRABAJADOR garantizará que durante el desarrollo de sus funciones y actividades, la información de las familias, comunidades, etc., no se utilizará para favorecer a algún candidato, organizar reuniones, ni citar familias o comunidades a algún lugar determinado con fines de proselitismo político. **CUARTA: POLITICAS DE LA COMPAÑÍA**: A) **EL TRABAJADOR** mediante la firma del presente contrato autoriza a **EL EMPLEADOR** para que realice y conozca el resultado de las pruebas necesarias para el correcto desempeño de su labor, tanto al inicio del contrato como en los periodos que **EL EMPLEADOR** determine para ello. Dichas pruebas pueden consistir en evaluaciones físicas (alcoholemia, alcoholimetría, alcoholuria y/o de consumo de narcóticos o drogas enervantes o similares), técnicas o psicológicas, tales como exámenes médicos, pruebas de polígrafo y pruebas de estado físico entre otras. Por su parte **EL EMPLEADOR** garantiza que **EL TRABAJADOR** tendrá entrevista con el profesional que aplica dicha evaluación, donde recibirá explicación previa acerca del funcionamiento del polígrafo, precisando desde ya que la práctica de esta prueba atenderá los requisitos normativos, entendiéndose, por consiguiente, que la misma no contraviene la dignidad humana o los derechos fundamentales que le asisten al trabajador. Por lo tanto, **EL TRABAJADOR** autoriza a **EL EMPLEADOR** para custodiar y utilizar los resultados de las pruebas, cualquiera que ellas sean y las referidas anteriormente judicial o extrajudicialmente para los fines que estime pertinentes. Así mismo, **EL TRABAJADOR** autoriza al **EL EMPLEADOR** para custodiar y utilizar los resultados de las pruebas, cualquiera que ellas sean y referidas anteriormente judicial o extrajudicialmente para los fines que estime pertinentes. Igualmente, **EL TRABAJADOR** declara que la información suministrada al **EMPLEADOR** es auténtica y veraz, por lo tanto, autoriza irrevocablemente a este para verificar a través de los medios que considere convenientes, entre ellos, las visitas domiciliarias y los estudios de seguridad. Pactan las partes que el incumplimiento de cualquiera de estos compromisos y obligaciones, así como cualquier otro adquirido por **EL TRABAJADOR** con **EL EMPLEADOR** será causal justa para dar por terminado el contrato de trabajo que lo vincula con **EL EMPLEADOR**.B) **EL TRABAJADOR** mediante la suscripción del presente contrato hace constar expresamente y por escrito que recibió la Inducción básica administrativa y técnica por parte de EL EMPLEADOR para la prevención y control de riesgos ocupacionales propios de la labor a desempeñar C) **RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL TRABAJADOR:** El trabajador cumplirá con las disposiciones éticas y de conducta que determine EL EMPLEADOR. B) Se compromete a leer y acatar el código de ética y conducta desarrollando sus actividades bajo principios de respeto, solidaridad y rechazo a la discriminación, acosos, insultos, ofensas, abusos e intimidaciones y hostigamientos de cualquier tipo. C) Participara activamente en las campañas, procedimientos y actividades que EL EMPLEADOR defina en beneficio del medio ambiente, así como en seguridad y salud en el trabajo. D) **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**: No prometer, ni llevar a cabo sobornos, ni entregar

Docusign Envelope ID: 215DB182-05BC-4D6D-A780-96DC2173097C

ni recibir dadivas, ni ninguna otra forma de halago a funcionario(s), cliente (s), asesor(es), consultor(es) o contratista(s) de EL EMPLEADOR que pueda(n) influir en la ejecución de su trabajo, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que tengan influencia sobre alguno(s) de ellos**. CONSTANCIAS:** EL TRABAJADOR deja constancia que conoce íntegramente el contenido y se sujetara a los Reglamentos de Trabajo, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, y Manual del Cargo, Inducción básica administrativa y técnica de control de Riesgos, los cuales forman parte integral del presente contrato y que por medio de esta constancia manifiesta expresamente y por escrito EL TRABAJADOR que los conoce y acepta en su totalidad. **QUINTA: REMUNERACIÓN**. - El **TRABAJADOR** desempeñará las funciones **PROFESIONAL AMBIENTAL** para **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S** recibiendo como única retribución por el desempeño del cargo la suma que será pagada por **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S** y cuya cuantía se indica en el ítem destinado a acordar la remuneración o salario básico más auxilios no prestaciones. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba, en consecuencia, no se reconocerán prestaciones, beneficios o prerrogativas que no estén contempladas en el mencionado acuerdo. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Las partes hacen constar que en esta remuneración queda incluido el pago de los servicios que el trabajador se obliga a realizar durante el tiempo estipulado en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. - Si por cualquier circunstancia el trabajador presta sus servicios en día dominical o festivo, no tendrá derecho a remuneración alguna, si tal trabajo no hubiere sido autorizado por el empleador previamente y por escrito. **PARÁGRAFO TERCERO**. - El empleador no suministrará ninguna clase de salario en especie. **PARÁGRAFO CUARTO**.- Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo del trabajador y a favor del empleador éste procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, más concretamente a la terminación del presente contrato, y así lo autoriza desde ahora el trabajador, entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, y aplicable para cada caso, de conformidad con el artículo 59 del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO QUINTO: EL EMPLEADOR**, a su elección, podrá pagar a **EL TRABAJADOR** el salario pactado, las prestaciones, vacaciones o indemnizaciones que se causen a favor de **EL TRABAJADOR**, o cualquier otra suma que **EL EMPLEADOR** le debiere, directamente en dinero efectivo o a través de cheque del Banco de la ciudad donde labore **EL TRABAJADOR**, o a través de consignación y/o transferencia electrónica que se le efectuaré a dicho trabajador en cuenta corriente, de ahorros, etc. Convienen las partes que durante la vigencia de este contrato de trabajo **EL EMPLEADOR** podrá establecer y utilizar diferentes modalidades de pago de las sumas y conceptos ya citados, dentro de las opciones aquí pactadas. **PARÁGRAFO SEXTO:** Sin perjuicio de lo dispuesto en el parágrafo anterior, **EL TRABAJADOR**, con la firma del presente contrato autoriza expresamente al **EMPLEADOR** para que le sea consignado y/o transferido electrónicamente a su cuenta de nómina todo lo correspondiente a salario, prestaciones sociales legales o extralegales o cualquier otra acreencia laboral que le corresponda, con ocasión del vínculo laboral que tenga con la compañía, entre ellas: cesantías, intereses de cesantías, vacaciones, primas, indemnizaciones, recargos, bonos o cualquier otra suma que **EL EMPLEADOR** le debiere **SEXTA: AUXILIOS NO PRESTACIONALES-** Las partes acuerdan que de conformidad con el art. 128 del C. S. del T., subrogado por el art. 15 de la Ley 50 de 1.990, no constituyen salario las sumas que ocasionalmente recibe el trabajador de su empleador por mera liberalidad, como primas, bonificaciones, o gratificaciones ocasionales, participación de utilidades, excedentes de la empresa y lo que recibe en dinero o en especie no para su beneficio, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, como anticipos, mantenimiento del vehículo, rodamiento de vehículo, utilización de herramientas tecnológicas, gastos de representación, medios de trasporte, elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco constituye salario en dinero o especie, los beneficios o auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal por el empleador, como: primas extralegales por producción, primas extralegales de vacaciones, bonificación ocasional de servicios o navidad, bonificaciones ocasionales por metas cumplidas, por alimentación, por habitación, o vestuario, bonos

Docusign Envelope ID: 215DB182-05BC-4D6D-A780-96DC2173097C

ocasionales de sodexo pass, auxilios por movilización, por cumplimiento de planes promocionales, cumplimiento de metas de producción, por avance de obra, o cualesquier otro tipo de remuneración ocasional o permanente que el trabajador reciba el empleador, no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de prestaciones sociales, ni el pago de aportes a la seguridad social y parafiscalidad. **PARAGRAFO:** Las partes dejan constancia que los auxilios no prestacionales, no constituyen obligación para EL EMPLEADOR, por lo tanto puede ser modificados y/o suprimidos en cualquier momento del desarrollo de la relación laboral. A su vez los auxilios no prestacionales no serán reconocidos ni pagados en los casos de incapacidad, cualquier clase de licencias, permisos, vacaciones, ausencias injustificadas, eventos en los cuales el trabajador no preste de manera efectiva sus servicios al empleador. **SEPTIMA DURACIÓN. -** El presente contrato tendrá un término de duración de **TRES (03) MESES. OCTAVA: JORNADA DE TRABAJO. -** El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente según artículo 161. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167. **NOVENA: DOTACION**. - EL TRABAJADOR autoriza a EL EMPLEADOR para que le descuente el valor correspondiente a la dotación suministrada, y la cual se estima unilateralmente por el empleador, si la terminación del presente contrato individual de trabajo se da antes de completar los tres (3) meses contados a partir de la fecha de ingreso, por renuncia o terminación con justa causa por parte de EL EMPLEADOR.**DECIMA: BIENES.** Si a la finalización del presente contrato existen bienes muebles de propiedad, posesión o tenencia de EL EMPLEADOR en manos de EL TRABAJADOR, éste último autoriza al primero, mediante la suscripción del presente acuerdo, en caso de no existir devolución de los mismos, a estimar en forma unilateral su valor y a descontarlo de los salarios, prestaciones sociales, vacaciones, indemnizaciones u otra cualquiera acreencia laboral en su favor. **PARÁGRAFO:** De igual manera, si como consecuencia de la información suministrada por parte de EL TRABAJADOR al momento de su ingreso o durante la ejecución del presente contrato se generan sanciones de tipo pecuniario para la empresa, éste autoriza sin restricción alguna a EL EMPLEADOR para descontar dichas sumas de dinero de los salarios, prestaciones sociales, vacaciones e indemnizaciones o de cualquiera otra acreencia laboral de la que fuera beneficiario. **DECIMO PRIMERA: PERÍODO DE PRUEBA. -** Las partes acuerdan un periodo de prueba máximo de **Dieciocho (18) días** y por consiguiente cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente durante dicho periodo y en cualquier momento durante este término, sin que se causen para quien lo termina indemnizaciones a su cargo. **DECIMO SEGUNDA: JUSTAS CAUSAS.-** Son justas causas para dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, las establecidas en el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo, subrogado por el artículo 7º del decreto 2351 de 1965; y además, por parte del empleador, las siguientes faltas que para el efecto se califican como graves: a) El retardo hasta de QUINCE (15) MINUTOS en la hora de entrada al trabajo sin excusa suficiente, por tercera vez, b) La falta total del trabajador en la mañana o en el turno correspondiente, sin excusa suficiente, por tercera vez, c)La falta total del trabajador a sus labores durante el día sin excusa suficiente, por tercera vez, d) La violación grave por parte del trabajador de las obligaciones contractuales o reglamentarias, e)No hacer uso de los elementos de seguridad industrial en el cumplimiento de la jornada de trabajo, f) No entregar oportunamente al empleador todos los documentos, informes y requerimientos solicitados, por tercera vez, g) No asistir a las reuniones que efectúe LA EMPRESA o la contratante a las cuales hubiere sido citado, h)no presentar dentro de las Veinticuatro (24) horas siguientes a su ocurrencia ante el empleador, la justificación de su ausencia al puesto de trabajo causado por la incapacidad, certificada por el médico adscrito a la EPS donde se encuentre afiliado,, i) Ejecutar actos y conductas constitutivas de competencia desleal en contra del empleador, j) No dar cumplimiento a las obligaciones en materia de medicina, higiene y seguridad industrial, de acuerdo con las normas legales y la reglamentación interna de LA EMPRESA. k)No suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud y/o no informar inmediatamente sobre la expedición en su favor de alguna incapacidad o licencia, l) El hecho de que el trabajador se encuentre bajo los efectos de cualquier sustancia psicoactiva, así como el consumo de una de tales sustancias en las

Docusign Envelope ID: 215DB182-05BC-4D6D-A780-96DC2173097C

dependencias del empleador, aún por primera vez, m) Todo acto de violencia, injuria, insultos o malos tratos en que incurra el trabajador en desempeño de sus labores, contra el personal del contratante, de contratistas o del empleador, n) No cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de LA EMPRESA, ñ)La presentación de documentación falsa y/o alterada referida a sus condiciones personales, académicas, de condiciones de salud, o cualquier documento presentado a LA EMPRESA, o) Comprometer sin autorización alguna los intereses económicos de LA EMPRESA o vincularla en calidad de avalista, fiadora o codeudora, p) Tomar materiales, equipos, elementos o información pertenecientes a la EMPRESA sin previa autorización, q) el registro doloso, incierto y malintencionado de las cantidades de obra realizadas por el contratista que pongan en dificultad las labores de la interventoría encomendada, sin perjuicio de las acciones penales, civiles y laborales a que haya lugar por la comisión de hechos punibles o violaciones al contrato de trabajo, estatuto de trabajo, reglamento interno de trabajo, convención o pacto colectivo, r)Las establecidas como faltas graves dentro del Reglamento Interno de Trabajo, s) En caso de que la entidad contratante NO Acepte la hoja de vida del empleado y solicite el cambio, t) En el evento en que desaparezcan las causas que dieron origen al presente contrato, ya sea de forma parcial o total, de conformidad con lo estipulado en la cláusula primera del presente contrato; u) En caso de que la entidad contratante NO Acepte la hoja de vida del empleado y solicite el cambio, V) La no presentación oportuna de los informes de interventoría semanales, mensuales y cualquier otro informe solicitado por EL CONTRATANTE. w) La no presentación de los informes de interventoría de acuerdo a lo solicitado en el manual de interventoría del Cliente, que el Trabajador manifiesta conocer; x) El registro no veraz de las cantidades de obra realizadas por el contratista que afecten la información, datos, documentos, e informes de la interventoría encomendada, sin perjuicio de las acciones judiciales de tipo penal, civil y laboral que deba tomar el empleador o terceros. Y) El reportar de manera inexacta y/o extemporánea las novedades al Sistema General de Seguridad Social relacionadas con el ingreso y retiro de los trabajadores de la compañía. **DECIMO TERCERA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES.-** El trabajador acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por el empleador, en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos o tales modificaciones impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 del C.S.T. modificado por el artículo 1° de la Ley 50 de 1990. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el empleador de acuerdo con lo establecido en el numeral 8° del artículo 57 del C.S.T. **PARAGRAFO**: Las partes acuerdan que, de acuerdo a las necesidades del servicio, **EL EMPLEADOR**, podrá realizar traslados de personal a cualquier zona de trabajo y/o área que tenga establecida la compañía. **El TRABAJADOR** se compromete a cumplir con el traslado y a desempeñar las funciones propias de su cargo, dicho traslado no desmejora sus condiciones mínimas laborales. **DÉCIMO CUARTA: INCORPORACIÓN.-** Las partes declaran expresamente que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre el empleador y sus trabajadores, en especial, las del Contrato de Trabajo para el oficio que se suscribe así como las obligaciones consignadas en el Reglamento Interno de Trabajo, de Higiene y Seguridad Industrial de la empresa, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Sg-Sst, Manual de Descripción de Cargo. **DÉCIMO QUINTA: ELEMENTOS – MEDIOS PUESTOS A DISPOSICIÓN** se entienden como medios puestos a disposición del **TRABAJADOR** aquellos que por causa y con ocasión del contrato de trabajo vincula a las **PARTES**, El Empleador entregará al **TRABAJADOR** los siguientes medios /elementos considerados como devolutivos. El **TRABAJADOR** entiende que los mismos pertenecen al **EMPLEADOR**, que el (la) **TRABAJADOR** deberá también darles el uso adecuado de acuerdo a su funcionalidad y devolverlos al **EMPLEADOR** a la terminación del contrato por cualquier causa, en condiciones de funcionamiento y/o funcionalidad, salvo el deterioro normal. En caso de pérdida o daño de éstos u otros Elementos Devolutivos entregados por EL **EMPLEADOR** al **TRABAJADOR**, éste se obliga a dar aviso a su Jefe inmediato dentro de las 24 horas siguientes al momento en que advierta la pérdida o daño respectivo. En todo caso, la pérdida de Elementos Devolutivos o el daño de cualquiera de ellos por razones imputables al **TRABAJADOR**, así como la omisión de devolver, a la terminación del contrato por cualquier

Docusign Envelope ID: 215DB182-05BC-4D6D-A780-96DC2173097C

causa, cualquiera de los Elementos Devolutivos recibidos, el **TRABAJADOR** autoriza al **EMPLEADOR** a descontar por nómina, de sus salarios y/o prestaciones sociales y/o de la liquidación final de su contrato de trabajo según el caso, el valor de los Elementos Devolutivos averiados, extraviados, o no devueltos **DECIMA SEXTA: TECNOLOGIA E INFORMATICA.** 1) Los equipos de computación y software, propiedad de la empresa, están destinados para propósitos propios de la empresa. 2) Bajo ninguna circunstancia se permite que los empleados no autorizados por escrito por la Gerencia instalen software en equipos de la empresa. 3) Se prohíbe estrictamente el uso de los equipos y software instalado en ellos, propiedad de la empresa, para crear, bajar de Internet, o distribuir material personal, sexual, ofensivo o inapropiado. 4) El TRABAJADOR debe manejar con el debido cuidado los equipos, por lo tanto, comidas, bebidas y otros objetos similares se deben mantener lejos de ellos. Las computadoras portátiles, así como las calculadoras personales deben mantenerse en todo momento en un lugar seguro. 5) El TRABAJADOR no está facultado para enviar correos electrónicos discriminatorios, ofensivos, o de publicidad masiva, a los trabajadores de la compañía, clientes, familiares o amigos.6) El TRABAJADOR es responsable del cuidado y buen estado del equipo y software que tiene asignado, es decir, que igualmente es responsable de lo que en dicho equipo se encuentre o se dañe por uso inapropiado. 7) Cualquier requerimiento o cambio en la red debe ser autorizado por la gerencia. 8) Ninguna unidad de dispositivos del computador debe compartirse por la red, sin autorización escrita de la Gerencia. 9) Extraer Archivo tanto magnético como físico de la oficina de Administración sin autorización expresa. Por lo tanto, se deben tomar todas las precauciones necesarias y evitar que otras personas utilicen el equipo asignado sin autorización, ya que podrían instalar, compartir software no autorizado, borrar, dañar o copiar software o archivos no permitidos. En este evento si el TRABAJADOR no responde directamente se iniciarán las acciones legales pertinentes. 10) No se pueden realizar cambios de clave en la configuración del correo electrónico asignado sin previa autorización. 11) Se prohíbe el uso de USB o dispositivos de almacenamiento extraíble. **DECIMA SEPTIMA:** Se considera falta grave por parte del TRABAJADOR, la elaboración de cualquier tipo de copia no autorizada de cualquier documento o archivo contenido en papeles, cintas magnetofónicas, videos, discos de computador, etc. Su sustracción sin autorización de la Gerencia, revelar la información por cualquier clase de medio. EL TRABAJADOR responderá por los perjuicios que cause a la empresa, por razón de la violación a la prohibición expresa contenida en la presente cláusula y en cuyo evento se iniciarán las acciones legales pertinentes además de aplicarlas estipulaciones del Decreto Ley 235/65, Art. 7, en el cual se contemplan las justas causas para terminar el contrato de trabajo. Igualmente se consideran faltas graves por parte del TRABAJADOR a) La ejecución por parte de El Trabajador de labores remuneradas al servicio de terceros, incurrir en utilizar a los Ingenieros de diseños, dibujantes, auxiliares de Ingeniería, personal administrativo y otros, en tales labores. b) utilizar la infraestructura física y equipos tales como plotter, fotocopiadora, impresoras, computadores, programas e insumos para trabajos diferentes a los de la Empresa, sin autorización previa del Director Administrativo. C) Retirar de las instalaciones de EL EMPLEADOR elementos, computadores o partes de estos, máquinas útiles o papelería sin autorización escrita. **PARAGRAFO: EL TRABAJADOR Y EL EMPLEADOR** entienden que los Medios tecnológicos suministrados pertenecen al **EMPLEADOR,** y son puestos a disposición del **TRABAJADOR** para el adecuado y recto cumplimiento de las funciones del cargo, razón por la cual EL **EMPLEADOR** ha querido reservarse el derecho a inspeccionarlos en cualquier momento durante la relación laboral, El **TRABAJADOR** manifiesta entender el alcance de esta estipulación y aceptar su contenido. **DECIMA OCTAVA: AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL**. Es obligación del empleador afiliar al trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos laborales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley. **DECIMA NOVENA: PRORROGA**. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a treinta (30) días, el contrato se prorroga por un periodo igual a la inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo. **VIGESIMA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR. -** El trabajador se compromete a informar por escrito al empleador cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos, la última dirección registrada en la empresa. **Parágrafo: CORREO ELECTRONICO – NOTIFICACIONES:** En atención a las tecnologías de la información y comunicación (TIC) y dada su importancia e incorporación en el ámbito laboral **EL TRABAJADOR** mediante la firma del presente autoriza expresa e irrevocablemente para que

Docusign Envelope ID: 215DB182-05BC-4D6D-A780-96DC2173097C

la notificación de todas las comunicaciones, información, avisos, citaciones, comprobantes de nómina, decisiones, y/o respuestas a requerimientos, entre otros y sin limitarse a estos, que deba realizar **EL EMPLEADOR** en vigencia de la relación laboral, podrán ser enviadas y/o entregadas en físico y/o al correo electrónico juanalexdiazr@gmail.com a elección del **EMPLEADOR.** En caso de que ***EL T*RABAJADOR** cambié o desee modificar el correo señalado**,** se obliga a informar inmediatamente a la empresa tal situación. En el evento que **EL TRABAJADOR** tenga correo corporativo autoriza expresa e irrevocablemente a la empresa para elegir a su arbitrio la remisión de correos al corporativo o al personal. **VIGESIMA PRIMERA:** EL TRABAJADOR, mediante la suscripción del presente contrato hace constar expresamente y por escrito que recibió de manos de EL EMPLEADOR, la copia correspondiente al mismo acuerdo y sus anexos, dando cumplimiento legal y oportuno a lo dispuesto por la ley laboral. **VIGESIMA SEGUNDA.** EL TRABAJADOR expresamente autoriza a EL EMPLEADOR para que le pague el salario en lugar diferente a aquel en el que habitualmente presta sus servicios y de considerarlo necesario realice a favor de éste la apertura de una cuenta de ahorros, en la cual efectúe el pago periódico en mención al igual que lo correspondiente a las prestaciones sociales, vacaciones e indemnizaciones o cualquiera otra acreencia laboral de la que sea beneficiario él mismo. **VIGESIMA TERCERA:** EL TRABAJADOR declara expresamente y por escrito que previamente la suscripción del presente acuerdo recibió de EL EMPLEADOR la inducción sobre la filosofía de la seguridad que tiene el mismo y la elaboración y la participación previa de los métodos y procedimientos de trabajo en la tarea a desempeñar, sobre la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral, los requisitos obligatorios para ingresar al proyecto, las normas que integran el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cuidado del medio ambiente, las normas de seguridad industrial en el trabajo, los elementos de protección personal y su uso y del calzado y vestido de labor, sobre los riesgos a los que estaré expuestos directa e indirectamente durante la ejecución del presente contrato, los procedimientos en caso de accidente de trabajo o enfermedad laboral, y las sanciones a los incumplimientos de todas y cada una de las disposiciones señaladas, comprometiéndome desde ya a laborar bajo las normas del auto cuidado. **VIGESIMA CUARTA. INFORMACIÓN ALIMENTOS.** De acuerdo a lo señalado en el artículo 6 de la Ley 311 de 1996, EL TRABAJADOR declara no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o en su defecto sí los tiene cumplirá con sus obligaciones de familia. **VIGÉSIMA QUINTA. PRIMERA: SOLICITUD DE AUTORIZACION HABEAS DATA:** Para dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y a lo previsto en el artículo 10 del numeral 4 del decreto 1377 de 2013, le informamos que sus datos personales están en nuestra base de datos y que por ello, usted podrá ejercer los derechos que le asisten como titular de los mismos, de acuerdo con lo previsto en las normas citadas anteriormente. **AUTORIZACIÓN MANEJO DE LA INFORMACIÓN PERSONA NATURAL**: Por medio de la presente como trabajador autorizo de manera expresa e irrevocable a **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S** con Nit **900.916.608-4**, para que utilice la información de índole personal, laboral y familiar que figura en mi historia laboral como por ejemplo la dirección de mi domicilio, el número de teléfono personal, la dirección de correo electrónico personal, los números de teléfono de emergencia, etc., y todos aquellos datos que se han suministrado y reposan en la organización a causa del contrato laboral suscrito. El tratamiento será de acuerdo con los lineamientos trazados en la política de privacidad de la información **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S** para los asuntos referidos a la relación laboral que obra entre la empresa y trabajador de conformidad con la ley de Habeas Data. En constancia de lo anterior la presente autorización se firma a los veinticuatro (24) días del mes de Julio del 2024**. VIGESIMA SEXTA: DESCUENTO POR LIBRANZA:** Por medio de la presente y conforme a la Ley 1527 del 2012, me permito informar que si llega a adquirir un servicio o un bien a crédito mediante la expedición de una libranza, autorizo a la compañía para que efectúe los descuentos de las cuotas mensuales de mi salario, a su vez informare de manera formal el nombre de la entidad acreedora, el número de cuotas que deben ser descontadas y consignadas, y la cuenta de ahorros donde se debe consignar. **VIGESIMA SEPTIMA: PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS: El TRABAJADOR** se obliga a entregarle a **EL EMPLEADOR** la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, y a actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que se le requieran. De esta manera, **EL TRABAJADOR** certifica a **EL EMPLEADOR** que sus recursos no los destina al ejercicio de ninguna actividad ilícita o

Docusign Envelope ID: 215DB182-05BC-4D6D-A780-96DC2173097C

relacionada con actividades de lavado de activos o financiación al terrorismo. En caso de constatarse alguna infracción por parte de **EL TRABAJADOR** a lo dispuesto en la presente cláusula se entenderá que esto constituye una justa causa de despido en favor de **EL EMPLEADOR** quien paralelamente efectuará el reporte de dicha situación ante las entidades competentes. **VIGESIMA OCTAVA:** La buena fe y la lealtad son principios esenciales en las relaciones entre las personas, más aún cuando ellas surgen de las relaciones de trabajo entre empleadores y trabajadores. En consecuencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 55 y 56 del Código Sustantivo de Trabajo, se pacta expresamente que mientras ***EL* TRABAJADOR** ejerza funciones en la empresa y/o como ex trabajador desarrolle actividades independientes o se vincule con otro empleador, no podrá utilizar ni divulgar la información confidencial, secreta y reservada, comercial o técnica que haya podido llegar a su conocimiento con ocasión de la capacitación y el desarrollo de sus funciones, ya para su beneficio o en el de terceros así sean estas personas naturales o jurídicas. Al efecto, se resalta el contenido del Inciso Primero del Artículo 258 del Código Penal, modificado por el Artículo 18 de la Ley 1474 de 2011, reza: "El que como empleado, asesor, directivo o miembro de una junta u órgano de administración de cualquier entidad privada, con el fin de obtener provecho para sí o para un tercero, haga uso indebido de información que haya conocido por razón o con ocasión de su cargo o función y que no sea objeto de conocimiento público, incurrirá en pena de prisión de uno (1) a tres (3) años y multa de cinco (5) a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes.".

VIGESIMA NOVENA: EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR acuerdan que para hacer efectiva la responsabilidad frente al caso de daños, pérdidas, sustracciones, faltantes de dinero o productos, errores en los pagos a cargo como nomina, impuestos, cuentas por pagar, pagos al Sistema General de Seguridad Social, la omisión de realizar la legalización de los gastos de viaje, el registro doloso y/o incierto de las cantidades de obra realizadas por el contratista, el pago de incapacidades o cualquier otro emolumento que se genere de los reportes inexactos y/o extemporáneos de las novedades relacionadas con el ingreso y retiro de los trabajadores al Sistema General de Seguridad Social, y en general por presentarse por situaciones fortuitas y normales, por negligencia o dolo por parte del trabajador y/o que hayan causado un grave perjuicio o daño al EMPLEADOR y que implique una reparación o indemnización a favor de EL EMPLEADOR sin perjuicio de las acciones legales y reglamentarias, como de las demás determinaciones que adopte **EL EMPLEADOR**; las partes convienen en que ésta podrá, a falta de reparación inmediata por el trabajador y cuando lo estime conveniente, deducir, retener o compensar la parte correspondiente del salario del **TRABAJADOR** para atender las reparaciones y pago de los daños, pérdidas, sustracciones, faltantes de dinero o productos, errores en los pagos a cargo como nomina, impuestos, cuentas por pagar, pagos al Sistema General de Seguridad Social, la omisión de realizar la legalización de los gastos de viaje, el registro doloso y/o incierto de las cantidades de obra realizadas por el contratista, el pago de incapacidades o cualquier otro emolumento que se genere de los reportes inexactos y/o extemporáneos de las novedades relacionadas con el ingreso y retiro de los trabajadores al Sistema General de Seguridad Social, y de la indemnización correspondiente si la hubiere, para la cual el trabajador desde ahora AUTORIZA a **EL EMPLEADOR** en cada caso para efectuar las deducciones, retenciones o compensaciones respectivas con los límites y parámetros legales.

Así mismo, para cuando termine el presente contrato por cualquier causa, y **EL TRABAJADOR** tenga deudas laborales de pago, podrá **EL EMPLEADOR** deducir el monto de dichas deudas del valor de los salarios, vacaciones, prestaciones sociales o indemnizaciones, las sumas que le correspondan por los siguientes motivos:

1. Las que deba por concepto de préstamo debidamente soportado;
2. El valor de los elementos, productos, utensilios, herramientas, insumos, dinero o producto faltante y demás bienes que haya recibido y que llegaren a faltar al hacer la entrega del inventario a su cargo, por su pérdida, extravió o apropiación indebida;
3. El valor de los daños causados a los muebles, inmuebles, equipos de cómputo, celulares, vehículos, llantas, insumos, etc., que se confían para el desempeño de sus labores, salvo el deterioro natural por el uso común u ordinario de los mismos.
4. El valor de los daños causados a los muebles, inmuebles, equipos de cómputo, mercancía, electrodomésticos, celulares, vehículos, llantas, insumos, etc., de los clientes de la compañía,

Docusign Envelope ID: 215DB182-05BC-4D6D-A780-96DC2173097C

hechos generados durante la prestación del servicio (desempeño de las labores para las cuales fue contratado).

5. El valor generado en el caso de daños, pérdidas, sustracciones, faltantes de dinero o productos, errores en los pagos a cargo como nomina, impuestos, cuentas por pagar, pagos al Sistema General de Seguridad Social, la omisión de realizar la legalización de los gastos de viaje, el registro doloso y/o incierto de las cantidades de obra realizadas por el contratista, el pago de incapacidades o cualquier otro emolumento que se genere de los reportes inexactos y/o extemporáneos de las novedades relacionadas con el ingreso y retiro de los trabajadores al Sistema General de Seguridad Social.

El TRABAJADOR autoriza desde ahora las deducciones entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple con las condiciones, de orden escrita previa y aplicable para cada caso.

PARÁGRAFO: En virtud de lo anterior las pérdidas, daños, perjuicios y errores que pueden ocurrir o presentarse por situaciones fortuitas y normales, por negligencia o dolo por parte del trabajador, se consideran una falta grave y por tal razón son conductas que pueden ser objeto de reparación inmediata por parte del trabajador o se surtirá el proceso disciplinario determinado por el Empleador y se aplicarán sanciones disciplinarias o la terminación del contrato de trabajo con justa causa.

TRIGESIMA: POLITICA DE DESCONEXION LABORAL: En atención a la Ley 2191 de 2022 **por medio de la cual se regula la desconexión laboral - LEY DE DESCONEXION LABORAL",** EL EMPLEADOR ha establecido la política de desconexión laboral en la que manifiesta que los trabajadores de la compañía tendrán derecho a la desconexión laboral a fin de garantizar fuera del horario de trabajo legal o convencionalmente establecido entre las partes, el respeto a su tiempo de descanso, licencias, permisos, vacaciones, así como de su intimidad personal o familiar. En la misma se precisan las excepciones entre las cuales se encuentran las circunstancias de fuerza mayor o que supongan un grave, inminente o evidente perjuicio empresarial. Se hace constar que el empleador ha dado a conocer dicha política al trabajador. **TRIGESIMA- EFECTOS. -** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad Bogotá D.C., firma **a los veinticuatro (24) días del mes de Julio del 2024.**

El Empleador,	**El Trabajador,**
DocuSigned by:	DocuSigned by:
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	**JUAN ALEX DIAZ RIVEROS.**
NIT: No. 900.916.608-4.	**C.C. N.º 88.235.802 DE CÚCUTA.**
LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR.	

Docusign Envelope ID: 4720D3AD-F750-40D3-82F1-74A4A3425743

OTROSI No. 1 PRORROGA No. 01 AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO CELEBRADO ENTRE GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S Y JUAN ALEX DIAZ RIVEROS.

EMPLEADOR:	**GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.**
Nit.	900.916.608-4
Domicilio:	Carrera 48 No. 101 A – 29, Bogotá, D.C.
Representante Legal:	Luz Andrea Fajardo Corredor
Cédula de Ciudadanía Número:	52.461.611 de Bogotá D.C
TRABAJADOR:	**JUAN ALEX DIAZ RIVEROS.**
Fecha de Nacimiento:	Diciembre 18 de 1978.
Cédula de Ciudadanía Número:	88.235.802 de Cúcuta.
Dirección:	Avenida 10A No. 05-47 Barrio Carora Ciudad Cúcuta Norte de Santander
Teléfono:	Cel. (310)-2347055
CARGO:	**PROFESIONAL AMBIENTAL CUCUTA**

JUAN ALEX DIAZ RIVEROS, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.235.802 de Cúcuta, domiciliado en la Avenida 10A No. 05-47 Barrio Carora Ciudad Cúcuta Norte de Santander, quien actúa en representación propia, y que para efectos de este contrato se denomina el **TRABAJADOR**, de una parte, y de la otra **LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.461.611 de Bogotá D.C., quien actúa en calidad de Representante Legal de **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.** Y quien para efectos de este contrato se denomina el **EMPLEADOR**, han celebrado el siguiente Otrosí al Contrato Individual de Trabajo a la cláusula:

- Teniendo en cuenta la cláusula **DECIMA NOVENA PRORROGA**, las partes de común acuerdo prorrogan contrato por un (01) mes y siete (07) días, es decir, a partir del día 24 de Octubre del 2024 hasta el día 30 de Noviembre del 2024.

Las demás Cláusulas del contrato inicial, que no hayan sido objeto de modificación, continuaran vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá (Cundinamarca), a los cinco (05) días del mes de Septiembre del dos mil veinticuatro (2024).

El Empleador,

DocuSigned by:
405E25F719274CB...

LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR
NIT: No. 900.916.608-4
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

El Trabajador,

Firmado por:
A54553C61EC54A9...

JUAN ALEX DIAZ RIVEROS.
C.C. Nº 88.235.802 de Cúcuta.

Docusign Envelope ID: 99786478-DB17-44F9-A9EB-2B64E2D1A739

OTROSI No. 2 PRORROGA No. 02 AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO CELEBRADO ENTRE GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S Y JUAN ALEX DIAZ RIVEROS.

EMPLEADOR:	**GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.**
Nit.	900.916.608-4
Domicilio:	Carrera 48 No. 101 A – 29, Bogotá, D.C.
Representante Legal:	Luz Andrea Fajardo Corredor
Cédula de Ciudadanía Número:	52.461.611 de Bogotá D.C
TRABAJADOR:	**JUAN ALEX DIAZ RIVEROS.**
Fecha de Nacimiento:	Diciembre 18 de 1978.
Cédula de Ciudadanía Número:	88.235.802 de Cúcuta.
Dirección:	Avenida 10A No. 05-47 Barrio Carora Ciudad Cúcuta Norte de Santander
Teléfono:	Cel. (310)-2347055
CARGO:	**PROFESIONAL AMBIENTAL CUCUTA**

JUAN ALEX DIAZ RIVEROS, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.235.802 de Cúcuta, domiciliado en la Avenida 10A No. 05-47 Barrio Carora Ciudad Cúcuta Norte de Santander, quien actúa en representación propia, y que para efectos de este contrato se denomina el **TRABAJADOR**, de una parte, y de la otra **LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.461.611 de Bogotá D.C., quien actúa en calidad de Representante Legal de **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.** Y quien para efectos de este contrato se denomina el **EMPLEADOR**, han celebrado el siguiente Otrosí al Contrato Individual de Trabajo a la cláusula:

- Teniendo en cuenta la cláusula **DECIMA NOVENA PRORROGA**, las partes de común acuerdo prorrogan contrato por un (01) mes, es decir, a partir del día 01 de Noviembre del 2024 hasta el día 31 de Diciembre del 2024.

Las demás Cláusulas del contrato inicial, que no hayan sido objeto de modificación, continuaran vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá (Cundinamarca), a los dieciocho (18) días del mes de Octubre del dos mil veinticuatro (2024).

El Empleador,

DocuSigned by:
405E25F719274CB...

LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR
NIT: No. 900.916.608-4
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

El Trabajador,

Firmado por:
A54553C61EG54A9...

JUAN ALEX DIAZ RIVEROS.
C.C. Nº 88.235.802 de Cúcuta.

Docusign Envelope ID: 8A6EE813-F8A7-4548-BD09-6DAEF19E093C

OTROSI No. 3 PRORROGA No. 03 AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO CELEBRADO ENTRE GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S Y JUAN ALEX DIAZ RIVEROS.

EMPLEADOR:	**GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.**
Nit.	900.916.608-4
Domicilio:	Carrera 48 No. 101 A – 29, Bogotá, D.C.
Representante Legal:	Luz Andrea Fajardo Corredor
Cédula de Ciudadanía Número:	52.461.611 de Bogotá D.C
TRABAJADOR:	**JUAN ALEX DIAZ RIVEROS.**
Fecha de Nacimiento:	Diciembre 18 de 1978.
Cédula de Ciudadanía Número:	88.235.802 de Cúcuta.
Dirección:	Avenida 10A No. 05-47 Barrio Carora Ciudad Cúcuta Norte de Santander
Teléfono:	Cel. (310)-2347055
CARGO:	**PROFESIONAL AMBIENTAL CUCUTA**

JUAN ALEX DIAZ RIVEROS, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.235.802 de Cúcuta, domiciliado en la Avenida 10A No. 05-47 Barrio Carora Ciudad Cúcuta Norte de Santander, quien actúa en representación propia, y que para efectos de este contrato se denomina el **TRABAJADOR**, de una parte, y de la otra **LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.461.611 de Bogotá D.C., quien actúa en calidad de Representante Legal de **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.** Y quien para efectos de este contrato se denomina el **EMPLEADOR**, han celebrado el siguiente Otrosí al Contrato Individual de Trabajo a las siguientes cláusulas:

- Teniendo en cuenta la cláusula **DECIMA NOVENA PRORROGA**, las partes de común acuerdo prorrogan contrato por dos (02) meses, es decir, a partir del día 01 de enero del 2025 hasta el día 28 de febrero del 2025.

- Modificación de salario a partir del día 01 de enero del 2025, sin retroactividad, con una dedicación del 50%, quedando como a continuación se describe:

Salario:	Un millón setecientos cincuenta mil pesos ($1.750.000) M/Cte.
AUXILIOS NO PRESTACIONALES:	
Son los que se contemplan en la cláusula SEXTA del texto del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 128 del C. S del T., suma esta que no puede superar el 40% del salario del trabajador y que, para el presente contrato de trabajo, no puede superar la suma de:	Cincuenta mil pesos ($50.000) M/Cte.

Docusign Envelope ID: 8A6EE813-F8A7-4548-BD09-6DAEF19E093C

Las demás Cláusulas del contrato inicial, que no hayan sido objeto de modificación, continuaran vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá (Cundinamarca), a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro (2024).

El Empleador,

DocuSigned by:
405E25F719274CB...

LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR
NIT: No. 900.916.608-4
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

El Trabajador,

Firmado por:
A54553C61E854A9...

JUAN ALEX DIAZ RIVEROS.
C.C. Nº 88.235.802 de Cúcuta.

Docusign Envelope ID: 05CC56DA-6FC7-451A-A7C9-5D924C678045

OTROSI No. 4 MODIFICACION TIPO DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO CELEBRADO ENTRE GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S Y JUAN ALEX DIAZ RIVEROS.

EMPLEADOR:	**GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.**
Nit.	900.916.608-4
Domicilio:	Carrera 48 No. 101 A – 29, Bogotá, D.C.
Representante Legal:	Luz Andrea Fajardo Corredor
Cédula de Ciudadanía Número:	52.461.611 de Bogotá D.C
TRABAJADOR:	**JUAN ALEX DIAZ RIVEROS.**
Fecha de Nacimiento:	Diciembre 18 de 1978.
Cédula de Ciudadanía Número:	88.235.802 de Cúcuta.
Dirección:	Avenida 10A No. 05-47 Barrio Carora Ciudad Cúcuta Norte de Santander
Teléfono:	Cel. (310)-2347055
CARGO:	**PROFESIONAL AMBIENTAL CUCUTA**

JUAN ALEX DIAZ RIVEROS. , mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.235.802 de Cúcuta, domiciliado en la Avenida 10A No. 05-47 Barrio Carora Ciudad Cúcuta Norte de Santander, quien actúa en representación propia, y que para efectos de este contrato se denomina el **TRABAJADOR**, de una parte, y de la otra **LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.461.611 de Bogotá D.C., quien actúa en calidad de Representante Legal de **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.** Y quien para efectos de este contrato se denomina el **EMPLEADOR**, convienen en el presente documento modificar con su contenido el contrato de trabajo vigente entre las partes, en las condiciones que se consignan en las cláusulas que siguen, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

a) Que **EL TRABAJADOR** ocupa y desempeña actualmente las funciones de **PROFESIONAL AMBIENTAL CUCUTA,** en virtud a un contrato de trabajo a término fijo inferior a un año que a la fecha se encuentra vigente.

b) Que de acuerdo a las modificaciones que se han presentado en cuanto al **CONTRATO No. 1053 de 2022** cuyo objeto consiste en **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" LOTE 2."** se hace necesario modificar el tipo de contrato celebrado entre las partes.

c) Que en virtud a la anterior consideración el contrato de trabajo que ahora regirá la relación laboral será un **CONTRATO DE DURACION POR OBRA O LABOR DETERMINADA.**

d) Que la modificación del tipo de contrato de trabajo mediante este documento no afecta la antigüedad de la relación laboral existente entre **EL EMPLEADOR** y **EL**

Docusign Envelope ID: 05CC56DA-6FC7-451A-A7C9-5D924C678045

TRABAJADOR.

e) Que la modificación del tipo de contrato de trabajo no modifica o varía las condiciones en que se ejecuta el contrato en cuanto al modo, lugar, cantidad y obligaciones del mismo.

f) Que la modificación del tipo de contrato de trabajo no afecta el honor del **TRABAJADOR**, la dignidad, sus intereses, los derechos mínimos laborales, y su seguridad, a su vez no genera ningún tipo de desmejora laboral.

Que, para conocimiento y garantía de las PARTES en cuanto a las nuevas condiciones, las mismas desean otorgar un documento de obligatorio cumplimiento para ellas, que modifique el contrato vigente entre las **PARTES**.

Las **PARTES,**

ACUERDAN:

Las **PARTES** ratifican en todas sus partes y tienen como ciertos los hechos enunciados en los literales **a)** a **f)** de las **CONSIDERACIONES** de este documento.

PRIMERA: TIPO DE CONTRATO: EL EMPLEADOR y **EL TRABAJADOR** acuerdan que, a partir del 01 de Marzo del año 2025, el contrato de trabajo que regirá la relación laboral será un **CONTRATO DE DURACION POR OBRA O LABOR DETERMINADA.**

SEGUNDA: DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR CONTRATADA: Las partes de manera expresa determinan que **EL TRABAJADOR** ha sido vinculado para prestar servicios de **PROFESIONAL AMBIENTAL CUCUTA** específicamente desempeñando las siguientes funciones: Respuesta oficios recibidos del Invias en el componente socio ambiental, apoyo a realización y presentación de informes pendientes por entregar al Invias, consolidación del drive final de informes, como parte del equipo asignado para la ejecución del **CONTRATO No. 1053 de 2022** cuyo objeto consiste en "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – LOTE 2."** la vigencia del presente contrato finaliza el día 25 de Marzo del año 2025.

De igual manera el **TRABAJADOR** conoce y acepta de manera expresa que la duración e intensidad de esta labor - que se obliga a cumplir para **EL EMPLEADOR** - está sujeta a ser reducida y/o suprimida en virtud a los siguientes requerimientos y lineamientos: 1) Por la terminación de la obra o labor (literal d del artículo 61 del Código Sustantivo del Trabajo); 2) cuando resulte imposible la ejecución del servicio requerido como consecuencia de la finalización en cualquier momento o etapa (terminación anticipada) y por cualquier causa de la prórroga establecida en el **CONTRATO No. 1053 de 2022** 3) por la suspensión por más de ocho (8) días calendario en cualquier momento y/o etapa del **CONTRATO No. 1053 de 2022** 4) En cualquier momento cuando EL **CLIENTE** y/o **EL EMPLEADOR** realicen el análisis de la ejecución del **CONTRATO No. 1053 de 2022** y decidan reducir o suprimir la duración de la prórroga del

Docusign Envelope ID: 05CC56DA-6FC7-451A-A7C9-5D924C678045

otrosí del contrato de consultoría ya descrito y/o el servicio contratado o alguna de las partes del servicio.

TERCERA: EL EMPLEADOR y **EL TRABAJADOR** acuerdan que este cambio de tipo de contrato no afecta la antigüedad de la relación laboral existente entre **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR**.

CUARTA: EL EMPLEADOR y **EL TRABAJADOR** convienen que las cláusulas que figuran en el contrato inicial y que no hayan sido objeto de modificación en este otrosí continuaran vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá (Cundinamarca), a los veintiocho (28) días del mes Febrero del dos mil veinticinco (2025).

El Empleador,

DocuSigned by:
405E25F719274CB...

LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR
NIT: No. 900.916.608-4
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

El Trabajador,

Firmado por:
A54553C61EC54A9...

JUAN ALEX DIAZ RIVEROS
C.C. Nº 88.235.802 de Cúcuta.

Docusign Envelope ID: BC9441E9-F58B-4CDC-8FB2-F3E90E6D76F3

OTROSI No. 5 AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO CELEBRADO ENTRE GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. Y JUAN ALEX DIAZ RIVEROS

EMPLEADOR:	**GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.**
Nit.	900.916.608-4.
Domicilio:	Carrera 48 No. 101 A – 29, Bogotá, D.C.
Representante Legal:	Luz Andrea Fajardo Corredor
Cédula de Ciudadanía Número:	52.461.611 de Bogotá D.C
TRABAJADOR:	**JUAN ALEX DIAZ RIVEROS.**
Fecha de Nacimiento:	Diciembre 18 de 1978.
Cédula de Ciudadanía Número:	88.235.802 de Cúcuta.
Dirección:	Avenida 10A No. 05-47 Barrio Carora Ciudad Cúcuta Norte de Santander
Teléfono:	Cel. (310)-2347055
CARGO:	**PROFESIONAL AMBIENTAL CUCUTA.**

JUAN ALEX DIAZ RIVEROS. , mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.235.802 de Cúcuta, domiciliado en la Avenida 10A No. 05-47 Barrio Carora Ciudad Cúcuta Norte de Santander, quien actúa en representación propia, y que para efectos de este contrato se denomina el **TRABAJADOR**, de una parte, y de la otra **LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.461.611 de Bogotá D.C., quien actúa en calidad de Representante Legal de **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.** Y quien para efectos de este contrato se denomina el **EMPLEADOR**, han celebrado el siguiente Otrosí al Contrato Individual de Trabajo por duración de la obra o labor contratada, como se describe a continuación:

SEGUNDA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR CONTRATADA: Las partes acuerdan prorrogar este contrato de acuerdo al **CONTRATO No. 1053 de 2022.** Por lo anterior, la vigencia del presente contrato se relaciona con la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" LOTE 2.""**. Por lo anterior, la vigencia del presente contrato finalizaría el día 31 de Marzo del 2025.

Las demás Cláusulas del contrato inicial, que no hayan sido objeto de modificación, continuaran vigentes,

Para constancia se firma en Bogotá (Cundinamarca), a los veintiséis (26) días del mes de Marzo del dos mil veinticinco (2025).

El Empleador,

DocuSigned by:
405E25F719274CB...

LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S
NIT No. 900.916.608-4.

El Trabajador,

Firmado por:
A54553C61EC54A9...

JUAN ALEX DIAZ RIVEROS.
C.C. N.º 88.235.802 de Cúcuta.

Docusign Envelope ID: 8DF93259-805A-413D-BAF9-3B044FE61012

OTROSI No. 6 AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO CELEBRADO ENTRE GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. Y JUAN ALEX DIAZ RIVEROS

EMPLEADOR:	**GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.**
Nit.	900.916.608-4.
Domicilio:	Carrera 48 No. 101 A – 29, Bogotá, D.C.
Representante Legal:	Luz Andrea Fajardo Corredor
Cédula de Ciudadanía Número:	52.461.611 de Bogotá D.C
TRABAJADOR:	**JUAN ALEX DIAZ RIVEROS.**
Fecha de Nacimiento:	Diciembre 18 de 1978.
Cédula de Ciudadanía Número:	88.235.802 de Cúcuta.
Dirección:	Avenida 10A No. 05-47 Barrio Carora Ciudad Cúcuta Norte de Santander
Teléfono:	Cel. (310)-2347055
CARGO:	**PROFESIONAL AMBIENTAL CUCUTA.**

JUAN ALEX DIAZ RIVEROS. , mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.235.802 de Cúcuta, domiciliado en la Avenida 10A No. 05-47 Barrio Carora Ciudad Cúcuta Norte de Santander, quien actúa en representación propia, y que para efectos de este contrato se denomina el **TRABAJADOR**, de una parte, y de la otra **LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.461.611 de Bogotá D.C., quien actúa en calidad de Representante Legal de **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.** Y quien para efectos de este contrato se denomina el **EMPLEADOR**, han celebrado el siguiente Otrosí al Contrato Individual de Trabajo por duración de la obra o labor contratada, como se describe a continuación:

SEGUNDA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR CONTRATADA: Las partes acuerdan prorrogar este contrato de acuerdo al **CONTRATO No. 1053 de 2022.** Cuyo objeto consiste en la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" LOTE 2.""**. Por lo anterior, la vigencia del presente contrato finalizaría el día 02 de Mayo del 2025.

Las demás Cláusulas del contrato inicial, que no hayan sido objeto de modificación, continuaran vigentes,

Para constancia se firma en Bogotá (Cundinamarca), al primer (01) día del mes de Abril del dos mil veinticinco (2025).

El Empleador,

DocuSigned by:
40SE25F719274CB...

LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S
NIT No. 900.916.608-4.

El Trabajador,

Firmado por:
A545530C81EC84A9...

JUAN ALEX DIAZ RIVEROS.
C.C. N.º 88.235.802 de Cúcuta.

Docusign Envelope ID: 1F313DC6-6ADF-488D-889B-593A434170DC

OTROSI No. 7 AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO CELEBRADO ENTRE GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. Y JUAN ALEX DIAZ RIVEROS

EMPLEADOR:	**GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.**
Nit.	900.916.608-4.
Domicilio:	Carrera 48 No. 101 A – 29, Bogotá, D.C.
Representante Legal:	Luz Andrea Fajardo Corredor
Cédula de Ciudadanía Número:	52.461.611 de Bogotá D.C
TRABAJADOR:	**JUAN ALEX DIAZ RIVEROS.**
Fecha de Nacimiento:	Diciembre 18 de 1978.
Cédula de Ciudadanía Número:	88.235.802 de Cúcuta.
Dirección:	Avenida 10A No. 05-47 Barrio Carora Ciudad Cúcuta Norte de Santander
Teléfono:	Cel. (310)-2347055
CARGO:	**PROFESIONAL AMBIENTAL CUCUTA.**

JUAN ALEX DIAZ RIVEROS. , mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.235.802 de Cúcuta, domiciliado en la Avenida 10A No. 05-47 Barrio Carora Ciudad Cúcuta Norte de Santander, quien actúa en representación propia, y que para efectos de este contrato se denomina el **TRABAJADOR**, de una parte, y de la otra **LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.461.611 de Bogotá D.C., quien actúa en calidad de Representante Legal de **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.** Y quien para efectos de este contrato se denomina el **EMPLEADOR**, han celebrado el siguiente Otrosí al Contrato Individual de Trabajo por duración de la obra o labor contratada, como se describe a continuación:

SEGUNDA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR CONTRATADA: Las partes acuerdan prorrogar este contrato de acuerdo al **CONTRATO No. 1053 de 2022.** Cuyo objeto consiste en la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" LOTE 2.""**. Por lo anterior, la vigencia del presente contrato finalizaría el día 31 de Mayo del 2025.

Las demás Cláusulas del contrato inicial, que no hayan sido objeto de modificación, continuaran vigentes,

Para constancia se firma en Bogotá (Cundinamarca), al segundo (02) día del mes de Mayo del dos mil veinticinco (2025).

El Empleador,

DocuSigned by:
405E25F719274CB...

LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S
NIT No. 900.916.608-4.

El Trabajador,

Firmado por:
A54553C61EG54A9...

JUAN ALEX DIAZ RIVEROS.
C.C. N.º 88.235.802 de Cúcuta.

Docusign Envelope ID: 1F313DC6-6ADF-488D-889B-593A434170DC

Docusign Envelope ID: E91C707F-8B1F-49F3-B108-76BB2C4AC0C7

OTROSI No. 3 PRORROGA No. 03 AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO CELEBRADO ENTRE GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S Y RUBIEL EUGENIO ESPITIA.

EMPLEADOR:	**GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.**
Nit.	900.916.608-4
Domicilio:	Carrera 48 No. 101 A – 29, Bogotá, D.C.
Representante Legal:	Luz Andrea Fajardo Corredor
Cédula de Ciudadanía Número:	52.461.611 de Bogotá D.C
TRABAJADOR:	**RUBIEL EUGENIO ESPITIA.**
Fecha de Nacimiento:	Febrero 22 de 1974.
Cédula de Ciudadanía Número:	88.210.062 de Cúcuta.
Dirección:	Kdx 23 Vereda el Lobatica Ciudad Chinácota - Norte de Santander
Teléfono:	Cel. (315)-5705298
CARGO:	**INSPECTOR DE INTERVENTORIA ARBOLEDAS.**

RUBIEL EUGENIO ESPITIA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.210.062 de Cúcuta, domiciliado en la Kdx 23 Vereda el Lobatica Ciudad Chinácota - Norte de Santander quien actúa en representación propia, y que para efectos de este contrato se denomina el **TRABAJADOR**, de una parte, y de la otra **LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.461.611 de Bogotá D.C., quien actúa en calidad de Representante Legal de **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.** Y quien para efectos de este contrato se denomina el **EMPLEADOR**, han celebrado el siguiente Otrosí al Contrato Individual de Trabajo a la cláusula:

- Teniendo en cuenta la cláusula **DECIMA NOVENA PRORROGA**, las partes de común acuerdo prorrogan contrato por dos (02) meses, es decir, a partir del día 01 de Enero del 2025 hasta el 28 de Febrero del 2025.

Las demás Cláusulas del contrato inicial, que no hayan sido objeto de modificación, continuaran vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá (Cundinamarca), a los Veintiséis (26) días del mes de Noviembre del dos mil veinticuatro (2024).

El Empleador,

DocuSigned by:
405E25F719274CB...

LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR
NIT: No. 900.916.608-4
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

El Trabajador,

DocuSigned by:
Rubiel Eugenio espitia
D0B4ED072BFF4D8...

RUBIEL EUGENIO ESPITIA.
C.C. N.º 88.210.062 de Cúcuta.

Docusign Envelope ID: 69B49B77-2380-4654-B9A7-4E5BF9989550

OTROSI No. 4 MODIFICACION TIPO DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO CELEBRADO ENTRE GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S Y DIANA MARCELA ALFONSO FUENTES.

EMPLEADOR:	**GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.**
Nit.	900.916.608-4
Domicilio:	Carrera 48 No. 101 A – 29, Bogotá, D.C.
Representante Legal:	Luz Andrea Fajardo Corredor
Cédula de Ciudadanía Número:	52.461.611 de Bogotá D.C
TRABAJADOR:	**DIANA MARCELA ALFONSO FUENTES.**
Fecha de Nacimiento:	Marzo 02 de 1998.
Cédula de Ciudadanía Número:	1.090.514.259 de Cúcuta.
Dirección:	Av. 2 # 5-27, Barrio La Victoria, Ciudad Cúcuta – Norte de Santander.
Teléfono:	Cel. (318) - 7149558.
CARGO:	**SECRETARIA.**

DIANA MARCELA ALFONSO FUENTES, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.090.514.259 de Cúcuta, domiciliada en la Av. 2 # 5-27, Barrio La Victoria, Ciudad Cúcuta – Norte de Santander, quien actúa en representación propia, y que para efectos de este contrato se denomina el **TRABAJADOR**, de una parte, y de la otra **LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.461.611 de Bogotá D.C., quien actúa en calidad de Representante Legal de **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.** Y quien para efectos de este contrato se denomina el **EMPLEADOR**, convienen en el presente documento modificar con su contenido el contrato de trabajo vigente entre las partes, en las condiciones que se consignan en las cláusulas que siguen, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

a) Que **EL TRABAJADOR** ocupa y desempeña actualmente las funciones de **SECRETARIA,** en virtud a un contrato de trabajo a término fijo inferior a un año que a la fecha se encuentra vigente.

b) Que de acuerdo a las modificaciones que se han presentado en cuanto a la **PRÓRROGA No. 1 del Contrato. No. 1053 DE 2022** cuyo objeto consiste en "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – LOTE 2"** se hace necesario modificar el tipo de contrato celebrado entre las partes.

c) Que en virtud a la anterior consideración el contrato de trabajo que ahora regirá la relación laboral será un **CONTRATO DE DURACION POR OBRA O LABOR DETERMINADA.**

d) Que la modificación del tipo de contrato de trabajo mediante este documento no afecta la antigüedad de la relación laboral existente entre **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR**.

Docusign Envelope ID: 69B49B77-2380-4654-B9A7-4E5BF9989550

e) Que la modificación del tipo de contrato de trabajo no modifica o varía las condiciones en que se ejecuta el contrato en cuanto al modo, lugar, cantidad y obligaciones del mismo.

f) Que la modificación del tipo de contrato de trabajo no afecta el honor del **TRABAJADOR**, la dignidad, sus intereses, los derechos mínimos laborales, y su seguridad, a su vez no genera ningún tipo de desmejora laboral.

Que, para conocimiento y garantía de las PARTES en cuanto a las nuevas condiciones, las mismas desean otorgar un documento de obligatorio cumplimiento para ellas, que modifique el contrato vigente entre las **PARTES**.

Las **PARTES,**

ACUERDAN:

Las **PARTES** ratifican en todas sus partes y tienen como ciertos los hechos enunciados en los literales **a)** a **f)** de las **CONSIDERACIONES** de este documento.

PRIMERA: TIPO DE CONTRATO: EL EMPLEADOR y **EL TRABAJADOR** acuerdan que, a partir del 01 de enero del año 2025, el contrato de trabajo que regirá la relación laboral será un **CONTRATO DE DURACION POR OBRA O LABOR DETERMINADA.**

SEGUNDA: DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR CONTRATADA: Las partes de manera expresa determinan que **EL TRABAJADOR** ha sido vinculado para prestar servicios de **SECRETARIA** como parte del equipo asignado para la ejecución del **Contrato. No. 1053 DE 2022** por lo anterior, la vigencia del presente contrato se entiende relacionada con la ejecución de la labor consistente en: "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – LOTE 2."** La cual finalizaría el día 28 de febrero del año 2025.

De igual manera el **TRABAJADOR** conoce y acepta de manera expresa que la duración e intensidad de esta labor - que se obliga a cumplir para **EL EMPLEADOR** - está sujeta a ser reducida y/o suprimida en virtud a los siguientes requerimientos y lineamientos: 1) Por la terminación de la obra o labor (literal d del artículo 61 del Código Sustantivo del Trabajo); 2) cuando resulte imposible la ejecución del servicio requerido como consecuencia de la finalización en cualquier momento o etapa (terminación anticipada) y por cualquier causa de la prórroga establecida en el **Contrato. No. 1053 DE 2022** 3) por la suspensión por más de ocho (8) días calendario en cualquier momento y/o etapa del **Contrato. No. 1053 DE 2022** 4) En cualquier momento cuando EL **CLIENTE** y/o **EL EMPLEADOR** realicen el análisis de la ejecución del **Contrato. No. 1053 DE 2022** y decidan reducir o suprimir la duración de la prórroga del otrosí del contrato de consultoría ya descrito y/o el servicio contratado o alguna de las partes del servicio.

Docusign Envelope ID: 69B49B77-2380-4654-B9A7-4E5BF9989550

TERCERA: EL EMPLEADOR y **EL TRABAJADOR** acuerdan que este cambio de tipo de contrato no afecta la antigüedad de la relación laboral existente entre **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR**.

CUARTA: EL EMPLEADOR y **EL TRABAJADOR** convienen que las cláusulas que figuran en el contrato inicial y que no hayan sido objeto de modificación en este otrosí continuaran vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá (Cundinamarca), a los veintinueve (29) días del mes Noviembre del dos mil veinticuatro (2024).

El Empleador,

DocuSigned by:
405E25F719274CB...

LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR
NIT: No. 900.916.608-4
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

El Trabajador,

Firmado por:
DEDE222A706E4EC...

DIANA MARCELA ALFONSO FUENTES.
C.C. Nº 1.090.514.259 de CUCUTA.

Docusign Envelope ID: 29BFA295-F18C-4D01-97F1-84EAD58CA847

OTROSI No. 06 AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO CELEBRADO ENTRE GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S Y JOSE HIDELBRANDO TORRES SUAREZ.

EMPLEADOR:	**GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.**
Nit.	900.916.608-4
Domicilio:	Carrera 48 No. 101 A – 29, Bogotá, D.C.
Representante Legal:	Luz Andrea Fajardo Corredor
Cédula de Ciudadanía Número:	52.461.611 de Bogotá D.C
TRABAJADOR:	**JOSE HIDELBRANDO TORRES SUAREZ.**
Fecha de Nacimiento:	Agosto 25 de 1988.
Cédula de Ciudadanía Número:	1.090.395.213 de Cúcuta.
Dirección:	Avenida 11A No. 6-20 Barrio Torcoroma Ciudad Cúcuta - Norte de Santander.
Teléfono:	Cel. (320)-3467142
CARGO:	**RESIDENTE DE INTERVENTORÍA NORTE DE SANTANDER.**

JOSE HIDELBRANDO TORRES SUAREZ mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.395.213 de Cúcuta, domiciliado en la Avenida 11A No. 6-20 Barrio Torcoroma Ciudad Cúcuta - Norte de Santander, quien actúa en representación propia, y que para efectos de este contrato se denomina el **TRABAJADOR**, de una parte, y de la otra **LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.461.611 de Bogotá D.C., quien actúa en calidad de Representante Legal de **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S**. Y quien para efectos de este contrato se denomina el **EMPLEADOR**, han celebrado el siguiente Otrosí al Contrato Individual de Trabajo por duración de la obra o labor contratada, como se describe a continuación:

SEGUNDA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR CONTRATADA: Las partes acuerdan prorrogar este contrato de acuerdo al **CONTRATO. No. 1053 DE 2022** Por lo anterior, la vigencia del presente contrato se relaciona con el **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – LOTE 2", ESPECIFICAMENTE PARA EL "Convenio interadministrativo No. 1943, el cual tiene el contrato derivado No. 2590 con objeto "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, GRAMALOTE Y ARBOLEDAS"",** La cual finalizaría el día 28 de Febrero del 2025.

Las demás Cláusulas del contrato inicial, que no hayan sido objeto de modificación, continuaran vigentes,

Para constancia se firma en Bogotá (Cundinamarca), a los dieciocho (18) días del mes Diciembre del dos mil veinticuatro (2024).

El Empleador,

DocuSigned by:
405E25F7192748B...

LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR
NIT: No. 900.916.608-4
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

El Trabajador,

DocuSigned by:
E57B35F114E8408...

JOSE HIDELBRANDO TORRES SUAREZ.
C.C. Nº 1.090.395.213 de CÚCUTA.

Docusign Envelope ID: 277830CB-4E6B-4BEA-BC46-0E7C37EA4973

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO CELEBRADO ENTRE GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S Y JOSE HILDEBRANDO TORRES SUAREZ.

EMPLEADOR:	**GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.**
NIT.	900.916.608-4.
Domicilio:	Carrera 48 No. 101ª-29 Barrio Pasadena
Representante Legal:	Luz Andrea Fajardo Corredor.
Cédula de Ciudadanía Número:	52.461.611 de Bogotá D.C.
TRABAJADOR:	**JOSE HILDEBRANDO TORRES SUAREZ.**
Fecha de Nacimiento:	Agosto 25 de 1988.
Cédula de Ciudadanía Número:	1.090.395.213 de Cúcuta.
Dirección:	Avenida 11ª No. 6-20 Barrio Torcoroma Ciudad Cúcuta - Norte de Santander
Teléfono:	Cel. (320)-3467142.
Correo electrónico:	josehtorressuarez@gmail.com
CARGO:	**RESIDENTE DE INTERVENTORIA.**
Salario básico:	Cinco millones quinientos mil pesos ($5.500.000) M/Cte.
AUXILIOS NO PRESTACIONALES:	
Son los que se contemplan en la cláusula SEXTA del texto del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 128 del C. S del T., suma esta que no puede superar el 40% del salario del trabajador y que, para el presente contrato de trabajo, no puede superar la suma de:	Cien mil pesos ($100.000) M/Cte.
Periodo de pago:	Mensuales.
Fecha de inicio de Contrato:	**Marzo 28 del 2025.**
Fecha de terminación de Contrato:	**Marzo 31 del 2025.**
Lugar de prestación del servicio:	Cúcuta-Norte de Santander.
Ciudad donde ha sido contratado:	Cúcuta-Norte de Santander

Entre los suscritos a saber, por una parte el Empleador y por la otra el Trabajador, de las condiciones ya dichas en el preámbulo del presente contrato, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO**, el cual se regirá por el preámbulo anteriormente indicado y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO**. - El empleador contrata los servicios personales del trabajador para desempeñar en forma exclusiva las funciones inherentes al cargo de **RESIDENTE DE INTERVENTORIA**, cuyas funciones y obligaciones se encuentran establecidas en el Manual del Cargo en escrito adjunto el cual hará parte integral del presente contrato. **PARAGRAFO:** El **TRABAJADOR** desempeñará las funciones de **RESIDENTE DE INTERVENTORIA** para la empresa **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. OBLIGACIONES GENERALES:** Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, observando el trabajador la diligencia y cuidado necesario para el cabal cumplimiento del cargo para el cual ha sido contratado; obligándose el trabajador a: A) Poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones

Docusign Envelope ID: 277830CB-4E6B-4BEA-BC46-0E7C37EA4973

propias del cargo para el cual ha sido contratado; B) No prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; C) Guardar estricta reserva de todo cuanto llegue a su conocimiento en razón de su oficio y cuya comunicación a personas pueda causar perjuicio al empleador; D) No retirar de las instalaciones donde funciona la empresa elementos, máquinas, útiles y mercancías de propiedad del empleador sin previa autorización escrita; E) Observar rigurosamente las normas que determine la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato; F) Ejecutar por si misma las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades; G) Cuidar permanentemente los intereses de la empresa; H) Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones; I) Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor; J) Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa; K) Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia, lugar en que recibirá las notificaciones. L) Responder por los elementos, herramientas, maquinas, vehículos, muebles y enseres, materiales, materias primas etc., de trabajo que el empleador le entregue para el desempeño de su cargo M) Presentar a más tardar al día siguiente ante el empleador, la justificación de su ausencia al puesto de trabajo causado por la incapacidad certificada por el médico adscrito a la EPS donde se encuentra afiliado, N) Dar cumplimiento a las obligaciones en materia de medicina, higiene y seguridad industrial, de acuerdo con las normas legales y la reglamentación interna de la empresa, O) Utilizar y mantener adecuadamente las instalaciones de la empresa, así como los elementos de trabajo, los dispositivos para control de riesgos, los equipos y/o elementos de protección personal y conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo, P) Avisar de inmediato a sus superiores sobre la existencia de condiciones defectuosas, o fallas en las instalaciones, maquinaria, equipos, procesos y operaciones de trabajo y sistemas de control de riesgos. Q) Acatar las indicaciones de los servicios de medicina preventiva y seguridad industrial y en caso necesario utilizar los servicios de primeros auxilios. R) No introducir sustancias psicoactivas no autorizadas en los lugares o centros de trabajo, ni presentarse bajo los efectos de sustancias psicoactivas; y comportarse en forma responsable y seria en la ejecución de sus labores S) Procurar el cuidado integral de su salud, dándole aplicación a las instrucciones recibidas al iniciar su actividad laboral para la ejecución de sus funciones, que mediante la suscripción del presente acuerdo acepta EL TRABAJADOR que recibió a satisfacción de manos de EL EMPLEADOR. T) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. U) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los Programas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa. V) Participar en la prevención de Riesgos Profesionales a través de los Comités Paritarios del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales. **SEGUNDA- OBLIGACIONES ESPECIALES**- En desarrollo del objeto mencionado en la cláusula primera del presente contrato el trabajador deberá cumplir las siguientes funciones especiales.

1. Tomar mediciones diarias de material de obra, y verificar tanto el personal de obra como el equipo utilizado por el contratista.
2. Controlar el estado del recurso humano solicitado por el cliente.
3. Efectuar los controles de calidad de los materiales a través de los ensayos y pruebas de laboratorio.
4. Controlar la inspección de calibración y verificación de los equipos utilizados
5. Efectuar los controles de cantidades de obra ejecutada para ser adjuntadas en el programa de trabajo
6. Efectuar la revisión y estudio de los planos técnicos, las especificaciones técnicas y normas técnicas aplicables en la ejecución.
7. Seguimiento del estado del tiempo y su influencia sobre el avance de las obras.
8. Implementar y mantener actualizadas las bases de datos de los diferentes controles previstos para el seguimiento de los proyectos asignados.
9. Procesar los datos requeridos para la preparación de los informes que requiera el cliente y/o la organización.

Docusign Envelope ID: 277830CB-4E6B-4BEA-BC46-0E7C37EA4973

10. Implementar y mantener las carpetas que le competan en el proyecto.
11. Asistir al Director y Coordinador del proyecto en la preparación de los documentos de carácter administrativo y/o contractual indicados por el cliente en su Manual de Interventoría.
12. Realizar un control diario de las obras, y velar porque estas se realicen cumpliendo las especificaciones exigidas por el cliente.
13. Apoyar al Director y Coordinador del proyecto en la formulación del programa de trabajo e inversión contractual semanalmente o cuando este aplique.
14. Controlar el avance del programa de trabajo e inversión, a partir de la información recolectada en campo.
15. Preparar el Informe Semanal y remitirlo a la Coordinación del proyecto.
16. Preparar oportunamente para revisión del coordinador de proyecto y posterior aprobación del Director del proyecto la proyección de pagos del Contratista.
17. Elaborar oportunamente para revisión del coordinador y aprobación del Director, el informe diario, semanal, quincenal y mensual de avance de interventoría.
18. Elaborar con la asesoría del Coordinador el informe final de interventoría, atendiendo lo indicado por el cliente y enviarlo para la revisión del coordinador y posterior aprobación del director.
19. Conciliar con el contratista las cantidades de obra ejecutadas en cada período, mediante la elaboración de la respectiva acta.
20. Velar por establecer los controles de calidad de obra, necesarios para garantizar la estabilidad de la misma.
21. Diligenciar la bitácora de obra de manera diaria.
22. Conocer y revisar los diseños que se le entreguen para la ejecución del proyecto.
23. Comunicación diaria con la dirección del proyecto y la Coordinadora del mismo,
24. Llevar actualizado registro fotográfico del proyecto mediante el cual se evidencien las actividades ejecutadas por el Contratista
25. Control de pagos de seguridad social y parafiscal del personal del contratista.
26. Controlar que el personal que labore con el contratista use de forma adecuada y durante toda la jornada laboral los EPP (Elementos de protección personal).
27. Controlar que el personal que labore con el contratista use de forma adecuada y esté debidamente certificada cuando ejecute actividades que impliquen manejo de trabajo en alturas.
28. Controlar que el personal que labore con el contratista cumpla a cabalidad los procedimientos de seguridad en obra.
29. Revisión y aval de actas de recibo parcial de obra y memoria de cálculo descriptiva las cuales deberán ser realizadas de manera conjunta con el Contratista.
30. Utilizar durante toda la jornada laboral los elementos de protección personal.
31. Desarrollar las demás funciones compatibles con el cargo que le sean asignadas por su Jefe Inmediato.
32. Responder por los elementos devolutivos asignados para uso personal.
33. Utilizar en forma correcta los equipos, elementos de protección personal, implementos e instalaciones de la Organización.
34. Velar porque el proyecto asignado a su cargo se ejecute de acuerdo a lo previsto en los términos de referencia de la contratación, cumpliendo los procedimientos especificados en el Manual de Interventoría de la organización y del cliente.
35. Velar por mantener su buen estado de salud.
36. Procurar el cuidado integral de su salud

PARAGRAFO- La enumeración precedente es enunciativa, no taxativa. Se entiende que a pesar de la especificidad del cargo y las funciones enumeradas en el numeral precedente, el **TRABAJADOR** se compromete con todas las labores conexas y complementarias al cargo y al objeto social de la empresa. **TERCERA: PROHIBICIONES-** Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales al trabajador: A) Solicitar préstamos especiales o ayuda económica a los clientes del empleador, aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin la previa autorización escrita del empleador; B) Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia operaciones que afecten los

Docusign Envelope ID: 277830CB-4E6B-4BEA-BC46-0E7C37EA4973

intereses del empleador o negociar mercancías dadas en depósito en provecho propio; C) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para el empleador; D) Presentar cuentas de gastos ficticios o reportar como cumplidas tareas no efectuadas; y E) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales que puedan afectar en forma nociva la reputación del empleador, F) Operar vehículos, máquinas y/o equipos sin previa autorización del empleador o ejecutar tareas que no le hayan sido asignados de manera expresa y escrita. **PARAGRAFO:** El **TRABAJADOR** deberá garantizar que durante la vigencia y desarrollo del contrato laboral celebrado con el EMPLEADOR no se inscribirá como candidato a cargos de elección popular o será parte alguna de los equipos de campaña de candidatos. De igual manera el TRABAJADOR garantizará que durante el desarrollo de sus funciones y actividades, la información de las familias, comunidades, etc., no se utilizará para favorecer a algún candidato, organizar reuniones, ni citar familias o comunidades a algún lugar determinado con fines de proselitismo político. **CUARTA: POLITICAS DE LA COMPAÑÍA**: A) **EL TRABAJADOR** mediante la firma del presente contrato autoriza a **EL EMPLEADOR** para que realice y conozca el resultado de las pruebas necesarias para el correcto desempeño de su labor, tanto al inicio del contrato como en los periodos que **EL EMPLEADOR** determine para ello. Dichas pruebas pueden consistir en evaluaciones físicas (alcoholemia, alcoholimetría, alcoholuria y/o de consumo de narcóticos o drogas enervantes o similares), técnicas o psicológicas, tales como exámenes médicos, pruebas de polígrafo y pruebas de estado físico entre otras. Por su parte **EL EMPLEADOR** garantiza que **EL TRABAJADOR** tendrá entrevista con el profesional que aplica dicha evaluación, donde recibirá explicación previa acerca del funcionamiento del polígrafo, precisando desde ya que la práctica de esta prueba atenderá los requisitos normativos, entendiéndose, por consiguiente, que la misma no contraviene la dignidad humana o los derechos fundamentales que le asisten al trabajador. Por lo tanto, **EL TRABAJADOR** autoriza a **EL EMPLEADOR** para custodiar y utilizar los resultados de las pruebas, cualquiera que ellas sean y las referidas anteriormente judicial o extrajudicialmente para los fines que estime pertinentes. Así mismo, **EL TRABAJADOR** autoriza al **EL EMPLEADOR** para custodiar y utilizar los resultados de las pruebas, cualquiera que ellas sean y referidas anteriormente judicial o extrajudicialmente para los fines que estime pertinentes. Igualmente, **EL TRABAJADOR** declara que la información suministrada al **EMPLEADOR** es auténtica y veraz, por lo tanto, autoriza irrevocablemente a este para verificar a través de los medios que considere convenientes, entre ellos, las visitas domiciliarias y los estudios de seguridad. Pactan las partes que el incumplimiento de cualquiera de estos compromisos y obligaciones, así como cualquier otro adquirido por **EL TRABAJADOR** con **EL EMPLEADOR** será causal justa para dar por terminado el contrato de trabajo que lo vincula con **EL EMPLEADOR**.B) **EL TRABAJADOR** mediante la suscripción del presente contrato hace constar expresamente y por escrito que recibió la Inducción básica administrativa y técnica por parte de EL EMPLEADOR para la prevención y control de riesgos ocupacionales propios de la labor a desempeñar C) **RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL TRABAJADOR:** El trabajador cumplirá con las disposiciones éticas y de conducta que determine EL EMPLEADOR. B) Se compromete a leer y acatar el código de ética y conducta desarrollando sus actividades bajo principios de respeto, solidaridad y rechazo a la discriminación, acosos, insultos, ofensas, abusos e intimidaciones y hostigamientos de cualquier tipo. C) Participara activamente en las campañas, procedimientos y actividades que EL EMPLEADOR defina en beneficio del medio ambiente, así como en seguridad y salud en el trabajo. D) **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**: No prometer, ni llevar a cabo sobornos, ni entregar ni recibir dadivas, ni ninguna otra forma de halago a funcionario(s), cliente (s), asesor(es), consultor(es) o contratista(s) de EL EMPLEADOR que pueda(n) influir en la ejecución de su trabajo, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que tengan influencia sobre alguno(s) de ellos**. CONSTANCIAS:** EL TRABAJADOR deja constancia que conoce íntegramente el contenido y se sujetara a los Reglamentos de Trabajo, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, y Manual del Cargo, Inducción básica administrativa y técnica de control de Riesgos, los cuales forman parte integral del presente contrato y que por medio de esta constancia manifiesta expresamente y por escrito EL TRABAJADOR que los conoce y acepta en su totalidad. **QUINTA: REMUNERACIÓN**. - El **TRABAJADOR** desempeñará las funciones **RESIDENTE DE INTERVENTORIA** para **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S** recibiendo como única retribución por el desempeño del cargo la suma que será pagada por **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S** y cuya cuantía se indica en el ítem

Docusign Envelope ID: 277830CB-4E6B-4BEA-BC46-0E7C37EA4973

destinado a acordar la remuneración o salario básico más auxilios no prestaciones. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba, en consecuencia, no se reconocerán prestaciones, beneficios o prerrogativas que no estén contempladas en el mencionado acuerdo. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Las partes hacen constar que en esta remuneración queda incluido el pago de los servicios que el trabajador se obliga a realizar durante el tiempo estipulado en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. - Si por cualquier circunstancia el trabajador presta sus servicios en día dominical o festivo, no tendrá derecho a remuneración alguna, si tal trabajo no hubiere sido autorizado por el empleador previamente y por escrito. **PARÁGRAFO TERCERO**. - El empleador no suministrará ninguna clase de salario en especie. **PARÁGRAFO CUARTO**.- Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo del trabajador y a favor del empleador éste procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, más concretamente a la terminación del presente contrato, y así lo autoriza desde ahora el trabajador, entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, y aplicable para cada caso, de conformidad con el artículo 59 del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO QUINTO: EL EMPLEADOR**, a su elección, podrá pagar a **EL TRABAJADOR** el salario pactado, las prestaciones, vacaciones o indemnizaciones que se causen a favor de **EL TRABAJADOR**, o cualquier otra suma que **EL EMPLEADOR** le debiere, directamente en dinero efectivo o a través de cheque del Banco de la ciudad donde labore **EL TRABAJADOR**, o a través de consignación y/o transferencia electrónica que se le efectuaré a dicho trabajador en cuenta corriente, de ahorros, etc. Convienen las partes que durante la vigencia de este contrato de trabajo **EL EMPLEADOR** podrá establecer y utilizar diferentes modalidades de pago de las sumas y conceptos ya citados, dentro de las opciones aquí pactadas. **PARÁGRAFO SEXTO:** Sin perjuicio de lo dispuesto en el parágrafo anterior, **EL TRABAJADOR**, con la firma del presente contrato autoriza expresamente al **EMPLEADOR** para que le sea consignado y/o transferido electrónicamente a su cuenta de nómina todo lo correspondiente a salario, prestaciones sociales legales o extralegales o cualquier otra acreencia laboral que le corresponda, con ocasión del vínculo laboral que tenga con la compañía, entre ellas: cesantías, intereses de cesantías, vacaciones, primas, indemnizaciones, recargos, bonos o cualquier otra suma que **EL EMPLEADOR** le debiere**. SEXTA: AUXILIOS NO PRESTACIONALES-** Las partes acuerdan que de conformidad con el art. 128 del C. S. del T., subrogado por el art. 15 de la Ley 50 de 1.990, no constituyen salario las sumas que ocasionalmente recibe el trabajador de su empleador por mera liberalidad, como primas, bonificaciones, o gratificaciones ocasionales, participación de utilidades, excedentes de la empresa y lo que recibe en dinero o en especie no para su beneficio, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, como anticipos, mantenimiento del vehículo, rodamiento de vehículo, utilización de herramientas tecnológicas, gastos de representación, medios de trasporte, elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco constituye salario en dinero o especie, los beneficios o auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal por el empleador, como: primas extralegales por producción, primas extralegales de vacaciones, bonificación ocasional de servicios o navidad, bonificaciones ocasionales por metas cumplidas, por alimentación, por habitación, o vestuario, bonos ocasionales de sodexo pass, auxilios por movilización, por cumplimiento de planes promocionales, cumplimiento de metas de producción, por avance de obra, o cualesquier otro tipo de remuneración ocasional o permanente que el trabajador reciba el empleador, no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de prestaciones sociales, ni el pago de aportes a la seguridad social y parafiscalidad. **PARAGRAFO:** Las partes dejan constancia que los auxilios no prestacionales, no constituyen obligación para EL EMPLEADOR, por lo tanto puede ser modificados y/o suprimidos en cualquier momento del desarrollo de la relación laboral. A su vez los auxilios no prestacionales no serán reconocidos ni pagados en los casos de incapacidad, cualquier clase de licencias, permisos, vacaciones, ausencias injustificadas, eventos en los cuales el trabajador no preste de manera efectiva sus servicios al empleador. **SEPTIMA DURACIÓN. -** El presente contrato tendrá un término de duración de **tres (03) días. OCTAVA: JORNADA DE TRABAJO. -** El trabajador se obliga

Docusign Envelope ID: 277830CB-4E6B-4BEA-BC46-0E7C37EA4973

a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente según artículo 161. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167. **NOVENA: DOTACION.** - EL TRABAJADOR autoriza a EL EMPLEADOR para que le descuente el valor correspondiente a la dotación suministrada, y la cual se estima unilateralmente por el empleador, si la terminación del presente contrato individual de trabajo se da antes de completar los tres (3) meses contados a partir de la fecha de ingreso, por renuncia o terminación con justa causa por parte de EL EMPLEADOR.**DECIMA: BIENES.** Si a la finalización del presente contrato existen bienes muebles de propiedad, posesión o tenencia de EL EMPLEADOR en manos de EL TRABAJADOR, éste último autoriza al primero, mediante la suscripción del presente acuerdo, en caso de no existir devolución de los mismos, a estimar en forma unilateral su valor y a descontarlo de los salarios, prestaciones sociales, vacaciones, indemnizaciones u otra cualquiera acreencia laboral en su favor. **PARÁGRAFO:** De igual manera, si como consecuencia de la información suministrada por parte de EL TRABAJADOR al momento de su ingreso o durante la ejecución del presente contrato se generan sanciones de tipo pecuniario para la empresa, éste autoriza sin restricción alguna a EL EMPLEADOR para descontar dichas sumas de dinero de los salarios, prestaciones sociales, vacaciones e indemnizaciones o de cualquiera otra acreencia laboral de la que fuera beneficiario. **DECIMO PRIMERA: PERÍODO DE PRUEBA. -** Las partes acuerdan un periodo de prueba máximo de **No Aplica** y por consiguiente cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente durante dicho periodo y en cualquier momento durante este término, sin que se causen para quien lo termina indemnizaciones a su cargo. **DECIMO SEGUNDA: JUSTAS CAUSAS.-** Son justas causas para dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, las establecidas en el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo, subrogado por el artículo 7º del decreto 2351 de 1965; y además, por parte del empleador, las siguientes faltas que para el efecto se califican como graves: a) El retardo hasta de QUINCE (15) MINUTOS en la hora de entrada al trabajo sin excusa suficiente, por tercera vez, b) La falta total del trabajador en la mañana o en el turno correspondiente, sin excusa suficiente, por tercera vez, c)La falta total del trabajador a sus labores durante el día sin excusa suficiente, por tercera vez, d) La violación grave por parte del trabajador de las obligaciones contractuales o reglamentarias, e)No hacer uso de los elementos de seguridad industrial en el cumplimiento de la jornada de trabajo, f) No entregar oportunamente al empleador todos los documentos, informes y requerimientos solicitados, por tercera vez, g) No asistir a las reuniones que efectúe LA EMPRESA o la contratante a las cuales hubiere sido citado, h)no presentar dentro de las Veinticuatro (24) horas siguientes a su ocurrencia ante el empleador, la justificación de su ausencia al puesto de trabajo causado por la incapacidad, certificada por el médico adscrito a la EPS donde se encuentre afiliado,, i) Ejecutar actos y conductas constitutivas de competencia desleal en contra del empleador, j) No dar cumplimiento a las obligaciones en materia de medicina, higiene y seguridad industrial, de acuerdo con las normas legales y la reglamentación interna de LA EMPRESA. k)No suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud y/o no informar inmediatamente sobre la expedición en su favor de alguna incapacidad o licencia, l) El hecho de que el trabajador se encuentre bajo los efectos de cualquier sustancia psicoactiva, así como el consumo de una de tales sustancias en las dependencias del empleador, aún por primera vez, m) Todo acto de violencia, injuria, insultos o malos tratos en que incurra el trabajador en desempeño de sus labores, contra el personal del contratante, de contratistas o del empleador, n) No cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de LA EMPRESA, ñ)La presentación de documentación falsa y/o alterada referida a sus condiciones personales, académicas, de condiciones de salud, o cualquier documento presentado a LA EMPRESA, o) Comprometer sin autorización alguna los intereses económicos de LA EMPRESA o vincularla en calidad de avalista, fiadora o codeudora, p) Tomar materiales, equipos, elementos o información pertenecientes a la EMPRESA sin previa autorización, q) el registro doloso, incierto y malintencionado de las cantidades de obra realizadas por el contratista que pongan en dificultad las labores de la interventoría encomendada, sin perjuicio de las acciones penales, civiles y laborales a que haya

Docusign Envelope ID: 277830CB-4E6B-4BEA-BC46-0E7C37EA4973

lugar por la comisión de hechos punibles o violaciones al contrato de trabajo, estatuto de trabajo, reglamento interno de trabajo, convención o pacto colectivo, r)Las establecidas como faltas graves dentro del Reglamento Interno de Trabajo, s) En caso de que la entidad contratante NO Acepte la hoja de vida del empleado y solicite el cambio, t) En el evento en que desaparezcan las causas que dieron origen al presente contrato, ya sea de forma parcial o total, de conformidad con lo estipulado en la cláusula primera del presente contrato; u) En caso de que la entidad contratante NO Acepte la hoja de vida del empleado y solicite el cambio, V) La no presentación oportuna de los informes de interventoría semanales, mensuales y cualquier otro informe solicitado por EL CONTRATANTE. w) La no presentación de los informes de interventoría de acuerdo a lo solicitado en el manual de interventoría del Cliente, que el Trabajador manifiesta conocer; x) El registro no veraz de las cantidades de obra realizadas por el contratista que afecten la información, datos, documentos, e informes de la interventoría encomendada, sin perjuicio de las acciones judiciales de tipo penal, civil y laboral que deba tomar el empleador o terceros. Y) El reportar de manera inexacta y/o extemporánea las novedades al Sistema General de Seguridad Social relacionadas con el ingreso y retiro de los trabajadores de la compañía. **DECIMO TERCERA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES.-** El trabajador acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por el empleador, en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos o tales modificaciones impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 del C.S.T. modificado por el artículo 1° de la Ley 50 de 1990. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el empleador de acuerdo con lo establecido en el numeral 8° del artículo 57 del C.S.T. **PARAGRAFO**: Las partes acuerdan que, de acuerdo a las necesidades del servicio, **EL EMPLEADOR**, podrá realizar traslados de personal a cualquier zona de trabajo y/o área que tenga establecida la compañía. **El TRABAJADOR** se compromete a cumplir con el traslado y a desempeñar las funciones propias de su cargo, dicho traslado no desmejora sus condiciones mínimas laborales. **DÉCIMO CUARTA: INCORPORACIÓN.-** Las partes declaran expresamente que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre el empleador y sus trabajadores, en especial, las del Contrato de Trabajo para el oficio que se suscribe así como las obligaciones consignadas en el Reglamento Interno de Trabajo, de Higiene y Seguridad Industrial de la empresa, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Sg-Sst, Manual de Descripción de Cargo. **DÉCIMO QUINTA: ELEMENTOS – MEDIOS PUESTOS A DISPOSICIÓN** se entienden como medios puestos a disposición del **TRABAJADOR** aquellos que por causa y con ocasión del contrato de trabajo vincula a las **PARTES**, El Empleador entregará al **TRABAJADOR** los siguientes medios /elementos considerados como devolutivos El **TRABAJADOR** entiende que los mismos pertenecen al **EMPLEADOR**, que el (la) **TRABAJADOR** deberá también darles el uso adecuado de acuerdo a su funcionalidad y devolverlos al **EMPLEADOR** a la terminación del contrato por cualquier causa, en condiciones de funcionamiento y/o funcionalidad, salvo el deterioro normal. En caso de pérdida o daño de éstos u otros Elementos Devolutivos entregados por EL **EMPLEADOR** al **TRABAJADOR**, éste se obliga a dar aviso a su Jefe inmediato dentro de las 24 horas siguientes al momento en que advierta la pérdida o daño respectivo. En todo caso, la pérdida de Elementos Devolutivos o el daño de cualquiera de ellos por razones imputables al **TRABAJADOR**, así como la omisión de devolver, a la terminación del contrato por cualquier causa, cualquiera de los Elementos Devolutivos recibidos, el **TRABAJADOR** autoriza al **EMPLEADOR** a descontar por nómina, de sus salarios y/o prestaciones sociales y/o de la liquidación final de su contrato de trabajo según el caso, el valor de los Elementos Devolutivos averiados, extraviados, o no devueltos **DECIMA SEXTA:TECNOLOGIA E INFORMATICA.** 1) Los equipos de computación y software, propiedad de la empresa, están destinados para propósitos propios de la empresa. 2) Bajo ninguna circunstancia se permite que los empleados no autorizados por escrito por la Gerencia instalen software en equipos de la empresa. 3) Se prohíbe estrictamente el uso de los equipos y software instalado en ellos, propiedad de la empresa, para crear, bajar de Internet, o distribuir material personal, sexual, ofensivo o inapropiado. 4) El TRABAJADOR debe manejar con el debido cuidado los equipos, por lo tanto, comidas, bebidas y otros objetos similares se deben

Docusign Envelope ID: 277830CB-4E6B-4BEA-BC46-0E7C37EA4973

mantener lejos de ellos. Las computadoras portátiles, así como las calculadoras personales deben mantenerse en todo momento en un lugar seguro. 5) El TRABAJADOR no está facultado para enviar correos electrónicos discriminatorios, ofensivos, o de publicidad masiva, a los trabajadores de la compañía, clientes, familiares o amigos.6) El TRABAJADOR es responsable del cuidado y buen estado del equipo y software que tiene asignado, es decir, que igualmente es responsable de lo que en dicho equipo se encuentre o se dañe por uso inapropiado. 7) Cualquier requerimiento o cambio en la red debe ser autorizado por la gerencia. 8) Ninguna unidad de dispositivos del computador debe compartirse por la red, sin autorización escrita de la Gerencia. 9) Extraer Archivo tanto magnético como físico de la oficina de Administración sin autorización expresa. Por lo tanto, se deben tomar todas las precauciones necesarias y evitar que otras personas utilicen el equipo asignado sin autorización, ya que podrían instalar, compartir software no autorizado, borrar, dañar o copiar software o archivos no permitidos. En este evento si el TRABAJADOR no responde directamente se iniciarán las acciones legales pertinentes. 10) No se pueden realizar cambios de clave en la configuración del correo electrónico asignado sin previa autorización. 11) Se prohíbe el uso de USB o dispositivos de almacenamiento extraíble. **DECIMA SEPTIMA:** Se considera falta grave por parte del TRABAJADOR, la elaboración de cualquier tipo de copia no autorizada de cualquier documento o archivo contenido en papeles, cintas magnetofónicas, videos, discos de computador, etc. Su sustracción sin autorización de la Gerencia, revelar la información por cualquier clase de medio. EL TRABAJADOR responderá por los perjuicios que cause a la empresa, por razón de la violación a la prohibición expresa contenida en la presente cláusula y en cuyo evento se iniciarán las acciones legales pertinentes además de aplicarlas estipulaciones del Decreto Ley 235/65, Art. 7, en el cual se contemplan las justas causas para terminar el contrato de trabajo. Igualmente se consideran faltas graves por parte del TRABAJADOR a) La ejecución por parte de El Trabajador de labores remuneradas al servicio de terceros, incurrir en utilizar a los Ingenieros de diseños, dibujantes, auxiliares de Ingeniería, personal administrativo y otros, en tales labores. b) utilizar la infraestructura física y equipos tales como plotter, fotocopiadora, impresoras, computadores, programas e insumos para trabajos diferentes a los de la Empresa, sin autorización previa del Director Administrativo. C) Retirar de las instalaciones de EL EMPLEADOR elementos, computadores o partes de estos, máquinas útiles o papelería sin autorización escrita. **PARAGRAFO: EL TRABAJADOR Y EL EMPLEADOR** entienden que los Medios tecnológicos suministrados pertenecen al **EMPLEADOR,** y son puestos a disposición del **TRABAJADOR** para el adecuado y recto cumplimiento de las funciones del cargo, razón por la cual EL **EMPLEADOR** ha querido reservarse el derecho a inspeccionarlos en cualquier momento durante la relación laboral, El **TRABAJADOR** manifiesta entender el alcance de esta estipulación y aceptar su contenido. **DECIMA OCTAVA: AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL**. Es obligación del empleador afiliar al trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos laborales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley. **DECIMA NOVENA: PRORROGA**. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a treinta (30) días, el contrato se prorroga por un periodo igual a la inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo. **VIGESIMA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR. -** El trabajador se compromete a informar por escrito al empleador cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos, la última dirección registrada en la empresa. **Parágrafo: CORREO ELECTRONICO – NOTIFICACIONES:** En atención a las tecnologías de la información y comunicación (TIC) y dada su importancia e incorporación en el ámbito laboral **EL TRABAJADOR** mediante la firma del presente autoriza expresa e irrevocablemente para que la notificación de todas las comunicaciones, información, avisos, citaciones, comprobantes de nómina, decisiones, y/o respuestas a requerimientos, entre otros y sin limitarse a estos, que deba realizar **EL EMPLEADOR** en vigencia de la relación laboral, podrán ser enviadas y/o entregadas en físico y/o al correo electrónico josehtorressuarez@gmail.com a elección del **EMPLEADOR.** En caso de que ***EL TRABAJADOR*** cambié o desee modificar el correo señalado**,** se obliga a informar inmediatamente a la empresa tal situación. En el evento que **EL TRABAJADOR** tenga correo corporativo autoriza expresa e irrevocablemente a la empresa para elegir a su arbitrio la remisión de correos al corporativo o al personal. **VIGESIMA PRIMERA:** EL TRABAJADOR, mediante la suscripción del presente contrato hace constar expresamente y por escrito que recibió de

Docusign Envelope ID: 277830CB-4E6B-4BEA-BC46-0E7C37EA4973

manos de EL EMPLEADOR, la copia correspondiente al mismo acuerdo y sus anexos, dando cumplimiento legal y oportuno a lo dispuesto por la ley laboral. **VIGESIMA SEGUNDA.** EL TRABAJADOR expresamente autoriza a EL EMPLEADOR para que le pague el salario en lugar diferente a aquel en el que habitualmente presta sus servicios y de considerarlo necesario realice a favor de éste la apertura de una cuenta de ahorros, en la cual efectúe el pago periódico en mención al igual que lo correspondiente a las prestaciones sociales, vacaciones e indemnizaciones o cualquiera otra acreencia laboral de la que sea beneficiario él mismo. **VIGESIMA TERCERA:** EL TRABAJADOR declara expresamente y por escrito que previamente la suscripción del presente acuerdo recibió de EL EMPLEADOR la inducción sobre la filosofía de la seguridad que tiene el mismo y la elaboración y la participación previa de los métodos y procedimientos de trabajo en la tarea a desempeñar, sobre la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral, los requisitos obligatorios para ingresar al proyecto, las normas que integran el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cuidado del medio ambiente, las normas de seguridad industrial en el trabajo, los elementos de protección personal y su uso y del calzado y vestido de labor, sobre los riesgos a los que estaré expuestos directa e indirectamente durante la ejecución del presente contrato, los procedimientos en caso de accidente de trabajo o enfermedad laboral, y las sanciones a los incumplimientos de todas y cada una de las disposiciones señaladas, comprometiéndome desde ya a laborar bajo las normas del auto cuidado. **VIGESIMA CUARTA. INFORMACIÓN ALIMENTOS.** De acuerdo a lo señalado en el artículo 6 de la Ley 311 de 1996, EL TRABAJADOR declara no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o en su defecto sí los tiene cumplirá con sus obligaciones de familia. **VIGÉSIMA QUINTA. PRIMERA: SOLICITUD DE AUTORIZACION HABEAS DATA:** Para dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y a lo previsto en el artículo 10 del numeral 4 del decreto 1377 de 2013, le informamos que sus datos personales están en nuestra base de datos y que por ello, usted podrá ejercer los derechos que le asisten como titular de los mismos, de acuerdo con lo previsto en las normas citadas anteriormente. **AUTORIZACIÓN MANEJO DE LA INFORMACIÓN PERSONA NATURAL**: Por medio de la presente como trabajador autorizo de manera expresa e irrevocable a **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S** con Nit **900.916.608-4**, para que utilice la información de índole personal, laboral y familiar que figura en mi historia laboral como por ejemplo la dirección de mi domicilio, el número de teléfono personal, la dirección de correo electrónico personal, los números de teléfono de emergencia, etc., y todos aquellos datos que se han suministrado y reposan en la organización a causa del contrato laboral suscrito. El tratamiento será de acuerdo con los lineamientos trazados en la política de privacidad de la información **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S** para los asuntos referidos a la relación laboral que obra entre la empresa y trabajador de conformidad con la ley de Habeas Data. En constancia de lo anterior la presente autorización se firma a los veintiocho (28) días del mes de Marzo del 2025. **VIGESIMA SEXTA: DESCUENTO POR LIBRANZA:** Por medio de la presente y conforme a la Ley 1527 del 2012, me permito informar que, si llega a adquirir un servicio o un bien a crédito mediante la expedición de una libranza, autorizo a la compañía para que efectúe los descuentos de las cuotas mensuales de mi salario, a su vez informare de manera formal el nombre de la entidad acreedora, el número de cuotas que deben ser descontadas y consignadas, y la cuenta de ahorros donde se debe consignar. **VIGESIMA SEPTIMA: PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS: El TRABAJADOR** se obliga a entregarle a **EL EMPLEADOR** la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, y a actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que se le requieran. De esta manera, **EL TRABAJADOR** certifica a **EL EMPLEADOR** que sus recursos no los destina al ejercicio de ninguna actividad ilícita o relacionada con actividades de lavado de activos o financiación al terrorismo. En caso de constatarse alguna infracción por parte de **EL TRABAJADOR** a lo dispuesto en la presente cláusula se entenderá que esto constituye una justa causa de despido en favor de **EL EMPLEADOR** quien paralelamente efectuará el reporte de dicha situación ante las entidades competentes. **VIGESIMA OCTAVA:** La buena fe y la lealtad son principios esenciales en las relaciones entre las personas, más aún cuando ellas surgen de las relaciones de trabajo entre empleadores y trabajadores. En consecuencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 55 y 56 del Código Sustantivo de Trabajo, se pacta expresamente que mientras ***EL*** **TRABAJADOR** ejerza funciones en la empresa y/o como ex

Docusign Envelope ID: 277830CB-4E6B-4BEA-BC46-0E7C37EA4973

trabajador desarrolle actividades independientes o se vincule con otro empleador, no podrá utilizar ni divulgar la información confidencial, secreta y reservada, comercial o técnica que haya podido llegar a su conocimiento con ocasión de la capacitación y el desarrollo de sus funciones, ya para su beneficio o en el de terceros así sean estas personas naturales o jurídicas. Al efecto, se resalta el contenido del Inciso Primero del Artículo 258 del Código Penal, modificado por el Artículo 18 de la Ley 1474 de 2011, reza: "El que como empleado, asesor, directivo o miembro de una junta u órgano de administración de cualquier entidad privada, con el fin de obtener provecho para sí o para un tercero, haga uso indebido de información que haya conocido por razón o con ocasión de su cargo o función y que no sea objeto de conocimiento público, incurrirá en pena de prisión de uno (1) a tres (3) años y multa de cinco (5) a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes". **VIGESIMA NOVENA: EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR** acuerdan que para hacer efectiva la responsabilidad frente al caso de daños, pérdidas, sustracciones, faltantes de dinero o productos, errores en los pagos a cargo como nomina, impuestos, cuentas por pagar, pagos al Sistema General de Seguridad Social, la omisión de realizar la legalización de los gastos de viaje, el registro doloso y/o incierto de las cantidades de obra realizadas por el contratista, el pago de incapacidades o cualquier otro emolumento que se genere de los reportes inexactos y/o extemporáneos de las novedades relacionadas con el ingreso y retiro de los trabajadores al Sistema General de Seguridad Social, y en general por presentarse por situaciones fortuitas y normales, por negligencia o dolo por parte del trabajador y/o que hayan causado un grave perjuicio o daño al EMPLEADOR y que implique una reparación o indemnización a favor de EL EMPLEADOR sin perjuicio de las acciones legales y reglamentarias, como de las demás determinaciones que adopte. **EL EMPLEADOR**; Las partes convienen en que ésta podrá, a falta de reparación inmediata por el trabajador y cuando lo estime conveniente, deducir, retener o compensar la parte correspondiente del salario del **TRABAJADOR** para atender las reparaciones y pago de los daños, pérdidas, sustracciones, faltantes de dinero o productos, errores en los pagos a cargo como nomina, impuestos, cuentas por pagar, pagos al Sistema General de Seguridad Social, la omisión de realizar la legalización de los gastos de viaje, el registro doloso y/o incierto de las cantidades de obra realizadas por el contratista, el pago de incapacidades o cualquier otro emolumento que se genere de los reportes inexactos y/o extemporáneos de las novedades relacionadas con el ingreso y retiro de los trabajadores al Sistema General de Seguridad Social, y de la indemnización correspondiente si la hubiere, para la cual el trabajador desde ahora **AUTORIZA** a **EL EMPLEADOR** en cada caso para efectuar las deducciones, retenciones o compensaciones respectivas con los límites y parámetros legales. Así mismo, para cuando termine el presente contrato por cualquier causa, y el **TRABAJADOR** tenga deudas laborales de pago, podrá **EL EMPLEADOR** deducir el monto de dichas deudas del valor de los salarios, vacaciones, prestaciones sociales o indemnizaciones, las sumas que le correspondan por los siguientes motivos:

1. Las que deba por concepto de préstamo debidamente soportado;
2. El valor de los elementos, productos, utensilios, herramientas, insumos, dinero o producto faltante y demás bienes que haya recibido y que llegaren a faltar al hacer la entrega del inventario a su cargo, por su pérdida, extravió o apropiación indebida;
3. El valor de los daños causados a los muebles, inmuebles, equipos de cómputo, celulares, vehículos, llantas, insumos, etc., que se confían para el desempeño de sus labores, salvo el deterioro natural por el uso común u ordinario de los mismos.
4. El valor de los daños causados a los muebles, inmuebles, equipos de cómputo, mercancía, electrodomésticos, celulares, vehículos, llantas, insumos, etc., de los clientes de la compañía, hechos generados durante la prestación del servicio (desempeño de las labores para las cuales fue contratado).
5. El valor generado en el caso de daños, pérdidas, sustracciones, faltantes de dinero o productos, errores en los pagos a cargo como nomina, impuestos, cuentas por pagar, pagos al Sistema General de Seguridad Social, la omisión de realizar la legalización de los gastos de viaje, el registro doloso y/o incierto de las cantidades de obra realizadas por el contratista, el pago de incapacidades o cualquier otro emolumento que se genere de los reportes inexactos y/o extemporáneos de las novedades relacionadas con el ingreso y retiro de los trabajadores al Sistema General de Seguridad Social.

Docusign Envelope ID: 277830CB-4E6B-4BEA-BC46-0E7C37EA4973

El TRABAJADOR autoriza desde ahora las deducciones entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple con las condiciones, de orden escrita previa y aplicable para cada caso.

PARÁGRAFO: En virtud de lo anterior las pérdidas, daños, perjuicios y errores que pueden ocurrir o presentarse por situaciones fortuitas y normales, por negligencia o dolo por parte del trabajador, se consideran una falta grave y por tal razón son conductas que pueden ser objeto de reparación inmediata por parte del trabajador o se surtirá el proceso disciplinario determinado por el Empleador y se aplicarán sanciones disciplinarias o la terminación del contrato de trabajo con justa causa.

TRIGESIMA: POLITICA DE DESCONEXION LABORAL: En atención a la Ley 2191 de 2022 **por medio de la cual se regula la desconexión laboral - LEY DE DESCONEXION LABORAL",** EL EMPLEADOR ha establecido la política de desconexión laboral en la que manifiesta que los trabajadores de la compañía tendrán derecho a la desconexión laboral a fin de garantizar fuera del horario de trabajo legal o convencionalmente establecido entre las partes, el respeto a su tiempo de descanso, licencias, permisos, vacaciones, así como de su intimidad personal o familiar. En la misma se precisan las excepciones entre las cuales se encuentran las circunstancias de fuerza mayor o que supongan un grave, inminente o evidente perjuicio empresarial. Se hace constar que el empleador ha dado a conocer dicha política al trabajador. **TRIGESIMA PRIMERA: POLITICA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL:** En atención a la Ley 2365 de 2024 por medio de la cual se adoptan medidas de prevención, protección y atención del acoso sexual en el ámbito laboral, **EL EMPLEADOR** ha establecido la política de prevención y atención del acoso sexual con la finalidad de promover un ambiente laboral seguro, respetuoso e inclusivo, libre de cualquier forma de acoso sexual, actos sexuales indebidos, violencia basada en genero contra las mujeres y personal de los sectores sociales LGBTIQ+, estableciendo aquellas actuaciones que dada su connotación sean objeto de investigación, seguimiento y sanción de dichas conductas en caso de que se produzcan y facilitando a los trabajadores el procedimiento adecuado para presentar sus quejas y siempre preservando la confidencialidad. Cualquier trabajador que presente un comportamiento de hostigamiento en cualquiera de sus modalidades, será sujeto de investigación de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, las políticas establecidas por la compañía y el Reglamento Interno de Trabajo, se procederá a adelantar el procedimiento disciplinario y se dará aplicación a la sanción disciplinaria y/o la terminación del contrato de trabajo o relación contractual dentro del marco de la ley. **TRIGESIMA SEGUNDA- EFECTOS -** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad Bogotá D.C., **a los veintiocho (28) días del mes de Marzo del 2025.**

El Empleador,

DocuSigned by:

LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR
NIT: No. 900.916.608-4
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

El Trabajador,

Firmado por:

JOSE HILDEBRANDO TORRES SUAREZ.
C.C. No. 1.090.395.213 DE CÚCUTA.

Docusign Envelope ID: A3BEA489-CDF7-4BC1-A556-A4964ABB8959

OTROSI No. 1 PRORROGA No. 01 AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO CELEBRADO ENTRE GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S Y JOSE HIDELBRANDO TORRES SUAREZ.

EMPLEADOR:	**GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.**
Nit.	900.916.608-4
Domicilio:	Carrera 48 No. 101 A – 29, Bogotá, D.C.
Representante Legal:	Luz Andrea Fajardo Corredor
Cédula de Ciudadanía Número:	52.461.611 de Bogotá D.C
TRABAJADOR:	**JOSE HIDELBRANDO TORRES SUAREZ.**
Fecha de Nacimiento:	Agosto 25 de 1988.
Cédula de Ciudadanía Número:	1.090.395.213 de Cúcuta.
Dirección:	Avenida 11A No. 6-20 Barrio Torcoroma Ciudad Cúcuta - Norte de Santander.
Teléfono:	Cel. (320)-3467142
CARGO:	**RESIDENTE DE INTERVENTORÍA NORTE DE SANTANDER.**

JOSE HIDELBRANDO TORRES SUAREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.395.213 de Cúcuta, domiciliado en la Avenida 11A No. 6-20 Barrio Torcoroma Ciudad Cúcuta - Norte de Santander., quien actúa en representación propia, y que para efectos de este contrato se denomina el **TRABAJADOR**, de una parte, y de la otra **LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.461.611 de Bogotá D.C., quien actúa en calidad de Representante Legal de **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.** Y quien para efectos de este contrato se denomina el **EMPLEADOR**, han celebrado el siguiente Otrosí al Contrato Individual de Trabajo a la cláusula:

- Teniendo en cuenta la cláusula **DECIMA NOVENA PRORROGA**, las partes de común acuerdo prorrogan contrato por un (01) mes y dos (02) días, es decir a partir del día 01 de Abril del 2025 hasta el día 02 de Mayo del 2025.

Las demás Cláusulas del contrato inicial, que no hayan sido objeto de modificación, continuaran vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá (Cundinamarca), al primer (01) día del mes de Abril del dos mil veinticinco (2025).

El Empleador,

DocuSigned by:
405E25F719274CB...

LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR
NIT: No. 900.916.608-4
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

El Trabajador,

Firmado por:
F57B36F114E8408...

JOSE HIDELBRANDO TORRES SUAREZ.
C.C. Nº 1.090.395.213 de CÚCUTA.

Docusign Envelope ID: B206F938-4D6C-4421-A1BB-3826BF636C4F

OTROSI No. 2 PRORROGA No. 02 AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO CELEBRADO ENTRE GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S Y JOSE HIDELBRANDO TORRES SUAREZ.

EMPLEADOR:	**GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.**
Nit.	900.916.608-4
Domicilio:	Carrera 48 No. 101 A – 29, Bogotá, D.C.
Representante Legal:	Luz Andrea Fajardo Corredor
Cédula de Ciudadanía Número:	52.461.611 de Bogotá D.C
TRABAJADOR:	**JOSE HIDELBRANDO TORRES SUAREZ.**
Fecha de Nacimiento:	Agosto 25 de 1988.
Cédula de Ciudadanía Número:	1.090.395.213 de Cúcuta.
Dirección:	Avenida 11A No. 6-20 Barrio Torcoroma Ciudad Cúcuta - Norte de Santander.
Teléfono:	Cel. (320)-3467142
CARGO:	**RESIDENTE DE INTERVENTORÍA NORTE DE SANTANDER.**

JOSE HIDELBRANDO TORRES SUAREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.395.213 de Cúcuta, domiciliado en la Avenida 11A No. 6-20 Barrio Torcoroma Ciudad Cúcuta - Norte de Santander., quien actúa en representación propia, y que para efectos de este contrato se denomina el **TRABAJADOR**, de una parte, y de la otra **LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.461.611 de Bogotá D.C., quien actúa en calidad de Representante Legal de **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.** Y quien para efectos de este contrato se denomina el **EMPLEADOR**, han celebrado el siguiente Otrosí al Contrato Individual de Trabajo a la cláusula:

- Teniendo en cuenta la cláusula **DECIMA NOVENA PRORROGA**, las partes de común acuerdo prorrogan contrato por veintiocho (28) días, es decir a partir del día 03 de Mayo del 2025 hasta el día 31 de Mayo del 2025.

Las demás Cláusulas del contrato inicial, que no hayan sido objeto de modificación, continuaran vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá (Cundinamarca), a los dos(02) días del mes de Mayo del dos mil veinticinco (2025).

El Empleador,

DocuSigned by:
405E25F7192Z4CB...

LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR
NIT: No. 900.916.608-4
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

El Trabajador,

Firmado por:
F57B35F114E8408...

JOSE HIDELBRANDO TORRES SUAREZ.
C.C. Nº 1.090.395.213 de CÚCUTA.

Docusign Envelope ID: F85E7319-1A72-4E3D-BFFE-04F6F61E3145

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO CELEBRADO ENTRE GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S Y SHIRLE ADRIANA LIZARAZO RINCON.

EMPLEADOR:	**GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.**
NIT.	900.916.608-4.
Domicilio:	Carrera 48 No. 101ª-29 Barrio Pasadena
Representante Legal:	Luz Andrea Fajardo Corredor.
Cédula de Ciudadanía Número:	52.461.611 de Bogotá D.C.
TRABAJADOR:	**SHIRLE ADRIANA LIZARAZO RINCON.**
Fecha de Nacimiento:	Abril 19 de 1997.
Cédula de Ciudadanía Número:	1.090.505.972 de Cúcuta.
Dirección:	Avenida 22 No. 21-15 Barrio Gaitán Ciudad Cúcuta – Norte de Santander.
Teléfono:	Cel. (319)-5082342.
Correo electrónico:	lizarazoshirle@gmail.com
CARGO:	**INSPECTOR SST – NORTE DE SANTANDER.**
Salario básico:	Un millón de pesos ($1.000.000) M/Cte.
Subsidio de transporte:	Doscientos mil pesos ($200.000) M/Cte.
AUXILIOS NO PRESTACIONALES:	
Son los que se contemplan en la cláusula SEXTA del texto del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 128 del C. S del T., suma esta que no puede superar el 40% del salario del trabajador y que, para el presente contrato de trabajo, no puede superar la suma de:	Cincuenta mil ($50.000) M/Cte.
Periodo de pago:	Mensuales.
Dedicación:	Cincuenta por ciento (50%).
Fecha de inicio de Contrato:	**Marzo 28 del 2025.**
Fecha de terminación de Contrato:	**Marzo 31 del 2025.**
Lugar de prestación del servicio:	Cúcuta-Norte de Santander.
Ciudad donde ha sido contratado:	Cúcuta-Norte de Santander

Entre los suscritos a saber, por una parte el Empleador y por la otra el Trabajador, de las condiciones ya dichas en el preámbulo del presente contrato, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO**, el cual se regirá por el preámbulo anteriormente indicado y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO**. - El empleador contrata los servicios personales del trabajador para desempeñar en forma exclusiva las funciones inherentes al cargo de **INSPECTOR SST – NORTE DE SANTANDER**, cuyas funciones y obligaciones se encuentran establecidas en el Manual del Cargo en escrito adjunto el cual hará parte integral del presente contrato. **PARAGRAFO:** El **TRABAJADOR** desempeñará las funciones de **INSPECTOR SST – NORTE DE SANTANDER** para la empresa **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. OBLIGACIONES GENERALES:**

Docusign Envelope ID: F85E7319-1A72-4E3D-BFFE-04F6F61E3145

Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, observando el trabajador la diligencia y cuidado necesario para el cabal cumplimiento del cargo para el cual ha sido contratado; obligándose el trabajador a: A) Poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del cargo para el cual ha sido contratado; B) No prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; C) Guardar estricta reserva de todo cuanto llegue a su conocimiento en razón de su oficio y cuya comunicación a personas pueda causar perjuicio al empleador; D) No retirar de las instalaciones donde funciona la empresa elementos, máquinas, útiles y mercancías de propiedad del empleador sin previa autorización escrita; E) Observar rigurosamente las normas que determine la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato; F) Ejecutar por si misma las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades; G) Cuidar permanentemente los intereses de la empresa; H) Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones; I) Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor; J) Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa; K) Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia, lugar en que recibirá las notificaciones. L) Responder por los elementos, herramientas, maquinas, vehículos, muebles y enseres, materiales, materias primas etc., de trabajo que el empleador le entregue para el desempeño de su cargo M) Presentar a más tardar al día siguiente ante el empleador, la justificación de su ausencia al puesto de trabajo causado por la incapacidad certificada por el médico adscrito a la EPS donde se encuentra afiliado, N) Dar cumplimiento a las obligaciones en materia de medicina, higiene y seguridad industrial, de acuerdo con las normas legales y la reglamentación interna de la empresa, O) Utilizar y mantener adecuadamente las instalaciones de la empresa, así como los elementos de trabajo, los dispositivos para control de riesgos, los equipos y/o elementos de protección personal y conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo, P) Avisar de inmediato a sus superiores sobre la existencia de condiciones defectuosas, o fallas en las instalaciones, maquinaria, equipos, procesos y operaciones de trabajo y sistemas de control de riesgos. Q) Acatar las indicaciones de los servicios de medicina preventiva y seguridad industrial y en caso necesario utilizar los servicios de primeros auxilios. R) No introducir sustancias psicoactivas no autorizadas en los lugares o centros de trabajo, ni presentarse bajo los efectos de sustancias psicoactivas; y comportarse en forma responsable y seria en la ejecución de sus labores S) Procurar el cuidado integral de su salud, dándole aplicación a las instrucciones recibidas al iniciar su actividad laboral para la ejecución de sus funciones, que mediante la suscripción del presente acuerdo acepta EL TRABAJADOR que recibió a satisfacción de manos de EL EMPLEADOR. T) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. U) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los Programas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa. V) Participar en la prevención de Riesgos Profesionales a través de los Comités Paritarios del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales.

SEGUNDA- OBLIGACIONES ESPECIALES- En desarrollo del objeto mencionado en la cláusula primera del presente contrato el trabajador deberá cumplir las siguientes funciones especiales.

1. Revisar y aprobar la documentación necesaria para la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y ambiental de Obra entregado por el contratista.
2. Verificar y exigir los planes de acción generados a partir de observaciones en la implementación del Sistema de Seguridad en el Trabajo, así como los necesarios documentos entregados por el contratista.
3. Controlar cualquier modificación que realice el contratista a la documentación aprobada por la interventoría, la cual deberá registrarse con el número de versión, con la relación de las modificaciones y se debe enviar copia a cada uno de los interesados.
4. Verificar que el Contratista cumpla con los recursos humanos, financieros y físicos indispensables para el desarrollo y cabal cumplimiento de la Gestión de seguridad y Salud en el Trabajo durante las diferentes etapas del contrato.
5. Revisar y verificar el cumplimiento de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista en obra y realizar las observaciones correspondientes, exigiendo su cumplimiento. Cabe precisar que estos documentos del contratista deben

Docusign Envelope ID: F85E7319-1A72-4E3D-BFFE-04F6F61E3145

observar y aplicar la normatividad de seguridad y salud en el trabajo, del orden municipal, departamental y nacional.

6. Realizar seguimiento al Contratista sobre los controles de Seguridad y Salud en el Trabajo que deben regir las labores de construcción y mantenimiento según los manuales del cliente y normas de seguridad existentes.
7. Realizar control operativo de seguridad y salud en el trabajo
8. Velar porque los proyectos asignados a su cargo se ejecuten de acuerdo a lo previsto en los pliegos de condiciones a de la contratación, cumpliendo los procedimientos especificados en el Manual de Interventoría del cliente.
9. Proporcionar toda la información necesaria al coordinador del proyecto para la elaboración tanto del informe semanal como del informe mensual y demás requerimientos.
10. Realizar dentro del informe Mensual de Interventoría y en el final un capítulo que contenga la información correspondiente a la implementación por parte del contratista de obra de la gestión SST, adjuntando todos los documentos que soporten la implementación del Control Operativo de Seguridad y Salud.
11. Procesar y presentar al coordinador del proyecto para su revisión y posterior aprobación del director del proyecto los informes requeridos o necesarios, apoyado en los datos de campo levantados, dentro de los plazos previstos en por el cliente.
12. Procesar y presentar al coordinador del proyecto para su revisión y posterior aprobación por el director del proyecto los informes extraordinarios solicitados por este último, apoyado en los datos levantados en campo.
13. Asistir a las reuniones de comité que le indique el director del proyecto, levantando el acta respectiva.
14. Impartir instrucciones sobre los trabajos de campo en cuanto a políticas de seguridad, salud en el trabajo dentro de la obra.
15. Controlar que todo el personal que labore en la obra use de forma adecuada y durante toda la jornada laboral los EPP (Elementos de protección personal).
16. Llevar el control de las afiliaciones y pagos de los aportes de la seguridad social del personal que labore y visite la obra.
17. Controlar y requerir que todo el personal en obra que desarrolle actividades tipificadas del alto riesgo (Trabajo en alturas, espacios confinados, en caliente, entre otras) cumplan con la reglamentación vigente establecida para estos fines y que apliquen.
18. Controlar que el personal que labore con el contratista cumpla a cabalidad los procedimientos de seguridad en obra.
19. Realizar seguimiento a los Contratistas sobre los controles SST que deben regir las labores de construcción y mantenimiento según los manuales del cliente
20. Requerir al contratista el cumplimiento de la normatividad vigente a nivel nacional y municipal para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesta en este tipo de obras por la entidad competente.
21. Verificar que existan todas las condiciones técnicas, de espacio, orden y seguridad para el almacenamiento de los materiales que sean suministrados mediante los contratos.
22. Exigir y verificar que el contratista coloque y mantenga en su área de trabajo señales de acuerdo con las normativas vigentes, tales como la legislación de tránsito vehicular, equipo, maquinaria y peatonal, municipal, departamental, y nacional y todas aquellas que sean necesarias para garantizar la seguridad y el adecuado desarrollo del proyecto.
23. Ejecutar actividades competentes como Coordinador de alturas para las actividades que desarrolle el personal de interventoría; así mismo todas aquellas establecidas dentro del programa de protección contra caídas establecido en el SGSST.
24. Realizar las actividades asignadas por el Coordinador del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST establecido para la interventoría.
25. Responder por los elementos devolutivos asignados para uso personal.
26. Utilizar en forma correcta los equipos, implementos e instalaciones de la Organización.
27. Cumplir con las responsabilidades establecidas en el SGSST y su rendición de cuentas.
28. Utilizar durante toda la jornada laboral los EPP (Elementos de protección personal).
29. Procurar el cuidado integral de su salud
30. Desarrollar las demás funciones compatibles con el cargo que le sean asignadas por su Jefe Inmediato

Docusign Envelope ID: F85E7319-1A72-4E3D-BFFE-04F6F61E3145

PARAGRAFO- La enumeración precedente es enunciativa, no taxativa. Se entiende que a pesar de la especificidad del cargo y las funciones enumeradas en el numeral precedente, el **TRABAJADOR** se compromete con todas las labores conexas y complementarias al cargo y al objeto social de la empresa. **TERCERA: PROHIBICIONES-** Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales al trabajador: A) Solicitar préstamos especiales o ayuda económica a los clientes del empleador, aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin la previa autorización escrita del empleador; B) Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia operaciones que afecten los intereses del empleador o negociar mercancías dadas en depósito en provecho propio; C) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para el empleador; D) Presentar cuentas de gastos ficticios o reportar como cumplidas tareas no efectuadas; y E) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales que puedan afectar en forma nociva la reputación del empleador, F) Operar vehículos, máquinas y/o equipos sin previa autorización del empleador o ejecutar tareas que no le hayan sido asignados de manera expresa y escrita. **PARAGRAFO:** El **TRABAJADOR** deberá garantizar que durante la vigencia y desarrollo del contrato laboral celebrado con el EMPLEADOR no se inscribirá como candidato a cargos de elección popular o será parte alguna de los equipos de campaña de candidatos. De igual manera el TRABAJADOR garantizará que durante el desarrollo de sus funciones y actividades, la información de las familias, comunidades, etc., no se utilizará para favorecer a algún candidato, organizar reuniones, ni citar familias o comunidades a algún lugar determinado con fines de proselitismo político. **CUARTA: POLITICAS DE LA COMPAÑÍA**: A) **EL TRABAJADOR** mediante la firma del presente contrato autoriza a **EL EMPLEADOR** para que realice y conozca el resultado de las pruebas necesarias para el correcto desempeño de su labor, tanto al inicio del contrato como en los periodos que **EL EMPLEADOR** determine para ello. Dichas pruebas pueden consistir en evaluaciones físicas (alcoholemia, alcoholimetría, alcoholuria y/o de consumo de narcóticos o drogas enervantes o similares), técnicas o psicológicas, tales como exámenes médicos, pruebas de polígrafo y pruebas de estado físico entre otras. Por su parte **EL EMPLEADOR** garantiza que **EL TRABAJADOR** tendrá entrevista con el profesional que aplica dicha evaluación, donde recibirá explicación previa acerca del funcionamiento del polígrafo, precisando desde ya que la práctica de esta prueba atenderá los requisitos normativos, entendiéndose, por consiguiente, que la misma no contraviene la dignidad humana o los derechos fundamentales que le asisten al trabajador. Por lo tanto, **EL TRABAJADOR** autoriza a **EL EMPLEADOR** para custodiar y utilizar los resultados de las pruebas, cualquiera que ellas sean y las referidas anteriormente judicial o extrajudicialmente para los fines que estime pertinentes. Así mismo, **EL TRABAJADOR** autoriza al **EL EMPLEADOR** para custodiar y utilizar los resultados de las pruebas, cualquiera que ellas sean y referidas anteriormente judicial o extrajudicialmente para los fines que estime pertinentes. Igualmente, **EL TRABAJADOR** declara que la información suministrada al **EMPLEADOR** es auténtica y veraz, por lo tanto, autoriza irrevocablemente a este para verificar a través de los medios que considere convenientes, entre ellos, las visitas domiciliarias y los estudios de seguridad. Pactan las partes que el incumplimiento de cualquiera de estos compromisos y obligaciones, así como cualquier otro adquirido por **EL TRABAJADOR** con **EL EMPLEADOR** será causal justa para dar por terminado el contrato de trabajo que lo vincula con **EL EMPLEADOR**.B) **EL TRABAJADOR** mediante la suscripción del presente contrato hace constar expresamente y por escrito que recibió la Inducción básica administrativa y técnica por parte de EL EMPLEADOR para la prevención y control de riesgos ocupacionales propios de la labor a desempeñar C) **RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL TRABAJADOR:** El trabajador cumplirá con las disposiciones éticas y de conducta que determine EL EMPLEADOR. B) Se compromete a leer y acatar el código de ética y conducta desarrollando sus actividades bajo principios de respeto, solidaridad y rechazo a la discriminación, acosos, insultos, ofensas, abusos e intimidaciones y hostigamientos de cualquier tipo. C) Participara activamente en las campañas, procedimientos y actividades que EL EMPLEADOR defina en beneficio del medio ambiente, así como en seguridad y salud en el trabajo. D) **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**: No prometer, ni llevar a cabo sobornos, ni entregar ni recibir dadivas, ni ninguna otra forma de halago a funcionario(s), cliente (s), asesor(es), consultor(es) o contratista(s) de EL EMPLEADOR que pueda(n) influir en la ejecución de su trabajo, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que tengan influencia sobre alguno(s) de ellos**. CONSTANCIAS:** EL TRABAJADOR deja constancia que conoce íntegramente el contenido y se sujetara a los Reglamentos de Trabajo, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, y Manual del Cargo, Inducción básica administrativa y técnica de control de Riesgos, los cuales forman parte integral del presente contrato y que por medio de esta

Docusign Envelope ID: F85E7319-1A72-4E3D-BFFE-04F6F61E3145

constancia manifiesta expresamente y por escrito EL TRABAJADOR que los conoce y acepta en su totalidad. **QUINTA: REMUNERACIÓN**. - El **TRABAJADOR** desempeñará las funciones **INSPECTOR SST – NORTE DE SANTANDER** para **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S** recibiendo como única retribución por el desempeño del cargo la suma que será pagada por **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S** y cuya cuantía se indica en el ítem destinado a acordar la remuneración o salario básico más auxilios no prestaciones. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba, en consecuencia, no se reconocerán prestaciones, beneficios o prerrogativas que no estén contempladas en el mencionado acuerdo. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Las partes hacen constar que en esta remuneración queda incluido el pago de los servicios que el trabajador se obliga a realizar durante el tiempo estipulado en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. - Si por cualquier circunstancia el trabajador presta sus servicios en día dominical o festivo, no tendrá derecho a remuneración alguna, si tal trabajo no hubiere sido autorizado por el empleador previamente y por escrito. **PARÁGRAFO TERCERO**. - El empleador no suministrará ninguna clase de salario en especie. **PARÁGRAFO CUARTO**.- Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo del trabajador y a favor del empleador éste procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, más concretamente a la terminación del presente contrato, y así lo autoriza desde ahora el trabajador, entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, y aplicable para cada caso, de conformidad con el artículo 59 del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO QUINTO: EL EMPLEADOR**, a su elección, podrá pagar a **EL TRABAJADOR** el salario pactado, las prestaciones, vacaciones o indemnizaciones que se causen a favor de **EL TRABAJADOR**, o cualquier otra suma que **EL EMPLEADOR** le debiere, directamente en dinero efectivo o a través de cheque del Banco de la ciudad donde labore **EL TRABAJADOR**, o a través de consignación y/o transferencia electrónica que se le efectuaré a dicho trabajador en cuenta corriente, de ahorros, etc. Convienen las partes que durante la vigencia de este contrato de trabajo **EL EMPLEADOR** podrá establecer y utilizar diferentes modalidades de pago de las sumas y conceptos ya citados, dentro de las opciones aquí pactadas. **PARÁGRAFO SEXTO:** Sin perjuicio de lo dispuesto en el parágrafo anterior, **EL TRABAJADOR**, con la firma del presente contrato autoriza expresamente al **EMPLEADOR** para que le sea consignado y/o transferido electrónicamente a su cuenta de nómina todo lo correspondiente a salario, prestaciones sociales legales o extralegales o cualquier otra acreencia laboral que le corresponda, con ocasión del vínculo laboral que tenga con la compañía, entre ellas: cesantías, intereses de cesantías, vacaciones, primas, indemnizaciones, recargos, bonos o cualquier otra suma que **EL EMPLEADOR** le debiere**. SEXTA: AUXILIOS NO PRESTACIONALES-** Las partes acuerdan que de conformidad con el art. 128 del C. S. del T., subrogado por el art. 15 de la Ley 50 de 1.990, no constituyen salario las sumas que ocasionalmente recibe el trabajador de su empleador por mera liberalidad, como primas, bonificaciones, o gratificaciones ocasionales, participación de utilidades, excedentes de la empresa y lo que recibe en dinero o en especie no para su beneficio, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, como anticipos, mantenimiento del vehículo, rodamiento de vehículo, utilización de herramientas tecnológicas, gastos de representación, medios de trasporte, elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco constituye salario en dinero o especie, los beneficios o auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal por el empleador, como: primas extralegales por producción, primas extralegales de vacaciones, bonificación ocasional de servicios o navidad, bonificaciones ocasionales por metas cumplidas, por alimentación, por habitación, o vestuario, bonos ocasionales de sodexo pass, auxilios por movilización, por cumplimiento de planes promocionales, cumplimiento de metas de producción, por avance de obra, o cualesquier otro tipo de remuneración ocasional o permanente que el trabajador reciba el empleador, no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de prestaciones sociales, ni el pago de aportes a la seguridad social y parafiscalidad. **PARAGRAFO:** Las partes dejan constancia que los auxilios no prestacionales, no constituyen obligación para EL EMPLEADOR, por lo tanto puede ser modificados y/o suprimidos en cualquier momento del desarrollo de la relación laboral. A su vez los auxilios no prestacionales no serán reconocidos ni pagados en los casos de incapacidad, cualquier clase de licencias, permisos, vacaciones, ausencias injustificadas, eventos en los cuales el trabajador no preste de manera efectiva sus servicios al empleador. **SEPTIMA DURACIÓN. -** El presente contrato tendrá un

Docusign Envelope ID: F85E7319-1A72-4E3D-BFFE-04F6F61E3145

término de duración de **tres (03) días. OCTAVA: JORNADA DE TRABAJO. -** El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente según artículo 161. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167. **NOVENA: DOTACION.** - EL TRABAJADOR autoriza a EL EMPLEADOR para que le descuente el valor correspondiente a la dotación suministrada, y la cual se estima unilateralmente por el empleador, si la terminación del presente contrato individual de trabajo se da antes de completar los tres (3) meses contados a partir de la fecha de ingreso, por renuncia o terminación con justa causa por parte de EL EMPLEADOR.**DECIMA: BIENES.** Si a la finalización del presente contrato existen bienes muebles de propiedad, posesión o tenencia de EL EMPLEADOR en manos de EL TRABAJADOR, éste último autoriza al primero, mediante la suscripción del presente acuerdo, en caso de no existir devolución de los mismos, a estimar en forma unilateral su valor y a descontarlo de los salarios, prestaciones sociales, vacaciones, indemnizaciones u otra cualquiera acreencia laboral en su favor. **PARÁGRAFO:** De igual manera, si como consecuencia de la información suministrada por parte de EL TRABAJADOR al momento de su ingreso o durante la ejecución del presente contrato se generan sanciones de tipo pecuniario para la empresa, éste autoriza sin restricción alguna a EL EMPLEADOR para descontar dichas sumas de dinero de los salarios, prestaciones sociales, vacaciones e indemnizaciones o de cualquiera otra acreencia laboral de la que fuera beneficiario. **DECIMO PRIMERA: PERÍODO DE PRUEBA. -** Las partes acuerdan un periodo de prueba máximo de **No Aplica** y por consiguiente cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente durante dicho periodo y en cualquier momento durante este término, sin que se causen para quien lo termina indemnizaciones a su cargo. **DECIMO SEGUNDA: JUSTAS CAUSAS.-** Son justas causas para dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, las establecidas en el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo, subrogado por el artículo 7º del decreto 2351 de 1965; y además, por parte del empleador, las siguientes faltas que para el efecto se califican como graves: a) El retardo hasta de QUINCE (15) MINUTOS en la hora de entrada al trabajo sin excusa suficiente, por tercera vez, b) La falta total del trabajador en la mañana o en el turno correspondiente, sin excusa suficiente, por tercera vez, c)La falta total del trabajador a sus labores durante el día sin excusa suficiente, por tercera vez, d) La violación grave por parte del trabajador de las obligaciones contractuales o reglamentarias, e)No hacer uso de los elementos de seguridad industrial en el cumplimiento de la jornada de trabajo, f) No entregar oportunamente al empleador todos los documentos, informes y requerimientos solicitados, por tercera vez, g) No asistir a las reuniones que efectúe LA EMPRESA o la contratante a las cuales hubiere sido citado, h)no presentar dentro de las Veinticuatro (24) horas siguientes a su ocurrencia ante el empleador, la justificación de su ausencia al puesto de trabajo causado por la incapacidad, certificada por el médico adscrito a la EPS donde se encuentre afiliado,, i) Ejecutar actos y conductas constitutivas de competencia desleal en contra del empleador, j) No dar cumplimiento a las obligaciones en materia de medicina, higiene y seguridad industrial, de acuerdo con las normas legales y la reglamentación interna de LA EMPRESA. k)No suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud y/o no informar inmediatamente sobre la expedición en su favor de alguna incapacidad o licencia, l) El hecho de que el trabajador se encuentre bajo los efectos de cualquier sustancia psicoactiva, así como el consumo de una de tales sustancias en las dependencias del empleador, aún por primera vez, m) Todo acto de violencia, injuria, insultos o malos tratos en que incurra el trabajador en desempeño de sus labores, contra el personal del contratante, de contratistas o del empleador, n) No cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de LA EMPRESA, ñ)La presentación de documentación falsa y/o alterada referida a sus condiciones personales, académicas, de condiciones de salud, o cualquier documento presentado a LA EMPRESA, o) Comprometer sin autorización alguna los intereses económicos de LA EMPRESA o vincularla en calidad de avalista, fiadora o codeudora, p) Tomar materiales, equipos, elementos o información pertenecientes a la EMPRESA sin previa autorización, q) el registro doloso, incierto y malintencionado de las cantidades de obra realizadas por el contratista que pongan en dificultad las labores de la interventoría encomendada, sin perjuicio de las acciones penales, civiles y laborales a que haya lugar por la comisión de hechos punibles o violaciones al contrato de trabajo, estatuto de trabajo, reglamento interno de trabajo, convención o pacto colectivo, r)Las establecidas como faltas graves dentro del Reglamento Interno de Trabajo, s) En caso de que la entidad contratante NO

Docusign Envelope ID: F85E7319-1A72-4E3D-BFFE-04F6F61E3145

Acepte la hoja de vida del empleado y solicite el cambio, t) En el evento en que desaparezcan las causas que dieron origen al presente contrato, ya sea de forma parcial o total, de conformidad con lo estipulado en la cláusula primera del presente contrato; u) En caso de que la entidad contratante NO Acepte la hoja de vida del empleado y solicite el cambio, V) La no presentación oportuna de los informes de interventoría semanales, mensuales y cualquier otro informe solicitado por EL CONTRATANTE. w) La no presentación de los informes de interventoría de acuerdo a lo solicitado en el manual de interventoría del Cliente, que el Trabajador manifiesta conocer; x) El registro no veraz de las cantidades de obra realizadas por el contratista que afecten la información, datos, documentos, e informes de la interventoría encomendada, sin perjuicio de las acciones judiciales de tipo penal, civil y laboral que deba tomar el empleador o terceros. Y) El reportar de manera inexacta y/o extemporánea las novedades al Sistema General de Seguridad Social relacionadas con el ingreso y retiro de los trabajadores de la compañía. **DECIMO TERCERA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES.-** El trabajador acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por el empleador, en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos o tales modificaciones impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 del C.S.T. modificado por el artículo 1° de la Ley 50 de 1990. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el empleador de acuerdo con lo establecido en el numeral 8° del artículo 57 del C.S.T. **PARAGRAFO**: Las partes acuerdan que, de acuerdo a las necesidades del servicio, **EL EMPLEADOR**, podrá realizar traslados de personal a cualquier zona de trabajo y/o área que tenga establecida la compañía. **El TRABAJADOR** se compromete a cumplir con el traslado y a desempeñar las funciones propias de su cargo, dicho traslado no desmejora sus condiciones mínimas laborales. **DÉCIMO CUARTA: INCORPORACIÓN.-** Las partes declaran expresamente que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre el empleador y sus trabajadores, en especial, las del Contrato de Trabajo para el oficio que se suscribe así como las obligaciones consignadas en el Reglamento Interno de Trabajo, de Higiene y Seguridad Industrial de la empresa, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Sg-Sst, Manual de Descripción de Cargo. **DÉCIMO QUINTA: ELEMENTOS – MEDIOS PUESTOS A DISPOSICIÓN** se entienden como medios puestos a disposición del **TRABAJADOR** aquellos que por causa y con ocasión del contrato de trabajo vincula a las **PARTES**, El Empleador entregará al **TRABAJADOR** los siguientes medios /elementos considerados como devolutivos El **TRABAJADOR** entiende que los mismos pertenecen al **EMPLEADOR**, que el (la) **TRABAJADOR** deberá también darles el uso adecuado de acuerdo a su funcionalidad y devolverlos al **EMPLEADOR** a la terminación del contrato por cualquier causa, en condiciones de funcionamiento y/o funcionalidad, salvo el deterioro normal. En caso de pérdida o daño de éstos u otros Elementos Devolutivos entregados por EL **EMPLEADOR** al **TRABAJADOR**, éste se obliga a dar aviso a su Jefe inmediato dentro de las 24 horas siguientes al momento en que advierta la pérdida o daño respectivo. En todo caso, la pérdida de Elementos Devolutivos o el daño de cualquiera de ellos por razones imputables al **TRABAJADOR**, así como la omisión de devolver, a la terminación del contrato por cualquier causa, cualquiera de los Elementos Devolutivos recibidos, el **TRABAJADOR** autoriza al **EMPLEADOR** a descontar por nómina, de sus salarios y/o prestaciones sociales y/o de la liquidación final de su contrato de trabajo según el caso, el valor de los Elementos Devolutivos averiados, extraviados, o no devueltos **DECIMA SEXTA:TECNOLOGIA E INFORMATICA.** 1) Los equipos de computación y software, propiedad de la empresa, están destinados para propósitos propios de la empresa. 2) Bajo ninguna circunstancia se permite que los empleados no autorizados por escrito por la Gerencia instalen software en equipos de la empresa. 3) Se prohíbe estrictamente el uso de los equipos y software instalado en ellos, propiedad de la empresa, para crear, bajar de Internet, o distribuir material personal, sexual, ofensivo o inapropiado. 4) El TRABAJADOR debe manejar con el debido cuidado los equipos, por lo tanto, comidas, bebidas y otros objetos similares se deben mantener lejos de ellos. Las computadoras portátiles, así como las calculadoras personales deben mantenerse en todo momento en un lugar seguro. 5) El TRABAJADOR no está facultado para enviar correos electrónicos discriminatorios, ofensivos, o de publicidad masiva, a los trabajadores de la compañía, clientes, familiares o amigos.6) El TRABAJADOR es responsable del cuidado y buen estado del equipo y software que tiene asignado, es decir, que igualmente es responsable de lo que en dicho equipo se encuentre o se dañe por uso inapropiado. 7) Cualquier requerimiento o cambio en la red debe ser autorizado por la gerencia. 8) Ninguna unidad de dispositivos del computador debe

Docusign Envelope ID: F85E7319-1A72-4E3D-BFFE-04F6F61E3145

compartirse por la red, sin autorización escrita de la Gerencia. 9) Extraer Archivo tanto magnético como físico de la oficina de Administración sin autorización expresa. Por lo tanto, se deben tomar todas las precauciones necesarias y evitar que otras personas utilicen el equipo asignado sin autorización, ya que podrían instalar, compartir software no autorizado, borrar, dañar o copiar software o archivos no permitidos. En este evento si el TRABAJADOR no responde directamente se iniciarán las acciones legales pertinentes. 10) No se pueden realizar cambios de clave en la configuración del correo electrónico asignado sin previa autorización. 11) Se prohíbe el uso de USB o dispositivos de almacenamiento extraíble. **DECIMA SEPTIMA:** Se considera falta grave por parte del TRABAJADOR, la elaboración de cualquier tipo de copia no autorizada de cualquier documento o archivo contenido en papeles, cintas magnetofónicas, videos, discos de computador, etc. Su sustracción sin autorización de la Gerencia, revelar la información por cualquier clase de medio. EL TRABAJADOR responderá por los perjuicios que cause a la empresa, por razón de la violación a la prohibición expresa contenida en la presente cláusula y en cuyo evento se iniciarán las acciones legales pertinentes además de aplicarlas estipulaciones del Decreto Ley 235/65, Art. 7, en el cual se contemplan las justas causas para terminar el contrato de trabajo. Igualmente se consideran faltas graves por parte del TRABAJADOR a) La ejecución por parte de El Trabajador de labores remuneradas al servicio de terceros, incurrir en utilizar a los Ingenieros de diseños, dibujantes, auxiliares de Ingeniería, personal administrativo y otros, en tales labores. b) utilizar la infraestructura física y equipos tales como plotter, fotocopiadora, impresoras, computadores, programas e insumos para trabajos diferentes a los de la Empresa, sin autorización previa del Director Administrativo. C) Retirar de las instalaciones de EL EMPLEADOR elementos, computadores o partes de estos, máquinas útiles o papelería sin autorización escrita. **PARAGRAFO: EL TRABAJADOR Y EL EMPLEADOR** entienden que los Medios tecnológicos suministrados pertenecen al **EMPLEADOR,** y son puestos a disposición del **TRABAJADOR** para el adecuado y recto cumplimiento de las funciones del cargo, razón por la cual EL **EMPLEADOR** ha querido reservarse el derecho a inspeccionarlos en cualquier momento durante la relación laboral, El **TRABAJADOR** manifiesta entender el alcance de esta estipulación y aceptar su contenido. **DECIMA OCTAVA: AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL**. Es obligación del empleador afiliar al trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos laborales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley. **DECIMA NOVENA: PRORROGA**. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a treinta (30) días, el contrato se prorroga por un periodo igual a la inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo. **VIGESIMA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR. -** El trabajador se compromete a informar por escrito al empleador cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos, la última dirección registrada en la empresa. **Parágrafo: CORREO ELECTRONICO – NOTIFICACIONES:** En atención a las tecnologías de la información y comunicación (TIC) y dada su importancia e incorporación en el ámbito laboral **EL TRABAJADOR** mediante la firma del presente autoriza expresa e irrevocablemente para que la notificación de todas las comunicaciones, información, avisos, citaciones, comprobantes de nómina, decisiones, y/o respuestas a requerimientos, entre otros y sin limitarse a estos, que deba realizar **EL EMPLEADOR** en vigencia de la relación laboral, podrán ser enviadas y/o entregadas en físico y/o al correo electrónico lizarazoshirle@gmail.com a elección del **EMPLEADOR.** En caso de que ***EL TRABAJADOR*** cambié o desee modificar el correo señalado**,** se obliga a informar inmediatamente a la empresa tal situación. En el evento que **EL TRABAJADOR** tenga correo corporativo autoriza expresa e irrevocablemente a la empresa para elegir a su arbitrio la remisión de correos al corporativo o al personal. **VIGESIMA PRIMERA:** EL TRABAJADOR, mediante la suscripción del presente contrato hace constar expresamente y por escrito que recibió de manos de EL EMPLEADOR, la copia correspondiente al mismo acuerdo y sus anexos, dando cumplimiento legal y oportuno a lo dispuesto por la ley laboral. **VIGESIMA SEGUNDA.** EL TRABAJADOR expresamente autoriza a EL EMPLEADOR para que le pague el salario en lugar diferente a aquel en el que habitualmente presta sus servicios y de considerarlo necesario realice a favor de éste la apertura de una cuenta de ahorros, en la cual efectúe el pago periódico en mención al igual que lo correspondiente a las prestaciones sociales, vacaciones e indemnizaciones o cualquiera otra acreencia laboral de la que sea beneficiario él mismo. **VIGESIMA TERCERA:** EL TRABAJADOR declara expresamente y por escrito que previamente la suscripción del presente acuerdo recibió de EL EMPLEADOR la inducción sobre la filosofía de la seguridad que tiene el mismo y la elaboración y la participación previa de los métodos y procedimientos de trabajo en la tarea a desempeñar, sobre la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral, los requisitos obligatorios para ingresar al proyecto, las normas que integran el Sistema de Gestión de la Seguridad

Docusign Envelope ID: F85E7319-1A72-4E3D-BFFE-04F6F61E3145

y Salud en el Trabajo, el cuidado del medio ambiente, las normas de seguridad industrial en el trabajo, los elementos de protección personal y su uso y del calzado y vestido de labor, sobre los riesgos a los que estaré expuestos directa e indirectamente durante la ejecución del presente contrato, los procedimientos en caso de accidente de trabajo o enfermedad laboral, y las sanciones a los incumplimientos de todas y cada una de las disposiciones señaladas, comprometiéndome desde ya a laborar bajo las normas del auto cuidado. **VIGESIMA CUARTA. INFORMACIÓN ALIMENTOS.** De acuerdo a lo señalado en el artículo 6 de la Ley 311 de 1996, EL TRABAJADOR declara no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o en su defecto sí los tiene cumplirá con sus obligaciones de familia. **VIGÉSIMA QUINTA. PRIMERA: SOLICITUD DE AUTORIZACION HABEAS DATA:** Para dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y a lo previsto en el artículo 10 del numeral 4 del decreto 1377 de 2013, le informamos que sus datos personales están en nuestra base de datos y que por ello, usted podrá ejercer los derechos que le asisten como titular de los mismos, de acuerdo con lo previsto en las normas citadas anteriormente. **AUTORIZACIÓN MANEJO DE LA INFORMACIÓN PERSONA NATURAL**: Por medio de la presente como trabajador autorizo de manera expresa e irrevocable a **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S** con Nit **900.916.608-4**, para que utilice la información de índole personal, laboral y familiar que figura en mi historia laboral como por ejemplo la dirección de mi domicilio, el número de teléfono personal, la dirección de correo electrónico personal, los números de teléfono de emergencia, etc., y todos aquellos datos que se han suministrado y reposan en la organización a causa del contrato laboral suscrito. El tratamiento será de acuerdo con los lineamientos trazados en la política de privacidad de la información **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S** para los asuntos referidos a la relación laboral que obra entre la empresa y trabajador de conformidad con la ley de Habeas Data. En constancia de lo anterior la presente autorización se firma a los veintiocho (28) días del mes de Marzo del 2025. **VIGESIMA SEXTA: DESCUENTO POR LIBRANZA:** Por medio de la presente y conforme a la Ley 1527 del 2012, me permito informar que, si llega a adquirir un servicio o un bien a crédito mediante la expedición de una libranza, autorizo a la compañía para que efectúe los descuentos de las cuotas mensuales de mi salario, a su vez informare de manera formal el nombre de la entidad acreedora, el número de cuotas que deben ser descontadas y consignadas, y la cuenta de ahorros donde se debe consignar. **VIGESIMA SEPTIMA: PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS: El TRABAJADOR** se obliga a entregarle a **EL EMPLEADOR** la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, y a actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que se le requieran. De esta manera, **EL TRABAJADOR** certifica a **EL EMPLEADOR** que sus recursos no los destina al ejercicio de ninguna actividad ilícita o relacionada con actividades de lavado de activos o financiación al terrorismo. En caso de constatarse alguna infracción por parte de **EL TRABAJADOR** a lo dispuesto en la presente cláusula se entenderá que esto constituye una justa causa de despido en favor de **EL EMPLEADOR** quien paralelamente efectuará el reporte de dicha situación ante las entidades competentes. **VIGESIMA OCTAVA:** La buena fe y la lealtad son principios esenciales en las relaciones entre las personas, más aún cuando ellas surgen de las relaciones de trabajo entre empleadores y trabajadores. En consecuencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 55 y 56 del Código Sustantivo de Trabajo, se pacta expresamente que mientras ***EL*** **TRABAJADOR** ejerza funciones en la empresa y/o como ex trabajador desarrolle actividades independientes o se vincule con otro empleador, no podrá utilizar ni divulgar la información confidencial, secreta y reservada, comercial o técnica que haya podido llegar a su conocimiento con ocasión de la capacitación y el desarrollo de sus funciones, ya para su beneficio o en el de terceros así sean estas personas naturales o jurídicas. Al efecto, se resalta el contenido del Inciso Primero del Artículo 258 del Código Penal, modificado por el Artículo 18 de la Ley 1474 de 2011, reza: "El que como empleado, asesor, directivo o miembro de una junta u órgano de administración de cualquier entidad privada, con el fin de obtener provecho para sí o para un tercero, haga uso indebido de información que haya conocido por razón o con ocasión de su cargo o función y que no sea objeto de conocimiento público, incurrirá en pena de prisión de uno (1) a tres (3) años y multa de cinco (5) a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes". **VIGESIMA NOVENA: EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR** acuerdan que para hacer efectiva la responsabilidad frente al caso de daños, pérdidas, sustracciones, faltantes de dinero o productos, errores en los pagos a cargo como nomina, impuestos, cuentas por pagar, pagos al Sistema General de Seguridad Social, la omisión de realizar la legalización de los gastos de viaje, el registro doloso y/o incierto de las cantidades de obra realizadas por el contratista, el pago de incapacidades o cualquier otro emolumento que se genere de los reportes inexactos y/o

Docusign Envelope ID: F85E7319-1A72-4E3D-BFFE-04F6F61E3145

extemporáneos de las novedades relacionadas con el ingreso y retiro de los trabajadores al Sistema General de Seguridad Social, y en general por presentarse por situaciones fortuitas y normales, por negligencia o dolo por parte del trabajador y/o que hayan causado un grave perjuicio o daño al EMPLEADOR y que implique una reparación o indemnización a favor de EL EMPLEADOR sin perjuicio de las acciones legales y reglamentarias, como de las demás determinaciones que adopte. **EL EMPLEADOR**; Las partes convienen en que ésta podrá, a falta de reparación inmediata por el trabajador y cuando lo estime conveniente, deducir, retener o compensar la parte correspondiente del salario del **TRABAJADOR** para atender las reparaciones y pago de los daños, pérdidas, sustracciones, faltantes de dinero o productos, errores en los pagos a cargo como nomina, impuestos, cuentas por pagar, pagos al Sistema General de Seguridad Social, la omisión de realizar la legalización de los gastos de viaje, el registro doloso y/o incierto de las cantidades de obra realizadas por el contratista, el pago de incapacidades o cualquier otro emolumento que se genere de los reportes inexactos y/o extemporáneos de las novedades relacionadas con el ingreso y retiro de los trabajadores al Sistema General de Seguridad Social, y de la indemnización correspondiente si la hubiere, para la cual el trabajador desde ahora **AUTORIZA** a **EL EMPLEADOR** en cada caso para efectuar las deducciones, retenciones o compensaciones respectivas con los límites y parámetros legales. Así mismo, para cuando termine el presente contrato por cualquier causa, y el **TRABAJADOR** tenga deudas laborales de pago, podrá **EL EMPLEADOR** deducir el monto de dichas deudas del valor de los salarios, vacaciones, prestaciones sociales o indemnizaciones, las sumas que le correspondan por los siguientes motivos:

1. Las que deba por concepto de préstamo debidamente soportado;
2. El valor de los elementos, productos, utensilios, herramientas, insumos, dinero o producto faltante y demás bienes que haya recibido y que llegaren a faltar al hacer la entrega del inventario a su cargo, por su pérdida, extravió o apropiación indebida;
3. El valor de los daños causados a los muebles, inmuebles, equipos de cómputo, celulares, vehículos, llantas, insumos, etc., que se confían para el desempeño de sus labores, salvo el deterioro natural por el uso común u ordinario de los mismos.
4. El valor de los daños causados a los muebles, inmuebles, equipos de cómputo, mercancía, electrodomésticos, celulares, vehículos, llantas, insumos, etc., de los clientes de la compañía, hechos generados durante la prestación del servicio (desempeño de las labores para las cuales fue contratado).
5. El valor generado en el caso de daños, pérdidas, sustracciones, faltantes de dinero o productos, errores en los pagos a cargo como nomina, impuestos, cuentas por pagar, pagos al Sistema General de Seguridad Social, la omisión de realizar la legalización de los gastos de viaje, el registro doloso y/o incierto de las cantidades de obra realizadas por el contratista, el pago de incapacidades o cualquier otro emolumento que se genere de los reportes inexactos y/o extemporáneos de las novedades relacionadas con el ingreso y retiro de los trabajadores al Sistema General de Seguridad Social.

El TRABAJADOR autoriza desde ahora las deducciones entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple con las condiciones, de orden escrita previa y aplicable para cada caso.

PARÁGRAFO: En virtud de lo anterior las pérdidas, daños, perjuicios y errores que pueden ocurrir o presentarse por situaciones fortuitas y normales, por negligencia o dolo por parte del trabajador, se consideran una falta grave y por tal razón son conductas que pueden ser objeto de reparación inmediata por parte del trabajador o se surtirá el proceso disciplinario determinado por el Empleador y se aplicarán sanciones disciplinarias o la terminación del contrato de trabajo con justa causa.

TRIGESIMA: POLITICA DE DESCONEXION LABORAL: En atención a la Ley 2191 de 2022 **por medio de la cual se regula la desconexión laboral - LEY DE DESCONEXION LABORAL",** EL EMPLEADOR ha establecido la política de desconexión laboral en la que manifiesta que los trabajadores de la compañía tendrán derecho a la desconexión laboral a fin de garantizar fuera del horario de trabajo legal o convencionalmente establecido entre las partes, el respeto a su tiempo de descanso, licencias, permisos, vacaciones, así como de su intimidad personal o familiar. En la misma se precisan las excepciones entre las cuales se encuentran las circunstancias de fuerza mayor o que supongan un grave, inminente o evidente perjuicio empresarial. Se hace constar que el empleador ha dado a conocer dicha política al trabajador. **TRIGESIMA PRIMERA: POLITICA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL:** En atención a la Ley 2365 de 2024 por medio de la cual se adoptan medidas de prevención, protección y atención del acoso sexual en el ámbito laboral, **EL EMPLEADOR** ha establecido la política de prevención y atención del acoso sexual con la finalidad de promover un

Docusign Envelope ID: F85E7319-1A72-4E3D-BFFE-04F6F61E3145

ambiente laboral seguro, respetuoso e inclusivo, libre de cualquier forma de acoso sexual, actos sexuales indebidos, violencia basada en genero contra las mujeres y personal de los sectores sociales LGBTIQ+, estableciendo aquellas actuaciones que dada su connotación sean objeto de investigación, seguimiento y sanción de dichas conductas en caso de que se produzcan y facilitando a los trabajadores el procedimiento adecuado para presentar sus quejas y siempre preservando la confidencialidad. Cualquier trabajador que presente un comportamiento de hostigamiento en cualquiera de sus modalidades, será sujeto de investigación de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, las políticas establecidas por la compañía y el Reglamento Interno de Trabajo, se procederá a adelantar el procedimiento disciplinario y se dará aplicación a la sanción disciplinaria y/o la terminación del contrato de trabajo o relación contractual dentro del marco de la ley. **TRIGESIMA SEGUNDA- EFECTOS -** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad Bogotá D.C., **a los veintiocho (28) días del mes de Marzo del 2025.**

El Empleador,

DocuSigned by:

LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR
NIT: No. 900.916.608-4
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

El Trabajador,

Firmado por:

SHIRLE ADRIANA LIZARAZO RINCON.
C.C. Nº 1.090.505.972 DE CÚCUTA.

Docusign Envelope ID: 3DBE6873-BFAC-4BE6-BC75-B9383BA087D8

OTROSI No. 1 PRORROGA No. 1 CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO CELEBRADO ENTRE GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES Y SHIRLE ADRIANA LIZARAZO RINCON.

EMPLEADOR:	**GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.**
Nit.	900.916.608-4
Domicilio:	Carrera 48 No. 101ª-29 Barrio Pasadena
Representante Legal:	Luz Andrea Fajardo Corredor.
Cédula de Ciudadanía Número:	52.461.611 de Bogotá D.C.
TRABAJADOR:	**SHIRLE ADRIANA LIZARAZO RINCON.**
Fecha de Nacimiento:	Abril 19 de 1997.
Cédula de Ciudadanía Número:	1.090.505.972 de Cúcuta.
Dirección:	Avenida 22 No. 21-15 Barrio Gaitán Ciudad Cúcuta – Norte de Santander.
Teléfono:	Cel. (319)-5082342.
Correo electrónico:	lizarazoshirle@gmail.com
CARGO:	**INSPECTOR SST – NORTE DE SANTANDER.**

SHIRLE ADRIANA LIZARAZO RINCON, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 1.090.505.972 de Cúcuta, domiciliada en la Avenida 22 No. 21-15 Barrio Gaitán Ciudad Cúcuta – Norte de Santander quien actúa en representación propia, y que para efectos de este contrato se denomina el **TRABAJADOR**, de una parte, y de la otra **LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.461.611 de Bogotá D.C., quien actúa en calidad de Representante Legal de **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.** Y quien para efectos de este contrato se denomina el **EMPLEADOR** han celebrado el siguiente Otrosí al Contrato Individual de Trabajo a la cláusula:

- Teniendo en cuenta la cláusula **DECIMA NOVENA PRORROGA**, las partes de común acuerdo prorrogan contrato por un (01) mes y dos (02) días, es decir a partir del día 01 de Abril del 2025 hasta el día 02 de Mayo del 2025.

Las demás Cláusulas del contrato inicial, que no hayan sido objeto de modificación, continuaran vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá (Cundinamarca), al primer (01) día del mes de Abril del dos mil veinticinco (2025).

El Empleador,

DocuSigned by:
405E25F719274CB...

LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR
NIT: No. 900.916.608-4.
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.

El Trabajador,

Firmado por:
07EEA4530A004CB...

SHIRLE ADRIANA LIZARAZO RINCON.
C.C. 1.090.505.972 DE CÚCUTA.

Docusign Envelope ID: F0276735-BE3F-46E9-B7BE-3C3302D35B79

OTROSI No. 2 PRORROGA No. 2 CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO CELEBRADO ENTRE GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES Y SHIRLE ADRIANA LIZARAZO RINCON.

EMPLEADOR:	**GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.**
Nit.	900.916.608-4
Domicilio:	Carrera 48 No. 101ª-29 Barrio Pasadena
Representante Legal:	Luz Andrea Fajardo Corredor.
Cédula de Ciudadanía Número:	52.461.611 de Bogotá D.C.
TRABAJADOR:	**SHIRLE ADRIANA LIZARAZO RINCON.**
Fecha de Nacimiento:	Abril 19 de 1997.
Cédula de Ciudadanía Número:	1.090.505.972 de Cúcuta.
Dirección:	Avenida 22 No. 21-15 Barrio Gaitán Ciudad Cúcuta – Norte de Santander.
Teléfono:	Cel. (319)-5082342.
Correo electrónico:	lizarazoshirle@gmail.com
CARGO:	**INSPECTOR SST – NORTE DE SANTANDER.**

SHIRLE ADRIANA LIZARAZO RINCON, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 1.090.505.972 de Cúcuta, domiciliada en la Avenida 22 No. 21-15 Barrio Gaitán Ciudad Cúcuta – Norte de Santander quien actúa en representación propia, y que para efectos de este contrato se denomina el **TRABAJADOR**, de una parte, y de la otra **LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.461.611 de Bogotá D.C., quien actúa en calidad de Representante Legal de **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.** Y quien para efectos de este contrato se denomina el **EMPLEADOR** han celebrado el siguiente Otrosí al Contrato Individual de Trabajo a la cláusula:

- Teniendo en cuenta la cláusula **DECIMA NOVENA PRORROGA**, las partes de común acuerdo prorrogan contrato por veintiocho (28) días, es decir a partir del día 03 de Mayo del 2025 hasta el día 31 de Mayo del 2025.

Las demás Cláusulas del contrato inicial, que no hayan sido objeto de modificación, continuaran vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá (Cundinamarca), a los dos (02) días del mes de Mayo del dos mil veinticinco (2025).

El Empleador,

DocuSigned by:
405E25F719274CE...

LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR
NIT: No. 900.916.608-4.
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.

El Trabajador,

Firmado por:
07FEA4530A004CB...

SHIRLE ADRIANA LIZARAZO RINCON.
C.C. 1.090.505.972 DE CÚCUTA.

Docusign Envelope ID: 3C6A3AE5-1D9B-4347-A72A-8CA951454DC1

OTROSI No. 4 MODIFICACION TIPO DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO CELEBRADO ENTRE GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S Y SHIRLE ADRIANA LIZARAZO RINCON.

EMPLEADOR:	**GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.**
Nit.	900.916.608-4
Domicilio:	Carrera 48 No. 101 A – 29, Bogotá, D.C.
Representante Legal:	Luz Andrea Fajardo Corredor
Cédula de Ciudadanía Número:	52.461.611 de Bogotá D.C
TRABAJADOR:	**SHIRLE ADRIANA LIZARAZO RINCON.**
Fecha de Nacimiento:	Abril 19 de 1997.
Cédula de Ciudadanía Número:	1.090.505.972 de Cúcuta
Dirección:	Avenida 22 No. 21-15 Barrio Gaitán Ciudad Cúcuta - Norte de Santander.
Teléfono:	Cel. (319)-5082342.
CARGO:	**INSPECTOR SST.**

SHIRLE ADRIANA LIZARAZO RINCON, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.090.505.972 de Cúcuta, domiciliada en la Avenida 22 No. 21-15 Barrio Gaitán Ciudad Cúcuta - Norte de Santander, quien actúa en representación propia, y que para efectos de este contrato se denomina el **TRABAJADOR**, de una parte, y de la otra **LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.461.611 de Bogotá D.C., quien actúa en calidad de Representante Legal de **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.** Y quien para efectos de este contrato se denomina el **EMPLEADOR**, convienen en el presente documento modificar con su contenido el contrato de trabajo vigente entre las partes, en las condiciones que se consignan en las cláusulas que siguen, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

a) Que **EL TRABAJADOR** ocupa y desempeña actualmente las funciones de **INSPECTOR SST,** en virtud a un contrato de trabajo a término fijo inferior a un año que a la fecha se encuentra vigente.

b) Que de acuerdo a las modificaciones que se han presentado en cuanto a la **PRÓRROGA No. 1 Contrato. No. 1053 DE 2022** cuyo objeto consiste en "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – LOTE 2"** se hace necesario modificar el tipo de contrato celebrado entre las partes.

c) Que en virtud a la anterior consideración el contrato de trabajo que ahora regirá la relación laboral será un **CONTRATO DE DURACION POR OBRA O LABOR DETERMINADA.**

d) Que la modificación del tipo de contrato de trabajo mediante este documento no afecta la antigüedad de la relación laboral existente entre **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR**.

Docusign Envelope ID: 3C6A3AE5-1D9B-4347-A72A-8CA951454DC1

e) Que la modificación del tipo de contrato de trabajo no modifica o varía las condiciones en que se ejecuta el contrato en cuanto al modo, lugar, cantidad y obligaciones del mismo.

f) Que la modificación del tipo de contrato de trabajo no afecta el honor del **TRABAJADOR**, la dignidad, sus intereses, los derechos mínimos laborales, y su seguridad, a su vez no genera ningún tipo de desmejora laboral.

Que, para conocimiento y garantía de las PARTES en cuanto a las nuevas condiciones, las mismas desean otorgar un documento de obligatorio cumplimiento para ellas, que modifique el contrato vigente entre las **PARTES**.

Las **PARTES,**

ACUERDAN:

Las **PARTES** ratifican en todas sus partes y tienen como ciertos los hechos enunciados en los literales **a)** a **f)** de las **CONSIDERACIONES** de este documento.

PRIMERA: TIPO DE CONTRATO: EL EMPLEADOR y **EL TRABAJADOR** acuerdan que, a partir del 01 de enero del año 2025, el contrato de trabajo que regirá la relación laboral será un **CONTRATO DE DURACION POR OBRA O LABOR DETERMINADA.**

SEGUNDA: DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR CONTRATADA: Las partes de manera expresa determinan que **EL TRABAJADOR** ha sido vinculado para prestar servicios de **INSPECTOR SST** como parte del equipo asignado para la ejecución **Contrato. No. 1053 DE 2022** por lo anterior, la vigencia del presente contrato se entiende relacionada con la ejecución de la labor consistente en: "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – LOTE 2."** La cual finalizaría el día 28 de febrero del año 2025.

De igual manera el **TRABAJADOR** conoce y acepta de manera expresa que la duración e intensidad de esta labor - que se obliga a cumplir para **EL EMPLEADOR** - está sujeta a ser reducida y/o suprimida en virtud a los siguientes requerimientos y lineamientos: 1) Por la terminación de la obra o labor (literal d del artículo 61 del Código Sustantivo del Trabajo); 2) cuando resulte imposible la ejecución del servicio requerido como consecuencia de la finalización en cualquier momento o etapa (terminación anticipada) y por cualquier causa de la prórroga establecida en el **Contrato. No. 1053 DE 2022** 3) por la suspensión por más de ocho (8) días calendario en cualquier momento y/o etapa del **Contrato. No. 1053 DE 2022** 4) En cualquier momento cuando EL **CLIENTE** y/o **EL EMPLEADOR** realicen el análisis de la ejecución del **Contrato. No. 1053 DE 2022** y decidan reducir o suprimir la duración de la prórroga del otrosí del contrato de consultoría ya descrito y/o el servicio contratado o alguna de las partes del servicio.

Docusign Envelope ID: 3C6A3AE5-1D9B-4347-A72A-8CA951454DC1

TERCERA: EL EMPLEADOR y **EL TRABAJADOR** acuerdan que este cambio de tipo de contrato no afecta la antigüedad de la relación laboral existente entre **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR**.

CUARTA: EL EMPLEADOR y **EL TRABAJADOR** convienen que las cláusulas que figuran en el contrato inicial y que no hayan sido objeto de modificación en este otrosí continuaran vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá (Cundinamarca), a los veintinueve (29) días del mes Noviembre del dos mil veinticuatro (2024).

El Empleador,

DocuSigned by:
405E23F719274CB...

LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR
NIT: No. 900.916.608-4
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

El Trabajador,

Firmado por:
07FEA4530A884CD...

SHIRLE ADRIANA LIZARAZO RINCON.
C.C. Nº 1.090.505.972 de CÚCUTA.

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO CELEBRADO ENTRE GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S Y ERICA TATIANA RAMIREZ GARZON.

EMPLEADOR:	**GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S**
Nit.	900.916.608-4
Domicilio:	Carrera 48 No. 101ª-29 Barrio Pasadena
Representante Legal:	Luz Andrea Fajardo Corredor.
Cédula de Ciudadanía Número:	52.461.611 de Bogotá D.C.
TRABAJADOR:	**ERICA TATIANA RAMIREZ GARZON.**
Fecha de Nacimiento:	Diciembre 22 de 1993.
Cédula de Ciudadanía Número:	1.003.904.465 de Bogotá D.C.
Dirección:	Calle 54 No. 10-66 Barrio Chapinero Central Ciudad Bogotá D.C.
Teléfono:	Cel. (300)-6917275.
Correo electrónico:	Ericagarzon22@gmail.com
CARGO:	**INSPECTOR DE INTERVENTORIA.**
Salario básico:	Dos millones de pesos ($2.000.000) M/Cte.
Subsidio de Transporte:	Doscientos mil pesos ($200.000) M/Cte.
AUXILIOS NO PRESTACIONALES: Son los que se contemplan en la cláusula SEXTA del texto del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 128 del C. S del T., suma esta que no puede superar el 40% del salario del trabajador y que, para el presente contrato de trabajo, no puede superar la suma de:	Quinientos mil pesos ($500.000) M/Cte.
Periodo de pago:	Mensuales
Fecha de inicio de Contrato:	**Febrero 01 del 2025.**
Fecha de terminación de Contrato:	**Abril 30 del 2025.**
Lugar de prestación del servicio:	Norte de Santander.
Ciudad donde ha sido contratado:	Bogotá D.C.

Entre los suscritos a saber, por una parte, el Empleador y por la otra el Trabajador, de las condiciones ya dichas en el preámbulo del presente contrato, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO**, el cual se regirá por el preámbulo anteriormente indicado y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO**. - El empleador contrata los servicios personales del trabajador para desempeñar en forma exclusiva las funciones inherentes al cargo de **INSPECTOR DE INTERVENTORIA** cuyas funciones y obligaciones se encuentran establecidas en el Manual del Cargo en escrito adjunto el cual hará parte integral del presente contrato. **PARAGRAFO:** El **TRABAJADOR** desempeñará las funciones de **INSPECTOR DE INTERVENTORIA** para la empresa **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S** que serán ejecutadas por el TRABAJADOR en el lugar que **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S**. **OBLIGACIONES GENERALES:** Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, observando el trabajador la diligencia y cuidado necesario para el cabal cumplimiento del cargo para el cual ha sido

contratado; obligándose el trabajador a: A) Poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del cargo para el cual ha sido contratado; B) No prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; C) Guardar estricta reserva de todo cuanto llegue a su conocimiento en razón de su oficio y cuya comunicación a personas pueda causar perjuicio al empleador; D) Registrar con especial celo, cuidado, exactitud, rectitud, honestidad y responsabilidad, las cantidades de obra que se ejecuten en cada periodo de la actividad, guardando veraz concordancia con la ejecución de la misma a objeto de que no se presenten inconsistencias, en el registros de ellas. E) No retirar de las instalaciones donde funciona la empresa elementos, máquinas, útiles y mercancías de propiedad del empleador sin previa autorización escrita; F) Observar rigurosamente las normas que determine la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato; G) Ejecutar por si misma las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades; H) Cuidar permanentemente los intereses de la empresa; I) Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones; J) Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor; K) Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa; L) Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia, lugar en que recibirá las notificaciones. M) Responder por los elementos, herramientas, maquinas, vehículos, muebles y enseres, materiales, materias primas etc., de trabajo que el empleador le entregue para el desempeño de su cargo O) Presentar a más tardar al día siguiente ante el empleador, la justificación de su ausencia al puesto de trabajo causado por la incapacidad certificada por el médico adscrito a la EPS donde se encuentra afiliado, P) Dar cumplimiento a las obligaciones en materia de medicina, higiene y seguridad industrial, de acuerdo con las normas legales y la reglamentación interna de la empresa, Q) Utilizar y mantener adecuadamente las instalaciones de la empresa, así como los elementos de trabajo, los dispositivos para control de riesgos, los equipos y/o elementos de protección personal y conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo, R) Avisar de inmediato a sus superiores sobre la existencia de condiciones defectuosas, o fallas en las instalaciones, maquinaria, equipos, procesos y operaciones de trabajo y sistemas de control de riesgos. S) Acatar las indicaciones de los servicios de medicina preventiva y seguridad industrial y en caso necesario utilizar los servicios de primeros auxilios. T) No introducir sustancias psicoactivas no autorizadas en los lugares o centros de trabajo, ni presentarse bajo los efectos de sustancias psicoactivas; y comportarse en forma responsable y seria en la ejecución de sus labores U) Procurar el cuidado integral de su salud, dándole aplicación a las instrucciones recibidas al iniciar su actividad laboral para la ejecución de sus funciones, que mediante la suscripción del presente acuerdo acepta EL TRABAJADOR que recibió a satisfacción de manos de EL EMPLEADOR. V) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. W) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los Programas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa. X) Participar en la prevención de Riesgos Profesionales a través de los Comités Paritarios del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales. **SEGUNDA- OBLIGACIONES ESPECIALES**- En desarrollo del objeto mencionado en la cláusula primera del presente contrato el trabajador deberá cumplir las siguientes funciones especiales.

1. Implementar y mantener actualizadas las bases de datos de los diferentes controles previstos para el seguimiento de los proyectos asignados.
2. Coordinar el cumplimiento del trabajo de campo de la interventoría, mediante la verificación del diligenciamiento de los informes estipulados.
3. Implementar y velar por mantener el archivo magnético y físico del proyecto.
4. Asistir al Director de proyecto en la preparación de los documentos de carácter administrativo y/o contractual indicados por el cliente en su pliego de condiciones.
5. Efectuar seguimiento y control de la ejecución de los proyectos para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas con el cliente.
6. Estudiar las obligaciones del contrato de interventoría y consignar la información en el Formato de Control de Obligaciones Contractuales.
7. Formular el plan de calidad del proyecto.
8. Asistir a la reunión de iniciación del proyecto.

9. Estudiar los planos y diseños suministrados por el Cliente, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas y/o códigos vigentes de las diferentes disciplinas profesionales involucrados en el proyecto.
10. Revisar constantemente el programa de trabajo e inversión para que el Director notifique al Contratista y/o al Cliente los atrasos que se presenten, desagregado de manera semanal, cuando sea requerido y velar por su cumplimiento
11. revisar el Informe diario, Semanal, mensual
12. Verificar que se realicen semanalmente los Comités de Obra y que las actas estén suscritas por los participantes.
13. Verificar que el Cliente se encuentre cubierto con los amparos, montos y vigencias requeridos en el Contrato de Obra.
14. Revisar oportunamente el Acta de Obra con las cantidades ejecutadas por el Contratista en el período para la aprobación del Director de Proyecto.
15. Revisar y preparar para remitir oportunamente al Cliente el informe de inversión y buen manejo del anticipo, en caso de que sea requerido.
16. Revisar el cumplimiento del plan de implementación del plan de manejo ambiental, cuando este aplique.
17. Elaborar con apoyo del residente de interventoría los informes requeridos por el cliente.
18. Elaborar con apoyo del residente de interventoría el informe final de interventoría atendiendo lo indicado en el Instructivo.
19. revisar oportunamente para aprobación del Director de Proyecto la proyección de pagos del Contratista, revisar oportunamente para aprobación del Director de Proyecto, el informe de inversión y buen manejo del anticipo y llevar el control de este.
20. Revisar con apoyo del residente de interventoría los planos record de la obra verificando que se encuentren consignadas las dimensiones, localización y especificaciones de las obras finalmente construidas.
21. Solicitar oportunamente los de bienes y servicios requeridos para la ejecución del proyecto.
22. Velar por el cumplimiento de las proyecciones de facturación establecidos por la Gerencia General.
23. Elaborar y/o revisar para aprobación del Director de Proyecto los informes requeridos por la entidad contratante, entre otros el Informe Mensual Ambiental y SISO de la Interventoría
24. Elaborar y/o Revisar para aprobación del Director de Proyecto el Informe Mensual Técnico de Interventoría
25. Elaborar y/o revisar para aprobación del Director de Proyecto el Informe Mensual Social de Interventoría,
26. Elaborar y/o revisar el Informe Final Técnico de Interventoría, el Final Ambiental y el Final Social para aprobación del Director de Proyecto, actualizar y remitir, con aprobación del Director de Proyecto, la ficha de los contratos de obra e Interventoría.
27. Estudiar y dar concepto respecto a precios y/o actividades no previstas que se requieren para garantizar el objeto contractual.
28. Realizar seguimiento a la facturación de los contratistas, realizando un control de amortización de anticipos y de porcentaje de avances de obra.
29. Revisar la información y/o documentos que dentro de sus funciones le asigne el Director de Proyecto, Realizar un control de las cantidades de obra ejecutadas versus las programadas, notificando a su jefe inmediato cualquier posible cambio en dichas condiciones.
30. Mantener comunicación diaria con el residente de Interventoria de cada proyecto.
31. Atender las solicitudes del cliente verificando la satisfacción de sus expectativas.
32. Desarrollar las demás funciones compatibles con el cargo que le sean asignadas por su Jefe Inmediato.
33. Velar porque los proyectos asignados a su cargo se ejecuten de acuerdo a lo previsto en los términos de referencia de la contratación, cumpliendo los procedimientos especificados en el Manual de Interventoría de la organización y del cliente.
34. Responder por los elementos devolutivos asignados para uso personal.
35. Utilizar en forma correcta los equipos, implementos e instalaciones de la Organización.
36. En obra - Utilizar durante toda la jornada laboral los elementos de protección personal.

PARAGRAFO- La enumeración precedente es enunciativa, no taxativa. Se entiende que a pesar de la especificidad del cargo y las funciones enumeradas en el numeral precedente, el **TRABAJADOR** se

compromete con todas las labores conexas y complementarias al cargo y al objeto social de la empresa. **TERCERA: PROHIBICIONES-** Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales al trabajador: A) Solicitar préstamos especiales o ayuda económica a los clientes del empleador, aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin la previa autorización escrita del empleador; B) Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia operaciones que afecten los intereses del empleador o negociar mercancías dadas en depósito en provecho propio; C) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para el empleador; D) Presentar cuentas de gastos ficticios o reportar como cumplidas tareas no efectuadas; y E) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales que puedan afectar en forma nociva la reputación del empleador, F) Operar vehículos, máquinas y/o equipos sin previa autorización del empleador o ejecutar tareas que no le hayan sido asignados de manera expresa y escrita. **PARAGRAFO:** El **TRABAJADOR** deberá garantizar que durante la vigencia y desarrollo del contrato laboral celebrado con el EMPLEADOR no se inscribirá como candidato a cargos de elección popular o será parte alguna de los equipos de campaña de candidatos. De igual manera el TRABAJADOR garantizará que durante el desarrollo de sus funciones y actividades, la información de las familias, comunidades, etc., no se utilizará para favorecer a algún candidato, organizar reuniones, ni citar familias o comunidades a algún lugar determinado con fines de proselitismo político. **CUARTA: POLITICAS DE LA COMPAÑÍA**: A) **EL TRABAJADOR** mediante la firma del presente contrato autoriza a **EL EMPLEADOR** para que realice y conozca el resultado de las pruebas necesarias para el correcto desempeño de su labor, tanto al inicio del contrato como en los periodos que **EL EMPLEADOR** determine para ello. Dichas pruebas pueden consistir en evaluaciones físicas (alcoholemia, alcoholimetría, alcoholuria y/o de consumo de narcóticos o drogas enervantes o similares), técnicas o psicológicas, tales como exámenes médicos, pruebas de polígrafo y pruebas de estado físico entre otras. Por su parte **EL EMPLEADOR** garantiza que **EL TRABAJADOR** tendrá entrevista con el profesional que aplica dicha evaluación, donde recibirá explicación previa acerca del funcionamiento del polígrafo, precisando desde ya que la práctica de esta prueba atenderá los requisitos normativos, entendiéndose, por consiguiente, que la misma no contraviene la dignidad humana o los derechos fundamentales que le asisten al trabajador. Por lo tanto, **EL TRABAJADOR** autoriza a **EL EMPLEADOR** para custodiar y utilizar los resultados de las pruebas, cualquiera que ellas sean y las referidas anteriormente judicial o extrajudicialmente para los fines que estime pertinentes. Así mismo, **EL TRABAJADOR** autoriza al **EL EMPLEADOR** para custodiar y utilizar los resultados de las pruebas, cualquiera que ellas sean y referidas anteriormente judicial o extrajudicialmente para los fines que estime pertinentes. Igualmente, **EL TRABAJADOR** declara que la información suministrada al **EMPLEADOR** es auténtica y veraz, por lo tanto, autoriza irrevocablemente a este para verificar a través de los medios que considere convenientes, entre ellos, las visitas domiciliarias y los estudios de seguridad. Pactan las partes que el incumplimiento de cualquiera de estos compromisos y obligaciones, así como cualquier otro adquirido por **EL TRABAJADOR** con **EL EMPLEADOR** será causal justa para dar por terminado el contrato de trabajo que lo vincula con **EL EMPLEADOR**.B) **EL TRABAJADOR** mediante la suscripción del presente contrato hace constar expresamente y por escrito que recibió la Inducción básica administrativa y técnica por parte de EL EMPLEADOR para la prevención y control de riesgos ocupacionales propios de la labor a desempeñar C) **RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL TRABAJADOR:** El trabajador cumplirá con las disposiciones éticas y de conducta que determine EL EMPLEADOR. B) Se compromete a leer y acatar el código de ética y conducta desarrollando sus actividades bajo principios de respeto, solidaridad y rechazo a la discriminación, acosos, insultos, ofensas, abusos e intimidaciones y hostigamientos de cualquier tipo. C) Participara activamente en las campañas, procedimientos y actividades que EL EMPLEADOR defina en beneficio del medio ambiente, así como en seguridad y salud en el trabajo. D) **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**: No prometer, ni llevar a cabo sobornos, ni entregar ni recibir dadivas, ni ninguna otra forma de halago a funcionario(s), cliente (s), asesor(es), consultor(es) o contratista(s) de EL EMPLEADOR que pueda(n) influir en la ejecución de su trabajo, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que tengan influencia sobre alguno(s) de ellos**. CONSTANCIAS:** EL TRABAJADOR deja constancia que conoce íntegramente el contenido y se sujetara a los Reglamentos de Trabajo, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, y Manual del Cargo, Inducción básica administrativa y técnica de control de Riesgos, los cuales forman parte integral del presente contrato y que por medio de esta constancia manifiesta expresamente y por escrito EL TRABAJADOR que los conoce y acepta en su totalidad. **QUINTA: REMUNERACIÓN**. - El **TRABAJADOR** desempeñará las

funciones **INSPECTOR DE INTERVENTORIA** ara **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S** recibiendo como única retribución por el desempeño del cargo la suma que será pagada por **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S** y cuya cuantía se indica en el ítem destinado a acordar la remuneración o salario básico más auxilios no prestaciones. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba, en consecuencia, no se reconocerán prestaciones, beneficios o prerrogativas que no estén contempladas en el mencionado acuerdo. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Las partes hacen constar que en esta remuneración queda incluido el pago de los servicios que el trabajador se obliga a realizar durante el tiempo estipulado en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. - Si por cualquier circunstancia el trabajador presta sus servicios en día dominical o festivo, no tendrá derecho a remuneración alguna, si tal trabajo no hubiere sido autorizado por el empleador previamente y por escrito. **PARÁGRAFO TERCERO**. - El empleador no suministrará ninguna clase de salario en especie. **PARÁGRAFO CUARTO**.- Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo del trabajador y a favor del empleador éste procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, más concretamente a la terminación del presente contrato, y así lo autoriza desde ahora el trabajador, entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, y aplicable para cada caso, de conformidad con el artículo 59 del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO QUINTO: EL EMPLEADOR**, a su elección, podrá pagar a **EL TRABAJADOR** el salario pactado, las prestaciones, vacaciones o indemnizaciones que se causen a favor de **EL TRABAJADOR**, o cualquier otra suma que **EL EMPLEADOR** le debiere, directamente en dinero efectivo o a través de cheque del Banco de la ciudad donde labore **EL TRABAJADOR**, o a través de consignación y/o transferencia electrónica que se le efectuaré a dicho trabajador en cuenta corriente, de ahorros, etc. Convienen las partes que durante la vigencia de este contrato de trabajo **EL EMPLEADOR** podrá establecer y utilizar diferentes modalidades de pago de las sumas y conceptos ya citados, dentro de las opciones aquí pactadas. **PARÁGRAFO SEXTO:** Sin perjuicio de lo dispuesto en el parágrafo anterior, **EL TRABAJADOR**, con la firma del presente contrato autoriza expresamente al **EMPLEADOR** para que le sea consignado y/o transferido electrónicamente a su cuenta de nómina todo lo correspondiente a salario, prestaciones sociales legales o extralegales o cualquier otra acreencia laboral que le corresponda, con ocasión del vínculo laboral que tenga con la compañía, entre ellas: cesantías, intereses de cesantías, vacaciones, primas, indemnizaciones, recargos, bonos o cualquier otra suma que **EL EMPLEADOR** le debiere**. SEXTA: AUXILIOS NO PRESTACIONALES-** Las partes acuerdan que de conformidad con el art. 128 del C. S. del T., subrogado por el art. 15 de la Ley 50 de 1.990, no constituyen salario las sumas que ocasionalmente recibe el trabajador de su empleador por mera liberalidad, como primas, bonificaciones, o gratificaciones ocasionales, participación de utilidades, excedentes de la empresa y lo que recibe en dinero o en especie no para su beneficio, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, como anticipos, mantenimiento del vehículo, rodamiento de vehículo, utilización de herramientas tecnológicas, gastos de representación, medios de trasporte, elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco constituye salario en dinero o especie, los beneficios o auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal por el empleador, como: primas extralegales por producción, primas extralegales de vacaciones, bonificación ocasional de servicios o navidad, bonificaciones ocasionales por metas cumplidas, por alimentación, por habitación, o vestuario, bonos ocasionales de sodexo pass, auxilios por movilización, por cumplimiento de planes promocionales, cumplimiento de metas de producción, por avance de obra, o cualesquier otro tipo de remuneración ocasional o permanente que el trabajador reciba el empleador, no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de prestaciones sociales, ni el pago de aportes a la seguridad social y parafiscalidad. **PARAGRAFO:** Las partes dejan constancia que los auxilios no prestacionales, no constituyen obligación para EL EMPLEADOR, por lo tanto puede ser modificados y/o suprimidos en cualquier momento del desarrollo de la relación laboral. A su vez los auxilios no prestacionales no serán reconocidos ni pagados en los casos de incapacidad, cualquier clase de licencias, permisos, vacaciones, ausencias injustificadas, eventos en los cuales el trabajador no preste de manera efectiva sus servicios al empleador. **SEPTIMA DURACIÓN. -** El presente contrato tendrá un término de duración de **Un (01) Mes y seis (06) días. OCTAVA: JORNADA DE TRABAJO. -** El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el

empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente según artículo 161. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167. **NOVENA: DOTACION**. - EL TRABAJADOR autoriza a EL EMPLEADOR para que le descuente el valor correspondiente a la dotación suministrada, y la cual se estima unilateralmente por el empleador, si la terminación del presente contrato individual de trabajo se da antes de completar los tres (3) meses contados a partir de la fecha de ingreso, por renuncia o terminación con justa causa por parte de EL EMPLEADOR.**DECIMA: BIENES.** Si a la finalización del presente contrato existen bienes muebles de propiedad, posesión o tenencia de EL EMPLEADOR en manos de EL TRABAJADOR, éste último autoriza al primero, mediante la suscripción del presente acuerdo, en caso de no existir devolución de los mismos, a estimar en forma unilateral su valor y a descontarlo de los salarios, prestaciones sociales, vacaciones, indemnizaciones u otra cualquiera acreencia laboral en su favor. **PARÁGRAFO:** De igual manera, si como consecuencia de la información suministrada por parte de EL TRABAJADOR al momento de su ingreso o durante la ejecución del presente contrato se generan sanciones de tipo pecuniario para la empresa, éste autoriza sin restricción alguna a EL EMPLEADOR para descontar dichas sumas de dinero de los salarios, prestaciones sociales, vacaciones e indemnizaciones o de cualquiera otra acreencia laboral de la que fuera beneficiario. **DECIMO PRIMERA: PERÍODO DE PRUEBA. N/A**. **DECIMO SEGUNDA: JUSTAS CAUSAS.-** Son justas causas para dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, las establecidas en el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo, subrogado por el artículo 7º del decreto 2351 de 1965; y además, por parte del empleador, las siguientes faltas que para el efecto se califican como graves: a) El retardo hasta de QUINCE (15) MINUTOS en la hora de entrada al trabajo sin excusa suficiente, por tercera vez, b) La falta total del trabajador en la mañana o en el turno correspondiente, sin excusa suficiente, por tercera vez, c)La falta total del trabajador a sus labores durante el día sin excusa suficiente, por tercera vez, d) La violación grave por parte del trabajador de las obligaciones contractuales o reglamentarias, e)No hacer uso de los elementos de seguridad industrial en el cumplimiento de la jornada de trabajo, f) No entregar oportunamente al empleador todos los documentos, informes y requerimientos solicitados, por tercera vez, g) No asistir a las reuniones que efectúe LA EMPRESA o la contratante a las cuales hubiere sido citado, h)no presentar dentro de las Veinticuatro (24) horas siguientes a su ocurrencia ante el empleador, la justificación de su ausencia al puesto de trabajo causado por la incapacidad, certificada por el médico adscrito a la EPS donde se encuentre afiliado,, i) Ejecutar actos y conductas constitutivas de competencia desleal en contra del empleador, j) No dar cumplimiento a las obligaciones en materia de medicina, higiene y seguridad industrial, de acuerdo con las normas legales y la reglamentación interna de LA EMPRESA. k)No suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud y/o no informar inmediatamente sobre la expedición en su favor de alguna incapacidad o licencia, l) El hecho de que el trabajador se encuentre bajo los efectos de cualquier sustancia psicoactiva, así como el consumo de una de tales sustancias en las dependencias del empleador, aún por primera vez, m) Todo acto de violencia, injuria, insultos o malos tratos en que incurra el trabajador en desempeño de sus labores, contra el personal del contratante, de contratistas o del empleador, n) No cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de LA EMPRESA, ñ)La presentación de documentación falsa y/o alterada referida a sus condiciones personales, académicas, de condiciones de salud, o cualquier documento presentado a LA EMPRESA, o) Comprometer sin autorización alguna los intereses económicos de LA EMPRESA o vincularla en calidad de avalista, fiadora o codeudora, p) Tomar materiales, equipos, elementos o información pertenecientes a la EMPRESA sin previa autorización, q) el registro doloso, incierto y malintencionado de las cantidades de obra realizadas por el contratista que pongan en dificultad las labores de la interventoría encomendada, sin perjuicio de las acciones penales, civiles y laborales a que haya lugar por la comisión de hechos punibles o violaciones al contrato de trabajo, estatuto de trabajo, reglamento interno de trabajo, convención o pacto colectivo, r)Las establecidas como faltas graves dentro del Reglamento Interno de Trabajo, s) En caso de que la entidad contratante NO Acepte la hoja de vida del empleado y solicite el cambio, t) En el evento en que desaparezcan las causas que dieron origen al presente contrato, ya sea de forma parcial o total, de conformidad con lo estipulado en la cláusula primera del presente contrato; u) En caso de que la entidad contratante NO Acepte la hoja de vida del empleado y solicite el cambio, V) La no presentación oportuna de los

informes de interventoría semanales, mensuales y cualquier otro informe solicitado por EL CONTRATANTE. w) La no presentación de los informes de interventoría de acuerdo a lo solicitado en el manual de interventoría del Cliente, que el Trabajador manifiesta conocer; x) El registro no veraz de las cantidades de obra realizadas por el contratista que afecten la información, datos, documentos, e informes de la interventoría encomendada, sin perjuicio de las acciones judiciales de tipo penal, civil y laboral que deba tomar el empleador o terceros. Y) El reportar de manera inexacta y/o extemporánea las novedades al Sistema General de Seguridad Social relacionadas con el ingreso y retiro de los trabajadores de la compañía. **DECIMO TERCERA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES.-** El trabajador acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por el empleador, en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos o tales modificaciones impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 del C.S.T. modificado por el artículo 1° de la Ley 50 de 1990. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el empleador de acuerdo con lo establecido en el numeral 8° del artículo 57 del C.S.T. **PARAGRAFO**: Las partes acuerdan que, de acuerdo a las necesidades del servicio, **EL EMPLEADOR**, podrá realizar traslados de personal a cualquier zona de trabajo y/o área que tenga establecida la compañía. **El TRABAJADOR** se compromete a cumplir con el traslado y a desempeñar las funciones propias de su cargo, dicho traslado no desmejora sus condiciones mínimas laborales. **DÉCIMO CUARTA: INCORPORACIÓN.-** Las partes declaran expresamente que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre el empleador y sus trabajadores, en especial, las del Contrato de Trabajo para el oficio que se suscribe así como las obligaciones consignadas en el Reglamento Interno de Trabajo, de Higiene y Seguridad Industrial de la empresa, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Sg-Sst, Manual de Descripción de Cargo. **DÉCIMO QUINTA: ELEMENTOS – MEDIOS PUESTOS A DISPOSICIÓN** se entienden como medios puestos a disposición del **TRABAJADOR** aquellos que por causa y con ocasión del contrato de trabajo vincula a las **PARTES**, El Empleador entregará al **TRABAJADOR** los siguientes medios /elementos considerados como devolutivos. El **TRABAJADOR** entiende que los mismos pertenecen al **EMPLEADOR**, que el (la) **TRABAJADOR** deberá también darles el uso adecuado de acuerdo a su funcionalidad y devolverlos al **EMPLEADOR** a la terminación del contrato por cualquier causa, en condiciones de funcionamiento y/o funcionalidad, salvo el deterioro normal. En caso de pérdida o daño de éstos u otros Elementos Devolutivos entregados por EL **EMPLEADOR** al **TRABAJADOR**, éste se obliga a dar aviso a su Jefe inmediato dentro de las 24 horas siguientes al momento en que advierta la pérdida o daño respectivo. En todo caso, la pérdida de Elementos Devolutivos o el daño de cualquiera de ellos por razones imputables al **TRABAJADOR**, así como la omisión de devolver, a la terminación del contrato por cualquier causa, cualquiera de los Elementos Devolutivos recibidos, el **TRABAJADOR** autoriza al **EMPLEADOR** a descontar por nómina, de sus salarios y/o prestaciones sociales y/o de la liquidación final de su contrato de trabajo según el caso, el valor de los Elementos Devolutivos averiados, extraviados, o no devueltos **DECIMA SEXTA:TECNOLOGIA E INFORMATICA.** 1) Los equipos de computación y software, propiedad de la empresa, están destinados para propósitos propios de la empresa. 2) Bajo ninguna circunstancia se permite que los empleados no autorizados por escrito por la Gerencia instalen software en equipos de la empresa. 3) Se prohíbe estrictamente el uso de los equipos y software instalado en ellos, propiedad de la empresa, para crear, bajar de Internet, o distribuir material personal, sexual, ofensivo o inapropiado. 4) El TRABAJADOR debe manejar con el debido cuidado los equipos, por lo tanto, comidas, bebidas y otros objetos similares se deben mantener lejos de ellos. Las computadoras portátiles, así como las calculadoras personales deben mantenerse en todo momento en un lugar seguro. 5) El TRABAJADOR no está facultado para enviar correos electrónicos discriminatorios, ofensivos, o de publicidad masiva, a los trabajadores de la compañía, clientes, familiares o amigos.6) El TRABAJADOR es responsable del cuidado y buen estado del equipo y software que tiene asignado, es decir, que igualmente es responsable de lo que en dicho equipo se encuentre o se dañe por uso inapropiado. 7) Cualquier requerimiento o cambio en la red debe ser autorizado por la gerencia. 8) Ninguna unidad de dispositivos del computador debe compartirse por la red, sin autorización escrita de la Gerencia. 9) Extraer Archivo tanto magnético como físico de la oficina de Administración sin autorización expresa. Por lo tanto, se deben tomar todas las precauciones necesarias y evitar que otras personas utilicen el equipo asignado sin

autorización, ya que podrían instalar, compartir software no autorizado, borrar, dañar o copiar software o archivos no permitidos. En este evento si el TRABAJADOR no responde directamente se iniciarán las acciones legales pertinentes. 10) No se pueden realizar cambios de clave en la configuración del correo electrónico asignado sin previa autorización. 11) Se prohíbe el uso de USB o dispositivos de almacenamiento extraíble. **DECIMA SEPTIMA:** Se considera falta grave por parte del TRABAJADOR, la elaboración de cualquier tipo de copia no autorizada de cualquier documento o archivo contenido en papeles, cintas magnetofónicas, videos, discos de computador, etc. Su sustracción sin autorización de la Gerencia, revelar la información por cualquier clase de medio. EL TRABAJADOR responderá por los perjuicios que cause a la empresa, por razón de la violación a la prohibición expresa contenida en la presente cláusula y en cuyo evento se iniciarán las acciones legales pertinentes además de aplicarlas estipulaciones del Decreto Ley 235/65, Art. 7, en el cual se contemplan las justas causas para terminar el contrato de trabajo. Igualmente se consideran faltas graves por parte del TRABAJADOR a) La ejecución por parte de El Trabajador de labores remuneradas al servicio de terceros, incurrir en utilizar a los Ingenieros de diseños, dibujantes, auxiliares de Ingeniería, personal administrativo y otros, en tales labores. b) utilizar la infraestructura física y equipos tales como plotter, fotocopiadora, impresoras, computadores, programas e insumos para trabajos diferentes a los de la Empresa, sin autorización previa del Director Administrativo. C) Retirar de las instalaciones de EL EMPLEADOR elementos, computadores o partes de estos, máquinas útiles o papelería sin autorización escrita. **PARAGRAFO: EL TRABAJADOR Y EL EMPLEADOR** entienden que los Medios tecnológicos suministrados pertenecen al **EMPLEADOR,** y son puestos a disposición del **TRABAJADOR** para el adecuado y recto cumplimiento de las funciones del cargo, razón por la cual EL **EMPLEADOR** ha querido reservarse el derecho a inspeccionarlos en cualquier momento durante la relación laboral, El **TRABAJADOR** manifiesta entender el alcance de esta estipulación y aceptar su contenido. **DECIMA OCTAVA: AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL**. Es obligación del empleador afiliar al trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos laborales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley. **DECIMA NOVENA: PRORROGA**. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a treinta (30) días, el contrato se prorroga por un periodo igual a la inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo. **VIGESIMA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR. -** El trabajador se compromete a informar por escrito al empleador cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos, la última dirección registrada en la empresa. **Parágrafo: CORREO ELECTRONICO – NOTIFICACIONES:** En atención a las tecnologías de la información y comunicación (TIC) y dada su importancia e incorporación en el ámbito laboral **EL TRABAJADOR** mediante la firma del presente autoriza expresa e irrevocablemente para que la notificación de todas las comunicaciones, información, avisos, citaciones, comprobantes de nómina, decisiones, y/o respuestas a requerimientos, entre otros y sin limitarse a estos, que deba realizar **EL EMPLEADOR** en vigencia de la relación laboral, podrán ser enviadas y/o entregadas en físico y/o al correo electrónico Ericagarzon22@gmail.com a elección del **EMPLEADOR.** En caso de que ***EL* TRABAJADOR** cambié o desee modificar el correo señalado**,** se obliga a informar inmediatamente a la empresa tal situación. En el evento que **EL TRABAJADOR** tenga correo corporativo autoriza expresa e irrevocablemente a la empresa para elegir a su arbitrio la remisión de correos al corporativo o al personal. **VIGESIMA PRIMERA:** EL TRABAJADOR, mediante la suscripción del presente contrato hace constar expresamente y por escrito que recibió de manos de EL EMPLEADOR, la copia correspondiente al mismo acuerdo y sus anexos, dando cumplimiento legal y oportuno a lo dispuesto por la ley laboral. **VIGESIMA SEGUNDA.** EL TRABAJADOR expresamente autoriza a EL EMPLEADOR para que le pague el salario en lugar diferente a aquel en el que habitualmente presta sus servicios y de considerarlo necesario realice a favor de éste la apertura de una cuenta de ahorros, en la cual efectúe el pago periódico en mención al igual que lo correspondiente a las prestaciones sociales, vacaciones e indemnizaciones o cualquiera otra acreencia laboral de la que sea beneficiario él mismo. **VIGESIMA TERCERA:** EL TRABAJADOR declara expresamente y por escrito que previamente la suscripción del presente acuerdo recibió de EL EMPLEADOR la inducción sobre la filosofía de la seguridad que tiene el mismo y la elaboración y la participación previa de los métodos y procedimientos de trabajo en la tarea a desempeñar, sobre la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral, los requisitos obligatorios para ingresar al proyecto, las normas que integran el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cuidado del medio ambiente, las normas de seguridad industrial en el trabajo, los elementos de protección personal y su uso y del calzado y vestido de labor, sobre los riesgos a los que estaré expuestos directa e indirectamente

durante la ejecución del presente contrato, los procedimientos en caso de accidente de trabajo o enfermedad laboral, y las sanciones a los incumplimientos de todas y cada una de las disposiciones señaladas, comprometiéndome desde ya a laborar bajo las normas del auto cuidado. **VIGESIMA CUARTA. INFORMACIÓN ALIMENTOS.** De acuerdo a lo señalado en el artículo 6 de la Ley 311 de 1996, EL TRABAJADOR declara no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o en su defecto sí los tiene cumplirá con sus obligaciones de familia. **VIGÉSIMA QUINTA. PRIMERA: SOLICITUD DE AUTORIZACION HABEAS DATA:** Para dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y a lo previsto en el artículo 10 del numeral 4 del decreto 1377 de 2013, le informamos que sus datos personales están en nuestra base de datos y que por ello, usted podrá ejercer los derechos que le asisten como titular de los mismos, de acuerdo con lo previsto en las normas citadas anteriormente. **AUTORIZACIÓN MANEJO DE LA INFORMACIÓN PERSONA NATURAL**: Por medio de la presente como trabajador autorizo de manera expresa e irrevocable a **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S** con Nit **900.916.608-4**, para que utilice la información de índole personal, laboral y familiar que figura en mi historia laboral como por ejemplo la dirección de mi domicilio, el número de teléfono personal, la dirección de correo electrónico personal, los números de teléfono de emergencia, etc., y todos aquellos datos que se han suministrado y reposan en la organización a causa del contrato laboral suscrito. El tratamiento será de acuerdo con los lineamientos trazados en la política de privacidad de la información **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S** para los asuntos referidos a la relación laboral que obra entre la empresa y trabajador de conformidad con la ley de Habeas Data. En constancia de lo anterior la presente autorización se firma al primer (01) día el mes de Febrero del 2025. **VIGESIMA SEXTA: DESCUENTO POR LIBRANZA:** Por medio de la presente y conforme a la Ley 1527 del 2012, me permito informar que si llega a adquirir un servicio o un bien a crédito mediante la expedición de una libranza, autorizo a la compañía para que efectúe los descuentos de las cuotas mensuales de mi salario, a su vez informare de manera formal el nombre de la entidad acreedora, el número de cuotas que deben ser descontadas y consignadas, y la cuenta de ahorros donde se debe consignar. **VIGESIMA SEPTIMA: PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS: El TRABAJADOR** se obliga a entregarle a **EL EMPLEADOR** la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, y a actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que se le requieran. De esta manera, **EL TRABAJADOR** certifica a **EL EMPLEADOR** que sus recursos no los destina al ejercicio de ninguna actividad ilícita o relacionada con actividades de lavado de activos o financiación al terrorismo. En caso de constatarse alguna infracción por parte de **EL TRABAJADOR** a lo dispuesto en la presente cláusula se entenderá que esto constituye una justa causa de despido en favor de **EL EMPLEADOR** quien paralelamente efectuará el reporte de dicha situación ante las entidades competentes. **VIGESIMA OCTAVA:** La buena fe y la lealtad son principios esenciales en las relaciones entre las personas, más aún cuando ellas surgen de las relaciones de trabajo entre empleadores y trabajadores. En consecuencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 55 y 56 del Código Sustantivo de Trabajo, se pacta expresamente que mientras ***EL*** **TRABAJADOR** ejerza funciones en la empresa y/o como ex trabajador desarrolle actividades independientes o se vincule con otro empleador, no podrá utilizar ni divulgar la información confidencial, secreta y reservada, comercial o técnica que haya podido llegar a su conocimiento con ocasión de la capacitación y el desarrollo de sus funciones, ya para su beneficio o en el de terceros así sean estas personas naturales o jurídicas. Al efecto, se resalta el contenido del Inciso Primero del Artículo 258 del Código Penal, modificado por el Artículo 18 de la Ley 1474 de 2011, reza: "El que como empleado, asesor, directivo o miembro de una junta u órgano de administración de cualquier entidad privada, con el fin de obtener provecho para sí o para un tercero, haga uso indebido de información que haya conocido por razón o con ocasión de su cargo o función y que no sea objeto de conocimiento público, incurrirá en pena de prisión de uno (1) a tres (3) años y multa de cinco (5) a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes". **VIGESIMA NOVENA: EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR** acuerdan que para hacer efectiva la responsabilidad frente al caso de daños, pérdidas, sustracciones, faltantes de dinero o productos, errores en los pagos a cargo como nomina, impuestos, cuentas por pagar, pagos al Sistema General de Seguridad Social, la omisión de realizar la legalización de los gastos de viaje, el registro doloso y/o incierto de las cantidades de obra realizadas por el contratista, el pago de incapacidades o cualquier otro emolumento que se genere de los reportes inexactos y/o extemporáneos de las novedades relacionadas con el ingreso y retiro de los trabajadores al Sistema General de Seguridad Social, y en general por presentarse por situaciones fortuitas y normales, por negligencia o dolo por parte del

trabajador y/o que hayan causado un grave perjuicio o daño al EMPLEADOR y que implique una reparación o indemnización a favor de EL EMPLEADOR sin perjuicio de las acciones legales y reglamentarias, como de las demás determinaciones que adopte. **EL EMPLEADOR**; Las partes convienen en que ésta podrá, a falta de reparación inmediata por el trabajador y cuando lo estime conveniente, deducir, retener o compensar la parte correspondiente del salario del **TRABAJADOR** para atender las reparaciones y pago de los daños, pérdidas, sustracciones, faltantes de dinero o productos, errores en los pagos a cargo como nomina, impuestos, cuentas por pagar, pagos al Sistema General de Seguridad Social, la omisión de realizar la legalización de los gastos de viaje, el registro doloso y/o incierto de las cantidades de obra realizadas por el contratista, el pago de incapacidades o cualquier otro emolumento que se genere de los reportes inexactos y/o extemporáneos de las novedades relacionadas con el ingreso y retiro de los trabajadores al Sistema General de Seguridad Social, y de la indemnización correspondiente si la hubiere, para la cual el trabajador desde ahora **AUTORIZA** a **EL EMPLEADOR** en cada caso para efectuar las deducciones, retenciones o compensaciones respectivas con los límites y parámetros legales. Así mismo, para cuando termine el presente contrato por cualquier causa, y el **TRABAJADOR** tenga deudas laborales de pago, podrá **EL EMPLEADOR** deducir el monto de dichas deudas del valor de los salarios, vacaciones, prestaciones sociales o indemnizaciones, las sumas que le correspondan por los siguientes motivos:

1. Las que deba por concepto de préstamo debidamente soportado;
2. El valor de los elementos, productos, utensilios, herramientas, insumos, dinero o producto faltante y demás bienes que haya recibido y que llegaren a faltar al hacer la entrega del inventario a su cargo, por su pérdida, extravió o apropiación indebida;
3. El valor de los daños causados a los muebles, inmuebles, equipos de cómputo, celulares, vehículos, llantas, insumos, etc., que se confían para el desempeño de sus labores, salvo el deterioro natural por el uso común u ordinario de los mismos.
4. El valor de los daños causados a los muebles, inmuebles, equipos de cómputo, mercancía, electrodomésticos, celulares, vehículos, llantas, insumos, etc., de los clientes de la compañía, hechos generados durante la prestación del servicio (desempeño de las labores para las cuales fue contratado).
5. El valor generado en el caso de daños, pérdidas, sustracciones, faltantes de dinero o productos, errores en los pagos a cargo como nomina, impuestos, cuentas por pagar, pagos al Sistema General de Seguridad Social, la omisión de realizar la legalización de los gastos de viaje, el registro doloso y/o incierto de las cantidades de obra realizadas por el contratista, el pago de incapacidades o cualquier otro emolumento que se genere de los reportes inexactos y/o extemporáneos de las novedades relacionadas con el ingreso y retiro de los trabajadores al Sistema General de Seguridad Social.

El TRABAJADOR autoriza desde ahora las deducciones entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple con las condiciones, de orden escrita previa y aplicable para cada caso.

PARÁGRAFO: En virtud de lo anterior las pérdidas, daños, perjuicios y errores que pueden ocurrir o presentarse por situaciones fortuitas y normales, por negligencia o dolo por parte del trabajador, se consideran una falta grave y por tal razón son conductas que pueden ser objeto de reparación inmediata por parte del trabajador o se surtirá el proceso disciplinario determinado por el Empleador y se aplicarán sanciones disciplinarias o la terminación del contrato de trabajo con justa causa.

TRIGESIMA: POLITICA DE DESCONEXION LABORAL: En atención a la Ley 2191 de 2022 **por medio de la cual se regula la desconexión laboral - LEY DE DESCONEXION LABORAL",** EL EMPLEADOR ha establecido la política de desconexión laboral en la que manifiesta que los trabajadores de la compañía tendrán derecho a la desconexión laboral a fin de garantizar fuera del horario de trabajo legal o convencionalmente establecido entre las partes, el respeto a su tiempo de descanso, licencias, permisos, vacaciones, así como de su intimidad personal o familiar. En la misma se precisan las excepciones entre las cuales se encuentran las circunstancias de fuerza mayor o que supongan un grave, inminente o evidente perjuicio empresarial. Se hace constar que el empleador ha dado a conocer dicha política al trabajador. **TRIGESIMA PRIMERA: POLITICA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL:** En atención a la Ley 2365 de 2024 por medio de la cual se adoptan medidas de prevención, protección y atención del acoso sexual en el ámbito laboral, **EL EMPLEADOR** ha establecido la política de prevención y atención del acoso sexual con la finalidad de promover un ambiente laboral seguro, respetuoso e inclusivo, libre de cualquier forma de acoso sexual, actos sexuales indebidos, violencia basada en genero contra las mujeres y personal de los sectores sociales

LGBTIQ+, estableciendo aquellas actuaciones que dada su connotación sean objeto de investigación, seguimiento y sanción de dichas conductas en caso de que se produzcan y facilitando a los trabajadores el procedimiento adecuado para presentar sus quejas y siempre preservando la confidencialidad.
Cualquier trabajador que presente un comportamiento de hostigamiento en cualquiera de sus modalidades, será sujeto de investigación de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, las políticas establecidas por la compañía y el Reglamento Interno de Trabajo, se procederá a adelantar el procedimiento disciplinario y se dará aplicación a la sanción disciplinaria y/o la terminación del contrato de trabajo o relación contractual dentro del marco de la ley. **TRIGESIMA SEGUNDA- EFECTOS -** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad Bogotá D.C**., al primer (01) día del mes de Febrero del 2025.**

El Empleador,

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S
NIT: No. 900.916.608-4.
LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR.

El Trabajador,

ERICA TATIANA RAMIREZ GARZON C.C.
No. 1.003.904.465 DE BOGOTA D.C.

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO CELEBRADO ENTRE GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S Y LUCAS ALZATE IBARRA.

EMPLEADOR:	**GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S**
Nit.	900.916.608-4
Domicilio:	Carrera 48 No. 101ª-29 Barrio Pasadena
Representante Legal:	Luz Andrea Fajardo Corredor.
Cédula de Ciudadanía Número:	52.461.611 de Bogotá D.C.
TRABAJADOR:	**LUCAS ALZATE IBARRA.**
Fecha de Nacimiento:	Octubre 23 de 1997.
Cédula de Ciudadanía Número:	1.010.236.558 de Bogotá D.C.
Dirección:	Calle 23 No. 86-21 Barrio Modelia Ciudad Bogotá D.C.
Teléfono:	Cel. (305)-2467223
Correo electrónico	lucasalzateibarra@gmail.com
CARGO:	**INSPECTOR.**
Salario básico:	Dos millones de pesos ($2.000.000) M/Cte.
Subsidio de Transporte:	Doscientos mil pesos ($200.000) M/Cte.
AUXILIOS NO PRESTACIONALES:	
Son los que se contemplan en la cláusula SEXTA del texto del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 128 del C. S del T., suma esta que no puede superar el 40% del salario del trabajador y que, para el presente contrato de trabajo, no puede superar la suma de:	Quinientos mil pesos ($500.000) M/Cte.
Periodo de pago:	Mensuales
Fecha de inicio de Contrato:	**Marzo 25 del 2025.**
Fecha de terminación de Contrato:	**Abril 30 del 2025.**
Lugar de prestación del servicio:	Norte de Santander.
Ciudad donde ha sido contratado:	Bogotá D.C.

Entre los suscritos a saber, por una parte el Empleador y por la otra el Trabajador, de las condiciones ya dichas en el preámbulo del presente contrato, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO**, el cual se regirá por el preámbulo anteriormente indicado y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO**. - El empleador contrata los servicios personales del trabajador para desempeñar en forma exclusiva las funciones inherentes al cargo de **INSPECTOR DE INTERVENTORIA ARBOLEDAS**, cuyas funciones y obligaciones se encuentran establecidas en el Manual del Cargo en escrito adjunto el cual hará parte integral del presente contrato. **PARAGRAFO:** El **TRABAJADOR** desempeñará las funciones de **INSPECTOR DE INTERVENTORIA ARBOLEDAS** para la empresa **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. OBLIGACIONES GENERALES:** Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, observando el trabajador la diligencia y cuidado necesario para el cabal cumplimiento del cargo para el cual ha sido contratado; obligándose el trabajador a: A) Poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del cargo para el cual ha sido contratado; B) No prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el

mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; C) Guardar estricta reserva de todo cuanto llegue a su conocimiento en razón de su oficio y cuya comunicación a personas pueda causar perjuicio al empleador; D) No retirar de las instalaciones donde funciona la empresa elementos, máquinas, útiles y mercancías de propiedad del empleador sin previa autorización escrita; E) Observar rigurosamente las normas que determine la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato; F) Ejecutar por si misma las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades; G) Cuidar permanentemente los intereses de la empresa; H) Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones; I) Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor; J) Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa; K) Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia, lugar en que recibirá las notificaciones. L) Responder por los elementos, herramientas, maquinas, vehículos, muebles y enseres, materiales, materias primas etc., de trabajo que el empleador le entregue para el desempeño de su cargo M) Presentar a más tardar al día siguiente ante el empleador, la justificación de su ausencia al puesto de trabajo causado por la incapacidad certificada por el médico adscrito a la EPS donde se encuentra afiliado, N) Dar cumplimiento a las obligaciones en materia de medicina, higiene y seguridad industrial, de acuerdo con las normas legales y la reglamentación interna de la empresa, O) Utilizar y mantener adecuadamente las instalaciones de la empresa, así como los elementos de trabajo, los dispositivos para control de riesgos, los equipos y/o elementos de protección personal y conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo, P) Avisar de inmediato a sus superiores sobre la existencia de condiciones defectuosas, o fallas en las instalaciones, maquinaria, equipos, procesos y operaciones de trabajo y sistemas de control de riesgos. Q) Acatar las indicaciones de los servicios de medicina preventiva y seguridad industrial y en caso necesario utilizar los servicios de primeros auxilios. R) No introducir sustancias psicoactivas no autorizadas en los lugares o centros de trabajo, ni presentarse bajo los efectos de sustancias psicoactivas; y comportarse en forma responsable y seria en la ejecución de sus labores S) Procurar el cuidado integral de su salud, dándole aplicación a las instrucciones recibidas al iniciar su actividad laboral para la ejecución de sus funciones, que mediante la suscripción del presente acuerdo acepta EL TRABAJADOR que recibió a satisfacción de manos de EL EMPLEADOR. T) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. U) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los Programas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa. V) Participar en la prevención de Riesgos Profesionales a través de los Comités Paritarios del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales. **SEGUNDA- OBLIGACIONES ESPECIALES**- En desarrollo del objeto mencionado en la cláusula primera del presente contrato el trabajador deberá cumplir las siguientes funciones especiales.

1. Velar por la ejecución idónea de los trabajos que se están realizando, con el fin de mantener la calidad de los mismos.
2. Supervisar y controlar la calidad y cantidad de la obra ejecutada en función de lo especificado en los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas de construcción.
3. Informe diario de los procesos en los cuales es directamente responsable a fin de proporcionar información actualizada al Ingeniero Residente.
4. Realizar un control diario de las obras y velar porque estas se realicen cumpliendo las especificaciones exigidas por el cliente, siguiendo las instrucciones del Ingeniero Residente.
5. Tomar las medidas y cuantificar las cantidades de obra ejecutadas por el Contratista.
6. Proporcionar toda la información necesaria al Ingeniero Residente para la elaboración de los informes requeridos por el cliente.
7. Verificación, seguimiento y control de todas las actividades que implican toma de medidas o muestras para ensayos de laboratorio.
8. Ejecutar todas las tareas que le asigne el Ingeniero Residente.
9. Desarrollar las demás funciones compatibles con el cargo que le sean asignadas por su Jefe Inmediato.
10. Responder por los elementos devolutivos asignados para uso personal.
11. Utilizar en forma correcta los equipos, implementos e instalaciones de la Organización.
12. Utilizar durante toda la jornada laboral los elementos de protección personal.
13. Velar por mantener su buen estado de salud.

14. Procurar el cuidado integral de su salud.

PARAGRAFO- La enumeración precedente es enunciativa, no taxativa. Se entiende que a pesar de la especificidad del cargo y las funciones enumeradas en el numeral precedente, el **TRABAJADOR** se compromete con todas las labores conexas y complementarias al cargo y al objeto social de la empresa. **TERCERA: PROHIBICIONES-** Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales al trabajador: A) Solicitar préstamos especiales o ayuda económica a los clientes del empleador, aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin la previa autorización escrita del empleador; B) Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia operaciones que afecten los intereses del empleador o negociar mercancías dadas en depósito en provecho propio; C) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para el empleador; D) Presentar cuentas de gastos ficticios o reportar como cumplidas tareas no efectuadas; y E) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales que puedan afectar en forma nociva la reputación del empleador, F) Operar vehículos, máquinas y/o equipos sin previa autorización del empleador o ejecutar tareas que no le hayan sido asignados de manera expresa y escrita. **PARAGRAFO:** El **TRABAJADOR** deberá garantizar que durante la vigencia y desarrollo del contrato laboral celebrado con el EMPLEADOR no se inscribirá como candidato a cargos de elección popular o será parte alguna de los equipos de campaña de candidatos. De igual manera el TRABAJADOR garantizará que durante el desarrollo de sus funciones y actividades, la información de las familias, comunidades, etc., no se utilizará para favorecer a algún candidato, organizar reuniones, ni citar familias o comunidades a algún lugar determinado con fines de proselitismo político. **CUARTA: POLITICAS DE LA COMPAÑÍA**: A) **EL TRABAJADOR** mediante la firma del presente contrato autoriza a **EL EMPLEADOR** para que realice y conozca el resultado de las pruebas necesarias para el correcto desempeño de su labor, tanto al inicio del contrato como en los periodos que **EL EMPLEADOR** determine para ello. Dichas pruebas pueden consistir en evaluaciones físicas (alcoholemia, alcoholimetría, alcoholuria y/o de consumo de narcóticos o drogas enervantes o similares), técnicas o psicológicas, tales como exámenes médicos, pruebas de polígrafo y pruebas de estado físico entre otras. Por su parte **EL EMPLEADOR** garantiza que **EL TRABAJADOR** tendrá entrevista con el profesional que aplica dicha evaluación, donde recibirá explicación previa acerca del funcionamiento del polígrafo, precisando desde ya que la práctica de esta prueba atenderá los requisitos normativos, entendiéndose, por consiguiente, que la misma no contraviene la dignidad humana o los derechos fundamentales que le asisten al trabajador. Por lo tanto, **EL TRABAJADOR** autoriza a **EL EMPLEADOR** para custodiar y utilizar los resultados de las pruebas, cualquiera que ellas sean y las referidas anteriormente judicial o extrajudicialmente para los fines que estime pertinentes. Así mismo, **EL TRABAJADOR** autoriza al **EL EMPLEADOR** para custodiar y utilizar los resultados de las pruebas, cualquiera que ellas sean y referidas anteriormente judicial o extrajudicialmente para los fines que estime pertinentes. Igualmente, **EL TRABAJADOR** declara que la información suministrada al **EMPLEADOR** es auténtica y veraz, por lo tanto, autoriza irrevocablemente a este para verificar a través de los medios que considere convenientes, entre ellos, las visitas domiciliarias y los estudios de seguridad. Pactan las partes que el incumplimiento de cualquiera de estos compromisos y obligaciones, así como cualquier otro adquirido por **EL TRABAJADOR** con **EL EMPLEADOR** será causal justa para dar por terminado el contrato de trabajo que lo vincula con **EL EMPLEADOR**.B) **EL TRABAJADOR** mediante la suscripción del presente contrato hace constar expresamente y por escrito que recibió la Inducción básica administrativa y técnica por parte de EL EMPLEADOR para la prevención y control de riesgos ocupacionales propios de la labor a desempeñar C) **RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL TRABAJADOR:** El trabajador cumplirá con las disposiciones éticas y de conducta que determine EL EMPLEADOR. B) Se compromete a leer y acatar el código de ética y conducta desarrollando sus actividades bajo principios de respeto, solidaridad y rechazo a la discriminación, acosos, insultos, ofensas, abusos e intimidaciones y hostigamientos de cualquier tipo. C) Participara activamente en las campañas, procedimientos y actividades que EL EMPLEADOR defina en beneficio del medio ambiente, así como en seguridad y salud en el trabajo. D) **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**: No prometer, ni llevar a cabo sobornos, ni entregar ni recibir dadivas, ni ninguna otra forma de halago a funcionario(s), cliente (s), asesor(es), consultor(es) o contratista(s) de EL EMPLEADOR que pueda(n) influir en la ejecución de su trabajo, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que tengan influencia sobre alguno(s) de ellos**. CONSTANCIAS:** EL TRABAJADOR deja constancia que conoce íntegramente el contenido y se sujetara a los Reglamentos de Trabajo, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, y Manual del Cargo, Inducción básica administrativa y técnica de control de Riesgos, los cuales forman parte integral del presente contrato

y que por medio de esta constancia manifiesta expresamente y por escrito EL TRABAJADOR que los conoce y acepta en su totalidad. **QUINTA: REMUNERACIÓN**. - El **TRABAJADOR** desempeñará las funciones **INSPECTOR** para **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S** recibiendo como única retribución por el desempeño del cargo la suma que será pagada por **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S** y cuya cuantía se indica en el ítem destinado a acordar la remuneración o salario básico más auxilios no prestaciones. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba, en consecuencia, no se reconocerán prestaciones, beneficios o prerrogativas que no estén contempladas en el mencionado acuerdo. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Las partes hacen constar que en esta remuneración queda incluido el pago de los servicios que el trabajador se obliga a realizar durante el tiempo estipulado en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. - Si por cualquier circunstancia el trabajador presta sus servicios en día dominical o festivo, no tendrá derecho a remuneración alguna, si tal trabajo no hubiere sido autorizado por el empleador previamente y por escrito. **PARÁGRAFO TERCERO**. - El empleador no suministrará ninguna clase de salario en especie. **PARÁGRAFO CUARTO**.- Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo del trabajador y a favor del empleador éste procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, más concretamente a la terminación del presente contrato, y así lo autoriza desde ahora el trabajador, entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, y aplicable para cada caso, de conformidad con el artículo 59 del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO QUINTO: EL EMPLEADOR**, a su elección, podrá pagar a **EL TRABAJADOR** el salario pactado, las prestaciones, vacaciones o indemnizaciones que se causen a favor de **EL TRABAJADOR**, o cualquier otra suma que **EL EMPLEADOR** le debiere, directamente en dinero efectivo o a través de cheque del Banco de la ciudad donde labore **EL TRABAJADOR**, o a través de consignación y/o transferencia electrónica que se le efectuaré a dicho trabajador en cuenta corriente, de ahorros, etc. Convienen las partes que durante la vigencia de este contrato de trabajo **EL EMPLEADOR** podrá establecer y utilizar diferentes modalidades de pago de las sumas y conceptos ya citados, dentro de las opciones aquí pactadas. **PARÁGRAFO SEXTO:** Sin perjuicio de lo dispuesto en el parágrafo anterior, **EL TRABAJADOR**, con la firma del presente contrato autoriza expresamente al **EMPLEADOR** para que le sea consignado y/o transferido electrónicamente a su cuenta de nómina todo lo correspondiente a salario, prestaciones sociales legales o extralegales o cualquier otra acreencia laboral que le corresponda, con ocasión del vínculo laboral que tenga con la compañía, entre ellas: cesantías, intereses de cesantías, vacaciones, primas, indemnizaciones, recargos, bonos o cualquier otra suma que **EL EMPLEADOR** le debiere**. SEXTA: AUXILIOS NO PRESTACIONALES-** Las partes acuerdan que de conformidad con el art. 128 del C. S. del T., subrogado por el art. 15 de la Ley 50 de 1.990, no constituyen salario las sumas que ocasionalmente recibe el trabajador de su empleador por mera liberalidad, como primas, bonificaciones, o gratificaciones ocasionales, participación de utilidades, excedentes de la empresa y lo que recibe en dinero o en especie no para su beneficio, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, como anticipos, mantenimiento del vehículo, rodamiento de vehículo, utilización de herramientas tecnológicas, gastos de representación, medios de trasporte, elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco constituye salario en dinero o especie, los beneficios o auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal por el empleador, como: primas extralegales por producción, primas extralegales de vacaciones, bonificación ocasional de servicios o navidad, bonificaciones ocasionales por metas cumplidas, por alimentación, por habitación, o vestuario, bonos ocasionales de sodexo pass, auxilios por movilización, por cumplimiento de planes promocionales, cumplimiento de metas de producción, por avance de obra, o cualesquier otro tipo de remuneración ocasional o permanente que el trabajador reciba el empleador, no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de prestaciones sociales, ni el pago de aportes a la seguridad social y parafiscalidad. **PARAGRAFO:** Las partes dejan constancia que los auxilios no prestacionales, no constituyen obligación para EL EMPLEADOR, por lo tanto puede ser modificados y/o suprimidos en cualquier momento del desarrollo de la relación laboral. A su vez los auxilios no prestacionales no serán reconocidos ni pagados en los casos de incapacidad, cualquier clase de licencias, permisos, vacaciones, ausencias injustificadas, eventos en los cuales el trabajador no preste de manera efectiva sus servicios al empleador. **SEPTIMA DURACIÓN. -** El presente contrato tendrá un término de duración de **Un (01) mes y seis (06) días OCTAVA: JORNADA DE TRABAJO. -** El trabajador

se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente según artículo 161. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167. **NOVENA: DOTACION.** - EL TRABAJADOR autoriza a EL EMPLEADOR para que le descuente el valor correspondiente a la dotación suministrada, y la cual se estima unilateralmente por el empleador, si la terminación del presente contrato individual de trabajo se da antes de completar los tres (3) meses contados a partir de la fecha de ingreso, por renuncia o terminación con justa causa por parte de EL EMPLEADOR.**DECIMA: BIENES.** Si a la finalización del presente contrato existen bienes muebles de propiedad, posesión o tenencia de EL EMPLEADOR en manos de EL TRABAJADOR, éste último autoriza al primero, mediante la suscripción del presente acuerdo, en caso de no existir devolución de los mismos, a estimar en forma unilateral su valor y a descontarlo de los salarios, prestaciones sociales, vacaciones, indemnizaciones u otra cualquiera acreencia laboral en su favor. **PARÁGRAFO:** De igual manera, si como consecuencia de la información suministrada por parte de EL TRABAJADOR al momento de su ingreso o durante la ejecución del presente contrato se generan sanciones de tipo pecuniario para la empresa, éste autoriza sin restricción alguna a EL EMPLEADOR para descontar dichas sumas de dinero de los salarios, prestaciones sociales, vacaciones e indemnizaciones o de cualquiera otra acreencia laboral de la que fuera beneficiario. **DECIMO PRIMERA: PERÍODO DE PRUEBA. -** Las partes acuerdan un periodo de prueba máximo de **No Aplica y** por consiguiente cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente durante dicho periodo y en cualquier momento durante este término, sin que se causen para quien lo termina indemnizaciones a su cargo. **DECIMO SEGUNDA: JUSTAS CAUSAS.-** Son justas causas para dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, las establecidas en el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo, subrogado por el artículo 7º del decreto 2351 de 1965; y además, por parte del empleador, las siguientes faltas que para el efecto se califican como graves: a) El retardo hasta de QUINCE (15) MINUTOS en la hora de entrada al trabajo sin excusa suficiente, por tercera vez, b) La falta total del trabajador en la mañana o en el turno correspondiente, sin excusa suficiente, por tercera vez, c)La falta total del trabajador a sus labores durante el día sin excusa suficiente, por tercera vez, d) La violación grave por parte del trabajador de las obligaciones contractuales o reglamentarias, e)No hacer uso de los elementos de seguridad industrial en el cumplimiento de la jornada de trabajo, f) No entregar oportunamente al empleador todos los documentos, informes y requerimientos solicitados, por tercera vez, g) No asistir a las reuniones que efectúe LA EMPRESA o la contratante a las cuales hubiere sido citado, h)no presentar dentro de las Veinticuatro (24) horas siguientes a su ocurrencia ante el empleador, la justificación de su ausencia al puesto de trabajo causado por la incapacidad, certificada por el médico adscrito a la EPS donde se encuentre afiliado,, i) Ejecutar actos y conductas constitutivas de competencia desleal en contra del empleador, j) No dar cumplimiento a las obligaciones en materia de medicina, higiene y seguridad industrial, de acuerdo con las normas legales y la reglamentación interna de LA EMPRESA. k)No suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud y/o no informar inmediatamente sobre la expedición en su favor de alguna incapacidad o licencia, l) El hecho de que el trabajador se encuentre bajo los efectos de cualquier sustancia psicoactiva, así como el consumo de una de tales sustancias en las dependencias del empleador, aún por primera vez, m) Todo acto de violencia, injuria, insultos o malos tratos en que incurra el trabajador en desempeño de sus labores, contra el personal del contratante, de contratistas o del empleador, n) No cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de LA EMPRESA, ñ)La presentación de documentación falsa y/o alterada referida a sus condiciones personales, académicas, de condiciones de salud, o cualquier documento presentado a LA EMPRESA, o) Comprometer sin autorización alguna los intereses económicos de LA EMPRESA o vincularla en calidad de avalista, fiadora o codeudora, p) Tomar materiales, equipos, elementos o información pertenecientes a la EMPRESA sin previa autorización, q) el registro doloso, incierto y malintencionado de las cantidades de obra realizadas por el contratista que pongan en dificultad las labores de la interventoría encomendada, sin perjuicio de las acciones penales, civiles y laborales a que haya lugar por la comisión de hechos punibles o violaciones al contrato de trabajo, estatuto de trabajo, reglamento interno de trabajo, convención o pacto colectivo, r)Las establecidas como faltas graves dentro del Reglamento Interno de Trabajo, s) En caso de que la entidad contratante NO Acepte la hoja de vida del empleado y solicite el cambio, t) En el evento en que desaparezcan las causas que

dieron origen al presente contrato, ya sea de forma parcial o total, de conformidad con lo estipulado en la cláusula primera del presente contrato; u) En caso de que la entidad contratante NO Acepte la hoja de vida del empleado y solicite el cambio, V) La no presentación oportuna de los informes de interventoría semanales, mensuales y cualquier otro informe solicitado por EL CONTRATANTE. w) La no presentación de los informes de interventoría de acuerdo a lo solicitado en el manual de interventoría del Cliente, que el Trabajador manifiesta conocer; x) El registro no veraz de las cantidades de obra realizadas por el contratista que afecten la información, datos, documentos, e informes de la interventoría encomendada, sin perjuicio de las acciones judiciales de tipo penal, civil y laboral que deba tomar el empleador o terceros. Y) El reportar de manera inexacta y/o extemporánea las novedades al Sistema General de Seguridad Social relacionadas con el ingreso y retiro de los trabajadores de la compañía. **DECIMO TERCERA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES.-** El trabajador acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por el empleador, en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos o tales modificaciones impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 del C.S.T. modificado por el artículo 1° de la Ley 50 de 1990. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el empleador de acuerdo con lo establecido en el numeral 8° del artículo 57 del C.S.T. **PARAGRAFO**: Las partes acuerdan que, de acuerdo a las necesidades del servicio, **EL EMPLEADOR**, podrá realizar traslados de personal a cualquier zona de trabajo y/o área que tenga establecida la compañía. **El TRABAJADOR** se compromete a cumplir con el traslado y a desempeñar las funciones propias de su cargo, dicho traslado no desmejora sus condiciones mínimas laborales. **DÉCIMO CUARTA: INCORPORACIÓN.-** Las partes declaran expresamente que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre el empleador y sus trabajadores, en especial, las del Contrato de Trabajo para el oficio que se suscribe así como las obligaciones consignadas en el Reglamento Interno de Trabajo, de Higiene y Seguridad Industrial de la empresa, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Sg-Sst, Manual de Descripción de Cargo. **DÉCIMO QUINTA: ELEMENTOS – MEDIOS PUESTOS A DISPOSICIÓN** se entienden como medios puestos a disposición del **TRABAJADOR** aquellos que por causa y con ocasión del contrato de trabajo vincula a las **PARTES**, El Empleador entregará al **TRABAJADOR** los siguientes medios /elementos considerados como devolutivos. El **TRABAJADOR** entiende que los mismos pertenecen al **EMPLEADOR**, que el (la) **TRABAJADOR** deberá también darles el uso adecuado de acuerdo a su funcionalidad y devolverlos al **EMPLEADOR** a la terminación del contrato por cualquier causa, en condiciones de funcionamiento y/o funcionalidad, salvo el deterioro normal. En caso de pérdida o daño de éstos u otros Elementos Devolutivos entregados por EL **EMPLEADOR** al **TRABAJADOR**, éste se obliga a dar aviso a su Jefe inmediato dentro de las 24 horas siguientes al momento en que advierta la pérdida o daño respectivo. En todo caso, la pérdida de Elementos Devolutivos o el daño de cualquiera de ellos por razones imputables al **TRABAJADOR**, así como la omisión de devolver, a la terminación del contrato por cualquier causa, cualquiera de los Elementos Devolutivos recibidos, el **TRABAJADOR** autoriza al **EMPLEADOR** a descontar por nómina, de sus salarios y/o prestaciones sociales y/o de la liquidación final de su contrato de trabajo según el caso, el valor de los Elementos Devolutivos averiados, extraviados, o no devueltos **DECIMA SEXTA:TECNOLOGIA E INFORMATICA.** 1) Los equipos de computación y software, propiedad de la empresa, están destinados para propósitos propios de la empresa. 2) Bajo ninguna circunstancia se permite que los empleados no autorizados por escrito por la Gerencia instalen software en equipos de la empresa. 3) Se prohíbe estrictamente el uso de los equipos y software instalado en ellos, propiedad de la empresa, para crear, bajar de Internet, o distribuir material personal, sexual, ofensivo o inapropiado. 4) El TRABAJADOR debe manejar con el debido cuidado los equipos, por lo tanto, comidas, bebidas y otros objetos similares se deben mantener lejos de ellos. Las computadoras portátiles, así como las calculadoras personales deben mantenerse en todo momento en un lugar seguro. 5) El TRABAJADOR no está facultado para enviar correos electrónicos discriminatorios, ofensivos, o de publicidad masiva, a los trabajadores de la compañía, clientes, familiares o amigos.6) El TRABAJADOR es responsable del cuidado y buen estado del equipo y software que tiene asignado, es decir, que igualmente es responsable de lo que en dicho equipo se encuentre o se dañe por uso inapropiado. 7) Cualquier requerimiento o cambio en la red debe ser autorizado por la gerencia. 8) Ninguna unidad de dispositivos del computador debe compartirse por la red, sin autorización escrita de la Gerencia. 9) Extraer Archivo tanto magnético

como físico de la oficina de Administración sin autorización expresa. Por lo tanto, se deben tomar todas las precauciones necesarias y evitar que otras personas utilicen el equipo asignado sin autorización, ya que podrían instalar, compartir software no autorizado, borrar, dañar o copiar software o archivos no permitidos. En este evento si el TRABAJADOR no responde directamente se iniciarán las acciones legales pertinentes. 10) No se pueden realizar cambios de clave en la configuración del correo electrónico asignado sin previa autorización. 11) Se prohíbe el uso de USB o dispositivos de almacenamiento extraíble. **DECIMA SEPTIMA:** Se considera falta grave por parte del TRABAJADOR, la elaboración de cualquier tipo de copia no autorizada de cualquier documento o archivo contenido en papeles, cintas magnetofónicas, videos, discos de computador, etc. Su sustracción sin autorización de la Gerencia, revelar la información por cualquier clase de medio. EL TRABAJADOR responderá por los perjuicios que cause a la empresa, por razón de la violación a la prohibición expresa contenida en la presente cláusula y en cuyo evento se iniciarán las acciones legales pertinentes además de aplicarlas estipulaciones del Decreto Ley 235/65, Art. 7, en el cual se contemplan las justas causas para terminar el contrato de trabajo. Igualmente se consideran faltas graves por parte del TRABAJADOR a) La ejecución por parte de El Trabajador de labores remuneradas al servicio de terceros, incurrir en utilizar a los Ingenieros de diseños, dibujantes, auxiliares de Ingeniería, personal administrativo y otros, en tales labores. b) utilizar la infraestructura física y equipos tales como plotter, fotocopiadora, impresoras, computadores, programas e insumos para trabajos diferentes a los de la Empresa, sin autorización previa del Director Administrativo. C) Retirar de las instalaciones de EL EMPLEADOR elementos, computadores o partes de estos, máquinas útiles o papelería sin autorización escrita. **PARAGRAFO: EL TRABAJADOR Y EL EMPLEADOR** entienden que los Medios tecnológicos suministrados pertenecen al **EMPLEADOR,** y son puestos a disposición del **TRABAJADOR** para el adecuado y recto cumplimiento de las funciones del cargo, razón por la cual EL **EMPLEADOR** ha querido reservarse el derecho a inspeccionarlos en cualquier momento durante la relación laboral, El **TRABAJADOR** manifiesta entender el alcance de esta estipulación y aceptar su contenido. **DECIMA OCTAVA: AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL**. Es obligación del empleador afiliar al trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos laborales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley. **DECIMA NOVENA: PRORROGA**. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a treinta (30) días, el contrato se prorroga por un periodo igual a la inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo. **VIGESIMA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR. -** El trabajador se compromete a informar por escrito al empleador cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos, la última dirección registrada en la empresa. **Parágrafo: CORREO ELECTRONICO – NOTIFICACIONES:** En atención a las tecnologías de la información y comunicación (TIC) y dada su importancia e incorporación en el ámbito laboral **EL TRABAJADOR** mediante la firma del presente autoriza expresa e irrevocablemente para que la notificación de todas las comunicaciones, información, avisos, citaciones, comprobantes de nómina, decisiones, y/o respuestas a requerimientos, entre otros y sin limitarse a estos, que deba realizar **EL EMPLEADOR** en vigencia de la relación laboral, podrán ser enviadas y/o entregadas en físico y/o al correo electrónico lucasalzateibarra@gmail.com a elección del **EMPLEADOR.** En caso de que ***EL TRABAJADOR*** cambié o desee modificar el correo señalado**,** se obliga a informar inmediatamente a la empresa tal situación. En el evento que **EL TRABAJADOR** tenga correo corporativo autoriza expresa e irrevocablemente a la empresa para elegir a su arbitrio la remisión de correos al corporativo o al personal. **VIGESIMA PRIMERA:** EL TRABAJADOR, mediante la suscripción del presente contrato hace constar expresamente y por escrito que recibió de manos de EL EMPLEADOR, la copia correspondiente al mismo acuerdo y sus anexos, dando cumplimiento legal y oportuno a lo dispuesto por la ley laboral. **VIGESIMA SEGUNDA.** EL TRABAJADOR expresamente autoriza a EL EMPLEADOR para que le pague el salario en lugar diferente a aquel en el que habitualmente presta sus servicios y de considerarlo necesario realice a favor de éste la apertura de una cuenta de ahorros, en la cual efectúe el pago periódico en mención al igual que lo correspondiente a las prestaciones sociales, vacaciones e indemnizaciones o cualquiera otra acreencia laboral de la que sea beneficiario él mismo. **VIGESIMA TERCERA:** EL TRABAJADOR declara expresamente y por escrito que previamente la suscripción del presente acuerdo recibió de EL EMPLEADOR la inducción sobre la filosofía de la seguridad que tiene el mismo y la elaboración y la participación previa de los métodos y procedimientos de trabajo en la tarea a desempeñar, sobre la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral, los requisitos obligatorios para ingresar al proyecto, las normas que integran el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cuidado del medio ambiente, las normas de seguridad industrial en el trabajo, los elementos de

protección personal y su uso y del calzado y vestido de labor, sobre los riesgos a los que estaré expuestos directa e indirectamente durante la ejecución del presente contrato, los procedimientos en caso de accidente de trabajo o enfermedad laboral, y las sanciones a los incumplimientos de todas y cada una de las disposiciones señaladas, comprometiéndome desde ya a laborar bajo las normas del auto cuidado. **VIGESIMA CUARTA. INFORMACIÓN ALIMENTOS.** De acuerdo a lo señalado en el artículo 6 de la Ley 311 de 1996, EL TRABAJADOR declara no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o en su defecto sí los tiene cumplirá con sus obligaciones de familia. **VIGÉSIMA QUINTA. PRIMERA: SOLICITUD DE AUTORIZACION HABEAS DATA:** Para dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y a lo previsto en el artículo 10 del numeral 4 del decreto 1377 de 2013, le informamos que sus datos personales están en nuestra base de datos y que por ello, usted podrá ejercer los derechos que le asisten como titular de los mismos, de acuerdo con lo previsto en las normas citadas anteriormente. **AUTORIZACIÓN MANEJO DE LA INFORMACIÓN PERSONA NATURAL**: Por medio de la presente como trabajador autorizo de manera expresa e irrevocable a **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S** con Nit **900.916.608-4**, para que utilice la información de índole personal, laboral y familiar que figura en mi historia laboral como por ejemplo la dirección de mi domicilio, el número de teléfono personal, la dirección de correo electrónico personal, los números de teléfono de emergencia, etc., y todos aquellos datos que se han suministrado y reposan en la organización a causa del contrato laboral suscrito. El tratamiento será de acuerdo con los lineamientos trazados en la política de privacidad de la información **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S** para los asuntos referidos a la relación laboral que obra entre la empresa y trabajador de conformidad con la ley de Habeas Data. En constancia de lo anterior la presente autorización se firma a los veinticinco (25) días del mes de Marzo del 2025. **VIGESIMA SEXTA: DESCUENTO POR LIBRANZA:** Por medio de la presente y conforme a la Ley 1527 del 2012, me permito informar que si llega a adquirir un servicio o un bien a crédito mediante la expedición de una libranza, autorizo a la compañía para que efectúe los descuentos de las cuotas mensuales de mi salario, a su vez informare de manera formal el nombre de la entidad acreedora, el número de cuotas que deben ser descontadas y consignadas, y la cuenta de ahorros donde se debe consignar. **VIGESIMA SEPTIMA: PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS: El TRABAJADOR** se obliga a entregarle a **EL EMPLEADOR** la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, y a actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que se le requieran. De esta manera, **EL TRABAJADOR** certifica a **EL EMPLEADOR** que sus recursos no los destina al ejercicio de ninguna actividad ilícita o relacionada con actividades de lavado de activos o financiación al terrorismo. En caso de constatarse alguna infracción por parte de **EL TRABAJADOR** a lo dispuesto en la presente cláusula se entenderá que esto constituye una justa causa de despido en favor de **EL EMPLEADOR** quien paralelamente efectuará el reporte de dicha situación ante las entidades competentes. **VIGESIMA OCTAVA:** La buena fe y la lealtad son principios esenciales en las relaciones entre las personas, más aún cuando ellas surgen de las relaciones de trabajo entre empleadores y trabajadores. En consecuencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 55 y 56 del Código Sustantivo de Trabajo, se pacta expresamente que mientras ***EL*** **TRABAJADOR** ejerza funciones en la empresa y/o como ex trabajador desarrolle actividades independientes o se vincule con otro empleador, no podrá utilizar ni divulgar la información confidencial, secreta y reservada, comercial o técnica que haya podido llegar a su conocimiento con ocasión de la capacitación y el desarrollo de sus funciones, ya para su beneficio o en el de terceros así sean estas personas naturales o jurídicas. Al efecto, se resalta el contenido del Inciso Primero del Artículo 258 del Código Penal, modificado por el Artículo 18 de la Ley 1474 de 2011, reza: "El que como empleado, asesor, directivo o miembro de una junta u órgano de administración de cualquier entidad privada, con el fin de obtener provecho para sí o para un tercero, haga uso indebido de información que haya conocido por razón o con ocasión de su cargo o función y que no sea objeto de conocimiento público, incurrirá en pena de prisión de uno (1) a tres (3) años y multa de cinco (5) a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes". **VIGESIMA NOVENA: EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR** acuerdan que para hacer efectiva la responsabilidad frente al caso de daños, pérdidas, sustracciones, faltantes de dinero o productos, errores en los pagos a cargo como nomina, impuestos, cuentas por pagar, pagos al Sistema General de Seguridad Social, la omisión de realizar la legalización de los gastos de viaje, el registro doloso y/o incierto de las cantidades de obra realizadas por el contratista, el pago de incapacidades o cualquier otro emolumento que se genere de los reportes inexactos y/o extemporáneos de las novedades relacionadas con el ingreso y retiro de los trabajadores al Sistema General de Seguridad Social, y en

general por presentarse por situaciones fortuitas y normales, por negligencia o dolo por parte del trabajador y/o que hayan causado un grave perjuicio o daño al EMPLEADOR y que implique una reparación o indemnización a favor de EL EMPLEADOR sin perjuicio de las acciones legales y reglamentarias, como de las demás determinaciones que adopte. **EL EMPLEADOR**; Las partes convienen en que ésta podrá, a falta de reparación inmediata por el trabajador y cuando lo estime conveniente, deducir, retener o compensar la parte correspondiente del salario del **TRABAJADOR** para atender las reparaciones y pago de los daños, pérdidas, sustracciones, faltantes de dinero o productos, errores en los pagos a cargo como nomina, impuestos, cuentas por pagar, pagos al Sistema General de Seguridad Social, la omisión de realizar la legalización de los gastos de viaje, el registro doloso y/o incierto de las cantidades de obra realizadas por el contratista, el pago de incapacidades o cualquier otro emolumento que se genere de los reportes inexactos y/o extemporáneos de las novedades relacionadas con el ingreso y retiro de los trabajadores al Sistema General de Seguridad Social, y de la indemnización correspondiente si la hubiere, para la cual el trabajador desde ahora **AUTORIZA** a **EL EMPLEADOR** en cada caso para efectuar las deducciones, retenciones o compensaciones respectivas con los límites y parámetros legales. Así mismo, para cuando termine el presente contrato por cualquier causa, y el **TRABAJADOR** tenga deudas laborales de pago, podrá **EL EMPLEADOR** deducir el monto de dichas deudas del valor de los salarios, vacaciones, prestaciones sociales o indemnizaciones, las sumas que le correspondan por los siguientes motivos:

1. Las que deba por concepto de préstamo debidamente soportado;
2. El valor de los elementos, productos, utensilios, herramientas, insumos, dinero o producto faltante y demás bienes que haya recibido y que llegaren a faltar al hacer la entrega del inventario a su cargo, por su pérdida, extravió o apropiación indebida;
3. El valor de los daños causados a los muebles, inmuebles, equipos de cómputo, celulares, vehículos, llantas, insumos, etc., que se confían para el desempeño de sus labores, salvo el deterioro natural por el uso común u ordinario de los mismos.
4. El valor de los daños causados a los muebles, inmuebles, equipos de cómputo, mercancía, electrodomésticos, celulares, vehículos, llantas, insumos, etc., de los clientes de la compañía, hechos generados durante la prestación del servicio (desempeño de las labores para las cuales fue contratado).
5. El valor generado en el caso de daños, pérdidas, sustracciones, faltantes de dinero o productos, errores en los pagos a cargo como nomina, impuestos, cuentas por pagar, pagos al Sistema General de Seguridad Social, la omisión de realizar la legalización de los gastos de viaje, el registro doloso y/o incierto de las cantidades de obra realizadas por el contratista, el pago de incapacidades o cualquier otro emolumento que se genere de los reportes inexactos y/o extemporáneos de las novedades relacionadas con el ingreso y retiro de los trabajadores al Sistema General de Seguridad Social.

El TRABAJADOR autoriza desde ahora las deducciones entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple con las condiciones, de orden escrita previa y aplicable para cada caso.

PARÁGRAFO: En virtud de lo anterior las pérdidas, daños, perjuicios y errores que pueden ocurrir o presentarse por situaciones fortuitas y normales, por negligencia o dolo por parte del trabajador, se consideran una falta grave y por tal razón son conductas que pueden ser objeto de reparación inmediata por parte del trabajador o se surtirá el proceso disciplinario determinado por el Empleador y se aplicarán sanciones disciplinarias o la terminación del contrato de trabajo con justa causa.

TRIGESIMA: POLITICA DE DESCONEXION LABORAL: En atención a la Ley 2191 de 2022 **por medio de la cual se regula la desconexión laboral - LEY DE DESCONEXION LABORAL",** EL EMPLEADOR ha establecido la política de desconexión laboral en la que manifiesta que los trabajadores de la compañía tendrán derecho a la desconexión laboral a fin de garantizar fuera del horario de trabajo legal o convencionalmente establecido entre las partes, el respeto a su tiempo de descanso, licencias, permisos, vacaciones, así como de su intimidad personal o familiar. En la misma se precisan las excepciones entre las cuales se encuentran las circunstancias de fuerza mayor o que supongan un grave, inminente o evidente perjuicio empresarial. Se hace constar que el empleador ha dado a conocer dicha política al trabajador. **TRIGESIMA PRIMERA: POLITICA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL:** En atención a la Ley 2365 de 2024 por medio de la cual se adoptan medidas de prevención, protección y atención del acoso sexual en el ámbito laboral, **EL EMPLEADOR** ha establecido la política de prevención y atención del acoso sexual con la finalidad de promover un ambiente laboral seguro, respetuoso e inclusivo, libre de cualquier forma de acoso sexual, actos sexuales indebidos, violencia basada en genero contra las mujeres y personal de los sectores sociales

LGBTIQ+, estableciendo aquellas actuaciones que dada su connotación sean objeto de investigación, seguimiento y sanción de dichas conductas en caso de que se produzcan y facilitando a los trabajadores el procedimiento adecuado para presentar sus quejas y siempre preservando la confidencialidad.
Cualquier trabajador que presente un comportamiento de hostigamiento en cualquiera de sus modalidades, será sujeto de investigación de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, las políticas establecidas por la compañía y el Reglamento Interno de Trabajo, se procederá a adelantar el procedimiento disciplinario y se dará aplicación a la sanción disciplinaria y/o la terminación del contrato de trabajo o relación contractual dentro del marco de la ley. **TRIGESIMA SEGUNDA- EFECTOS -** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad Bogotá D.C**., a los veinticinco (25) días el mes de Marzo del 2025.**

El Empleador,

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S
NIT: No. 900.916.608-4.
LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR.

El Trabajador,

LUCAS ALZATE IBARRA.
CC.No. 1.010.236.558 DE BOGOTA D.C.

Docusign Envelope ID: CBE550B4-CD4D-456F-B21B-1915DFA354D3

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO CELEBRADO ENTRE GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S Y PEDRO LUIS HERNANDEZ ROJANO.

EMPLEADOR:	**GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S**
Nit.	900.916.608-4
Domicilio:	Carrera 48 No. 101ª-29 Barrio Pasadena
Representante Legal:	Luz Andrea Fajardo Corredor.
Cédula de Ciudadanía Número:	52.461.611 de Bogotá D.C.
TRABAJADOR:	**PEDRO LUIS HERNANDEZ ROJANO.**
Fecha de Nacimiento:	Marzo 24 de 1992.
Cédula de Ciudadanía Número:	1.065.642.778 de Valledupar.
Dirección:	Manzana 14 Casa 14 Barrio Altos de don Alberto Ciudad Valledupar - Cesar.
Teléfono:	Cel. (300)-2674129.
Correo electrónico:	pedroluis2492@gmail.com
CARGO:	**INSPECTOR DE INTERVENTORIA.**
Salario básico:	Dos millones de pesos ($2.000.000) M/Cte.
Subsidio de transporte:	Doscientos mil pesos ($200.000) M/Cte.
Periodo de pago:	Mensuales
Fecha de inicio de Contrato:	**Febrero 25 del 2025.**
Fecha de terminación de Contrato:	**Mayo 24 del 2025.**
Lugar de prestación del servicio:	Valledupar – Cesar.
Ciudad donde ha sido contratado:	Valledupar – Cesar.

Entre los suscritos a saber, por una parte, el Empleador y por la otra el Trabajador, de las condiciones ya dichas en el preámbulo del presente contrato, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO**, el cual se regirá por el preámbulo anteriormente indicado y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO**. - El empleador contrata los servicios personales del trabajador para desempeñar en forma exclusiva las funciones inherentes al cargo de **INSPECTOR DE INTERVENTORIA** cuyas funciones y obligaciones se encuentran establecidas en el Manual del Cargo en escrito adjunto el cual hará parte integral del presente contrato. **PARAGRAFO:** El **TRABAJADOR** desempeñará las funciones de **INSPECTOR DE INTERVENTORIA** para la empresa **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S** que serán ejecutadas por el TRABAJADOR en el lugar que **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S**. **OBLIGACIONES GENERALES:** Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, observando el trabajador la diligencia y cuidado necesario para el cabal cumplimiento del cargo para el cual ha sido contratado; obligándose el trabajador a: A) Poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del cargo para el cual ha sido contratado; B) No prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; C) Guardar estricta reserva de todo cuanto llegue a su conocimiento en razón de su oficio y cuya comunicación a personas pueda causar perjuicio al empleador; D) Registrar con especial celo, cuidado, exactitud, rectitud, honestidad y responsabilidad, las cantidades de obra que se ejecuten en cada periodo de la actividad, guardando veraz concordancia con la ejecución de la misma a objeto de que no se presenten inconsistencias, en el registros de ellas. E) No retirar de las instalaciones donde funciona la empresa elementos, máquinas, útiles y mercancías de propiedad del empleador sin previa autorización escrita; F) Observar rigurosamente las normas que determine la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato; G) Ejecutar por si misma las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o

Docusign Envelope ID: CBE550B4-CD4D-456F-B21B-1915DFA354D3

por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades; H) Cuidar permanentemente los intereses de la empresa; I) Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones; J) Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor; K) Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa; L) Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia, lugar en que recibirá las notificaciones. M) Responder por los elementos, herramientas, maquinas, vehículos, muebles y enseres, materiales, materias primas etc., de trabajo que el empleador le entregue para el desempeño de su cargo O) Presentar a más tardar al día siguiente ante el empleador, la justificación de su ausencia al puesto de trabajo causado por la incapacidad certificada por el médico adscrito a la EPS donde se encuentra afiliado, P) Dar cumplimiento a las obligaciones en materia de medicina, higiene y seguridad industrial, de acuerdo con las normas legales y la reglamentación interna de la empresa, Q) Utilizar y mantener adecuadamente las instalaciones de la empresa, así como los elementos de trabajo, los dispositivos para control de riesgos, los equipos y/o elementos de protección personal y conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo, R) Avisar de inmediato a sus superiores sobre la existencia de condiciones defectuosas, o fallas en las instalaciones, maquinaria, equipos, procesos y operaciones de trabajo y sistemas de control de riesgos. S) Acatar las indicaciones de los servicios de medicina preventiva y seguridad industrial y en caso necesario utilizar los servicios de primeros auxilios. T) No introducir sustancias psicoactivas no autorizadas en los lugares o centros de trabajo, ni presentarse bajo los efectos de sustancias psicoactivas; y comportarse en forma responsable y seria en la ejecución de sus labores U) Procurar el cuidado integral de su salud, dándole aplicación a las instrucciones recibidas al iniciar su actividad laboral para la ejecución de sus funciones, que mediante la suscripción del presente acuerdo acepta EL TRABAJADOR que recibió a satisfacción de manos de EL EMPLEADOR. V) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. W) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los Programas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa. X) Participar en la prevención de Riesgos Profesionales a través de los Comités Paritarios del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales. **SEGUNDA- OBLIGACIONES ESPECIALES**- En desarrollo del objeto mencionado en la cláusula primera del presente contrato el trabajador deberá cumplir las siguientes funciones especiales.

1. Velar por la ejecución idónea de los trabajos que se están realizando, con el fin de mantener la calidad de los mismos.
2. Supervisar y controlar la calidad y cantidad de la obra ejecutada en función de lo especificado en los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas de construcción.
3. Informe diario de los procesos en los cuales es directamente responsable a fin de proporcionar información actualizada al Ingeniero Residente.
4. Realizar un control diario de las obras y velar porque estas se realicen cumpliendo las especificaciones exigidas por el cliente, siguiendo las instrucciones del Ingeniero Residente.
5. Tomar las medidas y cuantificar las cantidades de obra ejecutadas por el Contratista.
6. Proporcionar toda la información necesaria al Ingeniero Residente para la elaboración de los informes requeridos por el cliente.
7. Verificación, seguimiento y control de todas las actividades que implican toma de medidas o muestras para ensayos de laboratorio.
8. Ejecutar todas las tareas que le asigne el Ingeniero Residente.
9. Desarrollar las demás funciones compatibles con el cargo que le sean asignadas por su Jefe Inmediato.
10. Responder por los elementos devolutivos asignados para uso personal.
11. Utilizar en forma correcta los equipos, implementos e instalaciones de la Organización.
12. Utilizar durante toda la jornada laboral los elementos de protección personal.
13. Procurar el cuidado integral de su salud.

PARAGRAFO- La enumeración precedente es enunciativa, no taxativa. Se entiende que a pesar de la especificidad del cargo y las funciones enumeradas en el numeral precedente, el **TRABAJADOR** se compromete con todas las labores conexas y complementarias al cargo y al objeto social de la empresa. **TERCERA: PROHIBICIONES-** Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales al trabajador: A) Solicitar préstamos especiales o ayuda económica a los clientes del empleador, aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin la previa autorización escrita del empleador; B) Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia operaciones que afecten los intereses del empleador o negociar mercancías dadas en depósito en provecho propio; C) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para el empleador; D) Presentar cuentas de gastos ficticios o reportar como cumplidas

Docusign Envelope ID: CBE550B4-CD4D-456F-B21B-1915DFA354D3

tareas no efectuadas; y E) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales que puedan afectar en forma nociva la reputación del empleador, F) Operar vehículos, máquinas y/o equipos sin previa autorización del empleador o ejecutar tareas que no le hayan sido asignados de manera expresa y escrita. **PARAGRAFO:** El **TRABAJADOR** deberá garantizar que durante la vigencia y desarrollo del contrato laboral celebrado con el EMPLEADOR no se inscribirá como candidato a cargos de elección popular o será parte alguna de los equipos de campaña de candidatos. De igual manera el TRABAJADOR garantizará que durante el desarrollo de sus funciones y actividades, la información de las familias, comunidades, etc., no se utilizará para favorecer a algún candidato, organizar reuniones, ni citar familias o comunidades a algún lugar determinado con fines de proselitismo político. **CUARTA: POLITICAS DE LA COMPAÑÍA**: A) **EL TRABAJADOR** mediante la firma del presente contrato autoriza a **EL EMPLEADOR** para que realice y conozca el resultado de las pruebas necesarias para el correcto desempeño de su labor, tanto al inicio del contrato como en los periodos que **EL EMPLEADOR** determine para ello. Dichas pruebas pueden consistir en evaluaciones físicas (alcoholemia, alcoholimetría, alcoholuria y/o de consumo de narcóticos o drogas enervantes o similares), técnicas o psicológicas, tales como exámenes médicos, pruebas de polígrafo y pruebas de estado físico entre otras. Por su parte **EL EMPLEADOR** garantiza que **EL TRABAJADOR** tendrá entrevista con el profesional que aplica dicha evaluación, donde recibirá explicación previa acerca del funcionamiento del polígrafo, precisando desde ya que la práctica de esta prueba atenderá los requisitos normativos, entendiéndose, por consiguiente, que la misma no contraviene la dignidad humana o los derechos fundamentales que le asisten al trabajador. Por lo tanto, **EL TRABAJADOR** autoriza a **EL EMPLEADOR** para custodiar y utilizar los resultados de las pruebas, cualquiera que ellas sean y las referidas anteriormente judicial o extrajudicialmente para los fines que estime pertinentes. Así mismo, **EL TRABAJADOR** autoriza al **EL EMPLEADOR** para custodiar y utilizar los resultados de las pruebas, cualquiera que ellas sean y referidas anteriormente judicial o extrajudicialmente para los fines que estime pertinentes. Igualmente, **EL TRABAJADOR** declara que la información suministrada al **EMPLEADOR** es auténtica y veraz, por lo tanto, autoriza irrevocablemente a este para verificar a través de los medios que considere convenientes, entre ellos, las visitas domiciliarias y los estudios de seguridad. Pactan las partes que el incumplimiento de cualquiera de estos compromisos y obligaciones, así como cualquier otro adquirido por **EL TRABAJADOR** con **EL EMPLEADOR** será causal justa para dar por terminado el contrato de trabajo que lo vincula con **EL EMPLEADOR**.B) **EL TRABAJADOR** mediante la suscripción del presente contrato hace constar expresamente y por escrito que recibió la Inducción básica administrativa y técnica por parte de EL EMPLEADOR para la prevención y control de riesgos ocupacionales propios de la labor a desempeñar C) **RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL TRABAJADOR:** El trabajador cumplirá con las disposiciones éticas y de conducta que determine EL EMPLEADOR. B) Se compromete a leer y acatar el código de ética y conducta desarrollando sus actividades bajo principios de respeto, solidaridad y rechazo a la discriminación, acosos, insultos, ofensas, abusos e intimidaciones y hostigamientos de cualquier tipo. C) Participara activamente en las campañas, procedimientos y actividades que EL EMPLEADOR defina en beneficio del medio ambiente, así como en seguridad y salud en el trabajo. D) **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**: No prometer, ni llevar a cabo sobornos, ni entregar ni recibir dadivas, ni ninguna otra forma de halago a funcionario(s), cliente (s), asesor(es), consultor(es) o contratista(s) de EL EMPLEADOR que pueda(n) influir en la ejecución de su trabajo, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que tengan influencia sobre alguno(s) de ellos**. CONSTANCIAS:** EL TRABAJADOR deja constancia que conoce íntegramente el contenido y se sujetara a los Reglamentos de Trabajo, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, y Manual del Cargo, Inducción básica administrativa y técnica de control de Riesgos, los cuales forman parte integral del presente contrato y que por medio de esta constancia manifiesta expresamente y por escrito EL TRABAJADOR que los conoce y acepta en su totalidad. **QUINTA: REMUNERACIÓN**. - El **TRABAJADOR** desempeñará las funciones **INSPECTOR DE INTERVENTORIA** para **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S** recibiendo como única retribución por el desempeño del cargo la suma que será pagada por **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S** y cuya cuantía se indica en el ítem destinado a acordar la remuneración o salario básico más auxilios no prestaciones. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba, en consecuencia, no se reconocerán prestaciones, beneficios o prerrogativas que no estén contempladas en el mencionado acuerdo. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Las partes hacen constar que en esta remuneración queda incluido el pago de los servicios que el trabajador se obliga a realizar durante el tiempo estipulado en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. - Si por cualquier circunstancia el

Docusign Envelope ID: CBE550B4-CD4D-456F-B21B-1915DFA354D3

trabajador presta sus servicios en día dominical o festivo, no tendrá derecho a remuneración alguna, si tal trabajo no hubiere sido autorizado por el empleador previamente y por escrito. **PARÁGRAFO TERCERO**. - El empleador no suministrará ninguna clase de salario en especie. **PARÁGRAFO CUARTO**.- Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo del trabajador y a favor del empleador éste procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, más concretamente a la terminación del presente contrato, y así lo autoriza desde ahora el trabajador, entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, y aplicable para cada caso, de conformidad con el artículo 59 del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO QUINTO: EL EMPLEADOR**, a su elección, podrá pagar a **EL TRABAJADOR** el salario pactado, las prestaciones, vacaciones o indemnizaciones que se causen a favor de **EL TRABAJADOR**, o cualquier otra suma que **EL EMPLEADOR** le debiere, directamente en dinero efectivo o a través de cheque del Banco de la ciudad donde labore **EL TRABAJADOR**, o a través de consignación y/o transferencia electrónica que se le efectuaré a dicho trabajador en cuenta corriente, de ahorros, etc. Convienen las partes que durante la vigencia de este contrato de trabajo **EL EMPLEADOR** podrá establecer y utilizar diferentes modalidades de pago de las sumas y conceptos ya citados, dentro de las opciones aquí pactadas. **PARÁGRAFO SEXTO:** Sin perjuicio de lo dispuesto en el parágrafo anterior, **EL TRABAJADOR**, con la firma del presente contrato autoriza expresamente al **EMPLEADOR** para que le sea consignado y/o transferido electrónicamente a su cuenta de nómina todo lo correspondiente a salario, prestaciones sociales legales o extralegales o cualquier otra acreencia laboral que le corresponda, con ocasión del vínculo laboral que tenga con la compañía, entre ellas: cesantías, intereses de cesantías, vacaciones, primas, indemnizaciones, recargos, bonos o cualquier otra suma que **EL EMPLEADOR** le debiere**. SEXTA: AUXILIOS NO PRESTACIONALES-** Las partes acuerdan que de conformidad con el art. 128 del C. S. del T., subrogado por el art. 15 de la Ley 50 de 1.990, no constituyen salario las sumas que ocasionalmente recibe el trabajador de su empleador por mera liberalidad, como primas, bonificaciones, o gratificaciones ocasionales, participación de utilidades, excedentes de la empresa y lo que recibe en dinero o en especie no para su beneficio, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, como anticipos, mantenimiento del vehículo, rodamiento de vehículo, utilización de herramientas tecnológicas, gastos de representación, medios de trasporte, elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco constituye salario en dinero o especie, los beneficios o auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal por el empleador, como: primas extralegales por producción, primas extralegales de vacaciones, bonificación ocasional de servicios o navidad, bonificaciones ocasionales por metas cumplidas, por alimentación, por habitación, o vestuario, bonos ocasionales de sodexo pass, auxilios por movilización, por cumplimiento de planes promocionales, cumplimiento de metas de producción, por avance de obra, o cualesquier otro tipo de remuneración ocasional o permanente que el trabajador reciba el empleador, no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de prestaciones sociales, ni el pago de aportes a la seguridad social y parafiscalidad. **PARAGRAFO:** Las partes dejan constancia que los auxilios no prestacionales, no constituyen obligación para EL EMPLEADOR, por lo tanto puede ser modificados y/o suprimidos en cualquier momento del desarrollo de la relación laboral. A su vez los auxilios no prestacionales no serán reconocidos ni pagados en los casos de incapacidad, cualquier clase de licencias, permisos, vacaciones, ausencias injustificadas, eventos en los cuales el trabajador no preste de manera efectiva sus servicios al empleador. **SEPTIMA DURACIÓN. -** El presente contrato tendrá un término de duración de **Tres (03) Meses. OCTAVA: JORNADA DE TRABAJO. -** El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente según artículo 161. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167. **PARÁGRAFO:** La jornada ordinaria laboral será en concordancia en virtud a la Ley 2101 de 2021**NOVENA: DOTACION**. - EL TRABAJADOR autoriza a EL EMPLEADOR para que le descuente el valor correspondiente a la dotación suministrada, y la cual se estima unilateralmente por el empleador, si la terminación del presente contrato individual de trabajo se da antes de completar los tres (3) meses contados a partir de la fecha de ingreso, por renuncia o terminación con justa causa por parte de EL EMPLEADOR.**DECIMA: BIENES.** Si a la finalización del presente contrato existen bienes muebles de propiedad, posesión o tenencia de EL EMPLEADOR en manos de EL TRABAJADOR, éste último autoriza al primero, mediante la suscripción del presente acuerdo, en caso de no existir devolución de los mismos, a estimar en forma unilateral su valor y a descontarlo de los salarios, prestaciones sociales, vacaciones, indemnizaciones u otra

Docusign Envelope ID: CBE550B4-CD4D-456F-B21B-1915DFA354D3

cualquiera acreencia laboral en su favor. **PARÁGRAFO:** De igual manera, si como consecuencia de la información suministrada por parte de EL TRABAJADOR al momento de su ingreso o durante la ejecución del presente contrato se generan sanciones de tipo pecuniario para la empresa, éste autoriza sin restricción alguna a EL EMPLEADOR para descontar dichas sumas de dinero de los salarios, prestaciones sociales, vacaciones e indemnizaciones o de cualquiera otra acreencia laboral de la que fuera beneficiario. **DECIMO PRIMERA: PERÍODO DE PRUEBA. -** Las partes acuerdan un periodo de prueba máximo de **dieciocho (18) días y** por consiguiente cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente durante dicho periodo y en cualquier momento durante este término, sin que se causen para quien lo termina indemnizaciones a su cargo. **DECIMO SEGUNDA: JUSTAS CAUSAS.-** Son justas causas para dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, las establecidas en el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo, subrogado por el artículo 7º del decreto 2351 de 1965; y además, por parte del empleador, las siguientes faltas que para el efecto se califican como graves: a) El retardo hasta de QUINCE (15) MINUTOS en la hora de entrada al trabajo sin excusa suficiente, por tercera vez, b) La falta total del trabajador en la mañana o en el turno correspondiente, sin excusa suficiente, por tercera vez, c)La falta total del trabajador a sus labores durante el día sin excusa suficiente, por tercera vez, d) La violación grave por parte del trabajador de las obligaciones contractuales o reglamentarias, e)No hacer uso de los elementos de seguridad industrial en el cumplimiento de la jornada de trabajo, f) No entregar oportunamente al empleador todos los documentos, informes y requerimientos solicitados, por tercera vez, g) No asistir a las reuniones que efectúe LA EMPRESA o la contratante a las cuales hubiere sido citado, h)no presentar dentro de las Veinticuatro (24) horas siguientes a su ocurrencia ante el empleador, la justificación de su ausencia al puesto de trabajo causado por la incapacidad, certificada por el médico adscrito a la EPS donde se encuentre afiliado,, i) Ejecutar actos y conductas constitutivas de competencia desleal en contra del empleador, j) No dar cumplimiento a las obligaciones en materia de medicina, higiene y seguridad industrial, de acuerdo con las normas legales y la reglamentación interna de LA EMPRESA. k)No suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud y/o no informar inmediatamente sobre la expedición en su favor de alguna incapacidad o licencia, l) El hecho de que el trabajador se encuentre bajo los efectos de cualquier sustancia psicoactiva, así como el consumo de una de tales sustancias en las dependencias del empleador, aún por primera vez, m) Todo acto de violencia, injuria, insultos o malos tratos en que incurra el trabajador en desempeño de sus labores, contra el personal del contratante, de contratistas o del empleador, n) No cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de LA EMPRESA, ñ)La presentación de documentación falsa y/o alterada referida a sus condiciones personales, académicas, de condiciones de salud, o cualquier documento presentado a LA EMPRESA, o) Comprometer sin autorización alguna los intereses económicos de LA EMPRESA o vincularla en calidad de avalista, fiadora o codeudora, p) Tomar materiales, equipos, elementos o información pertenecientes a la EMPRESA sin previa autorización, q) el registro doloso, incierto y malintencionado de las cantidades de obra realizadas por el contratista que pongan en dificultad las labores de la interventoría encomendada, sin perjuicio de las acciones penales, civiles y laborales a que haya lugar por la comisión de hechos punibles o violaciones al contrato de trabajo, estatuto de trabajo, reglamento interno de trabajo, convención o pacto colectivo, r)Las establecidas como faltas graves dentro del Reglamento Interno de Trabajo, s) En caso de que la entidad contratante NO Acepte la hoja de vida del empleado y solicite el cambio, t) En el evento en que desaparezcan las causas que dieron origen al presente contrato, ya sea de forma parcial o total, de conformidad con lo estipulado en la cláusula primera del presente contrato; u) En caso de que la entidad contratante NO Acepte la hoja de vida del empleado y solicite el cambio, V) La no presentación oportuna de los informes de interventoría semanales, mensuales y cualquier otro informe solicitado por EL CONTRATANTE. w) La no presentación de los informes de interventoría de acuerdo a lo solicitado en el manual de interventoría del Cliente, que el Trabajador manifiesta conocer; x) El registro no veraz de las cantidades de obra realizadas por el contratista que afecten la información, datos, documentos, e informes de la interventoría encomendada, sin perjuicio de las acciones judiciales de tipo penal, civil y laboral que deba tomar el empleador o terceros. Y) El reportar de manera inexacta y/o extemporánea las novedades al Sistema General de Seguridad Social relacionadas con el ingreso y retiro de los trabajadores de la compañía. **DECIMO TERCERA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES.-** El trabajador acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por el empleador, en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos o tales modificaciones impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 del C.S.T. modificado

Docusign Envelope ID: CBE550B4-CD4D-456F-B21B-1915DFA354D3

por el artículo 1° de la Ley 50 de 1990. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el empleador de acuerdo con lo establecido en el numeral 8° del artículo 57 del C.S.T. **PARAGRAFO**: Las partes acuerdan que, de acuerdo a las necesidades del servicio, **EL EMPLEADOR**, podrá realizar traslados de personal a cualquier zona de trabajo y/o área que tenga establecida la compañía. **El TRABAJADOR** se compromete a cumplir con el traslado y a desempeñar las funciones propias de su cargo, dicho traslado no desmejora sus condiciones mínimas laborales. **DÉCIMO CUARTA: INCORPORACIÓN.-** Las partes declaran expresamente que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre el empleador y sus trabajadores, en especial, las del Contrato de Trabajo para el oficio que se suscribe así como las obligaciones consignadas en el Reglamento Interno de Trabajo, de Higiene y Seguridad Industrial de la empresa, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Sg-Sst, Manual de Descripción de Cargo. **DÉCIMO QUINTA: ELEMENTOS – MEDIOS PUESTOS A DISPOSICIÓN** se entienden como medios puestos a disposición del **TRABAJADOR** aquellos que por causa y con ocasión del contrato de trabajo vincula a las **PARTES**, El Empleador entregará al **TRABAJADOR** los siguientes medios /elementos considerados como devolutivos. El **TRABAJADOR** entiende que los mismos pertenecen al **EMPLEADOR**, que el (la) **TRABAJADOR** deberá también darles el uso adecuado de acuerdo a su funcionalidad y devolverlos al **EMPLEADOR** a la terminación del contrato por cualquier causa, en condiciones de funcionamiento y/o funcionalidad, salvo el deterioro normal. En caso de pérdida o daño de éstos u otros Elementos Devolutivos entregados por EL **EMPLEADOR** al **TRABAJADOR**, éste se obliga a dar aviso a su Jefe inmediato dentro de las 24 horas siguientes al momento en que advierta la pérdida o daño respectivo. En todo caso, la pérdida de Elementos Devolutivos o el daño de cualquiera de ellos por razones imputables al **TRABAJADOR**, así como la omisión de devolver, a la terminación del contrato por cualquier causa, cualquiera de los Elementos Devolutivos recibidos, el **TRABAJADOR** autoriza al **EMPLEADOR** a descontar por nómina, de sus salarios y/o prestaciones sociales y/o de la liquidación final de su contrato de trabajo según el caso, el valor de los Elementos Devolutivos averiados, extraviados, o no devueltos **DECIMA SEXTA:TECNOLOGIA E INFORMATICA.** 1) Los equipos de computación y software, propiedad de la empresa, están destinados para propósitos propios de la empresa. 2) Bajo ninguna circunstancia se permite que los empleados no autorizados por escrito por la Gerencia instalen software en equipos de la empresa. 3) Se prohíbe estrictamente el uso de los equipos y software instalado en ellos, propiedad de la empresa, para crear, bajar de Internet, o distribuir material personal, sexual, ofensivo o inapropiado. 4) El TRABAJADOR debe manejar con el debido cuidado los equipos, por lo tanto, comidas, bebidas y otros objetos similares se deben mantener lejos de ellos. Las computadoras portátiles, así como las calculadoras personales deben mantenerse en todo momento en un lugar seguro. 5) El TRABAJADOR no está facultado para enviar correos electrónicos discriminatorios, ofensivos, o de publicidad masiva, a los trabajadores de la compañía, clientes, familiares o amigos.6) El TRABAJADOR es responsable del cuidado y buen estado del equipo y software que tiene asignado, es decir, que igualmente es responsable de lo que en dicho equipo se encuentre o se dañe por uso inapropiado. 7) Cualquier requerimiento o cambio en la red debe ser autorizado por la gerencia. 8) Ninguna unidad de dispositivos del computador debe compartirse por la red, sin autorización escrita de la Gerencia. 9) Extraer Archivo tanto magnético como físico de la oficina de Administración sin autorización expresa. Por lo tanto, se deben tomar todas las precauciones necesarias y evitar que otras personas utilicen el equipo asignado sin autorización, ya que podrían instalar, compartir software no autorizado, borrar, dañar o copiar software o archivos no permitidos. En este evento si el TRABAJADOR no responde directamente se iniciarán las acciones legales pertinentes. 10) No se pueden realizar cambios de clave en la configuración del correo electrónico asignado sin previa autorización. 11) Se prohíbe el uso de USB o dispositivos de almacenamiento extraíble. **DECIMA SEPTIMA:** Se considera falta grave por parte del TRABAJADOR, la elaboración de cualquier tipo de copia no autorizada de cualquier documento o archivo contenido en papeles, cintas magnetofónicas, videos, discos de computador, etc. Su sustracción sin autorización de la Gerencia, revelar la información por cualquier clase de medio. EL TRABAJADOR responderá por los perjuicios que cause a la empresa, por razón de la violación a la prohibición expresa contenida en la presente cláusula y en cuyo evento se iniciarán las acciones legales pertinentes además de aplicarlas estipulaciones del Decreto Ley 235/65, Art. 7, en el cual se contemplan las justas causas para terminar el contrato de trabajo. Igualmente se consideran faltas graves por parte del TRABAJADOR a) La ejecución por parte de El Trabajador de labores remuneradas al servicio de terceros, incurrir en utilizar a los Ingenieros de diseños, dibujantes, auxiliares de Ingeniería, personal administrativo y otros, en tales labores. b) utilizar la infraestructura física y equipos tales como plotter, fotocopiadora, impresoras, computadores, programas e insumos para trabajos diferentes a los de la Empresa, sin autorización previa del Director Administrativo. C)

Docusign Envelope ID: CBE550B4-CD4D-456F-B21B-1915DFA354D3

Retirar de las instalaciones de EL EMPLEADOR elementos, computadores o partes de estos, máquinas útiles o papelería sin autorización escrita. **PARAGRAFO: EL TRABAJADOR Y EL EMPLEADOR** entienden que los Medios tecnológicos suministrados pertenecen al **EMPLEADOR,** y son puestos a disposición del **TRABAJADOR** para el adecuado y recto cumplimiento de las funciones del cargo, razón por la cual EL **EMPLEADOR** ha querido reservarse el derecho a inspeccionarlos en cualquier momento durante la relación laboral, El **TRABAJADOR** manifiesta entender el alcance de esta estipulación y aceptar su contenido. **DECIMA OCTAVA: AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL**. Es obligación del empleador afiliar al trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos laborales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley. **DECIMA NOVENA: PRORROGA**. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a treinta (30) días, el contrato se prorroga por un periodo igual a la inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo. **VIGESIMA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR. -** El trabajador se compromete a informar por escrito al empleador cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos, la última dirección registrada en la empresa. **Parágrafo: CORREO ELECTRONICO – NOTIFICACIONES:** En atención a las tecnologías de la información y comunicación (TIC) y dada su importancia e incorporación en el ámbito laboral **EL TRABAJADOR** mediante la firma del presente autoriza expresa e irrevocablemente para que la notificación de todas las comunicaciones, información, avisos, citaciones, comprobantes de nómina, decisiones, y/o respuestas a requerimientos, entre otros y sin limitarse a estos, que deba realizar **EL EMPLEADOR** en vigencia de la relación laboral, podrán ser enviadas y/o entregadas en físico y/o al correo electrónico pedroluis2492@gmail.com a elección del **EMPLEADOR.** En caso de que ***EL T*RABAJADOR** cambié o desee modificar el correo señalado**,** se obliga a informar inmediatamente a la empresa tal situación. En el evento que **EL TRABAJADOR** tenga correo corporativo autoriza expresa e irrevocablemente a la empresa para elegir a su arbitrio la remisión de correos al corporativo o al personal. **VIGESIMA PRIMERA:** EL TRABAJADOR, mediante la suscripción del presente contrato hace constar expresamente y por escrito que recibió de manos de EL EMPLEADOR, la copia correspondiente al mismo acuerdo y sus anexos, dando cumplimiento legal y oportuno a lo dispuesto por la ley laboral. **VIGESIMA SEGUNDA.** EL TRABAJADOR expresamente autoriza a EL EMPLEADOR para que le pague el salario en lugar diferente a aquel en el que habitualmente presta sus servicios y de considerarlo necesario realice a favor de éste la apertura de una cuenta de ahorros, en la cual efectúe el pago periódico en mención al igual que lo correspondiente a las prestaciones sociales, vacaciones e indemnizaciones o cualquiera otra acreencia laboral de la que sea beneficiario él mismo. **VIGESIMA TERCERA:** EL TRABAJADOR declara expresamente y por escrito que previamente la suscripción del presente acuerdo recibió de EL EMPLEADOR la inducción sobre la filosofía de la seguridad que tiene el mismo y la elaboración y la participación previa de los métodos y procedimientos de trabajo en la tarea a desempeñar, sobre la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral, los requisitos obligatorios para ingresar al proyecto, las normas que integran el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cuidado del medio ambiente, las normas de seguridad industrial en el trabajo, los elementos de protección personal y su uso y del calzado y vestido de labor, sobre los riesgos a los que estaré expuestos directa e indirectamente durante la ejecución del presente contrato, los procedimientos en caso de accidente de trabajo o enfermedad laboral, y las sanciones a los incumplimientos de todas y cada una de las disposiciones señaladas, comprometiéndome desde ya a laborar bajo las normas del auto cuidado. **VIGESIMA CUARTA. INFORMACIÓN ALIMENTOS.** De acuerdo a lo señalado en el artículo 6 de la Ley 311 de 1996, EL TRABAJADOR declara no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o en su defecto sí los tiene cumplirá con sus obligaciones de familia. **VIGÉSIMA QUINTA. PRIMERA: SOLICITUD DE AUTORIZACION HABEAS DATA:** Para dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y a lo previsto en el artículo 10 del numeral 4 del decreto 1377 de 2013, le informamos que sus datos personales están en nuestra base de datos y que por ello, usted podrá ejercer los derechos que le asisten como titular de los mismos, de acuerdo con lo previsto en las normas citadas anteriormente. **AUTORIZACIÓN MANEJO DE LA INFORMACIÓN PERSONA NATURAL**: Por medio de la presente como trabajador autorizo de manera expresa e irrevocable a **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S** con Nit **900.916.608-4**, para que utilice la información de índole personal, laboral y familiar que figura en mi historia laboral como por ejemplo la dirección de mi domicilio, el número de teléfono personal, la dirección de correo electrónico personal, los números de teléfono de emergencia, etc., y todos aquellos datos que se han suministrado y reposan en la organización a causa del contrato laboral suscrito. El tratamiento será de acuerdo con los lineamientos trazados en la política de privacidad de la información **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S** para los asuntos referidos a la relación laboral que obra entre la empresa y trabajador de conformidad con la ley de Habeas Data. En constancia de lo anterior la presente autorización se firma a los veinticinco (25) días de Febrero del

Docusign Envelope ID: CBE550B4-CD4D-456F-B21B-1915DFA354D3

2025. **VIGESIMA SEXTA: DESCUENTO POR LIBRANZA:** Por medio de la presente y conforme a la Ley 1527 del 2012, me permito informar que si llega a adquirir un servicio o un bien a crédito mediante la expedición de una libranza, autorizo a la compañía para que efectúe los descuentos de las cuotas mensuales de mi salario, a su vez informare de manera formal el nombre de la entidad acreedora, el número de cuotas que deben ser descontadas y consignadas, y la cuenta de ahorros donde se debe consignar. **VIGESIMA SEPTIMA: PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS: El TRABAJADOR** se obliga a entregarle a **EL EMPLEADOR** la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, y a actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que se le requieran. De esta manera, **EL TRABAJADOR** certifica a **EL EMPLEADOR** que sus recursos no los destina al ejercicio de ninguna actividad ilícita o relacionada con actividades de lavado de activos o financiación al terrorismo. En caso de constatarse alguna infracción por parte de **EL TRABAJADOR** a lo dispuesto en la presente cláusula se entenderá que esto constituye una justa causa de despido en favor de **EL EMPLEADOR** quien paralelamente efectuará el reporte de dicha situación ante las entidades competentes. **VIGESIMA OCTAVA:** La buena fe y la lealtad son principios esenciales en las relaciones entre las personas, más aún cuando ellas surgen de las relaciones de trabajo entre empleadores y trabajadores. En consecuencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 55 y 56 del Código Sustantivo de Trabajo, se pacta expresamente que mientras ***EL*** **TRABAJADOR** ejerza funciones en la empresa y/o como ex trabajador desarrolle actividades independientes o se vincule con otro empleador, no podrá utilizar ni divulgar la información confidencial, secreta y reservada, comercial o técnica que haya podido llegar a su conocimiento con ocasión de la capacitación y el desarrollo de sus funciones, ya para su beneficio o en el de terceros así sean estas personas naturales o jurídicas. Al efecto, se resalta el contenido del Inciso Primero del Artículo 258 del Código Penal, modificado por el Artículo 18 de la Ley 1474 de 2011, reza: "El que como empleado, asesor, directivo o miembro de una junta u órgano de administración de cualquier entidad privada, con el fin de obtener provecho para sí o para un tercero, haga uso indebido de información que haya conocido por razón o con ocasión de su cargo o función y que no sea objeto de conocimiento público, incurrirá en pena de prisión de uno (1) a tres (3) años y multa de cinco (5) a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes". **VIGESIMA NOVENA: EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR** acuerdan que para hacer efectiva la responsabilidad frente al caso de daños, pérdidas, sustracciones, faltantes de dinero o productos, errores en los pagos a cargo como nomina, impuestos, cuentas por pagar, pagos al Sistema General de Seguridad Social, la omisión de realizar la legalización de los gastos de viaje, el registro doloso y/o incierto de las cantidades de obra realizadas por el contratista, el pago de incapacidades o cualquier otro emolumento que se genere de los reportes inexactos y/o extemporáneos de las novedades relacionadas con el ingreso y retiro de los trabajadores al Sistema General de Seguridad Social, y en general por presentarse por situaciones fortuitas y normales, por negligencia o dolo por parte del trabajador y/o que hayan causado un grave perjuicio o daño al EMPLEADOR y que implique una reparación o indemnización a favor de EL EMPLEADOR sin perjuicio de las acciones legales y reglamentarias, como de las demás determinaciones que adopte. **EL EMPLEADOR**; Las partes convienen en que ésta podrá, a falta de reparación inmediata por el trabajador y cuando lo estime conveniente, deducir, retener o compensar la parte correspondiente del salario del **TRABAJADOR** para atender las reparaciones y pago de los daños, pérdidas, sustracciones, faltantes de dinero o productos, errores en los pagos a cargo como nomina, impuestos, cuentas por pagar, pagos al Sistema General de Seguridad Social, la omisión de realizar la legalización de los gastos de viaje, el registro doloso y/o incierto de las cantidades de obra realizadas por el contratista, el pago de incapacidades o cualquier otro emolumento que se genere de los reportes inexactos y/o extemporáneos de las novedades relacionadas con el ingreso y retiro de los trabajadores al Sistema General de Seguridad Social, y de la indemnización correspondiente si la hubiere, para la cual el trabajador desde ahora **AUTORIZA** a **EL EMPLEADOR** en cada caso para efectuar las deducciones, retenciones o compensaciones respectivas con los límites y parámetros legales. Así mismo, para cuando termine el presente contrato por cualquier causa, y el **TRABAJADOR** tenga deudas laborales de pago, podrá **EL EMPLEADOR** deducir el monto de dichas deudas del valor de los salarios, vacaciones, prestaciones sociales o indemnizaciones, las sumas que le correspondan por los siguientes motivos:

1. Las que deba por concepto de préstamo debidamente soportado;
2. El valor de los elementos, productos, utensilios, herramientas, insumos, dinero o producto faltante y demás bienes que haya recibido y que llegaren a faltar al hacer la entrega del inventario a su cargo, por su pérdida, extravió o apropiación indebida;

Docusign Envelope ID: CBE550B4-CD4D-456F-B21B-1915DFA354D3

3. El valor de los daños causados a los muebles, inmuebles, equipos de cómputo, celulares, vehículos, llantas, insumos, etc., que se confían para el desempeño de sus labores, salvo el deterioro natural por el uso común u ordinario de los mismos.
4. El valor de los daños causados a los muebles, inmuebles, equipos de cómputo, mercancía, electrodomésticos, celulares, vehículos, llantas, insumos, etc., de los clientes de la compañía, hechos generados durante la prestación del servicio (desempeño de las labores para las cuales fue contratado).
5. El valor generado en el caso de daños, pérdidas, sustracciones, faltantes de dinero o productos, errores en los pagos a cargo como nomina, impuestos, cuentas por pagar, pagos al Sistema General de Seguridad Social, la omisión de realizar la legalización de los gastos de viaje, el registro doloso y/o incierto de las cantidades de obra realizadas por el contratista, el pago de incapacidades o cualquier otro emolumento que se genere de los reportes inexactos y/o extemporáneos de las novedades relacionadas con el ingreso y retiro de los trabajadores al Sistema General de Seguridad Social.

El TRABAJADOR autoriza desde ahora las deducciones entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple con las condiciones, de orden escrita previa y aplicable para cada caso.

PARÁGRAFO: En virtud de lo anterior las pérdidas, daños, perjuicios y errores que pueden ocurrir o presentarse por situaciones fortuitas y normales, por negligencia o dolo por parte del trabajador, se consideran una falta grave y por tal razón son conductas que pueden ser objeto de reparación inmediata por parte del trabajador o se surtirá el proceso disciplinario determinado por el Empleador y se aplicarán sanciones disciplinarias o la terminación del contrato de trabajo con justa causa.

TRIGESIMA: POLITICA DE DESCONEXION LABORAL: En atención a la Ley 2191 de 2022 **por medio de la cual se regula la desconexión laboral - LEY DE DESCONEXION LABORAL",** EL EMPLEADOR ha establecido la política de desconexión laboral en la que manifiesta que los trabajadores de la compañía tendrán derecho a la desconexión laboral a fin de garantizar fuera del horario de trabajo legal o convencionalmente establecido entre las partes, el respeto a su tiempo de descanso, licencias, permisos, vacaciones, así como de su intimidad personal o familiar. En la misma se precisan las excepciones entre las cuales se encuentran las circunstancias de fuerza mayor o que supongan un grave, inminente o evidente perjuicio empresarial. Se hace constar que el empleador ha dado a conocer dicha política al trabajador. **TRIGESIMA PRIMERA: POLITICA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL:** En atención a la Ley 2365 de 2024 por medio de la cual se adoptan medidas de prevención, protección y atención del acoso sexual en el ámbito laboral, **EL EMPLEADOR** ha establecido la política de prevención y atención del acoso sexual con la finalidad de promover un ambiente laboral seguro, respetuoso e inclusivo, libre de cualquier forma de acoso sexual, actos sexuales indebidos, violencia basada en genero contra las mujeres y personal de los sectores sociales LGBTIQ+, estableciendo aquellas actuaciones que dada su connotación sean objeto de investigación, seguimiento y sanción de dichas conductas en caso de que se produzcan y facilitando a los trabajadores el procedimiento adecuado para presentar sus quejas y siempre preservando la confidencialidad.

Cualquier trabajador que presente un comportamiento de hostigamiento en cualquiera de sus modalidades, será sujeto de investigación de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, las políticas establecidas por la compañía y el Reglamento Interno de Trabajo, se procederá a adelantar el procedimiento disciplinario y se dará aplicación a la sanción disciplinaria y/o la terminación del contrato de trabajo o relación contractual dentro del marco de la ley. **TRIGESIMA SEGUNDA- EFECTOS -** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad Bogotá D.C**.,** **a los veinticinco (25) días del mes de Febrero del 2025.**

El Empleador,

DocuSigned by:

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S
NIT: No. 900.916.608-4.
LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR.

El Trabajador,

Firmado por:

PEDRO LUIS HERNANDEZ ROJANO.
C.C. No. 1.065.642.778 DE VALLEDUPAR.

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO CELEBRADO ENTRE GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S Y PAOLA PEREZ JIMENEZ.

EMPLEADOR:	**GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.**
Nit.	900.916.608-4.
Domicilio:	Carrera 48 No. 101ª-29 Barrio Pasadena
Representante Legal:	Luz Andrea Fajardo Corredor.
Cédula de Ciudadanía Número:	52.461.611 de Bogotá D.C.
TRABAJADOR:	**PAOLA PEREZ JIMENEZ.**
Fecha de Nacimiento:	Septiembre 20 de1982.
Cédula de Ciudadanía Número:	52.731.953 de Bogotá D.C.
Dirección:	Calle 28 Sur No. 68F-59 Apto 202 Barrio Floralia Ciudad Bogotá D.C.
Teléfono:	Cel. (319)-2224804.
CARGO:	**SECRETARIA.**
Salario básico:	Un millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos de pesos ($1.423.500) M/Cte.
Subsidio de transporte:	Doscientos mil pesos ($200.000) M/Cte.
Periodo de pago:	Mensuales
Fecha de inicio de Contrato:	**Marzo 25 del 2025.**
Fecha de terminación de Contrato:	**Mayo 02 del 2025.**
Lugar de prestación del servicio:	Norte de Santander.
Ciudad donde ha sido contratado:	Bogotá D.C.

Entre los suscritos a saber, por una parte, el Empleador y por la otra el Trabajador, de las condiciones ya dichas en el preámbulo del presente contrato, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO**, el cual se regirá por el preámbulo anteriormente indicado y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO**. - El empleador contrata los servicios personales del trabajador para desempeñar en forma exclusiva las funciones inherentes al cargo de **SECRETARIA**, cuyas funciones y obligaciones se encuentran establecidas en el Manual del Cargo en escrito adjunto el cual hará parte integral del presente contrato. **PARAGRAFO:** El **TRABAJADOR** desempeñará las funciones de **SECRETARIA** para la empresa **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S o** para los consorcios de los cuales la empresa haga parte para la ejecución de proyectos de contratación pública los cuales están directamente relacionados con el desarrollo del objeto social. **OBLIGACIONES GENERALES:** Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, observando el trabajador la diligencia y cuidado necesario para el cabal cumplimiento del cargo para el cual ha sido contratado; obligándose el trabajador a: A) Poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del cargo para el cual ha sido contratado; B) No

prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; C) Guardar estricta reserva de todo cuanto llegue a su conocimiento en razón de su oficio y cuya comunicación a personas pueda causar perjuicio al empleador; D) Registrar con especial celo, cuidado, exactitud, rectitud, honestidad y responsabilidad, las cantidades de obra que se ejecuten en cada periodo de la actividad, guardando veraz concordancia con la ejecución de la misma a objeto de que no se presenten inconsistencias, en el registros de ellas. E) No retirar de las instalaciones donde funciona la empresa elementos, máquinas, útiles y mercancías de propiedad del empleador sin previa autorización escrita; F) Observar rigurosamente las normas que determine la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato; G) Ejecutar por si misma las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades; H) Cuidar permanentemente los intereses de la empresa; I) Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones; J) Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor; K) Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa; L) Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia, lugar en que recibirá las notificaciones. M) Responder por los elementos, herramientas, maquinas, vehículos, muebles y enseres, materiales, materias primas etc., de trabajo que el empleador le entregue para el desempeño de su cargo O) Presentar a más tardar al día siguiente ante el empleador, la justificación de su ausencia al puesto de trabajo causado por la incapacidad certificada por el médico adscrito a la EPS donde se encuentra afiliado, P) Dar cumplimiento a las obligaciones en materia de medicina, higiene y seguridad industrial, de acuerdo con las normas legales y la reglamentación interna de la empresa, Q) Utilizar y mantener adecuadamente las instalaciones de la empresa, así como los elementos de trabajo, los dispositivos para control de riesgos, los equipos y/o elementos de protección personal y conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo, R) Avisar de inmediato a sus superiores sobre la existencia de condiciones defectuosas, o fallas en las instalaciones, maquinaria, equipos, procesos y operaciones de trabajo y sistemas de control de riesgos. S) Acatar las indicaciones de los servicios de medicina preventiva y seguridad industrial y en caso necesario utilizar los servicios de primeros auxilios. T) No introducir sustancias psicoactivas no autorizadas en los lugares o centros de trabajo, ni presentarse bajo los efectos de sustancias psicoactivas; y comportarse en forma responsable y seria en la ejecución de sus labores U) Procurar el cuidado integral de su salud, dándole aplicación a las instrucciones recibidas al iniciar su actividad laboral para la ejecución de sus funciones, que mediante la suscripción del presente acuerdo acepta EL TRABAJADOR que recibió a satisfacción de manos de EL EMPLEADOR. V) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. W) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los Programas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa. X) Participar en la prevención de Riesgos Profesionales a través de los Comités Paritarios del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales. **SEGUNDA- OBLIGACIONES ESPECIALES**- En desarrollo del objeto mencionado en la cláusula primera del presente contrato el trabajador deberá cumplir las siguientes funciones especiales.

1.Registrar y mantener actualizado el archivo de correspondencia diaria de la oficina externa.

2.Registrar y mantener actualizado el archivo de correspondencia radicada a contabilidad.
3.Organizar el archivo físico documental y virtual de la información a su cargo.
4.Asistir a la Gerencia y dirección administrativa en todo lo referente a elaboración de oficios, y demás registros de soporte.
5.Manejo, recepción, entrega, relación y seguimiento de correspondencia y facturas según instructivos o procedimientos.
6.Redacción de comunicaciones internas y externas.
7.Atención al cliente externos e internos, personal y telefónicamente.
8.Manejo de archivo.
9.Recepción de llamadas.
10.llevar cuadro de control de servicios públicos, Deprisa.
11.Organización y desarrollo de eventos.
12.Elaboración del formato Requisición de compras para la aprobación y firma de la dirección administrativa.
13.Elaboración de Oficios, Facturas y demás documentos requeridos.
14.Responder por los elementos devolutivos asignados para uso personal.
15.Utilizar en forma correcta los equipos, implementos e instalaciones de la Organización.
16.Recoger las solicitudes de mensajería en los horarios establecidos en los puestos de trabajo indicados por su Jefe inmediato, verificar la correspondencia relacionada en el formato contra los documentos físicos y entregar al mensajero, controlar la radicación de la correspondencia máximo un día después y entregar soporte de radicación al responsable de la diferente correspondencia, llevar registro de ruta de mensajería y controlarlo. recibir, clasificar, arreglar y entregar diariamente la correspondencia y documentos en general emanados de cualquier área de la Empresa y que van hacia afuera de ésta, informar diariamente al jefe inmediato novedades de la mensajería.
17.Llevar control de horario de ingreso del personal de la oficina.
18.Ayudar en las necesidades de la oficina central, realizar labores de fotocopiado y escáner interno y externo.
19.Compra de tiquetes.
20.Responder por los elementos devolutivos asignados para uso personal, utilizar en forma correcta los equipos, implementos e instalaciones de la Organización.
21.Manejo de los elementos de papelería (almacén), control de salida de elementos de papelería del almacén y control del inventario del mismo.
22.Asistir a la empresa en lo relacionado con el Comité Paritario de Salud Ocupacional en sus reuniones y capacitaciones.
23.Registró y reintegró en general.
24.Registro y control de parqueadero de servicio de mensajería.
25.Verificar y controlar los envíos que se realicen por correo certificado tanto en destinatario, contenido, valores asegurados y hacer seguimiento de recibido a satisfacción.
26.Apoyo al área técnica en escaneo y foliado de informes cuando se requiera.
27.Verificar al momento de radicar cuentas de cobro o facturas que vengan soportadas con seguridad social, cuadro control de pago y visto bueno del director de cada proyecto.
28.Asistir y Atender reuniones en Sala de Juntas
29.Registro y Control de Viáticos
30.Desarrollar las demás funciones compatibles con el cargo que le sean asignadas por su Jefe Inmediato
31.Procurar el cuidado integral de su salud

32.Cumplir a cabalidad las directrices del protocolo de bioseguridad establecidas y divulgadas por la empresa
33.Reportar a la empresa cualquier síntoma asociado a COVID 19
34.Reportar a la empresa si convive bajo contacto estrecho con personas diagnosticadas como positivo para COVID 19
35.Mantener el lavado de manos como mínimo cada 3 horas
36.Mantener las rutinas de limpieza y desinfección de superficies de trabajo determinadas en el protocolo de bioseguridad de la empresa
37.Solicitar en caso de ser positivo para COVID 19 acompañamiento de su EPS y certificados de atención médica acorde a cada caso
38.Acatar todas las directrices dispuestas para los protocolos de bioseguridad a nivel Nacional.

PARAGRAFO- La enumeración precedente es enunciativa, no taxativa. Se entiende que a pesar de la especificidad del cargo y las funciones enumeradas en el numeral precedente, el **TRABAJADOR** se compromete con todas las labores conexas y complementarias al cargo y al objeto social de la empresa. **TERCERA: PROHIBICIONES-** Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales al trabajador: A) Solicitar préstamos especiales o ayuda económica a los clientes del empleador, aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin la previa autorización escrita del empleador; B) Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia operaciones que afecten los intereses del empleador o negociar mercancías dadas en depósito en provecho propio; C) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para el empleador; D) Presentar cuentas de gastos ficticios o reportar como cumplidas tareas no efectuadas; y E) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales que puedan afectar en forma nociva la reputación del empleador, F) Operar vehículos, máquinas y/o equipos sin previa autorización del empleador o ejecutar tareas que no le hayan sido asignados de manera expresa y escrita. **PARAGRAFO:** El **TRABAJADOR** deberá garantizar que durante la vigencia y desarrollo del contrato laboral celebrado con el EMPLEADOR no se inscribirá como candidato a cargos de elección popular o será parte alguna de los equipos de campaña de candidatos. De igual manera el TRABAJADOR garantizará que durante el desarrollo de sus funciones y actividades, la información de las familias, comunidades, etc., no se utilizará para favorecer a algún candidato, organizar reuniones, ni citar familias o comunidades a algún lugar determinado con fines de proselitismo político. **CUARTA: POLITICAS DE LA COMPAÑÍA**: A) **EL TRABAJADOR** autoriza expresamente, mediante el presente escrito, irrevocablemente y sin limitación alguna a EL EMPLEADOR para que directamente, o a través de la persona o entidad que él designe, en forma permanente, periódica, particular, o aleatoria exija o tome muestras de sangre o similares, realice pruebas de alcoholemia, alcoholimetría, alcoholuria y/o de consumo de narcóticos o drogas enervantes o similares. De igual manera y de considerarlo necesario, EL EMPLEADOR podrá hacer uso del polígrafo en los mismos momentos y circunstancias en la persona de EL TRABAJADOR, pues este último, mediante la suscripción de su puño y letra del presente contrato así lo autoriza. B) **EL TRABAJADOR** mediante la suscripción del presente contrato hace constar expresamente y por escrito que recibió la Inducción básica administrativa y técnica por parte de EL EMPLEADOR para la prevención y control de riesgos ocupacionales propios de la labor a desempeñar C) **RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL TRABAJADOR:** El trabajador cumplirá con las disposiciones éticas y de conducta que determine EL EMPLEADOR. B) Se compromete a leer y acatar el código de ética y conducta desarrollando sus actividades bajo principios de respeto, solidaridad y rechazo a la discriminación, acosos, insultos, ofensas, abusos e intimidaciones y hostigamientos de

cualquier tipo. C) Participara activamente en las campañas, procedimientos y actividades que EL EMPLEADOR defina en beneficio del medio ambiente, así como en seguridad y salud en el trabajo. D) **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**: No prometer, ni llevar a cabo sobornos, ni entregar ni recibir dadivas, ni ninguna otra forma de halago a funcionario(s), cliente (s), asesor(es), consultor(es) o contratista(s) de EL EMPLEADOR que pueda(n) influir en la ejecución de su trabajo, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que tengan influencia sobre alguno(s) de ellos**. CONSTANCIAS:** EL TRABAJADOR deja constancia que conoce íntegramente el contenido y se sujetara a los Reglamentos de Trabajo, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, y Manual del Cargo, Inducción básica administrativa y técnica de control de Riesgos, los cuales forman parte integral del presente contrato y que por medio de esta constancia manifiesta expresamente y por escrito EL TRABAJADOR que los conoce y acepta en su totalidad. **QUINTA: REMUNERACIÓN**.- .- El **TRABAJADOR** desempeñará las funciones de **SECRETARIA** para la empresa **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S** o para los consorcios de los cuales la empresa haga parte para la ejecución de proyectos de contratación pública recibiendo como única retribución por el desempeño del cargo la suma que será pagada por **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S** y cuya cuantía se indica en el ítem destinado a acordar la remuneración o salario básico más auxilios no prestaciones. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba, en consecuencia no se reconocerán prestaciones, beneficios o prerrogativas que no estén contempladas en el mencionado acuerdo. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo **PARÁGRAFO PRIMERO**. Las partes hacen constar que en esta remuneración queda incluido el pago de los servicios que el trabajador se obliga a realizar durante el tiempo estipulado en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**.- Si por cualquier circunstancia el trabajador presta sus servicios en día dominical o festivo, no tendrá derecho a remuneración alguna, si tal trabajo no hubiere sido autorizado por el empleador previamente y por escrito. **PARÁGRAFO TERCERO**.- El empleador no suministrará ninguna clase de salario en especie. **PARÁGRAFO CUARTO**.- Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo del trabajador y a favor del empleador éste procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, más concretamente a la terminación del presente contrato, y así lo autoriza desde ahora el trabajador, entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, y aplicable para cada caso, de conformidad con el artículo 59 del Código Sustantivo del Trabajo. **SEXTA: AUXILIOS NO PRESTACIONALES-** Las partes acuerdan que de conformidad con el art. 128 del C. S. del T., subrogado por el art. 15 de la Ley 50 de 1.990, no constituyen salario las sumas que ocasionalmente recibe el trabajador de su empleador por mera liberalidad, como primas, bonificaciones, o gratificaciones ocasionales, participación de utilidades, excedentes de la empresa y lo que recibe en dinero o en especie no para su beneficio, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, como anticipos, mantenimiento del vehículo, rodamiento de vehículo, utilización de herramientas tecnológicas, gastos de representación, medios de trasporte, elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco constituye salario en dinero o especie, los beneficios o auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal por el empleador, como: primas extralegales por producción, primas extralegales de vacaciones, bonificación ocasional de servicios o

navidad, bonificaciones ocasionales por metas cumplidas, por alimentación, por habitación, o vestuario, bonos ocasionales de sodexo pass, auxilios por movilización, por cumplimiento de planes promocionales, cumplimiento de metas de producción, por avance de obra, o cualesquier otro tipo de remuneración ocasional o permanente que el trabajador reciba el empleador, no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de prestaciones sociales, ni el pago de aportes a la seguridad social y parafiscalidad **SEPTIMA DURACIÓN.-** El presente contrato tendrá un término de duración de **dos (02) Meses y seis (06) días. OCTAVA: JORNADA DE TRABAJO.-** El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente según artículo 161. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167. **NOVENA: DOTACION**.- EL TRABAJADOR autoriza a EL EMPLEADOR para que le descuente el valor correspondiente a la dotación suministrada, y la cual se estima unilateralmente por el empleador, si la terminación del presente contrato individual de trabajo se da antes de completar los tres (3) meses contados a partir de la fecha de ingreso, por renuncia o terminación con justa causa por parte de EL EMPLEADOR.**DECIMA: BIENES.** Si a la finalización del presente contrato existen bienes muebles de propiedad, posesión o tenencia de EL EMPLEADOR en manos de EL TRABAJADOR, éste último autoriza al primero, mediante la suscripción del presente acuerdo, en caso de no existir devolución de los mismos, a estimar en forma unilateral su valor y a descontarlo de los salarios, prestaciones sociales, vacaciones, indemnizaciones u otra cualquiera acreencia laboral en su favor. **PARÁGRAFO:** De igual manera, si como consecuencia de la información suministrada por parte de EL TRABAJADOR al momento de su ingreso o durante la ejecución del presente contrato se generan sanciones de tipo pecuniario para la empresa, éste autoriza sin restricción alguna a EL EMPLEADOR para descontar dichas sumas de dinero de los salarios, prestaciones sociales, vacaciones e indemnizaciones o de cualquiera otra acreencia laboral de la que fuera beneficiario. **DECIMO PRIMERA: PERÍODO DE PRUEBA. -** Las partes acuerdan un periodo de prueba máximo de **trece (13) días**, y por consiguiente cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente durante dicho periodo. **DECIMO SEGUNDA: JUSTAS CAUSAS.-** Son justas causas para dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, las establecidas en el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo, subrogado por el artículo 7º del decreto 2351 de 1965; y además, por parte del empleador, las siguientes faltas que para el efecto se califican como graves: a) El retardo hasta de QUINCE (15) MINUTOS en la hora de entrada al trabajo sin excusa suficiente, por tercera vez, b) La falta total del trabajador en la mañana o en el turno correspondiente, sin excusa suficiente, por tercera vez, c)La falta total del trabajador a sus labores durante el día sin excusa suficiente, por tercera vez, d) La violación grave por parte del trabajador de las obligaciones contractuales o reglamentarias, e)No hacer uso de los elementos de seguridad industrial en el cumplimiento de la jornada de trabajo, f) No entregar oportunamente al empleador todos los documentos, informes y requerimientos solicitados, por tercera vez, g) No asistir a las reuniones que efectúe LA EMPRESA o la contratante a las cuales hubiere sido citado, h)no presentar dentro de las Veinticuatro (24) horas siguientes a su ocurrencia ante el empleador, la justificación de su ausencia al puesto de trabajo causado por la incapacidad, certificada por el médico adscrito a la EPS donde se encuentre afiliado,, i) Ejecutar actos y conductas constitutivas de competencia desleal en contra del

empleador, j) No dar cumplimiento a las obligaciones en materia de medicina, higiene y seguridad industrial, de acuerdo con las normas legales y la reglamentación interna de LA EMPRESA. k)No suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud y/o no informar inmediatamente sobre la expedición en su favor de alguna incapacidad o licencia, l) El hecho de que el trabajador se encuentre bajo los efectos de cualquier sustancia psicoactiva, así como el consumo de una de tales sustancias en las dependencias del empleador, aún por primera vez, m) Todo acto de violencia, injuria, insultos o malos tratos en que incurra el trabajador en desempeño de sus labores, contra el personal del contratante, de contratistas o del empleador, n) No cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de LA EMPRESA, ñ)La presentación de documentación falsa y/o alterada referida a sus condiciones personales, académicas, de condiciones de salud, o cualquier documento presentado a LA EMPRESA, o) Comprometer sin autorización alguna los intereses económicos de LA EMPRESA o vincularla en calidad de avalista, fiadora o codeudora, p) Tomar materiales, equipos, elementos o información pertenecientes a la EMPRESA sin previa autorización, q) el registro doloso, incierto y malintencionado de las cantidades de obra realizadas por el contratista que pongan en dificultad las labores de la interventoría encomendada, sin perjuicio de las acciones penales, civiles y laborales a que haya lugar por la comisión de hechos punibles o violaciones al contrato de trabajo, estatuto de trabajo, reglamento interno de trabajo, convención o pacto colectivo, r)Las establecidas como faltas graves dentro del Reglamento Interno de Trabajo, s) En caso de que la entidad contratante NO Acepte la hoja de vida del empleado y solicite el cambio, t) En el evento en que desaparezcan las causas que dieron origen al presente contrato, ya sea de forma parcial o total, de conformidad con lo estipulado en la cláusula primera del presente contrato; u) En caso de que la entidad contratante NO Acepte la hoja de vida del empleado y solicite el cambio, V) La no presentación oportuna de los informes de interventoría semanales, mensuales y cualquier otro informe solicitado por EL CONTRATANTE. w) La no presentación de los informes de interventoría de acuerdo a lo solicitado en el manual de interventoría del Cliente, que el Trabajador manifiesta conocer; x) El registro no veraz de las cantidades de obra realizadas por el contratista que afecten la información, datos, documentos, e informes de la interventoría encomendada, sin perjuicio de las acciones judiciales de tipo penal, civil y laboral que deba tomar el empleador o terceros. **DECIMO TERCERA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES.-** El trabajador acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por el empleador, en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos o tales modificaciones impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 del C.S.T. modificado por el artículo 1° de la Ley 50 de 1990. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el empleador de acuerdo con lo establecido en el numeral 8° del artículo 57 del C.S.T. **DÉCIMO CUARTA: INCORPORACIÓN.-** Las partes declaran expresamente que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre el empleador y sus trabajadores, en especial, las del Contrato de Trabajo para el oficio que se suscribe así como las obligaciones consignadas en el Reglamento Interno de Trabajo, de Higiene y Seguridad Industrial de la empresa, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Sg-Sst, Manual de Descripción de Cargo. **DÉCIMO QUINTA: ELEMENTOS – MEDIOS PUESTOS A DISPOSICIÓN** se entienden como medios puestos a disposición del

TRABAJADOR aquellos que por causa y con ocasión del contrato de trabajo vincula a las **PARTES**, El Empleador entregará al **TRABAJADOR** los siguientes medios /elementos considerados como devolutivo**,** El **TRABAJADOR** entiende que los mismos pertenecen al **EMPLEADOR**, que el (la) **TRABAJADOR** deberá también darles el uso adecuado de acuerdo a su funcionalidad y devolverlos al **EMPLEADOR** a la terminación del contrato por cualquier causa, en condiciones de funcionamiento y/o funcionalidad, salvo el deterioro normal. En caso de pérdida o daño de éstos u otros Elementos Devolutivos entregados por EL **EMPLEADOR** al **TRABAJADOR**, éste se obliga a dar aviso a su Jefe inmediato dentro de las 24 horas siguientes al momento en que advierta la pérdida o daño respectivo. En todo caso, la pérdida de Elementos Devolutivos o el daño de cualquiera de ellos por razones imputables al **TRABAJADOR**, así como la omisión de devolver, a la terminación del contrato por cualquier causa, cualquiera de los Elementos Devolutivos recibidos, el **TRABAJADOR** autoriza al **EMPLEADOR** a descontar por nómina, de sus salarios y/o prestaciones sociales y/o de la liquidación final de su contrato de trabajo según el caso, el valor de los Elementos Devolutivos averiados, extraviados, o no devueltos **DECIMA SEXTA:TECNOLOGIA E INFORMATICA.** 1) Los equipos de computación y software, propiedad de la empresa, están destinados para propósitos propios de la empresa. 2) Bajo ninguna circunstancia se permite que los empleados no autorizados por escrito por la Gerencia instalen software en equipos de la empresa. 3) Se prohíbe estrictamente el uso de los equipos y software instalado en ellos, propiedad de la empresa, para crear, bajar de Internet, o distribuir material personal, sexual, ofensivo o inapropiado. 4) El TRABAJADOR debe manejar con el debido cuidado los equipos, por lo tanto comidas, bebidas y otros objetos similares se deben mantener lejos de ellos. Las computadoras portátiles, así como las calculadoras personales deben mantenerse en todo momento en un lugar seguro. 5) El TRABAJADOR no está facultado para enviar correos electrónicos discriminatorios, ofensivos, o de publicidad masiva, a los trabajadores de la compañía, clientes, familiares o amigos.6) El TRABAJADOR es responsable del cuidado y buen estado del equipo y software que tiene asignado, es decir, que igualmente es responsable de lo que en dicho equipo se encuentre o se dañe por uso inapropiado. 7) Cualquier requerimiento o cambio en la red debe ser autorizado por la gerencia. 8) Ninguna unidad de dispositivos del computador debe compartirse por la red, sin autorización escrita de la Gerencia. 9) Extraer Archivo tanto magnético como físico de la oficina de Administración sin autorización expresa. Por lo tanto, se deben tomar todas las precauciones necesarias y evitar que otras personas utilicen el equipo asignado sin autorización, ya que podrían instalar, compartir software no autorizado, borrar, dañar o copiar software o archivos no permitidos. En este evento si el TRABAJADOR no responde directamente se iniciaran las acciones legales pertinentes. 10) No se pueden realizar cambios de clave en la configuración del correo electrónico asignado sin previa autorización. 11) Se prohíbe el uso de USB o dispositivos de almacenamiento extraíble. **DECIMA SEPTIMA:** Se considera falta grave por parte del TRABAJADOR, la elaboración de cualquier tipo de copia no autorizada de cualquier documento o archivo contenido en papeles, cintas magnetofónicas, videos, discos de computador, etc. Su sustracción sin autorización de la Gerencia, revelar la información por cualquier clase de medio. EL TRABAJADOR responderá por los perjuicios que cause a la empresa, por razón de la violación a la prohibición expresa contenida en la presente cláusula y en cuyo evento se iniciarán las acciones legales pertinentes además de aplicarlas estipulaciones del Decreto Ley 235/65, Art. 7, en el cual se contemplan las justas causas para terminar el contrato de trabajo. Igualmente se consideran faltas graves por parte del TRABAJADOR a) La ejecución por parte de El Trabajador de labores remuneradas al servicio de terceros, incurrir en utilizar a los Ingenieros de diseños,

dibujantes, auxiliares de Ingeniería, personal administrativo y otros, en tales labores. b) utilizar la infraestructura física y equipos tales como plotter, fotocopiadora, impresoras, computadores, programas e insumos para trabajos diferentes a los de la Empresa, sin autorización previa del Director Administrativo. C) Retirar de las instalaciones de EL EMPLEADOR elementos, computadores o partes de estos, máquinas útiles o papelería sin autorización escrita. **PARAGRAFO: EL TRABAJADOR Y EL EMPLEADOR** entienden que los Medios tecnológicos suministrados pertenecen al **EMPLEADOR,** y son puestos a disposición del **TRABAJADOR** para el adecuado y recto cumplimiento de las funciones del cargo, razón por la cual EL **EMPLEADOR** ha querido reservarse el derecho a inspeccionarlos en cualquier momento durante la relación laboral, El **TRABAJADOR** manifiesta entender el alcance de esta estipulación y aceptar su contenido. **DECIMA OCTAVA: AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL**. Es obligación del empleador afiliar al trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos laborales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley. **DECIMA NOVENA: PRORROGA**. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a treinta (30) días, el contrato se prorroga por un periodo igual al inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo. **VIGESIMA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR.-** El trabajador se compromete a informar por escrito al empleador cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos, la última dirección registrada en la empresa. **VIGESIMA PRIMERA:** EL TRABAJADOR, mediante la suscripción del presente contrato hace constar expresamente y por escrito que recibió de manos de EL EMPLEADOR, la copia correspondiente al mismo acuerdo y sus anexos, dando cumplimiento legal y oportuno a lo dispuesto por la ley laboral. **VIGESIMA SEGUNDA.** EL TRABAJADOR expresamente autoriza a EL EMPLEADOR para que le pague el salario en lugar diferente a aquel en el que habitualmente presta sus servicios y de considerarlo necesario realice a favor de éste la apertura de una cuenta de ahorros, en la cual efectúe el pago periódico en mención al igual que lo correspondiente a las prestaciones sociales, vacaciones e indemnizaciones o cualquiera otra acreencia laboral de la que sea beneficiario él mismo. **VIGESIMA TERCERA:** EL TRABAJADOR declara expresamente y por escrito que previamente la suscripción del presente acuerdo recibió de EL EMPLEADOR la inducción sobre la filosofía de la seguridad que tiene el mismo y la elaboración y la participación previa de los métodos y procedimientos de trabajo en la tarea a desempeñar, sobre la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral, los requisitos obligatorios para ingresar al proyecto, las normas que integran el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cuidado del medio ambiente, las normas de seguridad industrial en el trabajo, los elementos de protección personal y su uso y del calzado y vestido de labor, sobre los riesgos a los que estaré expuestos directa e indirectamente durante la ejecución del presente contrato, los procedimientos en caso de accidente de trabajo o enfermedad laboral, y las sanciones a los incumplimientos de todas y cada una de las disposiciones señaladas, comprometiéndome desde ya a laborar bajo las normas del auto cuidado. **VIGESIMA CUARTA. INFORMACIÓN ALIMENTOS.** De acuerdo a lo señalado en el artículo 6 de la Ley 311 de 1996, EL TRABAJADOR declara no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o en su defecto sí los tiene cumplirá con sus obligaciones de familia. **VIGÉSIMA QUINTA. PRIMERA: SOLICITUD DE AUTORIZACION HABEAS DATA:** Para dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y a lo previsto en el artículo 10 del numeral 4 del decreto 1377 de 2013, le informamos que sus datos personales están en nuestra base de datos y que por ello, usted podrá ejercer los derechos que le asisten como titular de los mismos, de acuerdo con lo previsto en las normas citadas anteriormente. **AUTORIZACIÓN MANEJO DE LA INFORMACIÓN PERSONA NATURAL**: Por

medio de la presente como trabajador autorizo de manera expresa e irrevocable a **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S** con Nit **900.916.608-4**, para que utilice la información de índole personal, laboral y familiar que figura en mi historia laboral como por ejemplo la dirección de mi domicilio, el número de teléfono personal, la dirección de correo electrónico personal, los números de teléfono de emergencia, etc, y todos aquellos datos que se han suministrado y reposan en la organización a causa del contrato laboral suscrito. El tratamiento será de acuerdo con los lineamientos trazados en la política de privacidad de la información **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S** para los asuntos referidos a la relación laboral que obra entre la empresa y trabajador de conformidad con la ley de Habeas Data. En constancia de lo anterior la presente autorización se firma a los veinticinco (25) días del mes Marzo del año 2025. **VIGESIMA SEXTA: DESCUENTO POR LIBRANZA:** Por medio de la presente y conforme a la Ley 1527 del 2012, me permito informar que si llego a adquirir un servicio o un bien a crédito mediante la expedición de una libranza, autorizo a la compañía para que efectúe los descuentos de las cuotas mensuales de mi salario, a su vez informare de manera formal el nombre de la entidad acreedora, el número de cuotas que deben ser descontadas y consignadas, y la cuenta de ahorros donde se debe consignar. **VIGESIMA SEPTIMA.- EFECTOS.-** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad Bogotá D.C., **A los veinticinco (25) días del mes de Marzo del año 2025.**

El Empleador,

LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR
NIT: No. 900.916.608-4.
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

El Trabajador,

PAOLA PEREZ JIMENEZ.
C.C. Nº 52.731.953 DE BOGOTÁ D.C.

2. COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA

2.1. Camioneta o Campero de más de 2000 c.c.

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS
NIT: 900.916.608-4

CONTRATO 1053 INVIAS – NTE DE SANTANDER

Relación Soportes de Gastos: VEHÍCULOS

Fecha	Cantidad	Concepto	Valor
31 de marzo de 2025	0.23	Alquiler Vehículo tipo RENAULT DUSTER FOTON ENM-086	$ 1.242.000,00
		TOTALES	$ 1.242.000,00
		TOTAL, RECONOCIMIENTO	**$ 1.242.000,00**

Acta de Costos Interventoría N° 31

Fecha: 31 marzo 2025

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS
NIT: 901.014.119-7

DEBE A:

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS
NIT: 900.916.608-4

LA SUMA DE:
UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M.CTE
$ 1.242.000,00

POR CONCEPTO DE:

Alquiler de vehículo tipo RENAULT DUSTER FOTON, placas ENM-086, para el periodo 25 al 31 de marzo de 2025 en el desarrollo del contrato de Interventoría 1053 de 2022, cuyo objeto es" INTERVENTORÍA *TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" LOTE 2.""*

Total, mes: 0.23 Vr. Mes: $ 5.400.000,00 Valor. Total: $ 1.242.000,00

ANDREA FAJARDO
Representante Legal

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

FECHA DE EXPEDICIÓN	AÑO	MES	DÍA
	2024	06	06

VIGENCIA	AÑO	MES	DÍA
DESDE LAS 00 HORAS DEL	2024	06	07
HASTA LAS 23:59 HORAS DEL	2025	06	06

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
1505119144101	EMN086	CAMIONETA	PARTICULAR	2776	2019

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
5	FOTON	25 - DOBLE CABINA
	LÍNEA VEHÍCULO: BJ2037Y3MDV	

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
76031390	9G4B2MBV6KPC00863	9G4B2MBV6KPC00863	1

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S A S	3163445808	NT	900916608	BOGOTA D.C.

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
64933	1505	64933	1505119144101	BOGOTA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
231	$795,300.00	$413,500.00	$2,100.00

TOTAL A PAGAR

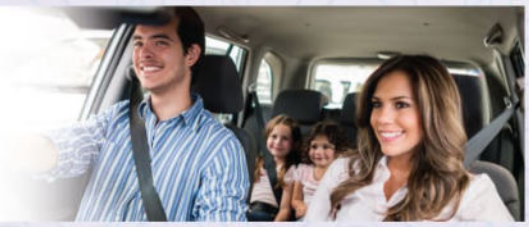
$1,210,900.00

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1]Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2]Para las demás tarifas no citadas en (1).

El SOAT digital, además de brindarle una **fácil portabilidad y usabilidad,** también ofrece varios beneficios para usted, el medio ambiente, las autoridades y en general **para todas las personas.**



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

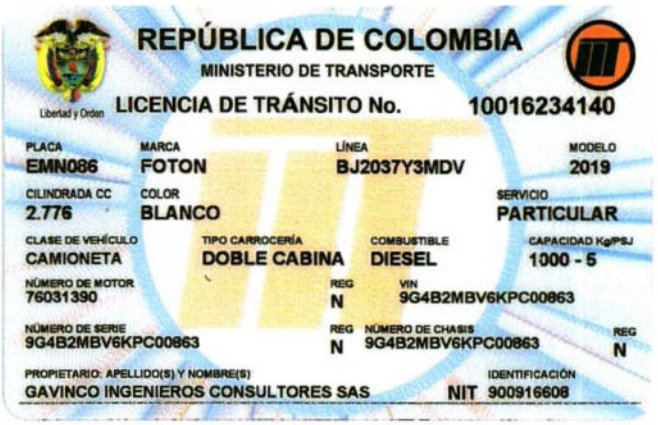
- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10016234140

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
EMN086	FOTON	BJ2037Y3MDV	2019

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.776	BLANCO	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	DOBLE CABINA	DIESEL	1000 - 5

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
76031390	N	9G4B2MBV6KPC00863

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
9G4B2MBV6KPC00863	N	9G4B2MBV6KPC00863	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	NIT 900916608



RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	161

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
PV0001201800067	I	01/03/2018	4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
08/06/2018	08/06/2018	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTA D.C.

LT06001377703

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 176877871

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA MOTOS & AUTOS BOGOTA

NIT: 900634983

No. de Certificado de Acreditación: 13-OIN-034-002

Fecha de expedición: 2024/10/30

Fecha de vencimiento: 2025/10/30

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	EMN086	**CLASE:**	CAMIONETA
MARCA:	FOTON	**MODELO:**	2019
SERVICIO:	Particular	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	2776	**NRO. MOTOR:**	76031390
NRO. CHASIS:	9G4B2MBV6KPC00863	**VIN:**	9G4B2MBV6KPC00863
LÍNEA:	BJ2037Y3MDV		
COLOR:	BLANCO		

NOMBRE PROPIETARIO: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS

FIRMA DEL RESPONSABLE

YORYEDT RIAÑO NIÑO

2.2. Motocicleta (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT).

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS
NIT: 900.916.608-4

CONTRATO 1053 INVIAS – NTE DE SANTANDER

Relación Soportes de Gastos: MOTOCICLETAS

Fecha	Cantidad	Concepto	Valor
marzo de 2025	0.23	Alquiler Motocicletas, placa GRF92G	$ 161.000,00
marzo de 2025	0.23	Alquiler Motocicletas, placa HPS38F	$ 161.000,00
marzo de 2025	0.23	Alquiler Motocicletas, placa HPS38F	$ 161.000,00
		TOTALES	$ 483.000,00
		TOTAL, RECONOCIMIENTO	$ 483.000,00

Acta de Costos Interventoría N° 31

Fecha: 31 de marzo de 2025

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS
NIT: 901.014.119-7

DEBE A:

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS
NIT: 900.916.608-4

LA SUMA DE:
CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE
$ 483.000,00

POR CONCEPTO DE:

Servicio de motocicletas, para el periodo 25 al 31 de marzo de 2025 en el desarrollo del contrato de Interventoría 1053 de 2022, cuyo objeto es" INTERVENTORÍA *TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" LOTE 2.""*

Total, mes: 0,69 Vr. Mes: $ 700.000,00 Valor. Total: $ 483.000,00

ANDREA FAJARDO
Representante Legal

31 de marzo de 2025

CUENTA DE COBRO

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S
NIT 900.916.608-4

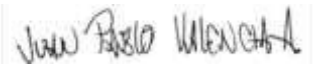
DEBE A:
JUAN PABLO VALENCIA ABAD
CC 10.034.044

La suma de $ 161.000,00
CIENTO SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE

POR CONCEPTO DE:

Alquiler de motocicleta en el periodo 25 de marzo de 2025 al 31 de marzo de 2025, para el contrato de Interventoría 1053 del 2022, INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" LOTE 2."

ATENTAMENTE,



JUAN PABLO VALENCIA ABAD
CC 10.034.044

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141007083940

(415)7707212489984(8020) 000014100708394 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 1 6 6 0 8	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 48 101 A 29 NORTE CA

42. Correo electrónico recepcion@gavinco.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 2 1 5 3 8 3	3 1 7 4 3 0 6 6 9 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 1 5 1 2 0 9	7 2 1 0	2 0 1 5 1 2 0 9	6 8 1 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	8	5	2	5	5															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 04 - 08 / 12 : 39: 38

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre FAJARDO CORREDOR LUZ ANDREA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141007083940

(415)7707212489984(8020) **000014100708394 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 1 6 6 0 8	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 5 1 2 0 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 5 1 2 0 9	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 2 6 3 8 2 6 0	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 5 1 2 0 1	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141007083940

(415)7707212489984(8020) **000014100708394 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 1 6 6 0 8	4	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 5 1 2 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 2 4 6 1 6 1 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
FAJARDO	CORREDOR	LUZ	ANDREA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 5 1 2 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 7 0 7 0 6 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CORDOBA	LONDOÑO	GICELA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 1 1 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 0 3 6 5 7 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
AVENA	CORRALES	GIANCARLO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141007083940

(415)7707212489984(8020) **000014100708394 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 1 6 6 0 8	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 8 4 7 7 5 1 9		2 6 0 1 0 6

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GARZON	RUBIO	MARIA	ALEJANDRA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 3 2 6

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141007083940

(415)7707212489984(8020) **000014100708394 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 1 6 6 0 8	4	Impuestos de Bogotá	3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 7 1 1 2	

162. Nombre del establecimiento: PROYECTOS GAVINCO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CR 48 NO. 101 A 29

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 0 0 2 6 3 8 2 6 1	2 0 1 5 1 2 0 9	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
2 3 6 7 9 7 4		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MOTOCICLETA PARA TRANSPORTE

Entre los suscritos a saber **JUAN PABLO VALENCIA ABAD**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. **10.034.044 de Pereira**, quien en adelante se denominará **El ARRENDADOR**, por una parte, y por la otra **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S., NIT. 900.916.608-4**, representada legalmente por **LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR** identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.461.611 de Bogotá D.C.**, quien en adelante se denominará **El ARRENDATARIO** se ha celebrado el contrato de arrendamiento de motocicleta, que se rige por la legislación comercial colombiana y además por las siguientes cláusulas:

Primera. El **Arrendador** da al **Arrendatario** en alquiler motocicleta de las siguientes características:

Placa: HPS38F
Marca: HONDA
Color: NEGRO ROJO
Modelo: 2020
Propietario: JUAN PABLO VALENCIA ABAD

Segunda. El vehículo se encuentra en perfecto estado de funcionamiento.

Los documentos del vehículo aportados al contrato son: licencia de tránsito, seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), Certificado de revisión técnico mecánica y de gases (Vigentes). Por parte del El ARRENDADOR debe garantizar que quien opere el vehículo cuente con licencia de conducción, vigente de acuerdo al vehículo a operar, para lo cual se debe garantizar al **ARRENDATARIO** de este requisito.

Tercera. El arrendamiento de motocicleta descrito en el punto anterior será de setecientos mil pesos ($700.000) M/Cte., mensuales que se pagarán mediante presentación de cuenta de cobro acompañada por el RUT y los soportes de pago de aportes a salud y pensión como requisito para el pago. **PARAGRAFO** el valor del alquiler incluye retenciones, combustible, parqueaderos, mantenimiento y todo costo relacionado con el vehículo.

Cuarta. El ingreso por el arrendamiento del vehículo no constituye factor salarial. **PARAGRAFO** el valor del alquiler incluye retenciones, combustible, parqueaderos, mantenimiento, SOAT, RTM y Gases y todo costo relacionado con el vehículo.

Quinta. El presente contrato tendrá una vigencia de cuatro (04) Meses y cuatro (04) días, desde el veintisiete (27) de Febrero del 2023 hasta el treinta (30) de Junio del 2023 y podrá ser terminado en el momento en que el arrendatario no requiera el alquiler sin ningún tipo de penalidad.

Sexta. El **Arrendatario** destinará la motocicleta para realizar los recorridos para el seguimiento de los proyectos que se tienen en ejecución en la zona. De igual manera, el **Arrendatario** declara tener conocimiento del Código de Normas existentes y de las

reglas principales, con particular referencia a las normas cascos legislativos, límites de velocidad y las consecuencias derivadas del incumplimiento.

Séptima. Conducción: La motocicleta será manejada por la persona que disponga el arrendador, quien se hace de los perjuicios que puede causar a terceros en accidente de tránsito. **PARAGRAFO** La motocicleta será manejada por **JUAN PABLO VALENCIA ABAD** o por la persona que disponga el arrendador, quien se hace responsable por el pago de la seguridad social.

Octava. El **ARRENDADOR** se constituye como depositario y por ende custodio de la motocicleta, asumiendo todas las responsabilidades civiles, penales y extracontractuales que tal condición implica, hasta tanto proceda Terminación del contrato de alquiler.

Novena. Responsabilidades del Arrendador, mientras esté en poder del **Arrendador** la motocicleta, éste será responsable de:

a. Por cualquier daño causado a la motocicleta con éste sobre propiedad de terceros durante el tiempo que la motocicleta esté en poder del Arrendador.
b. Por los daños causados con la motocicleta a terceras personas durante el tiempo que la motocicleta esté en poder del Arrendador.
c. Por los daños causados con la motocicleta sobre bienes o personas transportadas en la motocicleta durante el tiempo que la motocicleta esté en poder del Arrendador.
d. Por todas las infracciones al Código Nacional de Tránsito y Transporte cometidas durante el tiempo que la motocicleta esté en poder del Arrendador.
e. El Arrendador se compromete a presentar soportes de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo a la periodicidad que determine el Arrendatario.

Decima. Seguros Obligatorios –SOAT-: El valor del seguro del SOAT, corresponde su pago al Arrendador, el cual tiene como obligación mantenerlo siempre vigente. **PARÁGRAFO** En caso que el Arrendador deje vencer el SOAT, el Arrendatario podrá comprarlo y su valor descontarlo del siguiente canon de alquiler.

Decima primera. Revisión técnico mecánica-: El valor de la revisión técnico mecánica, corresponde su pago al **Arrendador**, el cual tiene como obligación mantenerla siempre vigente.

Decima Segunda. El incumplimiento de cualquier obligación o prohibición descritas en este contrato, da derecho al **Arrendador** a declarar rescindido éste contrato de arrendamiento.

Décima Tercera. El incumplimiento de cualquier obligación o prohibición descritas en este contrato, da derecho al Arrendador a declarar rescindido éste contrato de arrendamiento.

Decima Cuarta. Gastos: Los gastos de impuestos de timbre y demás que se ocasionen por el otorgamiento de este contrato, sus prórrogas y renovaciones serán asumidos por partes iguales entre los contratantes.

Décima Quinta: El arrendatario puede suspender o cancelar el presente contrato en cualquier momento sin ningún tipo de penalidad.

Decima Sexta. Notificaciones: Las notificaciones que cualquiera de las partes deseara a la otra, deben formularse con certificación de entrega a las siguientes direcciones:

El Arrendatario en la Carrera 48 N° 101ª-29 de la ciudad de Bogotá, teléfonos, 2367974. Correo electrónico afajardo@gavinco.com.

El Arrendador en la Avenida sur # 23 - 90 Pereira Risaralda, celular 3164731008, correo electrónico juan.valencia@intermape.com

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Cúcuta - Norte de Santander, a los veintisiete (27) día del mes de Febrero del 2023.

Arrendador

JUAN PABLO VALENCIA ABAD.
C.C. 10.034.044 DE PEREIRA.

Arrendatario

LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR
C.C. 52.461.611 DE BOGOTÁ D.C.
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS
NIT. 900.916.608-4

OTROSÍ NO. 1 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MOTOCICLETA PARA TRANSPORTE

Entre los suscritos a saber **JUAN PABLO VALENCIA ABAD,** mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía **No. 10.034.044 de Pereira,** quien en adelante se denominará **El ARRENDADOR**, por una parte y por la otra **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S., NIT. 900.916.608-4**, representada legalmente por **LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR** identificada con la cédula de ciudadanía **Nº 52.461.611** de Bogotá, denominada **El ARRENDATARIO** han celebrado el siguiente Otrosí No.1, al contrato de arrendamiento de Motocicleta, por medio del cual se hace la modificación a la siguiente cláusula:

- **Quinta.** Las partes de común acuerdo prorrogan el presente contrato por diez (10) meses, a partir del día 01 de Julio del 2023 hasta el día 30 de abril del 2024.

Las demás Cláusulas del contrato inicial, que no hayan sido objeto de modificación, continuaran vigentes.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de junio del 2023.

El Arrendador

JUAN PABLO VALENCIA ABAD.
C.C. 10.034.044 DE PEREIRA.

El Arrendatario

LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR
C.C. 52.461.611 de Bogotá D.C
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS
NIT. 900.916.608-4

OTROSÍ NO.2 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MOTOCICLETA PARA TRANSPORTE

Entre los suscritos a saber **JUAN PABLO VALENCIA ABAD,** mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía **No. 10.034.044 de Pereira,** quien en adelante se denominará **El ARRENDADOR**, por una parte y por la otra **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S., NIT. 900.916.608-4**, representada legalmente por **LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR** identificada con la cédula de ciudadanía **Nº 52.461.611** de Bogotá, denominada **El ARRENDATARIO** han celebrado el siguiente Otrosí No.1, al contrato de arrendamiento de Motocicleta, por medio del cual se hace la modificación a la siguiente cláusula:

- **Quinta.** Las partes de común acuerdo prorrogan el presente contrato por ocho (08) meses, a partir del día 01 de Mayo del 2024 hasta el día 31 de Diciembre del 2024.

Las demás Cláusulas del contrato inicial, que no hayan sido objeto de modificación, continuaran vigentes.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá D.C., al primer (01) día del mes de Mayo del 2024.

El Arrendador

JUAN PABLO VALENCIA ABAD.
C.C. 10.034.044 DE PEREIRA.

El Arrendatario

LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR
C.C. 52.461.611 de Bogotá D.C
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS
NIT. 900.916.608-4

OTROSÍ NO. 3 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MOTOCICLETA PARA TRANSPORTE

Entre los suscritos a saber **JUAN PABLO VALENCIA ABAD,** mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía **No. 10.034.044 de Pereira,** quien en adelante se denominará **El ARRENDADOR**, por una parte y por la otra **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S., NIT. 900.916.608-4**, representada legalmente por **LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR** identificada con la cédula de ciudadanía **Nº 52.461.611** de Bogotá, denominada **El ARRENDATARIO** han celebrado el siguiente Otrosí No.3, al contrato de arrendamiento de Motocicleta, por medio del cual se hace la modificación a la siguiente cláusula:

- **Quinta.** Las partes de común acuerdo prorrogan el presente contrato por dos (02) meses, a partir del día 01 de Enero del 2025 hasta el día 28 de febrero del 2025.

Las demás Cláusulas del contrato inicial, que no hayan sido objeto de modificación, continuaran vigentes.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá D.C., al primer (01) día del mes de enero del 2025.

El Arrendador

JUAN PABLO VALENCIA ABAD.
C.C. 10.034.044 DE PEREIRA.

El Arrendatario

LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR
C.C. 52.461.611 de Bogotá D.C
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS
NIT. 900.916.608-4

OTROSÍ NO. 4 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MOTOCICLETA PARA TRANSPORTE

Entre los suscritos a saber **JUAN PABLO VALENCIA ABAD,** mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía **No. 10.034.044 de Pereira,** quien en adelante se denominará **El ARRENDADOR**, por una parte y por la otra **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S., NIT. 900.916.608-4**, representada legalmente por **LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR** identificada con la cédula de ciudadanía **Nº 52.461.611** de Bogotá, denominada **El ARRENDATARIO** han celebrado el siguiente Otrosí No.4, al contrato de arrendamiento de Motocicleta, por medio del cual se hace la modificación a la siguiente cláusula:

- **Quinta.** Las partes de común acuerdo prorrogan el presente contrato, a partir del día 25 de marzo del 2025 hasta el día 02 de mayo del 2025.

Las demás Cláusulas del contrato inicial, que no hayan sido objeto de modificación, continuaran vigentes.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de marzo del 2025.

El Arrendador

JUAN PABLO VALENCIA ABAD.
C.C. 10.034.044 DE PEREIRA.

El Arrendatario

LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR
C.C. 52.461.611 de Bogotá D.C
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS
NIT. 900.916.608-4

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10022758260

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
HPS38F	HONDA	XR150L	2020

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
149	NEGRO ROJO	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR
KD07E2456465

REG
N

VIN
9FMKD0721LF016627

NÚMERO DE SERIE

REG
N

NÚMERO DE CHASIS
9FMKD0721LF016627

REG
N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
VALENCIA ABAD JUAN PABLO

IDENTIFICACIÓN
C.C. 10034044

MINISTERIODETRANSPORTE

Powered by CamScanner

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP
13

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
882019000123761

I/E
I

FECHA IMPORT.
13/12/2019

PUERTAS
0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

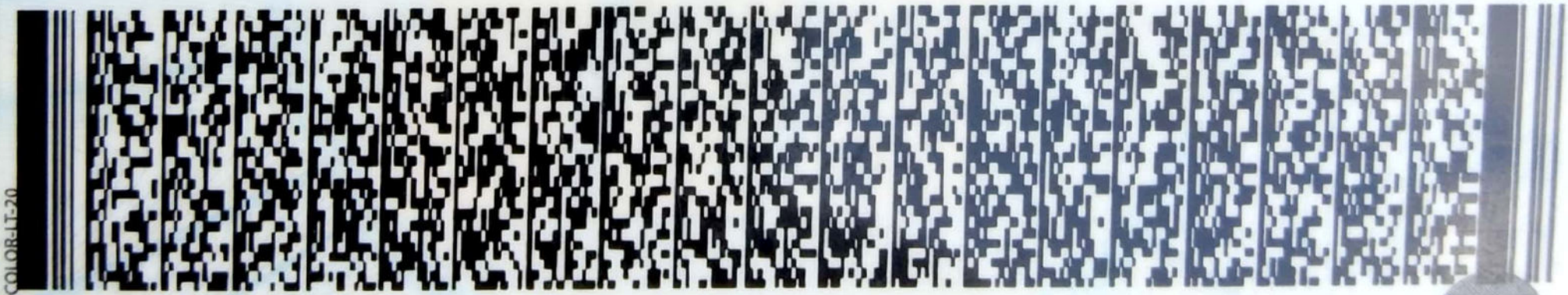
FECHA MATRÍCULA
20/03/2020

FECHA EXP. LIC. TTO.
19/04/2021

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA MCPAL TTOYTTE DOSQUEBRADAS



COSMOCOLOR-LT-20

LT0700071697G

Powered by CamScanner

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

sura

890.903.407 – 9

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL				HASTA LAS 23:59 HORAS DEL			
AÑO	MES	DÍA		AÑO	MES	DÍA		AÑO	MES	DÍA
2024	03	11		2024	03	20		2025	03	19

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
38740814	HPS38F	MOTOCICLETA	PARTICULAR	149	2020

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	HONDA	

LÍNEA VEHÍCULO	
XR150L	

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
KD07E2456465	9FMKD0721LF016627	9FMKD0721LF016627	0.0

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
JUAN PABLO VALENCIA ABAD		CEDULA	10034044	

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1318	248	4999		

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
120	$ 201,600	$ 104,800	$ 2,100

TOTAL A PAGAR $ 308,500

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

FIRMA AUTORIZADA



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la ADRES solo lo puede realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:
La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se corrobore la existencia de duplicidad de amparos y pago de primas respecto del mismo vehículo. (Circular Externa 021 de 2017 – Superintendencia Financiera)

Datos personales
Autorizo a la compañía para que trate mis datos personales, incluso los de salud que son sensibles, con la finalidad de vincularme como tomador del contrato de seguro, incluyendo todas las acciones requeridas para el cumplimiento del mismo, así como para las demás finalidades incluidas en la política de tratamiento de datos personales, disponible en la página web de la aseguradora, donde se encuentran los canales para ejercer mis derechos a actualizar, rectificar, conocer y suprimir mis datos.

Topes de cobertura gastos médicos
[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 172516054

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DIESEL FULL S.A.S.

NIT: 900121750

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-007-001

Fecha de expedición: 2024/03/20

Fecha de vencimiento: 2025/03/20

DATOS VEHÍCULO

PLACA: HPS38F

CLASE: MOTOCICLETA

MARCA: HONDA

MODELO: 2020

SERVICIO: Particular

COMBUSTIBLE: GASOLINA

CILINDRAJE: 149

NRO. MOTOR: KD07E2456465

NRO. CHASIS: 9FMKD0721LF016627

VIN: 9FMKD0721LF016627

LÍNEA: XR150L

COLOR: NEGRO ROJO

NOMBRE PROPIETARIO: JUAN P. VALENCIA A.

FIRMA DEL RESPONSABLE

JHON EDINSON MORALES GOMEZ

DocuSign Envelope ID: D8B87A0A-D118-4B3A-9543-2B0E98DAFB2A

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO CELEBRADO ENTRE GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S Y CRISTIAN ALEIZER RIVERA CACERES.

EMPLEADOR:	**GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.**
NIT.	900.916.608-4.
Domicilio:	Carrera 48 No. 101ª-29 Barrio Pasadena
Representante Legal:	Luz Andrea Fajardo Corredor.
Cédula de Ciudadanía Número:	52.461.611 de Bogotá D.C.
TRABAJADOR:	**CRISTIAN ALEIZER RIVERA CACERES.**
Fecha de Nacimiento:	Marzo 13 de 1999.
Cédula de Ciudadanía Número:	1.090.526.660 de Cúcuta.
Dirección:	Calle 8DN # 12 - 18 Barrio María Paz Ciudad San José de Cúcuta - Norte de Santander.
Teléfono:	Cel. (320)- 6230025.
Correo electrónico:	cristianrivera199913@gmail.com
CARGO:	**INSPECTOR DE INTERVENTORIA.**
Salario básico:	Dos millones de pesos ($2.000.000) M/Cte.
Subsidio de transporte:	Ciento cuarenta mil seiscientos seis pesos ($140.606) M/Cte.
AUXILIOS NO PRESTACIONALES:	
Son los que se contemplan en la cláusula SEXTA del texto del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 128 del C. S del T., suma esta que no puede superar el 40% del salario del trabajador y que, para el presente contrato de trabajo, no puede superar la suma de:	Quinientos mil pesos ($500.000) M/Cte.
Periodo de pago:	Mensuales
Fecha de inicio de Contrato:	**Diciembre 26 del 2023.**
Fecha de terminación de Contrato:	**Marzo 25 del 2024.**
Lugar de prestación del servicio:	Zulia, San Cayetano y Villa del Rosario - Norte de Santander.
Ciudad donde ha sido contratado:	Cúcuta-Norte de Santander.

Entre los suscritos a saber, por una parte el Empleador y por la otra el Trabajador, de las condiciones ya dichas en el preámbulo del presente contrato, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO**, el cual se regirá por el preámbulo anteriormente indicado y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO. -** El empleador contrata los servicios personales del trabajador para desempeñar en forma exclusiva las funciones inherentes al cargo de **INSPECTOR DE INTERVENTORIA**, cuyas funciones y obligaciones se encuentran establecidas en el Manual del Cargo en escrito adjunto el cual hará parte integral del presente contrato. **PARAGRAFO:** El

DocuSign Envelope ID: D8B87A0A-D118-4B3A-9543-2B0E98DAFB2A

TRABAJADOR desempeñará las funciones de **INSPECTOR DE INTERVENTORIA** para la empresa **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S** o para los consorcios de los cuales la empresa haga parte para la ejecución de proyectos de contratación pública, los cuales están directamente relacionados con el desarrollo del objeto social. **OBLIGACIONES GENERALES:** Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, observando el trabajador la diligencia y cuidado necesario para el cabal cumplimiento del cargo para el cual ha sido contratado; obligándose el trabajador a: A) Poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del cargo para el cual ha sido contratado; B) No prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; C) Guardar estricta reserva de todo cuanto llegue a su conocimiento en razón de su oficio y cuya comunicación a personas pueda causar perjuicio al empleador; D) No retirar de las instalaciones donde funciona la empresa elementos, máquinas, útiles y mercancías de propiedad del empleador sin previa autorización escrita; E) Observar rigurosamente las normas que determine la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato; F) Ejecutar por si misma las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades; G) Cuidar permanentemente los intereses de la empresa; H) Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones; I) Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor; J) Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa; K) Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia, lugar en que recibirá las notificaciones. L) Responder por los elementos, herramientas, maquinas, vehículos, muebles y enseres, materiales, materias primas etc., de trabajo que el empleador le entregue para el desempeño de su cargo M) Presentar a más tardar al día siguiente ante el empleador, la justificación de su ausencia al puesto de trabajo causado por la incapacidad certificada por el médico adscrito a la EPS donde se encuentra afiliado, N) Dar cumplimiento a las obligaciones en materia de medicina, higiene y seguridad industrial, de acuerdo con las normas legales y la reglamentación interna de la empresa, O) Utilizar y mantener adecuadamente las instalaciones de la empresa, así como los elementos de trabajo, los dispositivos para control de riesgos, los equipos y/o elementos de protección personal y conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo, P) Avisar de inmediato a sus superiores sobre la existencia de condiciones defectuosas, o fallas en las instalaciones, maquinaria, equipos, procesos y operaciones de trabajo y sistemas de control de riesgos. Q) Acatar las indicaciones de los servicios de medicina preventiva y seguridad industrial y en caso necesario utilizar los servicios de primeros auxilios. R) No introducir sustancias psicoactivas no autorizadas en los lugares o centros de trabajo, ni presentarse bajo los efectos de sustancias psicoactivas; y comportarse en forma responsable y seria en la ejecución de sus labores S) Procurar el cuidado integral de su salud, dándole aplicación a las instrucciones recibidas al iniciar su actividad laboral para la ejecución de sus funciones, que mediante la suscripción del presente acuerdo acepta EL TRABAJADOR que recibió a satisfacción de manos de EL EMPLEADOR. T) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. U) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los Programas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa. V) Participar en la prevención de Riesgos Profesionales a través de los Comités Paritarios del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales. **SEGUNDA- OBLIGACIONES ESPECIALES**- En desarrollo del objeto mencionado en la cláusula primera del presente contrato el trabajador deberá cumplir las siguientes funciones especiales.

1. Velar por la ejecución idónea de los trabajos que se están realizando, con el fin de mantener la calidad de los mismos.
2. Supervisar y controlar la calidad y cantidad de la obra ejecutada en función de lo especificado en los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas de construcción.
3. Informe diario de los procesos en los cuales es directamente responsable a fin de proporcionar información actualizada al Ingeniero Residente.

DocuSign Envelope ID: D8B87A0A-D118-4B3A-9543-2B0E98DAFB2A

4. Realizar un control diario de las obras y velar porque estas se realicen cumpliendo las especificaciones exigidas por el cliente, siguiendo las instrucciones del Ingeniero Residente.
5. Tomar las medidas y cuantificar las cantidades de obra ejecutadas por el Contratista.
6. Proporcionar toda la información necesaria al Ingeniero Residente para la elaboración de los informes requeridos por el cliente.
7. Verificación, seguimiento y control de todas las actividades que implican toma de medidas o muestras para ensayos de laboratorio.
8. Ejecutar todas las tareas que le asigne el Ingeniero Residente.
9. Desarrollar las demás funciones compatibles con el cargo que le sean asignadas por su Jefe Inmediato.
10. Responder por los elementos devolutivos asignados para uso personal.
11. Utilizar en forma correcta los equipos, implementos e instalaciones de la Organización.
12. Utilizar durante toda la jornada laboral los elementos de protección personal.
13. Procurar el cuidado integral de su salud.

PARAGRAFO- La enumeración precedente es enunciativa, no taxativa. Se entiende que a pesar de la especificidad del cargo y las funciones enumeradas en el numeral precedente, el **TRABAJADOR** se compromete con todas las labores conexas y complementarias al cargo y al objeto social de la empresa. **TERCERA: PROHIBICIONES-** Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales al trabajador: A) Solicitar préstamos especiales o ayuda económica a los clientes del empleador, aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin la previa autorización escrita del empleador; B) Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia operaciones que afecten los intereses del empleador o negociar mercancías dadas en depósito en provecho propio; C) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para el empleador; D) Presentar cuentas de gastos ficticios o reportar como cumplidas tareas no efectuadas; y E) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales que puedan afectar en forma nociva la reputación del empleador, F) Operar vehículos, máquinas y/o equipos sin previa autorización del empleador o ejecutar tareas que no le hayan sido asignados de manera expresa y escrita. **PARAGRAFO:** El **TRABAJADOR** deberá garantizar que durante la vigencia y desarrollo del contrato laboral celebrado con el EMPLEADOR no se inscribirá como candidato a cargos de elección popular o será parte alguna de los equipos de campaña de candidatos. De igual manera el TRABAJADOR garantizará que durante el desarrollo de sus funciones y actividades, la información de las familias, comunidades, etc., no se utilizará para favorecer a algún candidato, organizar reuniones, ni citar familias o comunidades a algún lugar determinado con fines de proselitismo político. **CUARTA: POLITICAS DE LA COMPAÑÍA**: A) EL TRABAJADOR mediante la firma del presente contrato autoriza a EL EMPLEADOR para que realice y conozca el resultado de las pruebas necesarias para el correcto desempeño de su labor, tanto al inicio del contrato como en los periodos que EL EMPLEADOR determine para ello. Dichas pruebas pueden consistir en evaluaciones físicas (alcoholemia, alcoholimetría, alcoholuria y/o de consumo de narcóticos o drogas enervantes o similares), técnicas o psicológicas, tales como exámenes médicos, pruebas de polígrafo y pruebas de estado físico entre otras. Por su parte EL EMPLEADOR garantiza que EL TRABAJADOR tendrá entrevista con el profesional que aplica dicha evaluación, donde recibirá explicación previa acerca del funcionamiento del polígrafo, precisando desde ya que la práctica de esta prueba atenderá los requisitos normativos, entendiéndose, por consiguiente, que la misma no contraviene la dignidad humana o los derechos fundamentales que le asisten al trabajador. Por lo tanto, EL TRABAJADOR autoriza a EL EMPLEADOR para custodiar y utilizar los resultados de las pruebas, cualquiera que ellas sean y las referidas anteriormente judicial o extrajudicialmente para los fines que estime pertinentes. Así mismo, EL TRABAJADOR autoriza al EL EMPLEADOR para custodiar y utilizar los resultados de las pruebas, cualquiera que ellas sean y referidas anteriormente judicial o extrajudicialmente para los fines que estime pertinentes. Igualmente EL TRABAJADOR declara que la información suministrada al EMPLEADOR es auténtica y veraz, por lo tanto autoriza irrevocablemente a este para verificar a través de los medios que considere convenientes, entre ellos, las visitas domiciliarias y los estudios de seguridad. Pactan las partes que el incumplimiento de cualquiera de estos compromisos y obligaciones, así como cualquier otro adquirido por EL TRABAJADOR con EL EMPLEADOR será

DocuSign Envelope ID: D8B87A0A-D118-4B3A-9543-2B0E98DAFB2A

causal justa para dar por terminado el contrato de trabajo que lo vincula con EL EMPLEADOR.B) EL TRABAJADOR mediante la suscripción del presente contrato hace constar expresamente y por escrito que recibió la Inducción básica administrativa y técnica por parte de EL EMPLEADOR para la prevención y control de riesgos ocupacionales propios de la labor a desempeñar C) RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL TRABAJADOR: El trabajador cumplirá con las disposiciones éticas y de conducta que determine EL EMPLEADOR. B) Se compromete a leer y acatar el código de ética y conducta desarrollando sus actividades bajo principios de respeto, solidaridad y rechazo a la discriminación, acosos, insultos, ofensas, abusos e intimidaciones y hostigamientos de cualquier tipo. C) Participara activamente en las campañas, procedimientos y actividades que EL EMPLEADOR defina en beneficio del medio ambiente, así como en seguridad y salud en el trabajo. D) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: No prometer, ni llevar a cabo sobornos, ni entregar ni recibir dadivas, ni ninguna otra forma de halago a funcionario(s), cliente (s), asesor(es), consultor(es) o contratista(s) de EL EMPLEADOR que pueda(n) influir en la ejecución de su trabajo, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que tengan influencia sobre alguno(s) de ellos. CONSTANCIAS: EL TRABAJADOR deja constancia que conoce íntegramente el contenido y se sujetara a los Reglamentos de Trabajo, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, y Manual del Cargo, Inducción básica administrativa y técnica de control de Riesgos, los cuales forman parte integral del presente contrato y que por medio de esta constancia manifiesta expresamente y por escrito EL TRABAJADOR que los conoce y acepta en su totalidad **QUINTA: REMUNERACIÓN** - El **TRABAJADOR** desempeñará las funciones de **INSPECTOR DE INTERVENTORIA** para **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S** o para los consorcios de los cuales la empresa haga parte para la ejecución de proyectos de contratación pública recibiendo como única retribución por el desempeño del cargo la suma que será pagada por **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S** y cuya cuantía se indica en el ítem destinado a acordar la remuneración o salario básico más auxilios no prestaciones. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba, en consecuencia no se reconocerán prestaciones, beneficios o prerrogativas que no estén contempladas en el mencionado acuerdo. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo **PARÁGRAFO PRIMERO**. Las partes hacen constar que en esta remuneración queda incluido el pago de los servicios que el trabajador se obliga a realizar durante el tiempo estipulado en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**.- Si por cualquier circunstancia el trabajador presta sus servicios en día dominical o festivo, no tendrá derecho a remuneración alguna, si tal trabajo no hubiere sido autorizado por el empleador previamente y por escrito. **PARÁGRAFO TERCERO**.- El empleador no suministrará ninguna clase de salario en especie. **PARÁGRAFO CUARTO**.- Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo del trabajador y a favor del empleador éste procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, más concretamente a la terminación del presente contrato, y así lo autoriza desde ahora el trabajador, entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, y aplicable para cada caso, de conformidad con el artículo 59 del Código Sustantivo del Trabajo. **SEXTA: AUXILIOS NO PRESTACIONALES-** Las partes acuerdan que de conformidad con el art. 128 del C. S. del T., subrogado por el art. 15 de la Ley 50 de 1.990, no constituyen salario las sumas que ocasionalmente recibe el trabajador de su empleador por mera liberalidad, como primas, bonificaciones, o gratificaciones ocasionales, participación de utilidades, excedentes de la empresa y lo que recibe en dinero o en especie no para su beneficio, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, como anticipos, mantenimiento del vehículo, rodamiento de vehículo, utilización de herramientas tecnológicas, gastos de representación, medios de trasporte, elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco constituye salario en dinero o especie, los beneficios o auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal por el empleador, como: primas extralegales por producción, primas extralegales de vacaciones, bonificación ocasional de servicios o navidad, bonificaciones ocasionales por metas cumplidas, por alimentación, por habitación, o vestuario, bonos

DocuSign Envelope ID: D8B87A0A-D118-4B3A-9543-2B0E98DAFB2A

ocasionales de Sodexo pass, auxilios por movilización, por cumplimiento de planes promocionales, cumplimiento de metas de producción, por avance de obra, o cualesquier otro tipo de remuneración ocasional o permanente que el trabajador reciba el empleador, no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de prestaciones sociales, ni el pago de aportes a la seguridad social y parafiscalidad. **SEPTIMA DURACIÓN. -** El presente contrato tendrá un término de duración de **Tres (03) meses. OCTAVA: JORNADA DE TRABAJO. -** El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente según artículo 161. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167. **NOVENA: DOTACION**. - EL TRABAJADOR autoriza a EL EMPLEADOR para que le descuente el valor correspondiente a la dotación suministrada, y la cual se estima unilateralmente por el empleador, si la terminación del presente contrato individual de trabajo se da antes de completar los tres (3) meses contados a partir de la fecha de ingreso, por renuncia o terminación con justa causa por parte de EL EMPLEADOR. **DECIMA: BIENES.** Si a la finalización del presente contrato existen bienes muebles de propiedad, posesión o tenencia de EL EMPLEADOR en manos de EL TRABAJADOR, éste último autoriza al primero, mediante la suscripción del presente acuerdo, en caso de no existir devolución de los mismos, a estimar en forma unilateral su valor y a descontarlo de los salarios, prestaciones sociales, vacaciones, indemnizaciones u otra cualquiera acreencia laboral en su favor. **PARÁGRAFO:** De igual manera, si como consecuencia de la información suministrada por parte de EL TRABAJADOR al momento de su ingreso o durante la ejecución del presente contrato se generan sanciones de tipo pecuniario para la empresa, éste autoriza sin restricción alguna a EL EMPLEADOR para descontar dichas sumas de dinero de los salarios, prestaciones sociales, vacaciones e indemnizaciones o de cualquiera otra acreencia laboral de la que fuera beneficiario. **DECIMO PRIMERA: PERÍODO DE PRUEBA. -** Las partes acuerdan un periodo de prueba máximo de **Dieciocho (18) días**, y por consiguiente cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente durante dicho periodo. **DECIMO SEGUNDA: JUSTAS CAUSAS.-** Son justas causas para dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, las establecidas en el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo, subrogado por el artículo 7º del decreto 2351 de 1965; y además, por parte del empleador, las siguientes faltas que para el efecto se califican como graves: a) El retardo hasta de QUINCE (15) MINUTOS en la hora de entrada al trabajo sin excusa suficiente, por tercera vez, b) La falta total del trabajador en la mañana o en el turno correspondiente, sin excusa suficiente, por tercera vez, c)La falta total del trabajador a sus labores durante el día sin excusa suficiente, por tercera vez, d) La violación grave por parte del trabajador de las obligaciones contractuales o reglamentarias, e)No hacer uso de los elementos de seguridad industrial en el cumplimiento de la jornada de trabajo, f) No entregar oportunamente al empleador todos los documentos, informes y requerimientos solicitados, por tercera vez, g) No asistir a las reuniones que efectúe LA EMPRESA o la contratante a las cuales hubiere sido citado, h)no presentar dentro de las Veinticuatro (24) horas siguientes a su ocurrencia ante el empleador, la justificación de su ausencia al puesto de trabajo causado por la incapacidad, certificada por el médico adscrito a la EPS donde se encuentre afiliado,, i) Ejecutar actos y conductas constitutivas de competencia desleal en contra del empleador, j) No dar cumplimiento a las obligaciones en materia de medicina, higiene y seguridad industrial, de acuerdo con las normas legales y la reglamentación interna de LA EMPRESA. k)No suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud y/o no informar inmediatamente sobre la expedición en su favor de alguna incapacidad o licencia, l) El hecho de que el trabajador se encuentre bajo los efectos de cualquier sustancia psicoactiva, así como el consumo de una de tales sustancias en las dependencias del empleador, aún por primera vez, m) Todo acto de violencia, injuria, insultos o malos tratos en que incurra el trabajador en desempeño de sus labores, contra el personal del contratante, de contratistas o del empleador, n) No cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de LA EMPRESA, ñ)La presentación de documentación falsa y/o alterada referida a sus condiciones personales, académicas, de

DocuSign Envelope ID: D8B87A0A-D118-4B3A-9543-2B0E98DAFB2A

condiciones de salud, o cualquier documento presentado a LA EMPRESA, o) Comprometer sin autorización alguna los intereses económicos de LA EMPRESA o vincularla en calidad de avalista, fiadora o codeudora, p) Tomar materiales, equipos, elementos o información pertenecientes a la EMPRESA sin previa autorización, q) el registro doloso, incierto y malintencionado de las cantidades de obra realizadas por el contratista que pongan en dificultad las labores de la interventoría encomendada, sin perjuicio de las acciones penales, civiles y laborales a que haya lugar por la comisión de hechos punibles o violaciones al contrato de trabajo, estatuto de trabajo, reglamento interno de trabajo, convención o pacto colectivo, r)Las establecidas como faltas graves dentro del Reglamento Interno de Trabajo, s) En caso de que la entidad contratante NO Acepte la hoja de vida del empleado y solicite el cambio, t) En el evento en que desaparezcan las causas que dieron origen al presente contrato, ya sea de forma parcial o total, de conformidad con lo estipulado en la cláusula primera del presente contrato; u) En caso de que la entidad contratante NO Acepte la hoja de vida del empleado y solicite el cambio, V) La no presentación oportuna de los informes de interventoría semanales, mensuales y cualquier otro informe solicitado por EL CONTRATANTE. w) La no presentación de los informes de interventoría de acuerdo a lo solicitado en el manual de interventoría del Cliente, que el Trabajador manifiesta conocer; x) El registro no veraz de las cantidades de obra realizadas por el contratista que afecten la información, datos, documentos, e informes de la interventoría encomendada, sin perjuicio de las acciones judiciales de tipo penal, civil y laboral que deba tomar el empleador o terceros. **DECIMO TERCERA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES.-** El trabajador acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por el empleador, en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos o tales modificaciones impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 del C.S.T. modificado por el artículo 1° de la Ley 50 de 1990. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el empleador de acuerdo con lo establecido en el numeral 8° del artículo 57 del C.S.T. **PARAGRAFO**: Las partes acuerdan que de acuerdo a las necesidades del servicio, **EL EMPLEADOR**, podrá realizar traslados de personal a cualquier zona de trabajo y/o área que tenga establecida la compañía. **El TRABAJADOR** se compromete a cumplir con el traslado y a desempeñar las funciones propias de su cargo, dicho traslado no desmejora sus condiciones mínimas laborales. **DÉCIMO CUARTA: INCORPORACIÓN.-** Las partes declaran expresamente que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre el empleador y sus trabajadores, en especial, las del Contrato de Trabajo para el oficio que se suscribe así como las obligaciones consignadas en el Reglamento Interno de Trabajo, de Higiene y Seguridad Industrial de la empresa, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Sg-Sst, Manual de Descripción de Cargo. **DÉCIMO QUINTA: ELEMENTOS – MEDIOS PUESTOS A DISPOSICIÓN** se entienden como medios puestos a disposición del **TRABAJADOR** aquellos que por causa y con ocasión del contrato de trabajo vincula a las **PARTES**, El Empleador entregará al **TRABAJADOR** los siguientes medios /elementos considerados como devolutivos. El **TRABAJADOR** entiende que los mismos pertenecen al **EMPLEADOR**, que el(la) **TRABAJADOR** deberá también darles el uso adecuado de acuerdo a su funcionalidad y devolverlos al **EMPLEADOR** a la terminación del contrato por cualquier causa, en condiciones de funcionamiento y/o funcionalidad, salvo el deterioro normal. En caso de pérdida o daño de éstos u otros Elementos Devolutivos entregados por EL **EMPLEADOR** al **TRABAJADOR**, éste se obliga a dar aviso a su Jefe inmediato dentro de las 24 horas siguientes al momento en que advierta la pérdida o daño respectivo. En todo caso, la pérdida de Elementos Devolutivos o el daño de cualquiera de ellos por razones imputables al **TRABAJADOR**, así como la omisión de devolver, a la terminación del contrato por cualquier causa, cualquiera de los Elementos Devolutivos recibidos, el **TRABAJADOR** autoriza al **EMPLEADOR** a descontar por nómina, de sus salarios y/o prestaciones sociales y/o de la liquidación final de su contrato de trabajo según el caso, el valor de los Elementos Devolutivos averiados, extraviados, o no devueltos **DECIMA SEXTA:TECNOLOGIA E INFORMATICA.** 1) Los equipos de computación y software, propiedad de la empresa, están destinados para propósitos propios de la empresa. 2)

DocuSign Envelope ID: D8B87A0A-D118-4B3A-9543-2B0E98DAFB2A

Bajo ninguna circunstancia se permite que los empleados no autorizados por escrito por la Gerencia instalen software en equipos de la empresa. 3) Se prohíbe estrictamente el uso de los equipos y software instalado en ellos, propiedad de la empresa, para crear, bajar de Internet, o distribuir material personal, sexual, ofensivo o inapropiado. 4) El TRABAJADOR debe manejar con el debido cuidado los equipos, por lo tanto comidas, bebidas y otros objetos similares se deben mantener lejos de ellos. Las computadoras portátiles, así como las calculadoras personales deben mantenerse en todo momento en un lugar seguro. 5) El TRABAJADOR no está facultado para enviar correos electrónicos discriminatorios, ofensivos, o de publicidad masiva, a los trabajadores de la compañía, clientes, familiares o amigos.6) El TRABAJADOR es responsable del cuidado y buen estado del equipo y software que tiene asignado, es decir, que igualmente es responsable de lo que en dicho equipo se encuentre o se dañe por uso inapropiado. 7) Cualquier requerimiento o cambio en la red debe ser autorizado por la gerencia. 8) Ninguna unidad de dispositivos del computador debe compartirse por la red, sin autorización escrita de la Gerencia. 9) Extraer Archivo tanto magnético como físico de la oficina de Administración sin autorización expresa. Por lo tanto, se deben tomar todas las precauciones necesarias y evitar que otras personas utilicen el equipo asignado sin autorización, ya que podrían instalar, compartir software no autorizado, borrar, dañar o copiar software o archivos no permitidos. En este evento si el TRABAJADOR no responde directamente se iniciaran las acciones legales pertinentes. 10) No se pueden realizar cambios de clave en la configuración del correo electrónico asignado sin previa autorización. 11) Se prohíbe el uso de USB o dispositivos de almacenamiento extraíble. **DECIMA SEPTIMA:** Se considera falta grave por parte del TRABAJADOR, la elaboración de cualquier tipo de copia no autorizada de cualquier documento o archivo contenido en papeles, cintas magnetofónicas, videos, discos de computador, etc. Su sustracción sin autorización de la Gerencia, revelar la información por cualquier clase de medio. EL TRABAJADOR responderá por los perjuicios que cause a la empresa, por razón de la violación a la prohibición expresa contenida en la presente cláusula y en cuyo evento se iniciarán las acciones legales pertinentes además de aplicarlas estipulaciones del Decreto Ley 235/65, Art. 7, en el cual se contemplan las justas causas para terminar el contrato de trabajo. Igualmente se consideran faltas graves por parte del TRABAJADOR a) La ejecución por parte de El Trabajador de labores remuneradas al servicio de terceros, incurrir en utilizar a los Ingenieros de diseños, dibujantes, auxiliares de Ingeniería, personal administrativo y otros, en tales labores. b) utilizar la infraestructura física y equipos tales como plotter, fotocopiadora, impresoras, computadores, programas e insumos para trabajos diferentes a los de la Empresa, sin autorización previa del Director Administrativo. C) Retirar de las instalaciones de EL EMPLEADOR elementos, computadores o partes de estos, máquinas útiles o papelería sin autorización escrita. **PARAGRAFO: EL TRABAJADOR Y EL EMPLEADOR** entienden que los Medios tecnológicos suministrados pertenecen al **EMPLEADOR,** y son puestos a disposición del **TRABAJADOR** para el adecuado y recto cumplimiento de las funciones del cargo, razón por la cual EL **EMPLEADOR** ha querido reservarse el derecho a inspeccionarlos en cualquier momento durante la relación laboral, El **TRABAJADOR** manifiesta entender el alcance de esta estipulación y aceptar su contenido. **DECIMA OCTAVA: AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL**. Es obligación del empleador afiliar al trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos laborales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley. **DECIMA NOVENA: PRORROGA**. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a treinta (30) días, el contrato se prorroga por un periodo igual al inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo. **VIGESIMA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR.-** El trabajador se compromete a informar por escrito al empleador cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos, la última dirección registrada en la empresa. **Parágrafo: CORREO ELECTRONICO – NOTIFICACIONES:** En atención a las tecnologías de la información y comunicación (TIC) y dada su importancia e incorporación en el ámbito laboral **EL TRABAJADOR** mediante la firma del presente autoriza expresa e irrevocablemente para que la notificación de todas las comunicaciones, información, avisos, citaciones, comprobantes de nómina, decisiones, y/o respuestas a requerimientos, entre otros y sin limitarse a estos, que deba realizar **EL EMPLEADOR** en vigencia de la relación laboral, podrán ser enviadas y/o entregadas en físico y/o al correo

DocuSign Envelope ID: D8B87A0A-D118-4B3A-9543-2B0E98DAFB2A

electrónico cristianrivera199913@gmail.com a elección del **EMPLEADOR.** En caso de que ***EL TRABAJADOR*** cambié o desee modificar el correo señalado, se obliga a informar inmediatamente a la empresa tal situación. En el evento que **EL TRABAJADOR** tenga correo corporativo autoriza expresa e irrevocablemente a la empresa para elegir a su arbitrio la remisión de correos al corporativo o al personal. **VIGESIMA PRIMERA:** EL TRABAJADOR, mediante la suscripción del presente contrato hace constar expresamente y por escrito que recibió de manos de EL EMPLEADOR, la copia correspondiente al mismo acuerdo y sus anexos, dando cumplimiento legal y oportuno a lo dispuesto por la ley laboral. **VIGESIMA SEGUNDA.** EL TRABAJADOR expresamente autoriza a EL EMPLEADOR para que le pague el salario en lugar diferente a aquel en el que habitualmente presta sus servicios y de considerarlo necesario realice a favor de éste la apertura de una cuenta de ahorros, en la cual efectúe el pago periódico en mención al igual que lo correspondiente a las prestaciones sociales, vacaciones e indemnizaciones o cualquiera otra acreencia laboral de la que sea beneficiario él mismo. **VIGESIMA TERCERA:** EL TRABAJADOR declara expresamente y por escrito que previamente la suscripción del presente acuerdo recibió de EL EMPLEADOR la inducción sobre la filosofía de la seguridad que tiene el mismo y la elaboración y la participación previa de los métodos y procedimientos de trabajo en la tarea a desempeñar, sobre la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral, los requisitos obligatorios para ingresar al proyecto, las normas que integran el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cuidado del medio ambiente, las normas de seguridad industrial en el trabajo, los elementos de protección personal y su uso y del calzado y vestido de labor, sobre los riesgos a los que estaré expuestos directa e indirectamente durante la ejecución del presente contrato, los procedimientos en caso de accidente de trabajo o enfermedad laboral, y las sanciones a los incumplimientos de todas y cada una de las disposiciones señaladas, comprometiéndome desde ya a laborar bajo las normas del auto cuidado. **VIGESIMA CUARTA. INFORMACIÓN ALIMENTOS.** De acuerdo a lo señalado en el artículo 6 de la Ley 311 de 1996, EL TRABAJADOR declara no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o en su defecto sí los tiene cumplirá con sus obligaciones de familia. **VIGÉSIMA QUINTA. PRIMERA: SOLICITUD DE AUTORIZACION HABEAS DATA:** Para dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y a lo previsto en el artículo 10 del numeral 4 del decreto 1377 de 2013, le informamos que sus datos personales están en nuestra base de datos y que por ello, usted podrá ejercer los derechos que le asisten como titular de los mismos, de acuerdo con lo previsto en las normas citadas anteriormente. **AUTORIZACIÓN MANEJO DE LA INFORMACIÓN PERSONA NATURAL**: Por medio de la presente como trabajador autorizo de manera expresa e irrevocable a **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S** con Nit **900.916.608-4**, para que utilice la información de índole personal, laboral y familiar que figura en mi historia laboral como por ejemplo la dirección de mi domicilio, el número de teléfono personal, la dirección de correo electrónico personal, los números de teléfono de emergencia, etc., y todos aquellos datos que se han suministrado y reposan en la organización a causa del contrato laboral suscrito. El tratamiento será de acuerdo con los lineamientos trazados en la política de privacidad de la información **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S** para los asuntos referidos a la relación laboral que obra entre la empresa y trabajador de conformidad con la ley de Habeas Data. En constancia de lo anterior la presente autorización se firma a los veintiséis (26) días del mes de Diciembre del 2023. **VIGESIMA SEXTA: DESCUENTO POR LIBRANZA:** Por medio de la presente y conforme a la Ley 1527 del 2012, me permito informar que si llego a adquirir un servicio o un bien a crédito mediante la expedición de una libranza, autorizo a la compañía para que efectúe los descuentos de las cuotas mensuales de mi salario, a su vez informare de manera formal el nombre de la entidad acreedora, el número de cuotas que deben ser descontadas y consignadas, y la cuenta de ahorros donde se debe consignar. **VIGESIMA SEPTIMA: PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS: El TRABAJADOR** se obliga a entregarle a **EL EMPLEADOR** la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, y a actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que se le requieran. De esta manera, **EL TRABAJADOR** certifica a **EL EMPLEADOR** que sus recursos no los destina al ejercicio de ninguna actividad ilícita o relacionada con actividades de lavado de activos o financiación al terrorismo. En caso de constatarse alguna infracción por

DocuSign Envelope ID: D8B87A0A-D118-4B3A-9543-2B0E98DAFB2A

parte de **EL TRABAJADOR** a lo dispuesto en la presente cláusula se entenderá que esto constituye una justa causa de despido en favor de **EL EMPLEADOR** quien paralelamente efectuará el reporte de dicha situación ante las entidades competentes. **VIGESIMA OCTAVA:** La buena fe y la lealtad son principios esenciales en las relaciones entre las personas, más aún cuando ellas surgen de las relaciones de trabajo entre empleadores y trabajadores. En consecuencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 55 y 56 del Código Sustantivo de Trabajo, se pacta expresamente que mientras ***EL*** **TRABAJADOR** ejerza funciones en la empresa y/o como ex trabajador desarrolle actividades independientes o se vincule con otro empleador, no podrá utilizar ni divulgar la información confidencial, secreta y reservada, comercial o técnica que haya podido llegar a su conocimiento con ocasión de la capacitación y el desarrollo de sus funciones, ya para su beneficio o en el de terceros así sean estas personas naturales o jurídicas. Al efecto, se resalta el contenido del Inciso Primero del Artículo 258 del Código Penal, modificado por el Artículo 18 de la Ley 1474 de 2011, reza: "El que como empleado, asesor, directivo o miembro de una junta u órgano de administración de cualquier entidad privada, con el fin de obtener provecho para sí o para un tercero, haga uso indebido de información que haya conocido por razón o con ocasión de su cargo o función y que no sea objeto de conocimiento público, incurrirá en pena de prisión de uno (1) a tres (3) años y multa de cinco (5) a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes.". **VIGESIMA NOVENA: POLITICA DE DESCONEXION LABORAL:** En atención a la Ley 2191 de 2022 **por medio de la cual se regula la desconexión laboral - LEY DE DESCONEXION LABORAL",** EL EMPLEADOR ha establecido la política de desconexión laboral en la que manifiesta que los trabajadores de la compañía tendrán derecho a la desconexión laboral a fin de garantizar fuera del horario de trabajo legal o convencionalmente establecido entre las partes, el respeto a su tiempo de descanso, licencias, permisos, vacaciones, así como de su intimidad personal o familiar. En la misma se precisan las excepciones entre las cuales se encuentran las circunstancias de fuerza mayor o que supongan un grave, inminente o evidente perjuicio empresarial. Se hace constar que el empleador ha dado a conocer dicha política al trabajador. **TRIGESIMA- EFECTOS.-** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad Bogotá D.C., **A los veintiséis (26) días del mes de Diciembre del 2023.**

El Empleador,

DocuSigned by:
405E25F719274CB...

LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR
NIT: No. 900.916.608-4
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

El Trabajador,

DocuSigned by:
1141083F42EE4408...

CRISTIAN ALEIZER RIVERA CACERES.
C.C. No. 1.090.526.660 DE CÚCUTA.

DocuSign Envelope ID: BA46167F-FC03-4898-9355-76E5ABAFAA48

OTROSI No. 1 PRORROGA No. 01 AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO CELEBRADO ENTRE GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S Y CRISTIAN ALEIZER RIVERA CACERES.

EMPLEADOR:	**GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.**
Nit.	900.916.608-4
Domicilio:	Carrera 48 No. 101 A – 29, Bogotá, D.C.
Representante Legal:	Luz Andrea Fajardo Corredor
Cédula de Ciudadanía Número:	52.461.611 de Bogotá D.C
TRABAJADOR:	**CRISTIAN ALEIZER RIVERA CACERES.**
Fecha de Nacimiento:	Marzo 13 de 1999.
Cédula de Ciudadanía Número:	1.090.526.660 de Cúcuta.
Dirección:	Calle 8DN # 12 - 18 Barrio María Paz Ciudad San José de Cúcuta - Norte de Santander.
Teléfono:	Cel. (320) 6230025.
CARGO:	**INSPECTOR DE INTERVENTORIA.**

CRISTIAN ALEIZER RIVERA CACERES, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.526.660 de Cúcuta, domiciliado en la Calle 8DN # 12 - 18 Barrio María Paz Ciudad San José de Cúcuta - Norte de Santander, quien actúa en representación propia, y que para efectos de este contrato se denomina el **TRABAJADOR**, de una parte, y de la otra **LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.461.611 de Bogotá D.C., quien actúa en calidad de Representante Legal de **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.** Y quien para efectos de este contrato se denomina el **EMPLEADOR**, han celebrado el siguiente Otrosí al Contrato Individual de Trabajo a la cláusula:

- Teniendo en cuenta la cláusula **DECIMA NOVENA PRORROGA**, las partes de común acuerdo prorrogan contrato por tres (03) meses, es decir, a partir del día 26 de Marzo del 2024 hasta el 25 de Junio del 2024.

Las demás Cláusulas del contrato inicial, que no hayan sido objeto de modificación, continuaran vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá (Cundinamarca), a los once (11) días del mes de Marzo del dos mil veinticuatro (2024).

El Empleador,

DocuSigned by:
405E25F719274CB...

LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR
NIT: No. 900.916.608-4
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

El Trabajador,

DocuSigned by:
114083F42FE4408...

CRISTIAN ALEIZER RIVERA CACERES.
C.C. Nº 1.090.526.660 DE CÚCUTA.



RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP
12

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
902022000130208

VE
I

FECHA IMPORT.
10/08/2022

PUERTAS
0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA
24/08/2022

FECHA EXP. LIC. TTO.
24/08/2022

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO
DPTO ADTVO TTEYTTO VILLA DEL ROSARIO

LT03005381756

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10026992965

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
GRF92G	YAMAHA	XTZ150-2 (XTZ150)	2023

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
149	NEGRO	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
G3L1E075632	N	9FKDG3613P2075632

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	9FKDG3613P2075632	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
BERNAL BECERRA JUAN CARLOS	C.C. 1093884951

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 1090526660



NOMBRE

CRISTIAN ALEIZER RIVERA CACERES

FECHA DE NACIMIENTO

13-03-1999

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICION

10-09-2021

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

INST TTOyTTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	10-09-2031	PARTICULAR



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

60947.0.0-27 04/20

LC03004183968

SOAT

ASEGURADORA

AXA COLPATRIA

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			HASTA		
AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA
2024	8	30	2024	8	31	2025	8	30

No. de Póliza	Placa No.	Clase de Vehículo	Servicio	Cilindraje en cc	Modelo
3284508000	GRF92G	MOTOS	PARTICULAR	149	2023

Peso en Kg	Marca	Línea
2	YAMAHA	XTZ150-2 (XTZ150)

No. Motor	No. Chasis o Serie-VIN	No. VIN	No. Licencia de Tránsito
G3L1E075632	9FKDG3613P2075632	9FKDG3613P2075632	0

Apellidos y Nombres del Tomador	Teléfono del Tomador	Tipo de Documento del Tomador	No. de Documento del Tomador	Primer Apellido del Propietario
BERNAL BECERRA, JUAN CARLOS	3134016418	CC	1093884951	SALAZAR

Código de Municipio	Código de Departamento	No. de Póliza Anterior	No. Certificado	Municipio Expedición
1306	26	53880702	3284508000	EL ZULIA

MONCI

SOAT

3053878014

AMPARO POR VICTIMA	VALOR	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1]Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 160, 180, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2646 de 2022.
[2]Para las demás tarifas no citadas en (1).

El clausulado que aplica a esta póliza puede ser consultado y descargado en nuestro portal www.axacolpatria.co

CLAUSULA: Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si la aseguradora evidencia que existe una póliza vigente, la vigencia de la póliza que se expide se modificará, iniciando a partir del día siguiente de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí https://www.axacolpatria.co/documentos/577017373767417388/Folleto_virtual_consumidor_financiero.pdf

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
• Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
• Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
• Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el vehículo por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
• Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:
• Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
• Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
• Para los gastos médicos, el cubre ante la aseguradora o el fondo la debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
• Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos, y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como sociedades, referentes y nuevos de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."

Texto habeas data

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 175416244

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ LA 19 LOS PATIOS

NIT: 901480986

No. de Certificado de Acreditación: 21-CDA-080

Fecha de expedición: 2024/08/24

Fecha de vencimiento: 2025/08/24

DATOS VEHÍCULO

PLACA: GRF92G

CLASE: MOTOCICLETA

MARCA: YAMAHA

MODELO: 2023

SERVICIO: Particular

COMBUSTIBLE: GASOLINA

CILINDRAJE: 149

NRO. MOTOR: G3L1E075632

NRO. CHASIS: 9FKDG3613P2075632

VIN: 9FKDG3613P2075632

LÍNEA: XTZ150-2 (XTZ150)

COLOR: NEGRO

NOMBRE PROPIETARIO: JUAN C. BERNAL B.

FIRMA DEL RESPONSABLE

CARLOS EDUARDO VILLAMIZAR CAMARGO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MOTOCICLETA PARA TRANSPORTE

Entre los suscritos a saber **JUAN PABLO VALENCIA ABAD**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. **10.034.044 de Pereira**, quien en adelante se denominará **El ARRENDADOR**, por una parte, y por la otra **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S., NIT. 900.916.608-4**, representada legalmente por **LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR** identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.461.611 de Bogotá D.C.**, quien en adelante se denominará **El ARRENDATARIO** se ha celebrado el contrato de arrendamiento de motocicleta, que se rige por la legislación comercial colombiana y además por las siguientes cláusulas:

Primera. El **Arrendador** da al **Arrendatario** en alquiler motocicleta de las siguientes características:

Placa: HPS38F
Marca: HONDA
Color: NEGRO ROJO
Modelo: 2020
Propietario: JUAN PABLO VALENCIA ABAD

Segunda. El vehículo se encuentra en perfecto estado de funcionamiento.

Los documentos del vehículo aportados al contrato son: licencia de tránsito, seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), Certificado de revisión técnico mecánica y de gases (Vigentes). Por parte del El ARRENDADOR debe garantizar que quien opere el vehículo cuente con licencia de conducción, vigente de acuerdo al vehículo a operar, para lo cual se debe garantizar al **ARRENDATARIO** de este requisito.

Tercera. El arrendamiento de motocicleta descrito en el punto anterior será de setecientos mil pesos ($700.000) M/Cte., mensuales que se pagarán mediante presentación de cuenta de cobro acompañada por el RUT y los soportes de pago de aportes a salud y pensión como requisito para el pago. **PARAGRAFO** el valor del alquiler incluye retenciones, combustible, parqueaderos, mantenimiento y todo costo relacionado con el vehículo.

Cuarta. El ingreso por el arrendamiento del vehículo no constituye factor salarial. **PARAGRAFO** el valor del alquiler incluye retenciones, combustible, parqueaderos, mantenimiento, SOAT, RTM y Gases y todo costo relacionado con el vehículo.

Quinta. El presente contrato tendrá una vigencia de cuatro (04) Meses y cuatro (04) días, desde el veintisiete (27) de Febrero del 2023 hasta el treinta (30) de Junio del 2023 y podrá ser terminado en el momento en que el arrendatario no requiera el alquiler sin ningún tipo de penalidad.

Sexta. El **Arrendatario** destinará la motocicleta para realizar los recorridos para el seguimiento de los proyectos que se tienen en ejecución en la zona. De igual manera, el **Arrendatario** declara tener conocimiento del Código de Normas existentes y de las

reglas principales, con particular referencia a las normas cascos legislativos, límites de velocidad y las consecuencias derivadas del incumplimiento.

Séptima. Conducción: La motocicleta será manejada por la persona que disponga el arrendador, quien se hace de los perjuicios que puede causar a terceros en accidente de tránsito. **PARAGRAFO** La motocicleta será manejada por **JUAN PABLO VALENCIA ABAD** o por la persona que disponga el arrendador, quien se hace responsable por el pago de la seguridad social.

Octava. El **ARRENDADOR** se constituye como depositario y por ende custodio de la motocicleta, asumiendo todas las responsabilidades civiles, penales y extracontractuales que tal condición implica, hasta tanto proceda Terminación del contrato de alquiler.

Novena. Responsabilidades del Arrendador, mientras esté en poder del **Arrendador** la motocicleta, éste será responsable de:

a. Por cualquier daño causado a la motocicleta con éste sobre propiedad de terceros durante el tiempo que la motocicleta esté en poder del Arrendador.
b. Por los daños causados con la motocicleta a terceras personas durante el tiempo que la motocicleta esté en poder del Arrendador.
c. Por los daños causados con la motocicleta sobre bienes o personas transportadas en la motocicleta durante el tiempo que la motocicleta esté en poder del Arrendador.
d. Por todas las infracciones al Código Nacional de Tránsito y Transporte cometidas durante el tiempo que la motocicleta esté en poder del Arrendador.
e. El Arrendador se compromete a presentar soportes de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo a la periodicidad que determine el Arrendatario.

Decima. Seguros Obligatorios –SOAT-: El valor del seguro del SOAT, corresponde su pago al Arrendador, el cual tiene como obligación mantenerlo siempre vigente. **PARÁGRAFO** En caso que el Arrendador deje vencer el SOAT, el Arrendatario podrá comprarlo y su valor descontarlo del siguiente canon de alquiler.

Decima primera. Revisión técnico mecánica-: El valor de la revisión técnico mecánica, corresponde su pago al **Arrendador**, el cual tiene como obligación mantenerla siempre vigente.

Decima Segunda. El incumplimiento de cualquier obligación o prohibición descritas en este contrato, da derecho al **Arrendador** a declarar rescindido éste contrato de arrendamiento.

Décima Tercera. El incumplimiento de cualquier obligación o prohibición descritas en este contrato, da derecho al Arrendador a declarar rescindido éste contrato de arrendamiento.

Decima Cuarta. Gastos: Los gastos de impuestos de timbre y demás que se ocasionen por el otorgamiento de este contrato, sus prórrogas y renovaciones serán asumidos por partes iguales entre los contratantes.

Décima Quinta: El arrendatario puede suspender o cancelar el presente contrato en cualquier momento sin ningún tipo de penalidad.

Decima Sexta. Notificaciones: Las notificaciones que cualquiera de las partes deseara a la otra, deben formularse con certificación de entrega a las siguientes direcciones:

El Arrendatario en la Carrera 48 N° 101ª-29 de la ciudad de Bogotá, teléfonos, 2367974. Correo electrónico afajardo@gavinco.com.

El Arrendador en la Avenida sur # 23 - 90 Pereira Risaralda, celular 3164731008, correo electrónico juan.valencia@intermape.com

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Cúcuta - Norte de Santander, a los veintisiete (27) día del mes de Febrero del 2023.

Arrendador

JUAN PABLO VALENCIA ABAD.
C.C. 10.034.044 DE PEREIRA.

Arrendatario

LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR
C.C. 52.461.611 DE BOGOTÁ D.C.
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS
NIT. 900.916.608-4

2.3. Trabajo de Topografía (Incluye personal, equipos y transporte).

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS
NIT: 900.916.608-4

CONTRATO 1053 INVIAS – NTE DE SANTANDER

Relación Soportes de Gastos: TOPOGRAFÍA

Fecha	Cantidad	Concepto	Valor
31 de marzo de 2025	0.23	Visita en Campo de los Municipios del Contrato	$ 1.564.000,00
		TOTALES	$ 1.564.000,00
		TOTAL, RECONOCIMIENTO	$ 1.564.000,00

Acta de Costos Interventoría N° 31

Fecha: 31 de marzo de 2025

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS
NIT: 901.014.119-7

DEBE A:

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS
NIT: 900.916.608-4

LA SUMA DE:
UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE
$ 1.564.000,00

POR CONCEPTO DE:

Trabajos de Topografía en los municipios del proyecto, para el periodo 25 al 31 de marzo de 2025 en el desarrollo del contrato de Interventoría 1053 de 2022, cuyo objeto es" INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" LOTE 2."

Total, mes: 0,23 Vr. Mes: $ 6.800.000,00 Valor. Total: $ 1.564.000,00

ANDREA FAJARDO
Representante Legal

2.4. Ensayos de Laboratorio de suelos, pavimentos y concretos.

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS
NIT: 900.916.608-4

CONTRATO 1053 INVIAS – NTE DE SANTANDER

Relación Soportes de Gastos: LABORATORIO

Fecha	Cantidad	Concepto	Valor
marzo de 2025	0,46	Ensayo de CBR, ensayos de comprensión de cilindros, ensayos de densidades	$ 276.000,00
		TOTALES	$ 276.000,00
		TOTAL, RECONOCIMIENTO	$ 276.000,00

Acta de Costos Interventoría N° 31

Fecha: 31 de marzo de 2025

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS
NIT: 901.014.119-7

DEBE A:

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS
NIT: 900.916.608-4

LA SUMA DE:

DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE
$ 276.000,00

POR CONCEPTO DE:

Ensayos de Laboratorio, en el periodo del 25 al 31 de marzo de 2025 en el desarrollo del contrato de Interventoría 1053 de 2022, cuyo objeto es" INTERVENTORÍA *TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" LOTE 2.""*

Total, mes: 0,46 Vr. Mes: $ 600.000,00 Valor. Total: $ 276.000,00

ANDREA FAJARDO
Representante Legal

GEOTÉCNICAS DEL NORTE S.A.S

NIT. 900.965.316- 8
AV. GRAN COLOMBIA # 4E-28 BRR. POPULAR
TELÉFONO: (7) 607 5 94 33 83 · CELULAR: 350 614 7123
www.geotecnicasdelnorte.com
Email: administrativo@geotecnicasdelnorte.com
Responsable del impuesto sobre las ventas – IVA
No somos autorretenedores de renta - No somos autorretenedores de ICA

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA **GN-1376**

SEÑOR(ES) :	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	**FECHA Y HORA DE GENERACION:**	05/03/2025 11:31:45 a.m.
Correo Cliente :	recepcion@gavinco.com	**Fecha y Hora de Validación DIAN:**	05/03/202511:31:46 a.m.
NIT :	900916608-4	**DIRECCION :**	**TEL. :** 3174306694

FORMA DE PAGO :	MEDIO DE PAGO :	PLAZO DE PAGO :	FECHA DE VENCIMIENTO :	CIUDAD :
CREDITO		30 dias	04/04/2025	BOGOTA

CUFE:a10263e5520b3f465a032838230b1db2a00cf5edc2ce9010162d77e95a7da343baf3e89f3c21a2f39b673d5529c96d29

CODIGO	DESCRIPCION	UND	DTO	IVA	CANT	VR. UNIDAD	VR. PARCIAL
DENS1	DENSIDAD Y PESO UNITARIO DEL TERRENO - CONO Y ARENA - INV E 161-13	UND	0	19	3.00	65,000.00	195,000.00
R1	RESIST. A LA COMPR. DE CILINDROS DE CONCRETO - INV E 410-13	UND	0	19	3.00	13,000.00	39,000.00

SON : DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Pesos

OBSERVACIONES: Orden de servicio 3803 P 422

Bancos Beneficiarios:
Banco Caja Social Cuenta Corriente 21003641281
Bancolombia Cuenta Corriente 82400004807
Enviar Soporte de pago al e-mail administrativo@geotecnicasdelnorte.com identificando el número de Factura que esta pagando.
La presente factura se asimila en todos sus efectos a la Ley 1231 de 2008 y al Artículo 774 del Codigo de Comercio.
Autorizo a GEOTÉCNICAS DEL NORTE S.A.S NIT. 900.965.316-8 o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor a consultar, reportar, conservar, suministrar, solicitar o divulgar a las centrales de informacion de riesgo, toda la información referente a mi comportamiento comercial.

SUBTOTAL :	234,000.00
DESCUENTO	0.00
IVA	44,460.00
RETE. FTE.	0.00
RETE. ICA	0.00
TOTAL	**278,460.00**

Autorización Facturación Electrónica DIAN No. 18764089402465 Prefijo GN del 1360 al 5000 Fecha 24/02/2025 Vigencia 12 Meses.

2.5. Oficina / Campamento (Incluye dotación y servicios públicos)

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS
NIT: 900.916.608-4

CONTRATO 1053 INVIAS – NTE DE SANTANDER

Relación Soportes de Gastos: OFICINA

Fecha	Cantidad	Concepto	Valor
marzo de 2025	1	Arriendo Oficina Mes de marzo de 2025	$ 1.149.500,00
marzo de 2025	1	Mobiliario Oficina Mes de marzo de 2025	$ 750.000,00
		TOTALES	$1.899.500,00
		Total, Reconocimiento en Acta	**$ 368.000,00**

Acta de Costos Interventoría N° 31

Fecha: 31 de marzo de 2025

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS
NIT: 901.014.119-7

DEBE A:

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS
NIT: 900.916.608-4

LA SUMA DE:
SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.CTE
$ 750.000,00

POR CONCEPTO DE:

Alquiler de equipo mobiliario de oficina, en el periodo del 25 al 31 de marzo de 2025 en el desarrollo del contrato de Interventoría 1053 de 2022, cuyo objeto es" INTERVENTORÍA *TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" LOTE 2."*

Ítem	Valor Und	Cant. Total, mes	Valor Total mes
Equipo de Computo	$ 100.000,00	6	$ 600.000,00
Silla y Escritorio	$ 25.000,00	6	$ 150.000,00
		Total	$ 750.000,00

ANDREA FAJARDO
Representante Legal

RENTAMAS SAS
NIT. 890503383-4
AV 0 17 77
Cúcuta, Norte de Santander
TEL: 5719301
rentamas.correspondencia@gmail.com

CUFE
ddbafbe5aabbd43a052cedf72c6be2035ab269db7d6e82ad71804798b1a3e521eb66efab35aa45a5b47afc25051cab9a

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
AFE - 38337

CLIENTE: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S
NIT: 900916608-4
DIRECCIÓN: CL 4 A 13 E 50 AP 1 BRR EL COLSAG
CIUDAD: Cúcuta
TEL: 3174306694
CORREO: RECEPCION@GAVINCO.COM,INFO@GAVINCO.COM
RESPONSABILIDADES FISCALES: R-99-PN - No aplica – Otros

FECHA DE EXPEDICIÓN: 03/03/2025
FECHA DE VENCIMIENTO: 03/03/2025
FECHA DE VALIDACIÓN DIAN: 03/03/2025 09:38 AM
DOCUMENTO ORIGEN: AFE38337
FORMA DE PAGO: Crédito
MEDIO DE PAGO: Efectivo
TIPO DE OPERACIÓN: 11 - Mandatos

Nro	Descripción	Cant	Vr. Unitario	Total
1	1. 01 - CANON ARRENDAMIENTO MAR/2025 [572] CL 4 A 13 E 50 AP 1 BRR COLSAG MZ A -5	1.00	1,149,500.00	1,149,500.00

Subtotal Precio Unitario:	**1,149,500.00**
Subtotal Base Gravable:	**1,149,500.00**
Total Impuestos:	**0.00**
Total + Impuestos:	**1,149,500.00**
Valor Total:	**1,149,500.00**

UN MILLON CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS - Moneda: (COP - Peso Colombiano)

Información Adicional:

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN No. 18764070358548 DEL 07/05/2024 RANGO AUTORIZADO DEL AFE29608 HASTA AFE40000 VIGENCIA 12 MESES
Representación Gráfica de la Factura Electrónica de Venta
RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA
Responsabilidades Fiscales:
R-99-PN - No aplica – Otros
Actividades Económicas:

EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA FACTURA DE VENTA Y SE ASIMILA PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UN TÍTULO VALOR, SEGÚN LOS ARTS. 621, 772, 774 Y S.S. DEL CÓDIGO DE COMERCIO DISPUESTO EN EL ACUERDO DE LEY 1231 DE 2008.

Proveedor tecnológico de servicios DIAN: BPM CONSULTING SAS NIT: 900.011.395-6 /Nombre SW: Feel / www.bpmconsulting.com.co

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: GAVINCO INGENIEROS
NIT: 900916608
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: rentamas_ultimo_pago
Secuencia: ac
Número de cuenta a debitar: 03152522245

Fecha: 25-03-2025 **Hora:** 08:20:17
Fecha de Generación: 25-03-2025

Fecha de envío del pago: 20-03-2025
Fecha para Procesar el pago: 20-03-2025

Impreso por: yavila

Total Registros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $833,401.00	**Valor Registros Procesados:** $833,401.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
00000021004060188	Corriente	8905033834	RENTAMAS SAS	833,401.00	BANCO CAJA SOCIAL	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	20-03-2025

RentaMás

inmobiliaria@rentamas.com.co

Felíz
Navidad
Más Prosperidad

OTROSÍ CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

ARRENDADORA: RENTAMAS S.A.S.

ARRENDATARIO: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S CON NIT 900916608-4, representada legalmente por **LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR CON CÉDULA DE CIUDADANIA No. 52.461.611 DE BOGOTA.**

CONTINUACION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO ENTRE LA INMOBILIARIA RENTAMAS S.A.S, COMO ARRENDADOR, COMO ARRENDATARIO, **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S CON NIT 900916608-4,** representada legalmente por **LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR CON CÉDULA DE CIUDADANIA No. 52.461.611 DE BOGOTA.**
RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN LA SIGUIENTE DIRECCION: **CLL 4A #13E-50 APTO 1 BARRIO EL COLSAG MZ. A-5. QUE HACE PARTE DE UN PREDIO DE MAYOR EXTENSION CON MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 260-41276. OTROSI** Que consiste en: modificar la fecha de inicio del contrato de arrendamiento el cual tiene fecha de inicio primero (01) diciembre de 2022, quedando como fecha de inicio de contrato de arrendamiento el día dieciséis (16) de diciembre de 2022.
Las Cláusulas del Contrato original que no hubieran sido modificadas expresamente por el presente otrosí conservan su vigencia.

Para constancia se firma en San José de Cúcuta a quince (15) días del mes de diciembre 2022.

EL ARRENDADOR **EL ARRENDATARIO**

INMOBILIARIA RENTAMAS S.A.S
890.503.383-4
Representada Legalmente por
JOSE LUIS SANTOS PADILLA
CC.#1.090.388.750 DE CUCUTA

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S NIT: **900916608-4**
Representada Legalmente por
LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR
52.461.611 DE BOGOTA

Rentamas

F-GA-02

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA COMERCIO

ARRENDADOR: **RENTAMAS S.A.S**	**ARRENDATARIO:** **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S**
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: **CLL 4A #13E-50 APTO 1 BARRIO EL COLSAG MZ. A-5. QUE HACE PARTE DE UN PREDIO DE MAYOR EXTENSION CON MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 260-41276.**	**MUNICIPIO:** **CUCUTA**
CANON: **$ 950.000**	**FECHA DE INICIACIÓN:** **PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022** **FECHA DE FINALIZACIÓN:** **PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023**
TERMINO INICIAL DEL CONTRATO: **DOCE (12) MESES**	**DESTINACIÓN:** **OFICINA DE INGENIEROS**

Entre los suscrito a saber: **RENTAMAS S.A.S**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL ARRENDADOR**, por una parte; y por la otra **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S CON NIT 900916608-4,** representada legalmente por **LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR CON CÉDULA DE CIUDADANIA No. 52.461.611 DE BOGOTA** quien en adelante se denominará **EL ARRENDATARIO**, se ha celebrado el presente contrato de arrendamiento, el cual se regirá en lo general por la aplicación del principio de libertad negocial o contractual, del principio de la autonomía de la voluntad de las partes, en lo especial por las siguientes cláusulas las cuales han sido elaboradas mancomunadamente por las partes, y en lo no estipulado en ellas, por lo previsto en la normatividad vigente.

PRIMERA - OBJETO. EL ARRENDADOR entrega, a título de mera tenencia bajo la figura de arrendamiento, a **EL ARRENDATARIO** el inmueble ubicado **CLL 4A #13E-50 APTO 1 BARRIO EL COLSAG MZ. A-5. QUE HACE PARTE DE UN PREDIO DE MAYOR EXTENSION CON MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 260-41276.**
Cuyos linderos se podrán relacionar en documento separado el cual hará parte integral de este contrato, y a su turno, **EL ARRENDATARIO** recibe al mismo título de arrendamiento y por ende se obliga voluntariamente a pagar a **EL ARRENDADOR** tanto el precio establecido en la cláusula tercera del presente contrato, como cualquier otro emolumento, que se ocasione en razón al uso y goce del inmueble arrendado, así como de la ejecución o terminación del presente contrato. **PARÁGRAFO:** El correcto funcionamiento, prestación de los servicios o condición de los bienes comunes y zonas sociales que ofrece la Copropiedad // Propiedad Horizontal, no dependen ni se encuentran a cargo del propietario del inmueble, ni de **EL ARRENDADOR**; toda vez que estos se encuentran sujetos a los respectivos Reglamentos de Propiedad Horizontal y a las decisiones que se tomen por parte de los organismos de administración, de acuerdo con las mayorías, quórum y potestades conferidas en el mentado Reglamento y en la Legislación aplicable. **EL ARRENDATARIO** manifiesta conocer y aceptar la normativa, restricciones y estado de cada una de las zonas comunes, precisando que cualquier cambio en sus condiciones no podrá imputarse o alegrarse como justa causa para terminar el presente contrato.

SEGUNDA – DESTINACIÓN. EL ARRENDATARIO destinará el inmueble arrendado de forma única, exclusiva y excluyente para local comercial, en el que funcione el establecimiento de comercio, y desarrollar las actividades propias de **ACTIVIDADES DE INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA,** la destinación no podrá ser modificada o alterada en todo o en parte por **EL ARRENDATARIO**, pues en el evento que esto ocurra, **EL ARRENDADOR** podrá dar por terminado el presente contrato y exigir tanto la entrega inmediata del inmueble arrendado, como la correspondiente indemnización de perjuicios y pago de la cláusula penal sin necesidad de requerimiento alguno. **PARÁGRAFO PRIMERO. EL ARRENDATARIO** no destinará el inmueble para fines ilícitos, y en consecuencia mantendrá indemne a **EL ARRENDADOR**, obligándose el primero de forma especial a no utilizarlo para ocultar o depositar armas, explosivos o dineros de grupos terroristas o artículos de contrabando o hurtados, o para que en él se elaboren, almacenen o vendan drogas estupefacientes o sustancias alucinógenas y afines; de igual manera **EL ARRENDATARIO** se obliga a no guardar o permitir que se guarden en el inmueble arrendado sustancias inflamables o explosivas que pongan en peligro la seguridad del mismo; y en caso que ocurriera dentro del inmueble enfermedad infecto-contagiosa, serán de **EL ARRENDATARIO** los gastos de desinfección y esterilización que ordenen las autoridades sanitarias. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- EL ARRENDATARIO** manifiesta expresa y libremente que, la reglamentación relativa al uso del suelo que regula la zona en que el inmueble se encuentra ubicado, permite el funcionamiento del establecimientos de comercio, de la naturaleza y características de aquel, cuya titularidad está cabeza

suya. En tal sentido, **EL ARRENDATARIO** mantendrá indemne de cualquier responsabilidad a **EL ARRENDADOR** y al propietario del inmueble arrendado, respecto de cualquier circunstancia o inconveniente relacionado con los requisitos, trámites y licencias, que de forma específica requiera el inmueble para el funcionamiento del establecimiento de comercio de **EL ARRENDATARIO. PARÁGRAFO TERCERO**. Será de cargo exclusivo de **EL ARRENDATARIO** todo procedimiento tendiente a la obtención de las licencias y los permisos necesarios para el funcionamiento de su establecimiento de comercio, asumiendo por ello y de forma plena, los costos de trámites, planos, licencia de construcción, así como tramitar y cancelar la respectiva compensación de parqueaderos en el evento en que la misma le sea exigida. Respecto de los puntos expuestos, así como aquellos que la normatividad urbanística y de planeación conciban para el funcionamiento del establecimiento de comercio, no podrá esgrimirse responsabilidad alguna ni de **EL ARRENDADOR,** ni el propietario del inmueble, puesto que ninguno de ellos tiene injerencia o solidaridad económica ni administrativa alguna. **PARÁGRAFO CUARTO:** Haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 516 del código de comercio, **EL ARRENDADOR** y **EL ARRENDATARIO** pactan expresamente que el presente contrato de arrendamiento o cualquier derecho derivado del arrendamiento, **NO** formarán parte del establecimiento de comercio, razón por la cual, en caso de enajenación del mismo, deberá sujetarse **EL ARRENDATARIO** al procedimiento establecido en la cláusula vigésima sexta, so pena de que el presente contrato y sus erogaciones económicas sigan solidariamente en cabeza suya y de sus **DEUDORES SOLIDARIOS**, aun cuando el establecimiento ya no sea de su propiedad. **PARÁGRAFO QUINTO: EL ARRENDADOR** ha consultado expresamente a **EL ARRENDATARIO** acerca de la destinación, habiéndose expresamente manifestado bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del contrato que: 1. La actividad que ejercerá es legal y se encuentra contemplada en la codificación CIIU, 2. No adelantará conductas ni realizará actividades que puedan ser enmarcadas en algún tipo penal, ni tampoco ofrecerá el inmueble para subarriendo directamente ni a través de plataformas como AIRBNB, Marketplace ni similares 3. Su actividad no consiste en la producción audiovisual para adultos, modelaje webcam, transmisión webcam de contenido sexual, prostitución presencial ni virtual, así como ninguna otra similar o compatible, y 4. Respetará las normas policivas, de buena conducta y en consecuencia no afectará la tranquilidad, la reputación, la moral de la comunidad en general de sus vecinos, de **EL ARRENDADOR**, ni del propietario del inmueble. Por ende se compromete a salir a la defensa de cualquier afectado en caso tal de que por la actividad desplegada en el inmueble llegasen a elevar cualquier requerimiento.

TERCERA – PRECIO. El precio del canon mensual por concepto de arrendamiento es de **NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DE PESOS MONEDA CORRIENTE MENSUALES ($950.000 MONEDA CORRIENTE MENSUALES)** suma tal que deberá ser pagada por **EL ARRENDATARIO**, de forma anticipada el día quinto (05) de cada mes calendario, sin importar cuál sea la fecha de inicio de la vigencia del presente contrato, en las oficinas de **EL ARRENDADOR**, o en la entidad financiera que éste designe para tal efecto. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Se conviene por las partes que los

periodos no serán divisibles, salvo el primero cuando la fecha de entrega del inmueble no coincida con la fecha en la que principia el mes calendario, o la fecha de inicio del presente contrato, caso en el cual, **EL ARRENDATARIO** deberá pagar la suma que, en proporción, corresponda a la fracción del mes, teniendo en cuenta que una vez surtido lo anterior, los períodos no podrán fraccionarse. El pago del valor que a prorrata corresponda, deberá hacerse previamente a la entrega del inmueble, conforme lo dispuesto en la presente cláusula. Se entenderá entonces para todos los efectos legales y contractuales que los derechos que ostentan, las obligaciones que asumen y la contabilización de términos que deben hacer las partes con la suscripción de este contrato, sin perjuicio de la fecha de entrega del inmueble, tendrán como fecha de inicio la indicada en la **CLÁUSULA SEXTA**, y estas deberán cumplirse en la ciudad de CUCUTA, salvo aquellas relacionadas con el uso, goce y manutención del inmueble en los casos donde el mismo se encuentre ubicado en una municipalidad diferente. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. La mera tolerancia de **EL ARRENDADOR** en aceptar el pago con posterioridad al plazo previsto para tal fin, o la estipulación de fechas de pago distintas en la factura o documento equivalente, no modificarán ni alterarán de forma tácita, ni expresa, las previsiones que al respecto han acordado las partes mediante el presente contrato. Tampoco se considerarán variadas las estipulaciones relativas al precio del arrendamiento por la recepción de pagos parciales, toda vez que su aceptación no invalida los efectos que la mora produzca a cargo de **EL ARRENDATARIO. PARÁGRAFO TERCERO.** En caso de mora en el pago del canon de arrendamiento o de cualquier otra erogación a cargo de **EL ARRENDATARIO**, este reconocerá de forma adicional y pagará durante ella a **EL ARRENDADOR,** o a la entidad que se hubiere designado para el recaudo, el valor correspondiente a la gestión de cobro y los intereses moratorios calculados a la tasa máxima permitida por la ley, que se hubieren causado con ocasión del incumplimiento; dichos intereses serán calculados a partir del día siguiente al vencimiento estipulado, es decir a partir del quinto día calendario del mes. Si el pago se hiciere en cheque y éste resultare impagado, **EL ARRENDATARIO** pagará, además, la sanción del veinte por ciento (20%) del valor del cheque, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 731 del Código de Comercio. Todo lo anterior sin perjuicio de que **EL ARRENDADOR** pueda iniciar las acciones que, por el incumplimiento correspondan, sin necesidad de requerimiento previo alguno. **PARÁGRAFO CUARTO**. En Caso que **EL ARRENDATARIO** realice el pago en entidad financiera o a través de medios electrónicos que se autoricen para tal efecto, se obliga a hacer llegar la respectiva copia del depósito a nuestras oficinas por correo certificado o al correo electrónico **contabilidad@rentamas.com.co**, a más tardar al día siguiente de haberla efectuado, pues de lo contrario el pago no podrá ser descargado, y en consecuencia no se tendrá cómo válido, así como aquellos pagos realizados en cuentas bancarias, o mediante medios electrónicos no autorizados ni suministrados por **EL ARRENDADOR** a **EL ARRENDATARIO.** En caso de haberse autorizado el pago mediante transferencia electrónica, el mismo se tendrá como realizado a partir del momento en que el monto pagado sea abonado y se vea reflejado en las cuentas de **EL ARRENDADOR**, situación que deberá ser tenida en cuenta por EL

ARRENDATARIO, so pena de incurrir en mora. **PARÁGRAFO QUINTO: EL ARRENDATARIO** pagará tambien al **ARRENDADOR** junto con el canon de arrendamiento y en las mismas condiciones indicadas en la presente cláusula, el **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO "IVA"**, cuando el propietario del inmueble arrendado tributariamente pertenezca, o se traslade durante la ejecución del contrato al régimen común, incluso en aquellos casos donde al principiar el contrato no se hacía exigible dicha carga tributaria.

CUARTA - REAJUSTE. Cada doce meses de ejecución contractual, el canon de arrendamiento se incrementará en una proporción igual a **DIEZ (10) UNIDADES PORCENTUALES,** porcentaje este que en ningún caso podrá ser Superior al 20%, a menos que cualquiera de las partes comunique a la otra antes de comenzar a regir el arriendo reajustado, que el porcentaje debe ser superior, para acomodarse a las condiciones del mercado. Este reajuste se hace obligatorio, aunque el inmueble se encuentre pendiente de ser restituido por desahucio o existir sentencia que así lo indique, o en aquellos casos cuando **EL ARRENDADOR** en desarrollo de los artículos 518 y 520 del código de comercio, haya comunicado a **EL ARRENDATARIO** que el contrato no será renovado o prorrogado. Vencido el término inicial de vigencia del presente contrato, y si de conformidad con las disposiciones mercantiles se encuentran reunidas las condiciones para que **EL ARRENDATARIO** tenga derecho a la renovación del contrato, las partes acordarán las condiciones económicas que regirán dicha renovación, y en caso de no hacerlo, regirá lo acordado en esta cláusula.

QUINTA - ENTREGA. EL ARRENDATARIO declara que ha recibido el inmueble arrendado en el estado visto y negociado para su uso y goce, con todas sus instalaciones eléctricas, sanitarias, hidráulicas, de gas, telefónicas y estructurales en estado de funcionamiento, de conformidad con el inventario y/o acta que se firma como anexo, documento que forma parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO: EL ARRENDATARIO,** faculta y autoriza de forma expresa a sus **DEUDORES SOLIDARIOS**, para que suscriban el inventario y/o acta de entrega, y reciban las llaves del inmueble, sin que ello pueda oponerse con posterioridad, a la certeza sobre la fecha de iniciación del contrato, o el estado en que se encontraba el inmueble al momento de la entrega.

SEXTA - TÉRMINO. El término inicial del presente contrato de arrendamiento es de **DOCE (12) MESES,** contados a partir del **PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).** Sin perjuicio de las causales de terminación y no renovación del contrato previstas en las cláusulas vigésima octava y vigésima novena; el presente contrato se prorrogará por el mismo término inicial, siempre que cada una de las partes haya cumplido con las obligaciones a su cargo, en especial las relativas al pago del canon y sus reajustes; todo lo anterior salvo que cualquiera de las partes, manifieste por escrito con una anticipación mínima de seis **(6)** meses al vencimiento de la vigencia en curso, su intención de no renovarlo o prorrogarlo. **PARÁGRAFO**: El término pactado como inicial, así como el que corresponde a las prórrogas, renovaciones, e incluso el del vencimiento del contrato, no

podrá entenderse modificado, sino con la suscripción de un documento modificatorio al tenor de la cláusula **TRIGÉSIMA OCTAVA** del presente contrato. Por lo anterior, en aquellos casos donde exista diferencia alguna, entre las comunicaciones escritas enviadas por el **ARRENDADOR** y lo predicado en el libelo contractual, siempre se entenderá que la información correcta es aquella que consta en el contrato, y por ello, no podrá **EL ARRENDATARIO** tomar ventaja de dicha diferencia, en perjuicio de **EL ARRENDADOR**, pues a la presente indicación, las partes le otorgan los efectos de cosa juzgada material.

SÉPTIMA - OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO. Son obligaciones de **EL ARRENDATARIO** adicionales a la de recibir el inmueble a más tardar el día de iniciación del presente contrato, las siguientes: 1. Pagar, dentro del plazo previsto para tal efecto, el precio que se ha fijado como canon de arrendamiento, así como sus correspondientes incrementos, y todas aquellas erogaciones que se encuentren a su cargo; 2. Abstenerse de usar el bien para fines distintos a los estipulados en el contrato; 3. Observar y dar cumplimiento al reglamento de propiedad horizontal, manual de convivencia, y a las indicaciones otorgadas por la Asamblea de Copropietarios y la Administración de la Propiedad Horizontal cuando corresponda; 4. Conservar , mantener y restituir el inmueble en el mismo estado en que lo recibió; 5. Ejecutar, a su costa y bajo su entera responsabilidad, las reparaciones locativas que requiera el inmueble para su conservación durante la ejecución del contrato, y en especial al momento de su restitución; 6. Informar oportunamente a **EL ARRENDADOR** sobre la ocurrencia de daños que demanden la ejecución de reparaciones necesarias, y asumir aquellas que se hayan hecho necesarias por su culpa, o por la renuencia a permitir que las mismas sean realizadas por **EL ARRENDADOR**; 7. Abstenerse de adelantar mejoras o reformas cuando no medie autorización expresa y por escrito de **EL ARRENDADOR** para tal efecto; 8. Pagar oportunamente, los servicios públicos y demás erogaciones derivadas de los mismos que se encuentren a su cargo, o hayan sido solicitadas por él; 9. Abstenerse de fijar avisos en el inmueble; 10. Abstenerse de ceder el contrato o de celebrar subarriendos sin que medie autorización expresa y por escrito de **EL ARRENDADOR,** recordando que dicha cesión no producirá efecto alguno; 11. Pagar **a EL ARRENDADOR** o la entidad que adelante tal fin, la gestión de cobro y los intereses moratorios en caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones dinerarias contraídas con la suscripción del presente contrato; 12. Restituir el inmueble a la terminación del contrato en las mismas condiciones que lo recibió, especialmente en lo referente al estado de su pintura general, ósea pintado; y 13. Las demás que se deriven del presente contrato o de la ley primordialmente todo aspecto relacionado con el cumplimiento de requisitos y condiciones para el funcionamiento de la actividad comercial conforme se regula en otros apartes del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Sin perjuicio de lo aquí dispuesto, algunas de las obligaciones de **EL ARRENDATARIO** son objeto de especial regulación en cláusulas posteriores. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para efecto de los inmuebles que se encuentren bajo el régimen de propiedad horizontal, y en caso tal de que la dirección del inmueble objeto del presente contrato corresponda a la última reportada por el propietario acorde a lo señalado en el

Parágrafo del Artículo 39 de la Ley 675 de 2001 , constituirá obligación especial y sine qua non de **EL ARRENDATARIO**, notificar a **EL ARRENDADOR** por cualquier medio, aunque de preferencia al correo electrónico **inmobiliaria@rentamas.com.co** la existencia de citaciones o convocatorias a la **ASAMBLEA GENERAL**, que tengan como destinatario al propietario del inmueble arrendado, lo anterior, a más tardar al día hábil siguiente de haber tenido noticia de dicha citación. Las sanciones impuestas a el propietario, con ocasión del incumplimiento de lo aquí previsto, así como las demás generadas por la inobservancia al reglamento de propiedad horizontal y el respectivo manual de convivencia, estarán a cargo exclusivo de **EL ARRENDATARIO**, y las mismas prestarán mérito ejecutivo y podrán ser cobradas ejecutivamente por **EL ARRENDADOR** a **EL ARRENDATARIO** con la simple exhibición del presente contrato, junto al documento mediante el cual la Propiedad Horizontal, pretenda el cobro.

OCTAVA - OBLIGACIONES DE EL ARRENDADOR. Son obligaciones de **EL ARRENDADOR**: 1. Entregar a **EL ARRENDATARIO** el bien inmueble arrendado; 2. Mantener el inmueble en estado de servir para el fin que ha sido arrendado y en consecuencia hacer, a su costa, las reparaciones necesarias que **EL ARRENDATARIO** le solicite en forma y tiempo oportuno; 3. De conformidad con la ley, librar a **EL ARRENDATARIO** de toda turbación o embarazo en el goce del bien arrendado, salvo las provenientes o atribuibles a terceros ajenos a **EL ARRENDADOR**, y a los eventos propios de fuerza mayor y caso fortuito; 4. Al momento de la terminación del contrato recibir de **EL ARRENDATARIO** o de quien éste haya designado para tal efecto, el inmueble arrendado, previa verificación y cotejo del estado del mismo con el inventario inicial; y 5. Las demás que se deriven del presente contrato o de la ley. **PARÁGRAFO.** Sin perjuicio de lo aquí dispuesto, algunas de las obligaciones de **EL ARRENDADOR** son objeto de especial regulación en cláusulas posteriores.

NOVENA - SERVICIOS PÚBLICOS, PROPIEDAD HORIZONTAL Y OTROS. Los servicios de energía eléctrica, alumbrado público, gas, acueducto, alcantarillado, teléfono, servicios especiales de telefonía, larga distancia, telefonía móvil, publicaciones en el directorio telefónico, cuota de sostenimiento de T.V., cuota de sostenimiento de antena parabólica, recolección de basuras, las cuotas de administración de propiedad horizontal, compensaciones económicas por los usos exclusivos asignados, cuotas de aseo de áreas comunes, celaduría, o cualquier otro concepto o erogación que se genere por el uso y disfrute del inmueble arrendado, junto con los incrementos que al respecto decrete la Asamblea de Copropietarios, Juntas Comunales, Asociaciones de Propietarios, Juntas de Vigilancia, etc., estarán a cargo y deberán ser canceladas directamente por EL ARRENDATARIO de manera puntual, salvo en aquellos casos en los que su pago se encuentre regulado en otros apartes posteriores del presente contrato; lo anterior, sin que EL ARRENDADOR tenga responsabilidad alguna por la correcta o deficiente prestación de tales servicios, cumplimiento de obligaciones, o la dificultad o imposibilidad de la instalación de los mismos, cuando hayan sido solicitados por EL ARRENDATARIO."

PARÁGRAFO PRIMERO.- EL ARRENDATARIO se obliga a pagar las sanciones, costos adicionales y multas que las Empresas de Acueducto, Empresas Públicas de Energía Eléctrica, Teléfono, gas o cualquier otra Autoridad o empresa, Juntas Comunales, Asambleas o Consejos derivados del Régimen de Propiedad Horizontal, impongan, durante la vigencia del presente contrato por las infracciones de los respectivos reglamentos o por no haber pagado oportunamente tales servicios; además, **EL ARRENDATARIO** indemnizará a **EL ARRENDADOR** por los perjuicios a los que eventualmente pudiera verse expuesto por tales infracciones u omisiones, entre otros, los que pueden provenir de la pérdida de los mencionados servicios, la suspensión de ellos, su reconexión o nueva instalación. **EL ARRENDADOR** puede, si lo considera conveniente, hacer las respectivas cancelaciones y pagos para obtener la normalización de los servicios, así como también podrá pagar las sanciones o multas, y en estos casos su costo deberá ser reembolsado en forma inmediata por **EL ARRENDATARIO**, pudiendo ser cobrados por la vía ejecutiva, sin necesidad de requerimiento alguno, con la simple presentación de los respectivos recibos, debidamente cancelados, junto al presente contrato. En caso de mora de cualquiera de los conceptos enunciados, **EL ARRENDATARIO** reconocerá intereses iguales a la tasa máxima autorizada por las disposiciones vigentes, sobre las sumas pendientes de pago, sin perjuicio de las demás acciones de **EL ARRENDADOR. PARÁGRAFO SEGUNDO - EL ARRENDATARIO** se obliga a presentar a **EL ARRENDADOR** cuando este los requiera, las facturas o recibos de pago de servicios públicos, cuotas de administración o cualquier otra derivada del presente contrato, debidamente cancelados, al día y sin la existencia de acuerdos de pago no autorizados por **EL ARRENDADOR.** De igual manera, **EL ARRENDATARIO presentará, cuando haya lugar a ello,** los formularios de actualización de datos personales correspondientes a él, así como el de sus deudores solidarios, al momento de cancelar el respectivo canon de arrendamiento. **EL ARRENDADOR** podrá abstenerse de recibir el canon de arrendamiento cuando **EL ARRENDATARIO NO** presente los recibos o facturas señaladas, dado que, la no presentación de estos documentos constituye una condición resolutoria del presente contrato, y por lo tanto un incumplimiento de **EL ARRENDATARIO. PARÁGRAFO TERCERO: EL ARRENDATARIO** se obliga a la conservación y reposición de los servicios citados y en especial a respetar los reglamentos de las empresas respectivas, sin que **EL ARRENDADOR** asuma responsabilidad alguna en la prestación de tales servicios. **PARÁGRAFO CUARTO:** Las cuotas extraordinarias que llegare a decretar la Asamblea de Copropietarios, serán de cargo exclusivo de los propietarios del inmueble, siempre y cuando ellas sean para reparaciones locativas, mejoras necesarias o suntuarias del edificio y/o conjunto. **PARAGRAFO QUINTO: EL ARRENDATARIO** cancelará a **EL ARRENDADOR**, la suma correspondiente a cualquier multa, sanción, o ajuste de consumo, señalado por la respectiva empresa prestadora de servicios públicos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que la factura se ponga a su disposición, y le sea avisada por cualquier medio o por interpuesta persona dicha situación. La responsabilidad sobre el pago de lo aquí señalado, permanecerá vigente, y exigible, de forma indeterminada; es decir, que incluso habiéndose recibido el inmueble a conformidad, de darse alguna

de las hipótesis descritas, El Arrendatario no podrá alegar que el contrato se encuentra finalizado; pues de forma expresa se otorgan los efectos retroactivos para hacer exigible dicho pago,. **PARÁGRAFO SEXTO: EL ARRENDATARIO** no podrá adquirir ningún tipo de crédito, póliza de seguro que se facture o financie mediante la inclusión de dichos conceptos en los recibos de servicios públicos del **ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO, ENERGÍA, GAS COMBUSTIBLE Y TELEFONÍA PÚBLICA**. Lo anterior en razón a que no existe autorización escrita de **EL ARRENDADOR**; ignorar lo anteriormente señalado se tendrá como causal especial y expresa de incumplimiento del contrato de arrendamiento, con lo cual **EL ARRENDATARIO** se constituirá en deudor de la pena pecuniaria consagrada para ello a favor de **EL ARRENDADOR. PARÁGRAFO SEPTIMO: EL ARRENDATARIO,** que por razón del desarrollo de su actividad reciba requerimiento alguno de las empresas de alcantarillado o cualquier otra, será el único responsable y tendrá a su cargo: 1. El pago y realización de los estudios de caracterización de aguas residuales, o cualquier otro que sea exigido por la respectiva empresa de servicios públicos. 2. La contratación, ejecución, validación y aprobación de cualquier obra civil que exija la empresa respectiva para dar cumplimiento a la normatividad de disposición de aguas residuales. 3. Ejecutar las reparaciones necesarias al inmueble arrendado, que se susciten con ocasión de las adecuaciones. 4. El pago de cualquier sanción que se llegare a imponer a **EL ARRENDADOR** o a **EL PROPIETARIO** del inmueble, por la no realización de los estudios, obras y adecuaciones exigidas, la cual será cargada por autorización de **EL ARRENDATARIO** a la factura mensual, sin necesidad de requerimiento alguno. **PARÁGRAFO OCTAVO:** Sin perjuicio de que el contrato de condiciones uniformes de las respectivas empresas de servicios públicos, e incluso un análisis extensivo de la Ley 142 de 1994, conceda la facultad de autorizar o solicitar el cambio de los instrumentos de medición por cualquier causa; **EL ARRENDATARIO** renuncia irrevocablemente a dicho derecho, y por lo tanto deberá solicitar autorización por escrito a **EL ARRENDADOR** cuando el cambio o reparación se requiera. Los emolumentos derivados de la revisión, reparación o cambio de los equipos de medición, serán de cargo exclusivo de **EL ARRENDATARIO**, razón por la cual se prohíbe la utilización de mecanismo de financiación vía facturación mensual alguno. En caso tal de que **EL ARRENDATARIO** contraviniendo lo descrito en la presente cláusula, omita la solicitud escrita de autorización, o proceda con la financiación referida, deberá cancelar cualquier valor insoluto a la terminación del presente contrato o en el momento en que se tenga noticia de la situación descrita. Así las cosas **EL ARRENDATARIO** autoriza a **EL ARRENDADOR** para descontar del último canon pagado, el valor que corresponda y cubra el monto adeudado a la respectiva empresa de servicios, debiendo, reintegrar el monto descontado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación escrita que remita **EL ARRENDADOR,** so pena de incurrir en las penas e indemnizaciones contemplados en el presente contrato, sin perjuicio del respectivo reporte a las centrales de riesgo.

DÉCIMA - LÍNEA TELEFÓNICA. Se deja expresa constancia que el inmueble se arrienda con la(s) línea(s) telefónica(s) No(s) a paz y salvo. Si durante la vigencia de este contrato se instalare otra

inmueble arrendado una o más líneas telefónicas **EL ARRENDATARIO** se compromete al pago del servicio telefónico correspondiente. **EL ARRENDATARIO** se obliga a pagar de forma oportuna los cobros que se generen por el uso del servicio de telefonía y especialmente, a evitar la suspensión o cancelación definitiva de la (s) línea (s). **PARÁGRAFO PRIMERO: - EL ARRENDATARIO** no podrá instalar línea(s) telefónica(s) diferente(s) a la(s) que cuenta en inmueble relacionado en el inventario y en este contrato, sin la autorización escrita de **EL ARRENDADOR**.

DECIMA PRIMERA - REPARACIONES LOCATIVAS. Las reparaciones locativas serán de cargo de **EL ARRENDATARIO**, quien deberá proceder a ellas de inmediato y sin necesidad de que medie autorización de **EL ARRENDADOR**. Se entiende por reparaciones locativas aquellas que deban hacerse para reparar y subsanar los deterioros que ordinariamente se producen por culpa de **EL ARRENDATARIO** o de sus dependientes, como, por ejemplo, descalabros de paredes, rotura de cristales, etc, así como aquellas tendientes a mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. **EL ARRENDATARIO** acepta expresamente que si durante el término del contrato, el piso (Porcelanato Beige o el que aplique en cada caso) por actividad suya, de sus familiares o dependientes, resultare manchado, perforado o deteriorado, este se compromete a cambiarlo en su TOTALIDAD, utilizando baldosas de igual calidad. No se aceptarán por parte de **EL ARRENDADOR** sustituciones parciales de baldosas, ni alegación alguna sobre la calidad del piso salvo que sea debida y suficientemente demostrada. Por lo anterior, **EL ARRENDATARIO** deberá tener los cuidados básicos y de mantenimiento propios del tipo de piso del inmueble arrendado. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad al deber de cuidado que se encuentra en cabeza de **EL ARRENDATARIO** este se obliga especialmente a conservar la integridad interior y limpieza de las paredes, techos, bajantes, canoas, desagües, pavimentos y cañerías, reponiendo las piedras, pisos, ladrillos y tejas que durante el arrendamiento se quiebren o se desencajen. Como también a reponer los cristales quebrados en las ventanas, puertas y tabiques, a mantener en estado de servicio las puertas, ventanas y cerraduras y a deshollinar las chimeneas, propugnar el mantenimiento y conservación de la red hidrosanitaria. Si a la fachada o en el exterior del inmueble arrendado, se pintaren emblemas o slogans, estos deberán ser borrados y pintados del color original y a satisfacción de **EL ARRENDADOR** a la entrega del inmueble.

DÉCIMA SEGUNDA - REPARACIONES NECESARIAS. Las reparaciones necesarias o indispensables no locativas serán de cargo de **EL ARRENDADOR. EL ARRENDATARIO** deberá avisar a **EL ARRENDADOR**, de forma oportuna y mediante comunicación escrita, la ocurrencia del daño que origina la necesidad de reparación. En dicha comunicación **EL ARRENDATARIO** deberá indicar la naturaleza del daño y su gravedad. Se entiende por reparaciones necesarias aquellas indispensables para que la cosa pueda prestar su uso ordinario, así como aquellas sin las cuales la cosa podría perecer. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de especial urgencia el aviso podrá darse

inicialmente de manera verbal o telefónica, sin perjuicio de que, posteriormente, sea una obligación reiterarlo por escrito. Una vez conocida la ocurrencia del daño y dentro de un término prudencial, **EL ARRENDADOR** deberá adelantar la correspondiente reparación. No serán de cargo de **EL ARRENDADOR** aquellas reparaciones que se hayan hecho necesarias por culpa de **EL ARRENDATARIO**, de sus dependientes, huéspedes o familiares, o por su renuencia a permitir el ingreso del personal para verificar las afecciones del inmueble. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Con todo, sin perjuicio del aviso que deba dar **EL ARRENDATARIO a EL ARRENDADOR** sobre la ocurrencia de los daños, cuyas reparaciones necesarias se requieran, acuerdan las partes, que **EL ARRENDATARIO** renuncia de forma expresa e irrevocable a la facultad de descontar de los cánones de arrendamiento suma dineraria alguna por este o por cualquier otro concepto.

DÉCIMA TERCERA - MEJORAS Y REFORMAS. EL ARRENDATARIO no podrá hacer mejoras ni reformas en el inmueble sin que previamente haya sido autorizado de forma escrita por **EL ARRENDADOR. EL ARRENDADOR** no estará obligado a recibir al momento de la restitución o devolución del inmueble las mejoras y/o reformas que no haya autorizado por escrito. En todo caso, **EL ARRENDATARIO** a menos que medie pacto distinto, podrá retirar las mejoras y/o reformas introducidas en el inmueble, siempre y cuando se pueda proceder a ello sin detrimento del inmueble; en caso contrario, las mejoras quedarán de propiedad de **EL ARRENDADOR**, quien no estará obligado a reconocer, por tal concepto, suma alguna a favor de **EL ARRENDATARIO**. En virtud del principio de libertad negocial o contractual, **EL ARRENDATARIO** manifiesta que renuncia al derecho de retención sobre el bien inmueble arrendado, por mejoras, reformas o por cualquier otro concepto, incluidos los intangibles –Good Will-.

DÉCIMA CUARTA – GOOD WILL. EL ARRENDATARIO no podrá en ningún momento pretender contra **EL ARRENDADOR** o el propietario del inmueble, suma alguna por conceptos tales como haber logrado una buena clientela, haber acreditado y posicionado el establecimiento de comercio, primas, buen nombre, "Good Will", o similares.

DÉCIMA QUINTA - FIJACIÓN DE AVISOS. EL ARRENDATARIO no podrá fijar en los muros, puertas, ventanas del inmueble avisos de ninguna naturaleza, sin autorización escrita de **EL ARRENDADOR** y la previa autorización de la autoridad competente. Con todo, **EL ARRENDATARIO** mantendrá indemne a **EL ARRENDADOR** y al propietario del inmueble, frente a las acciones judiciales, administrativas, policivas o similares, que por la desatención de lo aquí establecido se puedan derivar.

DÉCIMA SEXTA - DEVOLUCIÓN SATISFACTORIA. A la terminación del contrato, **EL ARRENDATARIO** deberá restituir el inmueble en las mismas condiciones en que lo recibió, especialmente en lo referente a pintura general del mismo, **ósea pintado**. El inmueble deberá restituirse a paz y salvo por concepto de cánones, cuotas de administración, celaduría o vigilancia y servicios. En caso que existan obligaciones pendientes de pago a cargo de **EL ARRENDATARIO** o

que el inmueble no esté en las condiciones pactadas para su restitución, **EL ARRENDADOR** podrá negarse a recibir el inmueble; y en este caso **EL ARRENDATARIO y LOS DEUDORES SOLIDARIOS** mantendrán a su cargo las obligaciones contraídas en virtud de este contrato, hasta tanto se logre la devolución a entera satisfacción de **EL ARRENDADOR**, sin que por ello se entienda prorrogado el mismo. **PARAGRAFO PRIMERO.- EL ARRENDATARIO** en este mismo acto autoriza y confiere el correspondiente poder amplio y suficiente a **EL ARRENDADOR** para que por su cuenta efectúe las reparaciones o realice las reposiciones de los faltantes que deban realizarse luego de cotejar el inventario efectuado al iniciar el presente contrato, con el inventario final o de recibo del inmueble. A fin de dar cumplimiento y ejecutar el poder conferido, bastará con que **EL ARRENDADOR** realice dos (2) cotizaciones con iguales materiales, calidades y mano de obra, escogiendo siempre la que ofrezca mejores condiciones económicas a **EL ARRENDATARIO**. Los costos originados por las reparaciones efectuadas y los faltantes de inventario, serán cancelados por **EL ARRENDATARIO** a **EL ARRENDADOR**, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de presentación de la correspondiente factura que deberá ser expedida a nombre de **EL ARRENDATARIO**. Con todo, vencido el término para el pago de las facturas debidamente presentadas, sin que las mismas hayan sido canceladas por parte de **EL ARRENDATARIO**, se faculta a **EL ARRENDADOR** para que sin necesidad de requerimiento alguno, inicie la correspondiente acción ejecutiva presentando para el efecto el presente contrato de arrendamiento, las cotizaciones realizadas y las facturas impagadas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del presente contrato, y en especial, aquellas relacionadas con el pago a tiempo de los cánones de arrendamiento, y la destinación del inmueble arrendado, **EL ARRENDATARIO** autoriza y otorga poder especial y expreso a sus **DEUDORES SOLIDARIOS**, para efectuar los trámites tendientes a la entrega del inmueble; entendiéndose por ello que podrán: 1. Enviar a **EL ARRENDADOR** el aviso de desahucio dentro de los términos y con la antelación consagrada ibídem, 2. Efectuar la entrega material del inmueble, y suscribir el correspondiente inventario. Se precisa que por el hecho de que **EL ARRENDADOR** reciba sus comunicaciones y acceda a cualquier negociación tendiente a restituir el inmueble arrendado, **NO PODRÁ ENTENDERSE** la existencia de terminación, subrogación, condonación, novación, o cualquier otra figura que modifique la esencia del presente contrato, pues conforme a la cláusula **VIGÉSIMA CUARTA , LOS DEUDORES SOLIDARIOS**, se han obligado solidariamente con **EL ARRENDATARIO**, durante el término inicial, prorrogas y renovaciones, situación está que no se altera, ni se modifica con la autorización contenida en esta cláusula, pues su espíritu no es otro distinto al de obtener la restitución del inmueble en idénticas condiciones en las que fue entregado conforme al inventario inicial, por cualquiera y a costa de los aquí firmantes. En caso tal en que **LOS DEUDORES SOLIDARIOS**, efectúen el procedimiento de entrega, sin la anuencia de **EL ARRENDATARIO**, y que por ello, en la fecha fijada para la **ENTREGA REAL Y MATERIAL** del inmueble a conformidad de **EL ARRENDADOR**, el mismo se encuentre ocupado, perderá validez el desahucio realizado, y por ello incurrirán **LOS DEUDORES SOLIDARIOS**, en una sanción a favor de

EL ARRENDADOR, equivalente a **TRES (3) CANONES DE ARRENDAMIENTO** vigentes junto con las cuotas de administración si el inmueble está sometido a régimen de Propiedad Horizontal , Junta de Vigilancia, etc. al momento de la fecha de entrega fijada, la cual podrá ser cobrado por la vía ejecutiva con la simple presentación de la carta en que informó la entrega del inmueble y el presente contrato, sin necesidad de requerimiento alguno, a los cuales renuncian expresamente con la suscripción del contrato de arrendamiento.

DÉCIMA SÉPTIMA - EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL ARRENDATARIO. En caso de incumplimiento o cumplimiento tardío de cualquiera de las obligaciones que por este contrato y la ley asume **EL ARRENDATARIO** y, especialmente, en caso de mora en el pago de los cánones de arrendamiento, cuotas de administración, o cualquier otra erogación a su cargo, podrá **EL ARRENDADOR** dar por terminado el contrato e iniciar las correspondientes acciones ejecutiva y de restitución de inmueble arrendado, sin perjuicio del cobro de intereses moratorios, cláusula penal, gestiones de cobro, honorarios, y/o de las indemnizaciones a que haya lugar.

DÉCIMA OCTAVA - EL ARRENDATARIO LÍMITES Y ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD. EL ARRENDATARIO asume la responsabilidad por los daños que se puedan causar al inmueble o a los enseres y dotaciones de los vecinos o terceros, cuando éstos provengan de la culpa, descuido o negligencia suya, de sus dependientes, familiares, huéspedes y visitantes en general. **PARÁGRAFO. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD. EL ARRENDADOR** no asume responsabilidad alguna por daños, perjuicios o costos que **EL ARRENDATARIO** pueda sufrir o deba asumir por caso fortuito, fuerza mayor, causas atribuibles a terceros, la correcta o deficiente prestación de los servicios públicos; ni por la imposibilidad, indisponibilidad o dificultad técnica, de cobertura, física o estructural frente a la instalación de servicios adicionales o empaquetados tales como internet (Banda ancha, fibra óptica, entre otras), telefonía (Línea básica), televisión (Satelital, coaxial, entre otras) y similares. En este orden de ideas, estará a cargo de **EL ARRENDATARIO** efectuar las indagaciones frente a las copropiedades y las empresas relacionadas en la presente cláusula, sobre aspectos relacionados con la cobertura, viabilidad de instalación y cualquier otro concerniente a la prestación de dichos servicios, especialmente cuando no se haya indicado expresamente que el inmueble objeto del presente contrato cuenta con el mismo. **EL ARRENDADOR**, obra en este contrato como mandatario, es decir, en nombre propio, pero por cuenta y riesgo ajeno, en desarrollo de las facultades que le confiere el mandato que le ha sido otorgado.

DECIMA NOVENA - EXTINCIÓN DEL DERECHO DEL PROPIETARIO. Si como consecuencia de la pérdida del derecho del propietario sobre el inmueble, se generare la terminación judicial del contrato, **EL ARRENDADOR** no será obligado a responder por la eventual indemnización de perjuicios puesto que la misma, deberá pretenderse por **EL ARRENDATARIO** contra quien inicialmente fuese el propietario del inmueble. Los contratantes otorgan a este acuerdo efectos de cosa juzgada material.

VIGÉSIMA - CLÁUSULA PENAL. El incumplimiento o cumplimiento tardío de cualquiera de las obligaciones que por este contrato y por la ley asume **EL ARRENDATARIO**, lo constituirán en deudor de **EL ARRENDADOR**, en una suma equivalente a tres cánones de arrendamiento vigentes al momento del incumplimiento o del cumplimiento tardío, suma exigible sin necesidad de los requerimientos previos ni constitución en mora de que tratan los Arts. 1594 y 1595 del Código Civil, derechos estos a los que renuncia expresamente **EL ARRENDATARIO** así como a cualquier otro que establezcan las normas de carácter procesal o sustancial. La cláusula penal prevista en la presente cláusula se entiende sin perjuicio de la indemnización contemplada en el artículo 2003 del código civil y sus normas concordantes ibídem, es decir que será obligado **EL ARRENDATARIO** a cumplir con la obligación principal del contrato, es decir, el pago de los cánones durante el término pactado, junto con las cuotas de administración si el inmueble está sometido a régimen de Propiedad Horizontal, Junta de Vigilancia, etc.

VIGÉSIMA PRIMERA - AUTORIZACIONES. EL ARRENDATARIO y **LOS DEUDORES SOLIDARIOS**, autorizan de manera previa, expresa e irrevocable a **EL ARRENDADOR** o a quien represente sus derechos u ostente actualmente o en el futuro la calidad de acreedor o afianzador del presente contrato, a consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar y divulgar, en cualquier tiempo y sin limitación alguna, toda la información que se refiera a su hábito de pago, comportamiento crediticio, financiero, comercial, de servicios, ante las bases de datos de los operadores de información **TRANSUNIÓN, DATACRÉDITO, FIANZACRÉDITO INMOBILIARIO CUCUTA S.A., LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA**, o cualquier otra entidad encargada del manejo de datos comerciales, personales o económicos. **EL ARRENDATARIO** y los **DEUDORES SOLIDARIOS** exoneran de toda responsabilidad por la inclusión de tales datos tanto a **EL ARRENDADOR** como a la entidad que produzca el correspondiente archivo de reporte. **EL ARRENDATARIO** y sus **DEUDORES SOLIDARIOS** conocen que el alcance de esta autorización implica que el comportamiento frente a sus obligaciones será registrado con el objeto de suministrar información suficiente y adecuada al mercado sobre el estado de sus obligaciones financieras, comerciales, crediticias, de servicios etc. En consecuencia quienes se encuentren afiliados y/o tengan acceso a las centrales de información y entidades aquí relacionadas o cualquier otra entidad encargada del manejo de datos comerciales, personales o económicos, podrán conocer esta información, de conformidad con la legislación y jurisprudencia aplicable. La información recolectada podrá ser igualmente utilizada para efectos estadísticos. Los derechos y obligaciones del arrendatario y sus deudores solidarios así como la permanencia de su información en las bases de datos corresponden a lo determinado por el ordenamiento jurídico aplicable, el cual, por ser de orden público, es conocido por ellos. En caso de que en el futuro, **EL ARRENDADOR**, efectúe, a favor de un tercero, una venta de cartera, o una cesión a cualquier título, de las obligaciones a cargo de **EL ARRENDATARIO** y sus **DEUDORES SOLIDARIOS**, los efectos de la anterior autorización se extenderán a este en los mismos términos y condiciones. Así mismo, autorizan a las entidades

encargadas del manejo de la información, a que, en su calidad de operadores, pongan la misma a disposición de otros operadores nacionales o extranjeros, en los términos que establece la ley, siempre y cuando su objeto sea similar al aquí establecido. La autorización contenida en la presente cláusula la extiende **EL ARRENDATARIO** y sus **DEUDORES SOLIDARIOS**, a **EL ARRENDADOR**, según lo dispuesto y requerido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto No. 1377 de 2013, atendiendo a que **EL ARRENDADOR** es sociedad o establecimiento de comercio, responsable de datos personales suministrados por sus clientes, y la presente autorización se hace necesaria para que sus funcionarios, o terceros vinculados con el desarrollo del objeto social, permitan que toda la información o datos personales entregados, puedan ser objeto de disposición, uso, circulación, actualización, procesamiento, almacenamiento, recolección, exclusión, intercambio, compilación para el tratamiento de la información o datos personales, a través de gestiones tales como: Llamadas telefónicas a fin de realizar la confirmación de los datos, cobranza prejurídica y jurídica, reportes ante entidades de control y centrales de información, información publicitaria; todo de conformidad con la respectiva Política de Privacidad y Protección de Datos Personales. por ello, tanto E**L ARRENDATARIO COMO LOS DEUDORES SOLIDARIOS**: Autorizamos a **EL ARRENDADOR** o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor, para que en los mismos términos señalados en la cláusula vigésima cuarta de este contrato, consulten, suministren, reporten, procesen, y divulguen toda nuestra información, que se refiera al comportamiento crediticio, financiero, comercial, de servicios etc., a **CIFIN, DATA CRÉDITO, FIANZACRÉDITO INMOBILIARIO CUCUTA S.A., LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA**, o cualquier otra entidad encargada del manejo de datos comerciales, personales o económicos. **PARÁGRAFO**: En caso tal de que el inmueble objeto del presente contrato de arrendamiento, se encuentre bajo la figura de **LEASING** con cualquier entidad bancaria o fiduciaria; tanto **EL ARRENDATARIO**, como **LOS DEUDORES SOLIDARIOS**, autorizamos a que **EL ARRENDADOR**, reporte a dicha entidad bancaria o fiduciaria, nuestros nombres, documento de identificación, y demás información a que haya lugar. Una vez se haya efectuado el reporte, **EL ARRENDADOR**, se compromete a notificar por medio escrito, que información se reportó, y cuál fue la entidad bancaria o fiduciaria encargada del manejo y administración de dichos datos.

VIGÉSIMA SEGUNDA - ABANDONO DEL INMUEBLE. Al suscribir este **contrato EL ARRENDATARIO** faculta expresamente a **EL ARRENDADOR** para ingresar en el inmueble y recuperar su tenencia con el solo requisito de la presencia de dos testigos, en procura de evitar el deterioro o el desmantelamiento del mismo, siempre que por cualquier circunstancia el inmueble permanezca abandonado y/o desocupado por el término de treinta (30) días y que la exposición al riesgo sea tal que amenace la integridad física del bien o la seguridad del vecindario o los residentes vecinos. En caso de requerirse, por el estado en que se encuentre el inmueble, **EL ARRENDADOR**, podrá hacer uso del poder debidamente conferido y el procedimiento consagrado en la **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA** del presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA - COBRO EXTRAJUDICIAL. Si el incumplimiento de la obligación de cancelar oportunamente los cánones de arrendamiento, o los servicios públicos o las cuotas de administración, reladuría y/o vigilancia así como cualquier otra erogación derivada del presente contrato, diere lugar a alguna diligencia de cobro extrajudicial, **EL ARRENDATARIO** se obliga a pagar a la entidad encargada de tal gestión, los costos que ello genere (Gestión de cobro, Intereses, Honorarios), ello en razón a que los gastos que ocasione la obtención del pago son de cuenta del deudor; lo anterior sin perjuicio de lo estipulado por la entidad aseguradora o afianzadora en sus manuales de cobranza, y aquello que el juez ordenare acerca de las costas judiciales, conforme disposición expresa del artículo 1629 del Código Civil.

VIGÉSIMA CUARTA - DEUDORES SOLIDARIOS. El suscrito: **GIANCARLO AVENA CORRALES, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 11.036.578 DE LORICA,** por medio del presente documento nos declaramos deudores del **ARRENDADOR** en forma solidaria e indivisible junto con **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S IDENTIFICADO CON NIT No. 900.916608-4 ,** representada legalmente por **LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR CON CÉDULA DE CIUDADANIA No. 52.461.611 DE BOGOTA** de todas las cargas y obligaciones contenidas en el presente contrato, tanto durante el término inicialmente pactado como durante sus prórrogas o renovaciones expresas o tácitas, y hasta que se produzca la entrega material del inmueble a **EL ARRENDADOR**, por concepto de cánones de arrendamiento, servicios públicos, indemnizaciones, daños en el inmueble, cuotas de administración, intereses moratorios, gestiones de cobro y honorarios derivados de la mora por las gestiones de cobranza extrajudicial o judicial, y las costas procesales a que sea condenadó **EL ARRENDATARIO** en la cuantía señalada por el respectivo juzgado en el caso del proceso de restitución y/o ejecutivo, cláusulas penales, etc.; las cuales podrán ser exigidas por **EL ARRENDADOR** a cualquiera de los obligados por la vía ejecutiva, sin necesidad de requerimientos privados o judiciales a los cuales renunciamos expresamente, y sin que por razón de esta solidaridad asumamos el carácter de fiadores ni arrendatarios del inmueble objeto del presente contrato, pues tal calidad la asume **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S IDENTIFICADO CON NIT No. 900.916608-4 ,** representada legalmente por **LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR CON CÉDULA DE CIUDADANIA No. 52.461.611 DE BOGOTA** y sus respectivos causahabientes. Todo lo anterior sin perjuicio de que en caso de abandono del inmueble cualquiera de los deudores solidarios pueda hacer entrega válidamente del inmueble a **EL ARRENDADOR** o a quien este señale, bien sea judicial o extrajudicialmente, y para este exclusivo efecto **EL ARRENDATARIO** otorga poder amplio y suficiente a **LOS DEUDORES SOLIDARIOS** en este mismo acto mediante la suscripción del presente contrato. **EL ARRENDATARIO, y LOS DEUDORES SOLIDARIOS** Autorizamos a **EL ARRENDADOR** o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor, para que en los mismos términos señalados en la cláusula vigésima primera de este contrato, consulten, suministren, reporten, procesen, y divulguen toda nuestra información, que se refiera al comportamiento crediticio, financiero, comercial, de servicios etc., a **TRANSUNIÓN, DATA CRÉDITO,**

EDUARDO PACHECO JUVINAO NOTARIO 47 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

FIANZACRÉDITO INMOBILIARIO CUCUTA S.A., LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA,, o cualquier otra entidad encargada del manejo de datos comerciales, personales o económicos.

VIGÉSIMA QUINTA - MÉRITO EJECUTIVO. El presente contrato, junto con los documentos a que haya lugar de conformidad con la ley, presta mérito ejecutivo para exigir el pago de las sumas estipuladas como cláusula penal, los cánones de arrendamiento que se adeuden, los servicios públicos, cuotas de administración, celaduría y/o vigilancia, intereses moratorios, gestiones de cobro, daños y faltantes del inmueble arrendado, así como cualquier otra suma a cargo de **EL ARRENDATARIO.** Los contratantes otorgan al clausulado del presente contrato los efectos de cosa juzgada material. **PARÁGRAFO**: El pago de cualquier cantidad de dinero que **EL ARRENDATARIO** realice a **EL ARRENDADOR** o a quien represente sus derechos, en razón de las sumas que se llegaren a adeudar, tendrá el siguiente orden de imputación, a menos que las partes acuerden por escrito algo diferente: 1. A los gastos de la gestión de cobro, cobranza prejudicial y/o judicial cuando a ello hubiere lugar. 2. A los daños y faltantes ocasionados al inmueble arrendado. 3. A los intereses de mora. 4. A la cláusula penal pactada. 5. A servicios públicos adeudados. 6. A capital. 7. A obligaciones no vencidas. La imputación se realizará en primer lugar a la obligación con mayor antigüedad y posteriormente a la más reciente, conforme el orden referido.

VIGÉSIMA SEXTA - CESIÓN Y SUBARRIENDO POR PARTE DE EL ARRENDATARIO. EL ARRENDATARIO no podrá ceder el presente contrato ni subarrendar, sin previa autorización escrita de **EL ARRENDADOR**, so pena de que éste pueda dar por terminado el contrato y exigir la restitución inmediata del inmueble. Si se autoriza la cesión, continuarán vigentes todas las estipulaciones derivadas de este contrato y **EL ARRENDATARIO** y los **CESIONARIOS** responderán de conformidad con lo previsto en el artículo 893 del Código de Comercio. Si la cesión es consecuencia de la enajenación del establecimiento de comercio que funciona en el inmueble arrendado, **EL ARRENDATARIO** se obliga a: 1. Dar aviso a **EL ARRENDADOR**, por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir de la enajenación, 2. A cumplir con los requisitos que el artículo 528 del Código de Comercio estipula para estas operaciones y, 3. A otorgar, en el término de un (1) mes y a favor de **EL ARRENDADOR**, las garantías o seguridades que éste exija. Si **EL ARRENDATARIO** no cumple dichos requisitos o no presta las garantías solicitadas por **EL ARRENDADOR**, continuará respondiendo, de forma solidaria, por todas las obligaciones del contrato, mientras el mismo se encuentre en cabeza suya. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la oposición que eventualmente puede plantear **EL ARRENDADOR** a admitir como su deudor al adquirente del establecimiento, de conformidad con el artículo 528 del Código de Comercio.

VIGÉSIMA SÉPTIMA – ACEPTACIÓN DE CESIÓN FUTURA POR PARTE DE EL ARRENDADOR, EL ARRENDATARIO, y LOS DEUDORES SOLIDARIOS consentimos desde ahora cualquier cesión

que **EL ARRENDADOR** haga respecto del presente contrato y aceptamos expresamente, que la notificación de que trata el artículo 1960 del Código Civil se surta con el envío por correo certificado y a la dirección que registramos al pie de nuestra firma, de la copia de la respectiva nota de cesión acompañada de la copia simple del contrato, y las direcciones donde se recibirán todas las notificaciones relacionadas directamente o indirectamente con este contrato. La presente notificación de cesión no podrá ser objeto de oposición alguna por parte de **EL ARRENDATARIO**, ni de sus **DEUDORES SOLIDARIOS.**

VIGÉSIMA OCTAVA - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. EL ARRENDADOR podrá dar por terminado el presente contrato por los siguientes motivos: 1. Cuando **EL ARRENDATARIO** se niegue o sea renuente a recibir el bien inmueble arrendado; 2. Cuando el no pago de los servicios públicos cause la suspensión, desconexión o pérdida del servicio; 3. Cuando se subarriende total o parcialmente el inmueble, se ceda o se dé una destinación distinta a la pactada en el contrato; 4. Cuando **EL ARRENDATARIO** reiteradamente afecte la tranquilidad de los vecinos o destine el inmueble para actos delictivos o que impliquen contravención alguna; 5. Cuando **EL ARRENDATARIO** realice mejoras, adiciones, cambios o ampliaciones en el inmueble, o lo destruya total o parcialmente; 6. Cuando **EL ARRENDATARIO** viole las normas del respectivo reglamento interno o de propiedad horizontal, o no cancele las expensas comunes cuando el pago este a su cargo; 7. Cuando **EL PROPIETARIO o POSEEDOR** necesite el inmueble para ocuparlo, o cuando el inmueble haya de demolerse para efectuar una nueva construcción, o cuando se requiere desocupado con el fin de ejecutar obras indispensables para su reparación; 8. Cuando el inmueble haya de entregarse en cumplimiento de las obligaciones originadas en un contrato de compraventa.

VIGÉSIMA NOVENA - CAUSALES QUE PERMITEN LA NO RENOVACIÓN DEL CONTRATO. En caso que el inmueble arrendado sea ocupado por **EL ARRENDATARIO** durante dos años consecutivos, o más, y en el, hubiere funcionado un mismo establecimiento de comercio de su propiedad, **EL ARRENDADOR** podrá negarse a la renovación del contrato en los siguientes casos: 1. cuando el propietario necesite el inmueble para su propia habitación o para un establecimiento suyo destinado a una empresa sustancialmente distinta de la que tuviere **EL ARRENDATARIO**, 2. cuando se presente la necesidad de reconstruir el inmueble, o de repararlo con obras necesarias que no puedan ejecutarse sin la entrega o desocupación, o demolerlo por su estado de ruina o para la construcción de una obra nueva y 3. Cuando **EL ARRENDATARIO**, hubiere incumplido o cumplido tardíamente cualquiera de las obligaciones a su cargo. **PARÁGRAFO.** En caso que **EL ARRENDATARIO** no esté interesado en la renovación del contrato, así deberá informárselo a **EL ARRENDADOR**, mediante comunicación enviada a través del correo certificado, con una antelación no inferior a seis meses referida a la fecha prevista para el vencimiento del plazo.

TRIGÉSIMA - GASTOS. EL ARRENDATARIO pagará por su cuenta todos los gastos que ocasione el presente contrato, los de su prórroga o renovación, llegado el caso.

TRIGÉSIMA PRIMERA – VISITAS. EL ARRENDADOR podrá durante el término inicial o el de sus prorrogas, por intermedio de sus empleados, personas o grupo de personas autorizadas, visitar y conocer detalladamente el inmueble arrendado, tomar fotografías de todo o cualquier parte del inmueble, salvo de los bienes personales de **EL ARRENDATARIO,** previa notificación al mismo con un día de anterioridad, dentro de las horas de dos a seis de la tarde.

TRIGESIMA SEGUNDA. - ESPACIOS EN BLANCO: EL ARRENDATARIO y sus **DEUDORES SOLIDARIOS** otorgan de forma expresa poder especial, amplio y suficiente a **EL ARRENDADOR** para llenar en este documento los espacios en blanco, mediante sellos o el correspondiente diligenciamiento manual, sin que en momento alguno, se pueda alegar el desconocimiento del texto integral del contrato de arrendamiento.

TRIGÉSIMA TERCERA - EL ARRENDATARIO Y SUS DEUDORES SOLIDARIOS manifiestan que han recibido copia del presente contrato a satisfacción.

TRIGÉSIMA CUARTA - NOTIFICACIONES. Para los efectos del artículo 12 de la Ley 820 del 2003, **EL ARRENDADOR** recibirá notificaciones en la **AVENIDA 0 #17-77 BARRIO CAOBOS DEL MUNICIPIO DE Cúcuta,** y **EL ARRENDATARIO** en **CLL 4A #13E-50 APTO 1 BARRIO EL COLSAG, DEL MUNICIPIO DE CUCUTA, DEL MUNICIPIO DE CUCUTA.** Servicios domiciliarios: El inmueble tiene Servicio de Energía Eléctrica suministrado por **CENS**; con Código de Usuario Nº: **11390,** Agua y alcantarillado suministrado por: **LA EMPRESA AGUAS KPITAL S.A E.S.P.** Con Código de Usuario: **19629**, el servicio de agua es compartido**: SI ___ NO _X__.** Línea telefónica número**: NO TIENE;** gas domiciliario**: NO TIENE. EL ARRENDATARIO Y DEUDORES SOLIDARIOS** aceptan también la notificación mediante correo electrónico y/o dirección física consignada al pie de la firma, como también la indicada en la solicitud de arrendamiento de todos los asuntos judiciales, extrajudiciales e información que puedan intervenir en el desarrollo del contrato. Todas las direcciones e información suministradas conservan plena validez para todos los efectos legales, hasta tanto no sea informado a **EL ARRENDADOR** el cambio de la misma por escrito.

TRIGÉSIMA QUINTA – ELABORACIÓN MANCOMUNADA DEL CONTRATO. El presente contrato ha sido elaborado mancomunadamente entre **ARRENDADOR** y **ARRENDATARIO**, razón por la que en él, se encuentra la expresión, libre, voluntaria, manifiesta y consciente de los deseos contractuales de ambas partes. Así las cosas, y habida cuenta de que el presente contrato de arrendamiento ha sido legalmente celebrado, será ley para las partes, y no podrá ser invalidado sino por nuestro mutuo consentimiento, o por causas legales, previa determinación judicial; ello, conforme lo rezan el artículo

1602 de nuestro código civil, la jurisprudencia y doctrina que regula el principio de la autonomía privada de la voluntad contractual, y las demás normas civiles o comerciales concordantes.

TRGÉSIMA SEXTA – ACUERDO BILATERAL SOBRE LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO. Con ocasión de la participación de ambos extremos de la relación contractual, en la elaboración del presente documento, declaramos de forma expresa, que el contrato de arrendamiento, aquí regulado, no cuenta con las características de aquellos de adhesión, conforme lo dispuesto en la Ley 1480 de 2011. A la presente manifestación le otorgamos, tanto **EL ARRENDADOR**, como **EL ARRENDATARIO**, los efectos de cosa juzgada material.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA – NORMATIVIDAD QUE REGULA EL CONTRATO: El presente libelo contractual se encuentra regido y regulado por su propio clausulado, al cual se han obligado de forma expresa las partes; declarando que participaron en su elaboración, y por ello conocen y comprenden de forma íntegra su contenido y sus alcances. Aun así y por tratarse de un negocio jurídico, ampliamente legislado y reglamentado, se encuentran a él incorporadas de forma tácita, las normas generales y especiales que tiendan a regular situaciones no descritas en el presente documento; dichas normas las conocen las partes, y por ello entienden, que conforme lo dispone nuestra normatividad civil, comercial y constitucional, la ignorancia de la Ley, no es excusa. **PARÁGRAFO:** En aras de garantizar lo aquí descrito, **EL ARRENDADOR**, le ha entregado en medio digital (CD, Email) a **EL ARRENDATARIO**, un compendio donde se encuentran las normas y reglamentos que rigen la relación contractual (Ley 675 de 2001, Articulado aplicable del Código Civil, Articulado Aplicable de Código de Comercio, Reglamento de Propiedad Horizontal y Manual de Convivencia si procede, entre otros).

TRIGÉSIMA OCTAVA - MODIFICACIONES AL CONTRATO. SOLEMNIDAD. Toda modificación, adición, alteración u otro sí que de común acuerdo realicen las partes al presente contrato deberá constar **SIEMPRE** y sin excepción alguna, por escrito, para que la misma tenga validez; de igual forma, dichos documentos modificatorios deberán ser suscritos por cada una de las partes de la relación contractual, es decir, tanto **EL ARRENDATARIO** y **EL ARRENDADOR**, como quienes ostenten la calidad de deudores solidarios

TRIGÉSIMA NOVENA – PARTICULARIDADES ACTIVIDAD ECONÓMICA: EL ARRENDADOR entrega a **EL ARRENDATARIO**, el inmueble objeto del presente contrato, como cuerpo cierto, y en el estado consignado en el inventario. Por lo anterior, las adecuaciones que deban realizarse por **EL ARRENDATARIO** para el normal ejercicio de la destinación señalada en la cláusula segunda, serán de su cargo y a su costa exclusiva. **EL ARRENDATARIO** no podrá intentar la terminación del presente contrato de arrendamiento, en aquellos casos donde, por la no realización de determinadas adecuaciones, se ocasione el cierre o sellamiento total o parcial del inmueble y/o establecimiento de comercio, por la autoridad policiva o administrativa que tenga a su cargo la

inspección, vigilancia, control o regulación de la actividad desarrollada. **PARAGRAFO.-: EL ARRENDADOR** se mantendrá indemne frente al presupuesto arriba señalado, puesto que las condiciones técnicas, estructurales, mobiliarias y cualquier otra, que incida en el desarrollo de la destinación pactada, deben ser conocidas por **EL ARRENDATARIO**.

CUADRAGÉSIMA - PREVENCIÓN LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERORISMO. EL ARRENDATARIO, LOS DEUDORES SOLIDARIOS, y demás suscribientes de este contrato, declaramos que los recursos que percibimos provienen de actividades lícitas, de conformidad con la ley colombiana. De la misma manera declaramos que los recursos que lleguemos a entregar, sea a **EL ARRENDADOR** y/o a sus cesionarios, endosatarios o subrogatarios, no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Serán causales inmediatas de la terminación del presente contrato a favor de **EL ARRENDADOR**, sin lugar a indemnización alguna, las siguientes: 1. Cuando **EL ARRENDATARIO, LOS DEUDORES SOLIDARIOS**, y demás suscribientes de éste contrato, se encuentren vinculados por parte de las autoridades competentes, a cualquier tipo de investigación por delito de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo, administración de recursos relacionados con dichas actividades o en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. 2. Cuando sean incluidos en las listas para el control de lavado de activos, y financiación del terrorismo, administrados por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de control de activos en el exterior -OFAC- emitidas por la oficina del tesoro de los Estados Unidos de Norteamérica, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación de terrorismo. 3. Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial, relacionados con la comisión de los anteriores delitos. 4. El incumplimiento de las normas ambientales o requerimiento de autoridades competentes, especialmente en relación con las actividades desarrolladas en, o, con el inmueble, así como ser sancionados por dichos incumplimiento.

CUADRAGÉSIMA PRIMERA - MANTENIMIENTO Y ESTADO DE ELECTRODOMÉSTICOS Y GASODOMÉSTICOS. EL ARRENDATARIO declara que ha recibido los electrodomésticos y gasodomésticos del inmueble (Estufa, Calentador, Horno, Extractor – según inventario inicial) con el mantenimiento preventivo y correctivo debidamente realizado, por lo cual acepta que se encuentran en el estado de funcionamiento visto y negociado. Habida cuenta de la obligación de restituir el inmueble en el mismo estado en que se entregó, y el especial deber de conservación que se enrostra conforme el artículo 1997 del Código Civil Colombiano en cabeza de **EL ARRENDATARIO**, este deberá durante y a la finalización del presente contrato efectuar a su costa los mantenimientos preventivos y correctivos de los respectivos electrodomésticos y gasodomésticos relacionados en el inventario, incluidas las revisiones que las empresas de servicios públicos determinen pertinentes para la continuidad en la prestación del servicio. Cualquier cancelación en la prestación del servicio por el

uso indebido o falta de mantenimiento es un incumplimiento imputable única y exclusivamente a **EL ARRENDATARIO**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Iluminación del inmueble. **EL ARRENDATARIO** conoce y acepta que aunque el inmueble sea entregado con bombillos, luminarias, o lámparas Led o halógenas, incrustadas o en plafón al inicio del presente contrato; en caso de que las mismas resultaren fundidas o dejaren de funcionar por el paso del tiempo o cambios de voltaje, será EL ARRENDATARIO el encargado de asumir y efectuar su reemplazo.

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA - USO DEL SUELO, ADECUACIONES, CUMPLIMIENTO NORMATIVO. EL ARRENDATARIO ha conocido de forma directa, completa y oportuna el estado, características y condiciones del inmueble objeto del presente contrato, por lo cual manifiesta que sin perjuicio de lo dispuesto en otros apartes del presente documento se obliga de manera especial a: 1) Cumplir las normas referentes al uso reglamentado general y específico del suelo, 2) Respetar las disposiciones de ubicación, destinación o finalidad, para la que fue construida la edificación, 3) Velar por el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente para el desarrollo de la actividad, 4) Evitar desarrollar usos o destinaciones del suelo no autorizados en licencia de construcción o con desconocimiento de las normas urbanísticas sobre usos específicos, 5) Efectuar a su costa en el inmueble todas las obras civiles, modificaciones y adecuaciones que le sean exigidas por la autoridad competente para el desarrollo de su actividad comercial, recordando que el inmueble deberá restituirlo en el mismo estado en que se entregó y, 6) verificar, tramitar y adquirir los conceptos de uso de suelo, planos, licencias de construcción y funcionamiento necesarios para el desarrollo de la actividad económica para la que fue arrendado el inmueble. **PARÁGRAFO:** Conforme las indicaciones contenidas en la presente cláusula, **EL ARRENDATARIO** mantendrá indemne a **EL ARRENDADOR** y al propietario del inmueble frente a cualquier acción o sanción que por el desconocimiento de las obligaciones contractuales y legales se inicie o imponga, debiendo este salir a la defensa del perjuicio ocasionado y efectuar el pago de los valores en que **EL ARRENDADOR** o el propietario sean condenados. Estos valores podrán ser facturados conjuntamente con el canon de arrendamiento, siendo imputable todo pago que haga **EL ARRENDATARIO** a este concepto hasta que sea saldado. En todo caso el presente documento prestará mérito ejecutivo para hacer exigible el pago de las sumas señaladas.

CUADRAGÉSIMA TERCERA - PINTURA DEL INMUEBLE. Habida cuenta de que conforme consta en el inventario y a pesar de no ser una obligación legal para **EL ARRENDADOR**, el inmueble fue entregado a **EL ARRENDATARIO** recién pintado, sin enmendaduras, puntillas, canaletas, grapas y similares, por lo cual **EL ARRENDATARIO** se obliga y compromete a entregarlo sin manchas, resanado y totalmente pintado en color (según inventario inicial) (Pintura tipo según inventario inicial) al momento de finalizar el contrato de arrendamiento y pretender la restitución del mismo; lo anterior aceptando **EL ARRENDATARIO** acogerse a las obligaciones que establece la ley y especialmente la aplicación de lo dispuesto en el artículo 2029 del código civil. La no atención completa de esto

obligación, o la afectación de ítems como marcos, puertas y similares con pintura, se entenderá como un incumplimiento de la devolución satisfactoria establecida en el presente contrato y por ello dará a **EL ARRENDADOR** el derecho a negarse a recibir el inmueble, continuando a cargo de los obligados las erogaciones económicas derivadas del contrato de arrendamiento. **EL ARRENDADOR** y **EL ARRENDATARIO** otorgan a la presente cláusula los efectos de cosa juzgada material por tratarse de un acuerdo consciente, informado y cuyo fin es conservar el equilibrio contractual.

CUADRAGÉSIMA CUARTA: INTEGRIDAD. Queda establecido que el único documento que rige la relación entre las Partes es el presente Contrato y, por tanto, toda modificación deberá constar por escrito. En consecuencia, no se reconocerá eficacia alguna a las modificaciones que verbalmente se hagan en desconocimiento de lo dispuesto por la **CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA.**

CUADRAGÉSIMA QUINTA: DIVISIBILIDAD Y NULIDAD PARCIAL. Si cualquiera de las disposiciones o cláusulas de este Contrato llegara a ser considerada ilegal, inexistente, ineficaz o nula por cualquier razón mediante decisión judicial o administrativa, dicha disposición se considerará divisible y separable de las restantes, y de ninguna manera afectará o perjudicará la validez o exigibilidad de las obligaciones a cargo de las partes, salvo en aquellos casos en los cuales se trastoquen los elementos esenciales del arrendamiento o se vean en riesgo y detrimento las garantías solidarias a cargo de **EL ARRENDATARIO** y sus **DEUDORES SOLIDARIOS.**

CUADRAGÉSIMA SEXTA: CUOTAS DE ADMINISTRACION. Se obliga también **EL ARRENDATARIO** a cancelar a **EL ARRENDADOR**, la suma de NO APLICA M/CTE ($0), por concepto de cuota mensual de administración de la copropiedad, pagadera por anticipado entre el primer/quinto día de cada mes calendario, junto con el canon de arrendamiento a que se refiere la cláusula **TERCERA** de este contrato, siendo aplicables todas las condiciones establecidas en dicha cláusula y sus parágrafos; valor anteriormente señalado que se reajustará en la proporción y en las fechas que establezca la Asamblea de Copropietarios de acuerdo al Régimen de Propiedad Horizontal o a la reglamentación interna que tenga la copropiedad. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL ARRENDATARIO** se obliga entonces a pagar los reajustes, los retroactivos de los mimos si fueren decretados, las sanciones que le sean impuestas por la administración, los eventuales pagos que a título de compensación sean decretados sobre los bienes cuyo uso exclusivo se encuentra asignado al inmueble, los servicios comunes que sean facturados por la administración (Caldera, agua caliente, gas, entre otros), y en general cualquier otra erogación cuya causación provenga del disfrute y uso del inmueble, o de los actos u omisiones de **EL ARRENDATARIO** sus dependientes, familiares o visitantes. **EL ARRENDATARIO** renuncia expresamente a cualquier requerimiento para ser constituido en mora de pagar las cuotas de administración, en los términos aquí previstos. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para cobrar ejecutivamente las cuotas de administración no pagadas por **EL ARRENDATARIO** a **EL ARRENDADOR**, bastará la afirmación de **EL ARRENDADOR** sobre el no

pago de dichas cuotas, el monto adeudado, y la certificación que expida el administrador de la copropiedad sobre el valor de la cuota mensual que haya fijado la Asamblea de Copropietarios. La mora en el pago oportuno de la cuota de administración de la copropiedad causará a cargo de **EL ARRENDATARIO** y a favor de **EL ARRENDADOR** una sanción moratoria igual a la tasa máxima autorizada por las disposiciones legales vigentes, que se liquidará sobre las sumas no pagadas, sin perjuicio de las demás acciones de **EL ARRENDADOR**. **PARÁGRAFO TERCERO**: El correcto funcionamiento y prestación de los servicios o funcionamiento y condiciones de los bienes comunes que ofrece la Copropiedad o Propiedad Horizontal, no dependen ni están a cargo del propietario del inmueble, ni de **EL ARRENDADOR**; toda vez que estos se encuentran sujetos a los respectivos Reglamentos de Propiedad Horizontal y a las decisiones que se tomen en los consejos, juntas, asambleas o similares, de acuerdo con las mayorías, quórum y potestades conferidas en el Reglamento y en la Legislación aplicable. **PARÁGRAFO CUARTO**: **EL ARRENDATARIO** y los **DEUDORES SOLIDARIOS** exoneran de toda responsabilidad a **EL ARRENDADOR** y al propietario del inmueble de cualquier problema, inconveniente o perjuicio que pueda causar la indebida prestación, mantenimiento, interrupción, suspensión, modificación o cancelación de dichos bienes o servicios comunes; y por ello, de forma expresa declara **EL ARRENDATARIO** que la modificación, suspensión o supresión de dichos servicios o bienes comunes, no dará lugar a la terminación anticipada del presente contrato de arrendamiento, puesto que el inmueble objeto del presente contrato se arrienda como cuerpo cierto, y las responsabilidades y obligaciones de **EL ARRENDADOR** recaen única y exclusivamente sobre la unidad privada.

CUADRAGÉSIMA SEPTIMA: **CONTACTO PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA.** En cumplimiento al Decreto 2242 de 2015 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), la facturación, por cualquier concepto en virtud al presente contrato, será de manera electrónica, la cual tiene para todos los efectos la misma validez de una factura física. Por lo anterior, LOS ARRENDATARIOS autorizan a **EL ARRENDADOR** para que remita la facturación electrónica a:

PERSONA RESPONSABLE DE RECEPCIÓN DE FACTURAS:

C.C. No. 52.461.611

CORREO ELECTRONICO: INFO@GAVINCO.COM

TELEFONO: 3163445808

Si durante el transcurso de la ejecución del contrato, **EL ARRENDATARIO** deban efectuar cambios en el proceso de aceptación y radicación de las facturas, éstos deberán notificarle por escrito a **EL ARRENDADOR** al correo electrónico **contabilidad@rentamas.com.co** En el evento en que **LOS ARRENDATARIOS** no suministren correcta y/u oportunamente la nueva información de recepción de

EDUARDO PACHECO JUVINAO
NOTARIA 47
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Página 24

facturas), y esto impida la recepción de las mismas, esto no podrá ser motivo para el retraso o incumplimiento del pago por parte de **EL ARRENDATARIO**, ni se entenderá como incumplimiento por parte de **EL ARRENDADOR.**

CUADRAGÉSIMA OCTAVA: ASPECTO TRIBUTARIO. Las partes contratantes dejan expresa constancia de que el beneficiario directo de los pagos por concepto de los cánones de arrendamiento, es el propietario del inmueble arrendado y en consecuencia de ser procedente, la retención en la fuente será practicada y certificada al mismo.

CUADRAGÉSIMA NOVENA: ESTIPULACIONES ANTERIORES. Las partes manifiestan que no reconocerán validez a estipulaciones verbales o acuerdos escritos, anteriores a este contrato, ya que este constituye el acuerdo completo y total acerca de su objeto y reemplaza y deja sin efecto alguno, cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad.

QUINCUAGÉSIMA - VALIDEZ. El presente contrato no producirá ningún efecto sin la firma de las partes.

En constancia de estar expresamente aceptado en todas y cada una de sus partes el presente contrato se firma en CUCUTA, por los obligados en los, **VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).**

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S
NIT. No. 900.916.608-4
LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR
C.C. 52.461.611 DE BOGOTA D.C
ACTUANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL
ARRENDATARIO

GIANCARLO AVENA CORRALES
C.C. No. 11.036.578 DE LORICA
DIRECCIÓN: CONJUNTO TIERRA QUIMBAYA KM 4 CASA 15
DEL MUNICIPIO DE RISARALDA
Teléfono: 3165218742
Email: GAVENA@GAVINCO.COM
DEUDOR SOLIDARIO 1

RENTAMAS S.A.S
NIT NO. 890.503.383 – 4
JOSE LUIS SANTOS PADILLA
C.C NO 1.090.388.750 DE CÚCUTA
ARRENDADOR

LINDEROS CLL 4ª #13E-50 APTO 1 BARRIO EL COLSAG. QUE HACE PARTE DE UN PREDIO DE MAYOR EXTENSION CON MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 260-41276.

NORTE: Calle 4ª, Oriente: Avenida libertadores, Sur: Corzo Ramirez Luis Y Occidente: Camargo Suarez Teodoro.

REPUBLICA DE COLOMBIA
EDUARDO PACHECO JUVINAO
NOTARIO
Página 27
47

NOTARIA 47

El Notario Cuarenta y Siete (47) del Círculo de Bogotá,

CERTIFICA

Que el sistema biométrico no se utilizó en este caso por la (s) siguiente (s) razón (es):

- [x] 1. FALLA TÉCNICA
- [] 2. IMPEDIMENTO FÍSICO
- [] 3. FIRMA REGISTRADA
- [] 4. DILIGENCIA FUERA DEL DESPACHO
- [] 5. SUSPENSIÓN DE FLUIDO ELÉCTRICO
- [] 6. IMPOSIBILIDAD DE CAPTURA DE LA HUELLA
- [] 7. OTRO (S) _____

14 DIC. 2022

Artículo 3 Resolución 5467 de 2015
SUPERNOTARIADO

NOTARIA 47

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Y CONTENIDO

Ante el Notario 47 del Círculo de Bogotá, D.C. compareció: Luz Andrea Rojano Corredor

C.C. No. 52.461.611 Quien exhibió la Expedida en Bogotá y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto. El Notario certifica que la presente huella fué impuesta por el(la) Declarante.

FIRMA AUTÓGRAFA DEL DECLARANTE

Autorizó el anterior Reconocimiento
NOTARIO 47 DE BOGOTÁ D.C.

Indice Derecho Bogotá D.C. 14 DIC. 2022

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

14463852

En la ciudad de Pereira, Departamento de Risaralda, República de Colombia, el cinco (5) de diciembre de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Sexta del Círculo de Pereira, compareció: GIANCARLO AVENA CORRALES, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 11036578 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



4qmwvyq9e3zg
05/12/2022 - 17:57:14



- - - - - Firma autógrafa - - - - -

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de CONTRATO DE ARRENDAMIENTO signado por el compareciente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA WILLIAM GONZALEZ BETANCURTH NOTARIO NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE PEREIRA

WILLIAM GONZALEZ BETANCURTH

Notario Sexto del Círculo de Pereira, Departamento de Risaralda

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 4qmwvyq9e3zg

REPÚBLICA DE COLOMBIA EDUARDO PACHECO JU NOTARIO 47 DEL CIRCULO DE cra 1

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14694205321

(415)7707212489984(8020) 000001469420532 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 5 0 3 3 8 3	4	Impuestos de Cúcuta 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
RENTAMAS S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
RENTAMAS LTDA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

41. Dirección principal
AV 0 17 77 BRR CAOBOS

42. Correo electrónico rentamas_ltda@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	5 7 1 9 3 0 1	3 1 5 6 7 5 5 8 2 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
6 8 2 0	1 9 8 0 0 7 1 0					1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 06 - 04 / 21 : 22: 16

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SANTOS PADILLA JOSE LUIS
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14694205321

(415)7707212489984(8020) 000001469420532 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 5 0 3 3 8 3	4	Impuestos de Cúcuta	7

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	1 3 1 2	4 7
73. Fecha	1 9 8 0 0 7 0 7	2 0 1 9 0 3 1 4
74. Número de notaría	2	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 8 0 0 7 1 0	2 0 1 9 0 4 2 2
77. No. Matrícula mercantil	1 4 0 1 9	1 4 0 1 9
78. Departamento	5 4	5 4
79. Ciudad/Municipio	1 1	1 1

Vigencia

80. Desde	1 9 8 0 0 7 0 7
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	2 1	2 0 1 4 0 8 0 2		-
2	8 1	2 0 1 9 0 5 0 1		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14694205321

(415)7707212489984(8020) 000001469420532 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 5 0 3 3 8 3	4	Impuestos de Cúcuta	7

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 0 8 2 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 9 0 3 8 8 7 5 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SANTOS	PADILLA	JOSE	LUIS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14694205321

(415)7707212489984(8020) **0000014694205321**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 5 0 3 3 8 3	4	Impuestos de Cúcuta	7

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 0 3 2 7 8 1 9		4 2 4 8 9 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CONTRERAS	CARRILLO	GLORIA	MARIBEL

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 2 0 3

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14694205321

(415)7707212489984(8020) **0000014694205321**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 5 0 3 3 8 3	4	Impuestos de Cúcuta	7

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contr 6 8 2 0

162. Nombre del establecimiento: RENTAMAS LIMITADA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

165. Dirección: AV 0 17 77 BRR CAOBOS

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 4 0 2 0	1 9 8 0 0 7 1 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
7 5 7 1 9 3 0 1	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

3. OTROS COSTOS

3.1. Edición de Informes, Papelería, etc.

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS
NIT: 900.916.608-4

CONTRATO 1053 INVIAS – NORTE DE SANTANDER

Relación Soportes de Gastos: PAPELERÍA

Fecha	Cantidad	Concepto	Valor
marzo-2025	0.65	Papelería	$ 750.000,00
		TOTAL	**$ 750.000,00**
		TOTAL, RECONOCIMIENTO	**$ 486.621,84**

Cont-6A-0511-25

Provexpress SAS

900.800.595- 8

AUT Medellín Km 3.5 Vía Siberia Cota BD 20 MZ 3 ET 1 Terminal Terrestre de Carga de Bogotá OIKOS, Municipio COTA

TELEFONO 5185099

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA:

FVE85769

PROVEXPRESS CUMPLIMOS SIEMPRE

Resolución DIAN No. 18764071536547
Rango de numeración autorizado de FVE-70001 hasta FVE-140000
Vigencia de 2024-05-28 al 2026-05-28

RESPONSABLES DEL IVA SOMOS AUTORRETENEDORES DE RENTA (Resolución 000953 de febrero 6 de 2018) SOMOS AUTORRETENEDORES ICA COTA (Resolución 1000.21.1931 diciembre 31 de 2024) SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTE ICA BOGOTA (Resolución DDI-023769 noviembre 2021) NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES DIAN CIIU 4651 TARIFA 5 X MIL COTA

CUFE: 3d5d8b03e85b8972d1cd9b7f001b7845e879a9fccba4ab64afcf5e2796e030f8bec6f90c781d851f5d18ae6e11f63998

Señores: Gavinco Ingenieros Consultores SAS
NIT : 900916608-4
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Dirección: CR 48 101A 29
Teléfono 6215383
Correo: recepcion@gavinco.com
Ciudad: Bogotá, D.C.

Fecha y Hora de Generacion: 2025-02-21 12:11:08-05:00
Fecha de Vencimiento: 2025-03-23
Orden de Compra: 004-26
Forma de pago: Crédito
Plazo de Pago: 30 días
Medio de Pago: Instrumento no definido

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UND. MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	R158	Resma Carta Bond 75 Gramos Reprograf	NIU	20.00	14,400.00	19%	288,000.00
2	S155-1	Separador 105 Cartulina Blanco Paq X 5 Und	NIU	2.00	1,100.00	19%	2,200.00
3	S155	Separador 105 Cartulina Colores Paq X 5 Und	NIU	5.00	1,101.00	19%	5,505.00
4	T003	Tornillo Aluminio 3"	NIU	100.00	760.00	19%	76,000.00
5	T025	Tornillo Aluminio 2.5"	NIU	100.00	602.00	19%	60,200.00
6	T015	Tornillo Aluminio 1 1/2"	NIU	50.00	404.00	19%	20,200.00
7	T001	Tornillo Aluminio 1"	NIU	75.00	356.00	19%	26,700.00
8	F006	Folder Celuguia Oficio Norma	NIU	50.00	550.00	19%	27,500.00
9	A101	AZ Carta Azul Generica	NIU	10.00	4,800.00	19%	48,000.00
10	S078	Sobre Manila Carta Especial 25x31 Ecologico Norma	NIU	100.00	135.00	19%	13,500.00
11	S100	Sobre Para Cd Unidad	NIU	50.00	90.00	19%	4,500.00
12	S075	Sobre Manila Oficio 25x35 Ecologico Norma	NIU	100.00	140.00	19%	14,000.00
13	E532	Esfero Kilometrico 100 Con Tapa Negro	NIU	48.00	550.00	19%	26,400.00
14	B614	Borrador Nata Pz-20 Pelikan	NIU	6.00	550.00	19%	3,300.00
15	R328	Resaltador Sharpie Amarillo	NIU	10.00	1,750.00	19%	17,500.00
16	R328-4	Resaltador Sharpie Azul	NIU	10.00	1,750.00	19%	17,500.00

Pago en bancos a nombre de PROVEXPRESS SAS cuentas corrientes del Banco de Bogotá 500021126 Bancolombia 69875586709 y BBVA 0833024771
Esta factura se asimila a una letra de cambio en los términos de la Ley 1231 y los Arts. 772 y ss del Código de Comercio.
El plazo máximo para realizar devoluciones es de 5 días a partir de la fecha de compra.
En caso de mora en el pago se cobrarán los intereses a la tasa máxima permitida por la ley.

SUBTOTAL
DESCUENTO
IVA
TOTAL

VALOR EN LETRAS: UNO MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS

OBSERVACIONES: 17-02-2025 REM 88068 OC:004-26 -

Firma Digital: 04441877-5591-4df8-88b1-b8809435513f

Este comprobante ha sido emitido por TITANIO el software de Facturación Electrónica de Delcop Colombia S.A.S. NIT 860.028.581

FABRICANTE DEL SOFTWARE : SICYA SOFTWARE SAS NIT 900.068.169-3 NOMBRE DEL SOFTWARE: SisGerente® SQL

Fecha y Hora de validación por la DIAN : 2025-02-21 12:15:22-05:00

Recibo mercancía y aceptación

Firma y sello del cliente
Fecha

Provexpress SAS

900.800.595- 8

AUT Medellín Km 3.5 Vía Siberia Cota BD 20 MZ 3 ET 1 Terminal Terrestre de Carga de Bogotá OIKOS, Municipio COTA

TELEFONO 5185099

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA:

FVE85769

PROVEXPRESS CUMPLIMOS SIEMPRE

Resolución DIAN No. 18764071536547
Rango de numeración autorizado de FVE-70001 hasta FVE-140000
Vigencia de 2024-05-28 al 2026-05-28

RESPONSABLES DEL IVA SOMOS AUTORRETENEDORES DE RENTA (Resolución 000953 de febrero 6 de 2018) SOMOS AUTORRETENEDORES ICA COTA (Resolución 1000.21.1931 diciembre 31 de 2024) SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTE ICA BOGOTA (Resolución DDI-023769 noviembre 2021) NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES DIAN CIIU 4651 TARIFA 5 X MIL COTA

CUFE: 3d5d8b03e85b8972d1cd9b7f001b7845e879a9fccba4ab64afcf5e2796e030f8bec6f90c781d851f5d18ae6e11f63998

Señores: Gavinco Ingenieros Consultores SAS
NIT : 900916608-4
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Dirección: CR 48 101A 29
Teléfono 6215383
Correo: recepcion@gavinco.com
Ciudad: Bogotá, D.C.

Fecha y Hora de Generacion: 2025-02-21 12:11:08-05:00
Fecha de Vencimiento: 2025-03-23
Orden de Compra: 004-26
Forma de pago: Crédito
Plazo de Pago: 30 días
Medio de Pago: Instrumento no definido

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UND. MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
17	R328-1	Resaltador Sharpie Naranja	NIU	10.00	1,750.00	19%	17,500.00
18	R328-3	Resaltador Sharpie Rosado	NIU	10.00	1,750.00	19%	17,500.00
19	R328-2	Resaltador Sharpie Verde	NIU	8.00	1,750.00	19%	14,000.00
20	P840	Pegante Barra 40g Artesco	NIU	8.00	4,200.00	19%	33,600.00
21	M764	Marcador Perman. Sharpie Punta Fina Negro	NIU	3.00	2,450.00	19%	7,350.00
22	N757	Notas Kores/Tesa Neon Mediana 75x75	NIU	12.00	2,000.00	19%	24,000.00
23	B012	Banderitas Kores/Pointer 1/2 X 5	NIU	5.00	1,900.00	19%	9,500.00
24	P617	Portaminas 0.7 Pelikan Tinky Ice	NIU	48.00	1,400.00	19%	67,200.00
25	C018	Cinta Empaque 48mm X 100m Tesa	NIU	6.00	7,900.00	19%	47,400.00
26	F021	FE 2002 Economica Recibo De Caja Menor X 100	NIU	2.00	2,000.00	19%	4,000.00
27	C128	Corrector Cinta 4mm X 10m Faber	NIU	5.00	4,000.00	19%	20,000.00
28	P091	Perforadora Genmes 91FO 2 Huecos 20 Hojas	NIU	5.00	9,900.00	19%	49,500.00
29	C0300	Cosedora Rank 300 20 Hojas	NIU	6.00	8,000.00	19%	48,000.00
30	S508	Sacaganchos Genmes	NIU	6.00	1,400.00	19%	8,400.00
31	T972	Tijera 7" Oficina	NIU	4.00	2,900.00	19%	11,600.00
32	R095	Regla 30 Cm Escolar Faber Castell	NIU	2.00	1,405.00	19%	2,810.00

Pago en bancos a nombre de PROVEXPRESS SAS cuentas corrientes del Banco de Bogotá 500021126 Bancolombia 69875586709 y BBVA 0833024771
Esta factura se asimila a una letra de cambio en los términos de la Ley 1231 y los Arts. 772 y ss del Código de Comercio.
El plazo máximo para realizar devoluciones es de 5 días a partir de la fecha de compra.
En caso de mora en el pago se cobrarán los intereses a la tasa máxima permitida por la ley.

SUBTOTAL
DESCUENTO
IVA
TOTAL

VALOR EN LETRAS: UNO MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS

OBSERVACIONES: 17-02-2025 REM 88068 OC:004-26 -

Firma Digital: 04441877-5591-4df8-88b1-b8809435513f

Este comprobante ha sido emitido por TITANIO el software de Facturación Electrónica de Delcop Colombia S.A.S. NIT 860.028.581

FABRICANTE DEL SOFTWARE : SICYA SOFTWARE SAS NIT 900.068.169-3 NOMBRE DEL SOFTWARE: SisGerente® SQL

Fecha y Hora de validación por la DIAN : 2025-02-21 12:15:22-05:00

Recibo mercancía y aceptación

Firma y sello del cliente
Fecha

Provexpress SAS

900.800.595- 8

AUT Medellín Km 3.5 Vía Siberia Cota BD 20 MZ 3 ET 1 Terminal Terrestre de Carga de Bogotá OIKOS, Municipio COTA

TELEFONO 5185099

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA:

FVE85769

Resolución DIAN No. 18764071536547
Rango de numeración autorizado de FVE-70001 hasta FVE-140000
Vigencia de 2024-05-28 al 2026-05-28

RESPONSABLES DEL IVA SOMOS AUTORRETENEDORES DE RENTA (Resolución 000953 de febrero 6 de 2018) SOMOS AUTORRETENEDORES ICA COTA (Resolución 1000.21.1931 diciembre 31 de 2024) SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTE ICA BOGOTA (Resolución DDI-023769 noviembre 2021) NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES DIAN CIIU 4651 TARIFA 5 X MIL COTA

CUFE: 3d5d8b03e85b8972d1cd9b7f001b7845e879a9fccba4ab64afcf5e2796e030f8bec6f90c781d851f5d18ae6e11f63998

Señores: Gavinco Ingenieros Consultores SAS
NIT : 900916608-4
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Dirección: CR 48 101A 29
Teléfono 6215383
Correo: recepcion@gavinco.com
Ciudad: Bogotá, D.C.

Fecha y Hora de Generacion: 2025-02-21 12:11:08-05:00
Fecha de Vencimiento: 2025-03-23
Orden de Compra: 004-26
Forma de pago: Crédito
Plazo de Pago: 30 días
Medio de Pago: Instrumento no definido

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UND. MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
33	P599	Portalapiz Malla Negro	NIU	10.00	3,500.00	19%	35,000.00
34	M201-2	Marcador Seco Expo Azul	NIU	2.00	1,800.00	19%	3,600.00
35	M201	Marcador Seco Expo Negro	NIU	3.00	1,800.00	19%	5,400.00
36	M201-1	Marcador Seco Expo Rojo	NIU	2.00	1,800.00	19%	3,600.00
37	M201-3	Marcador Seco Expo Verde	NIU	3.00	1,800.00	19%	5,400.00
38	B665	Borrador Tablero Acrilico	NIU	3.00	1,500.00	19%	4,500.00
39	C244	Cinta Enmascarar 24mm X 40m 3M	NIU	2.00	5,700.00	19%	11,400.00
40	P134	Planillera Oficio Plastica Manecilla Metalica	NIU	3.00	4,501.00	19%	13,503.00
41	BOT03024	Tapabocas Quirurgico Termosellado Caja X 50	NIU	1.00	10,504.00	19%	10,504.00
42	35879	Calendario De Escritorio 2025	NIU	1.00	6,875.00	19%	6,875.00

Pago en bancos a nombre de PROVEXPRESS SAS cuentas corrientes del Banco de Bogotá 500021126 Bancolombia 69875586709 y BBVA 0833024771
Esta factura se asimila a una letra de cambio en los términos de la Ley 1231 y los Arts. 772 y ss del Código de Comercio.
El plazo máximo para realizar devoluciones es de 5 días a partir de la fecha de compra.
En caso de mora en el pago se cobrarán los intereses a la tasa máxima permitida por la ley.

SUBTOTAL	1,133,147.00
DESCUENTO	0.00
IVA	215,297.93
TOTAL	1,348,444.93

VALOR EN LETRAS: UNO MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS

OBSERVACIONES: 17-02-2025 REM 88068 OC:004-26 -

Firma Digital: 04441877-5591-4df8-88b1-b8809435513f

Este comprobante ha sido emitido por TITANIO el software de Facturación Electrónica de Delcop Colombia S.A.S. NIT 860.028.581

FABRICANTE DEL SOFTWARE : SICYA SOFTWARE SAS NIT 900.068.169-3 NOMBRE DEL SOFTWARE: SisGerente® SQL

Fecha y Hora de validación por la DIAN : 2025-02-21 12:15:22-05:00

Recibo mercancía y aceptación

Firma y sello del cliente
Fecha

3.2. Comunicaciones (telefonía fija y/o celular)

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS
NIT: 900.916.608-4

CONTRATO 1053 INVIAS – NORTE DE SANTANDER

Relación Soportes de Gastos: COMUNICACIONES

Fecha	Cantidad	Concepto	Valor
marzo - 25	1	Comunicaciones	$ 3.554.061,00
		TOTAL	$ 3.554.061,00
		TOTAL, RECONOCIMIENTO	**$ 375.000,00**

Cont - 6A - 0537-25

TV Internet Voz Móvil

COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC

DATOS DEL EMISOR

NIT:830122566
Nombre Comercial: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC
Dirección: Transversal 60 (Av. Suba) No 114A- 55
Teléfono: 018000930930
E-mail: notificacionesjudiciales@telefonica.com
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica - Responsabilidad Tributaria: IVA - Régimen Fiscal: - Actividades Económicas: 6120
Resolución y/o Autorización No. 18764074905464 Prefijo BEC del 400000001 al 450000000 Período 2024-07-11 al 2026-07-11

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA BEC441326545

Emisión: 14 de Marzo de 2025 18:47:32
Vencimiento: 21 de Marzo de 2025
Periodo Facturado: 13/Mar/2025 al 12/Abr/2025

DATOS DEL CLIENTE

NIT:900916608
Cliente:GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS
Dirección:KR 48 # 101A-29 BOGOTA
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica - Responsabilidad Tributaria: IVA - Régimen Fiscal: R-99-PN

CONDICIONES

Tipo de Operación: Estándar
Formas de Pago: Credito
Medio de Pago: Mutuo acuerdo

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO	CARGO	IMPUESTOS	SUBTOTAL
1	1	Valor de tu plan del 13/Mar/2025 al 12/Abr/2025	EA	1.00	$2,336,388.16	$0.00	$0.00	IVA 19.00% 443,913.75	$2,336,388.16
2	1	Valor de tu plan del 13/Mar/2025 al 12/Abr/2025 + Impuesto al consumo de datos	EA	1.00	$357,500.00	$0.00	$0.00	IVA 19.00% 67,925.00 INC 14,300.00	$357,500.00
3	1	Valor de tu plan del 13/Mar/2025 al 12/Abr/2025 + Impuesto al consumo de voz	EA	1.00	$182,275.00	$0.00	$0.00	IVA 19.00% 34,632.25 INC 7,291.00	$182,275.00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor
1	Descuento	00	Ajuste	0.00	$ 55.16

Total items:	3
Divisa:	COP
Tasa de Cambio:	
Subtotal:	$2,876,163.16
Descuento Detalle:	$0.00
Total Bruto Factura:	$2,876,163.16
Total impuestos IVA:	$546,471.00
Total impuestos Voz/Datos:	$21,591.00
Total Otros impuestos:	$0.00
Total Neto:	$3,444,225.16
Descuento Global:	$55.16
Recargo Global:	$0.00
Valores Informativos:	
Ajuste al peso:	$0.00
Total	$3,444,170.00

26b5769963973513cef4bc5681adab3e381412f04b23249e6e139f783595c05b129c377be9a660e8b6a17af75ea4d

Total en letras: TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA

ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TITULO SEGÚN LEY 1231 DE 2008 Y SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO

Notas:Folio: BEC441326545 | Cuenta: 1038310336 | Periodo facturado: 13/Mar/2025 al 12/Abr/2025 | Fecha límite de pago: 21/03/2025 | *-* COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC – NIT 830.122.566-1. - Gran Contribuyente (Res. DIAN No. 1220 de 2022) - Autorretenedor por ventas y servicios (Res. DIAN No. 4095 de 2012) - Autorretenedor sobre los conceptos definidos en el artículo 1° del Decreto 2885 de 2001 (Res. DIAN No. 06142 de 2003) – IVA Régimen Ordinario - Agente retenedor de IVA Art. 437-2 Numeral 2 E.T. - Actividad económica ICA por Servicios 6110, 6120, 6190 (10,62 x 1000) - Ventas 4741 (11,04 x 1000) tarifas Bogotá. Gran Contribuyente ICA Bogotá D.C. (Res. SHD No. DDI-042065 de 2017). Autorretenedor por ICA en: Antioquia: Medellín, Puerto Triunfo, Sonsón, Guarne, San Rafael, La Unión, Gomez Plata, Chigorodó, Barbosa, Ituango, Apartadó, Segovia, Girardota, Caldas, La Ceja del Tambo, Guarne, Bello, Itagüí. Arauca: Arauca, Arauquita. Atlántico: Barranquilla, Soledad, Santo Tomás, Baranoa, Galapa, Puerto Colombia. Bolívar: Cartagena, Mahates, Turbaco, Calamar, Arjona, Clemencia, Magangué, Morales. Boyacá: Ráquira, Paya, Tuta, Paipa, Miraflores, Tibasosa, Sogamoso, Puerto Boyacá. Caldas: Manizales. Casanare: Monterrey, Tauramena, Aguazul, Maní, Trinidad, Villanueva. Cauca: Popayán, Caloto, Miranda, Santander de Quilichao. Cesar: Valledupar, La Jagua de Ibirico, San Alberto, Agustín Codazzi, San Martín, Becerril, Bosconia, La Paz, San Diego. Córdoba: Montería, Montelíbano, Sahagún. Cundinamarca: Soacha, Sibaté, Gachancipá, Sopó, Pacho, Funza, Anapoima, Cajicá, Fusagasugá, Girardot, Silvania, El Rosal, Nilo, Puerto Salgar, Tocancipá, Zipaquirá. Huila: Neiva, Baraya, Tesalia, Garzón, Nátaga, Pitalito, Girante, La Plata. La Guajira: Riohacha, Maicao, Barrancas, Hatonuevo, San Juan del Cesar; Magdalena: Santa Marta, Ariguaní, Pivijay, Salamina, Plato, Ciénaga, Fundación; Nariño: Pasto, Tuquerres; Norte de Santander: Cúcuta, Villa del Rosario, Pamplona, Los Patios; Putumayo: Mocoa, Valle del Guamuez, Villagarzón; Quindío: Armenia, Calarcá, Filandia, Circasia;

COPIA DEL RUT

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.461.611**

FAJARDO CORREDOR
APELLIDOS

LUZ ANDREA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-ENE-1981**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57	**B+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

28-ENE-1999 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1500101-47155615-F-0052461611-20070216 **00594**07046O 03 227381335

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141141915978

(415)7707212489984(8020) 000014114191597 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 1 6 6 0 8	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 48 101 A 29 NORTE CA

42. Correo electrónico recepcion@gavinco.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 6 2 1 5 3 8 3	3 1 7 4 3 0 6 6 9 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 1 5 1 2 0 9	7 2 1 0	2 0 1 5 1 2 0 9	6 8 1 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	8	5	2	5	5															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre FAJARDO CORREDOR LUZ ANDREA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141141915978

(415)7707212489984(8020) **000014114191597 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 1 6 6 0 8	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 5 1 2 0 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 5 1 2 0 9	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 2 6 3 8 2 6 0	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 5 1 2 0 1
81. Hasta	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141141915978

(415)7707212489984(8020) **000014114191597 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 1 6 6 0 8	4	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 5 1 2 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 2 4 6 1 6 1 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
FAJARDO	CORREDOR	LUZ	ANDREA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 5 1 2 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 7 0 7 0 6 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CORDOBA	LONDOÑO	GICELA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 9 2 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 3 1 1 4 0 6 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
AVILA	MORALES	YOHANA	ALEXANDRA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141141915978

(415)7707212489984(8020) **000014114191597 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 1 6 6 0 8	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 8 4 7 7 5 1 9	4	2 6 0 1 0 6

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GARZON	RUBIO	MARIA	ALEJANDRA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 7 2 2

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 5 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141141915978

(415)7707212489984(8020) **000014114191597 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 1 6 6 0 8	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 7 1 1 2

162. Nombre del establecimiento: PROYECTOS GAVINCO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CR 48 NO. 101 A 29

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 0 2 6 3 8 2 6 1	2 0 1 5 1 2 0 9
168. Teléfono: 6 0 1 2 3 6 7 9 7 4	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO